

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Miércoles 1 de Diciembre de 1886.

NUM. 275

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

#### CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Noviembre 30 de 1886.

Atendiendo á la honradez y demás méritos del señor don José María Castro, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Gobernador Suplente del departamento de Usulután.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Noviembre 30 de 1886.

Habiendo pedido á Europa y Estados Unidos los señores Dorantes y Ojeda varias facturas de papel de imprenta y tinta para el servicio de la Tipografía Nacional, y habiendo un sobrante considerable en el presupuesto de gastos de 16 de Abril del corriente año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Que de la partida de \$4,200 mensuales que asigna dicho presupuesto á la de impresiones oficiales se pague á los señores Dorantes y Ojeda la cantidad de \$4,000 que deben ser abonados á dichos señores en los impuestos que satisfacen como patentados para destilar aguardientes; y 2º La suma expresada deberá comprobarse con las facturas que los señores Dorantes y Ojeda presenten en su oportunidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Noviembre 29 de 1886.

Con presencia de la solicitud que por conducto del Gobernador del departamento de San Miguel, han presentado las Municipalidades de San Antonio, Belén y Quelepa, relativa á que se le cedan los fondos de beneficencia del corriente año, comprometiéndose á mantener en buen estado los caminos de su jurisdicción respectiva; siendo favorable el informe del Gobernador departamental, y atendiendo á la carencia de fondos de aquellas Municipalidades, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 30 de 1886.

En el deseo de estender las comunicaciones postales, y á virtud de propuesta presentada por la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer una nueva oficina de correos en Tonacatepeque, á cargo del telegrafista respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Noviembre 30 de 1886.

Siendo necesario proveer de instrumentos á la Escuela de Música de la ciudad de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por el Tesoro Público se erogue la cantidad de *doscientos setenta y seis pesos*, según la factura de instrumentos que ha presentado don Pablo Bousquet para el servicio de aquel establecimiento.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

### DOCUMENTOS VARIOS.

#### Sociedad de Artesanos de esta capital.

Secretaría de la Sociedad de Artesanos "La Concordia": San Salvador, Noviembre 26 de 1886.

Señor Ministro de Gobernación y Fomento del Supremo Gobierno de la República.

Muy señor mío:

Vivamente interesado en promover el desarrollo y mejora de la clase obrera del país, representada, á mi humilde modo de pensar, por la Sociedad de Artesanos de la Capital, de que tengo la honra de ser órgano, y á la vez su representante legal en concepto de Procurador; seguro por otra parte de la franca, sincera y desinteresada protección que está dispuesto á dispensarle el señor Presidente de la República con la valiosa cooperación de su digno Ministro de Fomento, me permito suplicar á usted se sirva, si lo tiene á bien, y para que los artesanos se vayan acostumbrando á la lectura y en consecuencia se instruyan, como para ponerlos al corriente de la marcha de la Administración y de todas las cuestiones que se ventilan por la prensa y de este modo hacer desaparecer en ellos su indiferencia por la cosa pública, ordenar se envíen á esta Secretaría para repartirlos siquiera á la Junta Directiva doce ejemplares de "La Revista Centro-Americana." Así mismo suplico á U. se sirva ordenar al Director de la Imprenta Nacional imprima gratis los esbozos para la admisión de socios, los de diplomas, las tarjetas de invitación á juntas generales y todos los demás trabajos de la sociedad. No me parece demás manifestar á U.: que por

carecer en absoluto de todo lo relacionado en este párrafo, no me ha sido posible hasta ahora organizar de una manera formal y definitiva la referida Sociedad, cuyo establecimiento será muy fructuoso, no solo para los artesanos en general, sino también para el Gobierno.

El conocimiento personal que tengo de usted, señor Ministro, así como la convicción profunda de la nobleza y elevación de sus ideas y de sus no menos inmensos deseos de sacar á nuestra cara Patria de la postración en que la dejó sumida el funesto Gobierno de los 9 años, me hace esperar con mucho fundamento que usted pondrá en favor de la referida Sociedad, toda su influencia y poder, anticipándole á su nombre nuestro reconocimiento.

Sírvase, señor Ministro, aceptar los respetos, aprecio y consideraciones de su más atento, seguro servidor.

*Francisco A. Funes.*

Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 30 de 1886.

Señor Secretario de la Sociedad de artesanos "La Concordia".—Pte.

Correspondo gustoso á su apreciable comunicación de 26 del corriente, en que se sirve manifestarme la confianza que la respetable Sociedad de Artesanos "La Concordia" de esta ciudad abriga de que el Gobierno la protegerá, por ser la expresión genuina de la clase obrera, de tan vital importancia, y que en este concepto desea U. que se le facilite gratuitamente la Tipografía Nacional, para la impresión de diplomas, esbozos y otras obras de esta naturaleza que necesita esa Secretaría, lo mismo que doce ejemplares de "La Revista Centro-Americana" para repartirlos entre algunos artesanos.

El señor General Presidente á quien di cuenta con su ya mencionada comunicación, me ha ordenado contestar á U. manifestándole, que ha visto con agrado los trabajos de la Sociedad de artesanos "La Concordia", lo que no duda sea de gran importancia para la clase obrera, porque contribuirá á su unión, y á que se procure medios de perfeccionamiento y adelanto, que además de las naturales simpatías que le inspira tan respetable gremio y que serían bastante para determinarle á darle protección, considera un deber del Gobierno prestar apoyo eficaz y decidido á asociaciones de esta naturaleza, por cuyo motivo no solo pone á disposición de la Sociedad de artesanos "La Concordia" la Tipografía Nacional para las obras á que U. se refiere, sino que se propone establecer una Exposición Nacional Industrial, con objeto de estimular la industria salvadoreña con premios y diplomas honoríficos y hacer cuanto más pueda en este sentido; espe-

rando además que la sociedad le favorezca con sus indicaciones en la seguridad de que serán atendidas con el mayor gusto.

Al manifestar á U. lo expuesto, debo agregar por mi parte, que, animado de los mismos sentimientos para la sociedad "La Concordia", la felicito por sus trabajos y que me será muy satisfactorio serla de alguna utilidad en lo que conmigo se relacione tanto en lo oficial como en lo privado.

Con toda consideración, me suscribo de U. muy atento seguro servidor,  
B. Estupinán.

#### DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

Dirección de la Oficina Central de Estadística.—Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 20 de 1886.

Señor Ministro de Fomento del Supremo Gobierno:

Cuando se investigaba la manera de clasificar y amortizar la deuda pública, esta Oficina procuró saber el estado del crédito nacional en los países hispano-americanos, por la semejanza que tienen con el nuestro. Últimamente se ha recibido el estado de la deuda pública de Chile, interior y exterior, del cual paso á hacer la siguiente reseña.

#### DEUDA EXTERIOR.

Una ley de 15 de Junio de 1,836 autorizó la negociación de un empréstito de \$ 3,782,500.  
En 1,858 contratóse un empréstito para la construcción de los ferro-carriles de Santiago á Valparaíso y de Santiago al Sur, valor de \$ 7,774,000.  
En 1,866 se contrató otro para atender á los gastos de la guerra con España, valor de \$ 5,604,600.  
En 1,867, se negoció otro empréstito para atender á los gastos que originó la guerra con España, valor de \$ 10,000,000.  
En 1,870, para la construcción del ferro-carril entre Chillán y Talcahuano, se negoció un empréstito, por valor de \$ 5,063,500.  
Para la construcción del ferro-carril entre Curicó y Angol, nuevo empréstito, en 1,873, de \$ 11,382,500.  
En 1,875, para la amortización del empréstito á 7% de 1,867, y para convertir en deuda exterior los bonos que se emitieron por deudas originadas por trabajos públicos, se contrató un empréstito de \$ 9,500,000.

Total de la deuda hasta 1,884. \$ 53,107,100.

La amortización del primer empréstito es acumulativa y por sorteo. El Gobierno dió en garantía todas las rentas nacionales y en especial la de la Casa de Moneda y la contribución territorial.

La del segundo empréstito es acumulativa y por sorteo á la par, por compras al precio de plaza. Se dieron en garantía las rentas nacionales y la parte que tenía el Estado en los ferro-carriles.

La del tercero es acumulativa y por sorteo. Como garantía se hipotecaron las propiedades del Estado. La del cuarto empréstito es en la misma forma.

La amortización del quinto es acumulativa y por sorteo. El Estado dió en garantía la línea ferrea de Chillán á Talcahuano. Desde 1,871 á 1,875 inclusive se hizo la amortización de 2% y en lo sucesivo de 1%.

La del sexto empréstito es acumulativa y por sorteo. Se dió en garantía la línea ferrea de Curicó á Angol. La del último es en la misma forma. De este empréstito solo se emitieron \$ 5,665,000 y sobre éstos se paga el interés y la amortización.

De esta deuda se han hecho amortizaciones en diferentes épocas, siendo su estado en Diciembre de 1,884 de \$ 33,843,000.

#### DEUDA INTERIOR.

La deuda interior se divide en tres clases: *deuda con intereses y amortización, deuda que no tiene amortización y deuda que no tiene interés.*

Las partidas que constituyen la primera clase de deuda reconocen los objetos siguientes:

1ª Para pagar obligaciones contraídas por el antiguo Gobierno y por el republicano hasta el 17 de Noviembre de 1,835.

2ª Para la construcción del ferro-carril entre Santiago y Quillota.

3ª Para la construcción del ferro-carril entre San Fernando y Curicó.

4ª Para la construcción del ferro-carril entre Llai Llai y San Felipe.

5ª Para la adquisición de las acciones que poseían los particulares en el ferro-carril de Santiago á San Fernando.

6ª Para garantizar las emisiones de los bancos.

7ª Para pagar la deuda interior del 8% de 1,876 y 1,877.

El total de esa deuda asciende á \$ 951,100, amortizable por propuestas y por sorteo.

La deuda que no tiene amortización asciende á la suma de \$ 15,979,804 y se creó para procurar fondos al Estado en la guerra con España.

La deuda que no devenga intereses asciende á la suma de \$ 28,000,000 y se contrajo para los gastos de la guerra entre el Perú y Bolivia, amortizable una parte por propuestas.

El total de la deuda interior es de \$ 53,500,626 hasta Diciembre de 1,884, pues habiendo subido á \$ 58,650,070 se ha amortizado ya una parte.

#### RESUMEN DE LA DEUDA ACTUAL.

Exterior	\$ 33,843,000
Interior	53,500,626
Total	\$ 87,343,626

Las rentas públicas ascendieron en 1,883 á \$ 44,248,695 26.

En 1,884 á \$ 39,910,138 10.

En vista de lo que antecede, es menos desfavorable la situación rentística del Salvador.

Soy del señor Ministro con toda consideración, muy atento servidor.

Rafael Reyes.

#### DEPARTAMENTO DE LA-LIBERTAD.

Jurados para el año de 1887.

SALVADOR AVILA, Gobernador del departamento de La-Libertad,

Certifico: que en el Libro de calificaciones de ciudadanos que deben ejercer el cargo de Jurados en el año entrante de 1887, á folios 1 á 5, se encuentra el acta siguiente: Gobernación Política del departamento de La-Libertad, Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en la sala de esta Gobernación los señores Alcaldes de los veinte pueblos que componen el departamento con el fin de dar cumplimiento á los artículos 311 á 313 del Código de Instrucción Criminal, haciendo la calificación de las personas aptas para ser Jurados en el año próximo de 1887, en vista del artículo 303 del mismo Código y de las listas presentadas por los señores Alcaldes, presidida la junta por el infrascrito Gobernador se procedió á practicar dicha calificación del modo siguientes:

Distrito de la Nueva San Salvador,

Nueva San Salvador.

Ciudadanos: Antonio Morales,  
Abrahán Ramírez,  
Angel López,  
Ascensión González,  
Angel J. Rodríguez,  
Antonio Velásquez,  
Apolonio Aquino,  
Benito Orozco,  
Buenaventura Jerez,  
Benigno Padilla,  
Benito Marroquín,  
Doctor Cruz Ulloa,  
Doctor Carlos Cotera,  
Damián Campos,  
Domingo Valle,  
Dionisio López,  
David Cañas,  
Dionisio Salguero,  
Demetrio López Guevara,  
David Alas,  
Doctor Eugenio Araujo,  
Eduardo Zelaya,  
Eusebio Pérez,  
Encarnación Corpeño,  
Elias Rugama,  
Felipe Herrera,  
Francisco Zelaya,  
Félix Peña,  
Fermín Erazo,  
Francisco González,  
Francisco Gúmero,  
Francisco Javier Avilés,  
Francisco Ulloa,  
Florencio Burgos,

Federico Mejía,  
Francisco Panameño,  
Francisco Salinas,  
Francisco Velásquez,  
Gregorio Alfaro,  
Gabriel Burgos,  
Guadalupe Hernández,  
Gregorio Orellana (h.),  
Gregorio Hernández,  
Doctor Gregorio Valle,  
General Horacio Parker,  
Hilario Durán,  
Hipólito Azucena,  
Ignacio Herrera,  
Doctor Ignacio Choto,  
Ismael Molina Guirola,  
Doctor José Dolores Monterrey,  
José González Asturias,  
Juan Cañas,  
Justo Rascoón,  
Julio Díaz,  
Br. Joaquín Arrieta,  
Juan Castro,  
Juan Antonio Paredes,  
Jesús Góchez,  
Juan Orellana,  
José Ruano,  
José María Herrador,  
Jesús Romero,  
José María Zepeda,  
Leandro Moreno,  
Leonidas Orozco,  
Lucas Delgado,  
Lorenzo Hernández,  
Doctor Manuel Gallardo,  
Doctor Manuel Sol,  
Doctor Manuel Olivares,  
Marcial Estéves,  
Manuel E. Meléndez,  
Manuel A. Meléndez (h.),  
Manuel Porras,  
Miguel González,  
Manuel Aguirre,  
Manuel Ramírez,  
Mariano Hernández,  
Manuel Zúñiga,  
Manuel Zúñiga Muñoz,  
Manuel E. Aguilar,  
Maximino Campos,  
Manuel Mancía,  
Nicolás C. Verdi,  
Nemecio Cortés,  
Nicolás Escoto,  
Pfo Valle,  
Pablo Orellana,  
Pedro Córdoba,  
Pfo Meléndez,  
Pablo Gómez,  
Doctor Roberto Parker,  
" Ramón Góchez,  
Rodolfo Duke,  
Rafael Guirola Oriego,  
Rodrigo Barrios Espinoza,  
Rafael López,  
Rafael Rodríguez,  
Rafael Miranda [h.],  
Martín Jandres,  
Salvador Sol,  
Sebastián Mendoza,  
Salvador Flamenco,  
Santiago Campos,  
Santos Morales,  
Serapio Guzmán,  
Salvador García,  
Santiago Bonilla,  
Tomás Zaldaña,  
Tomás Rivas Prieto,

Tomás Baraona,  
Doctor Vicente Sol,  
Vicente Ochoa.  
*Antiguo Cuscatlán.*  
Ciudadanos: Cornelio Cornejo,  
Felipe de Lara,  
Jerónimo Campos,  
Gabriel Anaya,  
Pedro Serbano,  
Regino Escobar,  
Santiago Pérez,  
Tomás Jirón,  
Tomás Cardona,  
Toribio Serbano.  
*Nuevo Cuscatlán.*  
Ciudadanos: Deodoro González,  
Domingo Renderos,  
Emilio González,  
Gertrudis Platero,  
Jeremías Regalado,  
José María Platero,  
Luciano Flamenco,  
Manuel Rubín,  
Moisés Guerrero,  
Marcelino Liévano (h.),  
Santana Platero,  
Tomás González.  
*Huizúcar.*  
Ciudadanos: Antonio Gil,  
Cecilio López,  
Cornelio Hernández,  
Calixto Palacios,  
Crescencio Palacios,  
Dionisio Jerónimo,  
Encarnación Gómez,  
Isidro Ramírez,  
Isidro Bernal,  
Juan Guzmán,  
José María Gómez,  
Justo Guzmán,  
Laureano Gómez,  
Magdaleno Gómez,  
Marcelino Melara,  
Nicolás Miguel,  
Patricio Bernal,  
Santos Guzmán,  
Vicente Bonifacio.  
*San José Villanueva.*  
Ciudadanos: Apolonio Fuentes,  
Bernabé Cordero,  
Celedonio Alfaro,  
Fernando Amaya,  
Herculeano Angel,  
Hilario Guillén,  
Leonardo Valdés,  
Luciano Miranda,  
Miguel Portillo,  
Pablo Casco,  
Silvestre Carrillo,  
Simón Fuentes.  
*Zaragoza.*  
Ciudadanos: Aniceto Moreno,  
Aquilino Henríquez,  
Ignacio Huezo,  
José María Rivera,  
Julián Nuila,  
Pedro Lafúe,  
José Antonio Arévalo,  
Ramón Valladares,  
Lisandro Rivera,  
Segundo Carranza,  
Venancio Henríquez.  
*La Libertad.*  
Ciudadanos: Alejandro Najarro,  
Antonio Cisneros,

Antonio Pozos,  
Ambrosio Herrera,  
Daniel Alfaro,  
Diego Orellana,  
Ezequiel Cisneros,  
Eulogio Rodríguez,  
Eustaquio Ayala,  
Estéban Sflaba,  
Francisco Galán,  
Francisco C. San Martín,  
Francisco Pineda,  
Francisco Salazar,  
Felipe Guzmán,  
Francisco Boquín,  
José Salazar,  
Juan López,  
Juan Choto,  
Jorge Nuila,  
Jorge Viale,  
Juan Ojeda,  
José León Cuellar,  
Leonidas Quintanilla,  
Leoncio Jule,  
Manuel Ugarte,  
Miguel Salazar,  
Manuel Padilla Durán,  
Manuel Cisneros,  
Nicolás Alfaro,  
Nemecio Ortega,  
Nicolás Henríquez,  
Pedro Cuellar,  
Rafael Henríquez,  
Rafael Cañas,  
Serafin Montano,  
Salvador Jovel,  
Vicente Renderos.

*Conasagua.*

Ciudadanos: Antonio Méndez,  
Antonio Valle,  
Bruno Córdoba,  
Catarino Martínez,  
Darío Alas,  
Dionisio Leiva,  
Francisco Quiteño,  
José de Paz Hernández,  
Marcelino Trigueros,  
Natividad Hernández,  
Pablo Alfaro,  
Salvador Elías,  
Teodoro Castro.

*Tamanique.*

Ciudadanos: Andrés García,  
Apolinario Alvarenga,  
Ascención Fuentes,  
Alejandro Jirón,  
Cayetano Portillo,  
Emilio Alfaro,  
Cruz Gil,  
Cleto Quintanilla,  
Clemente Martínez,  
Dolores Quintanilla,  
Estanislao Henríquez,  
Eulogio Martínez,  
Felipe Melgar,  
Jesús Salinas,  
Julio López,  
Luis Herrera,  
Laureano Alberto,  
Martín Buendía,  
Marcelo Rivas,  
Pantaleón Rivas,  
Raimundo Rivas,  
Remigio Ponce,  
Reyes Amaya,  
Santana Martínez,



*Chiltupán.*

Ciudadanos: Faustino Huevo,  
José María López,  
Sinesio Nuila,  
Salvador Portillo.

*Teotepaque.*

Ciudadanos: Felipe Martí,  
Felipe Figueroa,  
Jorge Sifontes,  
Jorge Ortiz,  
Jesús Escamilla,  
Máximo Mendoza,  
Marcial Calderón,  
Pedro Martí,  
Vicente Alvarado,  
Wenceslao Ramos.

*Jicalapa.*

Ciudadanos: Domingo Crisol,  
Eduvigis Huevo,  
Fabián Bayes,  
Isabel Crisol,  
Juan A. Méndez,  
Luis Pérez Fabeiro,  
Manuel Turcios,  
Mateo Rodríguez,  
Mercedes Contreras,  
Santos Méndez.

*Talnique.*

Ciudadanos: Antonio Hernández,  
Adolfo Calderón,  
Agustín Valencia,  
Carlos Lone,  
Eusebio Pérez,  
Isabel Flores,  
Ireneo Vásquez,  
Juan Sorto,  
José María Pineda,  
Marcos Arcoles,  
Nerio Gutiérrez,  
Nicolás García,  
Nicomedes Paredes,  
Pablo Fuentes,  
Pablo Montes,  
Pedro Anaya,  
Rafael Jirón,  
Salvador Gómez,  
Teodoro Contreras,  
Vicente Ortiz,  
Victor Escobar.

*Jayaque.*

Ciudadanos: Bernardo Hernández,  
Cleto Salazar,  
Ciriaco Ramos,  
Diego Bran,  
Encarnación Mejía,  
Enrique Domínguez,  
Francisco Medina,  
Felipe Portillo,  
Gregorio Guillén,  
José María Guillén,  
Juan Escobar,  
Luis Obavarría,  
Miguel Miranda,  
Marcos Rubio,  
Pío Esquivel,  
Salvador Monterrosa,  
Samuel Salegio,  
Teresa Escobar.

*Tepecoyo.*

Ciudadanos: Arcadio Ayala,  
Antonio Pocasangre,  
Ambrosio Canales,  
Cruz Rosales,  
Diego Portillo,  
Dorsteo Trejo,

Eliseo Córdoba,  
Francisco Hernández,  
Herculano Jirón,  
Hilario Barrera,  
José Hernández,  
Jesús Hernández,  
León Artiga,  
Lucio Torres,  
Lino Aquino,  
Lupario Díaz,  
Miguel Jirón,  
Marcelo Baraona,  
Manuel Artiga,  
Miguel Vásquez,  
Modesto Castro,  
Nicolás Monjarás,  
Ponciano Castro,  
Rosa Rodríguez,  
Ramón Aguilar,  
Sérbulo Espinoza,  
Santana García,  
Salvador Aguilar,  
Tiburcio Flores,  
Tránsito Cornejo,  
Tomás Flores,  
Vicente Baños,  
Victor Flores.

*Sacacoyo.*

Ciudadanos: Antonio Cerna,  
Aquilino Garay,  
Alejo Molinero,  
Aniceto García,  
Felipe Guardado,  
Ignacio Cárcamo,  
Juan Ortega,  
Justo Ortega,  
Lázaro Alvarado,  
Timoteo Pocasangre.

*Distrito de Opico.**Opico.*

Ciudadanos: Albino Argumedo,  
Aquilino Criollo,  
Anselmo Guerrero,  
Agapito Arévalo,  
Antonio Hernández,  
Alejandro Avelar,  
Andrés Avila,  
Belisario Cuellar,  
Bernardo Guerra,  
Carmen Hernández,  
Cruz Argumedo,  
Casimiro Mojica,  
Cayetano Cuellar,  
Emilio Ayala,  
Emilio Cerna,  
Emeterio Parada,  
Eduardo Sermeño,  
Eugenio Ayala,  
Eliseo Avila,  
Florencio Argumedo,  
Francisco Avila Díaz,  
Flabio Quezada,  
Francisco Avelar Castro,  
Francisco Camilo Ayala,  
Fernando Bonilla,  
Francisco Castro,  
Florencio Barrientos,  
Francisco B. Aguirre,  
Guadalupe Ardón,  
Gregorio Sánchez,  
Higinio Avelar,  
Indalecio Parada Díaz,  
José Angel Pinto,  
Francisco Henríquez,  
Juan José Artiga,

Jorge Rivas,  
Joaquín Parada,  
José María Avila,  
Julián Barrera,  
José Antonio Guerrero,  
José Dolores Zaldaña,  
Juan José Vega,  
Juan Clímaco Meléndez,  
Juan José Dueñas,  
Leonardo Avelar,  
Lucas Barrera,  
Lorenzo Barillas,  
Luciano Vega,  
Mariano Palacios,  
Mauricio Hernández,  
Medardo Zaldaña,  
Miguel Agumedo,  
Mariano Portillo,  
Manuel Avila,  
Narciso Cardona,  
Nazario Díaz,  
Pedro Criollo,  
Patrocinio Najarro,  
Pablo Barillas,  
Pablo Argumedo,  
Raimundo Torruella,  
Rafael Argumedo Aquino,  
Rafael Rodríguez,  
Ramón Parada Díaz,  
Ricardo P. Cuellar,  
Santiago Ayala,  
Secundino Martínez,  
Teodoro Valencia,  
Victor Cardona,  
Yanuario Argumedo,  
Yanuario Contreras.

*Quezaltepeque.*

Ciudadanos: Anselmo Monterrosa,  
Apolinario Hernández,  
Antonio Rodríguez,  
Cornelio Oortés,  
Daniel Escalante,  
Eustaquio Cordero,  
Florencio Gamero,  
Félix Alvarenga,  
Felipe Romero,  
Felipe Escalante,  
Francisco Chica,  
Felipe Rivera,  
Gordiano Buendía,  
Gerardo Campos,  
Isidro Avelar,  
Joaquín Barillas,  
Justiniano Chica,  
Juan Francisco Méndez,  
José María Chica,  
José María Cáceres,  
Julián Chávez,  
Joaquín Pérez,  
Jacinto Suncín,  
José Clara Campos,  
Jacinto Corleto,  
Jesús Martínez,  
José María Avelar,  
Luis Pineda,  
Luciano Zavaleta,  
Máximo Ramírez,  
Manuel Ignacio Aquino,  
Manuel Chica,  
Manuel Antonio Erazo,  
Manuel R. Escalante,  
Pedro Turcios,  
Pedro Bonilla,  
Pedro Aquino,  
Ramón González,  
Ramón Sosa,



Salvador Huezo,  
Salvador Chamorro,  
Salomé Torres,  
Simón Angulo,  
Timoteo Sosa,  
Timoteo Aquino,  
Victoriano Palomares,  
Vicente Cortés,  
Vicente Terreros.

*San Matías.*

Ciudadanos: Antonio Platero,  
Andrés Alegría  
Agapito Najarro,  
Alberto Vega,  
Brígido Gutiérrez,  
Cecilio Najarro,  
Casildo Morales,  
Doroteo Platero,  
Domingo Martínez,  
Eugenio Martínez,  
Francisco Aquino,  
Fabián Medina,  
Gertrudis Martínez,  
Gregorio Martínez,  
Heracio Rodríguez,  
Ireneo Canjura,  
Juan Castillo,  
José Aguilar,  
Juan I. Peña,  
Jesús Peña,  
Luis Aquino,  
Leon Bonilla,  
Lázaro López,  
Manuel López,  
Magdaleno Zaldaña,  
Nemesio Ortega,  
Ramón Canisales,  
Simón López,  
Simón Morán,  
Salvador López,  
Tomás Martínez,  
Toribio Avelar,  
Vicente López.

*Tacaohico.*

Ciudadanos: Bernabé Lemus,  
Carlos Artiga,  
Gregorio Valdison,  
Jerónimo Avelar,  
José Dolores Valero.

Y no habiendo más ciudadanos que reunan las condiciones que requiere el artículo 303 del Código citado, se dió por concluida la presente calificación, que firman los miembros de la Junta que saben, no haciéndolo los Alcaldes don Ricardo Esquivel, del Antiguo Cuscatlán; don Salvador Miranda, del Nuevo Cuscatlán; don José María Palacios, de Huizúcar; don Gregorio Torres, de La Libertad; don Candelario Tolentino, de Comasagua; don Cirilo Madrid, de Chilútipán; don Julio Mora, de Teatepeque; don Juan Pablo Pérez, de Jicalapa; don Luis Bartolo Artiga, de Talnique; y don Basilio Alemán, de Sacacoyo, por no saber firmar: || Salvador Avila. || Demetrio López Guevara. || Nicolás Cubías. || Vicente Guzmán. || Vicente García. || Mariano Barillas. || Patrocinio Najarro. || Rufino Arbusé. || Gregorio Madrid. || Manuel Castro. || Mariano Varela. || Ante mí, F. Gustavo Cortés. || Hay doce rúbricas.

Es conforme con su original: Gobernación del departamento de La Li-

bertad: Nueva San Salvador, Octubre veinte de mil ochocientos ochenta y seis.

*Salvador Avila.*

*F. Gustavo Cortés, Srio.*

SECCION DE ANUNCIOS.

DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.

Jueves 2—Santa Aurelia, Paulina, Adria y Bibiana mártires, y San Evasio obispo y conf.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Rivera.  
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. Nicolás Tigrino.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

*Novedades ocurridas el día de ayer.*

Fueron detenidos tres: dos por ébrios perdidos de conocimiento, y uno por ladrón ratero.

Dirección de la Policía Reformada:  
San Salvador, Diciembre 1º de 1886.

*Fortunato Mexía F.*

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 30 de 1886.

Señor don José Antonio Rivera, de Guazapa.

„ „ Aurelio Quijano, del Guayabal.

„ „ Francisco Avilés, de San Vicente.

Señora doña Ignacia Granadina, de La-Libertad.

Oficina de rezagos de San Salvador.

*José M. Alvarado.*

Juzgado General de Hacienda.

A las tres de la tarde del día cuatro de Diciembre próximo, se rematarán en este Juzgado por su valúo:

- 4 peroles pequeños con tapadera .. cfu á \$ 3
- 3 peroles medianos „ á „ 5
- 4 palas grandes.. „ á „ 2
- 8 docenas palas medianas, docena, „ á „ 12
- 7 palas más..... „ á „ 1
- 2 hachas nuevas.. „ á „ 2
- 3 rollos, alambre retorcido, libra.. „ á 2 rs.
- 9 fardos, conteniendo cfu 300 sacos á razón de tres rs. cfu, ó sea docena „ á „ 4 4 rs.
- 1 fardo con 600, sacos, cfu á tres rs. ó sea docena.. „ á „ 4 4 rs.
- 70 sacos sueltos, buenos..... „ á 3 rs.
- 64 sacos ahulados „ á 2 rs.
- 137 „ en mal estado..... „ á 1 rl.
- 6 sacos de cal. .... „ á „ 1 4 rs.

La persona que guste hacer postura, que ocurra á este Juzgado á la hora señalada. Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á la una de la tarde del día 30 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

3—1 *Romualdo Búcaro, Srio.*

SERVICIO PUBLICO DE CORREOS.

CÓNTADURIA POSTAL.

Señores Administradores de Correos de la República:

Por disposición del Director General del Servicio de Correos, se recuerda á ustedes los siguiente artículos del Reglamento vigente:

Art. 55.—Los administradores se cargarán á su vez el valor que en estampillas recibieren de la Dirección General; datándose los gastos ordinarios ú otros que sean aprobados por el Jefe del servicio.

Art. 56.—Del producto de ventas de estampillas se pagarán: habilitaciones, liquidaciones, (ajustes), y gratificaciones de los correos ordinarios, los gastos necesarios en balijas, candados, llaves y toda clase de útiles de la Administración, inclusive los de escritorio; y además el 10 0/0 que á los administradores corresponde por el artículo 4 de este Reglamento.

Art. 57.—Cuando el Servicio no tenga fondos para sus gastos corrientes ú ordinarios... ocurrirán los administradores á los de Alcabalas con la orden del Gobernador del Departamento, quien mandará suministrarles lo que fuere preciso.

Art. 61.—Los administradores pasarán á la Dirección General, al fin de cada mes, un estado, según el modelo que se les remitirá; y el último de Setiembre harán el estado anual... resumen exacto de los parciales de cada mes; el cual, acompañado de los comprobantes, deberán también remitir á la Dirección General, quien verificará su exactitud y por ellos... formará el estado general anual.

Por autorización del Director General:  
El Interventor de Correos.  
S. Salvador, Sbre. 30 de 1886. 30—21

En la Tesorería General

se venden

LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

- ESENCIA de Anís ..... onza \$1
- „ „ Cognac..... — \$8
- „ „ Ginebra... — 50c.
- „ „ Culantro... — \$1
- „ „ Sasafrás... — \$1

La "Historia de Centro-América" por José Milla, primer tomo, ejemplar,..... \$1  
"Reseña Histórica", por L. Montúfar, cuarto tomo..... \$1  
"Historia de la Filosofía", por Valero Pujol..... 75c.  
Treasorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Setiembre 19 de 1886. 30—21 alt.

Denuncias de unas vetas de oro y plata.

Señor Gobernador. || Remigio William, Andrés Díaz y Casimiro Pino, el primero de cuarenticinco años de edad, el segundo de treinta y tres años y el tercero de cuarentidos años, de profesión mineros y del vecindario de San Carlos el primero, y los últimos de Jocoro, ante usted respetuosamente exponemos: que en el valle de "El Tablón", jurisdicción de San Carlos, propiedad de los señores Mariscal don Santiago González, don Mi-

guel Macay y don Luis Mata, hemos encontrado una veta de oro y plata, como se ve de la muestra que acompañamos, y á la cual llamamos "Aurora". Cuya veta tiene su inclinación al Oriente y su recuesto al Poniente, su rumbo de Sur á Norte; teniendo por linderos: al Norte, la mina "Santa Alicia", de propiedad de don Ricardo Maldonado; al Poniente, la lomita de la "Pitahaya" de la hacienda San Juan Buena-Vista, propiedad de los señores arriberos expresados, González, Macay y Mata; al Sur, el cerro llamado los "Coyotes"; y al Oriente, la misma mina "Santa Alicia". Por tanto: á usted pedimos y suplicamos se sirva admitir la denuncia que hacemos de la veta primeramente citada, y darnos certificación de esta diligencia y proceder en consecuencia á los trámites que la ley exige.—Divisadero, Noviembre cinco de mil ochocientos ochenta y seis: || Remigio William || Andrés Díaz || A ruego del señor Casimiro Pino, que no sabe firmar || Manuel Colindres || Hay tres rúbricas. La persona que se crea con derecho á la veta denunciada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Gotera, á las nueve de la mañana del día nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Miguel Rosa.*

*Federico Pacheco, Srio.*

3—3

#### AVISOS JUDICIALES.

##### CARTELES.

En virtud de ejecución seguida por el señor Ambrosio Guevara, contra el señor Nicolás Argueta, ambos de este vecindario, por la suma de sesentidos pesos, intereses y costas que le adeuda, á lo cual ha sido sentenciado, se venderán por este Juzgado una porción de terreno compuesta de diez y seis manzanas de capacidad, cultivada en parte con granos de primera necesidad, unas cepas de plátano en mal estado cerrados con cercos de piña, una casa pajiza de seis varas tres cuartas de largo por cinco de ancho, con dos cañizos de paja; y seis yacas paridas; cuyos linderos de dicho terreno son: por el Oriente y Norte, con el despeñadero de la loma del Jocote y terrenos de los extinguidos ejidos de Chilanga; al Poniente, con terrenos de los extinguidos ejidos de Yamabal; y por el Sur, con la quebrada del Pastoral y terreno del señor Cirilo Guevara. Está situado en el lugar denominado "Peñón," de esta jurisdicción, y valorado todo en la cantidad de trescientos once pesos cuatro reales. El que quiera hacerles postura, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiendo el presente en el Juzgado de Paz de Sensembrera, á las tres de la tarde del día veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Rafael Hernández.*

3—1

*Florencio Ucheverría, Srio.*

Por ejecución del doctor don Miguel Benavides, como apoderado general de don Pablo del mismo apellido, contra Salvador Lobo, por la cantidad de doscientos veintitrés pesos siete reales, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca situada en los suburbios y hacia el Poniente de esta población, lindante: al Oriente, con solares de Juana Chávez, Diego Calderón, Cástula Hernández y Bárbara Soto, calle de por medio con esta última: al Norte, con huatal de Pedro Molina; al Poniente, con huatal de Juan José Zelaya; y al Sur, con huatal de don Crisóstomo Alegría, calle de por medio; con su correspondiente casa de teja paredes de bajareque de paral, como de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de longitud, y cinco metros diez y seis milímetros de latitud; y diez y seis árboles de coco, uno de coyol, y varios árboles de café en cosecha. Valorado en ciento cincuenta pesos, teniendo de extensión, tres hectáreas quince áreas, y un derecho proindiviso en un terreno sito en esta jurisdicción, en el punto llamado "Jocotón," lindante: por el Oriente, con terreno de Benito Avila, Secundino Benavides, Miguel Hernández, Pedro Molina y Brígido Villegas; al Norte, con terrenos de Isidoro Molina; por el Poniente, con terrenos de Juan Gutiérrez, Juan Lino Asencio, Paz Palma, Marcelo Chávez, Juan Bolaines, Máximo Ulloa y Julio Benavides; y al Sur, quebrada de por medio, con terrenos de Isidoro Molina, Cesarea García é Higinio Hernández. Cuyo terreno proindiviso, contiene en su interior dos obras de elaborar añil, uno de treinta cargas de empilo y el otro de veinte. Valorado dicho derecho en cincuenta pesos, teniendo de extensión una hectárea. Quien quisiera hacer postura, que se presente.

Dado en el Juzgado de Paz Occidental de Nueva Guadalupe, á las doce del día quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Salomé Benavides.*

*Valentín Alegría, Srio.*

3—1

En virtud de ejecución seguida por Francisco Juárez, como apoderado especial de don José G. Casamalhuapa, contra Francisco Presa, todos de este domicilio, por la suma de 50 pesos é intereses convencionales de uno y medio por ciento mensual y costas procesales, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de la propiedad de Presa, de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el Valle de "San Nicolás," de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente y Norte, con terreno de Jerónimo Henríquez; al Poniente: quebrada de por medio, con terreno de Eligio Martínez; y al Sur, con terreno de Bibiano Artiaga; está valorado en ochenta pesos. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Apopa, á las tres y media de la tarde del día veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Simón Cabezas.—Albino Estrada, Srio. 2*

Por razón de utilidad y necesidad, y á solicitud de don Serafín Soriano como curador de las menores Antonio, Abel, Petrona y Manuel Rafael Vega, se vende en este Juzgado una casa pajiza en el barrio de la Parroquia de esta Ciudad, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Juan Castillo; al Norte, con otro de María Melara; al Poniente, con solar de Martina García; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar del referido Soriano; midiendo el primero y tercer lindero veintiocho metros cuatrocientos veintiocho milímetros y cada uno de los otros dos quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, valuados en ciento cincuenta francos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Usulután, á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

3—2

*Alejandro Avalos.*

En el juicio verbal civil promovido por la señora María Santiago Avelino por setecientos quince francos que le reclama á Julián García se venderán, en pública subasta tres terrenos situados en esta jurisdicción siendo el primero compuesto de cuatrocientos siete decímetros cinco metros y una fracción de metro, y linda: por el Oriente, con camino antiguo de Jujutla; al Poniente, con posesión de Lucas Martínez; al Norte, con finca de don Gregorio Cornejo; y al Sur, con la posesión de Juan Morán; y el segundo está situado en Chichicazapa, lindando: por el Oriente, con el señor Toribio Morán; al Poniente, con terreno de Marcelino Carlos; al Norte, con el de Santiago Rivera; y al Sur, con Jorge García; compuesto de mil setecientos decímetros seis y pico de metro: el tercero en el tablón que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Mendoza; al Poniente, con el de Manuela Gómez; al Norte, con el de Simón Carlos; y al Sur, con el de Tiburcio Aguilar; y mide de extensión seiscientos trece áreas: valorados los tres terrenos en ochocientos veintiseis francos; estando el primero de estos cultivado de mil setecientos veintiocho árboles de café y los otros dos incultos.

Dado en el Juzgado de Paz de Ataco, á las tres de la tarde del día veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Nicolás Mendoza.—José María Melara, Srio.*

3—2

De órden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, legítimamente comprobada á solicitud de don Gregorio Villanueva, se venderá en pública subasta un derecho de tierra, proindiviso, que su legítima esposa Rafaela Chinchía poseé bajo instrumento legal en el sitio llamado la "Huesera Quemada", en esta jurisdicción, del que son herederos Laureano Chinchía y don Marcelino Interiano; cuyo sitio se compone de tres caballerías de terreno, valorado el expresado derecho en la suma de cincuenta pesos, y linda: por Oriente, con terreno del referido Interiano y los señores don Die-



go Maldonado y don Pedro Tejada; por el Sur, con terreno de don Julio Peña; por el Poniente, con el "Río Lempa"; y por el Norte, con terreno de los vecinos del valle de "Chahuities", de esta misma jurisdicción. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la Palma, á las diez del día diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—3

*Pablo Rivera.—Manuel Hernández, Srio.*

A solicitud del señor Lucas Funes, como representante de su esposa señora Magdalena Cárdenas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, trescientas quince áreas de terreno, pertenecientes á ésta, por necesidad comprobada, y valoradas en oiento setenta y cinco pesos, cercadas de piña y enzacatadas con el de pará, situadas en el lugar de "Minas de Plomo" de esta jurisdicción, y lindas: al Norte, con terreno del señor Luciano Abelar; al Este, con terreno de la sucesión del señor Marcelo Amaya; al Sur, con terreno del señor Gregorio Argumedo; y al Oeste, con terrenos del señor don Mariano Palacios y Nicanor Valencia. Quien quisiere hacer postura puede ocurrir á esta oficina, que se le admitirá con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Juan J. Arriaga. Mariano Salinas, Srio.* 3—3.

Por utilidad y necesidad comprobadas, se venderá en este Juzgado á solicitud de don Antonio Carranza, en concepto de curador del menor Manuel Carranza Nuila, un terreno perteneciente á éste, como de cincuenta manzanas de extensión ó sea de tres mil cuatrocientos noventa y tres áreas, situado en el cantón de las "Guarumas," jurisdicción de Santiago Nonualco, y linda: al Oriente, con terrenos de don Francisco Rodríguez, calle divisoria de por medio; al Norte, con terrenos de Máximo Pineda; al Poniente, con el río de Jalponga; y al Sur, con terreno de Paz Ramos y Bernardo Sandoval. Dicho terreno está valorado en trescientos pesos. El que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día vintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Manuel Miranda. Pedro Berrios, Srio.* 3—2.

#### Herencia yacente.

*Pío Quintanilla, Juez primero de Paz de la Villa de Tecoluca.*

Certifico: que en las diligencias seguidas por este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia de la finada Emeteria Mira, al folio 2 vuelta hasta el 4 frente, se encuentra el auto que á la letra dice: "Juzgado primero de Paz de Tecoluca, á las doce del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. || Constando de estas diligencias, seguidas á solicitud de Vicente Hernández, conyuge sobreviviente de la finada E-

meteria Mira, la cual falleció el día veinticinco de Setiembre próximo anterior, dejando sin representante legal á sus menores hijos naturales Isabel, Marcelino y Daniel Mira, y unos pocos bienes semovientes que no exceden de doscientos pesos, y que la herencia no ha sido aceptada por ninguna persona ya en todo ó parte de ella; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1,220 C. 845 y 847 Pr.: declárase yacente la expresada herencia, nombrando curador interino de ella al señor Dionicio Villegas, á quien se hará comparecer para su aceptación juramento y discernimiento. Cítanse con treinta días de plazo á los que se creyeren con derecho á la tutela ó curaduría legítima, publicándose la presente resolución en el "Diario Oficial," por no haber periódico departamental, y en carteles que se fijarán en los lugares mas públicos de esta población. || *Pío Quintanilla.* || Ante mí. || *José Luis Fuentes, Srio.* || Hay dos rúbricas.

Y para su publicación, como está mandado, expido la presente en el Juzgado primero de Paz de la Villa de Tecoluca, á las ocho de la mañana del día veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. — *Pío Quintanilla.* 3—3

*José Luis Fuentes, Srio.*

#### Curadurías.

Con fecha treinta de Agosto próximo pasado, se nombró curador interino al señor Eustaquio Mejía, de las menores Francisca, Eufracia, Julián y Saturnino Mejía. Quién se crea con derecho á la curaduría legítima ocurra en el término de treinta días á manifestarlo, bajo apercibimiento de hacerse definitivo é irrevocable el nombramiento hecho.

Aculhuaca, Setiembre siete de mil ochocientos ochenta y seis.

*Enrique Gonzáles.*

3—3 Ante mí, *Dionisio Gutiérrez, Srio.*

En la denuncia hecha por la señora doña Dolores Vargas, sobre carecer Juan Manuel y Sabina Encarnación del mismo apellido de curador, ha recaído la resolución que á la letra dice: "Juzgado primero de primera Instancia del distrito, por ministerio de la ley: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Por presentada con las partidas de bautismo que acompaña, agrégense; y resultando de ellas: que los menores Sabina, Encarnación y Juan Manuel Vargas carecen de curador que los proteja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 769 Pr.: nómbrase curadora de dichos menores interinamente, á la señora doña Dolores Vargas, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento; públquese en el "Diario Oficial" y por edictos esta resolución, para que dentro de treinta días se presenten á este Juzgado los que se crean con derecho á la guarda de dichos menores. Librándose certificación de este auto á la nombrada, si aceptare para que legitime su personería. || *Federico Cáliz.* || Ante mí, *Juan Orúe, Srio.*

Y para remitirlo al "Diario Oficial," firmo el presente en la ciudad de San

Miguel, en el Juzgado primero de primera Instancia á las once de la mañana del día veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Federico Cáliz. Juan Orúe, Srio.* 3—2.

#### Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Román Granados, procesado por amenazas al jovencito Florencio Aparicio, y violación frustrada en la persona de la señorita Juana María Aparicio; para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, con apercibimiento, que al no verificarlo, será declarado rebelde y juzgado como tal. Se hace presente á todas las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo Granados, y á las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Miguel Araujo.—Rafino Castro.* 3

*Francisco Solórzano, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito de San Miguel.*

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Máximo Márquez y Melecio Carballo, vecinos de Casaguatique, para que dentro del término de quince días, se presenten en este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á mostrar su defensa en la causa criminal que se los instruye, por atentado á los agentes de la autoridad de aquella población; bajo apercibimiento, que al no verificarlo se les declarará rebeldes. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito de San Miguel, á las once de la mañana del día veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Francisco Solórzano.—Antonio J. López.* 3

*Cayetano Ochoa, Juez de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto.*

Por el presente emplaza á los reos ausentes Rito, Manuel y Mariano Castillo, procesados por lesiones ejecutadas en Leandro Carrero, Juan Antonio Elamenco y Manuel Martínez, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes si no comparecen. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á los mencionados reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Suchitoto, á las dos de la tarde del día veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Cayetano Ochoa.* 3

*José María Recinos H., Srio.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Tranquilino Hernández, vecino de Gualacocté, procesado por lesiones graves á Marcos Gómez, para que en el perentorio término de quince días, se presente en este Juzgado en las cárce-



les públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento, que si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y las personas particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia militar del departamento: Gotera, á las diez de la mañana del día veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*N. Chavarría.*

*Cecilio Hernández, Srío. 3*

*Hermenegildo Paniagua, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia del distrito de Opico.*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Tomás González, procesado por el delito de robo de un baul, conteniendo setenta y cinco pesos en plata y otros varios objetos de ropa de uso de la pertenencia de la señora Martina Avelar, de este vecindario; para que dentro de quince días, se presente á esta oficina ó en las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado contumáz y juzgado en rebeldía si no lo verificare. Todos los funcionarios públicos, civiles y militares, tienen la obligación de aprender al expresado reo; y los particulares la de denunciar el lugar en que se oculta.

Dado en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de este distrito: San Juan Opico, á las once de la mañana del día veintuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Hermenegildo Paniagua.*

*Manuel Meza Guerrero, Srío. 3*

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Antonio Iglesias de Osicalla, Vicente Díaz de San Fernando y Cástulo Montaagudo de San Simón, procesado por lesión grave á Juan Bautista Ponco, para que en el perentorio término de quince días, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento, que si no lo verifican, se les declarará rebeldes. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de capturarlos, y las personas particulares de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia militar del departamento: Gotera, á las diez de la mañana del día veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*N. Chavarría.*

*Cecilio Hernández, Srío. 3*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Frilán Vásquez, vecino de Senembra; para que dentro del perentorio término de quince días, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le sigue, por lesión grave ejecutada en la persona de Pedro Martínez; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia militar del departamento: Gotera, á las diez de la mañana del día veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*N. Chavarría.*

*Cecilio Hernández, Srío. 3*

### Depósitos.

De orden de este Juzgado se encuentra depositado un macho pardo, grande y viejo, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrado con el de la figura del margen. El que se considere con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes á este Juzgado, que le será entregado.

Juzgado de Paz de la Villa de Pasacuina, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

*Gervasio López. Olegario Hernández, S. 2*

De orden de este Juzgado se encuentra depositada una vaca prieta, lora, parida de una ternera, del mismo color; cuyo fierro con que está herrada la vaca, es de la figura del margen, y fué presentada por ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á este Juzgado, con los comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz de Pasacuina, á las cinco de la tarde del día veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

*Gervasio López.*

*Olegario Hernández, Srío.—2*

Por disposición de este Juzgado y de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 25 de Setiembre de ochenta y cinco, se halla en seguro depósito un caballo pequeño, de buen servicio, herrado con el fierro figurado al margen; cuyo fierro no aparece en el Libro de registro de fierros que existen en este Juzgado. El que se crea con derecho á dicho caballo, que ocurra con sus comprobantes dentro del término legal.

Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, Setiembre veintisiete de mil ochocientos ochenta y seis.

Por el Juez de Paz suplente, don Baltasar Hernández, que no sabe firmar. 2.

*Alejandro Sorto.—José M.<sup>a</sup> Villatoro, Srío.*

Por disposición de este Juzgado se han puesto en depósito un caballo garañón torcido melado, herrado con el primer fierro figurado al margen, y una yegua colorada herrada con el segundo, por ser de dueño desconocido.

El que se crea dueño, ocurra dentro el término legal á deducirlo. Juzgado de Paz de Verapaz, Agosto 26 de 1886.—*Salomé Contreras. 1*

De conformidad con el artículo 30 del decreto de veinticinco de Setiembre del año próximo pasado, se le avisa al señor Leandro Vega, de Apopa, que en el poste de este cabildo se encuentra en seguro depósito un caballo, como de media vida, retinto oscuro, herrado con el fierro que se diseña al margen para que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes legales á reclamar dicho semoviente.

Alcaldía Municipal de Paleca á siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Petronilo Pérez.*

*Ansélmo Hernández, Srío. 2—1*

Por disposición de esta Alcaldía se halla depositada una vaca bermeja, cola outa, herrada con este fierro . . . . . y no encontrándose en la matrícula general, se pone en conocimiento del público para que, quien sea dueño del indicado semoviente, comparezca á reclamarlo con arreglo á la ley.

Alcaldía Municipal. San Isidro, departamento de Cabañas, Setiembre 10 de 1886.—*José D. Romero.*

*2—1 Antonio Munguía, Srío.*

### AVISOS PARTICULARES.

#### BALBINO RIVAS,

#### ABOGADO Y ESCRIBANO

ofrece sus servicios profesionales. Reside en la Nueva San Salvador, 8.<sup>a</sup> avenida Norte, 7.<sup>a</sup> calle Oriente. Noviembre 24 de 1886. 10—6.

#### SE VENDE

por la mitad de lo que costó fabricarla, una casa situada en San Miguel. Entenderse aquí con Daniel Domínguez y en San Miguel y La Unión con don Remigio Padilla.—San Salvador,

Noviembre 26 de 1886.—15—3 alt.

#### EN CASA DE CRISTOBAL DOMINGUEZ,

#### SE VENDE

#### Cacao y hamacas DE GUAYAQUIL.

15—3 alt.

#### DANIEL DOMINGUEZ

#### VENDE

MIL RESES DE LAS cuales, Cuatrocientas son NOVILLOS GORDOS.

15—3 alt.

#### SE VENDE

la casa que fué del General don Santiago González, ubicada en las calles del Comercio y Ferro-carril. El que quiera comprarla, dirijase á *Reyes Arrieta. 10—3 alt.* San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

Calle de la Aurora número 9.

#### GRAN OPORTUNIDAD.

Por recomendación vendo barato, ó cambio por una cosa que valga seis mil pesos, la hacienda "San Francisco," situada entre Sonsonate y Armenia, cerca del Ferro Carril. Tiene terrenos planos con un rio en medio y agua en los respaldos, abundantes maderas de construcción, *ujustales, amatales, güisocoyolares,* conacastes para crianza de ganado. Tiene dos potreros de zacatón y la habitación correspondiente. El que quiera hacer negocio, hablese con el susrito.

San Salvador, Octubre 29 de 1886.

*Domingo Guillén. 10—*

#### IMPRESION NACIONAL.

Calle de la Aurora número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Jueves 2 de Diciembre de 1886.

NUM. 276

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

#### CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 1 de 1886.

En la solicitud de la Municipalidad del pueblo de Talnique, en el Departamento de La Libertad, contraída á que se apruebe el arbitrio de un peso mensual por cada estanco ó cantina que haya en la respectiva jurisdicción; con presencia del informe del Gobernador departamental, y atendiendo á que es aceptable el arbitrio propuesto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 1 de 1886.

El Poder Ejecutivo, considerando: que el 4 de Setiembre del corriente año se dispuso el pago de veinte pesos al mes por la escuela de niñas que dirige en Santa Tecla Doña Francisca Galindo; que el 28 del mismo mes se dispuso establecer una escuela de niñas en Masahuat, con doce pesos al mes, y se aumentó en cinco pesos el sueldo del director de la escuela de niños del mismo pueblo: que el 29 del mismo mes se dispuso pagar diez pesos mensuales por alquiler de las casas que ocupan las escuelas de la ciudad de Gotera, y el 13 de Octubre se acordó el pago de ocho pesos mensuales en las casas que ocupan las escuelas del pueblo de "El Porvenir"; y tomando en cuenta que esas erogaciones no están enumeradas en el presupuesto de gastos que empieza á regir desde el día de hoy, ACUERDA: que de la partida número 66 se erogue la cantidad mensual de cincuenta y cinco pesos en los objetos expresados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 1 de 1886.

En la solicitud de la Municipalidad de Talnique, del Departamento de La Libertad, contraída á que se le cedan los fondos de beneficencia del corriente año, comprometiéndose á mantener en buen estado los caminos públicos y vecinales, y en atención á la justicia de esa peti-

ción, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 1 de 1886.

En vista de la propuesta del Director General de Correos para restablecer la oficina de Correos en el pueblo de Apopa, á cargo del telegrafista de esa estación, y en el deseo de ensanchar las comunicaciones postales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

#### CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Noviembre 30 de 1886.

Habiendo manifestado el Sindicato de Crédito Público que el señor don Jorge Iraheta, escribiente de aquella oficina, se ha retirado del servicio, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar escribiente, en lugar del señor Iraheta, al señor don José Soto, con el sueldo de treinta pesos mensuales.—Comuníquese.

[Rubricado por el Señor Presidente.]

El Secretario de RR. EE., encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público;  
*Delgado.*

### DOCUMENTOS VARIOS.

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 1º de 1886.

Señor Gobernador del departamento de San Miguel.

En oficio de 26 de Mayo del corriente año, se comunicó á esa Gobernación, que de los \$ 542 que importa el servicio de la policía de esa ciudad, \$ 292.50 debían incluirse en la planilla de tropa; y como ese gasto ha quedado suprimido en el presupuesto militar, el Gobierno, deseando que aquel cuerpo se conserve y llene como corresponde sus importantes funciones, procuró que el nuevo presupuesto asignara la cantidad necesaria para tal fin, la cual está expresada en la partida número 6 de esta ley; de consiguiente, hará U. que, desde esta fecha, los \$ 292.50 dichos, se saquen de aquella partida.

Soy de U. muy atento servidor,

*B. Estupinián.*

Inspección de víveres y rastro: San Salvador, Diciembre 1º de 1886.

Señor Ministro:

En cumplimiento de mi deber, tengo la honra de dar cuenta á U., que en todo

el mes próximo pasado, se han revisado cuatrocientas sesenta reses, distribuidas de la manera siguiente:

Bueyes .....	175
Novillos .....	137
Vacas .....	148

Total... 460

Por no llenar los requisitos de ley, se devolvieron tres reses; y en el mercado público, en diferentes días, se decomisaron varios artículos.

Con toda consideración soy de U., su atento servidor,

*Manuel de J. Cáceres.*

Al señor Ministro de lo Interior.

### DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

Jurados para el año de 1887.

Distrito de Sonsonate.

*PAULINO HERRERA, Gobernador suplente del departamento de Sonsonate.*

Certifico: que en el libro de actas de calificación de jurados que lleva esta oficina en el año corriente, á fojas 1, 2, 3 y 4, se registra la que dice: "En la Gobernación del departamento de Sonsonate, á las diez del día diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis Reunidos los Alcaldes de los pueblos del departamento, en virtud de convocatoria de esta Gobernación, con el objeto de formar la nómina de los jueces Jurados que deben servir en el año próximo entrante de 1887; y presido el acto por el infrascrito Gobernador, se dió principio por la lectura del artículo 4º de la Ley de Jurados vigente, que establece las calidades que para el caso se requieren, y bien enterada la Junta de su contenido, dió principio á la designación, y resultaron electos los individuos que se expresan en la siguiente lista:

*Sonsonate.*

Ciudadanos: Antonio Choto,  
Doctor Adolfo Calderón,  
Doctor Antonio Alfaro,  
Antonio Guerra,  
Doctor Abraham Rivera,  
Doctor Angel Ugarte,  
Braulio Escobar,  
Candelario Vega,  
Carlos Rauda,  
Doctor Calixto Mixco,  
Doctor Ciriaco Liévano,  
Calixto Velado,  
Carmen Velis,  
Diego Angeles (p),  
Doctor Dionisio Arauz,  
Daniel Choto,  
Doctor Darío Mazariego,  
Dionisio Eufemia,  
Eustaquio Villada,  
Encarnación M. Velásquez,  
Emeterio García,

Emigdio Mencia,  
Francisco Vega,  
Doctor Francisco García,  
Fernando Muñoz,  
Felipe Wandin,  
Fernando Orantes,  
Francisco Larrave (h),  
Guadalupe Quintanilla,  
Gregorio Salguero,  
Gustavo Ajuria,  
Guillermo Dárdano,  
Ignacio Gutiérrez,  
Isidro Josa,  
Isidro Calderón,  
José M<sup>a</sup> Cea Mojica,  
Doctor Jacinto Hueso,  
José M<sup>a</sup> Salguero,  
Doctor Juan José Manzano,  
Julián Reina,  
Jorge Velado,  
Lorenzo Paredes,  
Luciano Eufemia,  
Manuel Zelada,  
Manuel López Orellana,  
Manuel Cea,  
Manuel Romero,  
Manuel Santos Larín,  
Millán Salguero,  
Magno Iruña,  
Miguel Velásquez Mena,  
Miguel Vásquez,  
Doctor Miguel A. Ugarte,  
Doctor Mauricio Cuellar,  
Mauro Carías,  
Manuel Angulo,  
Paulino Cea Campo,  
Pedro Arce,  
Ramón Contreras,  
Remigio Escobar,  
Rafael Ajuria,  
Ramón Larrave,  
Ruperto Machado,  
Salvador Alfaro,  
Simeón Calderón Gutiérrez,  
Torcuato Vega,  
Victor Duarte,  
Vicente Vilanova,  
Doctor Wenceslao Herrador.

*Nahuizalco.*

Ciudadanos: Antonio Gutiérrez,  
Albino Helena,  
Antonio Domínguez,  
Agustín Torres,  
Aroadio Valdés,  
Anacleto Rauda,  
Valentín Hernández,  
Venancio Brito,  
Calixto Escobar,  
Nemecio Vizcarra,  
Eustaquio Mate,  
Eduardo Brito,  
Encarnación Flores,  
Feliciano Pérez,  
Fermín Ramírez,  
Felipe Escobar,  
Felipe Hernández (h),  
Jesús Zambrano,  
Jesús Gutiérrez,  
José Angel Alvarado,  
Juan Rosa Rivera,  
Juan Vicente Rodríguez,  
José María Menéndez,  
Lucas Peñate,  
Maximino Gutiérrez,  
Manuel Ortiz,

Manuel Brito,  
Mariano Brito,  
Mariano Retana,  
Norberto Cruz,  
Norberto Guzmán,  
Paulino Martínez,  
Pascual Cruz,  
Ruperto Martínez,  
Saturnino Arias,  
Sebastián Valdés,  
Saturnino Esquina,  
Toribio López,  
Vicente Cardona,  
Toribio Cruz,  
Claudio Zacapa,  
Félix Renderos,  
Juan Hernández,  
Eleuterio Alvarado,  
Juan García,  
Manuel Rauda,  
Eulalio Cerón,  
Lázaro García.

*Salcoatitán.*

Ciudadanos: Angel Salguero,  
Lucio Alarcón,  
Fidel Rodríguez,  
Fernando Rodríguez,  
Hermenegildo Amaya,  
Ignacio Sánchez,  
José Leon Rodríguez (h),  
José María Mariposa (h),  
Joaquín Rivera,  
José Isaac Martínez,  
Leoncio Salaverría,  
Juan Estrada,  
Pedro Vizcarra,  
Policarpo Sigüenza,  
Paulino Vizcarra,  
Rafael Peñate,  
Ricardo Torres,  
Santiago Rodríguez Vizcarra,  
Valentín Ramos.

*Juayúa.*

Ciudadanos: Polonio Magaña,  
Abraham Ocampo,  
Bernardo Rauda,  
Catarino Góchez,  
Carmen Cea,  
Dionisio Salguero,  
Daniel Castillo,  
Honorio Corpeño Meza,  
Ezequiel Dulce,  
Estanislao Díaz,  
Francisco Salaverría,  
Francisco Martínez Leiva,  
Fabián Rodríguez,  
Eudaldo Antonio Larín,  
Gavino Mata,  
Jerónimo Cea,  
Jesús Angulo,  
José Santiago Larín (h),  
Juan Antonio Ocampo,  
Manuel Jiménez,  
Tadeo Pérez,  
Jesús Morales,  
José María Castro,  
Mariano Cáceres,  
Manuel Aguirre,  
Ceferino Alfaro,  
Francisco Larín,  
Carlos Mendoza (h).

*San Antonio.*

Ciudadanos: Toribio Pérez,  
Nicomedes Jiménez,  
Domingo Gutiérrez,  
Estanislao Gutiérrez,

*Santo Domingo.*

Ciudadanos: Francisco Sánchez,  
Bernardino Pérez,  
Santiago Osorio,  
Wenceslao Garofa.

*Masahuat.*

Ciudadanos: Dionisio Larín (h),  
Marcos Guerra,  
Cirilo Alarcón,  
Lorenzo Rosa.

*Sonsacate.*

Ciudadanos: Manuel Español,  
Gil Rosa,  
Lorenzo Martínez,  
Ignacio Torres.

*Nahuilingo.*

Ciudadanos: Pedro Godoy,  
Francisco Luna,  
Secundino Henríquez,  
Sabino Zepeda,  
Domingo Agüero,  
Francisco Zelada,  
Teodoro Morales,  
Nicomedes López,  
Vicente Cerrato.

*Acajutla.*

Ciudadanos: Juan Antonio Larín,  
Santiago Villavicencio,  
Emilio Rosales,  
Manuel Castillo,  
José Salazar Angulo,  
Agustín Ramírez,  
Antonio Ramírez,  
Victoriano Colucho.

*Distrito de Izalco.**Ciudad de Izalco.*

Ciudadanos: Antonio Rosales,  
Adrián Zas,  
Antonio Calvo,  
Angel Reina,  
Belisario Barrientos,  
Calixto Pleités,  
Dionisio Monzón,  
Fernando Herrera,  
Francisco Campo,  
Francisco Barrientos,  
Inés Mazín,  
Jesús Barrientos,  
Leopoldo Barrientos,  
Macario Ramírez,  
Nicolás Barrera,  
Narciso Romualdo,  
Pedro Castillo (h),  
Pablo Calvo,  
Rafael Uceda,  
Regino Pinto,  
Cervando Castillo,  
Salvador Reina,  
Santiago Baides,  
Vicente Trejo,  
Wenceslao Valdés.

*Armenia.*

Ciudadanos: Angel Barrientos,  
Albino Alvarez,  
Angel Castillo,  
Antonio Vega,  
Adolfo Galdámez,  
Antonio Espino,  
Antonio Díaz,  
Angel Ruano,  
Cesar Pineda,  
Eleuterio Romualdo,  
Esteban Dubón,  
Eliseo Gómez,  
Federico Calderón,



Felipe Salguero,  
Gregorio Morán,  
Gregorio Cornejo,  
Gregorio Pineda,  
Indalecio Tábora,  
Jesús López,  
Juan María Baidés,  
Jesús Montoya,  
Juan Carías,  
Jesús Díaz,  
José Mancía,  
Manuel Aguirre,  
Manuel Serrano,  
Manuel Zaldaña,  
Marcial Estever,  
Nestor Sandoval,  
Pedro Rajo,

Doctor Alberto Luna,  
Ricardo Merino,  
Ramón Díaz,  
Rosa García,  
Sebastián Salguero,  
Tomás Díaz,  
Vicente Cea,  
Wenceslao Gómez,  
Ceferino Mayén,  
Victor Mejía,  
Mardoqueo Sandoval,  
Manuel Guevara,  
David García,  
Dolores Marengo,  
Francisco Escobar,  
Máximo Montoya,  
Nazario Vega.

*San Julián.*

Ciudadanos: Isidro Armas,  
Juan Sermeño,  
Cesáreo Mundo,  
Jesús de León,  
Rafael de León,  
José María Aguilar,  
Manuel Díaz,  
Dionisio Herrera,  
Francisco Vega,  
Tomás Chinchilla,  
Joaquín Barrientos,  
Ignacio Barrientos,  
Victor Romero,  
Rafael Hurtado,  
Adolfo Romero,  
Antonio Escobar,  
Paulino Ruballo,  
Andrés Mancía,  
Juan José Chacón.

*Cuisnahuat.*

Ciudadanos: Luis Hernández,  
Francisco Lemus,  
Pedro Matamoros,  
Bernardino Ramírez,  
Prudencio Valencia,  
Fulgencio Constante.

*Ishuatán.*

Ciudadanos: Antonio Reina,  
Cipriano Zaldaña,  
Pedro Burgos,  
Concepción Flores.

*Caluco.*

Ciudadanos: Dolores Oliva,  
Yanuario Canizales,  
Francisco Montano.

Alcaldes que á este acto concurren: || Paulino Herrera. || Daniel Angulo, Alcalde municipal de esta ciudad. || Rogado por el Alcalde de Nahuizalco, Santiago Nolasco, que no sabe firmar: Bonifacio García. || Gertrudis Ventura, Alcalde municipal de Salcoatitán. || Tránsito Paniagua, Alcalde municipal de Juayúa. || Rogado por el Alcalde municipal de San Antonio, Isidro Vizcarra, que no sabe firmar: Pedro Góchez. || Rogado por el Alcalde municipal de Santo Domingo, Silverio Vásquez, que no sabe firmar: Jesús Choto. || Rogado por el Alcalde municipal de Masahuat, Demetrio Santos, que no sabe firmar: Carlos Monroy. || Rogado por el Alcalde municipal de Sonsacate, Andrés Sánchez, que no sabe firmar: Pedro Colocho. || Rogado por el Alcalde municipal de Nahulingo, Pío Quinto Martínez, que no sabe firmar: Bernardino Trigueros. || Toribio Pinto, Alcalde municipal de Acajutla. || Eduardo Barrientos, Alcalde municipal de Izalco. || Esteban Alvarez, Alcalde municipal de Armenia. || Rogado por el Alcalde municipal de San Julián, Martín Zepeda, que no sabe firmar: Pedro C. Arrazola. || Rogado por el Alcalde municipal de Cuisnahuat, Inocente Martínez, que no sabe firmar: Pedro C. Arrazola. || Rogado por el Alcalde municipal de Ishuatán, Santiago Hernández Ortiz, que no sabe firmar: Simón Chávez. || Rogado por el Alcalde Municipal de Caluco, Mercedes Cordero, que no sabe firmar: Juan Francisco Quijada. || Francisco Rodríguez, Secretario.

Es conforme con su original, de donde lo hice sacar para remitirlo al señor Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, para los efectos de ley, en la Gobernación del departamento de Sonsonate, á las diez del día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Gobernación política del departamento de Sonsonate.—Paulino Herrera.

Francisco Rodríguez, Srio.

SECCION DE ANUNCIOS.

1886.

DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.

Viernes 3.—Santos Francisco Javier y Birino, obispos y confesores.

BOTUOS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Rivera.  
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. Nicolás Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades de ayer.

Fueron capturados: cinco por ebriedad pacífica: uno por riña: uno por ebriedad escandalosa: otro de orden de la Alcaldía Municipal; y una mujer de orden del Juzgado 3º de Paz de esta ciudad.

San Salvador, Diciembre 2 de 1886.  
Fortunato Mexía F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Diciembre 19 de 1886.

Ezequiel Escobar, de Tonacatepeque.  
Daniel Reyes, de San Vicente.

Isidro Villalta, de Suchitoto.  
Lázaro Escobar, de Tecapa.  
Oficina Central de San Salvador.  
José María Alvarado.

CORRESPONDENCIA no entregada por ignorarse el domicilio de sus dueños ó destinatarios, en la segunda quincena del presente mes.

- 1 Alas, Felix
- 2 Ayala, Miguel
- 3 Alfaro de, N. Auristela
- 4 Bondanza, Abelino
- 5 Collado, Adrián
- 6 Cuellar, Salvador
- 7 Cea, Eulalia
- 8 Cabrera, Manuel
- 9 Delbier, Juan
- 10 Titch, W Chas
- 11 Guzmán, J. David
- 12 Mancía, Máximo
- 13 Montiel, Salvador
- 14 Mayorga, Manuel
- 15 Menéndez, Ester
- 16 Narduci & Cº
- 17 Noyola, Jesús
- 18 Paz, José
- 19 Rosales, Damián
- 20 Solís Reyes, Pablo Juan
- 21 Suau, Juan
- 22 Sánchez, J. Juan
- 23 Salinas, D.
- 24 Tinoco, Ramón
- 25 Trigueros, Antonio J.
- 26 Ulloa, Felipe
- 27 Velasco y Velasco, Miguel
- 28 Villalta de, C. Manuela
- 29 Villaña, Jesús
- 30 Zapata, Juan.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador Diciembre 15 de 1886. 3—3

Mariano Duarte.

CONCIERTO

en el Parque Central,

Hoy á las 5 y media de la tarde.

- 1—Honor, paso doble ... Pintado.
  - 2—Coro y cavatina de la ópera: El Juramento. Mercadante.
  - 3—Idilio, wals. Strauss.
  - 4—Fantasia de la ópera: Cármen Bizet.
  - 5—Rheinerse, polka. Voigt.
- II. Drees.

AVISOS JUDICIALES.

CARTELES.

En virtud de ejecución seguida por el señor Ambrosio Guevara, contra el señor Nicolás Argueta, ambos de este vecindario, por la suma de sesentidos pesos, intereses y costas que le adeuda, á lo cual ha sido sentenciado, se venderán por este Juzgado una porción de terreno, compuesta de diez y seis manzanas de capacidad, cultivada en parte con granos de primera necesidad, unas cepas de plátano en mal estado, cerrados con cercos de piña, una casa pajiza de seis varas tres cuartas de largo por cinco de ancho, con dos cañizos de paja; y seis vacas paridas, cuyos linderos son: por el Oriente y Norte, el despeñadero de la loma del Jocote y

En este estado, y siendo las cuatro de la tarde de este día, y no habiendo más ciudadanos aptos para el servicio de Jurados, la Junta da por concluida la presente calificación, firmando los señores

terrenos de los extinguidos ejidos de Chilanga; al Poniente, con terrenos de los extinguidos ejidos de Yamabal; y por el Sur, con la quebrada del Pastoral y terreno del señor Cirilo Guevara. Está situado en el lugar denominado "Peñón," de esta jurisdicción, y valorado todo en la cantidad de trescientos once pesos cuatro reales. El que quiera hacerles postura, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiéndolo el presente en el Juzgado de Paz de Sensembra, á la una de la tarde del día veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Rafael Hernández.

3—2 Florencio Echeverría, Srío.

Por ejecución del doctor don Miguel Benavides, como apoderado general de don Pablo del mismo apellido, contra Salvador Lobo, por la cantidad de doscientos veintitrés pesos siete reales, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca situada en los suburbios y hacia el Poniente de esta población, lindante: al Oriente, con solares de Juana Chávez, Diego Calderón, Cástula Hernández y Bárbara Soto, calle de por medio con esta última: al Norte, con huatal de Pedro Molina; al Poniente, con huatal de Juan José Zelaya; y al Sur, con huatal de don Crisóstomo Alegría, calle de por medio; con su correspondiente casa de teja paredes de bajareque de paral, como de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de longitud, y cinco metros diez y seis milímetros de latitud; y diez y seis árboles de coco, uno de coyol, y varios árboles de café en cosecha. Valorado en ciento cincuenta pesos, teniendo de extensión, tres hectáreas quince áreas, y un derecho proindiviso en un terreno sito en esta jurisdicción, en el punto llamado "Jocotón," lindante: por el Oriente, con terreno de Benito Avila, Secundino Benavides, Miguel Hernández, Pedro Molina y Brígido Villegas; al Norte, con terrenos de Isidoro Molina; por el Poniente, con terrenos de Juan Gutiérrez, Juan Lino Asencio, Paz Palma, Marcelo Chávez, Juan Bolaines, Máximo Ulloa y Julio Benavides; y al Sur, quebrada de por medio, con terrenos de Isidoro Molina, Cesarea García é Higinio Hernández. Cuyo terreno proindiviso, contiene en su interior dos obrajes de elaborar añil, uno de treinta cargas de empujo y el otro de veinte. Valorado dicho derecho en cincuenta pesos, teniendo de extensión una hectárea. Quien quisiera hacer postura, que se presente.

Dado en el Juzgado de Paz Occidental de Nueva Guadalupe, á las doce del día quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Salomé Benavides.

Valentín Alegría, Srío. 3—2

En virtud de ejecución seguida por Francisco Juárez, como apoderado especial de don José G. Casamalhuapa, contra Francisco Pesa, todos de este domicilio, por la suma de 50 pesos é intereses convencionales de uno y medio

por ciento mensual y costas procesales, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de la propiedad de Pesa, de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el Valle de "San Nicolás," de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente y Norte, con terreno de Jerónimo Henríquez; al Poniente: quebrada de por medio, con terreno de Eligio Martínez; y al Sur, con terreno de Bibiano Artiaga; está valorado en ochenta pesos. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Apopa, á las tres y media de la tarde del día veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Simón Cabezas.—Abino Estrada, Srío. 3

### Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Rafael Herrera, procesado por lesiones ejecutadas en Pablo Rodríguez, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que sino lo verifica, se le declarará rebelde y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera instancia de la Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Simeón Mena.

3—2 J. M. Escobar, Srío.

Simeón Mena, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Nueva San Salvador.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Francisco Flores, procesado por lesiones á Tiburcio Flores, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á las Cárcels de esta Ciudad ó á este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de aprenderlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Nueva San Salvador á las cuatro de la tarde del día veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Simeón Mena.—J. M. Escobar. 2

Simeón Mena, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Nueva San Salvador.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Leonardo Huezo, procesado por lesiones á Salvador Meléndez, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcels de esta Ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Simeón Mena.

3—2 J. M. Escobar, Srío.

### Depósitos.

Por disposición de este Juzgado se han puesto en depósito un caballo garañón tordío melado, herrado con el primer fierro figurado al margen, y una yegua colorada herrada con el segundo, por ser de dueño desconocido.

El que se crea dueño, ocurra dentro el término legal á deducirlo. Juzgado de Paz de Verapaz, Agosto 26 de 1886.—Salomé Contreras. 2

De conformidad con el artículo 30 del decreto de veinticinco de Setiembre del año próximo pasado, se le avisa al señor Leandro Vega, de Apopa, que en el poste de este cabildo se encuentra en seguro depósito un caballo, como de media vida, retinto oscuro, herrado con el fierro

que se diseña al margen para que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes legales á reclamar dicho semoviente.

Alcaldía Municipal de Palca á siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Petronilo Pérez.

2—2 Anselmo Hernández, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía se halla depositada una vaca bermeja, colu

cuta, herrada con este fierro . . . . . y no encontrándose en la matrícula general, se pone en conocimiento del público para que, quien sea dueño del indicado semoviente, comparezca á reclamarlo con arreglo á la ley.

Alcaldía Municipal. San Isidro, de departamento de Cabañas, Setiembre 10 de 1886.—José D. Romero.

2—2 Antonio Munguía, Srío.

### AVISOS PARTICULARES.

#### BALBINO RIVAS, ABOGADO Y ESCRIBANO

ofrece sus servicios profesionales. Reside en la Nueva San Salvador, 8ª avenida Norte, 7ª calle Oriente. Noviembre 24 de 1886. 10—7.

#### GRAN OPORTUNIDAD.

Por recomendación vendo barato, ó cambio por una coa que valga seis mil pesos, la hacienda "San Francisco," situada entre Sonsonate y Armenia, cerca del Ferro-Carril. Tiene terrenos planos con un río en medio y agua en los respaldos, abundantes maderas de construcción, *ujustales, amatales, gütscoyolares*, y conacastes para crianza de ganado. Tiene dos potreros de zacatón y la habitación correspondiente. El que quiera hacer negocio, hablese con el suscrito.

San Salvador, Octubre 29 de 1886.

Domingo Guillén. 10—5

#### SE VENDE

la casa que fué del General don Santiago González, ubicada en las calles del Comercio y Ferro-carril. El que quiera comprarla, dirjase á Reyes Arrieta. 10—4. San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

IMPRENTA NACIONAL.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Viernes 3 de Diciembre de 1886.

NUM. 277

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

#### CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 2 de 1886.

Vistas las diligencias creadas en virtud de las representaciones hechas por las Municipalidades de la ciudad de La Unión y el pueblo de Conchagua, á causa de las dificultades en que se encuentran por las continuas y numerosas quejas de la mayor parte de los vecinos que en una y otra poblacion carecen de propiedad territorial, debido á la mala distribución de aquellos ejidos, hecha por los Ayuntamientos de los años de 1882 y 1883; y con presencia de lo alegado sobre el caracter ejidal ó comunal de los terrenos repartidos en ambas localidades, de lo informado por el Gobernador respectivo y de los documentos de los folios 13 vuelto al 32 y de 34 al 51, de todo lo cual resulta: que son ejidales dichos terrenos, pero que habiéndose extralimitado aquellas Municipalidades, ó sus Alcaldes respectivos, extendiendo títulos de propiedad de algunas porciones de esos mismos terrenos, despues del último de Diciembre de 1882, es decir cuando esas porciones habian vuelto ya al dominio de la Nación, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la ley de 2 de Marzo del mismo año y el acuerdo gubernativo de 3 de Setiembre siguiente, que amplió el plazo señalado en dicho artículo, son nulos y de ningun valor tales documentos, por ilegales y atentatorios contra la propiedad de la Nación, excepto los extendidos á don Angel Gómez, por 40 manzanas, y á las demás personas á que se refiere el acuerdo Supremo de 29 de Diciembre de 1882; por tanto, el Supremo Poder Ejecutivo, de acuerdo con el dictamen del Abogado Consultor, ACUERDA: que los respectivos vecinos de una y otra localidad tengan provisionalmente el libre uso y goce de los terrenos á que los mencionados títulos se refieren, hasta que el Poder Ejecutivo no resuelva lo conveniente sobre todos los terrenos que, en virtud de la ley de extinción de ejidos y del acuerdo ya citado, han vuelto al dominio de la Nación en todo el territorio de la República; autorizándose á las Municipalidades respectivas para la efectividad y la reglamentación de ese uso y goce; y recomendar especialmente al Gobernador del departamento de La Unión vigile y haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 2 de 1886

En atención á que la partida número 17 del Presupuesto vigente señala únicamente diez pesos diarios para la manutención del presidio de esta capital, y á que con posterioridad á la fecha en que se envió á la Asamblea dicho presupuesto, el Gobierno acordó aumentar el gasto, á fin de proveer á la subsistencia de los reos desvalidos que imploraban anteriormente la caridad pública; por tanto, de conformidad con la resolución de 13 de Octubre del corriente año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que de la partida número 14 de gastos eventuales de la Cartera de Gobernación, se eroguen desde el 1º del corriente dos pesos diarios con el indicado objeto. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián*

#### CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 2 de 1886

Vista la renuncia que del empleo de Profesor de idioma Inglés en el Instituto Nacional de Oriente, ha presentado el señor don Justiniano Armand, y siendo justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la dimisión del señor Armand, y dar á éste las gracias por sus servicios. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 26 de 1886.

Con presencia de la cuenta de medicinas, para el Colegio Normal de Señoritas de esta Capital, presentada por don Otto Von Niebecker, correspondiente á los meses de Setiembre y Noviembre del corriente año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que de los gastos extraordinarios de la partida número 60 del Presupuesto vigente se pague al señor Niebecker, por la Tesorería específica de aquel Colegio, la cantidad de cuarenta y un pesos quinientos centavos. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 30 de 1886.

En vista de que el Presupuesto que comenzó á regir el día de hoy solo asigna veinte pesos mensuales á la Directora de la escuela de niñas de San Sebastián, en el departamento de San Vicente, y considerando: que por acuerdos de 11 de Marzo y 7 de Julio del corriente año, se aumentó con quince pesos al mes aquella dotación, el Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la

Administración de Rentas de San Vicente se pague á la expresada Directora treinta y cinco pesos al mes, y que la diferencia de quince pesos mensuales se aplique á la partida número 66 del Presupuesto vigente. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 2 de 1886.

Con presencia de la solicitud, que por conducto del Gobernador del departamento de San Miguel, ha presentado la Municipalidad de Cacaguatique, relativa á que se establezca en dicha poblacion una oficina telegráfica y se le cedan los fondos de beneficencia del corriente año, comprometiéndose á mantener en buen estado los caminos de su jurisdicción; oído el informe del Gobernador respectivo, así como lo expuesto por el Superintendente de los telégrafos nacionales; y considerando: que por la distancia de diez y ocho millas á que se halla de San Miguel la poblacion de Cacaguatique habria que hacer un considerable gasto, que no puede acordarse conforme al nuevo Presupuesto; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: denegar la solicitud en la parte relativa á la oficina telegráfica, y conceder los fondos de beneficencia. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 2 de 1886

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de Moncagua, en el departamento de San Miguel, contraída á que se restablezca la estación telegráfica que antes tenia; evacuado el informe del Superintendente de los telégrafos nacionales, en que indica que no es posible por ahora establecer dicha oficina por falta de fondos y porque están emprendiéndose obras en el ramo que demandan especial atención, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no acceder á la expresada solicitud. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

### SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

#### CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 1 de 1886.

Con la mira de mejorar el servicio de la Renta de Licores, el Supremo Gobierno ACUERDA: hacer las siguientes reformas al Reglamento decretado el 21 de Junio del corriente año:



1º El artículo 21 queda derogado.  
 2º La gratificación que expresan los artículos 78 y 79 será de *diez á cincuenta pesos*, según la importancia de la fábrica, y solo en el caso de que la denuncia dé por resultado la captura de los contrabandistas.  
 3º La gratificación que expresa el artículo 80 se hará solamente cuando se capturen los contraventores.  
 4º Además de los lugares indicados en el artículo 115, queda prohibido poner ventas por menor á una distancia que baje de ochenta metros, de las fábricas de aguardientes ó depósitos nacionales.  
 5º El artículo 141 quedará así: "Los que no devuelvan, á su vencimiento, la patente de fabricación ó venta, pagarán una multa igual al impuesto que corresponde á un mes á la patente perdida."  
 6º Al artículo 95 se agregan los dos incisos siguientes: "17 Los que conserven en su poder, sin licencia, aparatos ó piezas utilizables de aparatos de destilación."—"18 Los que sin licencia tengan fermentos en su poder."  
 7º El artículo 139 queda como sigue: "Los patentados para vender aguardiente por menor, que no hayan comprado en los depósitos nacionales, hasta el 25 de cada mes, doscientas botellas por lo menos, perderán desde ese día el derecho adquirido; se les recogerá la patente y pagarán, por vía de multa, el impuesto fijado á las ventas por mayor y que corresponda al número de botellas que falten para completar las doscientas."  
 8º Las presentes reformas comenzarán á regir desde el primero de Enero próximo en adelante.  
 (Rubricado por el señor Presidente.)  
 El Secretario de RR. EE., encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público;  
*Delgado.*

Palacio Nacional:  
 San Salvador, Diciembre 2 de 1886.

No estando designados por orden numérico en sus nombramientos, los Guarda Almacenes de las aduanas, y siendo conveniente que estén con relación al nuevo Presupuesto, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: designarlos de la manera siguiente:

*En la Aduana de La Unión.*  
 1º Guarda-Almacén, D. Manuel Lanza.  
 2º " " " Florencio Carías.  
*En La Libertad.*  
 1º Guarda-Almacén, D. Luis Paz,  
 2º " " " Guillermo Húezo.  
*En Sonsonate.*  
 1º Guarda-Almacén, D. Juan Antonio Maza,  
 2º Guarda Almacén, D. Manuel Velado.  
*En Acajutla.*  
 1º Guarda Almacén, D. Federico Sosa,  
 2º " " " Agustín Andreu.  
 [Rubricado por el Señor Presidente.]  
 El Secretario de RR. EE.,  
 encargado del Despacho de Hacienda;  
*Delgado.*

CARTERA DE LA GUERRA:  
 Palacio Nacional:  
 San Salvador, Diciembre 2 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración lo expuesto por el señor don Félix Renteros para que se le admita la devolución que hace del despacho de Subteniente, ACUERDA: de conformidad, debiendo la Secretaría de la Comandancia General de la República recojer el expresado despacho y borrar del escalafón el nombre del solicitante. Comuníquese.  
 (Rubricado por el señor Presidente.)  
 El Secretario de RR. EE., encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público;  
*Delgado.*

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
 JUSTICIA Y CULTOS.  
 CARTERA DE JUSTICIA.  
 Palacio Nacional:  
 San Salvador, Diciembre 1 de 1886.

Han sido legalmente exonerados del cargo de Jurado, los señores, don Angel Orellana, por el distrito de Santa Ana; don Lucio Guevara, por el de Tejutla, y don Higinio González, por el de Chalatenango.

PODER JUDICIAL.  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:  
 San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

No habiendo aceptado el doctor don Miguel Pecofini el empleo de Juez 1º de 1ª Instancia del distrito de San Miguel, la Corte Suprema de Justicia, tomando en consideración las aptitudes y honradez del doctor don Trinidad Romero, ACUERDA: nombrarlo para el desempeño de dicha Judicatura. Comuníquese. || Hay cinco rúbricas.  
 Proveído por los señores Magistrados Presidente Ruiz, Paredez, Bonilla, Castro y Mena.—*Abelardo Arce.*

Palacio Nacional:  
 San Salvador, Diciembre 2 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional, de conformidad con el nuevo Presupuesto, ACUERDA: nombrar Encargado de Registros estadísticos de la oficina de la Contaduría Mayor, al señor don Moisés N. Ticas, con el sueldo de ley.  
 (Rubricado por el Señor Presidente.)  
 El Secretario de RR. EE.,  
 encargado del Despacho de Hacienda;  
*Delgado.*

Palacio Nacional:  
 San Salvador, Diciembre 2 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional, de conformidad con el nuevo Presupuesto, ACUERDA: nombrar Encargado de Registros estadísticos de la oficina de la Contaduría Mayor, al señor don Moisés N. Ticas, con el sueldo de ley.  
 (Rubricado por el Señor Presidente.)  
 El Secretario de RR. EE.,  
 encargado del Despacho de Hacienda;  
*Delgado.*

DOCUMENTOS VARIOS.

LA FERIA DE LA PAZ.

Gobernación Política del departamento de San Miguel: San Miguel, Noviembre 26 de 1886.

Sr. Ministro de Gobernación.—San Salv. La feria de la Paz, recientemente pasada, se operó sin haber habido ninguna desgracia ni falta que deplorar, deduciéndose de este hecho que la moral pública se vá afianzando cada día más en nuestra sociedad.  
 La autoridad local dió las medidas convenientes, redoblando la acción de la Policía para dar una verdadera garantía al comercio como en efecto se verificó.  
 La feria estuvo bastante concurrida y bien animada; en ella se operaron transacciones de importancia de efectos extranjeros y de los manufacturados en el país: se cotizaron dos mil cuatrocientos zurrones de añil, que fueron vendidos de seis á nueve reales libra; del número seis al siete, á seis reales, y del ocho al nueve, á nueve reales.  
 El mercado estuvo bien abastecido de víveres y su precio corriente el siguiente: fanega maíz desgranado, seis pesos; en mazorca, tres pesos; la de frijoles, doce pesos; quintal azúcar, ocho pesos; de queso, diez y ocho pesos; café, de doce á catorce pesos, y la venta de semovientes caprichosa.  
 Espero, Señor Ministro, eleve el presente informe al conocimiento del Supremo Gobierno, sirviéndose aceptar las protestas de respeto con que me suscribo su atento y seguro servidor.—*V. Amaya.*

Policia Reformada.  
 CUADRO estadístico del movimiento de presos habido en la Comisaria, durante el mes de Nbre., con expresión de—

Fecha.	Número de detenidos.		Causas de la detención.										
	H.	M.	Armas prohibidas.	Injurias.	Riñas ó golpes.	Suspechosos.	Hurto ó robo.	Vagos.	Heridas.	Juego prohibido.	Diversas ó denes.		
Nbre. 19	11	11	8	1	1						1		
" 2	8	8	4	1	1	1					1		
" 3	10	8	2	3		4	1				2		
" 4	5	5	1	1		2					1		
" 5	8	8	1	5	1						1		
" 6	2	2	1							1			
" 7	4	4	3								1		
" 8	16	15	11	1	1	2					1		
" 9	10	8	4	1	1	2							
" 10	10	10	3	1	2	2	1				1		
" 11	3	2	1	1									
" 12	3	2	1	1							2		
" 13	3	2	1	2									
" 14	7	5	2	5						1			
" 15	17	14	3	9	1	7							
" 16	6	5	1	3		2							
" 17	4	4	4										
" 18	2	2									1		
" 19	1	1	1										
" 20	1	1	1										
" 21	2	2				1							
" 22	15	14	10	1	1	1					1		
" 23	3	2	1	1							1		
" 24	5	3	2	2		2					1		
" 25	6	6							1	3	1		
" 26	3	3								1			
" 27	1	1											
" 28	3	3									1		
" 29	5	4	2	1	1								
" 30	3	2	1								1		
Suma ..	177	155	22	90	8	14	19	6	13	4	6	2	16

Dirección General de Policía: San Salvador, Diciembre 1º de 1886.  
*Fortunato Mejía F.*

Consulado de la República del Salvador — Centro-América.—Rotterdam, Octubre 13 de 1886.

Señor Ministro:

Satisfaciendo los deseos de S. E. con respecto á la formación y otras particularidades de la deuda pública de Holanda, paso á informar de la manera siguiente:

La deuda consolidada se halla á la fecha en este estado:

1—2½%	Deuda Pública Nacional fl.	611.800,000	Intereses fl.	15.295,000
2—3%	" " " "	90.300,000	" "	2.705,000
3—3½%	" " " "		" "	
	Dividida en suscripciones "	210.605,300		
	Obligaciones..... "	137.479,700	" "	12.182,975
4—3½%	Oblig. Sindicado de Amort. "	9.486,000	" "	324,100

Total..... fl. 1,059.670,000 Intereses fl. 3.512,075

Como se vé, el total de la deuda pública de Holanda asciende á la cantidad de fl. 1,059.670,000, con un interés anual de fl. 30.512,075.

De la deuda del 2½% y 3% no existe una amortización forzosa, y ésta solamente se hace cuando las circunstancias del Tesoro Público lo permiten. El préstamo del 3½% se amortiza anualmente en el 3% del total de la deuda, con mas el interés devengado; mientras que las obligaciones del Sindicado de Amortización, que suben cada año á fl. 30.000,000, se cancelan por acciones cuya designación se encomienda á la suerte.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á S. E. las muestras de mi mas alta consideración y respeto, suscribiéndome su muy atento seguro servidor,

*A. L. Pieters.*

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

DIARIO DE LAS CAJAS DEL ESTADO

Contabilidad Central—Semana que concluyó el día 27 de Noviembre de 1886.

	DEBE.	HABER.	EXISTENCIAS EN EFECTIVO.	
Tesorería General.....	\$26,971 51	\$26,322 08	\$ 649	43
ADUANAS.				
La-Libertad.....	24,209 92	14,751 73	9,458	19
La-Unión.....	5,112 85	1,194 50	3,918	35
Acajutla.....				
ADMINISTRACIONES.				
San Salvador.....	13,633 06	7,203 10	6,429	96
Nueva San Salvador.....	2,199 13	789 98	1,409	15
Sonsonate.....	2,348 62	1,161 81	1,186	81
Santa Ana.....	1,619 20	540 22	1,078	98
Ahuachapán.....				
Chalatenango.....	738 84	676 82	62	02
Cuscatlán (Cojutepeque).....	1,036 87	275 32	761	55
San Vicente.....	1,072 88	425 60	647	23
La-Paz (Zacatecoluca).....	405 06	277 75	127	31
Cabañas (Sensuntepeque).....	2,061 33	1,024 02	1,037	31
San Miguel.....	1,464 70	1,293 88	170	82
La-Unión.....	782 53	528 65	253	88
Usulután.....	556 41	199 75	356	66
Gotera.....	2,225 99	1,369 85	856	14
Administración General de Correos.....				
Intendencia de Telégrafos.....	105 75	101 25	4	50
	\$86,544 60	\$58,136 31	\$28,408	29

NOTA: — Quedarán en blanco las casillas correspondientes á las Oficinas de las cuales aún no se hubiesen recibido sus despachos, hasta el momento de firmarse este diario.

Contaduría Mayor de la República: --San Salvador, Dbre. 1º de 1886, á las 2 p. m.

El Tenedor de Libros,  
*A. Sutter.*

Movimiento de buques.

Champerico, Diciembre 2 de 1886.  
Anoche á las 7 p. m. fondeó el vapor "City of Panamá," procedente de Acapulco. Zarpó esta noche para San José.

SECCION DE ANUNCIOS.

DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.

Sábado 4 | Santa Bárbara virgen y martir y San Marutás obispo confesor,

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR. — la del Dr. Rivera.  
NUEVA S. SALVADOR. — la del Dr. Nicolás Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 2.  
Fué capturada una mujer, por hurto.  
San Salvador, Diciembre 3 de 1886.

*Fortunato Mexia F.*

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Diciembre 2 de 1886.

- Señor don Jesus Molina.
  - " " Teófilo Montalvo.
  - " " Manuel A. Pereira.
  - Oficina de rezagos de San Salvador.
- José M. Alvarado.*

TELEGRAMAS REZAGADOS

En el mes de Noviembre.

- Señor don Eligio Tarraso (2).
- " " Benito Bierra.
- " " Francisco Cabrera.
- " " Demetrio Vergara.
- " " Domingo Castillo.
- Señora doña Trinidad Bonilla.
- " " Anacleto Flores.

Suchitoto, Diciembre 1º de 1886.

*Carlos Pineda.*

El decreto de la Asamblea Nacional Constituyente

de 30 de Setiembre del corriente año.

Se hace un llamamiento, por el presente aviso, á todos aquellos contra quienes el ex-Presidente doctor don Rafael Zaldívar, por sí, ó por medio de sus agentes, haya cometido delitos en sus personas, ó en persona que legalmente representen, en su honor, en su libertad, ó en su propiedad. En consecuencia: se servirán remitir á la mayor brevedad, á la Dirección de la Imprenta Nacional, en comunicación cerrada, todos los datos necesarios para establecer el delito y la delincuencia del ex-Presidente. Se excita, asimismo, á todas las demas personas, para que haciendo uso del derecho de denuncia, avisen en la forma indicada, los hechos punibles cometidos por el referido ex-Presidente Zaldívar.

San Salvador, Diciembre 1 de 1886.

15—1 seg. *La Comisión.*

CORRESPONDENCIA no entregada por ignorarse el domicilio de sus dueños ó destinatarios, en la segunda quincena del presente mes.

- 1 Alas, Felix
- 2 Ayala, Miguel

3 Alfaro, N. Auristela de  
 4 Bondanza, Abelino  
 5 Collado, Adrián  
 6 Cuellar, Salvador  
 7 Cea, Eulalia  
 8 Cabrera, Manuel  
 9 Delbier, Juan  
 10 Titch, W Ohas  
 11 Guzmán, J. David  
 12 Mancía, Máximo  
 13 Montiel, Salvador  
 14 Mayorga, Manuel  
 15 Menéndez, Ester  
 16 Narduci & C<sup>as</sup>  
 17 Noyola, Jesús  
 18 Paz, José  
 19 Rosales, Damián  
 20 Solís Reyes, Pablo Juan  
 21 Suau, Juan  
 22 Sánchez, J. Juan  
 23 Sálina, D.  
 24 Tinoco, Ramón  
 25 Trigueros, Antonio J.  
 26 Ulloa, Felipe  
 27 Velasco y Velasco, Miguel  
 28 Villalta, C. Manuela de  
 29 Villaña, Jesús  
 30 Zapata, Juan.  
 Oficina Central de Rezagos: San Salvador  
 Noviembre 30 de 1886. 3—2  
*Mariano Duarte.*

## AVISOS JUDICIALES.

## CARTELES.

En el juicio ejecutivo promovido por el Bachiller Pasante don José de Jesús Velásquez, como apoderado general de doña Dolores Herdocia, contra el señor Ruperto Granados, por cantidad de pesos, intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta, una casa de teja, paredes de adobe, un rancho, y el solar en que están ubicados, de propiedad del ejecutado; los cuales tiene en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindando: por el Oriente, calle de por medio, con casa de Abelardo Rosales; al Poniente, con casa y solar de Dolores Rosales y Tomasa Salmeron; al Norte, con casa y solar de Luisa Ramírez; y al Sur, con casa y solar de Isidora Carballo; teniendo la casa de Sur á Norte, doce metros y ocho decímetros de largo, de ancho siete metros y el corredor tres metros, dividida en dos piezas: el solar tiene de Oriente á Poniente, cuarenta y seis metros, y de Sur á Norte, treinta y seis metros, cuatro decímetros; y se venden para pagar á doña Dolores Herdocia, la suma de doscientos pesos, intereses convencionales y costas. Dicha casa está valorado juntamente con el solar y rancho referido, en la cantidad de cuatrocientos pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra á este Juzgado, que le será admitida siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Miguel, Noviembre veintisiete de mil ochocientos ochenta y seis.

*J. Manuel de J. Moreno.*  
 3—1 *José Guerrero, Srio.*

Por ejecución que sigue don Antonio Castro como apoderado de don Pedro Méndez, contra Cecilia Carazo, por ciento cuarenta y dos pesos cuatro reales, se

venderá por este Juzgado, una finca perteneciente á la ejecutada, sita en el cantón Ochupse arriba de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con la finca de Casildo Sambrano; al Norte, con la de Indalecio Lima; al Poniente, con huatales de Hermenejildo Dueñas; y al Sur, con terrenos de Teodoro López. La finca cuyos linderos quedan descritos, se compone de cuatro manzanas de terreno, ó sean doscientas ochenta áreas; contiene dos casas pajizas, cuatrocientos árboles de café cosecheros, mil doscientos árboles de café en mal estado, cien árboles de durazno, veinte de naranjo, veinte de lima, treinta de anona, veinte de granado y unas matas de guineo; y está valuada en doscientos sesenta y un peso seis reales. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en Santa Ana, á las once del día veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Santiago Menéndez.* || Ante mí, *Rosaldo Delgado, Srio.* 3—1

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Manuel Recinos, como apoderado del Banco Colombiano, que existe en la capital de Guatemala, contra el doctor don Rafael Zaldivar, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta ciudad, teniendo por linderos: al Oriente, calle de La Libertad de por medio, casa del doctor don Manuel Guevara; al Norte, con casa del doctor don Rafael Izaguirre; al Occidente, con solar y casa del doctor don David Castro; y al Sur, con casa de la Imprenta Nacional. El mencionado solar tiene setecientos veintiocho metros cuadrados. El solar y casa referidos están valorados en la suma de cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos. El que quiera hacer postura á dicho inmueble, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Fernando Mejía.*  
 3—1 *Eduardo G. Iraheta, Srio.*

En virtud de ejecución seguida por el señor don Lisandro Cevallos Jerez, en su calidad de cesionario de don Gregorio Portillo, por medio de su procurador señor don Julio Monroy, contra el curador de la herencia yacente del difunto Juan Portillo, señor don Antonio Rivera, por la suma de cuarenta y ocho pesos seis reales, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los bienes siguientes: un trapiche de elaborar mieles con todas las piezas que lo constituyen, valuado en doce pesos; una olla de hierro, pequeña, fundida, valuada en diez pesos; ochocientas matas de piña de castilla comun, valuadas en un peso; tres cercos de piña cabeza negro situadas en terrenos de la hacienda "San Juan", de esta jurisdicción, lindantes: la primera, al Oriente, con terrenos de la misma hacienda; al Norte y Poniente,

con cercos del señor Juan Antonio Serpas; y al Sur, con cercos del señor Macdonio Franco, valuado dicho cerco ó matas de piña en cuatro pesos. El segundo linda: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de la misma hacienda "San Juan" en el punto llamado "Cerro bonito" de esta jurisdicción, valuado en diez pesos. Y el terreno linda: al Oriente, con terreno de dicha hacienda, camino de por medio: al Norte, con terreno de Juan Chica; y al Poniente y Sur, con tierras de la misma hacienda: camino de por medio, situado en el punto llamado "Chingo" de esta jurisdicción, valuado en diez pesos. El que quiera hacer postura al trapiche, olla, cercos y matas de piña, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de paz de la villa de Cacaguatique, á las doce del día 23 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Sabino Pastora.*

3—1 *Nicolás Montoya, Srio.*

Por razón de utilidad y necesidad, y á solicitud de don Serafín Soriano como curador de las menores Antonio, Abel, Petrona y Manuel Rafael Vega, se vende en este Juzgado una casa pajiza con su correspondiente solar situadas en el barrio de la Parroquia de esta Ciudad, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Juan Castillo; al Norte, con otro de María Melara; al Poniente, con solar de Martina García; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar del referido Soriano; midiendo el primero y tercer lindero veintiocho metros cuatrocientos veintiocho milímetros y cada uno de los otros dos quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, valuados en ciento cincuenta francos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Usulután, á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

3—3 *Alejandro Avalos.*

## AVISOS PARTICULARES.

## SE VENDE

por la mitad de lo que costó fabricarla, una casa situada en San Miguel. Entenderse aquí con Daniel Domínguez y en San Miguel y La Unión con don Remigio Padilla.—San Salvador, Noviembre 26 de 1886.—15—4 alt.

## EN CASA DE

## CRISTOBAL DOMINGUEZ,

## SE VENDE

Cacao y hamacas  
DE GUAYAQUIL.

15—4 alt.

DANIEL DOMINGUEZ  
VENDEMIL RESES DE LAS  
cuales, Cuatrocientas son  
NOVILLOS GORDOS.

15—4 alt.

IMPRESA NACIONAL.



# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, sábado 4 de Diciembre de 1886.

NUM. 278

## SECCION OFICIAL.

### DOCUMENTOS VARIOS.

#### DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

##### Jurados para el año de 1887.

###### Distrito de Usulután.

En la ciudad de Usulután, á las doce del día veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Reunidos todos los Alcaldes de los pueblos de este departamento, en Junta convocada por el señor Gobernador y presidida por él, con el objeto de calificar los ciudadanos que deben ejercer el cargo de Jurados el año entrante de 1887; y con vista de las listas que han traído y las leyes de la materia, fueron designados como tales los de la nómina siguiente:

###### Usulután.

Ciudadanos: Isabel Ayala,  
Francisco Blandón y Jarquín,  
Manuel J. Chávez,  
Venancio Blandón,  
Máximo Penado,  
Carlos Castillo,  
Felipe Gómez,  
Félix Córdoba,  
Francisco Castillo,  
Miguel Ramírez,  
Estanislao González,  
Daniel Guzmán,  
Ireneo Alvarado,  
Juan Rosales,  
Francisco L. Osegueda,  
Felipe Guandique,  
Salvador Flores,  
Salvador Melara,  
Enrique Asofeifa,  
Pablo Soriano,  
Rafael Tenorio,  
Manuel Arce,  
Salvador Rivas,  
Pedro Osegueda,  
Máximo Amaya,  
Casimiro Aparicio,  
Mariano Alvarado,  
Estanislao Pineda,  
Manuel R. Aparicio Puyés,  
Miguel Guevara,  
Basilio Blandón,  
Manuel Toche,  
Alejandro Ruiz,  
León Melara,  
Zenón Guerrero,  
Francisco Arce.

###### Santa Elena.

Ciudadanos: Eusebio Toya,  
Eleuterio Urquilla,  
Desiderio Aparicio,  
Juan J. Lozano Velásquez,  
Ciriaco Aparicio,  
José Abad Arévalo,  
Abelino Ferrofino,

Ceterino Aparicio,  
José León González,  
Matilde Osegueda,  
Juan Pablo López,  
Ramón Campos,  
Andrés Guevara,  
Narciso Lozano,  
Daniel Jirón,  
Silverio Majano,  
Manuel López,  
Regino Campos,  
Anacleto Montoya,  
Paulino Chévez,  
Abrahán Aparicio,  
Margarito Flores,  
Vicente Flores,  
Francisco Lozano,  
Patrocinio Toya,  
Juan S. Velásquez,  
Ramón Pineda,  
Serapio Escobar,  
Pablo Lozano,  
Genaro Rivera,  
Bartolomé Méndez,  
Bartolo Lozano.

###### Jiquilisco.

Ciudadanos: Vital Rivas,  
Julián Rodríguez,  
Hermógenes Bonilla,  
Joaquín Arévalo,  
Alfonso Jovel,  
Alberto Avalos,  
Juan Antonio Chavarría,  
Jorge Tenorio.

###### Santa María.

Ciudadanos: Avelino Santo Orrego,  
Encarnación Martínez,  
Gregorio Brán,  
Simón García.

###### Ereguáiquin.

Ciudadanos: Enrique Matoto,  
Eugenio Avila,  
Alberto Sánchez,  
Estanislao López.

###### San Agustín.

Ciudadanos: Brígido Claras,  
Dolores Parras,  
Lucas Claras,  
Miguel Batres,  
Camilo Claras,  
Salomé Aguilar,  
Anastacio Velásquez.

###### Jucuarán.

Ciudadanos: Urbano Jirón,  
Ciriaco Ariza,  
Bartolo Segovia,  
Teodosio Valencia,  
Ricardo Mendoza.

###### Distrito de Jucupapa.

###### Estanzuelas.

Ciudadanos: Modesto Araujo,  
Manuel Aguila,  
Justo González,  
Antonio González,  
Jesús Zamora,  
Vicente Ayala,  
Francisco Zamora,

Pioquinto Ayala,  
León Roldán,  
Santiago Pérez,  
Tiburcio Quintanilla,  
Braulio Cisneros,  
Domingo Aguila,  
Crescencio Henríquez.

###### Jucupapa.

Ciudadanos: Ramón Araujo,  
Rosendo Araujo,  
Mariano Campo,  
Mariano Campos,  
Ramón Rosales,  
Dolores Ramírez,  
Gregorio Rivera,  
Selauro Montoya,  
Macedonio Durán,  
Enrique Gálvez,  
Inés Montoya,  
José María Castro,  
Rafael Araujo,  
Octavio Cantarero,  
Gervasio Zelaya [sobrino].  
Gervasio Zelaya [tío],  
Miguel Mora [h.].  
Simón Montes,  
Celestino Cordero,  
Domingo Funes,  
Lisandro Rivera,  
Juan Aguila,  
Tomás Guevara,  
Máximo Orantes,  
Jesús Mendoza,  
Pedro Cardona,  
Pedro Rosales,  
Vicente Hidalgo,  
Expectación López,  
Abel Barrios,  
Miguel García,  
Manuel Benítez,  
Auselmo Castillo,  
Felipe Silva.

###### Triunfo.

Ciudadanos: Jesús Araujo,  
Miguel Montoya,  
Rafael Castaneda,  
Mateo Rendón,  
Rosendo Cisneros,  
Coronado Barrios,  
Coronado Castaneda,  
Salvador Castaneda,  
Manuel Castaneda,  
Miguel Francisco Barrios,  
Antonio Rodríguez,  
Agabo Laines.

###### Tecapa.

Ciudadanos: Ramón Bautista,  
Juan Llaes,  
Joaquín Araujo,  
Jesús García,  
Benito Portillo,  
Basilio Muñoz,  
Juan Serpas,  
Antonio Ramírez,  
Auselmo Vásquez,  
Gerónimo Maravilla,  
Teodosio Mónico,  
Francisco Palomo,

Trinidad Motiño,  
Antonio Cisneros,  
Salvador Rosales.

*Berlín.*

Ciudadanos: Isaias Zelaya,  
Serafin Brenes,  
Paulino Palomo,  
Florencio Ayala,  
León Bonilla,  
Guadalupe Amayo,  
Dámaso Morales,  
Juan E. Mejía,  
Miguel Guerrero,  
Benedicto Morataya,  
Apolonio Ramirez.

*San Buenaventura.*

Ciudadanos: Juan Antonio Machuce,  
Eliseo Gómez,  
Miguel Machuca,  
Miguel Araujo,  
Inocente Soto,  
Miguel Cárdenas,  
Antonio Serpas.

*Tecapán.*

Ciudadanos: Jesús Garay,  
Mario Rivere,  
Julián Araujo,  
Narciso Ruiz,  
Manuel Ayala,  
Casio Alfaro,  
Cristino Funes,  
Mateo Castro,  
Lupario Claras.

*Santiago de María.*

Ciudadanos: Francisco Ochoa,  
Bonifacio Flores,  
Martín Iglesias,  
Vicente León,  
Vicente Mejía,  
Eulogio Chavarría,  
Martín Mejía,  
Vicente Chavarría,  
Ladislao Núñez,  
Antonio Aguila,  
Cipriano Rivera,  
Concepción Vela,  
Manuel Lazo,  
Simeón Beltrán,  
Miguel Morales,  
Isabel López,  
Isabel Ramírez,  
Rafael López,  
Miguel Chavarría,  
Petronilo Beltrán.

*Mercedes.*

Ciudadanos: Fernando Abrego,  
Anselmo Rodríguez,  
Miguel Mejía,  
Valentín Argueta,  
Santos Vela,  
Diego Cablerón.

Y no habiendo otras personas que á juicio de la Junta merezcan ser incluidas en la presente, damos por terminada la calificación. El señor Gobernador sacará copias autorizadas para remitirlas á los Tribunales designados por la ley, y todos firmamos con excepción del Alcalde de San Buenaventura que expresó no saber: | Román Angulo. | José María Arce. | Constantino Jiménez. | Salvador Samyocá. | Tranquilino Romero. | Jesús Escobar. | Marcelo Campos. | Cleotas Posadas. | Pilar Reyes. | Manuel C. Portillo. | Hermenegildo Vi-

lalta. | Francisco Rodríguez. | Pedro Durán. | Manuel Turcios. | Fulgencio Rivas. | Antón, Hermógenes Monterosa. Secretario.

Es conforme: Y para remitirla al señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno, se saca la presente copia en la Gobernación del departamento de Usulután, á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Román Angulo.

**Hospital.**

ESTADO demostrativo de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería del Hospital de la Nueva San Salvador, durante el mes de Noviembre de 1886.

	INGRESOS	EGRESOS.
A existencia en efectivo de Octubre anterior.....	\$ 5 71	
A impuesto de mercaderías extranjeras por Octubre.....	495 00	
A impuesto de almacenes y tiendas.....	2 75	
A impuesto de boticas y pulperías.....	5 75	
A impuesto de billares y hoteles.....	10 00	
A impuesto de lechería.....	7 50	
A impuesto de serenatas.....	4 00	
A legados y donativos.....	1,395 75	
A remates de cancha de gallos.....	41 00	
Por gastos ordinarios.....		189 00
Por gastos extraordinarios.....		4 50
Por alquiler de casa para Hospital.....		40 00
Por sueldo de empleados.....		68 60
Por sueldo del médico del Hospital, en los meses de Octubre y Noviembre.....		100 00
Por gastos en medicinas.....		59 50
Por gasto en construcción del nuevo Hospital.....		602 50
	\$1967 46	\$1064 10

DEMOSTRACION.

Suma de los ingresos.....\$1967 46  
Suma de los egresos..... 1064 10  
Existencia de dinero efectivo en caja..... 903 36

Tesorería del Hospital de la Nueva San Salvador: Nueva San Salvador, Noviembre 30 de 1886.

El Tesorero del Hospital.

Miguel Villacorta.

Junta de Caridad del Departamento de La Libertad.

Vº Bº M. Gallardo, Hermano Mayor.

**Revista de la plaza de Londres,**

20 de Octubre de 1886.

El mercado monetario sigue sin alteración,—el Banco mantiene su tipo de descuento al 3½ por 100.

Cotizamos los siguientes valores públicos:

Consolidados ..... 100½  
„ nuevos .. ½p/100 89½  
Español ..... 4p/100 63½  
Egipto unificado..... 76.

Plata en barra 456 por onza, ley inglesa.  
Pesos mejicanos, 44½/100 por onza.

ALGODON.—Nueva Orleans mediano 5½.

MANCHESTER.—Los precios se sostienen en la plaza, pero la firmeza de los fabricantes hace que sean de poca importancia las transacciones. El mejor hilo del número 20 vale 7d. ¾.

ANIL.—Las subastas de tinte indiano tuvieron lugar los días 11 á 14 de Octubre inclusive.

De 6,900 cajas ofrecidas solo se realizaron 3,200. Hubo poca demanda para las buenas clases de Bengala, de modo que estas fueron retiradas en su mayor parte, vendiéndose algunas pocas cajas con 3d. á 4d. de descuento en comparación con Julio próximo pasado.

El Kwrpah se vendió con facilidad; el ordinario á bueno de la par, á 2d. alta, y el bajo á ordinario de la par á 2d. baja.

ANIL AMERICANO.—Celebráronse hoy las subastas que consistieron en 649 zurrones.

Hubo bastante desanimación en comparación con Julio próximo pasado;—las clases superiores sufrieron una baja de 4d. y las inferiores se vendieron de la par á 3d. baja.

Cotizamos:  
nº 6 3f— nº 8—4/1 } zurrones ha-  
7 3/6 9—4/6 } 602 side vendi-  
dos.

CAFÉ.—El mercado se ha sostenido;—en la actualidad son pequeños los abastecimientos de café centro-americano.

500 sacos Guatemala han sido realizados.

57/6 á 61f— fino á ordinario fino.  
65/6 á 66f— mediano bajo.  
76/6 bueno mediano.

En la subasta holandesa verificada ayer, el bueno ordinario se vendió á un centavo menos que en Setiembre.

Se han hecho negocios de consideración en el del Brazil con 2de aumento.

AZÚCAR.—Abatido, el de remolacha vale 10/6 contra 11/1 hace quince días.

HULE.—moreno, Antillas en láminas y trozos 2/6 á 2/6 ½.  
Guatemala, 1/6 á 2/1.

BÁLSAMO del SALVADOR.—Se han hecho ventas pequeñas á 4f9,—hay vendedores, pero pocos compradores; dicen que en Hamburgo hay empeño para efectuar ventas á tipos más bajos.

Somos de U. afectísimos y seguros servidores, Q. S. M. B.

Chalmers Guthrie y Cº

**Movimiento de buques.**

Acajutla, Diciembre 3 de 1886.

A las 6 y 25 a. m., fondé el vapor norte-americano "South Carolina", al mando de su capitán Crapo y 64 hombres de tripulación, de 1,312 toneladas, procedente de Champerico. Trae á los pasajeros D.º González, Francisco Peña, Arturo Belismelio, Manuel Casimiro Scot, Cesar G. Vélez, Doña Dolores Luz Yúdice, Ched Scot y Francisco Fuentes, de San José Guatemala. Sin carga.  
*F. Menéndez S.*

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.**

Domingo 5 | San Fabas, conf. y santa Crispina nr.  
Lunes 6 | s. Nicolás de Bari, obispo de Mira confesor y santa Asela virgen.

**BOLETINES DEL TORNO.**

SAN SALVADOR.—la del Dr. Rivera.  
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. Nicolás Tigerino.

**AVISOS OFICIALES.**

**El decreto de la Asamblea Nacional Constituyente**

de 30 de Setiembre del corriente año.

Se hace un llamamiento, por el presente aviso, á todos aquellos contra quienes el ex-Presidente doctor don Rafael Zaldívar, por sí, ó por medio de sus agentes, haya cometido delitos en sus personas, ó en persona que legalmente representen, en su honor, en su libertad, ó en su propiedad. En consecuencia: se servirán remitir á la mayor brevedad, á la Dirección de la Imprenta Nacional, en comunicación cerrada, todos los datos necesarios para establecer el delito y la delincuencia del ex-Presidente. Se excita, asimismo, á todas las demás personas, para que haciendo uso del derecho de denuncia, avisen en la forma indicada, los hechos punibles cometidos por el referido ex-Presidente Zaldívar.  
San Salvador, Diciembre 1 de 1886.

15—2 seg. *La Comisión.*

**POLICIA**

*Novedades ocurridas el día 3*

Fueron capturados y puesto á disposición de las autoridades correspondientes: dos, por ebriedad escandalosa; dos, por vagos; dos, por ébrios perdidos de conocimiento; uno, por ladrón ratero; otro de orden de la Alcaldía municipal; y una mujer, por hurto.

San Salvador, Diciembre 4 de 1886.

*Fortunato Meza F.*

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

SAN SALVADOR.

Diciembre 3 de 1886.

Señora Micaela Bayona, de San Vicente.

„ Joaquina Palomo, de Santa Tecla.

Señor Rafael López, do Sonsonate.

Oficina de rezagos de San Salvador.

*José María Alvarado.*

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

en el mes de Noviembre.

- Señor Don Justo Canelo.
- „ „ Zeferino Colacho,
- „ „ Joaquín Pérez,
- „ „ Anastacio Ramírez,
- „ „ Estéban Aquino 1 rl.
- „ „ José L. González,
- „ „ Lázaro Pocasangre,
- Señor Dr. Ramón G. González,
- „ Don Antonio Aragón,
- „ „ Marco Mazón,
- „ „ Manuel A. Herrera,
- „ „ Apolonio Castro,
- Señora Doña Mauricia Ramos,
- „ „ Teribia Canales,
- „ „ Francisca Argueta,
- „ „ Juana Figueras,
- „ „ Josefita Gutiérrez.

Oficina Telegráfica de Armenia, Noviembre 30 de 1886.

*Felix Navas.*

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

en el mes de Noviembre.

- Señor Don Ezequiel Valenzuela,
- „ Gral. Melecio Marcial,
- Señor Don Juan Navarro,
- „ „ Carmen Calpaño,
- „ „ Lisandro Melara,
- „ „ Tomás Aguilar,
- „ „ Gregorio Flores R.
- „ „ Encarnación Franquino,
- „ „ Antonio González,
- „ „ Nicolás Padilla, 1 rl.
- „ „ Salvador Soler,
- „ „ José Antonio Freminio,
- „ „ Ezequiel López,
- „ „ Luis Callejas, 1 rl.
- „ „ Vicente Ochoa,
- „ „ Ubaldo Castillo,
- „ „ Carlos Kroeger,
- „ „ Salvador Padilla,
- „ „ Juan Morán,
- „ „ Jorge A. Castro.
- „ „ A. Amaya,
- „ „ A. Marchesini.

Oficina Telegráfica de La-Libertad, Noviembre 30 de 1886.

*Celso Polanco.*

**En la Tesorería General**

hay de venta botes de hieno propios para la exportación de bálsamo. San Salvador, Diciembre 4 de 1886.

*M. J. Barriere —3—1 alt.*

**SERVICIO PUBLICO DE CORREOS. CONTADURIA POSTAL.**

Señores Administradores de Correos de la República:

Por disposición del Director General del Servicio de Correos, se recuerda á ustedes los siguiente artículos del Reglamento vigente:

Art. 55.—Los administradores se cargarán á su vez el valor que en estampillas recibieren de la Dirección General; datándose los gastos ordinarios ó otros que sean aprobados por el Jefe del servicio.

Art. 56.—Del producto de ventas de estampillas se pagarán habilitaciones, liquidaciones, (ajustes), y gratificaciones de los correos ordinarios, los gastos ne-

cesarios en batijas, candados, llaves y toda clase de útiles de la Administración, inclusive los de escritorio; y además el 10 % que á los administradores corresponde por el artículo 4 de este Reglamento.

Art. 57.—Cuando el Servicio no tenga fondos para sus gastos corrientes ó ordinarios... ocurrirán los administradores á los de Alcabalas con la orden del Gobernador del Departamento, quien mandará suministrarles lo que fuere preciso.

Art. 61.—Los administradores pasará á la Dirección General, al fin de cada mes, un estado, según el modelo que se les remitirá; y el último de Setiembre harán el estado anual... resumen exacto de los parciales de cada mes; el cual, acompañado de los comprobantes, deberán también remitir á la Dirección General, quien verificará su exactitud y por ellos... formará el estado general anual.

Por autorización del Director General; El Interventor de Correos. S. Salvador, Sbre. 30 de 1886. 30—22

**En la Tesorería General**

se venden:

LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

ESENCIA de Anís .....	onza \$1
„ „ Cognac.....	— \$8
„ „ Ginebra....	— 50c.
„ „ Culantra....	— \$1
„ „ Sasafrás....	— \$1
La "Historia de Centro-América" por José Milla, primer tomo, ejemplar,.....	\$1
"Reseña Histórica", por L. Montúfar, cuarto tomo.....	\$1
"Historia de la Filosofía", por Valero Pujol.....	75c.
Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Setiembre 19 de 1886.	30—22 alt.

**Juzgado General de Hacienda.**

À las tres de la tarde del día cuatro de Diciembre próximo, se rematarán en este Juzgado por su valúo:

4 peroles pequeños con tapadera... c/u á 3	3
3 peroles medianos „ á „	5
4 palas grandes... „ á „	2
8 docenas palas medianas, docena „ á „	12
7 palas más... „ á „	1
2 hechas nuevas... „ á „	2
3 rollos, alam. recortado, libra... „ á	2 rs.
9 fardos, conteniendo c/u 300 sacos á razón de tres rs. c/u, ó sea docena „ á „	4 4 rs.
1 fardo con 600 sacos, c/u á tres rs. ó sea docena... „ á „	4 4 rs.
70 sacos sueltos, buenos..... „ á	3 rs.
64 sacos ahulados... „ á	2 rs.
137 „ en mal estado..... „ á	1 rl.
6 sacos de cil... „ á „	1 4 rs.

La persona que guste hacer postura, que ocurra á este Juzgado á la hora señalada. Dado en el Juzgado General



de Hacienda: San Salvador, á la una de la tarde del día 30 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

3—2 *Romualdo Búcaro, Srío.*

#### AVISOS JUDICIALES.

##### CARTELES.

Por utilidad y necesidad comprobadas, se venderá en este Juzgado á solicitud de don Antonio Carranza, en concepto de curador del menor Manuel Carranza Nuila, un terreno perteneciente á éste, como de cincuenta manzanas de extensión ó sea de tres mil cuatrocientos noventa y tres áreas, situado en el cantón de las "Guarumas," jurisdicción de Santiago Nonualco, y linda: al Oriente, con terrenos de don Francisco Rodríguez, calle divisoria de por medio: al Norte, con terrenos de Máximo Pineda: al Poniente, con el río de Jalponga; y al Sur, con terreno de Paz Ramos y Bernardo Sandoval. Dicho terreno está valorado en trescientos pesos. El que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Manuel Miranda, Pedro Berrios, Srío.* 3—3.

En virtud de ejecución seguida por el señor Ambrosio Guevara, contra el señor Nicolás Argueta, ambos de este vecindario, por la suma de sesentidos pesos, intereses y costas que le adeuda, á lo cual ha sido sentenciado, se venderán por este Juzgado una porción de terreno, compuesta de diez y seis manzanas de capacidad, cultivada en parte con granos de primera necesidad, unas cepas de plátano en mal estado, cerrados con cercos de piña, una casa pajiza de seis varas tres cuartas de largo por cinco de ancho, dos caidizos de paja; y seis vacas; cuyos linderos son: por el Oriente y Norte, el despeñadero de la loma del Jocote y terrenos de los extinguidos ejidos de Chilanga: al Poniente, con terrenos de los extinguidos ejidos de Yamabal; y por el Sur, con la quebrada del Pastoral y terreno del señor Cirilo Guevara. Está situado en el lugar denominado "Peñón," de esta jurisdicción, y valorado todo en la cantidad de trescientos once pesos cuatro reales. El que quiera hacerles postura, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extendiendo el presente en el Juzgado de Paz de Sensembra, á la una de la tarde del día veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Rafael Hernández.*

3—3 *Florencio Echeverría, Srío.*

Por ejecución del doctor don Miguel Benavides, como apoderado general de don Pablo del mismo apellido, contra Salvador Lobo, por la cantidad de doscientos veintitres pesos siete reales, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca situada en los suburbios y hacia el Poniente de esta población

lindante: al Oriente, con solares de Juana Chávez, Diego Calderón, Cástula Hernández y Bárbara Soto, calle de por medio con esta última: al Norte, con huatal de Pedro Molina: al Poniente, con huatal de Juan José Zelaya; y al Sur, con huatal de don Crisóstomo Alegría, calle de por medio; con su correspondiente casa de teja paredes de bajareque de paral, como de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de longitud, y cinco metros diez y seis milímetros de latitud; y diez y seis árboles de coco, uno de coyol, y varios árboles de café en cosecha. Valorado en ciento cincuenta pesos, teniendo de extensión, tres hectáreas quince áreas, y un derecho proindiviso en un terreno sito en esta jurisdicción, en el punto llamado "Jocotón," lindante: por el Oriente, con terreno de Benito Avila, Secundino Benavides, Miguel Hernández, Pedro Molina y Brígido Villagas: al Norte, con terrenos de Isidoro Molina: por el Poniente, con terrenos de Juan Gutiérrez, Juan Lino Asencio, Paz Palma, Marcelo Chávez, Juan Bolaines, Máximo Ulloa y Julio Benavides; y al Sur, quebrada de por medio, con terrenos de Isidoro Molina, Cesarea García é Higinio Hernández. Cuyo terreno proindiviso, contiene en su interior dos obras de elaborar añil, uno de treinta cargas de empuje y el otro de veinte. Valorado dicho derecho en cincuenta pesos, teniendo de extensión una hectárea. Quien quisiera hacer postura, que se presente.

Dado en el Juzgado de Paz Occidental de Nueva Guadalupe, á las doce del día quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Salomé Benavides.*

*Valentín Alegría, Srío.* 3—3

En el juicio verbal civil promovido por la señora María Santiago Avelino por setecientos quince francos que le reclama á Julián García, se venderán, en pública subasta tres terrenos, situados en esta jurisdicción, siendo el primero compuesto de cuatrocientos siete decímetros cinco metros y una fracción de metro, y linda: por el Oriente, con camino antiguo de Jujutla: al Poniente, con posesión de Lucas Martínez: al Norte, con finca de don Gregorio Cornejo; y al Sur, con la posesión de Juan Morán; y el segundo está situado en Chichicuzapa, lindando: por el Oriente, con el señor Toribio Morán: al Poniente, con terreno de Marcelino Carlos: al Norte, con el de Santiago Rivera; y al Sur, con Jorge García; compuesto de mil setecientos decímetros seis y pico de metro: el tercero en el tablón que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Mendoza: al Poniente, con el de Manuela Gómez: al Norte, con el de Simón Carlos; y al Sur, con el de Tiburcio Aguilar; y mide de extensión seiscientos trece áreas; valorados los tres terrenos en ochocientos veintisiete francos; estando el primero de estos cultivado de mil setecientos veintiocho árboles de café y los otros dos incul-

Dado en el Juzgado de Paz de Ataco, á las tres de la tarde del día veinticuatro

de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Nicolás Mendoza.—José María Melara, Srío.* 3—3

#### Emplazamientos.

*Simeón Mena, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Nueva San Salvador.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Francisco Flores, procesado por lesiones á Tiburcio Flores, para que dentro del perentorio término de quince días se presente en las cárceles de esta Ciudad ó á este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Nueva San Salvador á las cuatro de la tarde del día veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Simeón Mena.—J. M. Escobar. 3*

*Simeón Mena, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Nueva San Salvador.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Leonardo Huezo, procesado por lesiones á Salvador Meléndez, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárceles de esta Ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Simeón Mena.* 3—3 *J. M. Escobar, Srío.*

#### AVISOS PARTICULARES.

##### BALBINO RIVAS,

ABOGADO Y ESCRIBANO, ofrece sus servicios profesionales. Reside en la Nueva San Salvador, 8ª avenida Norte, 7ª calle Oriente. Noviembre 24 de 1886. 10—8.

##### GRAN OPORTUNIDAD.

Por recomendación vendo barato, ó cambio por una cosa que valga seis mil pesos, la hacienda "San Francisco," situada entre Sonsonate y Armenia, cerca del Ferro Carril. Tiene terrenos planos con un río en medio y agua en los respaldos, abundantes maderas de construcción, *ujustales, amatales, güscoyolares*, y conacastes para crianza de ganado. Tiene dos potreros de zacatón y la habitación correspondiente. El que quiera hacer negocio, hablese con el suscrito.

San Salvador, Octubre 29 de 1886.

*Domingo Guillén. 10—6*

##### SE VENDE



la casa que fué del General don Santiago González, ubicada en las calles del Comercio y Ferro-carril. El que quiera comprarla, dirijase á *Reyes Arrieta. 10—5 alt.* San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

IMPRESA NACIONAL.

J. Aniceto Alegría,  
Bernardino Campos,  
Evaristo Mulato,  
Francisco Bermudes,  
Francisco Aquino,  
Fermín Hernández,  
Jerónimo Hernández,  
Ildefonso Méndez,  
Juan Landaverde,  
Lucio Búcaro,  
Manuel García,  
Nazario Luna,  
Pilar Valdés,  
Pascual Acevedo,  
Secundino Campos.

*Ayutuxtepeque.*

Ciudadanos: Tránsito Vázquez,  
Pedro Vides,  
Lucas Jovel,  
Antonio Cortés,  
Felipe López.

*Cuscatancingo.*

Ciudadanos: Aguedo Ramírez,  
Bernardo Melara,  
Braulio López,  
Bernardino Méndez,  
Buenaventura Evangelista,  
Cirilo Carrillo,  
Oecilio Letona,  
Felipe Pérez,  
Fernando Melara,  
José María Melara,  
Juan Cárcamo,  
José Tomás Melara,  
Leon Rivera,  
Marcelino Ramírez,  
Patricio Hernández,  
Ramón Pérez,  
Santos Ramírez,  
Simón Melara.

*Acuilhuaca.*

Ciudadanos: Adolfo Mejía,  
Albino López,  
Cecilio Ramos,  
Carlos Rivera,  
Crescencio Rosales,  
Demetrio Martínez,  
Eusebio Mejía,  
Eusebio Vázquez,  
Felipe Meléndez,  
Inocente Rivera,  
Lorenzo Olivares,  
Macario Pérez,  
Martín Rivera,  
Natividad Rivera,  
Nicolás Pérez,  
Pedro López,  
Raimundo Vázquez,  
Ruperto Mejía,  
Sabas García,  
Toribio Cañas.

*Paleca.*

Ciudadanos: Justo Antonio,  
Tomás Martínez,  
Eleuterio Hernández,  
Tomás Gutiérrez,  
Bartolo González,  
Pedro Barrera,  
Buenaventura Rivera,  
Hermenejildo Gutiérrez.

*San Sebastián.*

Ciudadanos: Anselmo Ortiz,  
Nicolás Martínez,  
Guadalupe Martínez,  
Zeferino Jacinto,

Rafael Jacinto,  
Marcos Ramos,  
Jerónimo Ramos,  
Inés Vázquez,  
José María Vázquez,  
Leon Zaldaña.

*Soyapango.*

Ciudadanos: Nicolas Vázquez,  
Telésforo Chávez,  
Julián González,  
Antonio Vázquez,  
Nicomedes Hernández,  
Antonio Hernández,  
Candelario Hernández,  
Manuel Lovato,  
José María Sotomayor,  
Ambrosio de Leon,  
Eusebio Ramos,  
Justo Hernández García,  
Cecilio Madrid,  
Lupario Vázquez,  
Fermín García,  
Jorge Vázquez,  
Gabriel Martínez,  
Simón Novoa,  
Leandro Guzmán,  
Domingo Hernández,  
Salomón Vázquez,  
Apolonio Orantes,  
Santana Vázquez,  
Rafael Hernández.

*Iloxango.*

Ciudadanos: Claudio Anaya,  
Diego Chavarría,  
Leonardo Chávez,  
Lázaro Hernández,  
Macario Rivera,  
Salvador Payés.

*San Martín.*

Ciudadanos: Benigno Cuellar,  
Domingo Iraheta,  
Esteban Mena,  
Esteban Guillén,  
Francisco Urrutia,  
Felipe Martínez,  
Gregorio Santa María,  
Gregorio Fernández,  
Gregorio Lemus,  
Hijinio Guzmán,  
Joaquín Quijano.

*San Jacinto.*

Ciudadano: Simeón Eduardo,  
Felipe Eduardo,  
Antonio Mariana,  
Daniel Meléndez,  
Ramón Meléndez,  
Moisés Saravia,  
Rafael Meza,  
Francisco Lozano,  
Jacinto Rivas,  
Pablo Meléndez,  
Mariano Bodega,  
Francisco Guerrero.

Y no habiendo más Jurados que calificar, se dá por concluida esta acta que firmo con los señores Alcaldes que saben firmar: José N. Velásquez. || Pedro Montepaque. || Felipe Hernández. || Dionisio Sideos. || Pedro P. Patricio. || Antonio Anaya. || Doroteo Funes. || Federico Prado. || Tomás Gallardo. || Gregorio Hernández. || Petronilo Pérez. || Saturnino Camero. || Ante mí, Próspero Pineda, Secretario. || Hay siete rúbricas.

**Distrito de Apopa.**

*Gobierno Político de este departamento:*  
San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidos de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Reunidos en la sala de esta Gobernación la Junta de Alcaldes del distrito de Apopa, presidida por el infrascrito Gobernador, convocada para hacer la calificación de los Jurados que han de servir en el año próximo de 1887 y para la formación de las listas, se procedió en el orden siguiente:

*Apopa.*

Ciudadanos: Joaquín Moreno,  
Vicente Miranda,  
Tomás Valencia,  
Narciso Terreros,  
Jesús Ascuna,  
Jesús Yescas,  
Lucas Herrera,  
Santiago Rivera,  
Agustín Rico,  
Cirilo Chávez,  
Jesús Rico,  
Nicolás Rico,  
Antonio Chávez,  
José Duque,  
Marcelino Lara,  
Francisco Juárez,  
Albino Estrada,  
Simón Cabezas,  
Jerónimo Meléndez,  
Cirilo Rodríguez,  
Santiago Canjura,  
José G. Casamalhuapa,  
Carmen Herrera,  
Protacio Molina,  
Antonio Rodríguez,  
Jorge Rodríguez,  
Daniel Canjura,  
Lucio Rivera,  
Manuel Mixco,  
Daniel Reinos,  
David Rodríguez,  
Cruz Rodríguez,  
Máximo Duque,  
Francisco B. Casamalhuapa,  
Manuel Martínez,  
Agustín Moreno,  
José María Juárez,  
Hijinio Acosta.

*Nejapa.*

Ciudadanos: Policarpo Henríquez,  
Anastasio Esquivel,  
Casto Quijada,  
Isidro Menjívar,  
Carlos Loucel,  
Trinidad Peña,  
Sebastián Orantes,  
Julián Fuentes,  
Enrique Rivas,  
Diego Hernández,  
Escolástico Cornejo,  
Rodolfo Kreitz,  
Antonio Andrade,  
Lucio Espinoza,  
Eugenio Durán,  
Patrocino Meléndez,  
Manuel Guerrero,  
Herculano Zeledón,  
Venancio Bruno,  
Nemesio Medina,  
Luciano Avelar.

*Tonacatepeque.*

Ciudadanos: Federico Guerra,  
Brijido Quijada,  
Francisco Hernández,  
Samuel Pino,  
Aquiino Rivera,  
Fidelis Estrada,  
José Padilla,  
Alejandro Morales,  
Inés Aviléz,  
Jesús Calderón,  
José María Figueroa,  
Antonio Villacorte,  
Francisco Lemus,  
Coronado Olano,  
Vicente González.

*Guazapa.*

Ciudadanos: Agustín Villalta,  
Bonifacio Rodríguez,  
Cándido Castilla,  
Dolores Henríquez,  
Jesús Pleités González,  
José María Echeverría,  
Justo Henríquez,  
Joaquín S. López,  
José Camacho,  
José Antonio Rivera,  
Manuel Quiron,  
Miguel Rivas,  
Rafael Camacho,  
Pedro Melara,  
Pedro Cardona,  
Sabino Preza.

*Paisnal.*

Ciudadanos: Luis Lara,  
Eleno Saso,  
José María Saso,  
Guillermo Varaona,  
Timoteo Navarro,  
Francisco Figueroa,  
Juan Gallardo,  
José Núñez,  
Samuel G. Prieto,  
José Iraheta,  
Manuel Aguilar (p.),  
Manuel Aguilar (h.),  
Paulino Henríquez,  
Francisco Escobar,  
Agustín Choto,  
Antonio Miranda,  
Ramón Aguilar,  
José F. Estrada,  
Fidel Navarro,  
Luis Martínez,  
Ireneo Quintanilla.

Y no habiendo otras personas que calificar, se da por terminada esta acta que firmo con los Alcaldes que saben firmar: || Doroteo Funes. || Florencio Varaona. || Demetrio Romero. || Agapito Juárez. || Victor Moreno. || Antemí, Próspero Pineda, Secretario. || Hay seis rúbricas.

*Distrito de Santo Tomás.*

*Gobierno Político del departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.*

Reunida en la sala de la Gobernación departamental, la Junta de Alcaldes del distrito de Santo Tomás, convocados para hacer la calificación de los Jurados que han de servir el año próximo de

1887, y para la formación de las listas, se procedió en el orden siguiente:

*Santo Tomás.*

Ciudadanos: Felipe Mena,  
Pablo Sánchez,  
Jesús Martel,  
Miguel Martínez,  
Pedro Rosales,  
Juan Martel,  
Luis Sánchez,  
Dámaso Colorado,  
Feliciano de Leou,  
Dionisio Quiteño:

*San Marcos.*

Ciudadanos: Gregorio Vásquez,  
Inés Cortés,  
Torcuato Moya,  
Sixto Pleités,  
Luis Cruz,  
Victor Mayo,  
Domingo García.

*Santiago Texacuangos.*

Ciudadanos: Esteban Jiménez,  
José Angel Vásquez,  
Pedro C. Martínez,  
Albino Sánchez,  
Leocadio Ramos,  
Jesus Vásquez,  
Simón Castro,  
Santos Estrada,  
Silvestre Castro.

*Panchimalco.*

Ciudadanos: Rafael Vásquez,  
Feliciano Melara,  
Justo Jovel,  
Isidro Martínez,  
José María Cortés,  
Miguel Vásquez,  
Rosaflo Ventura,  
Ignacio Ramos,  
Juan Deodanes,  
Juan Basilio,  
Eugenio Melara,  
Esteban Melara,  
Antonio Rivera,  
Tomas Pérez,  
Isidro Rodríguez,  
Lorenzo Andrés,  
Eustaquio Andrés,  
Manuel Ramírez,  
Gregorio Vásquez,  
Antonio Melara,  
Victoriano Melara,  
Andrés Ortiz,  
Teodoro Rodríguez,  
Atanacio Angelino,  
Juan B. Vásquez.

Y no habiendo mas Jurados que calificar en las poblaciones de este distrito, se dá por terminado el acto, y firmo con los Alcaldes que saben. || Doroteo Funes. || León Najarro. || Faustino Marín. || Vicente Pérez. || Antemí, Próspero Pineda, Secretario. || Hay cinco rúbricas.

Es copia exacta que se mandó sacar para remitirla al señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno, en cumplimiento del artículo 314 I. San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Doroteo Funes.

*Próspero Pineda, Srio.*

**Movimiento de buques.**

Champerico, Diciembre 4 de 1886.  
El vapor "Carolina", procedente de San Francisco, fondeó á las 9 y 55 p. m. del día 3; zarpará esta tarde para San José.

La-Libertad, Diciembre 4 de 1886.  
El vapor "South Carolina", procedente de Champerico é intermedios, fondeó anoche á las 8 p. m. No trajo carga ni pasajeros. Correspondencia 1 saco y 1 paquete.

San José, Diciembre 4 de 1886.  
Anoche á las 10, zarzó el vapor "City of Panamá," con destino á Panamá. Lleva á los pasajeros Adrián Collado y Genner Grety para Acajutla.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.**

Lunes 6—San Nicolás de Bari, obispo de Mira, confesor, y Santa Asela, virgen.

**BOTICAS DE TURNO.**

SAN SALVADOR—la de Santo Domingo.  
NUEVA S. SALVADOR—la del Doctor Morales.

**AVISOS OFICIALES.**

**El decreto de la Asamblea Nacional Constituyente de 30 de Setiembre del corriente año.**

Se hace un llamamiento, por el presente aviso, á todos aquellos contra quienes el ex-Presidente doctor don Rafael Zaldivar, por sí, ó por medio de sus agentes, haya cometido delitos en sus personas, ó en persona que legalmente representen, en su honor, en su libertad, ó en su propiedad. En consecuencia: se servirán remitir á la mayor brevedad, á la Dirección de la Imprenta Nacional, en comunicación cerrada, todos los datos necesarios para establecer el delito y la delincuencia del ex-Presidente. Se excita, asimismo, á todas las demas personas, para que haciendo uso del derecho de denuncia, avisen en la forma indicada, los hechos punibles cometidos por el referido ex-Presidente Zaldivar.

San Salvador, Diciembre 1 de 1886.  
15—3 seg. *La Comisión.*

**POLICIA.**

*Novedades ocurridas el día 4.*  
Fueron capturados: dos, por vagos; uno, por golpes; y otro y una mujer, por sberiedad escandalosa.

San Salvador, Diciembre 5 de 1886.  
*Fortunato Mexia F.*

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

SAN SALVADOR.  
Diciembre 4 de 1886.  
Señora María Enriqueta Oliva, de Juticalpa.  
Señor Jesús Campos, de Santa Tecla.  
" Vicente Espinoza, de San Vicente.  
" Manuel Santa Ana, de Cojutepeque.  
" Saturnino C. Altamirano, de La-Unión.



Diciembre 5 de 1886.

Señor Francisco Huezco, de San Vicente.  
 „ Gonzalo Hernández, de Tonatepeque.  
 „ Emigdio Castro, de Granada.  
 „ Santiago Calderón, de Santa Tecla.  
 „ Salvador Pinto, de Ahuachapán.  
 „ Justo Cárdenas, de Rivas.  
 Oficina de rezagos de San Salvador.  
*José M. Alvarado.*

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

En el mes de Noviembre.

Señor Tadeo Trabanino,  
 „ Pedro F. Vides,  
 „ Demetrio Domínguez,  
 „ Emilio Avelar,  
 General Inocente Marín,  
 Señora Santos Jirón,  
 „ Santos de Carranza.  
 Oficina Telefónica de Nueva San Salvador, Diciembre 4 de 1886.  
*Samuel Paniagua.*

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

en el mes de Noviembre.

General Melecio Marcial,  
 Señor Amelio Cornejo,  
 „ Rafael Fuentes,  
 „ Dionisio Najarro, 2 rs.  
 Oficina Telefónica de San Pedro Pustla, Diciembre 1º de 1886.  
*Delfin Santos.*

**CORRESPONDENCIA** no entregada por ignorarse el domicilio de sus dueños ó destinatarios, en la segunda quincena del presente mes.

- 1 Alas, Felix
- 2 Ayala, Miguel
- 3 Alfaro, N. Auristela de
- 4 Bondanza, Abelino
- 5 Collado, Adrián
- 6 Cuellar, Salvador
- 7 Cea, Eulalia
- 8 Cabrera, Manuel
- 9 Delbier, Juan
- 10 Titch, W Chas
- 11 Guzmán, J. David
- 12 Mancía, Máximo
- 13 Montiel, Salvador
- 14 Mayorga, Manuel
- 15 Menéndez, Ester
- 16 Narduci & C<sup>as</sup>
- 17 Noyola, Jesús
- 18 Pz, José
- 19 Rosales, Damián
- 20 Solís Reyes, Pablo Juan
- 21 Suau, Juan
- 22 Sánchez, J. Juan
- 23 Sálina, D.
- 24 Tinoco, Ramón
- 25 Trigueros, Antonio J.
- 26 Ulloa, Felipe
- 27 Velasco y Velasco, Miguel
- 28 Villalta, C. Manuela de
- 29 Villaña, Jesús
- 30 Zapata, Juan.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador Noviembre 30 de 1886. 3—3  
*Mariano Duarte.*

**AVISOS JUDICIALES.****CARTELES.**

En el juicio ejecutivo promovido por el Bachiller Pasante don José de Jesús Velásquez, como apoderado general de doña Dolores Herdocia, contra el señor Ruperto Granados, por cantidad de pesos, intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta, una casa de teja, paredes de adobe, un rancho, y el solar en que están ubicados, de propiedad del ejecutado; los cuales tiene en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindando: por el Oriente, calle de por-medio, con casa de Abelardo Rosales: al Poniente, con casa y solar de Dolores Rosales y Tomasa Salmeron: al Norte, con casa y solar de Luisa Ramírez; y al Sur, con casa y solar de Isidora Carballo; teniendo la casa de Sur á Norte, doce metros y ocho decímetros de largo, de ancho siete metros y el corredor tres metros, dividida en dos piezas: el solar tiene de Oriente á Poniente, cuarenta y seis metros, y de Sur á Norte, treinta y seis metros, cuatro decímetros; y se venden para pagar á doña Dolores Herdocia, la suma de doscientos pesos, intereses convencionales y costas. Dicha casa está valorado juntamente con el solar y rancho referido, en la cantidad de cuatrocientos pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra á este Juzgado, que le será admitida siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Miguel, Noviembre veintisiete de mil ochocientos ochenta y seis.

*J. Manuel de J. Morcno.*3—2 *José Guerrero, Srio.*

Por ejecución que sigue don Antonio Castro como apoderado de don Pedro Méndez, contra Cecilia Carazo, por ciento cuarenta y dos pesos cuatro reales, se venderá por este Juzgado, una finca perteneciente á la ejecutada, sita en el cantón Ochupse arriba de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con la finca de Casildo Sambranco: al Norte, con la de Indalecio Lima: al Poniente, con huatales de Hermenejildo Dueñas; y al Sur, con terrenos de Teodoro López. La finca cuyos linderos quedan descritos, se compone de cuatro manzanas de terreno, ó sean doscientos ochenta áreas; contiene dos casas pajizas, cuatrocientos árboles de café coccheros, mil doscientos árboles de café en mal estado, cien árboles de durazno, veinte de naranjo, veinte de lima, treinta de anona, veinte de granado y unas matas de guinec; y está valuada en doscientos sesenta y un peso seis reales. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en Santa Ana, á las once del día veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Santiago Menéndez. || Ante mí, Rosalío Delgado, Srio.* 3—2

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Manuel Recinos, como apoderado del Banco Colombiano, que existe en la capital de Guatemala, contra el doctor don Rafael Zaldivar, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa

con su correspondiente solar, situada en el centro de esta ciudad, teniendo por linderos: al Oriente, calle de La Libertad de por medio, casa del doctor don Manuel Guevara: al Norte, con casa del doctor don Rafael Izaguirre: al Occidente, con solar y casa del doctor don David Castro; y al Sur, con casa de la Imprenta Nacional. El mencionado solar tiene setecientos veintiocho metros cuadrados. El solar y casa referidos están valorados en la suma de cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos. El que quiera hacer postura á dicho inmueble, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Fernando Mejía.*3—2 *Eduardo G. Iraheta, Srio.***Emplazamientos.**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Rafael Herrera, procesado por lesiones ejecutadas en Pablo Rodríguez, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que sino lo verifica, se le declarará rebelde y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera instancia de la Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Simeón Mena.*

3—3 *J. M. Escobar, Srio.***AVISOS PARTICULARES.**

**BALBINO RIVAS,**  
**ABOGADO Y ESCRIBANO.**  
 ofrece sus servicios profesionales. Reside en la Nueva San Salvador, 8ª avenida Norte, 7ª calle Oriente.  
 Noviembre 24 de 1886. 10—9.

**SE VENDE**

por la mitad de lo que costó fabricarla, una casa situada en San Miguel. Entenderse aquí con Daniel Domínguez y en San Miguel y La-Union con don Remigio Padilla.—San Salvador,  
 Noviembre 26 de 1886.—15—5 alt.

**EN CASA DE**  
**CRISTOBAL DOMINGUEZ,**  
**SE VENDE**

**Cacao y hamacas**  
**DE GUAYAQUIL.**

15—5 alt.

**DANIEL DOMINGUEZ**  
**VENDE**

**MIL RESES DE LAS**  
**cuales, Cuatrocientas son**  
**NOVILLOS GORDOS.**

15—5 alt.

IMPRENTA NACIONAL.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Martes 7 de Diciembre de 1886.

NUM. 280

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 4 de 1886.

Debiendo organizarse la oficina del Registro de la propiedad de la Sección de Oriente, conforme al nuevo presupuesto, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Director de dicha oficina, ACUERDA: nombrar Oficial Mayor al señor don Abelino Silva Ramirez, y escribientes á los señores don Daniel Viñorta y don Ramón Zavala.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Justicia;  
*Delgado.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

En atención á que debe organizarse la oficina del Registro de la propiedad de la Sección de Occidente, de conformidad con el nuevo presupuesto, el Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del señor Director de aquella oficina, ACUERDA: nombrar Oficial Mayor al señor don Petronilo Puentes, escribientes á los señores don Carlos Ramoa, don Luis Nuila y don Salvador Moneada, y archivero al señor don Ramón Ramirez, todos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Justicia;  
*Delgado.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION  
PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

En vista de la cuenta presentada por el Director de la Tipografía Nacional, por valor de veinticinco resmas de papel de imprenta para el servicio de aquel establecimiento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se entreguen al expresado Director *doscientos seis pesos veinticinco centavos*, de la partida n.º 9 que fija el presupuesto para impresiones oficiales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 4 de 1886.

Con presencia de la solicitud que por conducto del Gobernador del departamento de La-Libertad, ha presentado la Municipalidad de Zaragoza, contraída á que se dé la aprobación de los siguientes arbitrios: doce y medio centavos por

cada vez que pase la diligencia por la población; un peso al mes por cada estanco ó cantina; doce y medio centavos al mes por cada vaca que se esquilme en la población; veinticinco centavos por cada pulpería, y un peso por cada licencia de serenata; oído el informe del Gobernador del departamento, y atendiendo á que los arbitrios propuestos son aceptables en su mayor parte, y que la Municipalidad solicitante necesita de fondos para sus ordinarias erogaciones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los arbitrios relacionados, con excepción del que se fija á las diligencias.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

En la solicitud que por conducto del Gobernador del departamento de La-Libertad, ha presentado la Municipalidad de Comasagua, relativa á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: un peso mensual por cada puesto de venta de aguardientes en la población, y cincuenta centavos por cada venta de chicha en el lugar; en atención al informe favorable del Gobernador respectivo, y considerando: que los arbitrios propuestos han sido concedidos á otras poblaciones, el Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

En la solicitud que, por conducto del Gobernador del departamento de La-Libertad, ha presentado la Municipalidad de San José Villanueva, relativa á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: un peso mensual por cada estanco, y un peso por cada licencia de serenata; oído el informe del Gobernador respectivo, y en atención á que los arbitrios propuestos son aceptables, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

Con presencia de la solicitud presentada por don Juan B. Magaña h., natural de esta República, relativa á que se conceda el pase al título de Médico y Cirujano, que ha obtenido en la Facultad respectiva de la República de Guatemala; estando debidamente autenticado el diploma, y constando, además, la identidad de la persona pre-

sentada, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

Habiendo manifestado la Directora del Colegio Nacional de Señoritas "Santa María" de esta capital, que necesita un subsidio para la distribución de premios de aquel establecimiento; y en atención á la justicia de la solicitud, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se entregue á la señora Narcisca Salazar la cantidad de *cien pesos* para aquel objeto, aplicables á la partida número 66 del Presupuesto.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

CARTERA DE FOMENTO.

### ESTATUTOS DEL

### CREDITO TERRITORIAL DEL SALVADOR.

#### CAPITULO I.

*De la denominación de la Sociedad, su objeto, duración y domicilio.*

Art. 1.º — Queda establecida en la capital de la República, conforme á la concesión otorgada por el Supremo Gobierno del Salvador al señor don Estéban Huard, el 21 de Julio de 1886, una Sociedad anónima, denominada: **Credito Territorial del Salvador.**

Art. 2.º — La Sociedad tendrá por objeto:

1.º Hacer préstamos sobre primera hipoteca á los propietarios de bienes raíces en el territorio de la República del Salvador.

Estos préstamos serán pagaderos á elección de los deudores, ya sea á largo plazo, pagando interés según adelante se expresa y el capital con un tanto por ciento de amortización anual convesido, ó á corto plazo, haciéndose el pago en el día señalado.

2.º Crear obligaciones hipotecarias, cuyo valor total no exceda de la suma de los préstamos hechos sobre hipoteca.

Art. 3.º — La Sociedad está autorizada para recibir en depósito, de cualquiera persona, capitales en dinero contante, en cuenta corriente ó á plazo fijo, bajo las bases que el Consejo de Administración determine.

Art. 4.º — A la Asamblea General de accionistas quedará reservado el derecho de adoptar el sistema que mejor llenare el expreado objeto de facilitar préstamos sobre fincas y promover el progreso de la agricultura.

Art. 5.—La Sociedad está autorizada para hacer préstamos con interés á noventa días, sobre sus propias obligaciones.

Art. 6.—La duración de la Sociedad será de cincuenta años contados desde el día en que principio sus operaciones, y su domicilio será la capital de la República.

## CAPITULO II.

### Del capital social y traspaso de acciones.

Art. 7.—El capital social se fija en quinientos mil pesos, dividido en cinco mil acciones al portador, de cien pesos cada una.

Art. 8.—Tres mil trescientas treinta y tres acciones se colocarán á la par, y de las mil seiscientos sesenta y siete restantes, el Consejo determinará cuando convenga que sean vendidas.

Art. 9.—Las acciones serán firmadas por el Presidente del Consejo y por el Director y llevarán el sello de la Sociedad.

Art. 10.—Ningún accionista será responsable más allá del valor de la acción ó acciones que le pertenezcan. Cuando algun accionista no satisfaga, el día fijado para el pago, uno de los llamamientos acordados por el Consejo, reconocerá 5% de multa sobre el valor nominal de la acción; ó si transcurrido un mes no hubiese efectuado el pago, perderá en beneficio de la institución los desembolsos que haya hecho.

Art. 11.—Cada acción dará derecho al fondo social y á la partición de las ganancias, en proporción al número de las acciones que se hubieren emitido.

Los dividendos de cada acción serán pagados válidamente al portador del título respectivo.

Art. 12.—Los derechos y obligaciones que correspondieren á cada acción seguirán á ellas, sean cuales fueren sus tenedores.

Art. 13.—La posesión de una ó más acciones llevará consigo, por el mismo hecho, la sumisión absoluta á los presentes Estatutos, y á los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de accionistas.

Art. 14.—Los accionistas, sus herederos y acreedores no podrán, bajo ningún pretexto, pedir el embargo y la ocupación por medio de sellos, de los bienes y valores de la Sociedad, ni intentar su disolución ó la venta de sus bienes en pública subasta.

## CAPITULO III.

### De la organización de la Sociedad.

#### Del Director.

Art. 15.—El Director de la Sociedad durará un año, pudiendo ser reelecto, y su nombramiento ó remoción deberá hacerla el Consejo de Administración, en escrutinio secreto. En caso de muerte ó dimisión hecha por el Director, el Consejo de Administración nombrará el nuevo Director, siempre en escrutinio secreto.

Por impedimento accidental del Director, el Consejo de Administración de-

signará la persona que deba hacer las veces de aquel interinamente.

Art. 16.—El Director recibirá una dotación mensual que será fijada por el Consejo de Administración.

Art. 17.—El Director propondrá al Consejo de Administración el nombramiento, remoción y sueldos de los empleados de la Sociedad y de sus agentes.

Ejecutará y hará ejecutar por sus subalternos los acuerdos del Consejo de Administración y de la Asamblea General, y firmará las actas consiguientes.

El Director ejercerá las funciones siguientes:

Representará judicial y extrajudicialmente á la Sociedad, aún en los asuntos para los cuales las leyes exigieran poder especial, y ejercerá todos los actos que tiendan á conservar los intereses de la Sociedad. Para representar la Sociedad ante los Tribunales, tendrá derecho de nombrar un Procurador.

Firmará las acciones, obligaciones hipotecarias y demás documentos, en unión de las personas que estos Estatutos designaren.

Firmará la correspondencia, recibos y finiquitos de las cantidades debidas á la Sociedad. Pedirá y consentirá inscripciones, cancelaciones y alzamientos de embargo; traspasará y adquirirá valores y efectos de toda clase, firmando los documentos respectivos; concederá préstamos, debidamente asegurados con hipoteca especial ó con prenda, de acuerdo con el Consejero de turno, y admitirá depósitos en obligaciones hipotecarias, informando en cada sesión, sobre todas las operaciones, al Consejo de Administración, cuya aprobación es indispensable para poder hacer los préstamos.

Art. 18.—El Director podrá ejercer, por medio de mandatarios, todas y cada una de las facultades que le fueren delegadas, para uno ó varios objetos de terminados cuando para ello lo autorice el Consejo de Administración.

Art. 19.—Nómbrase desde luego Director del Crédito Territorial del Salvador, al señor don Esteban Huard, por el término de un año, á contarse desde que la Sociedad participe al Gobierno estar legalmente constituida. Vencido el tiempo del encargo del señor Huard, se procederá á su reposición, conforme lo establece el artículo 15 de los presentes Estatutos.

## CAPITULO IV.

### Del Consejo de Administración

Art. 20.—El Consejo de Administración se compondrá del Director y de siete miembros consejeros, los que nombrarán de entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente.

Los miembros de dicho Consejo serán electos por la Asamblea General de Accionistas y se renovarán dos cada año, designando en los primeros años los que debieren salir, por la suerte, y después por el orden de antigüedad. Podrán ser reelectos indefinidamente.

Para ser miembro del Consejo de Administración, se requiere hallarse interesado en las operaciones del Estable-

cimiento, por lo menos en treinta acciones de la Sociedad.

Art. 21.—En caso de quedar vacante un puesto en su seno, el Consejo de Administración proveerá provisionalmente á cualquier reemplazo, y la Asamblea General, en su próxima reunión, procederá á la elección definitiva.

Art. 22.—Los miembros del Consejo de Administración no tendrán sueldo fijo; pero devengarán una dieta que será fijada por el mismo Consejo, por cada asistencia á las sesiones.

Los miembros del Consejo de Administración no contraerán, en razón de sus funciones, ninguna obligación personal.

Art. 23.—El Consejo de Administración se reunirá, en la oficina de la Sociedad, ordinariamente el lunes de cada semana. Al Director corresponderá convocarlo á las sesiones extraordinarias, cada vez que lo exijan los intereses de la Sociedad.

Art. 24.—Las actas de las sesiones deberán contener los nombres del Director y de los consejeros que hubiesen concurrido á ellas.

Ninguna resolución podrá ser tomada sin la concurrencia de cuatro consejeros y del Director.

Art. 25.—El Consejo podrá delegar todas sus facultades ó parte de ellas á uno ó algunos de sus miembros, por medio de un mandato especial, para objetos determinados y por un tiempo limitado, y nombrará cada mes un consejero de turno.

Art. 26.—Las deliberaciones del Consejo deberán constar en actas inscritas en un libro registro, autorizadas por el Presidente y el Director.

Las copias y extractos de dichas actas producirán fé en juicio o fuera de él, y serán certificados por el Director.

Art. 27.—El Consejo de Administración deliberará sobre todos los negocios de la Sociedad, que no estuvieren exclusivamente reservados á la Asamblea General de accionistas.

En particular será de su incumbencia fijar el tipo del interés que ganarán los depósitos de dinero contante y del que ganarán los préstamos hipotecarios y los que se hicieren sobre prenda, los cuales en ningún caso podrá exceder del 12% anual. Determinar el tiempo y manera de efectuar los pagos que se hubieren de hacer por cuenta de la Sociedad y por parte de los prestadores. Votar el presupuesto de gastos ordinarios y aprobar los que deban hacerse extraordinariamente; practicar el sorteo anual de las obligaciones destinadas á la amortización; fijar el dividendo repartible entre los accionistas; admitir traspasos de hipoteca y novación de deudas, en el todo ó parte de una obligación contraída, con tal que de ningún modo disminuya la seguridad de la Sociedad.

También examinará y aprobará, ó reprobará, modificará, etc. las cuentas y el informe que deba presentar anualmente á la Asamblea General el Director, y discutir las proposiciones que convenga hacerse á ésta, para aumentar el capital



social, la modificación de los Estatutos, y prolongación ó disolución anticipada de la Sociedad.

Acordar el establecimiento ó suspensión de Sucursales y Agencias.

Art. 28.—El Consejo de Administración comisionará cada mes á uno de sus miembros para inspeccionar los libros de contabilidad y documentos, revisar ordinaria y extraordinariamente y por lo menos una vez al mes, la caja y la cartera.

#### CAPÍTULO V.

*De la Asamblea General de Accionistas.*

Art. 29.—La Asamblea General legalmente constituida representará á la universalidad de las acciones.

Art. 30.—La Asamblea se reunirá ordinariamente cada año el día 31 de Enero, y siendo este feriado, el 1º de Febrero; podrá reunirse extraordinariamente cada vez que el Consejo de Administración reconociere la utilidad de convocarlo.

La convocatoria de la Asamblea General se verificará por el Director.

Extraordinariamente convocada, deliberará solamente sobre los asuntos que han motivado su reunión. La solicitud de convocatoria extraordinaria deberá ser presentada por veinte accionistas á lo menos, que representen quinientas acciones, al Presidente del Consejo.

Art. 31.—La convocatoria deberá ser publicada por cinco veces seguidas en el "Diario Oficial," con derecho preferente, ó en los otros diarios ó periódicos que el Consejo designare, mediando quince días entre la primera publicación y el día de la reunión.

Art. 32.—Los accionistas no podrán ser representados en la Asamblea General sino en virtud de carta-poder, y por mandatario que sea miembro de la misma Sociedad.

Art. 33.—Para tomar parte y votar en la Asamblea, todo accionista deberá acreditar su calidad de tal y de su mandante por certificado del Director de haber depositado el título, su acción ó acciones, á lo menos cinco días antes de la reunión, en la caja de la Sociedad. Este certificado, que no causará costas, se exhibirá altomar asiento en la Asamblea.

Art. 34.—La Asamblea se tendrá por constituida cuando los miembros asistentes representen las dos terceras partes de las acciones emitidas.

Art. 35.—Si á consecuencia de la primera convocatoria no se hubiese llenado esta condición, se hará una segunda, con ocho días de intervalo.

Los miembros presentes en este segundo caso, deliberarán válidamente cualquiera que fuese su número y el valor de sus acciones; pero solamente lo harán sobre los asuntos de la orden del día adoptada por la primera reunión.

Art. 36.—La Asamblea General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y en su defecto por la persona que le subrogue en el Consejo.

Las funciones de escrutadores serán ejercidas por dos de los miembros presentes que reúnan mayor número de ac-

ciones, y si estos se excusaren, por los que sigan en su orden hasta la aceptación.

Art. 37.—Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes, excepto las que traten de la modificación de los Estatutos, las cuales necesitarán una mayoría de dos terceras partes.

Todo miembro de la Asamblea general, tendrá un voto por cada acción que represente.

Art. 38.—El Presidente del Consejo presentará en la Asamblea ordinaria, una memoria sobre el estado de la sociedad y la situación de los negocios sociales.

Art. 39.—El Presidente del Consejo determinará la orden del día, á la cual deberán contraerse las deliberaciones.

Art. 40.—La Asamblea General nombrará los individuos del Consejo de Administración siempre que hubiere lugar á su reemplazo.

Deliberará sobre las proposiciones que el Consejo someta respecto al aumento del fondo social, la prolongación ó anticipada disolución de la sociedad, la modificación de los Estatutos y en general sobre todos los casos que no hubiesen sido previstos en los mismos Estatutos.

Art. 41.—Las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea General, tomadas de conformidad con los Estatutos, serán obligatorias para todos los accionistas, aun para los ausentes y disidentes.

Art. 42.—Unas y otras constarán en las actas insertas en un registro especial y firmadas por los individuos que formen la mesa.

Un pliego conteniendo los nombres de los socios que hayan concurrido á la Asamblea y el número de sus acciones respectivas, correrá agregado á la minuta autorizado con las mismas firmas.

Para que las copias de las disposiciones y actas de la Asamblea General hagan fé como auténticas, deberán ser autorizadas por el Director de la Sociedad.

#### CAPÍTULO VI.

*De las condiciones de los préstamos.*

Art. 43.—Conforme al artículo 2º de estos Estatutos, la sociedad hará préstamos de dos clases:

Los unos serán reembolsables por anualidades calculadas de manera que la deuda quede amortizada en el término de treinta años. En ningún caso el plazo podrá ser mayor.

Los otros serán reembolsables á corto plazo en el día señalado.

Art. 44.—La sociedad no hará préstamos á los propietarios de bienes inmuebles, sino sobre primera hipoteca, exceptuando los casos previstos en los presentes Estatutos.

Art. 45.—Se considerarán como hechos sobre primera hipoteca, los préstamos que tuviesen por objeto el pago de deudas aseguradas con hipoteca ya inscrita, cuando en virtud de este pago ó de la subrogación que se operase á favor de la sociedad, la hipoteca constituida

llegue á ser la primera, sin concurrencia de otra.

En tal caso la sociedad conservará en su poder el valor suficiente para efectuar el reembolso al primer acreedor.

La sociedad no prestará:

1º Sobre los teatros públicos ó de particulares.

2º Sobre las minas ó canteras.

3º Sobre los bienes nacionales ó municipales, en cuanto no admitieren la constitución de una hipoteca especial, ni se observen las formalidades legales.

4º Sobre los inmuebles que se poseyeran pre-indiviso, á no ser que la hipoteca fuere constituida sobre la totalidad de estos inmuebles y con consentimiento de todos los co-propietarios.

5º Sobre aquellos inmuebles cuyo usufructo y mera propiedad estuvieren separados en distintas personas, á no ser que se hubiere obtenido el consentimiento de ambos propietarios en la constitución de la hipoteca.

6º Sobre los inmuebles de menores, sin que hayan precedido las formalidades y autorización prescrita por la ley.

Art. 46.—La Sociedad recibirá en seguridad hipotecaria solamente propiedades de un producto permanente y valor cierto.

Art. 47.—El monto de los préstamos no podrá exceder de la mitad del valor del inmueble hipotecado y será fijado por el Consejo de Administración.

Los edificios de los establecimientos fabriles y manufactureros se valuarán independientemente de su aplicación industrial.

Art. 48.—La anualidad deberá pagarse en dinero contante.

Ella comprenderá:

1º El rédito que devenguen las obligaciones.

2º La amortización determinada por la duración del préstamo.

3º La suma para cubrir los derechos de comisión y los gastos de administración.

Art. 49.—Las anualidades serán pagadas por semestres anticipados, en las épocas que determine el Consejo de Administración.

El primer semestre del primer año se pagará en el acto de recibir el préstamo.

Art. 50.—La falta de pago de un semestre hará exigible toda la deuda, transcurrido que sea un mes después del requerimiento.

Art. 51.—Los deudores tendrán el derecho de pagar anticipadamente el todo ó parte de su deuda.

Los reembolsos anticipados se harán á elección del deudor, ya fuese en metálico ó ya en obligaciones hipotecarias.

Estas obligaciones se recibirán á la par, cualquiera que fuese su cambio corriente.

Los fondos que proviniere de pagos anticipados en dinero, serán empleados en la amortización ó rescate de una suma proporcional en obligaciones hipotecarias.

Art. 52.—El deudor que hubiese recibido un préstamo, estará obligado á dar aviso á la sociedad, dentro del término de un mes, de los deterioros que hubiere sufrido di-

cho inmueble, ya por la naturaleza ó ya por reclamaciones que pusieren en peligro su posesión ó propiedad; la falta de ese aviso, si los referidos hechos comprometiesen los intereses de la Sociedad, podrá desde luego hacer exigible la devolución íntegra del préstamo.

Art. 53.—Tan pronto como la propiedad fuere debidamente reconocida y justipreciada por peritos, nombrados por el Consejo de Administración, el Consejo estipulará la cantidad y las condiciones del préstamo.

El nombramiento de peritos se hará de preferencia en personas interesadas como accionistas en la Sociedad; y si eso no fuere posible, en otras que reúnan las cualidades de competencia y honradez notoria.

Art. 54.—En seguida el propietario solicitará las inscripciones necesarias en el Registro Hipotecario, á favor de la Sociedad, conforme á la ley hipotecaria.

Art. 55.—No habiendo obstáculo, presentará á la dirección el mismo propietario, el documento del préstamo ya inscrito, acompañado del extracto certificado de las anotaciones existentes, y se le entregarán las correspondientes obligaciones hipotecarias, depositándose el documento y expediente de la materia en el archivo de la Sociedad.

Todas las costas y espensas que causare la solicitud de un préstamo, en caso que no se concodiere, deberán ser pagadas por el solicitante.

## CAPITULO VII.

### *De las obligaciones hipotecarias.*

Art. 56.—Las obligaciones hipotecarias creadas por la Sociedad, se extenderán al portador y se transmitirán por la simple tradición.

Art. 57.—No podrán pasar del monto total de los préstamos que se han contraído.

Art. 58.—No se concederán préstamos inferiores á la suma de cien pesos.

Art. 59.—El pago de los intereses de las obligaciones ó de los cupones que representaren dichos intereses, se verificará el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, al tipo que el Consejo fije.

Art. 60.—Las obligaciones hipotecarias llevarán el sello de la Sociedad y estarán representadas por títulos tomados de un libro con talón, firmados por el Director y el consejero de turno, designado por el mismo Consejo.

Art. 61.—Las obligaciones hipotecarias se amortizarán por medio de sorteos anuales en la proporción que indica la anualidad cobrada.

Cada reembolso comprenderá el número de obligaciones que fuere necesario para conseguir una amortización tal, que las que quedaren en circulación, nunca excederán de la suma de los capitales debidos y cobrables por causa de préstamo hipotecario.

Art. 62.—El sorteo de las obligaciones hipotecarias que deban reembolsarse, se efectuará ante el Consejo de Administración.

Art. 63.—Los números de las obligaciones designadas por la suerte, se fija-

rán en todas las oficinas de las Gobernaciones de la República y se insertarán dos veces en el "Diario Oficial."

Art. 64.—Las obligaciones designadas de esta manera por la suerte, serán presentadas en la oficina de la Sociedad para su reembolso, el día que se hubiese señalado en la misma publicación, y desde entonces cesarán los intereses correspondientes á las obligaciones amortizadas.

Art. 65.—Las obligaciones pagadas á consecuencia del sorteo, serán marcadas en el acto con un sello de cancelación y quemadas en presencia del Consejo de Administración y un delegado del Ministerio de Hacienda, redactándose sobre esta operación un acta firmada por los miembros presentes del mismo Consejo.

Art. 66.—Las obligaciones que no produjeran interés, no participarán de los sorteos, y serán recibidas en pago de los préstamos para su cancelación.

## CAPITULO VIII.

### *Inspección del Gobierno.*

Art. 67.—El Gobierno, cuando lo estime conveniente, podrá mandar revisar los libros de registros y documentos de la institución por medio de un comisionado especial, nombrado al efecto por el Ministerio de Hacienda, pudiendo disponer dicho encargado que á su presencia sean hechos los arqueos de la caja; que se le muestren los valores existentes en el Instituto, de cualesquiera naturaleza que fueren, y verificar la exactitud de su monto.

El Inspector presentará al Ministerio de Hacienda un informe sobre el resultado de su comisión.

## CAPITULO IX.

### *Del inventario y de las cuentas anuales.*

Art. 68.—El año económico de la Sociedad principiará el primero de Enero y concluirá el 31 de Diciembre.

Al fin de cada año el Director formará la cuenta general del año que haya terminado y la pasará al Consejo de Administración, el cual la examinará hasta ponerla en estado de dar cuenta con ella á la primera Asamblea ordinaria de accionistas, para su aprobación ó reprobación definitiva.

## CAPITULO X.

### *De la repartición de las ganancias.*

Art. 69.—De las ganancias líquidas se deducirá cada año anticipadamente:

Diez por ciento para formar un fondo de reserva.

El noventa por ciento restante será repartido como diviendo entre todas las acciones emitidas.

El pago de los dividendos se hará, de orden del Consejo de Administración y por medio del Director, en los ocho días siguientes á la reunión de la Asamblea General.

Art. 70.—Todo dividendo que no fuere reclamado dentro de diez años contados desde la fecha de su vencimiento, quedará de pleno derecho prescrito á favor de la Sociedad.

## CAPITULO XI.

### *De la disolución de la Sociedad.*

Art. 71.—La Asamblea General de accionistas podrá disponer la disolución de la Sociedad y su liquidación antes del término fijado para su duración, al notar la pérdida de la reserva y de la cuarta parte del capital social, y obligatoriamente al llegar dicha pérdida á la mitad del mismo capital.

El Consejo de Administración estará obligado á convocar extraordinariamente á la Asamblea General al ocurrir dicho quebranto de capital, presentando á aquel Cuerpo una memoria que explique los motivos de lo acaecido y la manera con que á su entender pudiera remediarse, para que dicha Asamblea disponga lo mejor para los intereses sociales.

Art. 72.—Al espirar el término de la Sociedad, ó en caso de una disolución anticipada, la Asamblea General dispondrá la forma en que deba hacerse la liquidación, ya sea nombrando uno ó mas liquidadores, con facultad de vender en subasta pública ó extrajudicialmente los bienes, muebles ó inmuebles de la Sociedad, ó procediendo de la manera más adecuada al mejor resultado de los intereses sociales.

Durante el curso de la liquidación, las facultades de la Asamblea General continuarán de la misma manera que durante la existencia de la Sociedad.

## CAPITULO XII.

### *Disposiciones generales.*

Art. 73.—Las quejas relativas al interés general de la Sociedad, bien sean contra el Consejo de administración ó contra alguno de sus miembros, solo podrán dirigirse á nombre de la totalidad de los accionistas y en virtud de aceptación de dicha queja, declarada por la Asamblea General y por mayoría de votos.

Cualquiera accionista que intente suscitar á la Sociedad una cuestión de esta naturaleza, deberá dar aviso al menos quince días antes de la próxima reunión de la Asamblea General, al Presidente del Consejo de Administración, quien estará obligado á poner la moción á la orden del día de la Asamblea general.

Si la moción fuese rechazada por la Asamblea General, ningún accionista podrá reproducirla en juicio en su interés particular, mas si fuese admitida, la Asamblea General designará uno ó más comisionados de su seno para ventilar la cuestión, quienes darán cuenta á la misma Asamblea en su próxima reunión.

Art. 74.—La Sociedad quedará exenta, por el término de diez años de toda contribución ó impuesto ordinario ó extraordinario, de cualquiera naturaleza que fuere, y sus empleados estarán exentos de todo cargo ó servicio civil ó militar.

Art. 75.—Si el Consejo de Administración pleno y por unanimidad juzga conveniente suspender accidentalmente algunos de los artículos de estos Estatutos, podrá hacerlo levantando de tal de-

cisión acta razonada y firmada por todos los miembros del mismo Consejo. En este caso se requiere la asistencia de todos y la aprobación del Supremo Gobierno.

Art. 76.—Las acciones, obligaciones hipotecarias, libros, giros, libranzas, letras, registros y todo documento que emita la Sociedad, quedarán exentos del derecho de timbre y sello.

Art. 77.—Todos los útiles destinados al servicio de la Sociedad, ya fueren de escritorio, mobiliario de sus oficinas, cajas de seguridad &c que se importaren ó exportaren para dicha Institución, durante los cinco primeros años, estarán exentos del pago de todo derecho ó impuesto.

*Transitorio.*

Art. 78.—Nómbrense desde ahora como miembros del Consejo de administración por el término de un año: al Señor don Nicolás Angulo, Presidente.

- „ „ José Rosales, V.-Presidente
- „ „ Emeterio Ruano, Vocal.
- „ „ Manuel Trigueros, „
- „ „ Encarnación Mejía, „
- „ „ Gustavo Lozano, „
- „ „ Augusto Bouineau, „

arreglándose después de dicho tiempo á las prescripciones del artículo 19 de estos mismos Estatutos y Reglamentos.

Discutidos y aprobados en sesión celebrada en San Salvador, á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

El Presidente, El Director,  
E. Huard. Nicolás Angulo.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Noviembre 23 de 1886.

Trafda á la vista la solicitud presentada por don Esteban Huard, en concepto de concesionario para la fundación de una sociedad de Crédito Territorial en esta República, y contraída á que se le autorice para inaugurar la institución con un capital de quinientos mil pesos, en vez de un millón de pesos, fijado en la concesión de veintinueve de Julio del corriente año, puesto que, no siendo conocida en el país esa asociación, no ha podido ser suscrita la mayoría de las acciones sobre la última de dichas cantidades; y que, en tal virtud, suscritas las dos terceras partes de las acciones sobre la de quinientos mil pesos, se aprueben los Estatutos correspondientes para proceder en legal forma á la organización de la correspondiente sociedad anónima; oído el dictámen del Abogado Consultor del Gobierno, y aceptadas por el concesionario las reformas propuestas por aquel funcionario; y tomando en cuenta que las disposiciones contenidas en los setenta y ocho artículos de que constan dichos Estatutos y Reglamentos, en nada se oponen á las leyes del país, y considerando: que si bien se concede á dicha institución territorial algunas exenciones, éstas son menos en extensión y número que las acordadas á favor de los otros establecimientos bancarios de esta capital; con más que la asociación que trata de organizarse es de suma importancia para impulsar el adelanto agrícola del Salva-

dor, con lo que se promoverá eficazmente la riqueza pública, por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Autorízase la fundación del “Crédito Territorial del Salvador” con un capital de quinientos mil pesos, pudiendo éste aumentarse á medida que lo juzgue necesario la Junta general de accionistas; y 2º Apruébanse los setenta y ocho artículos de que constan los anteriores Estatutos del “Crédito Territorial del Salvador,” debiéndose extender al interesado la certificación correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
Estupinián.

FEDERICO PUTZEYS por sí y RAFAEL R. PEÑA, Secretario de la Junta Central de Agricultura, á nombre del Supremo Gobierno y debidamente autorizado, han celebrado el contrato que sigue:

1º Putzeys se compromete á establecer, en el lugar que sea más á propósito del departamento de San Salvador, una almáciga ó vivero de Ramié, de las variedades *Urtica Nivea* y *Urtica Tenacissima* ó *Utilis*, y á vender al Supremo Gobierno quinientos mil piés y rizomas de dicho planta textil á razón de doce pesos el millar, debiendo tener los primeros, al verificar su entrega, de quince á diez y ocho centímetros de altura. Adviértase que los piés y rizomas expresados, entran en la venta por mitad poco más ó menos.

2º Putzeys entregará en el lugar donde estuviere la almáciga, quince mil piés y rizomas Ramié en cada uno de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre de 1887, y ochenta y ocho mil piés y rizomas en cada uno de los mismos meses del año siguiente de 1888.

3º Putzeys y el Secretario de la Junta Central de Agricultura, consultando los métodos más avanzados sobre el cultivo de dicha planta, su desfibración, desgomación y pulimento de su producto, escribirán una instrucción para explotarla en el Salvador, calcada sobre las condiciones agrológicas y meteorológicas del país, la cual será publicada en folleto oportunamente para repartirla entre las personas agraciadas con plantas de Ramié, sin que Putzeys tenga que exigir remuneración por su concurrencia en tal trabajo.

4º El Supremo Gobierno pagará á Putzeys el valor de los quinientos mil piés, raíces ó rizomas de Ramié en la forma siguiente:

Ciento veinticinco pesos en cada uno de los meses de Diciembre corriente á Setiembre de 1887, inclusivos .....	\$ 1,250
Ciento cincuenta pesos mensuales desde Octubre de 1887 hasta Setiembre de 1888, inclusivos ..	\$ 1,800
En Octubre de 1888.....	\$ 2,950
	\$ 6,000

5º Si el Gobierno lo tuviere á bien prestará su fianza al contratista Putzeys por una suma poco más ó menos de mil

pesos, con plazo de un año ó más para la compra de un terreno donde formará la almáciga, y en caso de que el Gobierno tuviere que pagar ese valor, se descontará de los dos mil novecientos cincuenta pesos que está obligado á entregar á Putzeys en Octubre de 1888.

6º El terreno que adquiera Putzeys, con y sin garantía del Gobierno, será en seguida hipotecado á éste en la forma legal, hasta que el contratista cumpla los compromisos que contrae por el presente convenio.

7º El Gobierno, por medio del Secretario de la Junta Central de Agricultura, inspeccionará el vivero de Ramié que en virtud de este contrato forme Putzeys; y si hubiere abandono de los trabajos de ensanche ó conservación del mismo plantío, acordará inmediatamente la suspensión del pago de las mensualidades de que habla el párrafo 4º, quedando roto en consecuencia este contrato y el señor Putzeys responsable por las sumas recibidas ó garantizadas.

En fé de lo cual firmamos por duplicado el presente contrato, en San Salvador, á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Federico Putzeys. — Rafael R Peña.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 4 de 1886.

En vista de la contrata anterior celebrada entre el Secretario de la Junta Central de Agricultura, don Rafael R. Peña, por parte del Gobierno, y don Federico Putzeys por sí, para comprar á éste quinientos mil vástagos de Ramié, con el fin de propagar en la República el cultivo de esa planta textil de tanto consumo en el extranjero; considerando: que es conveniente impulsar el desarrollo agrícola en el país, explotando nuevas fuentes de riqueza que sustituyan con ventaja nuestros actuales frutos de exportación; y que el contrato se halla enteramente arreglado á las instrucciones que se dieron al señor Peña, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Aprobar los siete artículos de que consta la expresada contrata; y 2º Las cantidades que se entreguen al señor Putzeys se aplicarán á la partida número 37 de gastos eventuales de la Cartera de Fomento.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
Estupinián.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

En vista de lo manifestado por el Director General de Correos respecto á la conveniencia de establecer una oficina postal en Apaneca, del departamento de Ahuachapán, y en atención á que será provechoso el establecimiento de esa nueva administración, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, y que se encargue de dicha oficina el telegrafista de ese lugar. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
Estupinián.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

En atención á las razones en que la



Municipalidad de San Vicente funda su solicitud sobre que se le conceda el fondo de beneficencia del corriente año, y con presencia del informe del Gobernador de aquel departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad Comúnquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

Con presencia de la solicitud que, por conducto del Gobernador de este departamento, ha presentado la Municipalidad del pueblo de Cuscatancingo, contraída á que se exima á los vecinos de aquel pueblo del pago del impuesto de beneficencia, por cooperar todos ellos á la compostura de sus caminos públicos y vecinales; considerando: que el Ejecutivo no tiene facultades para derogar la ley que establece aquel impuesto para aquellos individuos que no prestan su servicio personal en los caminos, y que, en consecuencia, carece de fundamento la petición relacionada; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declararla sin lugar. Comúnquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

Con presencia de la solicitud que, por conducto del Gobernador del departamento de La Libertad, ha presentado la Municipalidad de Tamanique, para que se le cedan los fondos de beneficencia del corriente año, comprometiéndose á mantener en buen estado los caminos de su jurisdicción, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comúnquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO.  
GUERRA Y MARINA.

CARRERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 4 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de la Renta de Licores, ACUERDA: nombrar Revisor de Cuentas de Depósito al señor don J. Antonio Sequeiros, en sustitución de don Juan Miguel Herrera, que pasó al desempeño de otro empleo, y primer escribiente de la Dirección General respectiva, al señor don Jorge M<sup>o</sup> Díaz, en lugar del señor Sequeiros que servía aquella plaza; debiendo los nombrados disfrutar del sueldo que señala la ley, y abonarse al referido señor Sequeiros el que le corresponde como Revisor, desde el 21 de Noviembre último que comenzó á ejercer sus funciones.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario de RR. EE., encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público;  
*Delgado.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 4 de 1886.

Señor Gobernador del departamento de La Libertad.

Nueva San Salvador.

En vista de lo manifestado por el Comandante del puerto de La Libertad sobre la costumbre arraigada desde hace muchos años, de que la autoridad militar de aquel puerto se ha encargado de todo lo relativo á policía; y proviniendo eso, según él, de que las Municipalidades no se han ocupado, ó si lo han hecho ha sido muy poco, del cumplimiento de sus deberes en materia de policía local, y como de esto se sigue un grave perjuicio á la hacienda pública, por cuanto hay que mantener un pié de fuerza mayor al que se necesitaría si aquellas cumplieran con sus obligaciones; sírvase U. dictar las medidas mas enérgicas y eficaces á efecto de que la Municipalidad entrante organice la policía y se encargue de ella, bajo su más estricta responsabilidad, de acuerdo con lo que ley le corresponde, para que pueda de esta manera disminuir la fuerza permanente del referido puerto; tanto más cuanto que, según informes que se tienen en esta Secretaría, la Corporación municipal del puerto de La Libertad cuenta con fondos más que suficientes para aquel objeto.

Soy de U. atento servidor,  
*B. Estupinián.*

(POR TELÉGRAFO.)

San Miguel, Diciembre 3 de 1886.

Señor Ministro de Beneficencia.

Varias de las poblaciones inmediatas á ésta, están atacadas de fiebres y otras enfermedades epidémicas, según partes recibidos de las autoridades respectivas. Si el señor Ministro lo estimare conveniente, sírvase autorizarme para contratar un médico que les haga una visita y recete.

Su afectísimo,—*V. Amaya.*

San Salvador, Diciembre 3 de 1886.

Señor Gobernador de San Miguel.

Autorizo á U. para que contrate un médico que visite las poblaciones atacadas por las enfermedades epidémicas, y adopte todas las medidas conducentes á la mejora de la salubridad pública.

Su seguro servidor,—*B. Estupinián.*

San Miguel, Diciembre 5 de 1886.

Señor Ministro de Beneficencia.

Agradecido de su telegrama de ayer, hoy mismo estoy arreglando lo necesario para que sin demora salga el médico á visitar los pueblos atacados de enfermedades epidémicas.

Su seguro servidor,—*V. Amaya.*

## Movimiento de buques.

La Libertad, Diciembre 6 de 1886.  
El vapor "Colima", procedente de San Francisco, fondeó hoy á las 6 a. m.

trayendo á los pasajeros C. de Guirola y familia, G. Guende, R. Husticco, back, de San Francisco, Rafaela de Meza é hijo, de Champerico, F. W. Panero, J. H. Laverich, Banito Gavoulet y Luque Godoy, de San José. Correspondencia 5 sacos y 3 paquetes. Cargamento 149 bultos.

Acajutla, Diciembre 6 de 1886.

A las 11 a. m. fondeó el vapor "San Juan," procedente de Panamá. Trajo á Moire Dreyfus y Doctor A. S. Vanderrattu. Correspondencia 1 saco. A las 2 y 30 p. m., zarpó con destino á San Francisco; no lleva carga ni pasajeros.

La-Unión, Diciembre 6 de 1886.

Hoy á las 4 3 p. m., zarpó de este puerto, con destino á Panamá, el vapor norte-americano "South Carolina", de 1,312 toneladas con 60 hombres de tripulación, al mando de su capitán Crapo. Lleva 4 paquetes y un saco de correspondencia, y á los pasajeros José F. Cánova, Isaac Cohu y Abraham Montoya. Buen tiempo.—*C. Canrranza.*

## SECCION DE ANUNCIOS.

DIEMBRE TIENE 31 DIAS.

Miércoles 8 —La Purísima Concepción.

## NOTICIAS DE TURNO.

SAN SALVADOR—la de Santo Domingo.  
NUEVA S. SALVADOR—la del Doctor Morales.

## AVISOS OFICIALES.

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

El señor don José Millau Salguero, se ha presentado á este Despacho haciendo la propuesta siguiente:

El señor Salguero se compromete:

1<sup>o</sup> A establecer una empresa de diligencias de Santa Tecla al Amate Marín, en conexión con el ferro-carril de Sonsonate, haciendo un viaje diario mientras el camino esté en mal estado, y dos desde que esté bueno, á razón de dos pesos por cada persona con su correspondiente equipaje que no pasará de veinticinco libras de peso: 2<sup>o</sup> á conducir la correspondencia, á condición de que se le dé una subvención de doscientos pesos mensuales, pagaderos en la Aduana de Sonsonate; y 3<sup>o</sup> á conceder gratuitamente el pasaje al señor Presidente y sus Ministros cada vez que lo necesiten.

Lo cual se pone en conocimiento del público para que los que quieran mejorar la propuesta anterior se presenten á esta Secretaría, dentro de quince días.

10—1

*Estupinián.*

## El decreto de la Asamblea Nacional Constituyente

de 30 de Setiembre del corriente año.

Se hace un llamamiento, por el presente aviso, á todos aquellos contra quienes el ex-Presidente doctor don Rafael Zaldivar, por sí, ó por medio de sus a-

gentes, haya cometido delitos en sus personas, ó en persona que legalmente representen, en su honor, en su libertad, ó en su propiedad. En consecuencia: se servirán remitir á la mayor brevedad, á la Dirección de la Imprenta Nacional, en comunicación cerrada, todos los datos necesarios para establecer el delito y la delincuencia del ex-Presidente. Se excita, asimismo, á todas las demas personas, para que haciendo uso del derecho de denuncia, avisen en la forma indicada, los hechos punibles cometidos por el referido ex-Presidente Zaldívar.

San Salvador, Diciembre 1 de 1886.

15—3 seg.

La Comisión.

**POLICIA**

*Novedades ocurridas el día 6.*

Fué capturado y puesto á disposición de las autoridades respectivas, uno por ebriedad escandalosa.

Nota: Entre la una y dos de la tarde se incoendió una casa en el barrio de Concepción; no siendo posible contener el fuego, se evitó su propagación á las casas contiguas, salvando á un anciano, un niño y algunos objetos, entre ellos dinero en billetes de Banco y documentos.

San Salvador, Diciembre 7 de 1886.

Fortunato Mexía F.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

SAN SALVADOR.

Diciembre 6 de 1886.

- Señora Laura Hall, de Santa Ana.
- „ Marfa Acosta, de Santa Ana.
- „ Tomasa Ruiz, de Chalatonango.
- „ Rafaela Ortiz, de Usulután.
- „ Manuela Colorado, de Seusun-tepeque.

Señor Calixto Alvarado, de San Vicente.

„ Toribio Montalvo, de Tonacatepeque.

Oficina de rezagos de San Salvador.  
José María Alvarado.

**En la Tesorería General**

hay de venta botes de hierro propios para la exportación de bálsamo.  
San Salvador, Diciembre 4 de 1886.

3—2 ait.

**SERVICIO PUBLICO DE CORREOS.**

**CONTADURIA POSTAL.**

Señores Administradores de Correos de la República:

Por disposición del Director General del Servicio de Correos, se recuerda á ustedes los siguiente artículos del Reglamento vigente:

Art. 55.—Los administradores se cargarán á su vez el valor que en estampillas recibieren de la Dirección General; datándose los gastos ordinarios ú otros que sean aprobados por el Jefe del servicio.

Art. 56.—Del producto de ventas de estampillas se pagarán habilitaciones, liquidaciones, (ajustes), y gratificaciones de los correos ordinarios, los gastos necesarios en balijas, candados, llaves y toda clase de útiles de la Administración, inclusive los de escritorio; y además el

10 % que á los administradores corresponde por el artículo 4 de este Reglamento.

Art. 57.—Cuando el Servicio no tenga fondos para sus gastos corrientes ú or dinarios... ocurrirán los administradores á los de Alcabalas con la orden del Gobernador del Departamento, quien mandará suministrarles lo que fuere preciso.

Art. 61.—Los administradores pasarán á la Dirección General, al fin de cada mes, un estado, según el modelo que se les remitirá; y el último de Setiembre harán el estado anual... resumen exacto de los parciales de cada mes; el cual, acompañado de los comprobantes, deberán también remitir á la Dirección General, quien verificará su exactitud y por ellos... formará el estado general anual.

Por autorización del Director General;  
El Interventor de Correos.  
S. Salvador, Sbre. 30 de 1886. 30—23

**En la Tesorería General**

se venden

**LOS ARTICULOS SIGUIENTES:**

ESENCIA de Anís .....	onza \$1
„ „ Cognac .....	— \$3
„ „ Ginebra .....	— 50c.
„ „ Culantro .....	— \$1
„ „ Sasafrás .....	— \$1

La “Historia de Centro-América” por José Milla, primer tomo, ejemplar, .....

„ “Reseña Histórica”, por L. Montúfar, cuarto tomo..... \$1

„ “Historia de la Filosofía”, por Valero Pujol..... 75c.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Setiembre 19 de 1886. 30—23 alt.

**Juzgado General de Hacienda.**

A las tres de la tarde del día cuatro de Diciembre próximo, se rematarán en este Juzgado por su valúo:

4 peroles pequeños con tapadera ..	cfú á \$ 3
3 peroles medianos ..	á „ 5
4 palas grandes ..	á „ 2
8 docenas palas medianas, docena ..	á „ 12
7 palas más .....	á „ 1
2 hachas nuevas ..	á „ 2
3 rollos, alambre retorcido, libra ..	á 2 rs.
9 fardos, conteniendo cfú 300 sacos á razón de tres rs. c/u, 6 sea docena ..	á „ 4 4 rs.
1 fardo con 600, sacos, cfú á tres rs. 6 sea docena ..	á „ 4 4 rs.
70 sacos sueltos, buenos .....	á 3 rs.
64 sacos ahulados ..	á 2 rs.
137 „ en mal estado .....	á 1 rl.
6 sacos de cal. ....	á „ 1 4 rs.

La persona que guste hacer postura, que ocurra á este Juzgado á la hora señalada. Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á la una de la tarde del día 30 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

3—3 Romualdo Bucaro, Srio.

**AVISOS JUDICIALES.**

**CARTELES.**

En virtud de ejecución seguida por el señor don Lisandro Cevallos Jerez, en su calidad de cesionario de don Gregorio Portillo, por medio de su procurador señor don Julio Monroy, contra el curador de la herencia yacente del difunto Juan Portillo, señor don Antonio Rivera, por la suma de cuarenta y ocho pesos seis reales, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los bienes siguientes: un trapiche de elaborar mieles con todas las piezas que lo constituyen, valuado en doce pesos; una olla de hierro, pequeña, fundida, valuada en die pesos; ochocientos mates de piña de castilla comun, valuadas en un peso; tres cercos de piña cabeza negro situadas en terrenos de la hacienda “San Juan”, de esta jurisdicción, lindantes: la primera, al Oriente, con terrenos de la misma hacienda: al Norte y Poniente, con cercos del señor Juan Antonio Serpas; y al Sur, con cercos del señor Macedonio Franco, valuado dicho cerco 6 matas de piña en cuatro pesos. El segundo linda: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de la misma hacienda “San Juan” en el punto llamado “Cerro bonito” de esta jurisdicción, valuado en diez pesos. Y el terreno linda: al Oriente, con terreno de dicha hacienda, camino de por medio: al Norte, con terreno de Juan Chica; y al Poniente y Sur, con tierras de la misma hacienda: camino de por medio, situado en el punto llamado “Chingo” de esta jurisdicción, valuado en diez pesos. El que quiera hacer postura al trapiche, olla, cercos y matas de piña, que ocurra que se le admitirá la que hiere siendo legal.

Dado en el Juzgado de paz de la villa de Cacaguantique, á las doce del día 23 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Sabino Pastora.

3—2 Nicolás Montoya, Srio.

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Hermógenes Alvarado, como cesionario de don Mariano Dorantes, contra “La Compañía de Consignación y Agencias de La Libertad”, por la suma de quince mil pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, la casa de dicha Compañía, situada en el puerto de La Libertad, cubierta de teja, sobre paredes de adobe, con sus oficinas compuesta de veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros de largo, y veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros de ancho, teniendo por linderos: al Norte, la casa de don Reyes Arrieta; al Oriente, el solar de don Felipe Sifontes; al Sur, calle de por medio, con la bodega nacional; y al Poniente, calle del muelle de por medio, con casa de don Juan Badía. Los edificios de bodega de la misma Compañía, que miden cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros de largo, y treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de ancho, cubiertos de teja y zinc sobre horcones y paredes de adobe, lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de los señores

Blanco y Trigueros: al Sur con la playa del mar: al Poniente, con casa de los mismos Blanco y Trigueros; y al Norte, con casas de doña Pantaleona Alfaro y don Juan Hidalgo. Dos ranchos situados en la playa, frente al lado Sur de la bodega de la misma Compañía, para componer las lanchas, de quince metros de largo por diez de ancho cada uno, y contiguos el uno al otro. Tres lanchas aparejadas y tres en composición, dos canoas, un bote con sus correspondientes útiles, un obrader de carpintería para el trabajo de lanchas, una caja de hierro, dos armarios y otros diferentes objetos de servicio de la casa, pertenecientes á dicha Compañía. Ha sido valorado todo, en treinta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos. El que quiera hacer postura, que concorra.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Fernando Mejía*.—*Eduardo J. Iraheta* Srio. 3—2

En el juicio ejecutivo promovido por el Bachiller Pasante don José de Jesús Velásquez, como apoderado general de doña Dolores Herdocia, contra el señor Ruperto Granada, por cantidad de pesos, intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta, una casa de teja, paredes de adobe, un rancho, y el solar en que están ubicados, de propiedad del ejecutado; los cuales tiene en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindando: por el Oriente, calle de por medio, con casa de Abelardo Rosales: al Poniente, con casa y solar de Dolores Rosales y Tomasa Salmeron: al Norte, con casa y solar de Luisa Ramírez; y al Sur, con casa y solar de Isidora Carballo; teniendo la casa de Sur á Norte, doce metros y ocho decímetros de largo, de ancho siete metros y el corredor tres metros, dividida en dos piezas: el solar tiene de Oriente á Poniente, cuarenta y seis metros, y de Sur á Norte, treinta y seis metros, cuatro decímetros; y se vende para pagar á doña Dolores Herdocia, la suma de doscientos pesos, intereses convencionales y costas. Dicha casa está valorado juntamente con el solar y rancho referido, en la cantidad de cuatrocientos pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra á este Juzgado, que lo será admitida siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Miguel, Noviembre veintisiete de mil ochocientos ochenta y seis.

*J. Manuel de J. Moreno*.  
3—3 *José Guerrero*, Srio.

Por ejecución que sigue don Antonio Castro como apoderado de don Pedro Méndez, contra Cecilia Carazo, por ciento cuarenta y dos pesos cuatro reales, se venderá por este Juzgado, una finca perteneciente á la ejecutada, sita en el cantón Ochupse arriba de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con la finca de Casildo Sambrano: al Norte, con la de Indalecio Lima: al Poniente, con huatales de Hermenegildo Dueñas; y al Sur, con terrenos de Teodoro López. La finca cuyos linderos quedan descritos, se compone de

cuatro manzanas de terreno, ó sean doscientas ochenta áreas; contiene dos casas pajizas, cuatrocientos árboles de café cosecheros, mil doscientos árboles de café en mal estado, cien árboles de durazno, veinte de naranjo, veinte de lima, treinta de anona, veinte de granado y unas matas de guineo; y está valuada en doscientos sesenta y un peso seis reales. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en Santa Ana, á las once del día veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Santiago Méndez* || Ante mí, *Rosalío Delgado*, Srio. 3—3

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Manuel Recinos, como apoderado del Banco Colombiano, que existe en la capital de Guatemala, contra el doctor don Rafael Zaldívar, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta ciudad, teniendo por linderos: al Oriente, calle de La Libertad de por medio, casa del doctor don Manuel Guevara: al Norte, con casa del doctor don Rafael Izaguirre: al Occidente, con solar y casa del doctor don David Castro; y al Sur, con casa de la Imprenta Nacional. El mencionado solar tiene setecientos veintiocho metros cuadrados. El solar y casa referidos están valorados en la suma de cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos. El que quiera hacer postura á dicho inmueble, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Fernando Mejía*.  
3—3 *Eduardo G. Iraheta*, Srio.

#### Curadurías.

En la denuncia hecha por la señora doña Dolores Vargas, sobre carecer Juan Manuel y Sabina Encarnación del mismo apellido de curador, ha recaído la resolución que á la letra dice: "Juzgado primero de primera Instancia del distrito, por ministerio de la ley: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Por presentada con las partidas de bautismo que acompaña, agégenese; y resultando de ellas: que los menores Sabina, Encarnación y Juan Manuel Vargas carecen de curador que los proteja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 765 Pr.: nómbrase curadora de dichos menores interinamente, á la señora doña Dolores Vargas, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento; publíquese en el "Diario Oficial" y por edictos esta resolución, para que dentro de treinta días se presenten á este Juzgado los que se crean con derecho á la guarda de dichos menores. Líbrándose certificación de este auto á la nombrada, si aceptare para que legitime su personería. || *Federico Cáliz*. || Ante mí, *Juan Orúa*, Srio.

Y para remitirlo al "Diario Oficial,"

firmando el presente en la ciudad de San Miguel, en el Juzgado primero de primera Instancia á las once de la mañana del día veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Federico Cáliz*.  
*Juan Orúa*, Srio. 3—3.

#### AVISOS PARTICULARES.

##### BALBINO RIVAS,

ABOGADO Y ESCRIBANO, ofrece sus servicios profesionales. Reside en la Nueva San Salvador, 8ª avenida Norte, 7ª calle Oriente. Noviembre 24 de 1886. 10—9.

##### GRAN OPORTUNIDAD.

Por recomendación vendo barato, ó cambio por una casa que valga seis mil pesos, la hacienda "San Francisco," situada entre Sonsonate y Armenia, cerca del Ferro Carril. Tiene terrenos planos con un río en medio y agua en los respaldos, abundantes maderas de construcción, *ujustales*, *amatales*, *guisoyolares*, y conacastes para crianza de ganado. Tiene dos potreros de zacatón y la habitación correspondiente. El que quiera hacer negocio, háblese con el suscrito.

San Salvador, Octubre 29 de 1886.  
*Domingo Guillén*. 10—7

#### SE VENDE



la casa que fué del General don Santiago González, ubicada en las calles del Comercio y Ferro-carril. El que quiera comprarla, diríjase á *Reyes Arrieta*. 10—6 alt. San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

#### Se avisa al público:

Que el 23 del que corre, se jugó la lotería del terreno de la "Sociedad Católica de Señoras" de esta ciudad, habiendo obtenido el premio el número *sesenta y tres*. La Junta Directiva suplica al dueño de dicho número, se presente dentro del menor término posible, para hacerle legal entrega del expresado terreno.

San Vicente, Noviembre 30 de 1886.  
6—1 *La Comisión*.  
Cónstame.—El Cura,—*Aquilino Herrera*.

#### DE LA FINCA

que posee doña Dolores Najarro de Fuentes, en jurisdicción del Antiguo Curcattán, se robaron hace cuatro noches una mula parde, herrada con el fierro de esta figura.

perteneciente á dicha señora, el cual se registra al folio 51 del Libro general de matriculas, con el número 1,013, departamento de Oahuña.

Suplico á las autoridades y personas particulares, que al tener noticia del paradero de dicha mula, se sirvan avisármelo, ofreciendo pagar gastos y una gratificación.

San Salvador, Diciembre 2 de 1886.  
*Francisco Aquino*.

IMPRENTA NACIONAL,  
Calle de la Aurora número 9.



# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Miércoles 8 de Diciembre de 1886.

NUM. 281

• SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

## Reformas que hace la comisión respectiva. AL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

NOTA.—La partida número 1 correspondiente á la Cartera de Gobernación, se reforma así:

		DIFERENCIA.
Cartera de Gobernación.		
<b>P. N° 1.</b> Dietas de 42 Diputados en 60 días, á \$ 6 diarios cada uno...	\$ 12,600	5,040 00
<b>P. N° 2.</b> Un Secretario privado.....	\$ 1,800	1,800 00
Gastos ordinarios de que dará cuenta.....	10,000	
<b>P. N° 4.</b> 14 Gobernadores, con \$1,200 cada uno.....	\$ 16,800	8,400 00
Se suprime el sueldo de 2 policías en la Gobernación de San Salvador, poniéndose en su lugar un portero.....	240	240 00
<b>P. N° 6.</b> Se destinan al año para la policía urbana de la capital.....	\$ 36,000	
Para la de San Miguel,.....	3,600	
y para la de Santa Ana.....	3,600	\$ 43,200
<b>P. N° 9.</b> Se destinan para gastos de impresiones al año.....	\$ 30,000	6,000 00
<b>P. N° 12.</b> Sueldo del Intendente del Palacio Nacional.....	\$ 1,200	480 00
<b>P. N° 13.</b> Servicio del Palacio Presidencial: sueldo del Conserje.....	\$ 360	240 00
<b>P. N° 14.</b> Se destinan para gastos imprevistos en este ramo, al año.....	\$ 3,000	3,000 00
		\$ 31,200 00
Cartera de Justicia.		
<b>P. N° 15.</b> Dos Procuradores de Pobres, con \$ 480 cada uno.....	\$ 960	
Se reduce la pensión del archivero á.....	420	
Se reduce el sueldo del portero.....		
Pasan.....		\$ 31,200 00

		DIFERENCIA.
Vienen.....		\$ 31,200 00
sellador á.....	420	
<b>P. N° 19.</b> De la partida N° 19, el Juez de 1ª clase de San Miguel pasa á la de 2ª clase, y se establece otro de 2ª clase en la misma ciudad, con sus respectivos empleados y gastos de escritorio: SEGUNDA CLASE. El Juez 1º de San Miguel.....	\$ 1,500	
El Secretario.....	400	
Dos escribientes, con \$ 240 cada uno.....	480	
El Juez 2º de San Miguel.....	1,500	
El Secretario.....	400	
Dos escribientes, á \$ 240 cada uno.....	480	
Se rebajan de los gastos de escritorio del Juzgado de 1ª clase que se establecía en San Miguel.....		\$ 72 00
Gastos de escritorio de los Juzgados de 2ª clase, á \$ 60 cada uno.....	\$ 780	
<b>P. N° 23.</b> El Juez General de Hacienda.....	\$ 1,800	\$ 600 00
El Fiscal de Hacienda.....	1,200	
Sobresueldo del Fiscal, mientras dure en sus gestiones sobre contratos de la Administración anterior y en la Junta de investigación.....	600	
<b>P. N° 24.</b> Se destinan para gastos imprevistos en la Cartera de Justicia.....	\$ 1,500	\$ 1,500 00
Cartera de Relaciones Exteriores.....		\$ 32,372 00
<b>P. N° 26.</b> Se destinan para gastos de Legaciones y Consulados, al año.....	\$ 9,000	\$ 12,000 00
Cartera de Fomento.		
<b>P. N° 28.</b> Se suprime la garantía del Ferrocarril de Acajutla para ser pagada en bonos de la deuda, de 1ª clase.....		\$ 38,000 00
<b>P. N° 29.</b> Se suprime lo destinado al ferrocarril de Sonsonate por garantía.....		\$ 391,500 00
<b>P. N° 30.</b> SERVICIO DE CORREOS. Oficina Central. El Director General.....	\$ 1,500	\$ 300 00
Un Interventor.....	960	\$ 240 00
Un Oficial Mayor.....	600	\$ 600 00
Pasan.....		\$ 476,012 00

Viene		DIFERENCIA.	Viene		DIFERENCIA.
		\$ 476,012 00			\$ 492,702 00
<b>P. N° 31.</b>			Salazar.....		\$ 120 00
Un Tenedor de Libros.....	\$ 600	\$ 300 00	Se aumenta la pensión de la madre del General Osorio, hasta.....	\$ 480	
Sueldo del Superintendente de Telégrafos.....	\$ 1,500	\$ 300 00	Se suprime la pensión de Ramón Xatruch.....		\$ 360 00
Se suprime el segundo Jefe.		1,080 00	Se reduce la pensión del General don Ciriaco Choto, á.....	\$ 360	\$ 120 00
Un Tenedor de Libros de telégrafos y el cable.....	\$ 1,200	\$ 420 00	Se reduce la pensión de Dolores Salazar, á.....	\$ 180	\$ 180 00
<b>P. N° 33.</b>			<b>P. N. 44.</b>		
El Director de la Oficina de Estadística.....	\$ 1,200	\$ 600 00	Se reduce esta partida por gastos imprevistos en la Cartera de Beneficencia, á.....	\$ 3,000	\$ 3,000 00
<b>P. N° 34.</b>			Cartera de Hacienda.		\$ 496,482 00
Se suprime la Oficina del Museo Nacional, debiendo pasar todos sus útiles á la Universidad Nacional, quedando á cargo del Rector.....		\$ 1,440 00	<b>P. N° 45.</b>		
<b>P. N° 35.</b>			Se reduce el sueldo del Sub-Secretario, á.....	\$ 1,800	\$ 600 00
El Director de la Oficina central de Vacunación.....	\$ 720	\$ 240 00	<b>P. N° 46.</b>		
Gastos de Oficina.....	\$ 60	\$ 240 00	Se reduce el sueldo del Contador Mayor, á.....	\$ 2,400	\$ 600 00
<b>P. N° 37.</b>			Se reducen á tres los Contadores de glosa, en lugar de cuatro.....	\$ 3,600	\$ 1,200 00
Se suprime el Inspector de obras públicas de Santa Ana.....		\$ 330 00	Se reduce el sueldo del Secretario del Tribunal de Cuentas, á.....	\$ 720	\$ 180 00
Se suprime el Inspector de las barcas del río Lempa.....		\$ 480 00	Se suprime el sueldo al Oficial Mayor de la Contaduría Mayor.....		\$ 480 00
<b>P. N° 39.</b>			Se reduce el sueldo del Tenedor de Libros de la Contabilidad Central, á.....	\$ 1,200	\$ 600 00
Se destinan para gastos imprevistos de esta Cartera, al año.....	\$ 5,000	\$ 4,000 00	Se suprime el segundo Auxiliar de la Contabilidad Central.....		\$ 600 00
Cartera de Beneficencia.		\$ 485,562 00	Se reduce el sueldo del escribiente de la Contabilidad Central, á.....	\$ 360	\$ 120 00
<b>P. N° 43.</b>			Se suprime un encargado de registros de Hacienda.....		\$ 360 00
Se reduce la pensión de doña Adelaida de Barrios á \$720 anuales.....	\$ 720	\$ 1,080 00	<b>P. N° 47.</b>		
Se reduce la pensión de don Benjamín Molina Guirola á.....	\$ 600	\$ 600 00	Se reduce el sueldo del Contador Tenedor de Libros, á.....	\$ 1,500	\$ 300 00
Se suprime la pensión de don Domingo Mejía.....		\$ 240 00	Se reduce el sueldo del Cajero, á.....	\$ 960	\$ 240 00
Se reduce la pensión de doña Estebana C. de Delgado, á.....	\$ 720	\$ 480 00	Se reduce el sueldo del pagador del Ejército y encargado de los detalles del ramo de la guerra, á.....	\$ 960	\$ 240 00
Se suprime la pensión de don Juan Antonio Chico.....		\$ 480 00	Guarda-Almacén y Contador de especies, á.....	\$ 1,080	\$ 120 00
Se suprime la pensión de doña Manuela de Contreras.....		\$ 600 00	Se suprime el escribiente del Guarda-Almacén y Contador de especies.....		\$ 360 00
Se suprime la pensión de doña Refugio P. de Arbizú.....		\$ 1,200 00	Se suprime el Secretario de la Oficina de la Tesorería General.....		\$ 480 00
Se reduce la pensión de don Raimundo Díaz, á.....	\$ 360	\$ 360 00	Se reduce á dos escribientes en lugar de cuatro, que expresa la partida número 47.....	\$ 720	\$ 720 00
Se reduce la pensión de don Tomás Moreira, á.....	\$ 360	\$ 180 00	<b>P. N° 48.</b>		
Se aumenta la pensión de la madre del Capitán Toufflet en \$ 120.....	\$ 600		Se reduce el sueldo del Director General de la Renta de Licores, á.....	\$ 2,400	\$ 600 00
Se suprime la pensión al Párroco de La-Libertad.....		\$ 600 00	El Tenedor de Libros, á.....	\$ 960	\$ 240 00
Se suprimen las pensiones de Vicenta de Saget y Emilia de Saget.....		\$ 720 00	El Secretario, á.....	\$ 480	\$ 240 00
La pensión de don Rafael Campo se pagará cuando deje de servir el empleo de Interventor que tiene en el Ferrocarril de Sonsonate.			El Revisor de Cuentas de Depósito, á.....	\$ 600	\$ 300 00
Se suprime la pensión de Juan Manuel Castro.....		\$ 600 00	El primer escribiente, á.....	\$ 480	\$ 120 00
Se suprime la pensión de Carlos			Pasan.....		\$ 505,182 00
Pasan.....		\$ 492,702 00			

Vienen.....		DIFERENCIA. 505,182 00	Vienen.....		DIFERENCIA. \$ 523,042 00
El segundo escribiente.....	\$ 360	\$ 120 00	<b>P. N° 66.</b> Escuela de Gotera.....	\$ 360	
Tres calificadores para las secciones de Oriente, Centro y Occidente, con \$1,800 cada uno.....	\$ 5,400	\$ 1,800 00	<b>P. N° 67.</b> Escuela de niñas de Gotera.....	\$ 240	
<b>P. N° 49.</b> Dos contadores-vista, con \$1,800 cada uno.....	\$ 3,600	\$ 600 00	Cartera de Guerra y Marina. <b>P. N° 69.</b> De los cuatro escribientes de la Secretaría, se suprimen dos.....		\$ 523,042 00
Un Guarda-Almacén.....	\$ 720	\$ 480 00			
Un segundo Guarda-Almacén.....	\$ 600	\$ 120 00			
Dos escribientes, con \$ 360 cada uno.....	\$ 720	\$ 240 00	<b>P. N° 70.</b> El Oficial Mayor de la Secretaría de la Comandancia General.....	\$ 720	\$ 360 00
<b>P. N° 50.</b> Dos contadores-vista de la Aduana de La-Libertad, con \$ 1,800 cada uno.....	\$ 3,600	\$ 600 00	Un escribiente.....	\$ 360	\$ 180 00
Un primer Guarda-Almacén.....	\$ 720	\$ 480 00	<b>P. N° 71.</b> De la Plaza Mayor de la Plaza, se suprimen: Dos Coroneles agregados.....		\$ 2,400 00
Un segundo Guarda-Almacén.....	\$ 600	\$ 120 00	Un Ayudante de la Comandancia.....		\$ 456 25
Dos escribientes, con \$360 cada uno.....	\$ 720	\$ 240 00	Del Batallón N° 1° se suprime el Teniente Coronel agregado.....		\$ 1,095 00
<b>P. N° 51.</b> Dos contadores vista de la Aduana de Sonsonate, con \$ 1,800 cada uno.....	\$ 3,600	\$ 600 00	Se suprime la 3ª Compañía del Batallón N° 1°, que importa.....		\$ 16,908 00
Un primer Guarda-Almacén.....	\$ 720	\$ 480 00	<b>P. N° 73.</b> Comandante de Nahuizalco hasta \$ 1.67.....	\$ 684 37	\$ 410 63
Un segundo Guarda-Almacén.....	\$ 600	\$ 120 00	Se suprime el Comandante de Izalco.....		\$ 1,095 00
Dos escribientes, con \$360 cada uno.....	\$ 720	\$ 240 00	Al Director de la escuela de música de Sonsonate.....	\$ 360 00	\$ 187 50
<b>P. N° 52.</b> Primer Guarda-Almacén de la Sub-Administración de Acajutla.....	\$ 960	\$ 240 00	<b>P. N° 74.</b> Se suprime el General agregado en Ahuachapán.....		\$ 1,460 00
Segundo Guarda-Almacén de la Sub-Administración de Acajutla.....	\$ 840	\$ 120 00	Se reduce á 60 soldados la guarnición de Ahuachapán.....	\$ 8,266 87	\$ 3,915 00
<b>P. N° 53.</b> Dos Tenedores de Libros para las Administraciones de Santa Ana y San Salvador, con \$480 cada uno.....	\$ 960	\$ 960 00	<b>P. N° 77.</b> Se suprime el Ayudante de la Mayoría de Cojutepeque.....		\$ 273 75
Dos Tenedores de Libros para las Administraciones de Sonsonate y La-Libertad, con \$ 480 cada uno.....	\$ 960	\$ 480 00	<b>P. N° 78.</b> Se reducen á dos los sargentos de la guarnición de La-Paz, ..	\$ 365	\$ 182 50
Diez Tenedores más para las demás Administraciones, con \$ 360 cada uno.....	\$ 3,600	\$ 2,400 00	A cuatro los cabos.....	\$ 638 75	\$ 638 75
<b>P. N° 56.</b> Se destinan para gastos imprevistos en la Cartera de Hacienda.....	\$ 5,000	\$ 7,000 00	y á 50 los soldados de la misma guarnición.....	\$ 6,772 50	\$ 5,409 37
Cartera de Instrucción Pública.....		\$ 522,622 00	<b>P. N° 85.</b> Se reduce la pensión del Mariscal don Santiago González, á.....	\$ 1,200	\$ 600 00
<b>P. N° 58.</b> Sueldo del Rector de la Universidad.....	\$ 1,200	\$ 300 00	Se reduce el sueldo del médico de La-Unión, á.....	\$ 600	\$ 130 00
Sueldo del Secretario.....	\$ 900		Se reduce el sueldo del médico del puerto de La-Libertad, á.....	\$ 700	\$ 480 00
<b>P. N° 63.</b> Al director de la escuela de música de Ahuachapán.....	\$ 240	\$ 120 00	Se reduce el sueldo del Auditor General de la República, á.....	\$ 1,800	\$ 720 00
Escuela primaria de Chalatenango.....	\$ 600		Para uniformes y equipos de guerra, se destinan al año.....	\$ 45,000	\$ 15,000 00
<b>P. N° 64.</b> Al Kindergarten.....	\$ 1,500		Para municiones de guerra.....	\$ 45,000	\$ 15,000 00
<b>Pasan.....</b>		\$ 523,042 00	<b>Pasan.....</b>		\$ 590,663 75



		DIFERENCIA.
Vienen.....		\$ 590,663 75
<b>P. N° 86.</b>		
Se destinan para gastos imprevistos en esta Cartera y para aumento de guarniciones en los puntos en que el Ejecutivo lo crea conveniente, al año.....		
\$ 25,000 00		\$ 25,000 00
<b>P. N° 87.</b>		
Se destinan solamente para gastos de servicio, pago de intereses y amortización de la deuda pública, el 20% de derechos sobre importación....		
\$ 403,200 00		
Alzas sobre el Presupuesto.		\$ 615,663 75
En la creación de dos Juzgados en San Miguel.....		
\$ 1,760 00		
En sus Oficinas.....		
\$ 120 00		\$ 1,880 00
En la pensión de la madre de Toufflet.....		
		\$ 120 00
En la pensión de la madre de Osorio.....		
		\$ 120 00
Escuela de Chalatenango.....		
		120 00
Escuela de Gotera.....		
		60 00
Escuela de niñas de Gotera.....		
		60 00
Subvención del Jardín de la Infancia, P. N° 64.....		
		300 00
Servicio de la deuda.....		
		21,200 00
		\$ 23,860 00
Cartera de Gobernación.....	\$ 189,936 50	
Cartera de Justicia.....	138,348 00	
Cartera de Relaciones.....	17,860 00	
Cartera de Fomento.....	234,757 00	
Cartera de Beneficencia.....	119,249 75	
Cartera de Hacienda.....	228,946 50	
Cartera de Instrucción Pública.....	248,400 00	
Cartera de Guerra.....	546,486 31	
	\$1,723,984 05	
Servicio y amortización de la Deuda.....	492,800 00	\$2,296,784 06

Art. 3°—Se destinan asimismo para el servicio y amortización de la Deuda Nacional, el medio por ciento mensual de los sueldos y pensiones civiles y militares que excedan de cincuenta pesos, el cual será descontado mensualmente por las respectivas oficinas.

Art. 4°—Todo rendimiento mayor de las rentas públicas, que no tenga destino especial, se aplicará: 1° al servicio de la deuda contraída con "The Salvador Railway Construction Company Limited", por el Ferrocarril de Sonsonate á Santa Ana; 2° Al pago de la subvención acordada al Ferrocarril de Acajutla; 3° A la instrucción pública; 4° A la promoción de toda obra ó negocio de utilidad pública; 5° Al pago de elementos de guerra que se hayan comprado ó se comprén en lo sucesivo.

Art. 5°—El empleado de Hacienda que maneje caudales públicos, y que al glosar sus respectivas cuentas por la Contaduría Mayor, se le deduzcan reparos, procedentes de infracción de ley ó otro motivo que no pueda desvanecer satisfactoriamente, quedará, por el mismo hecho, destituido de su empleo, sin perjuicio de devolver en el acto la cantidad reparada; y no haciéndolo, quedará sujeto al procedimiento judicial conforme á las leyes de la materia.

Art. 6°—De toda erogación en que se contravenga á los artículos 130 de la Constitución, serán responsables so-

lidariamente el empleado que lo hiciere y los que lo hayan ordenado ó aprobado.

Art. 7°—Las oficinas de Hacienda, en la parte que les corresponde, llevarán cuenta á cada una de las rentas expresadas en el artículo 1° y á cada una de las secciones del artículo 2°

Art. 8°—La presente Ley regirá doce días después de su publicación.

Honorable Congreso Constituyente:

Los infrascritos miembros de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, se han impuesto detenidamente del Presupuesto que el Supremo Poder Ejecutivo se sirvió pasar al Congreso.

Tomando en consideración el considerable déficit que él arroja, ha sido necesario atender en parte las indicaciones que el Ejecutivo ha hecho para llenarlo, suprimiendo algunos empleos que ha juzgado no ser indispensables para la buena administración, y en otras ocasiones reduciendo sueldos que ha creído excesivos.

Como en el Presupuesto se creaba solamente un Juzgado de 1ª clase en el Distrito de San Miguel, no siendo suficiente un Juzgado para atender debidamente á la administración de Justicia, han establecido dos de 2ª clase en lugar de aquel, habiendo en consecuencia en esta parte una alza respecto del Presupuesto sometido al Honorable Congreso.

Además de esta alza se han hecho otras respecto de algunos sueldos, principalmente en la Instrucción Pública.

Acompañan por separado las diversas reformas que han hecho, resultando de ellas las reducciones siguientes:

Cartera de Gobernación.....	\$ 28,660 00
Id. " Justicia.....	2,172 00
Id. " Relaciones Exteriores.....	12,000 00
Id. " Fomento.....	440,190 00
Id. " Beneficencia.....	10,920 00
Id. " Hacienda.....	26,140 00
Id. " Instrucción Pública.....	420 00
Id. " Guerra y Marina.....	26,621 75

Total..... \$ 613,143 75

Bajando esta cantidad \$23,860 á que asciende en la alza total..... \$ 23,860 75

Queda de baja líquido al Presupuesto..... \$ 589,283 00

#### Comparación.

Ingresos..... \$ 2,214,636 00

Egresos, según el Presupuesto presentado..... \$ 2,716,505 06

Baja líquida hecha por la Comisión..... \$ 589,283 00

Egresos, según el Proyecto de la Comisión..... \$ 2,127,222 06

Sobriante líquido..... \$ 87,413 94

Por lo expuesto la Comisión opina: aprobéis el Presupuesto con que se os ha dado cuenta, con las reformas de que ha hecho mención, á fin de que el Gobierno pueda salvar la difícil situación en que se encuentra el Tesoro público.

San Salvador, diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

H. C. C.

David Rosales.—Rafael S. López.—Valeriano Ibarra

IMPRENTA NACIONAL.

Calle de la Aurora número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Jueves 9 de Diciembre de 1886.

NUM. 282

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

#### CANTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 7 de 1886.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de Guazapa, de este departamento, relativa á que se le exima del pago de un peso cincuenta centavos al mes, con que contribuye para el pago de la normalista, y á que se apliquen á los fondos municipales los cincuenta centavos que se cobran sobre destace de cada res á beneficio del alumbrado de la capital; considerando: que para el pago de la pequeña cantidad asignada á las normalistas disponen las Municipalidades de las rentas de alcabala interior, y que lo que se destina al alumbrado no puede obtener otra inversión, tanto más cuanto que el presupuesto ordinario de gastos generales no dedica ninguna suma para ese servicio; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud relacionada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 7 de 1886.

En la solicitud que por conducto del Gobernador del departamento de La Libertad, ha presentado la Municipalidad de Sacacoyo, relativa á que se aprueben los siguientes arbitrios: un peso mensual por cada estanco ó cantina; elevar á veinticinco centavos el arbitrio sobre destace de cada marrano, y veinticinco centavos al mes por cada vaca que se esquilme en la población; en vista del informe favorable del Gobernador, y en atención á que esos arbitrios son aceptables, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 7 de 1886.

Con presencia de la solicitud que por conducto del Gobernador de este departamento, ha presentado la Municipalidad de Ayutuxtepeque, referente á que se aprueben los siguientes arbitrios: un peso al mes por cada estanco; un peso al mes por cada empleado que gane más de ciento sesenta pesos al año; un peso al mes por cada sitio ó finca en que se coseche café ú otros granos, exceptuando los de primera necesidad; cincuenta centavos por cada pulpería; doce y me-

dio centavos por cada cerdo que se destace, y un peso por cada carreta que pase sin conductor; oído el informe del Gobernador departamental, y considerando: que aunque la Municipalidad de Ayutuxtepeque carece de rentas suficientes, no sería justo ni económico gravar los pequeños sueldos de empleados ni la explotación agrícola; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar únicamente estos arbitrios: un peso mensual por cada estanco ó cantina; veinticinco centavos al mes por cada pulpería, y doce y medio centavos por cada cerdo que se destace en aquella jurisdicción.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 7 de 1886.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad del Paisnal, de este departamento, contraída á que se aprueben los siguientes arbitrios: un peso mensual por cada estanco; veinticinco centavos por cada pulpería; doce y medio centavos por cada cabeza de ganado lanar ó caballar que vague en la población; en atención á que los arbitrios propuestos han sido concedidos á otras poblaciones y no gravan inconsideradamente á los pueblos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar los arbitrios propuestos, con excepción del de doce y medio centavos sobre animales que vaguen por la población, por referirse esto á faldas de policía.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CANTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 7 de 1886.

El Supremo Gobierno, considerando de urgencia fijar el detalle de las asignaciones que corresponden á los profesores del "Liceo de Santa María" por no ser justo que continúen, como hasta hoy lo han hecho, dando sin retribución alguna sus clases en aquel establecimiento á pesar de haber cesado los sueldos respectivamente asignados, ACUERDA: nombrar al Bachiller don Juan Mena, Profesor de música; á don Rafael Olmedo, Profesor de piano; Profesor de Aritmética y Algebra, al Bachiller don Silverio Ulloa; á don Felipe Solano, Profesor de Historia Natural y Geografía; y Profesor de Historia y Cosmografía, al doctor don Rafael Reyes. Cada uno de los Profesores tendrá la asignación mensual de veinte pesos. Estas dotaciones se devengarán desde el día 1º del corriente, aplicándose á la partida que el presupuesto vigente asigna á dichos profesores y al arrendamiento de la casa para el servicio de aquel Establecimiento. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 7 de 1886.

Habiéndose comprado para la Tipografía del Instituto Nacional de Oriente en San Miguel, siete cajas de papel para el servicio de ese establecimiento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas de aquel departamento se erogue la cantidad de ciento diez y ocho pesos en el pago de dicho papel, y que la erogación se aplique á la partida que el Presupuesto asigna mensualmente para gastos ordinarios de aquel Instituto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 7 de 1886.

Traída á la vista la exposición de varios padres de familia de los valles de "La Rama" y "San José la Carrera", para que se establezca en el primero de dichos valles una escuela de niños; considerando: que los expresados valles tienen más de cincuenta niños que deben recibir la educación correspondiente, que se privan de ella por distar de la ciudad de Usulután más de diez y seis kilómetros, y que es necesario establecer nuevas plantales de enseñanza para la instrucción del pueblo; por tanto, y de conformidad con lo informado por el Gobernador del departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que desde el primero de Enero próximo entrante se establezca en el valle de "La Rama" una escuela de niños dotada con quince pesos mensuales que se pagarán por la Administración de Rentas respectiva; debiendo el Gobernador del departamento dictar todas las disposiciones del caso, á fin de que pueda abrirse dicho plantel en la expresada fecha. Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 7 de 1886.

Con presencia de la solicitud presentada por el doctor don Francisco A. Llanos, relativa á que se tengan por válidos los estudios de Ciencias y Letras que se hagan en el Colegio de segunda enseñanza que tiene fundado en la ciudad de Ahuachapán, comprometiéndose á cumplir con los requisitos que fija el artículo 49 de la Ley Reglamentaria de 2ª enseñanza; siendo atendible la peti-

ción referida, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

## CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 7 de 1886.

Manifestando el Director General de Correos la necesidad de atender con el personal suficiente á la Administración de la capital, por razón del aumento de la correspondencia, el Supremo Gobierno ACUERDA: autorizar al Director General de Correos para invertir la suma de *treinta pesos* mensuales con el fin de dar cumplido lleno al servicio, especialmente para controlar y vigilar las operaciones de manipulación; debiendo aplicarse esta suma á la partida de útiles y enseres de la oficina.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 7 de 1886.

En el deseo de facilitar las comunicaciones postales entre los diversos pueblos de la República, y á propuesta del Director General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer una oficina de Correos en el pueblo del Cedro, á cargo del telegrafista de la estación de dicho lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 7 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad del Paisnal, de este departamento, relativa á que se le conceda el fondo de beneficencia del corriente año, obligándose á mantener en buen estado los caminos de su jurisdicción; y siendo justa la petición, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 7 de 1886.

Tomando en consideración lo expuesto por el Gobernador del departamento de La-Unión, sobre la urgencia que hay de construir un pequeño puente en las afueras del puerto, mejorar el muelle, las calles de la población, alumbrado público, comprar armas para la policía y herramienta para los trabajos públicos que van á emprenderse; y siendo conveniente organizar una Junta de Fomento que auxilie á la Gobernación del departamento en los diversos trabajos que van á ejecutarse, y que esa Junta disponga de los fondos necesarios para promover toda clase de mejoras, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Autorizar al Gobernador del departamento de La-Unión para que organice una Junta de Fomento que promueva obras de utilidad pública; y 2º Dicha Junta dispondrá de los fondos de beneficencia que durante el corriente año recauden las Municipali-

dades de la ciudad de La-Unión, de Santa Rosa, Yucuaquisá y Lislique.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

## SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

## CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

En la solicitud del señor Presbítero doctor don Juan Bértis, á nombre de la Junta directiva de los trabajos de la nueva Catedral, sobre que se declare libre de derechos é impuestos la introducción de veintiocho bultos que contienen ciento ochenta ventanas de vidrio destinadas á aquel edificio, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de RR. EE., encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público;  
*Delgado.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 7 de 1886.

Con presencia de la solicitud del señor don José Quiroa, relativa á que de los *trescientos ochenta pesos veinticinco centavos* de que es acreedor del Fisco, se le compense la cantidad de *cientos pesos* que por arrendamiento de terrenos debe al mismo Fisco; y considerando: que el crédito activo del solicitante, no es exigible al presente, por no haberse cumplido el tiempo señalado por la ley para el pago; y que el crédito pasivo contra él, es de plazo vencido y exigible, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: declarar sin lugar la compensación solicitada, devolviéndose los documentos al interesado.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos, encargado del Despacho de Hacienda;  
*Delgado.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 7 de 1886.

Señor Gobernador de San Miguel.

He manifestado á U. en oficios anteriores, la necesidad que hay de activar en la carretera de esa ciudad á La-Unión, invirtiendo en ella los mil pesos mensuales que la ley del presupuesto vigente señala para dicha carretera, la que creo podrá ser fácilmente reparada si U., de acuerdo con las Juntas Itinerarias respectivas y con el Gobernador de La-Unión, trabaja con empeño á fin de cuanto antes se activen los trabajos en la sección de carretera que á cada departamento corresponda.

Quedo esperando los buenos informes que U. me comunique á este respecto, y me suscribo de U. atento seguro servidor.—*B. Estupinián.*

Nota:—Igual comunicación fué dirigida al Gobernador del departamento de La-Unión.

Junta Itineraria Central.—San Miguel  
Noviembre 13 de 1886.

Señor Ministro de Fomento y Beneficencia.—San Salvador.

Hasta el día de ayer llegaron á mi

poder los atentos oficios de U. del 5 y 6 del corriente, pidiéndome, en el primero, informes relativos á esta Junta Itineraria, en el segundo acusando recibo del oficio del 25 de Junio próximo pasado, y en ambos exitando el patriotismo de esta Junta, para activar los trabajos de la carretera de La-Unión y reparación del puente de hierro sobre el río Grande, usando para estas obras del 2 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub> de la Aduana de La-Unión y *doce mil pesos* asignados en el presupuesto que pronto empeará á regir.

Es para mí muy grato ver el particular interés que el señor Ministro se toma en los trabajos de esta sección, tanto más, cuanto que siempre han sido vistos con el mayor descuido.

Instalada esta Junta desde el mes de Enero del corriente año, su principal cuidado fué el emplear los fondos puestos á su disposición, con el mayor acierto, y visto que éstos, entregados con exactitud, eran suficientes para emprender con seriedad los trabajos de la carretera de La-Unión, solicitó y obtuvo de ese Ministerio la venida del señor Ingeniero Arbizú, á quien le manifestó sería conveniente llevar los trabajos de tal manera, que pudiesen servir para un camino de hierro á vapor, idea que fué de su aprobación, y cuyo trazo iba á comenzarse; pero por un examen practicado en el puente, nos hizo desistir de aquella idea, haciéndonos ver la urgente necesidad de hacerle una reparación, cuyo costo de diez y seis mil pesos, nos imposibilitaba emprender ningún otro trabajo. Desde entonces esta Junta se circunscribió á acopiar materiales y á procurarse todos los enseres necesarios para continuar la magna obra en la que el Presidente San Martín dejó grabado su nombre. Oportunamente dió cuenta á ese Ministerio de todo lo relacionado, juntamente con los informes del señor Ingeniero Arbizú, quien por su inteligencia y grande actividad se hizo digno de todo elogio y del particular reconocimiento de la Junta.

En el acopio de malpais, ladrillo, cal, y alinear la sección del camino que conduce de esta ciudad al puente, se invirtió la mayor parte de las dos únicas mensualidades que se han recibido de la Aduana de La-Unión, y como el señor Administrador se negó á seguir remitiendo los fondos pertenecientes á esta Junta, según lo puse oportunamente en conocimiento del señor Ministro, ésta se vió en la forzosa necesidad de suspender todo trabajo, teniendo, en consecuencia, que regresar á esa el señor Arbizú.

Con los pequeños fondos que han quedado, según aparecen de las cuentas remitidas á la Contaduría Mayor, y del estado adjunto, se está trabajando en la sección del puente á esta ciudad. En la semana pasada quedaron concluidos cien metros de camino, arreglado según el sistema de Mac-Adams y actualmente se activa dicho trabajo.

Esta Junta está animada de los más vivos deseos de ver concluida una obra que de día en día se hace más necesaria para toda la sección de Oriente, y la



magnitud de sus trabajos estará en proporción con los fondos de que pueda disponer. Tan luego como la Aduana comience á remitir los recaudados, el trabajo de la carretera se llevará con más fuerza, é ingresando lo asignado por el presupuesto, se llevará al mismo tiempo la importante reparación del puente. Ojalá que los fondos designados no vuelvan á retirarse, como hasta hoy, para que pronto veamos terminada una obra que honrará al Gobierno bajo cuya protección se lleva á cabo.

Soy del señor Ministro muy atento servidor,—*M. Argüello*, Presidente.

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 7 de 1886.

Señor Presidente de la Junta Itineraria Central de San Miguel.

Por el atento oficio de U. de 13 del pasado, estoy impuesto de las oportunas medidas tomadas por esa Junta Itineraria, á efecto de reparar el puente de hierro sobre el Río Grande y la carretera de La-Unión.

Ojalá que con los materiales acopiados pueda darse principio á esa obra, tanto más cuanto que en el trascurso del tiempo pudiera deteriorarse el puente por completo.

Por el estado que U. acompaña veo que habia en 1º de Noviembre una existencia de \$ 1,364 26, lo que junto con lo que debe entregar la Aduana de La-Unión, según órdenes terminantes que se han dictado á este respecto, facilitará la continuación de los trabajos en la obra del puente; y confío en que esa Junta dará los pasos necesarios para ello.

En cuanto á la compostura de la carretera, creo que será posible iria haciendo poco á poco con los mil pesos mensuales que asigna el presupuesto de gastos vigente.

Soy de U. atento seguro servidor,  
*B. Estupinián*.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno.

San Salvador.

Cumpliendo con lo ordenado por ese Ministerio, sobre informarle mensualmente de las faltas de Policía en que conoce la autoridad administrativa, me es satisfactorio emitir el que sigue:

Durante el mes de Octubre último, solamente se ha castigado por el Alcalde de Hoja de Sal á un individuo como quebrador, con quince días de obras públicas.

Por el Alcalde de Las Flores, otro con seis días de obras públicas por ebriedad.

Y por el Alcalde del Dulce Nombre de María, á tres individuos por portación de arma prohibida.

Respecto á las demás poblaciones del departamento, nada ha habido que desear: todo ha caminado en el más perfecto orden, debido al celo y exacto cumplimiento que los Alcaldes han dado á las leyes de Policía. Es de esperarse, señor Ministro, que las medidas dictadas á este respecto por el Supremo Gobierno, darán

por acá el resultado que se desea, tanto porque los inferiores saben acatar la ley, como por que miran con atención las órdenes que por el superior se les comunican en bien de la sociedad.

Con relación á la feria de los Santos que se celebra en esta ciudad y que ya terminó, no hemos tenido que lamentar el mas pequeño suceso en virtud de la demasiada vijilancia de la autoridad, por cuya razón el comercio que ingresó estuvo muy satisfecho.

Durante los días de feria, se cotizaron mil ochocientos tercios de añil, número 8 y 9, á los precios corrientes de ocho, nueve, y nueve y un cuarto reales.

Así me es grato informar al señor Ministro de todo lo ocurrido por acá, durante el mes de Octubre último, suscribiéndome su atento servidor.

*Miguel Peña*.

Gobierno Político del departamento: Chalatenango, Noviembre diez de mil ochocientos ochenta y seis.

San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno.

Los exámenes del Liceo "El Porvenir", dirigido por don Felipe Solano, se verificaron del 22 al 27 de Noviembre próximo pasado. Versaron sobre Gramática castellana, Francés, Inglés, Geografía, Religión, Moral, Aritmética, Elementos de Geometría, Física, Lecciones Objetivas é Historia Natural. Existe además en el Liceo una clase de Teneduría de Libros. El número de alumnos, tanto internos como externos, es de ochenta y cuatro, y la enseñanza se halla dividida en cuatro grados.

Grata ha sido para nosotros la comisión que el Supremo Gobierno se sirvió conferirnos para presidir esos actos públicos, pues hemos tenido oportunidad de juzgar acerca del aprovechamiento de los alumnos y de la recomendable asiduidad y dedicación del Director de ese plantel de enseñanza. Hemos notado una clasificación metódica en los estudios, la enseñanza progresiva bien sistemada, orden, compostura y respetuosidad en los alumnos al verificarse los exámenes, y un aprovechamiento verdaderamente notable en la mayor parte de los educandos. Para que la Comisión pudiese juzgar con mayor acierto del grado de adelanto, el Director designó en las varias clases en que la enseñanza se halla dividida, uno ó dos alumnos para sostener actos públicos, en los cuales dieron aquellos contestación pronta y precisa á cuantas preguntas les fueron hechas. Esas pruebas fueron sobre manera satisfactorias, tanto para la comisión como para las muchas personas que concurrieron á presenciar aquellos ejercicios literarios.

El día primero del mes en curso se procedió al acto solemne de la premiación, el que fué amenizado con excejidas piezas de música y variados ejercicios de calistenia y de esgrima. Conmover fué el espectáculo ofrecido por aquellos niños al recibir de manos de sus padres y ante un respetable concurso de perso-

nas, la recompensa de su aplicación y aprovechamiento; ese acto de justicia estimula á los alumnos que se han hecho acreedores á tal distinción y despierta la emulación en los otros. Por separado dirijimos al señor Ministro una lista de los alumnos premiados, lo mismo que el cuadro de Profesores del Establecimiento dirigido por el señor Solano.

Es una especialidad en el Establecimiento á que nos referimos la existencia de una Escuela Nocturna de Artesanos, á la cual han concurrido setenta y ocho alumnos, según el título de matrículas. Por informes del señor Solano, que con tanto desinterés como celo patriótico se ha prestado á dirigir esa Escuela, esta regularizó sus trabajos hasta el mes de Julio, y desde esa época los artesanos han recibido clases de Lectura, Escritura, Aritmética, Geometría, Gramática castellana y Geografía. El satisfactorio aprovechamiento en esos ramos fué dado á conocer por los exámenes practicados á presencia de la Comisión. Sería de desearse que se estimulase la asistencia á esa Escuela, haciendo algunas concesiones en favor de los artesanos que la frecuentan.

En el presente año las personas interesadas por la instrucción pública, han tonido la satisfacción de ver el estado floreciente de los planteles de enseñanza establecidos en esta Capital. Los esfuerzos de sus directores han sido coronados del mejor éxito, y los Colegios y Liceos son ya lugares en donde la juventud adquiere conocimientos generales sobre ciencias, artes é industrias; y los exámenes antes áridos y sin interés, constituyen hoy un agradable y útil entretenimiento para toda clase de personas, y especialmente para aquellos que ven en la enseñanza la más sólida base de adelanto social.

Aprovechamos la oportunidad para ofrecer al Señor Ministro nuestra consideración y aprecio.

*Rafael Reyes.—Santiago I. Barbarena.—F. A. Gavidia*.

Gobierno Político del departamento de San Salvador: San Salvador, Noviembre 26 de 1886.

Señor Alcalde Municipal de.....

Cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo 2º, capítulo 4º, título III, del Reglamento de Instrucción Primaria, exito á U. para que en el mes de Diciembre próximo haga que esa Junta de vigilancia forme el censo de los niños menores de quince años de esa jurisdicción municipal, para que al comenzar el nuevo año escolar sean obligados por la autoridad á asistir á la escuela á los que hasta hoy no lo han verificado.

Esperando que U. dará el lleno debido á comisión tan importante como la presente, en bien de la juventud, formando dentro de quince días contados desde hoy el censo referido, me suscribo de U. muy atento y seguro servidor.—*Doroteo Funcs*.

CUADRO que manifiesta el movimiento de enfermos habido en el Hospital de San Salvador durante el año de 1884.

MESES.	Existencias del mes anterior.		ENTRADOS.									SALIDOS.			ESTANCIAS.	MUERTOS.									ESTANCIAS.	
	Hombres.	Mujeres.	HOMBRES.			MUJERES.			TOTALES.			Hombres.	Mujeres.	Total.		ESTANCIAS.	HOMBRES.			MUJERES.			TOTALES.			
			Solteros.	Casados.	Viudos.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Hombres.	Mujeres.	Total general.						Solteros.	Casados.	Viudos.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Hombres.	Mujeres.		Total.
Enero.....	174	69	161	29	7	41	9	6	197	56	253	180	35	215	2,756	17	1	6	2	1	18	9	27	396		
Febrero.....	173	81	146	29	5	43	8	5	180	56	236	155	49	204	1,380	10	4	5	2	3	14	10	24	408		
Marzo.....	180	91	177	27	9	62	15	10	213	87	300	207	59	266	1,428	27	3	9	2	3	30	11	41	498		
Abril.....	..	..	161	31	7	44	10	6	199	60	259	172	57	229	4,291	16	1	11	2	..	17	13	30	504		
Mayo.....	180	99	140	19	10	50	6	4	169	60	229	187	56	243	5,121	15	2	1	7	5	18	12	30	322		
Junio.....	98	90	160	24	11	46	8	11	195	65	260	194	65	259	7,358	2	2	1	2	..	4	5	6	11	184	
Julio.....	106	90	167	26	4	60	6	8	197	76	273	215	64	279	6,454	9	2	1	7	2	12	10	22	364		
Agosto.....	100	59	198	29	8	31	7	4	235	42	277	191	53	244	6,068	7	1	10	2	2	8	14	22	623		
Setiembre.....	105	50	166	36	6	41	7	4	208	52	260	229	51	280	3,132	6	1	1	9	1	8	10	18	257		
Octubre.....	62	54	132	35	6	42	7	6	173	55	228	178	62	240	6,376	9	1	4	2	2	10	6	16	499		
Noviembre.....	108	88	205	32	4	40	10	9	241	59	300	228	67	295	5,308	4	3	1	1	..	7	2	9	135		
Diciembre.....	227	57	177	25	9	41	12	2	211	55	266	209	50	259	6,243	3	1	1	6	1	5	9	14	259		
Totales....	1513	828	1990	342	86	541	107	75	2418	723	3141	2345	668	3013	57,917	125	19	8	77	20	15	152	112	264	4499	

Dirección General de Estadística: San Salvador, Julio 13 de 1886.—Rafael Reyes.

Gobierno Político del departamento de San Salvador: San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

Señor don Tomás Aguilar, Empresario del alumbrado público de esta ciudad. Presente.

Por los partes diarios que pasa el señor Director de la Policía á esta Gobernación, se nota que el servicio del alumbrado público de esta capital es muy irregular, faltando constantemente luz en muchos faroles de diferentes calles; anoche el número de los apagados ascendió á 65, otras noches son más ó menos, de manera que nunca se cumple puntualmente con lo estipulado en la contrata respectiva, lo que dá lugar á continuas quejas y reclamos del público que paga la contribución del alumbrado. En tal virtud, suplico á U. dé sus órdenes á efecto de mejorar el expresado servicio, procurando cumplir con los términos de la citada contrata; pues de lo contrario me veré en el caso de imponer á U. 25 pesos de multa cada vez que se halle la ciudad sin luz ó mal alumbrada.

Soy de U. muy atento S. S.  
Doroteo Funes.

#### DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

##### Jurados para el año de 1887.

###### Distrito de San Miguel.

En la ciudad de San Miguel, á las dos de la tarde del día veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Estando reunidos los Alcaldes Municipales de este distrito, con el objeto de proceder á calificar los jurados que deben funcionar en el año entrante de mil ochocientos ochenta y siete, conforme está establecido por la Ley de Jurados, se procedió de la manera siguiente:

###### Distrito de San Miguel.

San Miguel.

Ciudadanos: Antonio Aguirre,

Agustín Flores,  
Apolinario Landaverde,  
Antonio Romero Escolán,  
Abel Navarro,  
Antonio Herrera,  
Ascensión López,  
Alonso Rojas,  
Abelardo Rosales,  
Abelardo Jarquín,  
Antonio Alegría,  
Abel Rubio,  
Ambrosio Lemus,  
Andrés Morales,  
Marcelino Anduray,  
Alberto Avila,  
Anselmo Mendoza,  
Ambrosio Flores,  
Antonio Castillo,  
Braulio Rodríguez,  
Brígido Muñoz,  
Brígido Campos,  
Belisario Choto,  
Buenaventura Laines,  
Bernabé González,  
Cesar Gómez,  
Carlos Laines,  
Camilo Romero,  
Carlos Chávez,  
Carlos Hernández,  
Daniel Avila,  
Daniel Quintanilla,  
Dolores Quintanilla,  
Demetrio Castillo,  
Demetrio Villatoro,  
David Morales,  
Esteban Morono,  
Ezequiel Moreno,  
Eduardo Guzmán,  
Enrique R. Rosales,  
Eduardo López,  
Francisco Perlas,  
Federico Araña,  
Fernando Avila Espinoza,  
Felipe Flores Funes,  
Felipe Neri Blandín,  
Federico Cáliz,  
Gabriel Molina,  
Gregorio Avila Villafañe,

Gregorio González,  
Gregorio Trejo,  
Gabino Batres,  
Hilario Laines,  
Horacio Salmerón,  
Inocente Rivas,  
Inocente Bianco,  
José Torres,  
José María Mejía,  
Jesús Herrera,  
Juan de Dios Paniagua,  
Juan Arias,  
Justo Berríos,  
José Guerrero,  
Justo Romero,  
Juan Vado,  
León Cárdenas,  
León Valle,  
Leonidas Vargas,  
Leonidas Argüello,  
Jenaro Díaz,  
Miguel A. Loucel,  
Manuel Lagos,  
Manuel Mena,  
Manuel Rivas,  
Pablo J. Aguirre,  
Pedro J. Colocho,  
Pastor Herrera,  
Pedro Herrera,  
Pablo Padilla,  
Paulino Flores,  
Ramón Robles,  
Rosendo Chávez,  
Ramón Portillo,  
Ruperto Granados,  
Sotero Escobar,  
Salvador Osorio,  
Satiel Salazar,  
Simón Sol,  
Santos Paz,  
Salvador Lobo,  
Salvador López,  
Tránsito Pineda,  
Táctico Lacayo,  
Tránsito Aguirre,  
Trinidad Romero,  
Victor Quintanilla,  
Vicente Yescas.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE OCCIDENTE.

ESTADO de los ingresos y egresos en el mes corriente.

D E B E.		H A B E R.	
1886.		1886.	
Noviembre 1º A saldo del mes anterior	\$35.87½	Noviembre 30. Por gastos ordinarios, según 30 planillas del Economo	\$101.81
Noviembre 1º A efectivo recibido del Sr. Dr. D. Joaquín Medina, para gastos en los últimos exámenes	\$17.37½	Por pago de sirvientes, como sigue:	
Noviembre 1º A efectivo recibido del Sr. Admor. de Rentas para gastos ordinarios	\$75	A José M. Vidal ..	\$6
	\$128.25	A Rufino Ramírez ..	\$6
		A Lucía Morales. cocinera ..	\$5
		A Ana Avilés, molendera ..	\$3
Noviembre 30. A saldo en contra, suplido por el Director	\$ 20.12½	Por valor de una lata de gas, según recibo	\$ 5
		Por gastos en los exámenes, según planilla del Economo	\$ 19.56
		Por valor de un libro en blanco, para las actas de los mismos, según recibo	\$ 2
			\$21.56½
<i>Suma igual</i>	\$148.37½	<i>Suma igual</i>	148.37½

Santa Ana, Noviembre 30 de 1886. — El Secretario, — *Jesús G. Escobar.*  
Instituto de segunda enseñanza de Occidente.

Vº Bº.—El Director, *A. Valdés.*

*Quélepa.*  
Ciudadanos: Agustín Guevara,  
Benito López,  
Francisco Chávez,  
Gervasio Rodríguez,  
Juan Román Alvarado,  
José Salazar,  
Inocente Aguirre,  
Víctor Rivera.

*Moncagua.*  
Ciudadanos: Aquilino Portillo,  
Dionisio Océo,  
Eleodoro Coreas,  
Francisco Monjarás,  
Francisco Cabrera,  
Manuel Urrutia,  
Juan Granados,  
José María Colato,  
Natividad Rodríguez,  
Pedro Chávez (h),  
Rafael Fuentes,  
Remigio Paniagua,  
Sebastián Najarro,  
Saturnino Machuca.

*Chapeltique.*  
Ciudadanos: Domingo Portillo,  
Lorenzo Carballo,  
Luis Quinteros,  
Miguel Zelaya,  
Pedro Carballo,  
Pedro Villacorta,  
Matilde Carballo,  
Serapio Bonilla,  
Teodoro Amaya,  
Valentín Bonilla.

*Cacaguatique.*  
Ciudadanos: Julio Monroy,  
Hermenegildo Funes,  
Luciano Iglesias,  
Lisandro Ceballos,  
Leandro Portillo,  
Nicomedes Selva.

*Uluazapa.*  
Ciudadanos: Gil Villatoro,  
Félix Lisama,  
Basilio García,  
Cirilo Navarro,  
Rosendo Laines,  
Simón Herrera.

*Comacarán.*  
Ciudadanos: Camilo Alvarez,  
León Rivas,  
Luciano Flores,  
Pablo Cabrera,  
Segundo Martínez,  
Teodoro Ramírez.

Y no habiendo mas personas que calificar, se dió por concluido este acto, y firmo con el Jefe y demás Alcaldes del distrito. || V. Amaya, || Antonio Valenzuela. || Felipe García. || Dolores Ramos. Juan J. Luna. || Juan Cirilo Guzmán. || Juan José Martínez. || Manuel Blandón. Ante mí, Juan Orúe, Srio. || Hay nueve rúbricas.

Distrito de Chinameca.

En la ciudad de San Miguel, á las dos de la tarde del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, Estando reunidos los Alcaldes del distrito de Chinameca, con el objeto de proceder á practicar la calificación de Jurados, que deben funcionar en el año entrante de mil ochocientos ochenta y seis,

te, conforme lo establecido por la Ley de Jurados, se procedió del modo siguiente:

*Chinameca.*

Ciudadanos: David Valle,  
Salvador Araniya,  
Miguel Angel Espinoza,  
José C. González,  
Adolfo Sol,  
Manuel Garay,  
Agapito Granados,  
Agapito Marín,  
Abelardo Funes,  
Antonio Zelaya,  
Braulio Pacheco,  
Braulio Funes,  
Casimiro Chávez,  
J. Ricardo Gómez,  
Isidoro Gaitán,  
Clemente Chávez,  
Catarino Campos,  
Calixto Campos,  
Cristino Garay,  
Cornelio Torres,  
Catarino Guandique,  
Eusebio Gómez,  
Esteban Maravilla,  
Estanislao Quintanilla,  
Fernando Pacheco,  
Francisco Quiñónez,  
Faustino Bracamonte,  
Felipe Torres,  
J. Gregorio Gómez,  
Inés Campos,  
Bibiano Chávez,  
Jesús Torres,  
Jesús López,  
Jacinto Aguirre,  
Leoncio Romero,  
Manuel Mejía,

Manuel Martínez,  
Miguel Araniya,  
Pedro Pacheco,  
Paz González,  
Pedro Polio,  
Rafael Aguirre,  
Remigio Guandique,  
Ramón Hernández,  
J. Santana Rodríguez.

*San Rafael.*

Ciudadanos: Clemente Chávez,  
Lorenzo Cisneros,  
Pedro Manzanares,  
Leopoldo Morales,  
Luis Garay,  
Calixto Quintanilla,  
Román González,  
José Manuel Garay,  
Claro López,  
Bernardino Amaya,  
Miguel Molina,  
Calixto Quintanilla (h.)

*Nueva Guadalupe.*

Ciudadanos: Miguel Bonavides,  
Santana Hernández,  
Camilo Iglesias,  
Isidoro Molina,  
Marcelo López,  
Isaías Pérez,  
Ricardo Urrutia,  
Anunciación Espinoza,  
Antonio Zelaya,  
Higinio Hernández,  
Crisanto Zelaya.

*Lolotique.*

Ciudadanos: Serapio Gómez,  
Juan Cornelio Martínez,  
Máximo Pérez,  
Policarpo Arce,



Matilde Díaz,  
Daniel Argueta,  
Abel Alvarado,  
Florencio Guevara.

*Sesora.*  
Ciudadanos: Policarpo Barraza,  
Luis Felipe Ochoa,  
José Ezequiel Machuca,  
Nicolás Montoya,  
Serapio Segovia,  
Jesús Orellana,  
Aurelio Hernández,  
Eusebio León,  
Manuel Montoya,  
Ezequiel Campos,  
Santiago Medina.

*San Luis de la Reina.*  
Ciudadanos: Norberto Díaz,  
Abraham Amaya,  
Antonio Villacorta,  
Florencio Lovo,  
Gregorio Pineda,  
Agustín Lovo.

*Belén.*  
Ciudadanos: Francisco Iglesias,  
Mercedes Villacorta.

*Corolina.*  
Ciudadanos: Rafael Lovo,  
José María Lovo,  
Anselmo Guzmán,  
Inocente Amaya,  
Buenaventura Amaya.

*San Antonio.*  
Ciudadanos: Nemecio Argueta,  
Bibían Romero.

*Nuevo Edén de San Juan.*  
Ciudadanos: Abelino Roso,  
Atiliano Márquez,  
Alejandro Quintero (h),  
Encarnación Campos,  
Francisco Marengo,  
Felipe Jovel,  
Francisco del Cid,  
Lupario Rosa,  
Ramón Hernández,  
Tomás Hernández.

Y no habiendo más personas que calificar, se dió por concluido este acto, y firmo con el Jefe del distrito y de más Alcaldes, librándose al efecto las listas correspondientes á quienes corresponde. || V. Amaya || Leandro Gálvez || Samuel Portillo || Marcelo Marengo || Domingo Iglesias || Isidro Muñoz || Juan C. Medrano || José María Membreño || Higinio Reyes || Manuel Márquez || Ante mí, Juan Orúe, Secretario. || Hay doce rúbricas. || Es conforme.

Gobernación Política del departamento de San Miguel: San Miguel, Octubre 29 de 1886.

V. Amaya.

LISTA de las Señoritas que han ganado cursos en la facultad de Ciencias y Letras, y calificaciones que han obtenido en el Colegio de "Santa Teresa."

PRIMER CURSO.

Señorita Trinidad Caminos, 3 sobresalts.  
,, Enriqueta Bonilla, 3  
,, Mercedes Bonilla, 3  
,, Luz G. Gallo, 3  
,, Antonia Mendoza, 3

,, Concepción Jule, 3  
,, Concepción Amaya, 3  
,, Virginia Suárez, 3  
,, Dolores Batres, 3  
,, Dolores Valdés, 3  
,, Carmen Alvarado, 3  
,, Olivia Ungo, 3  
,, Guadalupe Palomo, 3  
,, Manuela Vega, 2 s. y 1 bns.  
,, Josefa Cuellar, 2 " 1 "  
,, Aurelia García, 2 " 1 "  
,, Mercedes Carranza, 2 " 1 "  
,, Rosalía Oardona, 2 " 1 "  
,, Elena Choto, 2 " 1 "  
,, Carmen León, 2 " 1 "  
,, María Esteves, 2 " 1 "  
,, María Orellana, 2 " 1 "  
,, Isabel Córdoba, 2 " 1 "  
,, Isabel Velasco, 3  
,, Dolores Castellanos, 3  
,, Mercedes Batres, 3  
,, Clara Castro, 3  
,, Clotilde Suárez, 3  
,, Socorro Castellanos, 3  
,, Virginia Ambrogi, 3  
,, Enriqueta Valdés, 3  
,, María Rivas, 3  
,, Angela González, 3  
,, Elena Morales, 3

SEGUNDO CURSO.

Señorita Trinidad Caminos, 3 sobresalts.  
,, Enriqueta Bonilla, 3  
,, Mercedes Bonilla, 3  
,, Luz G. Gallo, 3  
,, Antonia Mendoza, 3  
,, Concepción Amaya, 3  
,, Virginia Suárez, 3  
,, Concepción Jule, 2 s. y 1 bns.  
,, Dolores Batres, 1 s. y 2 bns.

TERCER CURSO.

Señorita Trinidad Caminos, 3 sobresalts con mención honorífica.  
,, Enriqueta Bonilla, 3 sobresalts.  
,, Mercedes Bonilla, 2 s. y 1 bns.  
,, Luz G. Gallo, 2 s. 1 "  
,, Antonia Mendoza, 2 s. 1 "  
,, Concepción Amaya, 2 s. 1 "  
,, Virginia Suárez, 2 s. 1 "  
,, Concepción Jule, 2 s. 1 "  
,, Dolores Batres, 1 s. 2 "

CUARTO CURSO.

Señorita Trinidad Caminos, 3 sobresalts con mención honorífica.  
,, Enriqueta Bonilla, 3 sobresalts.  
,, Mercedes Bonilla, 2 s y 1 bns.  
,, Luz G. Gallo, 2 s. 1 "  
,, Antonia Mendoza, 2 s. 1 "  
,, Concepción Amaya, 1 s. 2 "  
,, Virginia Suárez, 1 s. 2 "  
San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

PREMIACION de los alumnos del Liceo "El Porvenir", dirigido por don Felipe Solano.

Premio único en conducta. Medalla y diploma de 1ª clase.. Alfonso Viaud.

Premios de aprovechamiento.

1º GRADO.

1º premio, medalla y diploma de 1ª clase. José Macías.  
2º premio y diploma de 2ª clase..... Carlos Padilla.

2º premio y diploma de 2ª clase..... Alfonso Viaud.  
2º premio y diploma de 2ª clase..... Rosendo Funes.

APROXIMADOS.

Pedro Vaquero,  
Aristides Arango,  
Miguel Navarro.

2º GRADO.

1º premio..... (No fué alcanzado.)  
2º premio y diploma de 2ª clase..... Miguel Peralta.  
2º premio y diploma de 2ª clase..... Francº Morcúdez.  
2º premio y diploma de 2ª clase..... Gustavo Medina.

APROXIMADOS.

Emilio Peralta,  
Rafael Izaguirre,  
Tiburcio Zambrana,  
Gustavo González.

3º GRADO.

1º premio, medalla y diploma de 1ª clase. José Imeri.  
2º premio y diploma de 2ª clase..... Raul Deltour.  
2º premio y diploma de 2ª clase..... José Lagos.  
2º premio y diploma de 2ª clase..... Salvador Rivas.

APROXIMADO.

Gustavo Cáceres.

4º GRADO.

1º premio, medalla y diploma de 1ª clase. Emilio Merlos.  
2º premio y diploma de 2ª clase..... Rodolfo González.  
2º premio y diploma de 2ª clase..... Rafael Reyes.  
2º premio y diploma de 2ª clase..... Federico Kreitz.

APROXIMADOS.

Felipe Viaud,  
Salvador Vaquero,  
Alfredo Calonge.

Actos públicos.

José Macías... } Gramática Castellana y Francés, separadamente.  
Rodolfo González... } Geografía.  
Arturo Solano... }  
Emilo Palomo... } Zoología.  
Gustavo Merlos... }  
Rafael Reyes... } Geometría.  
Emilio Merlos... }  
Miguel Navarro... } Inglés.  
José Imeri... } Lecciones objetivas.  
Raul Deltour... }  
Carlos Peralta... } Física.  
Carlos Padilla... } Aritmética.  
Pedro Vaquero... } Geometría.  
Feliz Alegría... } Teneduría de libros.  
Inés Najarro... }  
Rosendo Funes... } Geografía.

Cuadro de Profesores.

Inglés..... Adolfo Brown.  
Francés..... José Victor Galván.  
Egrima..... Manuel Vela.

Teneduría de libros ..... Dr. José Quijano.  
 Dibujo ..... Dr. Emilio González.  
 Aritmética (4º grado) ..... Br. Arturo Revelo.  
 Lectura, (3º grado) ..... Br. Arturo Revelo.  
 Las demás clases son dadas por el Director y por don Pedro Bedoya.

**Movimiento de buques.**

Managua, Diciembre 8 de 1886.  
 El vapor "Clyde", procedente de Panamá, zarpará esta tarde de Corinto.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.**

Viernes 10 | Nuestra Señora de Loroto y San Sindulfo, obispo y confesor.

**BOYUCAS DE TURNO.**

SAN SALVADOR—la de Santo Domingo.  
 NUEVA S. SALVADOR—la del Doctor Morales.

**AVISOS OFICIALES.**

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

El señor don José Millan Salguero, se ha presentado á este Despacho haciendo la propuesta siguiente:

El señor Salguero se compromete:  
 1º A establecer una empresa de diligencias de Santa Tecla al Amate Marín, en conexión con el ferrocarril de Sonsonate, haciendo un viaje diario mientras el camino esté en mal estado, y dos desde que esté bueno, á razón de dos pesos por cada persona con su correspondiente equipaje que no pasará de veinticinco libras de peso: 2º á conducir la correspondencia, á condición de que se le dé una subvención de doscientos pesos mensuales, pagaderos en la Aduana de Sonsonate; y 3º á conceder gratuitamente el pasaje al señor Presidente y sus Ministros cada vez que lo necesiten.

Lo cual se pone en conocimiento del público para que los que quieran mejorar la propuesta anterior se presenten á esta Secretaría, dentro de quince días.  
 10—2 *Estupinacán.*

**El decreto de la Asamblea Nacional Constituyente**

de 30 de Setiembre del corriente año:

Se hace un llamamiento, por el presente aviso, á todos aquellos contra quienes el ex-Presidente doctor don Rafael Zaldívar, por sí, ó por medio de sus agentes, haya cometido delitos en sus personas, ó en persona que legalmente representen, en su honor, en su libertad, ó en su propiedad. En consecuencia: se servirán remitir á la mayor brevedad, á la Dirección de la Imprenta Nacional, en comunicación cerrada, todos los datos necesarios para establecer el delito y la delincuencia del ex-Presidente. Se excita, asimismo, á todas las demás personas, para que haciendo uso del derecho de denuncia, avisen en la forma in-

dicada, los hechos punibles cometidos por el referido ex-Presidente Zaldívar. San Salvador, Diciembre 1 de 1886.  
 15—4 seg. *La Comisión.*

**POLICIA.**

*Novedades ocurridas el día 7.*

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas: dos por lesiones; uno por ebriedad escandalosa y haberle causado una lesión á otro; uno por hurto; uno por golpes; uno por injurias; otro por sospechoso, y dos por ebriedad escandalosa.

*Novedades ocurridas el día 8.*

Fueron detenidos: tres, por ebriedad escandalosa; uno, por injurias; uno, de orden de la Alcaldía municipal de esta ciudad; uno, por ebrio pacífico, y otro, por faltas de policía.

NOTA: Fué recojida una mula que vagaba en el interior de esta ciudad.

San Salvador, Diciembre 9 de 1886.

*Fortunato Mexia F.*

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

SAN SALVADOR.

Diciembre 7 de 1886.

Señor Eduardo Artiga, de Chinameca.  
 „ Doroteo Paredes, de Santa Tecla.  
 Señora Felipa Bautista, de San Martín.

Día 8.

Señor Reyes Arrieta.  
 Señora Concepción Cruz,  
 „ Concepción Mejía,  
 „ María Galindo.  
 Oficina de rezagos de San Salvador.  
*José María Avarado.*

**En la Tesorería General**

hay de venta botes de hierro propios para la exportación de bálsamo. San Salvador, Diciembre 4 de 1886.  
 3—3 alt.

**Denuncia de una mina de plata.**

Señor Gobernador y Delegado de minas del departamento de Chalatenango. || Pedro Luna, de cincuenta y ocho años de edad, minero y vecino de la ciudad de Metapán, ante U. respetuosamente, expongo: que en compañía de don Andrés Valle, hacendado y vecino de la ciudad de Santa Ana, trabajamos la mina de plata cita en el Cantón del Potrero, antiguo ejidal del pueblo de Citalá, conocida con el nombre de "Oliva"; y como hace más de diez años que abandonamos el trabajo de dicha mina, por motivos independientes de nuestra voluntad, vengo ahora por sí solo á hacer segunda denuncia de ella, á fin de que se me dé nuevamente la posesión legal, advirtiendo que dicha mina la denominó con el mismo nombre de "Oliva," de la que acompaño la respectiva muestra; que su dirección es de Oriente á Poniente, con recuesto al Norte, y que linda: al Oriente, con el caserío del Cantón del Potrero; al Norte, con terreno ejidal de Citalá; al Poniente, con el mismo

caserío; y al Sur, con el mismo terreno ejidal; manifestando: que las tierras del Cantón del Potrero donde se halla dicha mina, á la vez son propias, las cuales poseemos con el señor Valle proindiviso. Por lo expuesto—A U. pido se sirva admitir la presente denuncia y ordenar la practica de las diligencias que sean necesarias, hasta darme la posesión legal que solicito. Es justicia: Chalatenango, Noviembre treinta de mil ochocientos ochenta y seis. Pedro Luna. || Hay uno rúbrica. La persona que se crea con derecho á la enunciada mina, quo ocurra á esta delegación á deducirlo dentro del término de ley. || Gobierno Político y delegación de minas del departamento de Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. *Miguel Peña.—Juan A. Aguilar, Srío. 1.*

**CONCIERTO**

**en el Parque Central,**

Hoy á las 5 y media de la tarde.

- 1—Príncipe Matusalén, paso doble. .... Strauss.
  - 2—Obertura de la ópera: La Caballería ligera. .... Suppé.
  - 3—Escenas húngaras. .... Volkmann.
  - 4—Fantasía de la ópera: La Reina de Sabá, (nuevo). .... Goldmark.
  - 5—El Estudiante mendigo, cuadrillas. .... Millöcker.
- H. Dreus.*

**AVISOS JUDICIALES.**

**CARTELES.**

En virtud de ejecución seguida por el señor don Lisandro Cevallos Jerez, en su calidad de cesionario de don Gregorio Portillo, por medio de su procurador señor don Julio Monroy, contra el curador de la herencia yacente del difunto Juan Portillo, señor don Antonio Rivera, por la suma de cuarenta y ocho pesos seis reales, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los bienes siguientes: un trapiche de elaborar mieles con todas las piezas que lo constituyen, valuado en doce pesos; una olla de hierro, pequeña, fundida, valuada en diez pesos; ochocientas matas de piña de castilla comun, valuadas en un peso; tres cercos de piña cabeza negra situadas en terrenos de la hacienda "San Juan", de esta jurisdicción, lindantes: la primera, al Oriente, con terrenos de la misma hacienda; al Norte y Poniente, con cercos del señor Juan Antonio Serpas; y al Sur, con cercos del señor Macedonio Franco, valuado dicho cerco ó matas de piña en cuatro pesos. El segundo linda: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de la misma hacienda "San Juan," en el punto llamado "Cerro bonito" de esta jurisdicción, valuado en diez pesos. Y el terreno linda: al Oriente, con terreno de dicha hacienda, camino de por medio; al Norte, con terreno de Juan Chica; y al Poniente y Sur, con tierras de la misma hacienda: camino de por medio, situado en el punto llamado "Chingo" de esta jurisdicción, valuado en diez pe-

sos. El que quiera hacer postura al trapiche, olla, cereos y matas de piña, que ocurra que se le admitirá la que hiere siendo legal.

Dado en el Juzgado de paz de la villa de Cacaguanique, á las doce del día 23 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Sabino Pastora.*

3—3

*Nicolás Montoya, Srio.*

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Hermógenes Alvarado, como cesionario de don Mariano Dorantes, contra "La Compañía de Consignación y Agencias de La Libertad", por la suma de quince mil pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, la casa de dicha Compañía, situada en el puerto de La Libertad, cubierta de teja, sobre paredes de adobe, con sus oficinas compuesta de veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros de largo, y veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros de ancho, teniendo por linderos: al Norte, la casa de don Reyes Arrieta; al Oriente, el solar de don Felipe Sifontes; al Sur, calle de por medio, con la bodega nacional; y al Poniente, calle del muelle de por medio, con casa de don Juan Badía. Los edificios de bodega de la misma Compañía, que miden cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros de largo, y treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de ancho, cubiertos de teja y zinc sobre horcones y paredes de adobe, lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de los señores Blanco y Trigueros; al Sur con la playa del mar; al Poniente, con casa de los mismos Blanco y Trigueros; y al Norte, con casas de doña Pantaleona Alfaro y don Juan Hidalgo. Dos ranchos situados en la playa, frente al lado Sur de la bodega de la misma Compañía, para componer las lanchas, de quince metros de largo por diez de ancho cada uno, y contiguos el uno al otro. Tres lanchas aparejadas y tres en composición, dos canoas, un bote con sus correspondientes útiles, un obrador de carpintería para el trabajo de lanchas, una caja de hierro, dos armarios y otros diferentes objetos de servicio de la casa, pertenecientes á dicha Compañía. Ha sido valorado todo, en treinta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos. El que quiera hacer postura, que concurra.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Fernando Mejía*—*Eduardo J. Irueta* Srio. 3—2

#### Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Felipe Gutiérrez, vecino de Santa Rosa, procesado por lesiones á Valentín Rosado, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de aprehender al reo, y los particulares en la de denunciar su paradero ó lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia

del departamento de La-Unión, á las diez y media de la mañana del día primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Francisco Rosales.*

*José Pantoja, Srio.* 1

Por el presente emplazo al reo ausente Jesús Mabzano, procesado por el delito de atentado á mano armada contra el comisionado Benito Nativí, de la ciudad de San Alejo; para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades civiles y militares tienen la obligación de aprehender al reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del departamento de La-Unión, á las ocho de la mañana del día ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Francisco Rosales.*

3—1

*José Pantoja, Srio.*

#### Depósitos.

Por disposición de esta Alcaldía, se ha depositado un novillo, bermejo hipato, herrado con el fierro del margen, el cual no se ha encontrado en los Libros de matrículas. El que se crea con derecho al semoviente expresado, que ocurra con los comprobantes, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de La Unión, á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*D. Rodríguez.*

Por disposición de este Juzgado, se halla en seguro depósito una mula, vieja, negra, manca de la mano derecha, herrada con el fierro figurado al margen; cuyo semoviente es de dueño desconocido, pues no aparece en el Libro de registros de fierros que existen en este Juzgado. El que se crea con derecho á dicha mula, que ocurra dentro del término legal, con sus comprobantes respectivos.

Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, Setiembre catorce de mil ochocientos ochenta y seis.

Por el Juez suplente, don Baltasar Hernández que no sabe firmar, *Alejandro Sorto.* *José M. Villatoro, Srio.* 3—1

#### AVISOS PARTICULARES.

A los señores Accionistas de la Compañía de Consignación y Agencias del Puerto de La-Libertad.

Hallándose próximo el remate de dicha casa en el mejor postor, y tratando yo de salvar en lo posible los intereses confiados á mí como Director de ella, me ha parecido conveniente convocarlos por última vez á una Junta General para el 19 del corriente, á las 2 p. m., en mi casa de habitación.

Ruego á los Señores Accionistas todos no dejen de asistir á la cita indicada.

San Salvador, Diciembre 7 de 1886.

*M. Dorantes, Director.*

#### Se avisa al público:

Que el 28 del que corre se jugó la lo-

tería del terreno de la "Sociedad Católica de Señoras" de esta ciudad, habiendo obtenido el premio el número sesenta y tres. La Junta Directiva suplica al dueño de dicho número, se presente dentro del menor término posible, para hacerle legal entrega del expresado terreno.

San Vicente, Noviembre 30 de 1886.

6—2

*La Comisión.*

Constame.—*El Cura,*—*Aquilino Herrera.*

#### DE LA FINCA

que posee doña Dolores Najarro de Fuentes, en jurisdicción del Antiguo Cuscatlán, se robaron hace cuatro noches una mula parda, herrada con el fierro de seta figura.

.....  
pertenece á dicha señora, el cual se registra al folio 61 del Libro general de matrículas, con el número 1,013, departamento de Cabañas.

Suplico á las autoridades y personas particulares, que al tener noticia del paradero de dicha mula, se sirvan avisármelo, ofreciendo pagar gastos y una gratificación.

San Salvador, Diciembre 2 de 1886.

*Francisco Aquino.* 3—2

#### SE VENDE

por la mitad de lo que costó fabricarla, una casa situada en San Miguel. Entenderse aquí con Daniel Domínguez y en San Miguel y La-Unión con don Remigio Padilla.—San Salvador, Noviembre 26 de 1886.—15—6 alt.

#### EN CASA DE CRISTOBAL DOMINGUEZ,

SE VENDE

**Cacao y hamacas DE GUAYAQUIL.**

15—6 alt.

#### DANIEL DOMINGUEZ

VENDE

**MIL RESES DE LAS cuales, Cuatrocientas son NOVILLOS GORDOS.**

15—6 alt.

#### BALBINO RIVAS,

ABOGADO Y ESCRIBANO,

ofrece sus servicios profesionales. Reside en la Nueva San Salvador, 8ª avenida Norte, 7ª calle Oriente.

Noviembre 24 de 1886. 10—10

#### GRAN OPORTUNIDAD.

Por recomendación vendo barato, ó cambio por una cosa que valga seis mil pesos, la hacienda "San Francisco," situada entre Sonsonate y Armenia, cerca del Ferro Carril. Tiene terrenos planos con un río en medio y agua en los respaldos, abundantes maderas de construcción, *ujustales, amatales, guiscayolares,* y conacastes para crianza de ganado. Tiene dos potreros de zacatón y la habitación correspondiente. El que quiera hacer negocio, hállese con el suscrito.

San Salvador, Octubre 29 de 1886.

*Domingo Guillén.* 10—8

IMPRESA NACIONAL,  
Calle de la Aurora número 9.



# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Viernes 10 de Diciembre de 1886.

NUM. 283

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 9 de 1886.

En vista de lo manifestado por el Gobernador de este departamento sobre los gastos que causará la distribución de premios de las escuelas de ambos sexos en esta capital, y siendo conveniente que se auxilie á la Municipalidad de esta ciudad en las recompensas con que trata de estimular á la juventud estudiosa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se entregue á la expresada Corporación la cantidad de *cien pesos*, para invertirlos en aquel objeto, aplicables á la partida número 66 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
*Estupinián.*

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 9 de 1886.

En atención al mejor servicio público, y á propuesta del Superintendente de los telégrafos nacionales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el telegrafista de Tonacatepeque, don León Calero, sustituya á don José Muñoz en la estación de San Martín, y que don Carlos Cortés se haga cargo de la de Tonacatepeque.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 9 de 1886.

En vista de que el Presupuesto de gastos vigente reduce á uno solo los empleos de Tenedor de Libros del Telégrafo y el Cable, y atendiendo á la honradéz y aptitudes del señor don Guillermo J. Dawson, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirle el indicado empleo con el sueldo de ley, debiendo devengarlos desde el 1º del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 9 de 1886.

Debiendo renovarse dos miembros de la Junta Agrícola del distrito de Santa Ana, y á propuesta de la Municipalidad de aquella ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar vocales de dicha Junta á los señores doctor don José Rosas Paez y don José María Martino; dándose

las gracias á los miembros salientes señores don Francisco Peña y don Hilario Interiano por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
*Estupinián.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 7 de 1886.

Con presencia de la solicitud del señor don José Mc. Twaine, en concepto de socio de la C<sup>a</sup> "Clark y Mc. Twaine," contraída á que se acuerde el reconocimiento y liquidación de la cuenta de ciento cuarenta y tres pesos veinte centavos que se le adeuda por la colocación de mil cuatrocientas treinta y dos yardas de alfombra, á diez centavos cada una, en el Palacio Presidencial, en Mayo del año próximo pasado; y en atención á que el solicitante ha justificado la existencia de su crédito con la información que acompaña, seguida ante el Alcalde Municipal de esta ciudad, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: de conformidad; debiéndole en consecuencia pasar el documento respectivo al Sindicado de Crédito Público para su clasificación y liquidación.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de RR. EE., encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público:  
*Delgado.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

(POR TELÉGRAFO.)

San Salvador, Diciembre 10 de 1886.  
Señor Gobernador del departamento de Ahuachapán.

Conviene que U. excite al Municipio de esa ciudad para que erogue algo de sus fondos en la distribución de premios de las escuelas. Ojalá se haga lo mismo en los demás pueblos de ese departamento.—Su servidor,

*B. Estupinián.*

San Salvador, Diciembre 10 de 1886.  
Señor Gobernador del departamento de Ahuachapán.

Parece que la viruela confluenta ha aparecido en esa ciudad y algunos pueblos, según noticias que tengo. Conviene que U. dicte las medidas del caso y comisione algún médico que asista á los enfermos pobres. En caso de que la epidemia se extienda, es preciso organizar un lazareto para evitar la infección. Dígame si hay allí fluido vacuno, y si el encargado de la vacunación en esa cumple sus obligaciones.—Su servidor,

*B. Estupinián.*

Santa Tecla, Diciembre 9 de 1886.  
Señor Ministro de Gobernación.

El estado de la carretera de La-Libertad es magnífico. Le dí órden al mayordomo para que toda la gente la ponga de la cuesta de San Francisco para esa capital, que es la única parte algo mala.

Mañana informaré sobre el número de operarios.—Suyo, — *S. Avila.*

Gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cajutepeque, Diciembre 6 de 1886.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno.—San Salvador.

Me permito participar á U., para que se sirva ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno Provisional, que durante el mes próximo pasado no ha ocurrido novedad ninguna en este departamento.

Me reservo dar á U. otros informes relativos al ramo administrativo de este departamento, hasta tanto no obtenga los últimos que me faltan y que tengo pedidos á los respectivos Alcaldes de mi jurisdicción, referentes á la instrucción primaria, cuyos exámenes terminarán el penúltimo domingo del mes en curso.

Con muestras de distinguida consideración, me suscribo del señor Ministro, muy atento seguro servidor,

*José María Rivas.*

## DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

Jurados para el año de 1887.

Distrito de San Vicente.

*CANDELARIO ESPINOZA, Gobernador del departamento de San Vicente,*

Certifico: que á los folios 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del libro de certificaciones de ciudadanos que se conserva en este archivo, para el oficio de Jurado en el año entrante de 1887, se encuentra el acta que dice: "En la Gobernación del departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. || Reunidos en este despacho los señores Alcaldes de esta ciudad, Apastepeque, Tecoluca, San Cayetano, Tepetitán, Verapaz, Guadalupe, San Sebastián, Santo Domingo, San Lorenzo, San Esteban y Santa Clara, á virtud de convocatoria, con el objeto de formar la junta de calificación de ciudadanos que deben ejercer el cargo de Jurados en el entrante año de 1887, de conformidad á lo prevenido por la ley de la materia; presidida dicha junta por el infrascrito Gobernador, y con asistencia del Secretario, se dió por instalada; en consecuencia se procedió á la calificación indicada, con vista de la nómina

que cada uno de los Alcaldes presentó al efecto.

*Barrio de San José.*

Ciudadanos: Antonio Pérez Prado,  
Abel Bonilla,  
Braulio Velásquez,  
Carlos Rodríguez,  
Diego Rodríguez,  
Dionisio Chávez,  
Dolores Miranda,  
Domingo Rodríguez,  
Enrique Elena,  
Francisco Saravia,  
Guadalupe Miranda,  
Ismael Arévalo,  
Inocente Marín,  
Juan Sosa,  
Juan Ulloa,  
José Pino,  
José Angel Barillas,  
Manuel Hernández,  
Manuel Rosales,  
Manuel Rafael Reyes,  
Manuel Sosa,  
Octavio Ramírez,  
Onofre Montano,  
Ricardo Pino,  
Rafael Echeverría,  
Sebastián Zúñiga,  
Salvador Barillas.

*Barrio de San Juan de Dios.*

Ciudadanos: Antonio Cisneros,  
Antonio Trejo,  
Antonio Alférez,  
Alejandro Siliézar,  
Carlos Montano,  
Cornelio Henríquez,  
Coronado Alvarez,  
Enrique Miranda,  
Eligio Roque,  
Francisco Miranda,  
Fermín Gálvez,  
Gregorio Rodríguez,  
Indalecio Elías,  
Leandro Valdés,  
Manuel Iraheta,  
Nicolás Hernández,  
Pedro Siliézar,  
Rodrigo Miranda,  
Santiago Burgos,  
Salvador Rodríguez,  
Luis J. Miranda.

*Barrio de San Francisco.*

Ciudadanos: Abelardo Ortiz,  
Antonio J. Castro,  
Antonio Minero,  
Antonio Mariona,  
Benito Rodríguez,  
Clemente Guerrero,  
Domingo Morales,  
Daniel Garay,  
Esteban Castro,  
Enrique Garay,  
Francisco Merino Caminos,  
Jorge Alvarado,  
Jacinto Artiga (p)  
Jacinto Artiga (h)  
Luis Merino,  
Manuel Garay,  
Matías Guerrero,  
Nicolás Amaya,  
Saturnino Quintanilla,  
Sebastián Hernández.

*Barrio del Santuario.*

Ciudadanos: Adolfo Henríquez,  
Basilio Hernández,

Ciriaco Salina,  
Cesario Molina,  
Eduardo Artiga,  
Eduardo Hernández,  
Fernando Figueras,  
Francisco Ortiz,  
Ismael Berríos,  
Juan Fuentes,  
José Martínez,  
Justo Aguilar,  
Manuel Salegio,  
Lucio Mata,  
Juan Velis,  
Juan Francisco López,  
Mariano Funes,  
Manuel López Marín,  
Miguel Villalobos,  
Manuel López G.,  
Manuel Antonio Arévalo,  
Octavio Miranda,  
Rafael Corvera,  
Tadeo Menéndez,  
Teléstoro Angel,  
Vicente Aguirre.

*Apastepeque.*

Ciudadanos: Florencio Pérez,  
Silverio Hernández,  
Marcos González,  
Benigno García,  
Juan Henríquez,  
Tránsito Osorio,  
Encarnación Jaimes,  
Indalecio Vega,  
Matilde Mira,  
Darío López,  
Felipe Mira,  
Simón Orellana,  
Rodolfo López,  
Calixto Alvarado,  
Napoleón Oliva,  
Manuel Aguiluz,  
Cipriano Iraheta,  
Eusebio Blanco,  
Bruno Montano,  
Felipe Vaquerano,  
Felix Samayoa.

*San Cayetano.*

Ciudadanos: Octaviano Cañas,  
Patrocinio Gómez,  
Francisco Urquilla,  
Daniel Marinero,  
Leandro Lara,  
Eugenio Molina,  
Secundino Lara,  
Eustaquio Amaya,  
Raquel Artiga,  
Gregorio Cuvias,  
Francisco Ticas,  
Ciriaco Palacios,  
Antonio Miranda,  
Máximo Miranda,  
Manuel Granada,  
Salvador Marroquín.

*Tepetitán.*

Ciudadanos: Guillermo Cárcamo,  
Rodolfo Cañas,  
Estanislao Cárcamo,  
Lucas Castellanos,  
Antonio Reyes,  
Delfín Paniagua,  
Juan Fuentes,  
Juan Aguilar,  
Marcelino de la O,  
Dionisio Barrera,  
Florencio Iraheta,

Jorge Bonilla,  
Francisco Paniagua.

*Verapaz.*

Ciudadanos: Francisco Contreras,  
Ezquiel García,  
Federico V. González,  
Máximo Gavidia,  
Aurelio García (h.)  
Salomé Contreras,  
Mateo Rodríguez,  
Antonio Alfaro,  
Abdón Argueta,  
Venancio Solórzano,  
Francisco Alfaro,  
Carlos Contreras,  
David Contreras,  
José María Cisneros,  
Rafael Herrera,

*Tecoluca.*

Ciudadanos: Eulogio Martínez,  
Pío Quintanilla,  
Abraham Ortiz,  
José Luis Fuentes,  
Tomás Méndez,  
Pedro Ruiz,  
Manuel Bonilla,  
Abelardo Chávez,  
Carlos García,  
Felipe Campos,  
Nestali Cabrera,  
Rafael Castro,  
Francisco Chávez,  
Manuel Corpeño,  
Antonio Elena,  
Miguel Gálvez,  
Antonio Sánchez,  
Andrés Pinoda,  
Salvador Reyes,  
Julián Ayala.

*Guadalupe.*

Ciudadanos: Antonio Hidalgo,  
Eustaquio Iglesias,  
Manuel Martínez,  
Jacinto Morales,  
Benito Montoya,  
Felipe Cornejo,  
Francisco Cornejo,  
David Rodríguez,  
Lindor Miranda,  
Ezquiel Carrillo,  
Rafael Cornejo,  
Apolonio Cruz,  
Diácono Ayala,  
Antonio Montoya,  
Vicente García,  
Julián Cañas,  
Salvador Cuellar,  
Miguel Cubas,  
Miguel Cornejo,  
Salvador Platero.

*Distrito de San Sebastián.*

Ciudadanos: Lucio Rosa,  
Salvador Jovel,  
Valentín Mejía,  
Natividad Panameño,  
Eleuterio Martínez,  
Jesús Aguilar,  
Sabino Guzmán,  
Manuel Rivas,  
Yanuario Ayala,  
Miguel Carranza,  
Eduardo Martínez,  
Margarito Rosa,  
Rafael Velis,  
Cruz Rodríguez,

Serapio Rosa,  
Pedro Rosa,  
*Santo Domingo.*

Ciudadanos: Julio Rivas,  
Balbino Guzmán,  
Antonio Portillo,  
Olegario Martínez,  
Julio Chávez,  
León Lozano,  
Andrés Iglesias,  
Domingo Montes,  
Paulino Martínez,  
Macedonio Iglesias,  
Simeón Portillo,  
Juan Ayala.

*San Lorenzo.*

Ciudadanos: Antonio Angel,  
Gregorio Rosa,  
Arcadio Ponce,  
Regino Curias,  
Francisco Marinero,  
Miguel Ponce,  
Raimundo Flores,  
Justo Montano,  
Ascención Martínez,  
Antonio Córdoba,  
Casildo Córdoba.

*San Esteban.*

Ciudadanos: Guadalupe Muñóz,  
Clotilde Navarrete,  
Bonifacio Nuila,  
Macedonio López,  
Justo Martínez,  
Apolonio García,  
Salomé Rivera,  
Domingo Moreno,  
Esteban Panameño,  
Antonio Hidalgo,  
Rómulo Molina,  
Simón Aguirre,  
Julián Villalta,  
Manuel Quintanilla.

*Santa Clara.*

Ciudadanos: Sinécio González,  
Guadalupe Herrera,  
Federico Fórtiz,  
Enrique Aguilar,  
Coronado Panameño,  
Indalecio Romero,  
Abel López,  
Samuel Artiga,  
Manuel Romero,  
Gabriel Arias,  
Ambrosio Martínez,  
Guadalupe Amaya,  
Rafael Marín,  
Francisco González,  
José María González.

Y no habiendo mas ciudadanos que calificar por lo respectivo á las autoridades concurrentes, se dió por terminada el acta, mandando se saquen y remitan á quienes corresponda, las copias que la ley previene, cuya acta firman los Alcaldes que supieron, y por los que no, los que aparecen á su ruego. || Candelario Espinoza. || Felipe Montano. || Máximo Urquía. || Victor Villegas. || Salvador Marroquín. || Raimundo Henríquez. || A ruego del Alcalde de Verapáz, que no sabe firmar. || O. Miranda. || Por el Alcalde de Guadalupe, que no sabe firmar. || M. Arévalo. || José María Martínez. || Raimundo Portillo. || A ruego del Alcalde de San Lorenzo, que no sabe firmar. ||

Jorge Salazar. || Pablo Escoto || A ruego del Alcalde de Santa Clara, que no sabe firmar. || Clara Cornejo. || Antemí. || Antonio C. Solórzano. || Hay quince rúbricas. || Y para remitirla al señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno, extiéndolo la presente en la Gobernación del departamento de San Vicente, á las once y cuarto de la mañana del quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Candelario Espinoza.*—Antonio C. Solórzano, Srío.

### SECCION DE ANUNCIOS.

1886.

❧ DICIEMBRE TIENE 31 DIAS. ❧

Viernes 11.—San Dámaso papa.

### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR—la de Santo Domingo.  
NUEVA S. SALVADOR—la del Doctor Morales.

### AVISOS OFICIALES.

Secretaría de Fomento.—Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 9 de 1886.

El señor don Pedro Manzano, con fecha de ayer, ha mejorado la propuesta del señor don José Millan Salguero, sobre el establecimiento de una empresa de diligencias de la ciudad de Nueva San Salvador al "Amate Marín" en conexión con el ferrocarril de Sonsonate, en los términos siguientes: El señor Manzano ofrece establecer desde el tres de Enero próximo, una empresa de diligencias de Nueva San Salvador al "Amate Marín" en conexión con el ferrocarril de Sonsonate, haciendo un viaje diario con una diligencia de seis ó ocho asientos, mientras el camino se halle en mal estado, y dos desde que esté bueno, á razón de *un peso setenta y cinco centavos* por cada persona, con su correspondiente equipaje, que no pasará de una arroba de peso.

Se obliga igualmente á conducir y traer la correspondencia del Gobierno, de Nueva San Salvador al "Amate Marín" y vice-versa, entregándola en dichos lugares al encargado ó empleado respectivo. Además, se obliga á conceder gratuitamente al Presidente de la República y á sus Ministros el pasaje cada vez que lo necesiten.

El Supremo Gobierno pagará al empresario, por el servicio indicado, una subvención de *ciento cincuenta pesos mensuales*, con puntualidad. Una vez que el ferrocarril llegue á Ateos, seguirá el compromiso y subvención aludidos, bajo las mismas condiciones de que se ha hecho mérito.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que quieran mejorar la propuesta anterior se presenten á esta Secretaría, dentro de quince días.  
*B. Estupinián.*

Secretaría de Fomento.—Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

El señor don José Millan Salguero, se ha presentado á este Despacho haciendo la propuesta siguiente:

El señor Salguero se compromete:

1º A establecer una empresa de diligencias de Santa Tecla al Amate Marín, en conexión con el ferrocarril de Sonsonate, haciendo un viaje diario mientras el camino esté en mal estado, y dos desde que esté bueno, á razón de dos pesos por cada persona con su correspondiente equipaje que no pasará de veinticinco libras de peso: 2º á conducir la correspondencia, á condición de que se le dé una subvención de doscientos pesos mensuales, pagaderos en la Aduana de Sonsonate; y 3º á conceder gratuitamente el pasaje al señor Presidente y sus Ministros cada vez que lo necesiten.

Lo cual se pone en conocimiento del público para que los que quieran mejorar la propuesta anterior se presenten á esta Secretaría, dentro de quince días.  
10—3 *Estupinián.*

### El decreto de la Asamblea Nacional Constituyente

de 30 de Setiembre del corriente año.

Se hace un llamamiento, por el presente aviso, á todos aquellos contra quienes el ex-Presidente doctor don Rafael Zaldívar, por sí, ó por medio de sus agentes, haya cometido delitos en sus personas, ó en persona que legalmente representen, en su honor, en su libertad, ó en su propiedad. En consecuencia: se servirán remitir á la mayor brevedad, á la Dirección de la Imprenta Nacional, en comunicación cerrada, todos los datos necesarios para establecer el delito y la delincuencia del ex-Presidente. Se excita, asimismo, á todas las demas personas, para que haciendo uso del derecho de denuncia, avisen en la forma indicada, los hechos punibles cometidos por el referido ex-Presidente Zaldívar.  
San Salvador, Diciembre 1 de 1886.

15—5 seg. *La Comisión.*

### POLICIA.

*Novedades ocurridas el día 9.*

Fueron capturados: dos, por riña; uno, por quebrador de trabajo, y otro y una mujer, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, Diciembre 10 de 1886.  
*Fortunato Mexía F.*

### TELEGRAMAS REZAGADOS

EN SAN SALVADOR.

Diciembre 8 de 1886.

Gertrudis de Meléndez, de Opico.  
Rosa Medrano, de Ilobasco.  
Rodolfo García, de Tejutepique.  
Casimira Aguirre, de Santa Tecla.  
Oficina de rezagos de San Salvador.  
*José María Alvarado.*

### Denuncia de tres vetas de minas de oro, plata y plomo.

Nº 2º.—Señor Gobernador y Delegado de minas del Departamento de Chalatenango. || Pedro Luna, de cincuenta y ocho años de edad, minero y vecino de Metapán, ante U. con el debido respeto, expongo: que he descubierto tres vetas minerales enteramente nuevas en cerros no conocidos, todas ellas en jurisdicción



de Citalá; la primera es de oro y plata, la que denomino con el nombre de "Joya" y está en terreno del señor Francisco Figueroa, vecino de mi mismo domicilio, siendo su dirección de Oriente á Poniente con recuesto al Sur; y sus linderos: al Norte, el cerro "Matavacas"; tierras de don Tiburcio Portillo; al Oriente, el rio Lempa, que está como á doscientos metros; al Sur y Occidente, terrenos de la propiedad de don Francisco Figueroa. La segunda es de plata y plomo, que denomino con el nombre de "Jobo", en tierras de don Tiburcio Portillo, vecino de Citalá, su dirección de Oriente á Poniente con inclinación al Sur, y sus linderos son: al Oriente, el rio Lempa como á trescientos metros; al Poniente, el "Cerro de Matavacas"; y al Sur y Norte, tierras del mismo señor Portillo. Y la tercera es de plata, que denomino con el nombre de "Hurugallo," en tierras del mismo señor don Tiburcio Portillo, con dirección de Oriente á Poniente inclinada al Sur, y sus linderos son: al Oriente, el "Cerro de Matavacas"; al Norte y Sur la quebrada de los "Jobos".—Y conviniendo á mis intereses adquirir la posesión legal de las vetas minerales, mencionadas, hago formal denuncia de ellas, con cuyo fin presento las muestras respectivas. Por tanto: ruego al Señor Delegado de minas se sirva admitir esta denuncia, y acordar en su oportunidad, las demás diligencias del caso hasta concederme la posesión legal de las vetas minerales aludidas, suplicando al mismo tiempo, se me extienda la copia á que se refiere el Art. 79 de la ley de la materia. Es justicia: Chalatenango, Noviembre veintinueve de mil ochocientos ochenta y seis. || *Pedro Luna*. [ Hay una fábrica.—La persona que se crea con derecho á las minas denunciadas, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Gobernación Política y Delegación de minas de este Departamento: Chalatenango á las diez y media de la mañana del día primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. || *Miguel Peña*. || Ante mí, *Juan A. Aguilar*.

#### AVISOS JUDICIALES.

##### CARTELES.

A solicitud del doctor don Jesús Romero, en concepto de guardador general del metor Pablo Portal, y como procurador especial de la señorita Mercedes Castellanos de Pino, y en virtud de utilidad y necesidad justificada, se vende en pública subasta una casa de teja sobre paredes de adobe con corredor al interior y exterior, como de doce metros de largo y cinco de ancho, conteniendo una sola pieza, otro cuartito en el corredor de dentro y una media agua con zaguán y cocina hacia el Poniente, como de catorce metros de largo: todo en mal estado, con su solar que contiene algunos árboles frutales y otros de construcción, cuyo inmueble está situado al Sur de la plaza principal de esta Villa y pertenece á los representados del señor Romero por mitad; linda: al Norte, con la referida plaza; al Poniente, con casa y solar del señor don Dionisio Ayala; al

Sur, con terreno del doctor don Antonio Ruiz; y al Oriente, con solar y casa del señor don Jorge Salazar, y en parte con terreno del señor Ruiz. Está valorado en ciento cincuenta pesos, el que tenga interés, ocurra que se le admitirá.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Sebastián, á las doce del día veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Serapio Rosa*. *Clemente Henríquez*, Srio. 3—1.

Por no admitir cómoda división, y de conformidad con el artículo 879 Pr., se venderá en este Juzgado, á solicitud de Manuel Arévalo, curador de sus hermanos Isafas y Samuel del mismo apellido, una casa cubierta de teja, sobre horcones, paredes de adobe, perteneciente á la mortual de Macedonia Arévalo, y un solar contiguo á la casa; ésta mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive el corredor, una mediagua de tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de largo; igual cantidad de ancho el solar mide al Oriente y Poniente, diez metros treinta y dos milímetros, al Norte, catorce metros, y al Sur, doce metros. La casa está situada en el centro de esta población, y linda: al Oriente, con casa de don Abelardo Mendoza; al Norte, con casa de Agustina Hidalgo; al Norte, con solar de don Vicente Larios; y al Sur, con casa y solar de la mortual de Juana Cerritos: están valuados en trescientos cincuenta pesos; el que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Coatepeque, á las doce del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Cipriano Chávez*. 3—1 *Juan Cardona Suncin*, Srio.

##### Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Felipe Gutiérrez, vecino de Santa Rosa, procesado por lesiones á Valentín Rosado, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de aprehender al reo, y los particulares en la de denunciar su paradero ó lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de La Unión, á las diez y media de la mañana del día primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Francisco Rosales*. *José Pantoja*, Srio. 2

Por el presente emplazo al reo ausente Jesús Manzano, procesado por el delito de atentado á mano armada contra el comisionado Benito Nativí, de la ciudad de San Alejo; para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades civiles y militares tienen la obligación de aprehender al reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del departamento de La Unión, á las ocho de la mañana del día ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Francisco Rosales*. 3—2

*José Pantoja*, Srio.

**EUSEBIO MARTÍNEZ**, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Jesús Argaeta, procesado por el delito de homicidio en la persona de Aleriano Pérez, para que dentro del término de quince días se presente á estas cárceles, bajo pena de declararse rebelde sinó lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de aprehender al reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. *Eusebio Martínez*. *Celso Albanés*, Srio. 1

##### Depósitos.

Por disposición de esta Alcaldía, se ha depositado un novillo, bermejo hipato, herrado con el fierro del margen, el cual no se ha encontrado en los Libros de matrículas. El que se crea con derecho al semoviente expresado, que ocurra con los comprobantes, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de La Unión, á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*D. Rodríguez*. 2

Por disposición de este Juzgado, se halla en seguro depósito una mula, vieja, negra, manca de la mano derecha, herrada con el fierro figurado al margen; cuyo semoviente es de dueño desconocido, pues no aparece en el Libro de registros de fierros que existen en este Juzgado. El que se crea con derecho á dicha mula, que ocurra dentro del término legal, con sus comprobantes respectivos.

Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, Setiembre catorce de mil ochocientos ochenta y seis.

Por el Juez suplente, don Baltasar Hernández que no sabe firmar, *Alejandro Sorto*. *José M. Villatoro*, Srio. 3—2

##### AVISO MUNICIPAL.

##### A nombre de la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad,

tengo el honor de dar las más sinceras gracias á todas las personas que se sirvieron concurrir á la Entrada, que á beneficio de la construcción de la Nueva Catedral, tuvo lugar el día 8 del corriente, en virtud de acuerdo Municipal de 20 de Noviembre último. Los pequeños gastos que fué necesario hacer para el arreglo de la Entrada han sido deducidos del producto de ésta; pues en cuanto á refrescos y flores, fueron voluntariamente obsequiados por las señoras y caballeros del centro y barrios de esta ciudad.—San Salvador, Diciembre 9 de 1886. *F. Liviano*.

IMPRENTA NACIONAL,  
Calle de la Aurora número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Sábado 11 de Diciembre de 1886.

NUM. 284

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

#### CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 9 de 1886.

Con vista de la cuenta presentada por los señores Dorantes y Ojeda para que se les mande pagar la cantidad de *quinientos cincuenta y siete pesos setenta y siete centavos* por valor de cien resmas de papel de imprenta, que pidieron á San Francisco California para el servicio de la Tipografía Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por cuenta de los cuatro mil pesos que expresa el acuerdo de 30 de Noviembre último, se abone á los señores Dorantes y Ojeda la expresada suma.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 9 de 1886.

Con presencia de la solicitud que por conducto del Gobernador del departamento de Cuscatlán, ha presentado la Municipalidad de Suchitoto, relativa á que se le exima del pago de cuatro pesos mensuales que eroga en el arrendamiento de la oficina ocupada por la Comandancia local; en atención á la exhaustez de fondos de aquella corporación y al informe favorable del Gobernador del departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 10 de 1886.

Con presencia de la solicitud que por conducto del Gobernador del departamento de La Libertad, ha presentado la Municipalidad de la Nueva San Salvador, relativa á que se apruebe el arbitrio de un peso mensual por cada estanco en aquella jurisdicción; oído el informe del Gobernador respectivo, y habiéndose concedido iguales arbitrios á otras Municipalidades, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 10 de 1886.

Con presencia de la solicitud que, por conducto del Gobernador del departamento de Sonsonate, ha presentado la Municipalidad de Juayúa, relativa á que

se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: un peso al mes por cada estanco ó chichería y por cada billar; veinticinco centavos por cada cerdo que se destaque, y doce y medio centavos por cada carga que se introduzca para su consumo en el lugar, no siendo artículos de primera necesidad; considerando: que es atendible la petición de ese Municipio, que carece de rentas suficientes, y en atención á que los arbitrios propuestos son aceptables, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos, con excepción del que se impone á las chicherías, el que se limitará á cincuenta centavos al mes. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 10 de 1886.

En atención á lo manifestado por la Municipalidad de Torola, en el departamento de Gotera, sobre la necesidad que hay de establecer una escuela de niñas en aquella población, pues según el censo escolar practicado hay ochenta alumnas de siete á quince años que se privan de la instrucción necesaria; y considerando: que es de urgencia atender esa demanda para ensanchar la educación primaria en beneficio de todos los pueblos de la República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º establecer una escuela de niñas en la población de Torola, con la dotación de quince pesos mensuales, que se pagarán por la Administración de Rentas de Gotera; debiendo el Gobernador respectivo dictar las disposiciones convenientes para que aquel establecimiento se inaugure el 1º del entrante Enero; y 2º La erogación relacionada se aplicará á la partida número 66 del Presupuesto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 10 de 1886.

En vista de lo manifestado por el Director General de Correos, sobre establecer una oficina postal en Texistepeque, población del departamento de Santa Ana, y siendo conveniente ensanchar el movimiento de las comunicaciones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer una nueva oficina de Correos en Texistepeque á cargo del telegrafista de la respectiva estación telegráfica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 10 de 1886.

En atención al mejor servicio público, y á propuesta del Director General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Administrador de Correos del puerto de La Unión al señor Coronel don Carlos Carranza, con el sueldo que fija el Presupuesto.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 10 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de la Nueva San Salvador, contraída á que se le cedan los fondos de beneficencia del corriente año, comprometiéndose á mantener en buen estado los caminos de su jurisdicción; oído el informe favorable del Gobernador del departamento de La Libertad, y en atención á la justicia de lo solicitado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 10 de 1886.

Vista la solicitud que ha presentado la Municipalidad de Juayúa, relativa á que se le cedan los fondos de beneficencia del corriente año, comprometiéndose á mantener en buen estado los caminos de su jurisdicción, y con presencia del informe favorable del Gobernador del departamento de Sonsonate, y siendo justas las razones en que se funda la petición, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

#### CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 10 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del señor Gobernador del departamento de Chalatenango, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda de segunda clase en aquel departamento, al señor don Buenaventura Peña, con el sueldo de *cuarenta y cinco pesos* mensuales, debiendo el nombrado llenar los requisitos que previene el artículo 68 del Reglamento del Ramo.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de RR. EE., encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público;  
*Delgado.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

Gobierno Político del departamento de San Vicente, San Vicente, Diciembre 6 de 1886.

Señor Ministro del Interior del Supremo Gobierno de la República.

Señor:

Tengo el honor de informar á U. que, durante los días del 16 al 30 de Noviembre próximo pasado, he practicado la visita oficial á los pueblos de este departamento; y siendo un deber mío el dar cuenta del estado en que estas poblaciones se encuentran, lo mismo que las providencias dictadas para su mejoramiento por este Gobierno Político, me apresuro á hacerlo conforme á la ley, esperando que esos actos obtengan la aprobación suprema y que, además, se tomen en consideración las dificultades especiales con que tropieza la administración pública, para que con el tino é ilustración del señor Ministro se promueva el fomento y mejora de cada uno de esos ramos.

*Gobierno Interior.*

Con satisfacción informo al señor Ministro que, gracias á la conducta que he observado y observado, la independencia administrativa del Municipio en los asuntos locales es un hecho en todas las poblaciones del departamento, notándose ahora, como una consecuencia del régimen liberal y acentuadamente republicano del ciudadano Presidente de la República, la completa autonomía, si puede decirse así, con que las Municipalidades atienden á sus asuntos interiores. No pasará inadvertido del señor Ministro el hecho de que una centralización llevada á su último término y mantenida durante una década de años, ha dejado hondas huellas, prácticas abusivas convertidas en hábitos y que han podido minar los fundamentos de la más sagrada de las instituciones; pero gracias á la difusión de las luces y al desarrollo progresivo de la ilustración, los ciudadanos han ido paulatinamente comprendiendo sus verdaderos derechos, y hoy obran por sí, discuten con entera libertad sus intereses en sus juntas y reuniones populares y son dueños absolutos de sus destinos. El espíritu público se ha despertado notablemente y merced á la libertad de que los ciudadanos gozan, las autoridades emanadas del sufragio serán la expresión de la voluntad general.

Como funcionario he respetado y respeto esa libertad que será fuente inagotable de bienes para todos los pueblos de mi mando, y mi autoridad se ha limitado á garantirla, vigilando solamente porque la institución del Municipio no se desvirtúe, removiendo todo lo que pudiera recordar la centralización funesta llevada hasta la exigencia.

La dependencia, pues, que hoy existe, queda reducida á la protección y apoyo que se debe al Gobierno local, para que en el ejercicio de sus atribuciones obre con entera independencia, sin traspasar los límites marcados por las leyes.

Práctica antigua ha sido, señor Ministro, la de recurrir al Ejecutivo para cubrir el déficit de las cuentas municipales, ó para llenar aquellas necesidades que no pueden satisfacerse con los fondos propios, y ese recurso, aunque benéfico, ha traído como consecuencia la tutela funesta en que necesariamente caen las corporaciones y aun los pueblos todos respecto del Jefe del Estado, quien, sinó está animado por sentimientos patrióticos, altamente desinteresados, sabe aprovecharse de ella en provecho propio y en perjuicio del país entero. No me opongo en absoluto á la prestación de subsidios gratuitos; pero también reconozco que la verdadera independencia del Municipio debe estar fundada principalmente en la satisfacción de sus necesidades locales, exclusivamente con sus propias rentas, con el concurso particular de los habitantes de cada jurisdicción; debiéndose limitar la intervención del Ejecutivo á vigilar porque esas rentas no se malversen, porque los funcionarios cumplan con sus deberes, y porque la Administración de Justicia sea pronta y expedita.

Mi primer cuidado ha sido revisar los libros de cuentas, habiendo dictado las providencias que he juzgado oportunas, á efecto de que se arreglen los que he hallado en mal estado. Con igual solicitud he examinado los archivos, muchos de los cuales, por defectos de los respectivos locales, no se encuentran en estado satisfactorio.

He creído oportuno ordenar la reconstrucción y reparo de algunos de los cabildos, tomando en cuenta el estado de los fondos de que disponen las Municipalidades; y he promovido la creación de asociaciones patrióticas á efecto de que las iglesias parroquiales se reedifiquen en aquellos pueblos que las tienen en mal estado.

*Instrucción Pública.*

Pocos son los establecimientos de enseñanza que se encuentran organizados debidamente, habiendo tenido que hacer algunos esfuerzos á efecto de regularizarlos medianamente y he creído mejor esperar los exámenes de fin de año, que están próximos, para proceder en seguida á la organización definitiva de las escuelas de ambos sexos. Por ahora me he limitado á proveerlas de textos suficientes y útiles de los que muchas de ellas carecían en absoluto. Creo también muy urgente la creación de muchas escuelas rurales convenientemente dotadas y la apertura de otras que por circunstancias especiales permanecen cerradas.

No está demás recordar al señor Ministro, que mientras la escuela de maestros no provea los empleados suficientes para llenar las plazas, el medio más eficaz de proporcionarles buenos preceptores, es el de mejorar las dotaciones y que un pequeño sacrificio del Erario á este respecto sería compensado con creces con los beneficios incalculables que la instrucción pública reporta. Por ahora y para el arreglo de las escuelas en

el próximo año escolar, tengo el propósito de inquirir con toda escrupulosidad las condiciones de moralidad é instrucción que deben poseer los que se dedican á la noble y sagrada profesión del magisterio. Solo así la acción del Ejecutivo no quedará ilusoria, solo así también puede tenerse seguridad de promover el adelanto positivo de la Nación.

*Vías de comunicación, Agricultura y Comercio.*

Al cesar la estación de las lluvias, se ha procedido con toda actividad á la reparación y mejora de todos los caminos públicos; muchos de ellos están ya en perfecto estado y muy en breve se encontrarán todos á satisfacción del público. Este departamento aunque en comunicación directa con sus vecinos por medio de buenas carreteras, tiene que mejorar muchos de sus caminos para dar ensanche á su agricultura y comercio, y solicito del Supremo Poder Ejecutivo la protección que necesitan estas empresas de tanta utilidad para el país entero. Por ahora solo mencionaré al señor Ministro, la carretera que debe unir á la capital de este departamento con la ciudad de Cojutepeque pasando por el valle de Jiboa, acortando la distancia en poco más de tres leguas y la que partiendo de Verapaz, en la hermosa llanura que forma la falda del volcán de San Vicente, se dirija á las poblaciones de Zacatecoluca y Santiago Nonualco, y comunique de allí directamente con el proyectado puerto de La Concordia y con el de La Libertad. Solo así se dará vida á una de las comarcas más laboriosas y feraces de este departamento, notablemente privilegiado por la naturaleza.

Causa verdadera tristeza, señor Ministro, el contemplar una de las regiones más bellas de la República enteramente separada de la zona activa del comercio y del movimiento que regenera y engrandece, y yo vería realizados mis sueños de patriotismo si pudiese, con la ayuda poderosa del Supremo Gobierno, promover el progreso de este departamento que está llamado por sus grandes elementos de riqueza á florecer y á prosperar.

Las dos zonas en que se divide el territorio proporcionan una variedad de climas que dá á estos habitantes toda clase de frutos, desde el trigo y la patata hasta la palmera de las regiones cálidas de la costa, la profusión de aguas, la calidad de tierras feracísimas, todas, la proximidad al navegable Lempa, todo está invitando, señor Ministro, á concretar aquí toda la atención administrativa á efecto de convertir en breve á este departamento en un emporio de riqueza y de prosperidad; pero ante todo sería de desear que se diese á la agricultura la única y verdadera protección que necesita: la profusión de fondos por medio de un Banco Agrícola. Ojalá que cupiese la gloria al Benemérito General Menéndez, de hacer á la República ese beneficio tan positivo y necesario.

*Elecciones.*

Se cerraron yá, conforme á la ley, los



libros de registros de los ciudadanos. En todos los pueblos se ha comenzado á trabajar con entera libertad á efecto de que las agrupaciones de ciudadanos, las juntas populares, saquen triunfantes á sus respectivos candidatos. Yo me prometo que las próximas elecciones se practicarán con todo orden y regularidad, merced á la completa libertades que se les tiene garantizada.

#### Arbitrios Municipales.

Ya el Supremo Gobierno tiene en su conocimiento muchas solicitudes que le han sido elevadas, á efecto de que se aprueben los arbitrios propuestos por varias Municipalidades, lo que contribuirá á remediar muchas necesidades urgentes de las mismas, y pienso muy pronto someter á la consideración del señor Ministro un proyecto de reforma, en atención al daño que muchos de ellos reportan al comercio interior, principalmente entre los departamentos vecinos. Por ahora me limito á informarle que casi todas las Municipalidades tienen concedidos sus respectivos arbitrios más ó menos suficientes para llenar sus necesidades.

#### Sanidad.

Hasta la fecha ninguna enfermedad de carácter epidémico ha aparecido en las poblaciones del departamento, y durante la visita he dictado providencias especiales á fin de mejorar las condiciones higiénicas de las mismas. Al desembarazarme de objetos que reclaman una atención preferente, me propongo visitar de nuevo ciertos lugares mal sanos y proceder en cuanto sea posible á su mejora.

#### Orden público.

Nada ha venido á alterar la tranquilidad de que disfrutan las poblaciones de este departamento: todos los habitantes se entregan á sus faenas con entera confianza. El respeto á las autoridades, el uso de la libertad bien entendida, las garantías individuales religiosamente respetadas, este es, señor Ministro, el estado en que se encuentra este departamento, prometiéndome que el buen sentido de los ciudadanos sabrá mantener este equilibrio lisonjero entre la autoridad y las libertades de que disfrutan y que tienen garantizadas. Y por lo que hace á la capital de este departamento, debo manifestar á U., que he puesto decidido empeño porque se mejoren sus calles, porque se atienda á su aseo y ornato, sorprendiendo agradablemente al viajero que la visita en la actualidad.

Ayudado por los vecinos verdaderamente patriotas y por la Municipalidad, esas mejoras notables se llevan á cabo sin mucho gravámen, y debido á esa cooperación tan saludable como honrosa, se ha reprimido en cuanto ha sido posible la vagancia y la ebriedad, causas muy poderosas y fuentes del descrédito y decadencia de los pueblos.

La cabecera del distrito de San Sebastián, mejora también de día en día, siendo digno de elojio el empeño de sus vecinos y de la Municipalidad en promover

su adelanto y prosperidad. No puedo, al hablar de aquella importante población del departamento, dejar de hacer mención del honorable doctor don Antonio Ruiz, quien con la ilustración y caballerosidad que le caracterizan, supo ayudarme durante mi visita con sus sinceros indicaciones, propias de las altas dotes que le distinguen, y prodigarnos atenciones muy propias del ciudadano probo y cumplido caballero.

Concluyo, señor Ministro, el presente informe, prometiéndome ser más prolijo en el que conforme á la ley debo elevar al conocimiento del Supremo Gobierno.

Soy del señor Ministro con toda consideración, atento servidor.

*Candelario Espinoza.*

Colegio Normal de Señoritas.—San Salvador, Diciembre 8 de 1886.

Señor:

Adjunto tengo el honor de remitir á usted el informe del resultado de los exámenes que acaban de practicarse en el Colegio que es á mi cargo; y el de la conducta, aplicación y aprovechamiento de las alumnas durante el último trimestre.

Supongo que dichos informes deben publicarse; y como durante las vacaciones tal vez tenga que pasar algunos pocos días fuera de aquí, me permito rogar al señor Ministro se sirva encargarse de la recepción de las pruebas de ellas al corrector oficial de pruebas.

Por no serme posible ahora, no cumplo con el deber de dar cuenta á usted detalladamente de lo que se invirtió en los exámenes y la premiación; pero pronto me daré el gusto de hacerlo.

Con toda consideración me suscribo del señor Ministro su muy atenta servidora.

*Juana López.*

Al Señor Ministro de Instrucción Pública. P.

Nueva San Salvador, Diciembre 9 de 1886.

Señor Ministro de Gobernación.

San Salvador.

Con motivo de haberse denunciado con anterioridad por algunas personas la falta de policía que se nota en la villa de La-Libertad, debido al poco cumplimiento que aquella Municipalidad dá á las leyes de la materia, dirigí hace pocos días un oficio al Alcalde Municipal de la villa referida, previniéndole el estricto cumplimiento de su deber sobre este punto, bajo los apercibimientos que la ley establece.

Creo que aquella Corporación no desatenderá lo que se le ha prevenido por esta Gobernación; pero sea de esto lo que fuere, en cumplimiento de la ley y de su oficio de cuatro del corriente, excitaré aquella Municipalidad y dictaré las disposiciones conducentes, á fin de que cumpla con sus deberes en materia de policía local.

Soy de U. atento y seguro servidor,  
*Salvador Arila.*

(POR TELÉGRAFO.)

Ahuachapán, Diciembre 10 de 1886.

Señor Ministro de Gobernación.

Es cierto que hay viruela en este departamento de la que llaman barisela ó barialoide. Con tal motivo se dictarán todas las medidas que se puedan á efecto de preservar el mal; fluido ha venido, pero aunque se ha trasmitido por el encargado, á varios niños, no se ha inoculado. Su atento servidor.

*Ignacio Marcial*

Ahuachapán, Diciembre 10 de 1886.

Señor Ministro de Gobernación.

Procuraré porque las Municipalidades de este departamento eroguen algo de sus fondos en premios á los niños y niñas de escuela, para estimular la enseñanza. Su atento servidor.

*Ignacio Marcial.*

#### Movimiento de buques.

La-Libertad, Diciembre 10 de 1886.

El vapor norte-americano "Clyde," de 1,406 toneladas, su capitán Crac, y 64 hombres de tripulación, procedente de Panamá ó intermedios, fondeó hoy á las 7 y  $\frac{1}{2}$  a. m., trayendo á su bordo á los pasajeros, J. Luque esposa é hijos; J. Alba y esposa, N. Ramírez é esposa é hija; 3 personas de la compañía Luque, de Puntarenas; Juan Vallejo, de Amapala; David Guzmán, D. Payés y criado, M. V. Leiva, R. Meléndez, F. Robert, Carlos Pérez, Adán Molina y esposa y M. A. Laucel de La-Unión; cargamento 661 bultos, correspondencia 14 sacos, 5 paquetes. Patente de sanidad limpia.—A. Van Severen.

La Libertad, Diciembre 10 de 1886.

A la 1 p. m., zarpó el vapor norte-americano "Clyde," al mando de su capitán y tripulación, con destino á Champerico ó intermedios, llevando á los pasajeros Rafael Molina y General Fischer, para San José Guatemala. Cargamento 6 bultos.—A. Van Severen.

#### SECCION DE ANUNCIOS.

DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.

Domingo 12—Donato.  
Lunes 13—Santa Lucía, virgen.

#### BOTIQUAS DE TURNO.

SAN SALVADOR—la de Santo Domingo.  
NUEVA S. SALVADOR—la del Doctor Morales.

#### AVISOS OFICIALES.

Secretaría de Fomento.—Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

El señor don José Millan Salguero, se ha presentado á este Despacho haciendo la propuesta siguiente:

El señor Salguero se compromete:

1.º A establecer una empresa de diligencias de Santa Tecla al Amate Marín, en conexión con el ferrocarril de Sonsonate, haciendo un viaje diario mientras el camino esté en mal estado, y dos desde que esté bueno, á razón de dos pesos por cada persona con su correspondiente equipaje que no pasará de

veinticinco libras de peso: 2º á conducir la correspondencia, á condición de que se le dé una subvención de doscientos pesos mensuales, pagaderos en la Aduana de Sonsonate; y 3º á conceder gratuitamente el pasaje al señor Presidente y sus Ministros cada vez que lo necesiten.

Lo cual se pone en conocimiento del público para que los que quieran mejorar la propuesta anterior se presenten á esta Secretaría, dentro de quince días.

10—4

*B. Estupinián.*

### El decreto de la Asamblea Nacional Constituyente

de 30 de Setiembre del corriente año.

Se hace un llamamiento, por el presente aviso, á todos aquellos contra quienes el ex-Presidente doctor don Rafael Zaldívar, por sí, ó por medio de sus agentes, haya cometido delitos en sus personas, ó en persona que legalmente representen, en su honor, en su libertad, ó en su propiedad. En consecuencia: se servirán remitir á la mayor brevedad, á la Dirección de la Imprenta Nacional, en comunicación cerrada, todos los datos necesarios para establecer el delito y la delincuencia del ex-Presidente. Se excita, asimismo, á todas las demás personas, para que haciendo uso del derecho de denuncia, avisen en la forma indicada, los hechos punibles cometidos por el referido ex-Presidente Zaldívar.

San Salvador, Diciembre 1 de 1886.

15—6 seg.

*La Comisión.*

### POLICIA.

Novedades ocurridas el día 10.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades correspondientes: uno por ebriedad escandalosa; dos por vagos; otro por quebrador de trabajo, y otro por sospechoso.

San Salvador, Diciembre 11 de 1886.

*Fortunato Mexía F.*

### TELEGRAMAS REZAGADOS

EN SAN SALVADOR.

Diciembre 10 de 1886.

Andrea Najarro, de Chalchuapa.  
Rosa Medrano, de Ilobasco.  
Guadalupe Callejas, de San Antonio.  
Marcos Callejas, de La-Libertad.  
Oficina de rezagos de San Salvador.

*José M. Alvarado.*

### AVISOS JUDICIALES.

#### CARTELES.

Por ejecución de Julián Rivas contra Miguel Mármol, por la suma de treinta y cinco pesos, costas é intereses, se venderán en asta pública y por este Juzgado, ochenta áreas de terreno inculto, situadas en el cantón "Concepción", de esta jurisdicción, y lindantes: al Oriente, con terreno de Norberto Saballos, camino de por medio; al Norte, con terreno de Gabino Elisondo, camino de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Elisondo; y al Sur, con terreno de Redentor Tobar; cercado de piña por los primeros rumbos. Está valorado dicho terreno, en veinte pesos. Mas tres fanegas de maíz valorados á cuatro reales cada una.

El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Coatepeque, á las dos de la tarde del día siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

3—1

*Cipriano Chávez.*

A solicitud del doctor don Jesús Romero, en concepto de guardador general del menor Pablo Portal, y como procurador especial de la señorita Mercedes Castellanos de Pino, y en virtud de utilidad y necesidad justificada, se vende en pública subasta una casa de teja sobre paredes de adobe con corredor al interior y exterior, como de doce metros de largo y cinco de ancho, conteniendo una sola pieza, otro cuartito en el corredor de dentro y una media agua con zaguán y cocina hacia el Poniente, como de catorce metros de largo: todo en mal estado, con su solar que contiene algunos árboles frutales y otros de construcción, cuyo inmueble está situado al Sur de la plaza principal de esta Villa y pertenece á los representados del señor Romero por mitad; linda: al Norte, con la referida plaza; al Poniente, con casa y solar del señor don Dionisio Ayala; al Sur, con terreno del doctor don Antonio Ruiz; y al Oriente, con solar y casa del señor don Jorge Salazar, y en parte con terreno del señor Ruiz. Está valorado en ciento cincuenta pesos, el que tenga interés, ocurra que se le admitirá.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Sebastián, á las doce del día veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Serapio Rosa. Clemente Henríquez.* Srío.

3—2.

Por no admitir cómoda división, y de conformidad con el artículo 879 Pr., se venderá en este Juzgado, á solicitud de Manuel Arévalo, curador de sus hermanos Isaías y Samuel del mismo apellido, una casa cubierta de teja, sobre horcones, paredes de adobe, perteneciente á la mortual de Macedonia Arévalo, y un solar contiguo á la casa; ésta mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive el corredor, una mediagua de tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de largo; igual cantidad de ancho el solar mide al Oriente y Poniente, diez metros treinta y dos milímetros, al Norte, catorce metros, y al Sur, doce metros. La casa está situada en el centro de esta población, y linda: al Oriente, con casa de don Abelardo Mendoza; al Norte, con casa de Agustina Hidalgo; al Norte, con solar de don Vicente Larios; y al Sur, con casa y solar de la mortual de Juana Cerritos: están valuados en trescientos cincuenta pesos; el que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Coatepeque, á las doce del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Cipriano Chávez.*

3—2

#### Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo

ausente Felipe Gutiérrez, vecino de Santa Rosa, procesado por lesiones á Valentín Rosado, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de aprehender al reo, y los particulares en la de denunciar su paradero ó el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de La-Unión, á las diez y media de la mañana del día primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Francisco Rosales.*

*José Pantoja, Srío.* 3

Por el presente emplazo al reo ausente Jesús Manzano, procesado por el delito de atentado á mano armada contra el comisionado Benito Nativí, de la ciudad de San Alejo; para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades civiles y militares tienen la obligación de aprehender al reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del departamento de La-Unión, á las ocho de la mañana del día ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Francisco Rosales.*

3—3

*José Pantoja, Srío.*

*EUSEBIO MARTÍNEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Jesús Argoeta, procesado por el delito de homicidio en la persona de Aleriano Pérez, para que dentro del término de quince días se presente á estas cárceles, bajo pena de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de aprehender al reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Eusebio Martínez. Celso Albanés, Srío.* 2

### AVISO MUNICIPAL.

A nombre de la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad,

tengo el honor de dar las más sinceras gracias á todas las personas que se sirvieron concurrir á la Entrada, que á beneficio de la construcción de la Nueva Catedral, tuvo lugar el día 8 del corriente, en virtud de acuerdo Municipal de 20 de Noviembre último. Los pequeños gastos que fué necesario hacer para el arreglo de la Entrada han sido deducidos del producto de ésta; pues en cuanto á refrescos y flores, fueron voluntariamente obsequiados por las señoras y caballeros del centro y barrios de esta ciudad.—San Salvador, Diciembre 9 de 1886.

*F. Liévano.* 2

IMPRENTA NACIONAL,  
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Lunes 13 de Diciembre de 1886.

NUM. 285

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y CULTOS.

AUTOGRAFAS.

PORFIRIO DIAS,

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

A su Excelencia el Presidente de la República del Salvador.

Grande y buen amigo: Deseando utilizar en esta capital los servicios del señor licenciado don Manuel Diaz Mimiaga, he tenido á bien dar por terminada la misión que, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Mexico, desempeña cerca del Gobierno de la República del Salvador.

Me complazco en creer que el señor licenciado Diaz Mimiaga, en cumplimiento de sus instrucciones, habrá aprovechado todas las oportunidades que se le hayan presentado, para expresar á Vuestra Excelencia los votos que el Gobierno de Mexico hace constantemente por la prosperidad del Salvador.

Me es grata esta ocasión para renovar á Vuestra Excelencia los sentimientos del invariable afecto y alta estimación con que soy,

De Vuestra Excelencia, buen amigo,

[F.] PORFIRIO DIAZ.

El Secretario de Relaciones Exteriores;

[F.] Ignacio Mariscal.

Palacio Nacional de Mexico, á 17 de Setiembre de 1886.

FRANCISCO MENENDEZ,

Presidente Provisional de la República del Salvador,

A su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Grande y buen amigo: El Excelentísimo señor licenciado don Manuel Diaz Mimiaga se ha servido remitirme la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, en que se sirve anunciarme que, deseando utilizar en esa capital los servicios del señor Mimiaga, ha tenido á bien dar por terminada la misión que, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Mexico, desempeñaba en el Salvador.

Me es altamente satisfactorio manifestar á Vuestra Excelencia que el señor Diaz Mimiaga ha sido fiel intérprete de los votos que el Gobierno de Mexico hace por la prosperidad del Salvador; y á la vez me lisonjeo de que él se dignará informar á Vuestra Excelencia de que el pueblo y Gobierno salvadoreños corresponden á esos votos sincera y fervientemente.

Reitero á Vuestra Excelencia las seguridades del alto aprecio y distinguida

consideración con que soy, de Vuestra Excelencia,

Leal y buen amigo,

(F.) FRANCISCO MENENDEZ.

El Secretario de Relaciones Exteriores;  
(F.) Manuel Delgado.

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 10 de 1886.

### CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 11 de 1886.

En la solicitud del Procurador de pobres don César Cierra, relativa á que se le comute al reo ausente Sebastián Ochoa, vecino de Agua Caliente, la pena de muerte que se le ha impuesto por el delito de homicidio en la persona de Francisco Maldonado, de aquel mismo vecindario, con la de presidio superior, el Poder Ejecutivo, tomando en cuenta el informe y dictamen favorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: de conformidad; debiendo el reo Ochoa sufrir la pena de presidio superior aumentada en un grado, con arreglo al artículo 69 P. N.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Justicia;  
Delgado.

### SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

#### CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 10 de 1886.

Vista la solicitud de algunos vecinos del cantón del "Sirigual", jurisdicción de Guatajiagua, sobre que se emita un acuerdo en que se fije un plazo al Alcalde de aquella población dentro del cual deba extenderles los títulos de propiedad de sus terrenos, á cuyo efecto han presentado la ejecutoria de la sentencia recaída en el juicio que los mismos siguieron contra aquella Municipalidad por la venta que hizo de aquellos terrenos, y en la cual se manda extender los títulos referidos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos; considerando: que la solicitud referida es fundada y justa, y que la sentencia ejecutoriada en que se funda debe tener su debido cumplimiento: que la autoridad llamada á vigilar la ejecución de esa sentencia es el Gobernador del departamento de Gotera, tanto por ser la inmediatamente superior, como por haber sido la que la pronunció; por tanto, y de acuerdo con el dictamen del Abogado Consultor, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se remita la solicitud y la ejecutoria que la acompaña al citado Gobernador, para que este funcionario señale al Alcalde Municipal de Guatajiagua un término prudencial, dentro del cual deba exten-

der los títulos mencionados, conminándole con la multa de veinticinco pesos por la falta de cumplimiento, en uso de la atribución 15ª, artículo 19, Ley 1ª Libro V de la Codificación de Leyes Administrativas, y con la de ser juzgado en su caso como desobediente, de conformidad con el artículo 305 del Código Penal. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
Estupinián.

### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 11 de 1886.

En el deseo de concluir cuanto antes las reformas que están haciéndose en la carretera que de la Nueva San Salvador conduce á la estación del ferro-carril en el "Amate Marín"; y en atención á que el Presupuesto solo asigna cincuenta pesos semanales para esos trabajos; considerando: que redundarán en beneficio positivo de las comunicaciones espeditas las obras que allí se emprenden, á fin de que cuanto antes quede establecido el tráfico para carruajes entre los puntos relacionados, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se ponga á disposición del Gobernador del departamento de La Libertad la suma de un mil ciento doce pesos cincuenta y cinco centavos, á que asciende el producto del 20fo sobre caminos en la Aduana de La Libertad, durante el mes de Noviembre último; debiendo aquel funcionario dedicar esos fondos á la carretera del "Guarumal", y rendir en su oportunidad las cuentas correspondientes.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
Estupinián.

### SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

#### CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 11 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de la Renta de Licores, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda de segunda clase, en este departamento, al señor don Rafael Ordóñez, con el sueldo de cuarenta y cinco pesos mensuales, que se le pagarán de la partida número 46 del Presupuesto, destinada en parte á gastos en resguardos de oficinas de aguardientes; debiendo el nombrado llenar los requisitos que previene el artículo 68 del Reglamento del Ramo.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos, encargado del Despacho de Hacienda;  
Delgado.



PODER JUDICIAL.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:**

San Salvador, á las cuatro de la tarde del día nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

En atención á la honradez y aptitudes del doctor don Salvador Arriaza Godoy, la Corte Suprema de Justicia acuerda: nombrarlo Juez segundo de 1ª Instancia suplente del distrito de Santa Ana. || Comuníquese. || Hay siete rúbricas.

Proveido por los señores magistrados Presidente Ruiz, Paredes, Miranda, Mejía, Bonilla, Castro y Mena.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS VARIOS.

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 11 de 1886.

Señor Tesorero General.—Presente.

Según aviso del Administrador de la Aduana de La-Libertad, el 2º de caminos en aquella Aduana produjo mil ciento doce pesos cincuenta y cinco centavos, durante el mes de Noviembre, y esa suma ha sido enterada en la oficina de su cargo.

Como esos fondos la ley los destina especialmente á los caminos públicos, suplico á U. se sirva poner dicha suma á disposición del Gobernador del departamento de La-Libertad, para emplearlos en la carretera del "Guarumal".

Soy de U. muy atento servidor.

B. Estupinián.

CUADRO de balance y saldos del mes de Noviembre de 1886.

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
2 Contabilidad Central.....	\$ 83,236 43	\$ 88,465 43		\$ 5229 00
8 Cajas.....	29,578 99	27,821 47	\$ 1757 52	
16 Mobiliario.....	872 50		872 50	
20 Obligaciones á cobrar.....	1,873 79	1,338 89	554 90	
30 Papel sellado.....	777 13	208 36	568 77	
36 Sellos postales.....	1,357 26	74 25	1283 01	
38 20% Importación.....	1,261 10	1,261 10		
40 Derechos al 500%.....	27,804 94	27,804 94		
44 Derechos al 50%.....	273 28	273 28		
46 20% Exportación.....	41 88	41 88		
48 Casas del Gobierno.....	24 00	24 00		
50 Almacenaje.....	1,132 73	1,132 73		
56 Impuesto del 20%.....	11,121 92	11,121 92		
58 Pólizas.....	315 35	47 00	268 35	
68 Cablegramas.....	3,579 51	3,579 51		
70 Alcabala al 40%.....	81 01	81 01		
74 Ramo del tajo.....	24 00	24 00		
84 Intereses y descuentos.....	13 39	13 39		
88 Ramo de Justicia.....	50 00	50 00		
90 Ramo de Fomento.....	584 75	584 75		
94 Ramo de Hacienda.....	1,256 00	1,312 06		
98 Ramo de Guerra.....	650 37	650 37		56 05
100 Ramo de Instrucción Pública..	83 00	83 00		
102 Ramo de Gobernación.....	84 05	84 05		
104 Gastos ordinarios.....	86 25	86 25		
108 Gastos extraordinarios.....	2,015 00	2,015 00		
114 Gastos de escritorio.....	22 12	22 12		
122 Ordenes varias.....	3,800 00	3,800 00		
126 Vales del 20%.....	10,812 02	10,812 02		
130 Impuesto cerveza y licores....	355 53	355 53		
131 Honorarios del Administrador..	14 62	14 62		
	153,182 92	183,182 92	1,285 05	5,285 05

Aduana Marítima de La Libertad: La-Libertad, Noviembre 30 de 1886.

A. Van Severen.

CUENTA de Caja del Hospital de esta ciudad, durante el mes de Noviembre próximo pasado.

	DEBE.	HABER.
A balance, saldo del mes pasado.....	\$ 58 01	
„ estancias.....	186 00	
„ pieles y untos.....	76 00	
„ impuesto á carros.....	57 45	
„ impuesto al tajo.....	52 99	
„ impuesto á cantinas.....	1 00	
„ impuesto á mercaderías.....		
Remesa de La-Libertad, lo recaudado en Octubre.....	\$ 931 06	
Remesa de Acajutla, lo recaudado en Octubre.....	254 21	
Remesa de La-Unión, lo recaudado en Octubre.....	339 42	\$ 1,524 69
Al 1% sobre sueldos civiles.....	\$ 61 62	
„ donativos.....	329 50	
„ tren fúnebre.....	56 00	
Por gastos ordinarios.....		\$ 1,431 06
„ reformas y construcciones.....		226 02
„ ganado consumido.....		382 00
„ médicos y cirujanos.....		87 00
„ medicinas.....		194 50
„ tren fúnebre.....		22 00
„ servicios sagrados.....		50 00
„ balance, saldo existente en caja.....		12 68
	\$ 2,405 26	\$ 2,405 26
Diciembre 1º A balance, saldo anterior.....	\$ 12 68	

NOTA: — En todo el mes de Noviembre nada ha podido pagarse de las deudas que pesan sobre el Hospital.

San Salvador, Diciembre 10 de 1886. — G. d' Aubrisson.

Movimiento de buques.

Acajutla, Diciembre 11 de 1886.—Ayer á las 6 p. m. fondeó el vapor "Clyde", procedente de Panamá, trayendo á los pasajeros Rafael Campos y sobrino, José Silman y David Guzmán; 678 bultos mercaderías. Correspondencia 1 saco y 3 paquetes.

SECCION DE ANUNCIOS.

❖ DICIEMBRE TIENE 31 DIAS. ❖

Martes 14 | San Nicasio obispo y Santa Eutropia virgen y martir.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR. — la de Cáceres y Vaquero. NUEVA S. SALVADOR. — la del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Secretaría de Fomento.—Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

El señor don José Millan Salguero, se ha presentado á este Despacho haciendo la propuesta siguiente:

El señor Salguero se compromete: 1º A establecer una empresa de diligencias de Santa Tecla al Amate Marín, en conexión con el ferrocarril de Sonsonate, haciendo un viaje diario mientras el camino esté en mal estado, y dos desde que esté bueno, á razón de dos pesos por cada persona con su correspondiente equipaje que no pasará de veinticinco libras de peso: 2º á condu-

oir la correspondencia, á condición de que se le dé una subvención de doscientos pesos mensuales, pagaderos en la Aduana de Sonsonate; y 3º á conceder gratuitamente el pasaje al señor Presidente y sus Ministros cada vez que lo necesiten.

Lo cual se pone en conocimiento del público para que los que quieran mejorar la propuesta anterior se presenten á esta Secretaría, dentro de quince días.  
10—5 *B. Estupinián.*

Secretaría de Fomento.—Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 9 de 1886.

El señor don Pedro Manzano, con fecha de ayer, ha mejorado la propuesta del señor don José Millan Salguero, sobre el establecimiento de una empresa de diligencias de la ciudad de Nueva San Salvador al Amate Marín en conexión con el ferrocarril de Sonsonate, en los términos siguientes: El señor Manzano ofrece establecer desde el tres de Enero próximo, una empresa de diligencias de Nueva San Salvador al "Amate Marín" en conexión con el ferrocarril de Sonsonate, haciendo un viaje diario con una diligencia de seis ó ocho asientos, mientras el camino se halle en mal estado, y dos desde que esté bueno, á razón de un peso setenta y cinco centavos por cada persona, con su correspondiente equipaje, que no pasará de una arroba de peso.

Se obliga igualmente á conducir y traer la correspondencia del Gobierno, de Nueva San Salvador al "Amate Marín" y vice-versa, entregándola en dichos lugares al encargado ó empleado respectivo. Además, se obliga á conceder gratuitamente al Presidente de la República y á sus Ministros el pasaje cada vez que lo necesiten.

El Supremo Gobierno pagará al empresario, por el servicio indicado, una subvención de ciento cincuenta pesos mensuales, con puntualidad. Una vez que el ferrocarril llegue á Ateos, seguirá el compromiso y subvención aludidos, bajo las mismas condiciones de que se ha hecho mérito.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que quieran mejorar la propuesta anterior se presenten á esta Secretaría, dentro de quince días.  
8—2 *Estupinián.*

### El decreto de la Asamblea Nacional Constituyente

de 30 de Setiembre del corriente año.

Se hace un llamamiento, por el presente aviso, á todos aquellos contra quienes el ex-Presidente doctor don Rafael Zaldívar, por sí, ó por medio de sus agentes, haya cometido delitos en sus personas, ó en persona que legalmente representen, en su honor, en su libertad, ó en su propiedad. En consecuencia: se servirán remitir á la mayor brevedad, á la Dirección de la Imprenta Nacional, en comunicación cerrada, todos los datos necesarios para establecer el delito y la delincuencia del ex-Presidente. Se excita, asimismo, á todas las demas per-

sonas, para que haciendo uso del derecho de denuncia, avisen en la forma indicada, los hechos punibles cometidos por el referido ex-Presidente Zaldívar.  
San Salvador, Diciembre 1 de 1886.  
15—7 seg. *La Comisión.*

### SERVICIO PUBLICO DE CORREOS. CONTADURIA POSTAL.

Señores Administradores de Correos de la República:

Por disposición del Director General del Servicio de Correos, se recuerda á ustedes los siguiente artículos del Reglamento vigente:

Art. 55.—Los administradores se cargarán á su vez el valor que en estampillas recibieren de la Dirección General; datándose los gastos ordinarios ú otros que sean aprobados por el Jefe del servicio.

Art. 56.—Del producto de ventas de estampillas se pagarán habilitaciones, liquidaciones, (ajustes), y gratificaciones de los correos ordinarios, los gastos necesarios en balijas, candados, llaves y toda clase de útiles de la Administración, inclusive los de escritorio; y además el 10 % que á los administradores corresponde por el artículo 4 de este Reglamento.

Art. 57.—Cuando el Servicio no tenga fondos para sus gastos corrientes ú ordinarios... ocurrirán los administradores á los de Alcabalas con la orden del Gobernador del Departamento, quien mandará suministrarles lo que fuere preciso.

Art. 61.—Los administradores pasarán á la Dirección General, al fin de cada mes, un estado, según el modelo que se les remitirá; y el último de Setiembre harán el estado anual... resumen exacto de los parciales de cada mes; el cual, acompañado de los comprobantes, deberán también remitir á la Dirección General, quien verificará su exactitud y por ellos... formará el estado general anual.

Por autorización del Director General; El Interventor de Correos.  
S. Salvador, Sbre. 30 de 1886. 30—24

### En la Tesorería General

se venden  
LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

ESENCIA de Anís .....	onza \$1
" " Cognac .....	— \$3
" " Ginebra .....	— 50c.
" " Culantro .....	— \$1
" " Sasafrás .....	— \$1
La "Historia de Centro-América" por José Milla, primer tomo, ejemplar, .....	\$1
"Reseña Histórica", por L. Montúfar, cuarto tomo.....	\$1
"Historia de la Filosofía", por Valero Pujol.....	75c.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Setiembre 19 de 1886. 30—24 alt.

### POLICIA.

Novedades ocurridas el día 11.

Fueron capturados: cuatro por ebriedad escandalosa; dos por sospechosos; dos por hurto; uno por portación de arma prohibida, y tres por sospechas de ser quienes causaron una lesión á otro.

Novedades ocurridas el día 12.

Fueron detenidos: uno por haberle causado una lesión al Alcalde auxiliar del barrio de Remedios; tres por ebriedad escandalosa; uno por faltas á otro; dos por portación de arma prohibida; uno por faltas á la Policía; tres por hurto; dos por ebriedad pacífica; y una muger por golpes.

NOTA: Los individuos Bonifacio Garcia y Tránsito Meléndez, fueron remitidos al Hospital por haber sido encontrados heridos.

San Salvador, Diciembre 13 de 1886.  
*Fortunato Mexía F.*

### TELEGRAMAS EEZAGADOS. EN SAN SALVADOR.

Diciembre 11.

Don Pedro Cuellar, de Guatemala.  
" Atanacio Sigilanza, de Ahucahapán.  
Coronel Policiano Manco, de Chalchuapa.  
Don Andrés Alvarado, de Zacatecoluca.  
" Ramón Espinoza, de Chinameca.  
" Inés Martínez, de Ahuachapán.

Diciembre 12.

Angela Ayala, de Chinameca.  
Carmen Calderón, de Chalatenango.  
Dolores Lara, de Chinameca.  
Dolores Aquino, de Opico.  
Fidelia Escoto, de San Vicente.  
Manuela Torres, de La Unión.  
Rosaura Rodríguez, de San Vicente.  
Alfredo Contreras, de Usulután.  
San Salvador, Diciembre 12 de 1886.  
*José María Alvarado.*

Oficina Central del Telégrafo.

### Denuncia de una mina de plata.

Señor Gobernador y Delegado de minas del departamento de Chalatenango. || Pedro Luna, de cincuenta y ocho años de edad, minero y vecino de la ciudad de Metapán, ante U. respetuosamente, expongo: que en compañía de don Andrés Valle, hacendado y vecino de la ciudad de Santa Ana, trabajamos la mina de plata cita en el Cantón del Potrero, antiguo ejidal del pueblo de Citalá, conocida con el nombre de "Oliva"; y como hace más de diez años que abandonamos el trabajo de dicha mina, por motivos independientes de nuestra voluntad, vengo ahora por sí solo á hacer segunda denuncia de ella, á fin de que se me dé nuevamente la posesión legal, advirtiendo que dicha mina la denominó con el mismo nombre de "Oliva," de la que acompaño la respectiva muestra; que su dirección es de Oriente á Poniente, con recuesto al Norte, y que linda: al Oriente, con el caserío del Cantón del Potrero; al Norte, con terreno ejidal de Citalá; al Poniente, con el mismo caserío; y al Sur, con el mismo terreno ejidal; manifestando: que las tierras del Cantón del Potrero donde se halla dicha mina, á la vez son propias, las cuales poseemos con el señor Valle proindiviso. Por lo expuesto—A U. pido se sirva admitir la presente denuncia y ordenar la practica de las diligencias que sean necesarias, hasta darme la posesión legal que solicito. Es justicia: Chala-

tenango, Noviembre treinta de mil ochocientos ochenta y seis. Pedro Luna. || Hay uno rúbrica. La persona que se crea con derecho á la enunciada mina, que ocurra á esta delegación á deducirlo dentro del término de ley. || Gobierno Político y delegación de minas del departamento de Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. Miguel Peña.—Juan A. Aguilar, Srio. 2

#### AVISOS JUDICIALES.

##### CARTELES.

Por ejecución del doctor don José Antonio Quiroz, promovida por medio de su apoderado don Jesús Torres, contra don Francisco Córdoba, por la suma de mil pesos y los réditos de uno y medio por ciento mensual, se venderá en pública subasta por este Juzgado una finca de café de la propiedad del ejecutado Córdoba, situada en esta jurisdicción, cuya capacidad es como de tres mil hectáreas y quinientas áreas, teniendo por linderos: al Norte, la finca de doña Santos Hidalgo, huatales de Luciano Quintanilla y Francisca Solórzano; al Oriente, camino real de por medio que conduce de esta ciudad á la de Usulután, y terreno de Lucas Villalovo; al Sur, fincas de Vital Castro y don Teodoro Martínez; y al Poniente, parte del huatal del expresado Solórzano y finca del referido Teodoro Martínez, conteniendo como doce mil árboles de café en actual fructificación.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, á las nueve de la mañana del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. Miguel Araujo.—Rufino Castro, Srio. 1

Por ejecución del señor don Tránsito Hernández contra Rosendo Cruz, por la suma de veinte y un pesos siete reales intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terreno situado en el cantón Sacatal, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de extensión, cuyo predio linda: por el Oriente, con terreno de Lorenzo Bartón; al Norte, con terreno de Hijinio Acosta y Timoteo Cerritos; al Poniente, con terreno de Timoteo Cerritos y Patrona Ayala; conteniendo cincuenta áreas de milpa cosechadas, y diez y siete áreas de frijol en mal estado, lo mismo que una casa pajiza que le es anexa al terreno, y se subastará para pagar al acreedor Hernández la suma de veinte y un pesos siete reales intereses y costas. El que quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Coatepeque: Coatepeque, á las dos de la tarde del día siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Por el señor Juez 2º de Paz don Ruperto Leiva, que no sabe firmar.  
3—1 Juan Cardona Suncin.

Por ejecución de Julián Rivas contra Miguel Marmol, por la suma de treinta y cinco pesos, costas é intereses, se venderán en asta pública y por este Juzgado,

ochenta áreas de terreno inculto, situadas en el cantón "Concepción", de esta jurisdicción, y lindantes: al Oriente, con terreno de Norberto Saballos, camino de por medio: al Norte, con terreno de Gabino Elizondo, camino de por medio: al Poniente, con terreno del mismo Elizondo; y al Sur, con terreno de Redentor Tobar; cercado de piña por los primeros rumbos. Está valorado dicho terreno, en veinte pesos. Mas tres fanegas de maíz valorados á cuatro reales cada una. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Coatepeque, á las dos de la tarde del día siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

3—2 Cipriano Chávez.

##### Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Felipe Gutiérrez, vecino de Santa Rosa, procesado por lesiones á Valentín Rosado, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de aprehender al reo, y los particulares en la de denunciar su paradero ó el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de La-Unión, á las diez y media de la mañana del día primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Francisco Rosales.

José Pantoja, Srio. 3

##### AVISO MUNICIPAL.

A nombre de la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad,

tengo el honor de dar las más sinceras gracias á todas las personas que se sirvieron concurrir á la Entrada, que á beneficio de la construcción de la Nueva Catedral, tuvo lugar el día 8 del corriente, en virtud de acuerdo Municipal de 20 de Noviembre último. Los pequeños gastos que fué necesario hacer para el arreglo de la Entrada han sido deducidos del producto de ésta; pues en cuanto á refrescos y flores, fueron voluntariamente obsequiados por las señoras y caballeros del centro y barrios de esta ciudad.—San Salvador, Diciembre 9 de 1886. F. Liévano. 3

##### AVISOS PARTICULARES.

A los señores Accionistas de la Compañía de Consignación y Agencias del Puerto de La-Libertad.

Hallándose próximo el remate de dicha casa en el mejor postor, y tratando yo de salvar en lo posible los intereses confiados á mí como Director de ella, me ha parecido conveniente convocarlos por última vez á una Junta General para el 19 del corriente, á las 2 p. m., en mi casa de habitación.

Ruego á los Señores Accionistas todos no dejen de asistir á la cita indicada.

San Salvador, Diciembre 7 de 1886.  
3—2 M. Dorantes, Director.

Señores Comitentes de la Casa de Consignación y Agencias de La-Libertad.

Señores:

Es de mi deber participar á Uds., para disipar cualquier duda que pudiera haber á consecuencia de la próxima subasta de la precitada casa, que ella continuará sus operaciones sin alterarlas en manera alguna, siendo hoy mejor que antes cumplidas las órdenes que Uds. tengan á bien confiarle; y que, aunque pese á otras manos, solo se hará sentir en ella el cambio de dueño; una vez que sea preciso subastarla.

Me suscribo de Uds. muy atento servidor, —Mariano Dorantes. 3—1  
San Salvador, Diciembre 10 de 1886.

##### Periódicos científicos.

El que suscribe se encarga de pedir y distribuir en esta República las siguientes publicaciones periódicas, editadas en francés por la acreditada casa de Gauthier-Villars en París, Impresor-Librero del Gabinete de Longitudes, de los observatorios de París, Montsouris, Bordeaux, Marsella, Niza y Tolosa, etc., etc., etc.

**Anales Científicos de la Escuela Normal Superior**, en 4º mensual, con figuras en el texto y planchas grabadas en cobre; precio por año: **10 pesos.**

**Boletín Astronómico**, publicado bajo los auspicios del Observatorio de París, por F. Tisserand; grande en 8º mensual, precio por año: **6 pesos.**

**Boletín de la Sociedad Matemática de Francia**, seis números por año, grande en 8º; precio por año: **cinco pesos.**

**Boletín de las Ciencias Matemáticas**, publicado por G. Darboux, J. Hénel y J. Tannery, grande en 8º mensual; precio por año: **seis pesos.**

**La Astronomía**, revista mensual de Astronomía popular, de Meteorología y Física del globo, publicada por Camille Flammarion, grande en 8º mensual; precio por año: **cuatro pesos, dos reales.**

**Nuevos Anales de Matemáticas**, redactados por Geron y Brisse, en 8º mensual; precio por año: **cinco pesos.**

**Mathesis**, Colección Matemática para uso de los alumnos de las escuelas especiales y de instrucción media, publicada por Mansion y Neuberg, grande en 8º mensual; precio por año: **tres pesos.**

Los que deseen suscribirse se dirigirán al infrascrito, acompañando el precio de la anualidad, y éste se encarga de hacer venir lo más pronto posible y en buen estado las publicaciones antedichas. Se repite que están en francés.

Procúrese mandar el importe antes del 20 de Enero, para poder hacer el pedido por el vapor del 23 de dicho mes.

San Salvador, Diciembre 10 de 1886.

Santiago I. Barberena.

IMPRENTA NACIONAL,  
Calle de la Aurora, número 9.



# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Martes 14 de Diciembre de 1886.

NUM. 286

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

DOCUMENTOS VARIOS.

*NOTAS cruzadas entre las Cancillerías del Salvador y Guatemala, con motivo del tratado tripartito de 12 de Setiembre próximo pasado.*

Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala: Guatemala, 31 de Julio de 1886.

Señor Ministro :

Con instrucciones especiales del señor Presidente, tengo la honra de dirigirme, por el honroso medio de V. E., al Gobierno de esa República para llamar su atención á un asunto de vital importancia: el tratado que entre Guatemala, el Salvador y Honduras, se firmó en esta ciudad el día 12 de Setiembre del año próximo pasado.

Inspirado el pensamiento de la celebración de ese tratado en los sentimientos más sinceros de cordial fraternidad y en la plausible aspiración de asimilar las instituciones, tendencias é intereses de las Repúblicas hermanas, para acercar así el día en que, pacíficamente y por el desenvolvimiento natural de los sucesos, se realice la reconstrucción de la nacionalidad centro-americana, ideal del patriotismo en nuestros pueblos; no ha despertado, sin embargo, toda la general simpatía que acompaña, sin duda, á los objetos que se tuvieron en mira con su celebración. Efecto es este que ha de atribuirse seguramente á las estipulaciones anteriores en alguno ó algunos de sus artículos, que, aunque lo mismo que todos los demás, obedecieron á un principio que estaba muy ajeno de querer ser una amenaza ó un perjuicio para las otras Repúblicas, han podido y podrán continuar prestándose á interpretaciones que lejos de favorecer contrarían el propósito de estrechar las relaciones de todos los pueblos centro-americanos y de llegar á la unidad y á la fusión nacional por tanto tiempo suspirada.

Con ese motivo, deseoso mi Gobierno de alejar todo lo que pueda ser causa de retraimiento, y resuelto á no omitir medio alguno que pueda conducir á establecer la amistad más sólida sobre bases firmes, aceptadas por todos los Gobiernos y por la opinión de los pueblos respectivos, anhela que no se pierda el trabajo adelantado en ese tratado; pero quiere también que si el esfuerzo desinteresado de todos fuere inútil para conseguir ese fin, deje por lo menos de servir de motivo de dificultad, diferencia y recelo.

Incuestionable parece á mi Gobierno que la mayor parte de los puntos en el tratado convenidos son de notoria utilidad y positivo interés y beneficio para

la tranquilidad y progreso y para el establecimiento duradero de los verdaderos principios republicanos en Centro-América; mas como quiere ante todo armonía y confianza, querría saber si el de V. E. estima que sea necesario á la paz de Centro-América que se prescindiera de él por completo, ó si considera más bién, que sería más provechoso si lo aceptaran todas sus Repúblicas y que con algunas modificaciones sería para todas aceptable. Elemento de concordia, de paz y de unión, el tratado ha de reunir la condición de ser aceptable para todas las Repúblicas de Centro-América, y el Gobierno de Guatemala se propone no insistir en llevar adelante su propósito si alguna de ellas se opone á él mismo de una manera clara, considerando como causa de desconfianza y de intranquilidad, pues su programa contiene el punto esencial de demostrar su leal amistad, y de no tomar ninguna intervención en la política de la otras Repúblicas.

Desde luego debo manifestar á V. E. que aquí se pasó, el tratado á la Asamblea Legislativa y que la mayoría de la comisión de Relaciones Exteriores, á cuyo estudio se pasó, encontró, según el dictámen emitido el 5 de Abril próximo pasado, las ventajas y los inconvenientes que se expresan en los párrafos que de dicho documento voy á transcribir.

"De los treinta y tres artículos que comprende el tratado sometido á la consideración de la Asamblea, los infrascritos no vacilan en afirmar que los que llevan los números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, incisos 1º y 2º del 25 y primera parte del 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, y 33 están inspirados en la conveniencia general de Centro-América, y en la particular que se deriva de la situación de las tres Repúblicas contratantes. En esos artículos se comprenden, no solamente los medios que han parecido más eficaces para asegurar la paz y amistad entre las Repúblicas contratantes, sino también aquellos que tienden á uniformar los ramos principales de su administración interior y unificar su política exterior: á prevenir desavenencias y á terminirlas en el desgraciado evento de que ocurran: á que el asilo no sea estorbo á la expedita acción de la justicia, ni los resentimientos políticos un pretexto para oponerse á él: á establecer nuevos y fáciles medios de transporte y locomoción: á dar mayor ensanche, por su baratura y permanencia, á la comunicación postal y telegráfica: á desligar de toda traba los títulos profesionales y asegurar la eficacia de los documentos públicos otorgados en cualesquiera de las tres Repúblicas, sin exigirles otro requisito que el de la autenticidad: á facilitar los

cambios y transacciones comerciales por la uniforme circulación de la moneda: á unificar la legislación interna y la marcha de todos los negocios que se relacionan con la política exterior: á hacer efectivos y permanentes los principios en que descansa el sistema republicano, especialmente el de la alternabilidad en el ejercicio del Poder Ejecutivo: á dar con la idéntica y voluntaria ciudadanía, igualdad de derechos políticos: á mantener la firmeza debida á las resoluciones definitivas de los tribunales: á adoptar como obligatorios, los medios civilizados de evitar la guerra; y en una palabra á asegurar, en todo, lo que lleve ó conduzca á realizar la Unión de Centro-América.

"Sienten los infrascritos que ese juicio suyo acerca de la mayor parte de los artículos del tratado no pueda hacerse extensivo á los demás. El examen meditado de éstos les ha convencido de su inconveniencia para Guatemala y para las otras dos vecinas contratantes; y de la justa desconfianza que ocasionarían en Nicaragua y Costa-Rica, perjudicándose así el bienestar de Centro-América y la natural aspiración de las cinco Repúblicas que la componen, á realizar el destino apetecido de su fusión en una sola.

"El artículo 4º, expresivo de la alianza convenida entre Guatemala, el Salvador y Honduras, excede los límites de la mediación amistosa y fraternal; pues el pacto celebrado de hacer causa común con el ofendido hasta lograr el restablecimiento de la paz, sin dejar de ofrecer graves inconvenientes en el desgraciado caso de su aplicación, presentaría, desde luego, fundados motivos de recelo y desconfianza á las otras dos Repúblicas, á que dicho artículo se refiere. Pero inspirado este en el deseo de evitar las desavenencias y asegurar la concordia tan útil y necesaria, podría, á juicio de la comisión, aceptarse, tal como está convenido, si Nicaragua y Costa-Rica acogen el tratado, ó limitarse á la primera parte, que es en la que se pacta la mediación amistosa.

"El artículo 12 ofrece el inconveniente, de ser impropio y expuesto á abusos el medio convenido para solicitar la detención provisional de un inculcado. Si ésta la piden los Jueces ó Tribunales, por medio del Ministro de Relaciones Exteriores, aquel inconveniente desaparecerá.

En el artículo 14 echa de ménos la comisión la regla á que los Tribunales deben someterse al determinar la pena. Motivos muy atendibles hay para imponer la que señala la ley del país en que se instruye el proceso, y muy poderosos son los que podrían presentarse para imponer la pena que fije la legislación del país en que se cometió el delito. Es necesario, pues, completar ese artículo es-

estableciendo la regla debida. A juicio de los infrascritos sería preferente la aplicación de la pena que sea mas benigna cuando haya conflicto entre las dos leyes.

"La situación geográfica y el sistema aduanero de las Repúblicas contratantes son diferentes; y los males que esa diferencia puede producir obligan á los infrascritos á pensar que no es conveniente á Guatemala el libre cambio y abolición de derechos para el comercio terrestre de mercaderías extranjeras, que establece el artículo 18. El Salvador y Honduras podrían servir de lugar de tránsito para Guatemala, y el comercio de ésta se resentiría todavía más de esa desventaja.

"Limitado el libre cambio y abolición de todo derecho fiscal á los artefactos ó productos nacionales, no ofrecerá inconvenientes á ninguna de las tres partes; y si la ventaja de aumentar su tráfico y comunicación y de ensanchar su industria.

"La última parte del artículo 18 exceptúa del libre cambio á los productos estancados en actualidad, ó que en lo sucesivo se estancuen en cualquiera de las tres partes contratantes.

"Si la frase, productos estancados, se sustituye por la de artículos de no libre comercio, esa parte quedará siempre menos expuesta á las equivocaciones á que puede dar lugar el tecnicismo legal.

"Pero el artículo 18 tal como está y con las modificaciones expresadas no presentaría motivos de observación, si se agregara en él que comenzara á regir cuando estén uniformadas las tarifas en las tres Repúblicas pactantes.

"El inciso 3º del artículo 25 ofrece á la comisión serios motivos de duda acerca de su conveniencia. Difícil será apreciar de una manera segura el objeto de las facciones; y si la apreciación se reservara á los Gobiernos sería peligrosa para sostenimiento de la paz interior de cualquiera de las Repúblicas y aún ocasionada á mayores perturbaciones.

"Si el artículo 26 se limitara á establecer el compromiso de los tres Gobiernos "á implantar y mantener los principios de la República democrática, especialmente el de la alternabilidad en el ejercicio del Poder Ejecutivo." No ofrecería dificultad alguna; pero la segunda parte si la presenta; pues el criterio de cada una de las Repúblicas contratantes respecto de la manera de apreciar esos principios, al fijarlos en su ley fundamental, puede ser muy diferente; y ante todo conviene garantizar la independencia de cada país para consignar en su primera ley los principios que mas convengan á su prosperidad y seguro bienestar."

Descansando en que el Gobierno de V. E. dará á este asunto toda la atención que su importancia merece, espero que, tan pronto como sea dable, se servirá honrarme con una respuesta tan franca y leal como lo es la actitud de mi Gobierno respecto del mismo.

Si el tratado puede ser aceptado por todos los Gobiernos de Centro-América de acuerdo, tal como está ó puede serlo con todas ó con algunas nada mas de las principales modificaciones indicadas en el dictamen preinserto, el Ejecutivo

de esta República lo celebrará muchísimo, y no dejará de seguir haciendo, por su parte, cuanto crea que contribuye y cuanto se le indique que puede contribuir á que se concluya y se lleve á feliz ejecución.

Si desgraciadamente, se creyere por el contrario, que ha de desecharse la idea de un tratado como el presente, que sobre bases de reciproca igualdad, garantía y conveniencia, ligue á todas las Repúblicas, mi Gobierno lo deplorará profundamente, pero se abstendrá de continuar insistiendo en una idea que por mas que en su concepto sea tan patriótica y benéfica, pueda originar recelos ó desconfianzas entre pueblos hermanos que, ante todo, deben estar abrazados con la mayor efusión é intimidad y rechazar cuanto de ocasión á sospechas é intranquilidad.

Ruego tambien á V. E. que, si como lo desea y espera mi Gobierno, la resolución del de esa República fuere de que se acepte en absoluto ó con modificaciones el tratado á que me refiero, se digne expresarme la manera en que, á su juicio, haya de continuarse la gestión de este asunto, para conducirlo á un resultado práctico, y lo que considere que á Guatemala toque hacer para conseguirlo, pues repito que nada apetece tanto mi Gobierno como hacer cuanto esté á su alcance, para que no quede perdido el paso que se inició.

Protestando á V. E. mi respetuosa consideración, soy su atento seguro servidor.

(F.) Fernando Cruz.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, Agosto 26 de 1886.

Señor Ministro:

Oportunamente tuve la honra de recibir la apreciable nota de V. E., fecha 31 de Julio próximo pasado, contraída á llamar la atención de mi Gobierno sobre algunos puntos del tratado que entre el Salvador, Guatemala y Honduras se firmó en esa ciudad el día 12 de Setiembre del año próximo anterior.

Después de hacer V. E. importantes consideraciones sobre los objetos que se tuvieron en mira al celebrar dicho tratado, consigna el hecho, evidente por desgracia, de que no ha despertado toda la general simpatía que era de esperarse; lo cual debe atribuirse á que algunos de sus artículos, aunque inspirados, lo mismo que todos los demás, es el patriótico sentimiento de preparar por medios pacíficos y naturales la reconstrucción de la patria centro-americana, se han prestado y podrán continuar prestándose á interpretaciones que, lejos de favorecer, contrarían el propósito de estrechar las relaciones de todos los pueblos de Centro-América, y de llegar á la unidad y á la fusión nacional.

Con este motivo manifiesta V. E. que su Gobierno, deseoso de alejar todo lo que pueda ser causa de retraimiento, y queriendo al mismo tiempo que no se

pierda el trabajo adelantado, querría saber si mi Gobierno estima que sea necesario á la paz de Centro-América que se prescindiera por completo del tratado en referencia, ó si considera mas bien que sería conveniente hacerle algunas modificaciones que lo hicieran aceptable para todas estas Repúblicas.

Tambien manifiesta V. E. que el tratado se pasó á la Asamblea Legislativa de esa República, y que la mayoría de la comisión de Relaciones Exteriores, á cuyo estudio se pasó, emitió su dictamen el 6 de Abril próximo pasado, puntualizando las ventajas y los inconvenientes que se expresan en los párrafos que de dicho documento se sirve transcribirme V. E.

Expresa en conclusión V. E. su deseo de que mi Gobierno, caso que su resolución fuere que se adopte en absoluto ó con modificaciones el tratado aludido, indique la manera en que, á su juicio, haya de continuarse la gestión de este asunto, para conducirlo á un resultado práctico, y lo que considere que á Guatemala toque hacer para conseguirlo.

Impuesto el señor Presidente de los conceptos de la nota á que tengo el gusto de referirme, me ha dado instrucciones para contestar á V. E. en los términos en que paso á verificarlo.

Incontestable le parece á mi Gobierno que el tratado es, en lo general, altamente provechoso á los intereses comunes de las Repúblicas signatarias, y considera que su aceptación por todos los Estados de Centro-América sería un gran paso para acercarse á la reconstrucción de la nacionalidad. Sentiría, por lo tanto, que quedase enteramente perdido ese trabajo al que con la mayor buena fué y animados de los más sinceros y patrióticos sentimientos, han concurrido el Salvador, Guatemala y Honduras.

Esto no obstante, mi Gobierno tiene el sentimiento de reconocer que, como con sobrada razón lo indica V. E., algunos artículos del tratado han despertado en Nicaragua y Costa-Rica, desconfianzas y recelos que importa mucho desvanecer para conservar inalterables la amistad y buena armonía que deben existir entre pueblos hermanos.

Y por otra parte, aquí, como parece que también ha sucedido en esa República, la opinión se ha pronunciado casi unánimemente contra algunas disposiciones del referido tratado, que son, con poca diferencia, las mismas que le han parecido inconvenientes á la Comisión de Relaciones Exteriores en el dictamen arriba mencionado. Mi Gobierno, pues, está persuadido de que si el tratado se sometiera al conocimiento de la actual Asamblea Constituyente, no sería aprobado sin hacerle algunas importantes modificaciones.

Por lo expuesto comprenderá V. E. que no puedo menos de convenir en la necesidad de tomar una resolución sobre los puntos que V. E. indica en la parte final de la nota que tengo la honra de contestar. Mi Gobierno da al de V. E. los debidos agradecimientos por la alta prueba de amistad y confianza con que



lo ha distinguido al someter á su decisión un asunto de tal gravedad y trascendencia; pero, en vez de tomar sobre sí la responsabilidad de tan importante resolución, desearía que, ya que se trata de un asunto de vital interés para las cinco Repúblicas de Centro-América, fueran éstas las que, por medio de sus respectivos Plenipotenciarios, decidieran si conviene prescindir del tratado, ó aceptarlo en absoluto, ó hacerle las modificaciones que se juzguen necesarias para que sea aceptable por todas ellas.

Si el Gobierno de V. E. creyese que puede aceptarse esta solución y la idea fuere favorablemente acogida por las otras Repúblicas, mi Gobierno vería con placer que el Gobierno de Guatemala determinase el lugar y el tiempo que más oportunos le parecieren para la reunión de los Plenipotenciarios, y acepte anticipadamente la resolución que se tome sobre este particular.

Más si á ese Gobierno no le pareciera conveniente la convocatoria de un Congreso de Plenipotenciarios con el objeto indicado, mi Gobierno acogerá con agrado cualquiera resolución que el Gobierno de V. E. tome relativamente á la cesación, continuación ó reforma del tratado; pues no duda que aquella resolución será inspirada en los sentimientos de franca y leal fraternidad que afortunadamente existen entre ambas Repúblicas.

Con muestras de distinguida consideración, me es grato reiterar á V. E. las seguridades de alto aprecio con que me suscribo su atento seguro servidor.

(F.) *Manuel Delgado.*

A. S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.—Guatemala.

Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala: Guatemala, 16 de Noviembre de 1886.

Señor Ministro:

Oportunamente di cuenta al señor Presidente de la nota con que V. E. se sirvió responder á la que me cupo la honra de dirigirla el 31 de Julio último, y que tiene por objeto principal proponer que se concluya entre las Repúblicas de Centro-América un tratado que, aceptable para todas ellas por sus bases de recíproca igualdad, garantía y conveniencia, deje establecidas, de la manera más sólida y permanente, estrechas relaciones de paz inalterable y de leal amistad, y adoptadas todas las estipulaciones que sirvan á robustecer los vínculos que las unen, á ensanchar su comercio, á identificar sus intereses, á avivar sus sentimientos de fraternal afecto, y consolidar indestructible intimidad, como resultado espontáneo y natural de las circunstancias, necesidades y aspiraciones de todos.

Desearo el señor Presidente de que se vaya adelante en el asunto entonces iniciado, y atendiendo á los términos de la respuesta del Gobierno de V. E., así como á lo que expresan las que dieron los Gobiernos de las otras Repúblicas hermanas de las nuestras, me ha dado

instrucciones de que me dirija á V. E. invitando al Gobierno de esa República para que, si le pareciere bien, se digne acreditar un Ministro Plenipotenciario que concorra á una reunión de Representantes de las Repúblicas de Centro-América. En caso de que la invitación tenga la buena acogida que se desea, mi Gobierno quedará muy reconocido al de V. E. si se digna dispensar á Guatemala la honra muy estimable de que esta capital sea el lugar de reunión de los Plenipotenciarios, fijándose para que ésta se verifique el día 20 de Enero del año próximo entrante de 1887. El objeto será tratar y concluir el negocio que sirvió de materia á la nota mencionada de 31 de Julio y á sus respectivas contestaciones; y si el resultado de sus trabajos fuere como lo desea y espera mi Gobierno, dejar aceptado por todos un tratado en términos tales que sean prenda inequívoca de fraternal amistad y fecunda armonía, que asegure la paz, fortifique el afecto, establezca la confianza, identifique los intereses, aspiraciones y tendencias de pueblos que jamás y por ningún motivo, podrán ser extraños ó indiferentes los unos á los otros, ni prescindir de sus deberes y cariño de familia, se habrá dado, á juicio de mi Gobierno, un paso avanzado en favor de la prosperidad y de los grandiosos destinos de Centro-América.

Persuadido de que el Gobierno de V. E. abunda en los mismos sentimientos, y seguro de que no es menos que el de Guatemala su patriótico interés, no solo en alejar todo motivo ó apariencia que pudiera dar margen á frialdad ó recelos, sino en hacer positiva y eficazmente cuanto tienda á acercar entre sí las Repúblicas del Centro, y á que se vivifiquen recíprocamente con el calor de una constante comunicación franca y afectuosa, que confunda sus intereses y dé á todas efectiva participación en la suerte próspera ó desgraciada de cualesquiera de ellas, me prometo que V. E. ha de servirse honrarme con oportuna y satisfactoria respuesta.

Dígnese aceptar, señor Ministro, el homenaje de mi respetuosa consideración,

(F.) *Fernando Cruz.*

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

Palacio Nacional:—San Salvador, Diciembre 11 de 1886.

Señor Ministro:

Tengo la honra de referirme al atento despacho de V. E. de 15 Noviembre último, en que tiene á bien esponerme que dió cuenta al señor Presidente de esa República de la nota que dirigí á V. E. con fecha 24 de Agosto último en contestación á la muy importante de V. E. de 31 de Julio; y que este alto funcionario, desearo de que se vaya adelante en el asunto iniciado por V. E. en su citada comunicación, le ha dado instrucciones de dirigirse á mi Gobierno, proponiéndole que si le parece bien, acre-

dite un Ministro Plenipotenciario que concorra á una reunión de Representantes de las Repúblicas de Centro-América.

V. E. se sirve agregar que su Gobierno quedará muy reconocido si se acepta que sea Guatemala el lugar de reunión de los Plenipotenciarios, y fija desde luego el día de 20 de Enero de 1887 para que aquella se verifique.

Espero además V. E. que el objeto de la reunión será tratar y concluir el negocio que sirvió de materia á su nota de 31 de Julio y á sus respectivas contestaciones; y que si el resultado de sus trabajos fuere como lo desea y espera su Gobierno, dejar aceptado por todos un tratado en términos tales, que sea prenda inequívoca de fraternal amistad y fecunda armonía, que asegure la paz y fortifique el afecto de unos y otros pueblos, se habrá dado un paso avanzado en favor de la prosperidad de Centro-América.

En conclusión, V. E. se sirve manifestarme que su Gobierno está persuadido de que el de esta República abunda en los mismos sentimientos y de que no es menor que el de Guatemala su patriótico interés, no solo en alejar todo motivo ó apariencia que pudiera dar margen á frialdad ó recelos, sino en hacer positiva y eficazmente cuanto tienda á acercar entre sí las Repúblicas del centro; por lo cual se promete que mi respuesta será satisfactoria.

De los importantes conceptos de su nota, que dejo relacionados, se ha impuesto el señor Presidente con verdadera satisfacción, y me ha dado instrucciones de contestarle, que ve con sumo agrado que el Gobierno de V. E. haya sabido interpretar sus sentimientos con relación á la fraternidad y concordia que debe reinar entre los miembros de la familia centro americana, y á los constantes y patrióticos esfuerzos que deben hacer sus Gobiernos para identificar sus intereses y fortalecer los lazos de mutuo afecto y cordial amistad que los ligan, para acercar el día en que se realice la anhelada unión, ideal y aspiración ardiente del patriotismo centro americano.

En consecuencia, me es grato asegurar á V. E. que sí, como no lo dudo, los otros Gobiernos de Centro-América acogen favorablemente la fraternal invitativa del de V. E., el Salvador enviará á esa capital su representante en la fecha que V. E. se ha servido fijar para la reunión.

Reiterando á V. E. las seguridades de mi respetuosa consideración, tengo la honra de suscribirme su atento S. S.

(F.) *Manuel Delgado.*

A. S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala.

### Movimiento de buques.

Acajutla, Diciembre 12 de 1886.

A las 1 y 15 p. m. fondó el vapor "San José," de 1,338 toneladas, al mando de su capitán Austin y 69 hombres de tripulación. Trajo 1,868 bultos y á los pasajeros Manuel López y Ubaldo Escalón. Correspondencia 5 sacos. (Es procedente de San Francisco.)



# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Miércoles 15 de Diciembre de 1886.

NUM. 287

**SECCION OFICIAL.**

**PODER EJECUTIVO.**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 14 de 1886.

Juzgando conveniente á los intereses del comercio de la República el establecimiento de un Vice-Consulado en Burdeos, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Federico Nonnenbruch Vice-Consul del Salvador en dicha ciudad.—Comuníquese y extiéndasele al interesado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Relaciones Exteriores;  
*Delgado.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION  
PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 14 de 1886.

Habiéndose pedido á los Estados- Unidos doscientos doce esferas terrestres para uso de los establecimientos de enseñanza, y costando dos pesos cincuenta centavos cada esfera, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que de la partida número 63 del Presupuesto, se erogue la cantidad de quinientos treinta pesos en los expresados útiles.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 14 de 1886.

En vista de la nómina propuesta para miembros de la Junta de Caridad del Hospital de Zacatecoluca, y reuniendo dichos individuos las cualidades que la ley requiere, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Hermano Mayor á don Mariano A. Molina; primer Consiliario á don Octavio I. Rodríguez; segundo á don Regino Carrillo; tercero á don José Dolores Díaz; cuarto á don Atanasio Pineda; Síndico al doctor don Adolfo Rodríguez; Tesorero á don Román Merazo; y Secretario al doctor don Jesús Rodríguez; dando las gracias á los miembros salientes por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 14 de 1886.

En vista de lo manifestado por la Su-

periora del Hospital de esta capital, respecto á la necesidad que tiene de construir el cercado de una casa perteneciente al Hospital, el Poder Ejecutivo, conceptuando justa esa solicitud, ACUERDA: que por la Tesorería General, y de la partida de gastos eventuales de la Cartera de Beneficencia, se entregue á la Superiora de dicho establecimiento, Sor Trinidad Muñoz, la cantidad de doscientos pesos, que se invertirá en el indicado objeto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 14 de 1886.

Apareciendo de la cuenta presentada por la Tesorería General, que se adeuda á don Norberto G. Esquivel \$2,780.02 centavos por cuenta de la construcción de una parte de la casa del Hospicio de esta ciudad, para cuya obra el Gobierno se comprometió á pagar quinientos mil seiscientos pesos, de los cuales ha satisfecho ya doce mil ochocientos diez y nueve pesos noventa y ocho centavos; y no figurando aquella deuda en el presupuesto de gastos de la Administración pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que de la partida de obras públicas continúe pagando la Tesorería Nacional treinta pesos semanales, hasta completar la cantidad de dos mil setecientos ochenta pesos dos centavos que se deben al señor Esquivel por la referida obra del Hospicio.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

**DOCUMENTOS VARIOS.**

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Diciembre 11 de 1886.

Señor Ministro de Fomento y Beneficencia.—Pte.

Cábeme la honra de corresponder á la apreciable comunicación de U., relativa á la contrata del señor don Norberto G. Esquivel para la construcción de una parte de la casa en el Hospicio de esta ciudad.

El señor Esquivel se comprometió á construir la expresada obra por la suma de \$ 20,600, de la cual debían ser pagados \$ 5,000 por la Junta del mismo Hospicio. Hasta la fecha, el señor Esquivel ha recibido la suma de \$ 12,819.98, habiendo todavía á su favor un saldo de \$ 2,780.02 según cuenta corriente que se lleva en esta Tesorería, en la cual aparecen abonados los \$ 15,600 que el Gobierno se comprometió á pagar.

Con protestas de consideración, me suscribo de U. muy atento servidor,

*C. d'Aubuisson.*

ESTADO de los Ingresos y Erogaciones en las Administraciones de Hacienda de la República, en el mes de Julio de 1886.

**INGRESOS.**

Existencia del 1º de Julio	\$ 12,731 44
Derechos de importación	84,615 59
Almacenaje	1,244 20
Derechos al 20 %	30,878 24
Asilo de indigentes	342 86
Impuestos de puerto	192 90
Derechos de exportación	104 50
Despacho de buques	12 00
Tonelaje	83 04
Hospitales	2,061 26
Impuestos municipales	520 90
Matriculas de fierros	53 00
Devoluciones	100 00
Fondo de desertores	00 44
Telégrafos y Cable	9,181 19
Renta de licores	33,414 36
Ramo del tajo	1,985 54
Junta de agricultura	3 85
Producto de papel sellado	4,025 73
Pólvera y salitre	2,259 54
Alquileres de casas	73 68
Derechos universitarios	824 73
Contribución del ferro-car	
rril	447 81
Obligaciones á cobrar	20,224 00
Contratas	38,500 00
Registro de Propiedad	229 88
Depósitos	43 75
Alcances de cuenta	20 00
Vales de empréstito	3,500 00
Ingresos eventuales	7,151 50

Total.....\$254,825 93

**EROGACIONES.**

Relaciones Exteriores	\$ 2,086 69
Beneficencia	4,982 59
Justicia	8,531 98
Instrucción Pública	11,690 43
Gobernación	19,272 96
Guerra	50,033 45
Fomento	65,245 27
Hacienda	76,549 60

Total.....\$238,392 97

Saldo en efectivo que pasa á Agosto.....16,432 96

Total.....254,825 93

San Salvador, Julio 31 de 1886.

*José María Cáceres.*

El Tenedor de Libros,—*A. Sutter.*

[POR TELÉGRAFO.]

Santa Tecla, Diciembre 10 de 1886.

Señor Ministro de Gobernación.

San Salvador.

Los operarios que hay trabajando en la carretera en la presente semana, son dos mayordomos con una carreta y veintisiete mozos; para la entrante he pedido mayor número con el fin de que esté to-

CUADRO que manifiesta el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Zacatecoluca durante el año de 1885.

MESES.	Existencia del año anterior y de un mes á otro.		ENTRADOS.									SALIDOS.			ESTANCIAS.	MUERTOS.						ESTANCIAS.						
	Hombres.	Mujeres.	HOMBRES.			MUJERES.			TOTALES.			Hombres.	Mujeres.	Total.		ESTANCIAS.	HOMBRES.			MUJERES.			TOTALES.					
			Solteros.	Casados.	Viudos.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Hombres.	Mujeres.	Total general.						Solteros.	Casados.	Viudos.	Solteras.	Casadas.		Viudas.	Hombres.	Mujeres.	Total.		
Enero		3	1			1			1	1	2																	
Febrero	1	4	2					1	2	1	3	2		2	12													
Marzo	1	5			1			1	1		1	1		1	38													
Abril	1	5				1				1	1																	64
Mayo	1	5																										
Junio	1	5	2	1				3			3																	
Julio	4	5	4	1		1		5	1		6	6		6	403											1	1	5
Agosto	2	5	1				1	1	1		2														1		1	1
Setiembre	2	6		1		1		1	1		2																	
Octubre	3	7					1				1																	
Noviembre	5	7	1		1		1	2	1		3	1	2	3	129				1	1		1	1	2	1	1	2	5
Diciembre	5	6	1					1			1	1		1											2		2	37
Totales	26	63	12	3	2	4	2	17	8	25	11	2	13	662		3	1	2	1	4	3	7						112

Dirección General de Estadística: San Salvador, Julio 16 de 1886.— *Rafael Reyes.*

do el camino bueno hasta esa ciudad. Su afectísimo.—*S. Avila.*

Abuachapán, Diciembre 11 de 1886.  
Señor Ministro de Gobernación.  
San Salvador.

Hablé con el Doctor don Simeón Magaña, que es el encargado de la vacuna de este departamento, el cual me dice que la viruela que hay en estos pueblos equivale á una vacunación, porque no es de la peligrosa. Su atento servidor.

*Ignacio Marcial.*

**Errata.**

En el encabezamiento de la sección oficial de documentos varios, del número anterior, se lee: "Notas cruzadas entre las Cancillerías del Salvador y Guatemala, con motivo del tratado tripartito de 12 de Setiembre próximo pasado;" debe leerse: "Notas cruzadas entre las Cancillerías del Salvador y Guatemala, con motivo del tratado tripartito de 12 de Setiembre DEL AÑO próximo pasado."

**SECCIÓN EDITORIAL.**

El nuevo periódico de oposición "La Patria", en su número primero, faltando á toda verdad, se lanza denunciando ante la faz de la Nación ciertos trabajos que él llama oficiales y que atribuye á los funcionarios públicos acerca de las candidaturas de Presidente y Vice-Presidente para el próximo período constitucional. Insinúa además que dichos empleados están resueltos, á fin de realizar sus propósitos, á hacer uso de todos los medios que les sea posible, entrando como elemento principal el poder de que disponen.

"Notamos mucho desacuerdo—dice en uno de sus párrafos, ampliando lo anterior—respecto al candidato para la Vice-Presidencia; mientras unos trabajan por el General José María Rivas, otros lo hacen en favor del doctor Baltasar Estupinián; quienes por el doctor Manuel Delgado, y quienes hasta por el General Carlos Ezeta. Es indudable, pues, que estos diversos trabajos obedecen á influencias encontradas, y no creemos aventurar mucho, al afirmar, que la Vice-Presidencia de la República, será la manzana de la discordia entre aquellos candidatos oficiales."

Lo que ese periódico asegura no tendrá, desde luego, ningún eco entre las personas sensatas, cosa que según parece no preocupa ni mucho ni poco á sus Redactores; pero impresionará, pues para ello ha sido escrito, el espíritu de la gente sencilla, acostumbrada á considerar lo estampado en letras de molde, como la expresión fiel de la verdad.

Y nada es tan contrario á ésta como esas audaces y malignas aseveraciones. Los funcionarios públicos, y menos los que ocupan los primeros puestos de la República, no tienen ni favorecen á ningún candidato; y ni oficial ni privadamente piensan hacer uso de medios de ninguna especie y mucho menos de la autoridad que por los empleos que desempeñan pudieran tener sobre los ciudadanos.

El solo hecho que esos escrito-

res denuncian, de existir divergencia de pareceres entre los que forman el círculo del Gobierno acerca de candidatos, demuestra, con todo y ser falso, que esos candidatos no son obra de la acción oficial, pues al intervenir ésta, claro es que no habría ningún desacuerdo como se ha observado aquí mismo en épocas no lejanas, cuando el poder ha tomado participación activa en cuestiones eleccionarias.

Los escritores de "La Patria", llevando al colmo su malicia, insinúan que en vez pasada que el General Menéndez y el General Rivas estuvieron en San Martín, acordaron que el uno sería el Presidente y el otro el Vice-Presidente, concluyendo con decir que, ó es falso ese convenio ó hay falta de lealtad de parte del Presidente Provisional, y aunque bien saben que eso es una nueva impostura, tratan de despertar recelos en el ánimo del General Rivas.

Gastado, por demás, es este expediente, pues los esfuerzos de los opositores tienen que escollar una vez más en la identidad de principios y en la sincera amistad que entre ambos generales existen, amistad tan fuerte y tan efectiva como lo es la confianza que los miembros del actual Gobierno tienen en la lealtad del segundo jefe de la Revolución.

Inútiles son, pues, las maquiavélicas insinuaciones del periódico reaccionario, pues así como los miembros del Ejecutivo, el señor General Rivas desea que haya plena y absoluta libertad en las

próximas elecciones presidenciales, y por lo mismo verá figurar en Clubs y publicaciones, diversas candidaturas para la Presidencia y Vice-Presidencia, sin inquietarse ni abrigar desconfianzas, seguro de que, habiendo sufragio libre, la voluntad nacional triunfará, llevándose así á la práctica uno de los más hermosos principios de la Revolución, de la cual fué él uno de los principales jefes.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.**

Jueves 16.—San Valentín y compañeros, y santas Adela y Albina, mártires.

**BOTIQUAS DE TURNO.**

SAN SALVADOR.—la de Cáceres y Vaguero.  
NUEVA S. SALVADOR.—la del Mercado.

**AVISOS OFICIALES.**

Secretaría de Fomento.—Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

El señor don José Millan Salguero, se ha presentado á este Despacho haciendo la propuesta siguiente:

El señor Salguero se compromete:

1º A establecer una empresa de diligencias de Santa Tecla al Amate Marín, en conexión con el ferrocarril de Sonsonate, haciendo un viaje diario mientras el camino esté en mal estado, y dos desde que esté bueno, á razón de dos pesos por cada persona con su correspondiente equipaje que no pasará de veinticinco libras de peso: 2º á conducir la correspondencia, á condición de que se le dé una subvención de doscientos pesos mensuales, pagaderos en la Aduana de Sonsonate; y 3º á conceder gratuitamente el pasaje al señor Presidente y sus Ministros cada vez que lo necesiten.

Lo cual se pone en conocimiento del público para que los que quieran mejorar la propuesta anterior se presenten á esta Secretaría, dentro de quince días.  
10—7 *B. Estupinián.*

Secretaría de Fomento.—Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 9 de 1886.

El señor don Pedro Manzano, con fecha de ayer, ha mejorado la propuesta del señor don José Millan Salguero, sobre el establecimiento de una empresa de diligencias de la ciudad de Nueva San Salvador al Amate Marín en conexión con el ferrocarril de Sonsonate, en los términos siguientes: El señor Manzano ofrece establecer desde el tres de Enero próximo, una empresa de diligencias de Nueva San Salvador al "Amate Marín" en conexión con el ferrocarril de Sonsonate, haciendo un viaje diario con una diligencia de seis ó ocho asientos, mientras el camino se halle en mal estado, y dos desde que esté bueno, á razón de un peso setenta y cinco centavos por cada persona, con su correspondiente equipaje, que no pasará de una arroba de peso.

Se obliga igualmente á conducir y traer la correspondencia del Gobierno, de Nueva San Salvador al "Amate Marín" y vice-versa, entregándola en dichos lugares al encargado ó empleado respectivo. Además, se obliga á conceder gratuitamente al Presidente de la República y á sus Ministros el pasaje cada vez que lo necesiten.

El Supremo Gobierno pagará al empresario, por el servicio indicado, una subvención de ciento cincuenta pesos mensuales, con puntualidad. Una vez que el ferrocarril llegue á Ateos, seguirá el compromiso y subvención aludidos, bajo las mismas condiciones de que se ha hecho mérito.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que quieran mejorar la propuesta anterior se presenten á esta Secretaría, dentro de quince días.  
7—4 *Estupinián.*

**El decreto de la Asamblea Nacional Constituyente**

de 30 de Setiembre del corriente año.

Se hace un llamamiento, por el presente aviso, á todos aquellos contra quienes el ex-Presidente doctor don Rafael Zaldívar, por sí, ó por medio de sus agentes, haya cometido delitos en sus personas, ó en persona que legalmente representen, en su honor, en su libertad, ó en su propiedad. En consecuencia: se servirán remitir á la mayor brevedad, á la Dirección de la Imprenta Nacional, en comunicación cerrada, todos los datos necesarios para establecer el delito y la delincuencia del ex-Presidente. Se excita, asimismo, á todas las demás personas, para que haciendo uso del derecho de denuncia, avisen en la forma indicada, los hechos punibles cometidos por el referido ex-Presidente Zaldívar.  
San Salvador, Diciembre 1 de 1886.

15—9 seg. *La Comisión.*

**SERVICIO PUBLICO DE CORREOS. CONTADURIA POSTAL.**

Señores Administradores de Correos de la República:

Por disposición del Director General del Servicio de Correos, se recuerda á ustedes los siguiente artículos del Reglamento vigente:

Art. 55.—Los administradores se cargarán á su vez de la valor que en estampillas recibieren de la Dirección General; datándose los gastos ordinarios ó otros que sean aprobados por el Jefe del servicio.

Art. 56.—Del producto de ventas de estampillas se pagarán habilitaciones, liquidaciones, (ajustes), y gratificaciones de los correos ordinarios, los gastos necesarios en balijas, candados, llaves y toda clase de útiles de la Administración, inclusive los de escritorio; y además el 10% que á los administradores corresponde por el artículo 4 de este Reglamento.

Art. 57.—Cuando el Servicio no tenga fondos para sus gastos corrientes ó ordinarios... ocurrirán los administradores á los de Alcabalas con la orden del Go-

bernador del Departamento, quien mandará suministrarles lo que fuere preciso.

Art. 61.—Los administradores pasarán á la Dirección General, al fin de cada mes, un estado, según el modelo que se les remitirá; y el último de Setiembre harán el estado anual... resumen exacto de los parciales de cada mes; el cual, acompañado de los comprobantes, deberán también remitir á la Dirección General, quien verificará su exactitud y por ellos... formará el estado general anual.

Por autorización del Director General; El Interventor de Correos.  
S. Salvador, Sbre. 30 de 1886. 30—25

**En la Tesorería General**

se venden

LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

ESENCIA de Anís .....	onza	\$1
" " Cognac .....	—	\$9
" " Ginebra .....	—	50c.
" " Culantro .....	—	\$1
" " Sasafrás .....	—	\$1
La "Historia de Centro-América" por José Milla, primer tomo, ejemplar .....		\$1
"Reseña Histórica", por L. Montúfar, cuarto tomo .....		\$1
"Historia de la Filosofía", por Valero Pujol .....		75c.
Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Setiembre 19 de 1886.		30—25 alt.

**AVISOS JUDICIALES.**

**CARTELES.**

De conformidad con el acuerdo supremo de veintiseis de Noviembre anterior, y en cumplimiento de requisitoria del Juzgado General de Hacienda, sin esperar los resultados del juicio, se venderán en esta oficina á las once del día veinte del mes corriente, *noventa y siete* bultos de mercaderías extranjeras decomisados á don Antonio B. Agacio, existentes en la Aduana de esta ciudad, en un solo lote, bajo la base de *veintiseis mil cuatrocientos veintidós* pesos, consistentes una parte de dichas mercaderías en algodones y otra en objetos de fantasía, para indemnizar á la Hacienda Pública dichos valores si resultaren de contrabando, ó al interesado si no lo son.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á diez de Diciembre de 1886. 3—2

*Rafael Ourtus, Srío.*

Por ejecución de Julián Rivas contra Miguel Mármol, por la suma de treinta y cinco pesos, costas é intereses, se venderán en asta pública y por este Juzgado, ochenta áreas de terreno inculto, situadas en el cantón "Censepción", de esta jurisdicción, y lindantes: al Oriente, con terreno de Norberto Saballos, camino de por medio; al Norte, con terreno de Gabino Elizondo, camino de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Elizondo; y al Sur, con terreno de Redentor Tobar; cercado de piña por los primeros rumbos. Está valorado dicho terreno en veinte pesos. Más tres fanegas de maíz valorados á cuatro reales cada una.



El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Coatepeque, á las doce de la tarde del día siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

3—3

Cipriano Chávez.

A solicitud del doctor don Jesús Romero, en concepto de guardador general del menor Pablo Portal, y como procurador especial de la señorita Mercedes Castellanos de Pino, y en virtud de utilidad y necesidad justificada, se vende en pública subasta una casa de teja sobre paredes de adobe con corredor al interior y exterior, como de doce metros de largo y cinco de ancho, conteniendo una sola pieza, otro cuartito en el corredor de dentro y una media agua con zaguán y cocina hacia el Poniente, como de catorce metros de largo: todo en mal estado, con su solar que contiene algunos árboles frutales y otros de construcción, cuyo inmueble está situado al Sur de la plaza principal de esta Villa y pertenece á los representados del señor Romero por mitad; linda: al Norte, con la referida plaza; al Poniente, con casa y solar del señor don Dionisio Ayala; al Sur, con terreno del doctor don Antonio Ruiz; y al Oriente, con solar y casa del señor don Jorge Salazar, y en parte con terreno del señor Ruiz. Está valorado en ciento cincuenta pesos, el que tenga interés, ocurra que se le admitirá.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Sebastián, á las doce del día veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Serapio Rosa, Clemente Henríquez, Srío.* 3—3.

Por no admitir cómoda división, y de conformidad con el artículo 879 Pr., se venderá en este Juzgado, á solicitud de Manuel Arévalo, curador de sus hermanos Isafas y Samuel del mismo apellido, una casa cubierta de teja, sobre horcones, paredes de adobe, perteneciente á la mortual de Macedonia Arévalo, y un solar contiguo á la casa; ésta mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive el corredor, una mediana de tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de largo; igual cantidad de ancho el solar mide al Oriente y Poniente, diez metros treinta y dos milímetros, al Norte, catorce metros, y al Sur, doce metros. La casa está situada en el centro de esta población, y linda: al Oriente, con casa de don Abelardo Mendoza; al Norte, con casa de Agustina Hidalgo; al Sur, con solar de don Vicente Larios; y al Sur, con casa y solar de la mortual de Juana Cerritos: están valuados en trescientos cincuenta pesos; el que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Coatepeque, á las doce del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Cipriano Chávez.*

3—3 Juan Cardona Suncin, Srío.

## AVISOS PARTICULARES.

A los señores Accionistas de la Compañía de Consignación y Agencias del Puerto de La-Libertad.

Hallándose próximo el remate de dicha casa en el mejor postor, y tratando yo de salvar en lo posible los intereses confiados á mí como Director de ella, me ha parecido conveniente convocarlos por última vez á una Junta General para el 19 del corriente, á las 2 p. m., en mi casa de habitación.

Ruego á los Señores Accionistas todos no dejen de asistir á la cita indicada. San Salvador, Diciembre 7 de 1886.

3—3

M. Dorantes, Director.

Señores Comitentes de la Casa de Consignación y Agencias de La-Libertad.

Señores:

Es de mi deber participar á Uds., para disipar cualquiera duda que pudieran haber á consecuencia de la próxima subasta de la precitada casa, que ella continuará sus operaciones sin alterarlas en manera alguna, siendo hoy mejor que antes cumplidas las órdenes que Uds. tengan á bien confiarle; y que, aunque pase á otras manos, solo se hará sentir en ella el cambio de dueño; una vez que sea preciso subastarla.

Me suscribo de Uds. muy atento servidor, — *Mariano Dorantes.* 3—2

San Salvador, Diciembre 10 de 1886.

## Periódicos científicos.

El que suscribe se encarga de pedir y distribuir en esta República las siguientes publicaciones periódicas, editadas en francés por la acreditada casa de Gauthier-Villars en París, Impresor-Librero del Gabinete de Longitudes, de los observatorios de París, Montsouris, Bordeaux, Marsella, Niza y Tolosa, etc., etc.

**Anales Científicos de la Escuela Normal Superior**, en 4º mensual, con figuras en el texto y planchas grabadas en cobre; precio por año: **10 pesos.**

**Boletín Astronómico**, publicado bajo los auspicios del Observatorio de París, por F. Tisserand; grande en 8º mensual, precio por año: **6 pesos.**

**Boletín de la Sociedad Matemática de Francia**, seis números por año, grande en 8º; precio por año: **cinco pesos.**

**Boletín de las Ciencias Matemáticas**, publicado por G. Darboux, J. Houël y J. Tannery, grande en 8º mensual; precio por año: **seis pesos.**

**La Astronomía**, revista mensual de Astronomía popular, de Meteorología y Física del globo, publicada por Camilo Flammarion, grande en 8º mensual; precio por año: **cuatro pesos, dos reales.**

**Nuevos Anales de Matemáticas**, redactados por Geron y Brisse, en 8º mensual; precio por año: **cinco pesos.**

**Mathesis**, Colección Matemática para uso de los alumnos de las escuelas especiales y de instrucción media, publicada por Mansion y Neuberg, grande

en 8º mensual; precio por año: **tres pesos.**

Los que deseen suscribirse se dirigirán al infrascrito, acompañando el precio de la anualidad, y éste se encarga de hacer venir lo más pronto posible y en buen estado las publicaciones antedichas. *Se repite que están en francés.*

Procérese mandar el importe antes del 20 de Enero, para poder hacer el pedido por el vapor del 23 de dicho mes.

San Salvador, Diciembre 10 de 1886.

2

Santiago I. Barberena.

## Lotería del Hospital y Hospicio.

Se recuerda al público que el sorteo 26º tendrá lugar el día primero de Enero entrante, constanding de 260 premios como sigue:

Uno de ..... 2,000 pesos,  
Dos de ..... 500 pesos,  
Diez de ..... 100, cuatro de á 24, treinta y dos de 20, trece de 16, treinta y ocho de 12 y sesenta de diez pesos.

Se recuerdan también las necesidades en que se halla el Hospital, para que las personas filantrópicas se sirvan favorecerlo con la compra de billetes, que promete tantas esperanzas de una pingüe ganancia. 10—1 sg.

San Salvador, Diciembre de 1886.

## SE VENDE

la casa que fué del General don Santiago González, ubicada en las calles del Comercio y Fierro-carril. El que quiera comprarla, dirijase á *Reyes Arrieta*. 10—7 alt. San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

## Se avisa al público:

Que el 28 del que corre se jugó la lotería del terreno de la "Sociedad Católica de Señoras" de esta ciudad, habiendo obtenido el premio el número *sesenta y tres*. La Junta Directiva suplica al dueño de dicho número, se presente dentro del menor término posible, para hacerle legal entrega del expresado terreno. San Vicente, Noviembre 30 de 1886.

6—3

La Comisión. *Constame, — El Cura, — Aquilino Herrera.*

## Almanaque Salvadoreño para 1887.

Está ya concluido este importante trabajo, que contiene gran número de datos útiles y curiosos.

Precio del ejemplar: ..... 2 reales.

Por docena: ..... 20 "

San Salvador, Diciembre 15 de 1886.

## A LOS SUSCRITORES DEL "DIARIO OFICIAL."

Las personas abonadas hasta el 31 de Diciembre corriente, y residentes fuera de la Capital, se servirán, si lo tienen á bien, renovar la suscripción, á fin de que no sufra retraso la remisión del periódico á sus respectivas localidades.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, Diciembre 15 de 1886.

IMPRESA NACIONAL,  
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Jueves 16 de Diciembre de 1886.

NUM. 288

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y CULTOS.

#### CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 15 de 1886.

Vista la solicitud del Procurador de Pobres, don Francisco Cisneros, relativa á que se conmute Francisco Mariona, de cuarenta años, soltero, comerciante y vecino de San Vicente, la pena de dos meses de arresto mayor que se le ha impuesto, por el delito de desacato contra el Juez 3º de Paz de aquella ciudad; el Poder Ejecutivo con presencia del informe y dictamen desfavorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Justicia;  
*Delgado.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION  
PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

#### CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 15 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Meanguera, contraída á que se dé la aprobación á los arbitrios siguientes: veinticinco centavos al mes por cada vaca que se esquilme en la población, por cada estanco ó cantina en la misma, y por cada tienda de mercaderías durante las ferias, y doce y medio centavos por cada buhonero durante las expresadas ferias; con presencia del informe favorable del Gobernador del departamento de Gotera, y siendo aceptables los arbitrios propuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos con esta modificación: por cada vaca que se esquilme en aquella población se pagarán doce y medio centavos al mes. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 15 de 1886.

Habiendo solicitado don Federico G. Castillo un subsidio de cien pesos para compra de muebles y útiles del "Colegio de Minerva", que va á fundar en la Nueva San Salvador; y en el deseo de estimular en lo posible los establecimientos de educación pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas del departamento de La Libertad se entregue al señor Castillo la expresada suma de cien pesos, que

se aplicará á la partida número 63 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 15 de 1886.

En vista de la cuenta presentada por el Intendente del Palacio Nacional, por gastos hechos en adorno de los colegios de esta capital y arreglo del Teatro para los actos de distribución de premios en el Kindergarten y liceos del Porvenir y de Santa María, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que de la partida número 66 de gastos de instrucción pública, se entregue por la Tesorería General, al Intente del Palacio la cantidad de sesenta y cuatro pesos cincuenta centavos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 14 de 1886.

A propuesta del Gobernador del departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al doctor don Ismael Tobias Tesorero de la Junta Itineraria de aquel departamento, en subrogación de don Gilberto Oliva, que no puede continuar desempeñando aquel cargo por encontrarse gravemente enfermo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 15 de 1886.

Vista la solicitud que, por conducto del Gobernador del departamento de Gotera, han presentado las Municipalidades de Yoloaquina y Meanguera, relativa á que se le cedan los fondos de beneficencia del corriente año, comprometiéndose á cuidar de la conservación de los caminos de su jurisdicción; siendo atendibles las razones expuestas, y en vista del informe favorable del Gobernador departamental, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 15 de 1886.

En atención al mejor servicio público, y á propuesta del Superintendente de los Telégrafos Nacionales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar telegrafista de la estación de San Isidro á don Fidel Re-

velo, en sustitución de don Ezequiel Belloso.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 15 de 1886.

Con presencia de las solicitudes que, por conducto del Gobernador del departamento de San Vicente, han presentado las Municipalidades de Guadalupe y Tecoluca, relativas á que se les ceda el fondo de beneficencia del corriente año, quedando obligadas á mantener en buen estado los caminos de su jurisdicción; y siendo favorables las razones en que se funda lo pedido, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 15 de 1886.

Traída á la vista la solicitud que ha presentado don Pedro Manzano para que se renueve la contrata que celebró con el Gobierno el 5 de Diciembre de 1884 para el servicio de diligencias entre esta capital y las ciudades de Cojutepeque y San Vicente; y considerando: que tanto para comodidad de los pasajeros como para el servicio de la correspondencia, es conveniente continuar dicha contrata en los términos siguientes:

1º El empresario de diligencias don Pedro Manzano se obliga con el Supremo Gobierno á hacer semanalmente con sus diligencias tres viajes redondos desde esta capital á la ciudad de San Vicente, pasando por Cojutepeque, y á llevar y traer la correspondencia de las oficinas de correos de esta capital y de las ciudades referidas.

2º Manzano cobrará á los pasajeros, por cada asiento, conforme á la siguiente tarifa: desde esta capital á Cojutepeque y vice-versa, dos pesos; de Cojutepeque á San Vicente y vice-versa, un peso cincuenta centavos; siendo por consiguiente el valor de cada asiento por todo el trayecto en cada ida ó vuelta, tres pesos cincuenta centavos.

3º Cuando se haga difícil el tránsito de las diligencias por hallarse descompuesto el camino respectivo, el Gobierno se compromete á mandar componerlo tan pronto como se le dé aviso del punto ó puntos descompuestos, quedando, por consiguiente, el empresario en la obligación estricta de dar noticia á los Gobernadores respectivos ó al Gobierno, á fin de que se adopten las medidas oportunas para la pronta reparación del camino.

4º El Supremo Gobierno pagará al empresario Manzano por el servicio re-

ferido, la cantidad de ciento treinta pesos mensuales, durante el término de un año, que se contará á partir del 16 del corriente mes."

Considerando que, aunque el presupuesto vigente de gastos de la Administración pública fija solamente cien pesos mensuales para la subvención de la empresa de diligencias entre esta ciudad y la de San Vicente, conviene prorrogar la contrata con el mismo subsidio que tenía anteriormente, tanto más cuanto que ha aumentado el tráfico entre las poblaciones referidas y se ha ensanchado el servicio postal con el establecimiento de nuevas oficinas de correos; por tanto, el Poder Ejecutivo acuerda: 1º Aprobar en los términos relacionados la continuación de la contrata que el Gobierno tiene celebrada con don Pedro Manzano para la conducción de la correspondencia desde esta capital á las poblaciones de Cojutepeque y San Vicente; y 2º Que los treinta pesos á que el Presupuesto redujo la subvención acordada á esa empresa, se apliquen desde el 1º del corriente mes á la partida de gastos eventuales de la Cartera de Fomento. Común que se.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

**DOCUMENTOS VARIOS.**

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 15 de 1886.

Señor Secretario de la Junta Central de Agricultura.—Pte.

La Secretaría de Relaciones Exteriores me ha remitido una botella de semilla de tabaco de Sumatra, para que sea distribuida entre los cultivadores de tabaco, con el fin de ensayarla entre nosotros.

Conociendo las tendencias y trabajos de la Junta de que usted forma parte, envío á usted la expresada semilla, para que la distribuya proporcionalmente entre los agricultores que se dediquen al cultivo de esa planta; y espero que usted tomará el mayor empeño en que se propague en nuestro país.

Soy de usted atento seguro servidor.  
*B. Estupinián.*

*CUENTA de lo que se invirtió en los exámenes y la premiación del Colegio que es á mi cargo y en la Velada que dieron las alumnas.*

En dos cuerdas de violín . . . . .	\$ 0.25
En cuatro pliegos de papel de solfa . . . . .	0.25
Pagados al que copió varias composiciones que se recitaron . . . . .	3.00
Dos papalinas . . . . .	1.87½
En listón para los premios, condecoraciones y adorno de las planas . . . . .	14.62½
Pagados al que repartió los programas de los exámenes y las invitaciones de la velada y premiación . . . . .	3.00
En cinta verde . . . . .	0.43½

*CAJA de la Junta Itineraria Central de San Miguel.*

1886.		DEBE.
Febrero.	A remesa de La-Unión . . . . .	\$ 1,537 02
Febrero.	" " de Nuevo Edén de San Juan . . . . .	10 00
Marzo.	" " de La-Unión . . . . .	931 79
Agosto.	" " de Nuevo Edén de San Juan . . . . .	127 50
Setiembre.	" " de Chapeltique . . . . .	46 25
Setiembre.	" " de Lolotique . . . . .	8 00
		\$ 2,660 56
Noviembre 1.	A saldo de cuenta vieja . . . . .	\$ 1,364 26

1886.		HABER.
Febrero.	} Por gastos en mozos y materiales . . . . .	\$ 145 00
Marzo.		145 62
Abril.		527 88
Mayo.		208 93
Junio.		185 95
Julio.		10 00
Agosto.		72 92
Setiembre.		1,364 26
Octubre.		
Noviembre 1.		
		\$ 2,660 56

San Miguel, Noviembre 16 de 1886. — *Emilio Hugentobler*, Tesorero.

Tres petates de salón . . . . .	20.00	mios . . . . .	20 00
Tres paquetes de cascabeles . . . . .	1.50	En otros objetos comprados al señor Gubaud, para premios . . . . .	10.25
Pagados á los que trajeron las sillas . . . . .	0.37½	En otros objetos comprados á don Gustavo d' Abuison para premios . . . . .	17.50
En trescientas cubiertas para las invitaciones á la premiación y velada . . . . .	3.75	En otros objetos comprados al señor Bousquet, para premios . . . . .	39.50
En diez y ocho coronas . . . . .	4.50		
En un petate pequeño . . . . .	0.37½		
En una corona para la que mereció el premio de excelencia . . . . .	2.50	Suma . . . . .	272.87½
Pagados al que afinó los pianos . . . . .	7.00	S. E. á O.	
Por tres piezas de manta para el telón que sirvió en la velada . . . . .	6.75	San Salvador, Diciembre 15 de 1886.	
Por dos tajoncitos . . . . .	0.25	<i>Juana López.</i>	
En alfileres . . . . .	0.25		
En papel verde y dorado . . . . .	0.43½		
Dados al señor Anzola para las pinturas que ocupó en el telón . . . . .	8.00		
En dos luces de bengala . . . . .	2.00		
En gas . . . . .	2.25		
A los que trageron palmas de coco . . . . .	0.12½		
Pagados al apuntador de la comedia . . . . .	5.00		
Pagados á los que trasladaron los pianos de un punto á otro . . . . .	0.87½		
Pagados al pianista que acompañó las melopeas y los coros . . . . .	10.00		
En una caja de candelas . . . . .	7.00		
En libros comprados á los señores Pozo y Gutiérrez para premios . . . . .	47.25		
En otros objetos comprados al señor Cromeier para premios . . . . .	32.00		
En otros objetos comprados al señor Glaser para pre-			

**SECCION DE ANUNCIOS.**

1886.

**DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.**

Viernes 17—Santos Lázaro obispo, y Francisco de Sena carmelita y confesor.

**BOTICAS DE TURNO.**

SAN SALVADOR.—la do Cáceres y Vaquero.  
NUEVA S. SALVADOR.—la del Mercado.

**AVISOS OFICIALES.**

Secretaría de Fomento.—Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

El señor don José Millan Salguero, se ha presentado á este Despacho haciendo la propuesta siguiente:

El señor Salguero se compromete: 1º A establecer una empresa de diligencias de Santa Tecla al Amate Marín, en conexión con el ferro-carril de Sonsonate, haciendo un viaje diario mientras el camino esté en mal estado, y dos desde que esté bueno, á razón de dos pesos por cada persona con su correspondiente equipaje que no pasará de veinticinco libras de peso: 2º á condu-



cir la correspondencia, á condición de que se le dé una subvención de doscientos pesos mensuales, pagaderos en la Aduana de Sonsonate; y 3º á conceder gratuitamente el pasaje al señor Presidente y sus Ministros cada vez que lo necesiten.

Lo cual se pone en conocimiento del público para que los que quieran mejorar la propuesta anterior se presenten á esta Secretaría, dentro de quince días.  
10—8 *B. Estupinián.*

**Dirección General de Correos.**

**CORRESPONDENCIA**, no entregada, por ignorarse el domicilio de sus dueños ó destinatarios, en la primera quincena del presente mes.

- 1 Aleántara, Alonso
- 2 Avilés, Luciana
- 3 Aguilar, Josefa
- 4 Arzuela, M<sup>a</sup> José
- 5 Arzuela, M<sup>a</sup> José
- 6 Berkéfeld, Pablo
- 7 Barrios, Luis
- 8 Barrios, Luis
- 9 Coato, H.
- 10 Corbett, E.
- 11 Dubarry, Victor
- 12 Echersley, A. D.
- 13 Elías, O. Celso
- 14 Girón, Presentación
- 15 Gómez, Vicente
- 16 Gustavson, Gustavo
- 17 Goyena, C. Virginia de
- 18 Gómez, Vicente
- 19 González, Juan
- 20 Henríquez, Teresa
- 21 Iraheta, Juan de Dios
- 22 Luna, Rafael
- 23 Lewis, Angulo Silverio
- 24 Maçonique, Logia N<sup>o</sup> 17
- 25 Montesus, de
- 26 Molina, Andrés
- 27 Melara, Micaela
- 28 Narduci y C<sup>a</sup>
- 29 Pineda, Alberto
- 30 Lara, Pavón
- 31 Recinos, Calixto
- 32 Rojas, Antonio Juan
- 33 Sánchez, Dolores
- 34 Sandoval, Homobono
- 35 Sandoval, Mercedes
- 36 Salinas, D.
- 37 Salinas, D.
- 38 Terán, Toribio
- 39 Ursot, Félix
- 40 Id. Id.
- 41 Id. Id.
- 42 Villarán, Atr
- 43 Zaldaña, Medardo (Por falta de franqu.)
- 44 Angulo, Gabriel " " 10
- 45 Villa, Braulio " " 10

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, Diciembre 15 de 1886.  
—1. *Mariano Duarte.*

Secretaría de Fomento.—Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 9 de 1886.

El señor don Pedro Manzano, con fecha de ayer, ha mejorado la propuesta del señor don José Millan Salguero, sobre el establecimiento de una empresa de diligencias de la ciudad de Nueva

San Salvador al Amate Marín en conexión con el ferro-carril de Sonsonate, en los términos siguientes: El señor Manzano ofrece establecer desde el tres de Enero próximo, una empresa de diligencias de Nueva San Salvador al "Amate Marín" en conexión con el ferro-carril de Sonsonate, haciendo un viaje diario con una diligencia de seis ó ocho asientos, mientras el camino se halle en mal estado, y dos desde que esté bueno, á razón de un peso setenta y cinco centavos por cada persona, con su correspondiente equipaje, que no pasará de una arroba de peso.

Se obliga igualmente á conducir y traer la correspondencia del Gobierno, de Nueva San Salvador al "Amate Marín" y vice-versa, entregándola en dichos lugares al encargado ó empleado respectivo. Además, se obliga á conceder gratuitamente al Presidente de la República y á sus Ministros el pasaje cada vez que lo necesiten.

El Supremo Gobierno pagará al empresario, por el servicio indicado, una subvención de ciento cincuenta pesos mensuales, con puntualidad. Una vez que el ferro-carril llegue á Ateos, seguirá el compromiso y subvención aludidos, bajo las mismas condiciones de que se ha hecho mérito.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que quieran mejorar la propuesta anterior se presenten á esta Secretaría, dentro de quince días.  
7—5 *Estupinián.*

**El decreto de la Asamblea Nacional Constituyente**

de 30 de Setiembre del corriente año.

Se hace un llamamiento, por el presente aviso, á todos aquellos contra quienes el ex-Presidente doctor don Rafael Zaldivar, por sí, ó por medio de sus agentes, haya cometido delitos en sus personas, ó en persona que legalmente representen, en su honor, en su libertad, ó en su propiedad. En consecuencia: se servirán remitir á la mayor brevedad, á la Dirección de la Imprenta Nacional, en comunicación cerrada, todos los datos necesarios para establecer el delito y la delincuencia del ex-Presidente. Se excita, asimismo, á todas las demas personas, para que haciendo uso del derecho de denuncia, avisen en la forma indicada, los hechos punibles cometidos por el referido ex-Presidente Zaldivar.  
San Salvador, Diciembre 1 de 1886.

15—10 seg. *La Comisión.*

**POLICIA.**

*Novedades ocurridas el día 14.*

Fueron detenidos y puestos á disposición de las autoridades correspondientes: dos por vagos; uno por amenazas á mano armada á una señora; diez por quebradores de trabajo; uno por hurto; otro por intentar suicidarse, y dos mujeres: una por complicidad en un robo y la otra por ebriedad escandalosa.

*Novedades ocurridas el día 15.*

Se capturó uno por faltas á su esposa;

y dos mujeres, una por hurto y otra por ebriedad escandalosa.

San Salvador, Diciembre 16 de 1886.  
*Fortunato Mexia F.*

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

(SAN SALVADOR.)

*Diciembre 15 de 1886.*

- Santiago Shbblio, de Santa Ana.
- Santiago Shbblio, de Santa Ana cobra: 1½
- Agustina Alvarez, de Chalatenango.
- Benito Orozco, de Santa Tecla.
- Félix Charlaix, de Guatemala.
- Basilia Alvarez, de Chalatenango.
- Agapito Monterrosa, de Santiago Nahuaco.
- Miguel Marroquín, de San Vicente.
- Albino Aquino, de Panchimalco.
- Mariano Orellana, de Santa Tecla.
- Oficina de rezagos de San Salvador.  
*José M. Alvarado.*

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

EN SENSUNTEPEQUE,

*Del 20 de Noviembre al 8 del corriente.*

- Mercedes Romero,
- Refugio Rodríguez,
- Pablo Rodríguez, (cobrar 1 rl.)
- Bonifacio Molina, (2.)
- Victor Amaya, [2.]
- Balbino Espinoza,
- Pedro Marroquín,
- Tomás Torres,
- Angel Ayala,
- Ramón Lozano,
- José M<sup>a</sup> Escobar,
- Gabriel Lagos,
- Eusebia de Contreras,
- Josefa Rodríguez,
- José D. Velásquez,
- María Mercado,
- Rafael Mejía,
- Jertrudis Castillo,
- Celedonio Cedillos,
- José M<sup>a</sup> Olacón,
- Ignacio Gómez, (cobrar 2-rls.)
- Francisco Cabrera,
- Juan R. Montoya,
- Coronel Lisandro Arévalo,
- Calixto Estrada,
- José Angel Pérez, (cobrar 1 rl.)
- Arcadio Ayala,
- Tomás Villafuerte,
- Luis Guandique,
- Leon Dreyfus,
- Coronel don Jesús Valdés.
- Oficina Telégrafica: Sensuntepeque, Diciembre 8 de 1886.  
*Miguel A. Miranda.*

**CONCIERTO**

**en el Parque Central,**

Hoy á las 5 y media de la tarde.

- 1—Francisco José, paso doble ..... Strauss.
  - 2—Obertura de la ópera: Raimundo ..... Thomas.
  - 3—Salud á las bellas, wals ..... Weissenborn.
  - 4—Fantasia de la ópera: Lucía ..... Donizetti.
  - 5—Cuadrillas sobre canciones alemanas ..... Siwert.
- San Salvador, Diciembre 16 de 1886.  
*H. Drews*

## AVISOS JUDICIALES.

## CARTELES.

De conformidad con el acuerdo supremo de veintiseis de Noviembre anterior, y en cumplimiento de requisito del Juzgado General de Hacienda, sin esperar los resultados del juicio, se venderán en esta oficina á las once del día veinte del mes corriente, *noventa y siete* bultos de mercaderías extranjeras decomisados á don Antonio B. Agacio, existentes en la Aduana de esta ciudad, en un solo lote, bajo la base de *veintiseis mil cuatrocientos un peso doce centavos*, consistentes una parte de dichas mercaderías en algodones y otra en objetos de fantasía, para indemnizar á la Hacienda Pública dichos valores si resultaren de contrabando, ó al interesado si no lo son.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á diez de Diciembre de 1886. 3—3

Rafael Carlas, Srío.

Por ejecución del doctor don José Antonio Quiroz, promovida por medio de su apoderado don Jesús Torres, contra don Francisco Córdoba, por la suma de mil pesos y los réditos de uno y medio por ciento mensual, se venderá en pública subasta por este Juzgado una finca de café de la propiedad del ejecutado Córdoba, situada en esta jurisdicción, cuya capacidad es como de tres mil hectáreas y quinientas áreas, teniendo por linderos: al Norte, la finca de doña Santos Hidalgo, huatales de Luciano Quintanilla y Francisca Soldrano; al Oriente, camino real de por medio que conduce de esta ciudad á la de Usulután, y terreno de Lucas Villalovo; al Sur, fincas de Vital Castro y don Teodoro Martínez; y al Poniente, parte del huatal del expresado Soldrano y finca del referido Teodoro Martínez, conteniendo como doce mil árboles de café en actual fructificación.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, á las nueve de la mañana del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. Miguel Araujo.—Rafino Castro, Srío. 2

Por ejecución del señor don Tránsito Hernández contra Rosendo Cruz, por la suma de veinte y un pesos siete reales intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terreno situado en el cantón Sacatal, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de extensión, cuyo predio linda por el Oriente, con terreno de Lorenzo Bartón; al Norte, con terreno de Hijinio Acosta y Timoteo Cerritos; al Poniente, con terreno de Timoteo Cerritos y Petrona Ayala; conteniendo cincuenta áreas de milpa cosechadas, y diez y siete áreas de frijol en mal estado, lo mismo que una casa pajiza que le es anexa al terreno, y se subastará para pagar al acreedor Hernández la suma de veinte y un pesos siete reales intereses y costas. El que quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de

Coatepeque: Coatepeque, á las dos de la tarde del día siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Por el señor Juez 2º de Paz don Ruperto Leiza, que no sabe firmar. 3—2

Juan Cardona Suncin.

## Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente José Félix Estrada, procesado por lesiones á Hermenegildo Estrada, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo el apercibimiento de que sino comparece se le declarará rebelde, y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Fernando Mejía. Eduardo G. Iraheta, 3—1

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Jesús Paredes, Julián Vega y Hermenegildo Laines, procesados por contrabando de aguardiente, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo el apercibimiento de que sino comparecen se les declarará rebeldes, y en este concepto se les seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á los mencionados reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día 30 de Noviembre de 1886.

Fernando Mejía.—Eduardo G. Iraheta, 3—1

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Albino Mulato, procesado por lesiones á Josefa Campos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que sino comparece se le declarará rebelde, y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día 15 de Octubre de 1886.

Fernando Mejía. Eduardo G. Iraheta, 3—1

## AVISO MUNICIPAL

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador.

FELIPE LIÉVANO, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito, por ministerio de ley.

Por cuanto:

En uso de las facultades que á esta Alcaldía confieren las leyes, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 16 de la Ley 1ª, Libro 6º, Título 2º de la Codificación de Leyes

Patrias, se convoca á todos los ciudadanos de esta comprensión municipal, para que el domingo próximo, 19 del corriente mes, desde las ocho de la mañana, hasta las seis de la tarde, concurren al salón del Palacio Municipal, á practicar la elección de las Autoridades locales, que deben funcionar el año entrante de 1887.

Publíquese el presente bando en los lugares acostumbrados y en el "Diario Oficial," por tres veces consecutivas.

Dado en el Palacio Municipal de San Salvador, á las ocho de la mañana del día 12 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

F. Liévano.

Ante mí, J. María Mayora. 3—2

## AVISOS PARTICULARES.

Señores Comitentes de la Casa de Consignación y Agencias de La-Libertad.

Señores:

Es de mi deber participar á Uds., para disipar cualquiera duda que pudier haber á consecuencia de la próxima subasta de la precitada casa, que ella continuará sus operaciones sin alterarlas en manera alguna, siendo hoy mejor que antes cumplidas las órdenes que Uds. tengan á bien confiarle; y que, aunque pase á otras manos, solo se hará sentir en ella el cambio de dueño; una vez que sea preciso subastarla.

Me suscribo de Uds. muy atento servidor, — Mariano Dorantes. 3—3

San Salvador, Diciembre 10 de 1886.

## Lotería del Hospital y Hospicio.

Se recuerda al público que el sorteo 26º tendrá lugar el día primero de Enero entrante, constando de 160 premios como sigue:

Uno de . . . . . 2,000 pesos,  
Dos de . . . . . 500 pesos,  
Diez de . . . . . 100, cuatro de á 24, treinta y dos de 20, trece de 16, treinta y ocho de 12 y sesenta de diez pesos.

Se recuerdan también las necesidades en que se halla el Hospital, para que las personas filantrópicas se sirvan favorecerlo con la compra de billetes, que promete tantas esperanzas de una pingüe ganancia. 10—2 sg.

San Salvador, Diciembre de 1886.

## PREMIOS.

Las personas favorecidas por la suerte en la Rifa de la "Sociedad Católica de Señoras," verificada el 21 de Noviembre último, fueron: Señorita Candelaria Meléndez, de esta Ciudad, con el número 459, \$100 oro americano.

Señor don Francisco Zaldívar, de esta Ciudad, con el número 458, 1 Libra Esterlina.

Señor don Vicente Vilanova, de Sonsonate, con el número 460, 1 Libra Esterlina.

San Salvador, Diciembre 10 de 1886.

La Comisión.

IMPRENTA NACIONAL,

Calle de la Aurora, número 9.



# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Viernes 17 de Diciembre de 1886.

NUM. 259

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y CULTOS.

#### CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 16 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del señor Fiscal de Hacienda, ACUERDA: nombrar escribiente de su oficina, en lugar de don Belisario Quintanilla, al señor don Ezequiel Moz, con el sueldo de ley, el que disfrutará desde el día 14 del presente. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Justicia;  
*Delgado.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION  
PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

#### CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 15 de 1886.

Con presencia de la solicitud que, por conducto del Gobernador del departamento de San Vicente, ha presentado la Municipalidad de Tecoluca, referente á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: un peso por cada licencia de serenata; cincuenta centavos por cada puesto de venta de aguardientes, y veinticinco centavos por cada tienda de mercaderías extranjeras; en vista del informe del Gobernador del departamento, y en el deseo de que las rentas de aquella población se mejoren, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los arbitrios mencionados. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 15 de 1886.

Con presencia de la solicitud que, por conducto del Gobernador del departamento de San Vicente ha presentado la Municipalidad de Guadalupe, relativa á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: un peso al mes por cada estanco, por cada fábrica de aguardientes y por la cancha de gallos; oído el informe del Gobernador del departamento, y tomando en cuenta que la Municipalidad solicitante carece de los fondos más indispensables para sus erogaciones ordinarias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dar su aprobación á los arbitrios expresados, con excepción del que se refiere á fábricas de aguardientes. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 16 de 1886.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de que se recompense el aprovechamiento de los alumnos del Colegio que dirijen en Santa Ana don Salvador Hernández y don Joaquín Trejo, ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Santa Ana y de la partida número 66 del Presupuesto, se entregue á los expresados señores la cantidad de cincuenta pesos para la distribución de premios que tendrá lugar el 18 del corriente. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 16 de 1886.

En vista de lo manifestado por el encargado de la Biblioteca Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se entreguen al Inspector de obras públicas, ciento ocho pesos para la compra de dos cómodas que se necesitan en aquel establecimiento, aplicándose el gasto á la partida número 63 del Presupuesto. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 16 de 1886.

Com presencia de la solicitud que don Miguel Aguilar ha presentado á nombre de don Rodolfo Pineda, contraída á que se conceda á éste permiso para ejercer en la República la profesión de Médico y Cirujano, á cuyo efecto presenta el título correspondiente, autenticado en debida forma y expedido por la Facultad de Medicina de la República de Guatemala; y de conformidad con las leyes y tratados internacionales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder al expresado doctor don Rodolfo Pineda el permiso que solicita para ejercer su profesión de Médico y Cirujano. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 16 de 1886.

Traída á la vista la solicitud que, por conducto del Gobernador del departamento de La Libertad, ha presentado la Municipalidad de la Nueva San Salvador, contraída á que, no permitiéndole la exhaustez de sus fondos llenar las erogaciones que hace semanalmente en la introducción de aguas, lo cual se dificulta por el mal estado de las cañerías de la población, se haga efectiva la orden de cuatro mil pesos á cargo de la

Tesorería Nacional, procedente de fondos pertenecientes á aquel Municipio y tomados por el Gobierno en la Aduana de La Libertad antes del 22 de Junio de 1885: en atención al informe favorable del Gobernador del departamento y á la necesidad imperiosa que aquel vecindario tiene de arreglar convenientemente los acueductos para establecer el servicio regular de aguas; y considerando: que por decreto legislativo de 23 de Setiembre del corriente año, quedó consolidada y clasificada la deuda pública contraída antes del 22 de Junio, y que no es legalmente posible hacer la excepción solicitada, por cuanto con ella se aludiría aquella ley; pero que es de absoluta necesidad conceder algún subsidio al Municipio de la Nueva San Salvador, subsidio que vendrá á amortizar el crédito del Gobierno, en caso de que la Legislatura ordinaria disponga exceptuar de la conversión la deuda en favor de los Municipios; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

1º Declárase sin lugar la solicitud relacionada en cuanto al pago de la orden de cuatro mil pesos, la cual será presentada al Sindicato de la deuda pública para su clasificación correspondiente:

2º De la partida número 35 del Presupuesto vigente y de la cantidad asignada á obras públicas, concédese á la Municipalidad de Nueva San Salvador un subsidio de cien pesos semanales hasta el completo de cuatro mil pesos, cuya suma será dedicada exclusivamente á los trabajos de la cañería, y pagada por la Administración de Rentas del departamento de La Libertad;

3º Deberá comprobarse debidamente el gasto, y en caso de que la Asamblea Legislativa disponga excluir de la conversión de la deuda pública los créditos á favor de los Municipios, se aplicará á la amortización de lo que el Gobierno adeuda á la Municipalidad de la Nueva San Salvador, lo que se le hubiese pagado en virtud del subsidio á que se refiere el presente acuerdo. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,  
GUERRA Y MARINA.

#### CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 16 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Administrador respectivo, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda en el departamento de Chalatenango al señor don Antonio Gallardo, en lugar de don Justo Elias que servía aquel empleo. El nombrado disfrutará del sueldo de ley y cum-



plirá las obligaciones que le impone el artículo 68 del Reglamento del Ramo.—  
Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de RR. EE., encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público; *Delgado.*

**DOCUMENTOS VARIOS.**

Gobernación política del departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, Diciembre 13 de 1886.

Señor Ministro de Gobernación. San Salvador.

Cumpliendo con la orden comunicada por ese Ministerio, paso á evacuar el informe de las faltas de policía cometidas en el departamento durante el mes de Noviembre próximo pasado.

En esta ciudad fueron juzgados veintiseis individuos por ebriedad y condenados á seis días de obras públicas.

En San Juan Opico fué detenido uno por la misma causa y sometido el conocimiento de la causa al Juez de Paz de aquella ciudad.

En Tamanique fueron castigados tres individuos, uno por falta de respeto á la autoridad, con cinco pesos de multa, y los otros dos á un peso por andar gastando moneda falsa.

En la villa de Tepecoyo fué penado un individuo á seis días de obras públicas por ebriedad.

En Jayaque fueron condenados á diez días de obras públicas dos individuos por quebradores de trabajo; se procesó á otro por embriaguez; está pendiente la causa.

En La Libertad fué condenado un individuo á seis días de obras públicas por ebriedad.

En Huizúcar fué sentenciado un individuo á seis días de obras públicas por ebriedad escandalosa en día no feriado.

En San José Villanueva, no obstante haberse celebrado la fiesta del patrón de aquel pueblo, en el mes de Noviembre último, no ocurrió falta alguna de policía; lo mismo ha sucedido en Sacacoyo, Talnique, Teotepique, Comasagua, Chiltipán, Jicalapa, San Matías, Tacachico, y Nuevo Cuscatlán, en cuyas poblaciones no se ha cometido falta alguna.

Soy de usted, con toda consideración, su atento servidor.

*Salvador Avila.*

**ESTRACTO de la cuenta de Caja correspondiente al mes de Noviembre de 1885.**

DEBE.	
Nvbre. 1º Existencia del mes anterior.....	\$ 2,064 30
Nvbre. 4. A casas del Gobierno (alquileres).....	24 00
Nvbre. 8. A derechos al 50 %o. Derechos al.....	
Nvbre. 30. 5%o Almacena-je etc. etc.....	27,137 08
Nvbre. 30. A ramo del tajo.....	24 00
Nvbre. ,, ,, sellos oosta-les.....	74 25
Nvbre. ,, ,, papel sellado.....	208 36
Nvbre. ,, ,, pólizas.....	47 00
	<b>\$29,578 99</b>

**CUADRO SINÓPTICO de las faltas de policía cometidas en el departamento de Usulután durante el mes de Noviembre último.**

PUEBLOS.	Ebrie- dad.	Juegos prohi- bidos.	Desco- nocidos.	Vagan- cia.	Quebra- doras.	Codi- dos.	Ebriedad escandalosa.	Portación de armas prohibidas.	Por ri- ñas.
Usulután.....	15				3				
Jucuarán.....									
Santa Elena.....	2		2						
Santa María.....									
Jiquilisco.....									
San Agustín.....									
Ereguaiquín.....							2		
Jucuapa.....	2								
Tecapa.....									
Santiago de María.....									
San Buenaventura.....									
El Triunfo.....									
Berlín.....	1								
Estanzuelas.....									
Mercedés.....									
Tecapán.....									
<b>Totales.....</b>	<b>20</b>		<b>2</b>		<b>3</b>		<b>2</b>		

Gobernación Política del Departamento: Usulután, Diciembre 8 de 1886.  
*José María Castro.*

	HABER.
Nvbre. 30. Por Ramo de Guerra en todo el mes... \$	650 37
Nvbre. 30. Por Ramo de Justicia en todo el mes....	50 00
Nvbre. 30. Por Ramo de Fomento en todo el mes....	584 75
Nvbre. 30. Por Ramo de Hacienda en todo el mes....	1,256 00
Nvbre. 30. Por Ramo de Instrucción Pública en todo el mes.....	83 00
Nvbre. 30. Por Ramo de Gobernación en todo el mes.....	84 06
Nvbre. 30. Por cablegramas al representante del cable.....	3,579 51
Nvbre. 30. Por gastos ordinarios.....	86 25
Nvbre. 30. Por gastos extraordinarios "Pac. Mail. Kosmos Muelle".....	2,016 00
Nvbre. 30. Por escritorio.....	22 12
Nvbre. 30. Por honorarios del Administrador.....	14 62
Nvbre. 30. Por contabilidad central, remesas á la Tesorería.....	19,395 80
<b>Suma.....</b>	<b>\$27,821 47</b>
Por existencia al mes de Diciembre.....	\$ 1,757 52
	<b>\$29,578 99</b>

Aduana Marítima de La Libertad: La Libertad, Noviembre 30 de 1886.

*A. Van Severen.*

**Universidad Nacional.**

CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Sesión del 3 de Noviembre de 1886. || Concurrieron los señores Rector Tigrino y Consejeros Mejía, Araujo, Herrera y el infrascrito Secretario. || Se dió

lectura: 1º Al acta de la anterior sesión, y discutida su redacción fué aprobada. || 2º A diez oficios del Ministerio de Instrucción Pública, permitiendo matricularse en sus respectivos cursos á varios estudiantes de las diversas Facultades de esta Universidad. || 3º A un oficio del mismo Ministerio, dispensando al joven don J. Estéban Velasco del pago de la mitad de los derechos correspondientes á un examen de curso y de los de Bachillerato y Doctoramiento en la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales de esta Universidad. || 4º A un acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública disponiendo que mientras no se puede regularizar el movimiento de ingresos en el Tesorería Peculiar de la Universidad, asuma las funciones de esta la Tesorería General, haciendo la recaudación de los impuestos universitarios y el pago de los empleados respectivos y manejando separadamente dichos fondos, los que no podrán ser distraídos en manera alguna del objeto á que están destinados. || 5º A otro acuerdo del propio Ministerio permitiendo al señor don Tadeo Trabanino ejercer libremente en la República su profesión de Médico y Cirujano. 6º A un oficio del Ministerio de Instrucción Pública facultando al señor Rector para que de los miembros de las otras Facultades, pueda nombrar á los académicos que deben integrar el Jurado de examinadores de la Facultad de Ingeniería. 7º || A un oficio del doctor don Manuel E. Araujo, aceptando el cargo de Profesor de Clínica Quirúrgica y Medicina Operatoria práctica de esta Universidad. 8º || A un oficio del doctor don José Angel Mendoza, profesor de Fisiología de esta Universidad, contraída á que se prorogue la licencia que se le ha concedido, y el Consejo, conceptuando justas las razones espuestas por el señor Mendoza, acordó: prorrogarle la expresada licen-

**FERRO-CARRILES DE ACAJUTLA A SANTA ANA.**

*ESTADO de Fletes y pasajes durante el mes de Noviembre de 1886.*

Fletes.				Pasajes.		
	DINERO.	BULTOS.	BESTIAS.	VALOR.	PASAJES.	VALOR.
Sonsonate á Acajutla.....	\$ 200 00	\$ 2,668	.....	\$ 197 21	Sonsonate á Acajutla, ida.....	473 \$ 110 48
Acajutla á Sonsonate.....	2,073 00	4,980	.....	1,169 29	Sonsonate á Acajutla, ida y vuelta..	464 162 50
Sonsonate á Armenia.....	.....	1,867	107	261 42	Acajutla á Sonsonate, ida.....	460 114 39
Armenia á Sonsonate.....	.....	1,267	105	157 60	Acajutla á Sonsonate, ida y vuelta..	159 46 25
Línea de Acajutla:					Sonsonate á Armenia, ida.....	626 211 50
De Intermedios.....		204		16 44	Sonsonate á Armenia, ida y vuelta..	294 170 42
De Intermedios, 8 carrros ma-				24 00	Armenia á Sonsonate, ida.....	644 217 75
dera.....					Armenia á Sonsonate, ida y vuelta..	466 220 38
Línea de Santa Ana:					Sonsonate á Intermedios.....	428 92 41
De Intermedios y Amate Ma-					Armenia á Intermedios.....	243 18 91
riño.....		1,400		115 81	Línea de Acajutla:	
Cta: Supremo Gobierno.....		9	15	6 68	De Intermedios.....	363 40 43
					Un carro especial.....	10 00
					Tiquete de 480 millas.....	6 00
					Línea de Santa Ana.	
					De Intermedios y Amate Marín.....	2,507 322 36
					Un tren especial.....	15 00
					Tiquete de 480 millas.....	6 00
					Cuenta: Supremo Gobierno:	
					Línea de Acajutla.....	15 1 46
					Línea de Santa Ana.....	141 20 31
					A Amate Marín, tren especial ida.....	50
<b>Total.....</b>	<b>\$ 2,273 00</b>	<b>12,395</b>	<b>\$ 227</b>	<b>\$ 1,948 95</b>	<b>Total.....</b>	<b>\$ 7,283 \$ 1,836 55</b>

Sonsonate, Diciembre 7 de 1886.—*J. Mc. Nider*, Superintendente.

cia hasta el último de Diciembre próximo; continuando el doctor don Daniel U. Palacios en el desempeño interino de la cátedra del señor Mendoza. || 9º A una solicitud de don Luis Quintanilla, conruida á que se le abone en los cursos de la Facultad de Medicina y Cirujía el estudio y exámen de Zoología y Química Mineral que en la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales hizo el año de 1884; y esta Corporación, habiendo oido el dictamen favorable de la Junta Directiva de Medicina y Cirujía, acordó de conformidad. || Encontrándose vacante el cargo de Decano de la Junta Directiva de Medicina y Cirujía, el Consejo tuvo á bien nombrar para el cargo referido al doctor don Carlos Bonilla, en quien concurren las cualidades necesarias para el buen desempeño de aquel empleo. || Se levantó la sesión.

Es conforme: Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Diciembre quince de 1886.—*D. Calderón*.

**ERRATAS.**

En el Cuadro de Balance y Saldos de la Aduana Marítima de La-Libertad, publicado en el N.º 285 de este Diario, aparecen las erratas siguientes: en la línea 16, bajo el número 70, se lee: "Alcabala al 40%," debe leerse: "Alcabala al 4%." En la suma de la penúltima columna de guarismos, en la casilla *Debe*, se lee, \$1,285.05 debe leerse: \$5,285.05.

**Movimiento de buques.**

Teguigalpa, Diciembre 16 de 1886.

El vapor "Orescent City," procedente de Panamá, fondó en Amapala anoche á las 11.

Champerico, Diciembre 16 de 1886. Hoy á la 1:50 m. a. m., zarpó el vapor "San Blas," con destino á San Francisco; lleva al pasajero Benigno Cartas.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.**

Sábado 13 | Tempora, Nuestra Señora de la O. y de la Esperanza.

**BOQUICAS DE TURNO.**

SAN SALVADOR.—la de Cáceres y Vaquerío.  
NUEVA S. SALVADOR.—la del Mercado.

**AVISOS OFICIALES.**

Secretaría de Fomento.—Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

El señor don José Millan Salguero, se ha presentado á este Despacho haciendo la propuesta siguiente:

El señor Salguero se compromete:  
1º A establecer una empresa de diligencias de Santa Tecla al Amate Marín, en conexión con el ferrocarril de Sonsonate, haciendo un viaje diario mientras el camino esté en mal estado, y dos desde que esté bueno, á razón de dos pesos por cada persona con su correspondiente equipaje que no pasará de veinticinco libras de peso: 2º á conducir la correspondencia, á condición de que se le dé una subvención de doscientos pesos mensuales, pagaderos en la Aduana de Sonsonate; y 3º á conceder gratuitamente el pasaje al señor Presidente y sus Ministros cada vez que lo necesiten.

Lo cual se pone en conocimiento del público para que los que quieran mejo-

rar la propuesta anterior se presenten á esta Secretaría, dentro de quince días.  
10—9  
*B. Estupinián.*

Secretaría de Fomento.—Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 9 de 1886.

El señor don Pedro Manzano, con fecha de ayer, ha mejorado la propuesta del señor don José Millan Salguero, sobre el establecimiento de una empresa de diligencias de la ciudad de Nueva San Salvador al Amate Marín en conexión con el ferrocarril de Sonsonate, en los términos siguientes: El señor Manzano ofrece establecer desde el tres de Enero próximo, una empresa de diligencias de Nueva San Salvador al "Amate Marín" en conexión con el ferrocarril de Sonsonate, haciendo un viaje diario con una diligencia de seis á ocho asientos, mientras el camino se halle en mal estado, y dos desde que esté bueno, á razón de un peso setenta y cinco centavos por cada persona, con su correspondiente equipaje, que no pasará de una arroba de peso.

Se obliga igualmente á conducir y traer la correspondencia del Gobierno, de Nueva San Salvador al "Amate Marín" y vice-versa, entregándola en dichos lugares al encargado ó empleado respectivo. Además, se obliga á conceder gratuitamente al Presidente de la República y á sus Ministros el pasaje cada vez que lo necesiten.

El Supremo Gobierno pagará al empresario, por el servicio indicado, una subvención de ciento cincuenta pesos mensuales, con puntualidad. Una vez que el ferrocarril llegue á Ateos, seguirá el compromiso y subvención aludidos, ba-

jo las mismas condiciones de que se ha hecho mérito.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que quieran mejorar la propuesta anterior se presenten á esta Secretaría, dentro de quince días.  
7—6 *Estupinán.*

### El decreto de la Asamblea Nacional Constituyente

de 30 de Setiembre del corriente año.

Se hace un llamamiento, por el presente aviso, á todos aquellos contra quienes el ex-Presidente doctor don Rafael Zaldívar, por sí, ó por medio de sus agentes, haya cometido delitos en sus personas, ó en persona que legalmente representen, en su honor, en su libertad, ó en su propiedad. En consecuencia se servirán remitir á la mayor brevedad, á la Dirección de la Imprenta Nacional, en comunicación cerrada, todos los datos necesarios para establecer el delito y la delincuencia del ex-Presidente. Se excita, asimismo, á todas las demás personas, para que haciendo uso del derecho de denuncia, avisen en la forma indicada, los hechos punibles cometidos por el referido ex-Presidente Zaldívar.

San Salvador, Diciembre 1 de 1886.  
15—11 seg. *La Comisión.*

#### AVISOS JUDICIALES.

##### CARTELES.

Por ejecución seguida por el señor don Manuel López, en concepto de procurador del señor don Paulino Herrera, contra el señor don Francisco Cea por la suma de cien quintales de café en oro, ó su valor de mil pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado una finca propia del ejecutado, denominada "El Copinol" y sita en esta jurisdicción, estimada en mil pesos, y sus linderos son: al Norte, con el camino real que de esta ciudad conduce á Nahuizalco; al Oriente, con finca de don Agustín Salguero, camino de por medio; al Sur, con finca que fué de don Domingo Toro; y al Poniente, con huatales de don Jerónimo Angeles. Las posturas que se hicieron se admitirán siendo legales.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez de Diciembre de 1886.—*Rafael Carías, Srío.* 1

En virtud de ejecución seguida por don Tránsito Chavarría, como apoderado de doña Carmen Romero, contra la señora Tránsito Magaña, por la cantidad de setenta y cuatro pesos seis y medio reales y el interés convencional de cuatro pesos mensuales, desde el ocho de Mayo último hasta al día que verifique el pago, se venderá en este Juzgado una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en el barrio de la Merced de esta ciudad, de nueve metros de largo, ó sean ciento noventa y seis milímetros y cinco de ancho, ó sean ochocientos cincuenta milímetros, con el solar en que está ubicado de cuarenticinco metros de Oriente á Poniente y veinte de Sur á Norte; lindante el inmueble en su conjunto: al Oriente, calle de Bolívar de por medio,

con casa de Catarina Garofa; al Norte, con casa de don Carlos Prieto; al Poniente, con casa y solar de Antonio Herrera; y al Sur, con solar de Rufina Herrera: está valuada en la cantidad de trescientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de San Miguel, á las dos de la tarde del día treinta de Noviembre de 1886. 1  
*José Torres.—Simón I. Herrera, Srío.*

##### Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente José Félix Estrada, procesado por lesiones á Hermenegildo Estrada, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo el apercibimiento de que sino comparece se le declarará rebelde, y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Fernando Mejía, Eduardo G. Iraheta.*

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Jesús Paredes, Julián Vega y Hermenegildo Laines, procesados por contrabando de aguardiente, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo el apercibimiento de que sino comparecen se les declarará rebeldes, y en este concepto se les seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á los mencionados reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia; San Salvador, á las una de la tarde del día 30 de Noviembre de 1886.

*Fernando Mejía.—Eduardo G. Iraheta, Srío.* 3—2

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Albino Mulato, procesado por lesiones á Josefa Campos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que sino comparece se le declarará rebelde, y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia; San Salvador, á las cuatro de la tarde del día 15 de Octubre de 1886.

*Fernando Mejía, Eduardo G. Iraheta.*

##### AVISO MUNICIPAL.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador.

**FELIPE LIEVANO,** Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito, por ministerio de ley:

Por cuanto:

En uso de las facultades que á esta

Alcaldía confieren las leyes, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 16 de la Ley 1ª, Libro 6º, Título 2º de la Codificación de Leyes Patrias, se convoca á todos los ciudadanos de esta comprensión municipal, para que el domingo próximo, 19 del corriente mes, desde las ocho de la mañana, hasta las seis de la tarde, concurren al salón del Palacio Municipal, á practicar la elección de las Autoridades locales, que deben funcionar el año entrante de 1887.

Publíquese el presente bando en los lugares acostumbrados y en el "Diario Oficial," por tres veces consecutivas.

Dado en el Palacio Municipal de San Salvador, á las ocho de la mañana del día 12 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*F. Lievano.*

Ante mí, *J. María Mayora.* 3—3

#### AVISOS PARTICULARES.

##### Lotería del Hospital y Hospicio.

Se recuerda al público que el sorteo 26º tendrá lugar el día primero de Enero entrante, constandingo de 160 premios como sigue:

Uno de . . . . . 2,000 pesos,

Dos de . . . . . 500 pesos,

Diez de . . . . . 100, cuatro de á

24, treinta y dos de 20, trece de 16, treinta y ocho de 12 y sesenta de diez pesos.

Se recuerdan también las necesidades en que se halla el Hospital, para que las personas filantrópicas se sirvan favorecerlo con la compra de billetes, que promete tantas esperanzas de una pingüe ganancia. 10—3 ag.

San Salvador, Diciembre de 1886.

##### Se avisa al público:

Que el 28 del que corre se jugó la lotería del terreno de la "Sociedad Católica de Señoras" de esta ciudad, habiendo obtenido el premio el número *sesenta y tres*. La Junta Directiva suplica al dueño de dicho número, se presente dentro del menor término posible, para hacerle legal entrega del expresado terreno.

San Vicente, Noviembre 30 de 1886. 6—4  
*La Comisión.*  
Cónstame.—*El Cura,—Aquilino Herrera.*

##### PREMIOS.

Las personas favorecidas por la suerte en la Rifa de la "Sociedad Católica de Señoras," verificada el 21 de Noviembre último, fueron: Señorita Candelaria Meléndez, de esta Ciudad, con el número 459, \$ 100 oro americano.

Señor don Francisco Zaldívar, de esta Ciudad, con el número 453, 1 Libra Esterlina.

Señor don Vicente Vilanova, de Sonsonate, con el número 460, 1 Libra Esterlina.

San Salvador, Diciembre 10 de 1886.  
*La Comisión.* 2

IMPRESA NACIONAL,

Calle de la Aurora, número 9.



# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Sábado 18 de Diciembre de 1886.

NUM. 290

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y CULTOS.

Autógrafas.

JOSÉ MANUEL BALMACEDA,

Presidente de la República de Chile.

A su Excelencia el Presidente de la República del Salvador.

Grande y buen amigo:

Elevado hoy por el voto de la Nación Chilena á la primera Magistratura de la República, cumpla con un grato deber expresando á Vuestra Excelencia que, en el alto puesto á que me ha llamado la confianza de mis conciudadanos, será objeto de mi constante solicitud el estrechar y fortificar las buenas relaciones que felizmente existen entre Chile y la República del Salvador. Me halaga la esperanza de que estos sentimientos serán correspondidos por Vuestra Excelencia, y de que Vuestra Excelencia se dignará aceptar los votos muy sinceros que hago por la ventura de esa República y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, á quien ruego á Dios tenga en su santa y digna guarda.

Dada en Santiago, á los diez y ocho días del mes de Setiembre del año de 1886.

(F.) *J. M. Balmaceda.*

(F.) *Joaquín Godoy*

### FRANCISCO MENÉNDEZ,

Presidente Provisional de la República del Salvador.

A su Excelencia el señor don José Manuel Balmaceda, Presidente de la República de Chile.

Grande y buen amigo:

He tenido la honra de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia en que se sirve participarme que, elevado por el voto de la Nación Chilena á la primera Magistratura de la República, cumple con un grato deber expresándome que en el alto puesto á que ha sido llamado por la confianza de sus conciudadanos, será objeto de su constante solicitud estrechar y fortificar las buenas relaciones que felizmente existen entre Chile y el Salvador.

Animado de los mismos deseos que Vuestra Excelencia, me es grato asegurarle que no omitiré ningún esfuerzo á fin de que esas relaciones de leal amistad sean cada vez más estrechas y cordiales.

Al felicitar á Vuestra Excelencia por la merecida prueba de confianza que ha recibido de sus conciudadanos, creo de mi deber felicitar también al noble pueblo chileno por su acertada elección, encomendando sus destinos al cielo, ilustra-

ción y patriotismo de Vuestra Excelencia.

Haciendo votos por la prosperidad de esa Nación y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, aprovecho esta ocasión para ofrecer á Vuestra Excelencia las seguridades de mi distinguida consideración y leal amistad.

(F.) *Francisco Menéndez*

(F.) *Manuel Delgado.*

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 15 de 1886.

### CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 15 de 1886.

Vista la solicitud del Procurador de Pobres, don Francisco Cisneros, relativa á que se conmute á Francisca Mariona, de cuarenta años, soltera, comerciante y vecina de San Vicente, la pena de dos meses de arresto mayor que se le ha impuesto por el delito de desacato contra el Juez de Paz 3º de aquella ciudad, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe y dictamen desfavorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Justicia;  
*Delgado.*

### DOCUMENTOS VARIOS.

COLEGIO Normal de Señoritas. — San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

Señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de U., que los exámenes del Colegio que es á mi cargo, terminaron el 29 del mes próximo pasado y que el 5 de este tuvo lugar la premiación, habiéndola presidido el señor Presidente de la República.

Para que el señor Ministro se entere de las calificaciones obtenidas por las alumnas, pongo á continuación la lista de ellas.

Señorita Cleotilde Martínez, sobresaliente, con mención honorífica, en Gramática Castellana, Aritmética, Geografía y Francés, y bueno en labores de mano.

Señorita Julia Contreras, sobresaliente, con mención honorífica, en Gramática Castellana, Geografía, Francés y Piano: sobresaliente en Aritmética, y bueno en labores de mano.

Señorita Eldemira Molina, sobresaliente, con mención honorífica, en Geografía; y sobresaliente en Gramática Castellana, Francés, Aritmética y labores de mano.

Señorita Ana Guerrero, sobresaliente en Gramática Castellana y Geografía: bueno en Francés y labores de mano, y regular en Aritmética.

Señorita María Salazar, sobresaliente con mención honorífica, en Gramática Castellana, Aritmética, Geografía y Francés: sobresaliente en Piano, y bueno en labores de mano.

Señorita Juana Menéndez, sobresaliente, con mención honorífica, en Aritmética, Francés y labores de mano: sobresaliente en Gramática Castellana y Geografía y bueno en Piano.

Señorita Emilia Espinoza, sobresaliente, con mención honorífica, en Geografía y Piano; y sobresaliente en Gramática Castellana, Aritmética, Francés y labores de mano.

Señorita Luisa Aguilar, sobresaliente, con mención honorífica, en labores de mano: sobresaliente en Gramática Castellana y Geografía, y bueno en Aritmética y Francés.

Señorita Margarita Quezada, sobresaliente, con mención honorífica, en Aritmética y Geografía, y sobresaliente en Gramática Castellana, Francés, Piano y labores de mano.

Señorita Victoria Zelaya, sobresaliente en Gramática Castellana y Geografía: bueno en Aritmética y Francés, y regular en labores de mano.

Señorita Gabriela Merino, sobresaliente, con mención honorífica, en labores de mano: sobresaliente en Gramática Castellana, Aritmética y Geografía, y bueno en Francés y Piano.

Señorita Francisca Palacios, sobresaliente en Geografía y labores de mano, y bueno en Gramática Castellana, Aritmética y Francés.

Señorita Abigail Guevara, sobresaliente en labores de mano: bueno en Aritmética, Geografía y Francés, y regular en Gramática Castellana.

Señorita Elisa Guerrero, sobresaliente en labores de mano, y bueno en Gramática Castellana, Aritmética, Geografía, Francés y Piano.

Señorita Trinidad Sánchez, sobresaliente en Geografía: bueno en Gramática Castellana, Francés y labores de mano, y regular en Aritmética.

Señorita Antonia Alvaranga, sobresaliente en Gramática Castellana y Geografía; y bueno en Aritmética, Francés y labores de mano.

Señorita Delfina Lira, sobresaliente en Gramática Castellana, Geografía, Francés y labores de mano, y regular en Aritmética.

Señorita Delfina Salazar, sobresaliente en Geografía; bueno en Gramática Castellana y Francés, y regular en Aritmética.

Señorita Refugio Díaz, sobresaliente con mención honorífica en Geografía: sobresaliente en Gramática Castellana y Aritmética: bueno en Francés, y regular en Piano.

Señorita Medarda Castaneda; sobresaliente en Gramática Castellana, Aritmética.

tica, Geografía, Francés y labores de mano.

Señorita Ester Oliva, sobresaliente, con mención honorífica, en Gramática Castellana y Geografía; sobresaliente en Aritmética; y bueno en Francés.

Señorita Isabel Serrano, sobresaliente en Gramática Castellana, Aritmética, Geografía y Piano; y bueno en Francés y labores de mano.

Señorita Trinidad Gómez, sobresaliente, con mención honorífica, en Gramática Castellana y Piano; sobresaliente en Aritmética y Francés; y bueno en Geografía.

Señorita Dolores Ezeta, sobresaliente, con mención honorífica, en Geografía; sobresaliente en Aritmética y labores de mano; y bueno en Gramática Castellana.

Señorita Fidelia Cabrera, sobresaliente en labores de mano: bueno en Aritmética, Geografía y Francés; y regular en Gramática Castellana.

Señorita Aurelia Zelaya, bueno en Aritmética, Geografía y labores de mano, y regular en Gramática Castellana y Francés.

Señorita Concepción Cáceres, sobresaliente en Geografía, y bueno en Gramática Castellana, Aritmética, Francés y labores de mano.

Señorita Mercedes Molina, sobresaliente en Piano: bueno en Gramática Castellana, Geografía, Francés y labores de mano; y regular en Aritmética.

Señorita Manuela Escalante, sobresaliente, con mención honorífica en Piano y labores de mano, y bueno en Gramática Castellana, Aritmética, Geografía y Francés.

Señorita Cecilia Herrera, sobresaliente en Gramática Castellana y Aritmética; y bueno en Geografía y Francés.

Señorita Mercedes Jovel, sobresaliente, con mención honorífica, en Geografía y Escritura; sobresaliente en labores de mano: bueno en Gramática Castellana, Aritmética, Francés y Lectura; y regular en Piano.

Señorita Josefina Aquino, bueno en Gramática Castellana, Aritmética, Geografía, Lectura y Escritura; y regular en Francés y objetos.

Señorita Sara Aparicio, sobresaliente en Aritmética y objetos: sobresaliente, con mención honorífica, en Escritura; bueno en Gramática Castellana, Geografía y Francés; y regular en Lectura.

Señorita Rosenda Flores, sobresaliente, con mención honorífica, en Gramática Castellana, Geografía, Francés, Lectura y objetos; y sobresaliente en Aritmética y Escritura.

Señorita Tránsito Pérez, bueno en Aritmética, Geografía, Lectura, Escritura, labores de mano y objetos; y regular en Gramática Castellana y Francés.

Señorita Juana Galván, sobresaliente en Lectura y objetos; y bueno en Gramática Castellana, Aritmética, Geografía, Francés y Escritura.

Señorita Rita Galván, sobresaliente en Geografía, regular en Gramática Castellana, Aritmética y Escritura; y bueno en Francés y objetos.

Señorita Josefina Castillo, sobresaliente, con mención honorífica en Es-

critura; sobresaliente en Aritmética: bueno en Gramática Castellana, Lectura y objetos; y regular en Geografía y Francés.

Señorita Rosario Blanco, sobresaliente, con mención honorífica, en Geografía, Escritura y labores de mano: sobresaliente en Gramática Castellana, Aritmética, Lectura y objetos; y bueno en Francés.

Señorita Maclovía Peña, sobresaliente en Escritura: bueno en Geografía, Lectura y objetos; y regular en Gramática Castellana, Aritmética y Francés.

Señorita Teresa Herrera, sobresaliente en Lectura y objetos: bueno en Gramática Castellana, Aritmética, Geografía y Francés; y regular en Escritura.

Señorita Catalina Ramos, sobresaliente, con mención honorífica, en Geografía y Escritura: bueno en Lectura, Labores de mano y objetos; y regular en Gramática Castellana, Aritmética y Francés.

Señorita Asunción Alvarez, bueno en Escritura y regular en Gramática Castellana, Aritmética, Geografía, Francés, Lectura, objetos y piano.

Señorita Gertrudis Castro, sobresaliente, con mención honorífica, en Gramática Castellana: sobresaliente en Aritmética, Escritura y objetos: bueno en Francés, Labores de mano y piano; y regular en Geografía y Lectura.

Señorita María Zimmerman, sobresaliente, con mención honorífica, en Francés y piano: bueno en Escritura, labores de mano y objetos; y regular en Gramática Castellana, Aritmética y Lectura.

Señorita Ascención López, sobresaliente, con mención honorífica, en Gramática Castellana y Piano, y sobresaliente en Aritmética, objetos, escritura y labores de mano.

Señorita María Luisa Arauz, sobresaliente en Gramática Castellana y Aritmética: sobresaliente, con mención honorífica, en objetos: regular en escritura; y bueno en labores de mano.

Señorita Emilia Bustamante, sobresaliente en Gramática Castellana, Aritmética, objetos y labores de mano; y sobresaliente, con mención honorífica, en escritura.

Señorita Elvira Figueras, sobresaliente en Gramática Castellana y objetos: sobresaliente, con mención honorífica, en Aritmética; y bueno en escritura y labores de mano.

Señorita Mercedes Loarca, regular en Gramática Castellana, Aritmética, escritura y objetos.

Señorita Angela Guerrero, sobresaliente en Gramática Castellana y escritura: sobresaliente, con mención honorífica, en Aritmética; y bueno en objetos.

Señorita Sara López, sobresaliente en Piano.

De dichas alumnas fueron examinadas en todas las materias correspondientes al primer curso del Profesorado, las siguientes:

Clotilde Martínez,  
Julia Contreras,  
Edelmira Molina,  
Ana Guerrero,

María Salazar,  
Juana Menéndez,  
Emilia Espinoza,  
Luisa Aguilar,  
Margarita Quezada,  
Victoria Zelaya,  
Gabriela Merino,  
Francisca Palacios,  
Abigail Guevara,  
Elisa Guerrero,  
Trinidad Sánchez,  
Antonia Alvarenga,  
Delfina Salazar,  
Delfina Lira,  
Refugio Díaz,  
Medarda Castaneda,  
Trinidad Gómez,  
Dolores Ezeta,  
Fidelia Cabrera,  
Aurelia Zelaya,  
Manuela Escalante,  
Cecilia Herrera,  
Sara Aparicio,  
Rosenda Flores,  
Rosario Blanco.

Las demás no lograron hacer los estudios completos de las mencionadas materias; unas por haber llegado demasiado tarde al Establecimiento, y otras porque han tenido que ocupar una parte del año en recibir la instrucción primaria, pues vinieron careciendo completamente de ella.

En el Colegio han quedado varias alumnas que no irán a sus casas por estar éstas muy retiradas y faltar pocos días para que concluyan las vacaciones.

La señorita Dolores Ezeta fué examinada en inglés, y á juicio del Profesor, merece la nota de sobresaliente; no obstante de que hace muy poco tiempo que empezó á estudiar ese idioma.

Adjunto tengo el honor de remitir á usted el informe que presenté al Jurado de exámen; y por lo que hace á la conducta, aplicación y aprovechamiento de las alumnas durante el último trimestre, me refiero á lo que sobre el particular manifiesto en dicho informe.

Con toda consideración me suscribo del señor Ministro muy atenta servidora

Juana López.

Al señor Ministro de Instrucción Pública.—Pte.

Consulado General de la República del Salvador:

París, Noviembre 9 de 1886.

Señor Director.

Junto con su apreciable oficio del 23 de Setiembre llegado ayer, usted me hace la honra de remitirme el tenor de un oficio número 282 del 14 de Agosto que hasta el día no ha llegado á este Consulado General.

Ya por el "Diario Oficial", me habia impuesto de la cuestión de la Deuda Pública; y las gestiones hechas por esa Dirección de Estadística habian llamado mi especial atención. Estoy ya entendido con este Ministerio de Hacienda, para recibir todos los documentos, tanto del presupuesto retificado el año 1886, como los del presupuesto para 1887, que han

do presentado por el Ministro de Hacienda, á nombre del Consejo de Ministros, á la Cámara de Diputados y al Senado. Al imponerse los documentos de los dos años, podrá usted comprender el mecanismo de la Hacienda Pública en Francia, y como todas las cuentas se encuentran bien explicadas en capítulos diversos y por cada Secretaría, verá usted que en frente de cada gasto se encuentran los medios de satisfacerlos.

Añadiendo que la "Courdes Comptes", tiene por especial misión el registrar todas las salidas de dinero, cualquiera que sea su importancia, para ver si están no solamente conformes á las leyes y ordenanzas del Legislativo, sino también pagados.

A la circular comercial que tengo el honor de incluirle, queda por añadir algunos informes especiales que tienen sumo interés.

Las existencias de café en Europa han disminuido en Octubre hasta 5,700 toneladas métricas, encontrándose el 19 de Noviembre con una existencia de 128,950 toneladas.

El año pasado existían en la misma fecha 193,150 toneladas, dejando en Europa un déficit de 64,200 toneladas en el acopio general de 19 de Noviembre de 1885.

Movimiento de los ocho principales mercados de Europa en los 10 meses de los años siguientes:

Inglaterra.—Hamburgo.—Amberes.—Havre.—Burdeos.—Marsella.—Tues-te.—Holanda.

Importación en 1886 Ts. 301,220

" " 1885 " 368,910

" " 1884 " "

Existencias en 1886 Ts. 128,950

" " 1885 " 193,150

" " 1884 " 192,460

Llegadas en

Octubre en 1886 Ts. 28,890

" " 1885 " 27,980

" " 1884 " "

Ventas en

Octubre en 1886 " 34,590

" " 1885 " 42,580

" " 1884 " "

Ventas des-

de el 19 de

Enero en 1886 " 362,970

" " 1885 " 360,160

" " 1884 " "

Debemos notar que en vista de la alza, el consumo ha reducido sus compras á las necesidades estrictas del día, y que hoy día parece volver á comprar.

Aprovecho con el mayor gusto esta oportunidad, señor Director, para suscribirme de usted, con toda consideración, su muy atento servidor.

V. Pécior.

Señor doctor don Rafael Reyes, Director de la Oficina Central de Estadística. San Salvador.

Acta Municipal.

Sesión municipal ordinaria de veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, presidida por el señor Gobernador de este departameo, con

MOVIMIENTO de las rentas de la Universidad durante el mes de Noviembre de 1886.

DEBES.		CAJA.	TOTAL.
Existencia en dinero del mes anterior.....		691 71	
Id. " especies.....			25,583 99
Papel recibido en el mes.....			1,187 50
Producto de papel para contratos.....		864 82	
Producto de timbres.....		25 87	
Producto de Aduanas.....		262 83	
Derechos de matrículas.....		21 00	
Id. de examen.....		220 00	
Id. de grado.....		180 00	
Id. de doctoramientos.....		150 00	
Mandas forzosas.....		15 00	
Multas.....		41 00	
Impuestos de licores.....		358 57	
Derechos de exámenes del Instituto.....		229 50	
Id. de matrículas del id.....		64 00	
Id. de grado del id.....		232 00	
Reposiciones de títulos.....		10 00	
Demandas de imágenes.....		12 50	4,465 46
Remitidos por la Tesorería General.....		1,086 68	
			1,187 50
Papel para contratos recibido en el mes.....			31,235 95
HABERES.		CAJA.	TOTAL.
Sueldo del Rectorado.....		529 39	
Id. de la Biblioteca.....		223 93	
Id. de Catedráticos.....		2,913 32	
Tesorería de la Universidad.....		50 00	
Derechos pagados á los examinadores en facultades.....		262 50	
Honorarios de Administradores.....		9 80	
Intereses y descuentos.....		6 62	
Gastos de escritorio.....		5 00	
Gastos de la Universidad.....		25 00	
Derechos pagados á los examinadores en CC. y LL.....		370 50	
		4,396 06	
Existencia en dinero.....		69 40	4,465 46
Id. en papel para contratos.....		15,732 25	25,879 80
Id. en timbres.....		7,862 50	
Id. en poder de los Administradores.....		2,285 06	80,345 26
			890 69
Papel para contratos realizados en el mes.....			31,235 95

Tesorería de la Universidad Nacional: San Salvador, Noviembre 30 de 1886.

El encargado de la cuenta de la Universidad;  
Manuel Martín V.

asistencia de los señores Alcalde propietario y Rejidores Liévano, Góngora, Cáceres y Síndico Chávez. || Leída y discutida el acta anterior, fué aprobada. || Se dió lectura á la nota que con fecha 13 del corriente ha dirigido el señor Gobernador trascribiendo la resolución Suprema que recayó en la consulta dirigida por esta Alcaldía sobre la inteligencia de los artículos 101 y 115 del Reglamento de guardiente; y la Corporación quedó enterada. || Se dió lectura á otro oficio de la misma fecha, en que el señor Gobernador trascribe la resolución Suprema á una consulta que con fecha 13 de Noviembre del año próximo pasado dirigió el mismo señor Gobernador, proponiendo el establecimiento de un tren de aseo, con ocho mozos á diez pesos ca-

da uno y dos artesanos con quince ó veinte pesos, ocupando además todos los vagos y reos sentenciados por infracciones de policía. En cuya resolución se previene que siendo la Municipalidad la que debe hacer el servicio con lo que contribuyan los particulares, por el aseo de calles, estudie ésta el negocio con el mayor detenimiento; y tomado en consideración, se acuerda nombrar en comisión á los señores Regidor Liévano y Síndico Chávez para que abran dictamen. || Se dió lectura á otra nota que con fecha 18 del corriente ha dirigido el señor Gobernador, previniendo que dentro de veinte días se proceda á la compostura de las carreteras, caminos de herradura y vecinales, según las "notas relativas á la compostura de caminos" que remite en un



folleto escrito por el Ingeniero oficial don Rafael Arbizú; tomado en consideración y atendiéndolo que, del mes de Octubre anterior á esta fecha se han gastado ya mas de quinientos pesos en la formal reparación de todos los caminos públicos y vecinales, se acuerda: contestar al señor Gobernador, que estando para concluirse los trabajos de reparación de todos los caminos y que careciendo de fondos para efectuar por ahora la composición de dichas vías, según las indicaciones del señor Arbizú, se reserva este trabajo para ponerlo en práctica el año entrante, en su debida oportunidad. || Se dió lectura al informe que con fecha 19 de Octubre anterior dirigió el señor Síndico, opinando que le parece innecesario por ahora ocurrir al Supremo Gobierno, para solicitar el título de los terrenos ejidales de esta capital, tanto por haber sido extinguidos los ejidos por decreto legislativo de 2 de Marzo de 1883, como porque dichos terrenos son de propiedad de particulares, á quienes se ha extendido su correspondiente título; y tomada en consideración, se acuerda: aprobar el dictámen. || Se dió lectura al dictámen emitido por el señor Síndico en las solicitudes de las señoras Petrona y Tomasa Rivas, en que alegan propiedad en un terreno que se necesita para prolongar la calle del Comercio hacia el Sur, en cuyo dictámen opina que se devuelvan los documentos á las interesadas para que hagan uso de su derecho ante los tribunales comunes; y tomado en consideración, se acordó: de conformidad. Se dió lectura á la nota que con esta fecha ha dirigido el señor Regidor don Manuel de J. Cáceres, manifestando que el día de hoy cumple el término porque fué designado para servir el Juzgado 3º de Paz de esta ciudad; y que se nombre otro Regidor que lo sustituya; tomado en consideración, y atendiéndolo que por ahora no hay otro Regidor á quien designar por estar ausentes los señores Yúdice y Najarro y con licencia el Regidor Mérios, se acuerda: que el señor Regidor Cáceres continúe desempeñando dicho Juzgado por quince días más. || Se dió lectura á la contrata que con fecha 13 del corriente celebró el señor Alcalde con don Florencio Carranza por la suma de *ciento diez pesos* para la traslación de un rancho de la señora Manuela Monterrosa á otro terreno que se le dió á dicha señora, en compensación del que se le ha tomado para prolongar la calle de San José hacia el Oriente. || Se dió lectura á la nota que con fecha 15 del corriente ha dirigido el señor doctor don A. Adolfo Pérez, como Director del "Liceo Salvadoreño", informando sobre el resultado de los exámenes de los bequistas de esta Municipalidad, y se acordó: felicitar al doctor Pérez por los buenos resultados de aquellos actos y que se publique en el "Diario Oficial" el expresado informe, autorizando al señor Alcalde para que llene las becas que indican. || Se dió lectura á la nota-contestación que con fecha 18 del corriente ha dirigido el doctor don Doroteo Peralta, manifestando que está pronto á hacer el empedrado

que se le indica, pero que desea que la Corporación prolongue el albañal que hay en su terreno ó le dé otra dirección, y tomado en consideración, se acuerda: facultar al señor Alcalde para que previa inspección mande cerrar el albañal ó levantarlo al nivel de la calle. || Se dió lectura á las notas que con fecha 12 del corriente ha dirigido el señor Francisco Miranda, manifestando que cede sin retribución ninguna el terreno de su propiedad que se necesita para cambiar el curso del río Acelhuate, con el fin de evitar que se destruya la atajía que surte de agua la cañería de esta capital; y tomado en consideración, se acuerda: aceptar la oferta del señor Miranda y darle las debidas gracias. || Se dió lectura á otra nota que con fecha 17 de este mismo ha dirigido el señor Apolinario Clara, manifestando que cede á favor de la Municipalidad el terreno que se necesita en el espacio que media entre el puente del barrio de Candelaria y el barrio de Remedios para la apertura de la calle proyectada. || Se dió lectura á las notas que con fecha 18 y 20 del corriente han dirigido los señores Jerónimo Meléndez, Pablo Mendoza y Pedro Vaquero, cediendo la parte necesaria de sus terrenos para las nuevas calles proyectadas en el barrio del Calvario y San José, cobrando el primero *vienticinco pesos*; diez el segundo y cinco el tercero; y habiendo informado el señor Regidor Góngora estar ya pagadas dichas cantidades, se acuerda: aprobar el gasto y que se llame á los vendedores para que extiendan las correspondientes escrituras. || El señor Alcalde dió cuenta de haber puesto carretas para botar el ripio de Catedral al pié del demado de la tapada que se mandó construir en el zanjón de la "Zurita", con el fin de que se amacise el terreno y evitar al propio tiempo que se incendie la madera en los meses de verano; y tomado en consideración se aprobó el gasto. || Se dió lectura á la nota que con fecha 15 del corriente dirigió el señor don Manuel Rendo Tobías, del barrio de Concepción, haciendo presente las razones que le obligan á no ceder parte de su terreno para la apertura de una calle, y se acordó: que se reserve este asunto para su debido tiempo. || A moción del señor Alcalde, se acordó: nombrar una comisión compuesta de los señores rejidores Liévano y Góngora para que pasen al terreno de Antonio Ollúa con el fin de ver las mejoras que deben indemnizársele para cambiar la dirección del Acelhuate á informen oportunamente. || El señor Alcalde puso en conocimiento de la Junta: que habiéndose desechado las bases propuestas para la colocación de una nueva cañería de hierro y que siendo de urgente necesidad proceder á los trabajos indicados por los ingenieros don Rafael Arbizú y don Rodolfo Qitehl en el informe publicado en el número 243 del "Diario Oficial", correspondiente al 25 de Octubre anterior, cuyo costo total será de *mil seiscientos á mil setecientos pesos*; y que careciendo de fondos la Municipalidad para poder efectuar la obra en las meses de verano y evitar que la

población quede sin agua en el próximo invierno, le parece indispensable que la Honorable Corporación dicte la medida que crea mas oportuna; y tomado en consideración, se acuerda: exitar el patriotismo de todos los vecinos del centro y barrios de esta capital, para que contribuyan con las cantidades que voluntariamente ofrezcan para efectuar el trabajo indicado, sirviéndose los contribuyentes remitir su contingente á la Alcaldía Municipal. || El señor Alcalde dió cuenta de que don Juan Contreras ha enterado diez pesos más de la contribución voluntaria que se abrió en el barrio del Calvario para la apertura de la calle de este nombre. || A moción del señor Alcalde, se acordó: nombrar en comisión á los señores rejidores Cáceres y Liévano, para que pasen á inspeccionar la pared que está levantando don Manuel Herrera á orillas del zanjón de la "Zurita", é informen lo conveniente. || El señor Alcalde, con el fin de ayudar con los fondos que puedan recaudarse para continuar la construcción de la nueva Catedral, propuso que se verifique una gran entrada, á invitación de la Municipalidad, de todos los vecinos de esta capital y pueblos del distrito, el día 8 de Diciembre próximo; y tomado en consideración, se acuerda: de conformidad, nombrándose una comisión compuesta de los señores Alcalde Propietario, rejidores Liévano y Cáceres, para que, en unión del señor Gobernador, pasen á las 8 de la mañana del domingo próximo á invitar al señor Presidente de la República para que se sirva concurrir á dicha entrada y prestar su cooperación, suplicando al señor Gobernador se sirva invitar á los señores Alcaldes de los otros distritos de este departamento, para que el mismo día 8 de Diciembre verifiquen iguales entradas con el mismo fin, quedando encargados el señor Alcalde, rejidores, Cáceres, Góngora y Síndico Chávez para disponer y entender en todo lo que fuese necesario. || El señor Gobernador manifestó: que por encargo del señor Ministro solicita de la Municipalidad dos piezas de este Palacio para los despachos de los Juzgados de 1ª Instancia de este departamento, por tener que ocuparse el edificio en que actualmente despachan con el Colegio Militar; y tomado en consideración, se acuerda: conceder las dos piezas solicitadas, comisionándose al señor Alcalde para que las mande preparar, previo aviso del señor Gobernador. || F. Liévano. || Miguel Yúdice. || Manuel de J. Cáceres. || Manuel Góngora. || Francisco Chávez. || Ante mí, José María Mayora.

Es conforme: Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, Diciembre 17 de 1886.

F. Liévano

Honorable Corporación Municipal.

Como individuos de la comisión municipal que tuvisteis á bien nombrar para asistir á los exámenes del "Liceo Salvadoreño", que tuvieron lugar del 8 al 14 de Noviembre anterior, nos hacemos

el honor de daros cuenta del resultado de nuestro cometido.

Los exámenes del Liceo fueron en lo general muy lucidos é interesantes todos los alumnos, desde los principiantes hasta los mas adelantados, demostraron verdadero aprovechamiento, debido al buen método de educación nuevamente introducido en este importante plantel.

Contrayéndonos á los veinte alumnos que la Honorable Corporación Municipal favorece como bequistas, nos es altamente satisfactorio informaros que el resultado de sus exámenes fué brillante, mereciendo la nota de sobresalientes por su clara inteligencia, sólidos y variados conocimientos, el joven don Jesús Choto, en las materias de la primera clase, que son: Gramática Castellana é Inglés, Aritmética, Algebra, Física, Geografía, Historia Sagrada é Historia Hispano-Americana. El joven don Alfonso Alcántara, en las de la segunda, que son: Lectura, Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia Natural, Historia de América y Religión. Los jóvenes Wenceslao Alarcia, don Joaquín Maradiaga, don Manuel Villacorta, don F. Alberto Cabrera y don Salvador Zamora, sobresalieron en las materias de la tercera clase, que son: Lectura, Escritura, Aritmética, Enseñanza objetiva, Geografía y Religión.

Todos estos jóvenes bequistas han correspondido esta vez á los esfuerzos que hacéis por su educación y prometen mucho para el porvenir.

Los señores doctor don Adolfo A. Pérez y sus dignos colaboradores Nuñez, Moreno y Gamboa, merecen de parte de la Municipalidad un voto de gratitud por los beneficios que hacen á la sociedad con su noble dedicación á la positiva y sólida enseñanza de la juventud.

San Salvador, Diciembre 1 de 1886.

H. C. M.

F. Liévano.—Manuel Góngora.—Manuel de J. Cáceres.—Francisco Chávez.

**Movimiento de buques.**

La-Libertad, Diciembre 17 de 1886.

El vapor "Crescent City," procedente de Panamá é intermedios, fondeó hoy á las 6 a. m., trayendo 632 bultos de carga y á los pasajeros Manuel Proycó, Juan B. Sáenz, Alfredo Gómez, Alejandro Zelaya, Rie Previa, Fernando Reyes, M. Blanco, E. Brito, S. Espino, N. Serrano, A. Artiga, A. Salinas, Komas Cervantes, F. Menicuci y familia, Manuel Pineda y Santos Paniagua; 4 sacos y 2 paquetes correspondencia.

Acajutla, Diciembre 18 de 1886.

Anoche á las 7 fondeó el vapor "Crescent City," procedente de Panamá é intermedios, trayendo 680 bultos; correspondencia, dos sacos y 3 paquetes.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.**

Domingo 19 | San Nemesio y compañeros.  
Lunas 20 | Santos Domingo de Silos, abad y confesor y San Julio mártir.

**BOTICIAS DE TURNO.**

SAN SALVADOR.—la de Cáceres y Vaqueros.  
NUEVA S. SALVADOR.—la del Mercado.

**AVISOS OFICIALES.**

Secretaría de Fomento.—Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 6 de 1886.

El señor don José Millan Salguero, se ha presentado á este Despacho haciendo la propuesta siguiente:

El señor Salguero se compromete:

1º A establecer una empresa de diligencias de Santa Tecla al Amate Marín, en conexión con el ferrocarril de Sonsonate, haciendo un viaje diario mientras el camino esté en mal estado, y dos desde que esté bueno, á razón de dos pesos por cada persona con su correspondiente equipaje que no pasará de veinticinco libras de peso: 2º á conducir la correspondencia, á condición de que se le dé una subvención de doscientos pesos mensuales, pagaderos en la Aduana de Sonsonate; y 3º á conceder gratuitamente el pasaje al señor Presidente y sus Ministros cada vez que lo necesiten.

Lo cual se pone en conocimiento del público para que los que quieran mejorar la propuesta anterior se presenten á esta Secretaría, dentro de quince días.

10—10 B. Estupinán.

Secretaría de Fomento.—Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 9 de 1886.

El señor don Pedro Manzano, con fecha de ayer, ha mejorado la propuesta del señor don José Millan Salguero, sobre el establecimiento de una empresa de diligencias de la ciudad de Nueva San Salvador al Amate Marín en conexión con el ferrocarril de Sonsonate, en los términos siguientes: El señor Manzano ofrece establecer desde el tres de Enero próximo, una empresa de diligencias de Nueva San Salvador al "Amate Marín" en conexión con el ferrocarril de Sonsonate, haciendo un viaje diario con una diligencia de seis ú ocho asientos, mientras el camino se halle en mal estado, y dos desde que esté bueno, á razón de un peso setenta y cinco centavos por cada persona, con su correspondiente equipaje, que no pasará de una arroba de peso.

Se obliga igualmente á conducir y traer la correspondencia del Gobierno, de Nueva San Salvador al "Amate Marín" y vice-versa, entregándola en dichos lugares al encargado ó empleado respectivo. Además, se obliga á conceder gratuitamente al Presidente de la República y á sus Ministros el pasaje cada vez que lo necesiten.

El Supremo Gobierno pagará al empresario, por el servicio indicado, una subvención de ciento cincuenta pesos mensuales, con puntualidad. Una vez que el ferrocarril llegue á Ateos, seguirá el compromiso y subvención aludidos, bajo las mismas condiciones de que se ha hecho mérito.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que quieran mejo-

rar la propuesta anterior se presenten á esta Secretaría, dentro de quince días.  
7—7 B. Estupinán.

**El decreto de la Asamblea Nacional Constituyente**

de 30 de Setiembre del corriente año.

Se hace un llamamiento, por el presente aviso, á todos aquellos contra quienes el ex-Presidente doctor don Rafael Zaldívar, por sí, ó por medio de sus agentes, haya cometido delitos en sus personas, ó en persona que legalmente representen, en su honor, en su libertad, ó en su propiedad. En consecuencia: se servirán remitir á la mayor brevedad, á la Dirección de la Imprenta Nacional, en comunicación cerrada, todos los datos necesarios para establecer el delito y la delincuencia del ex-Presidente. Se excita, asimismo, á todas las demás personas, para que haciendo uso del derecho de denuncia, avisen en la forma indicada, los hechos punibles cometidos por el referido ex-Presidente Zaldívar.  
San Salvador, Diciembre 1 de 1886.  
15—12 seg. La Comisión.

**En la Tesorería General**

se venden

LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

ESENCIA de Anís . . . . . onza	\$1
" " " Cognac . . . . . —	\$8
" " " Ginebra . . . . . —	50c.
" " " Culantro . . . . . —	\$1
" " " Sasafrás . . . . . —	\$1
La "Historia de Centro-América" por José Milla, primer tomo, ejemplar, . . . . .	\$1
"Reseña Histórica", por L. Montúfar, cuarto tomo. . . . .	\$1
"Historia de la Filosofía", por Valero Pujol. . . . .	75c.
Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Setiembre 19 de 1886.	30—26 alt.

**SERVICIO PUBLICO DE CORREOS. CONTADURIA POSTAL.**

Señores Administradores de Correos de la República:

Por disposición del Director General del Servicio de Correos, se recuerda á ustedes los siguiente artículos del Reglamento vigente:

Art. 55.—Los administradores se cargarán á su vez el valor que en estampillas recibieren de la Dirección General; datándose los gastos ordinarios ú otros que sean aprobados por el Jefe del servicio.

Art. 56.—Del producto de ventas de estampillas se pagarán habilitaciones, liquidaciones, (ajustes), y gratificaciones de los correos ordinarios, los gastos necesarios en balijas, candados, llaves y toda clase de útiles de la Administración, inclusive los de escritorio; y además el 10 % que á los administradores corresponde por el artículo 4 de este Reglamento.

Art. 57.—Cuando el Servicio no tenga fondos para sus gastos corrientes ú ordinarios. . . . . ocurrirán los administradores á los de Alcabalas con la orden del Go-



bernador del Departamento, quien mandará suministrarles lo que fuere preciso.

Art. 61.—Los administradores pasarán á la Dirección General, al fin de cada mes, un estado, según el modelo que se les remitirá; y el último de Setiembre harán el estado anual. . . resumen exacto de los parciales de cada mes; el cual, acompañado de los comprobantes, deberán también remitir á la Dirección General, quien verificará su exactitud y por ellos. . . formará el estado general anual.

Por autorización del Director General;  
El Interventor de Correos.  
S. Salvador, Sbre. 30 de 1886. 30—26

### Juzgado general de Hacienda.

Se han señalado las tres de la tarde del día veintidos del corriente para el remate de tres docenas ocho sombreros de fieltro, valdrada la docena en doce pesos.

Quien quiera hacer postura, que ocurra qua se le admitirá siendo legal. Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día diecisiete de Diciembre de 1886.

*Máximo Araujo.*

### Denuncia de nueve vetas minerales de oro y plata.

Señor Gobernador y Delegado de Minas del departamento. || Juan Thompson, mayor de edad, minero de profesión, natural de los Estados Unidos de Norte América, vecindado en Santa Rosa, de esta República, ante U. con todo respeto vengo á exponer: que soy apoderado del señor don Juan Eduardo Forter, de treinta y cinco años, minero, de la misma ciudadanía y vecindario, según el poder que acompaño para que se tome razón y se me devuelva; y haciendo uso de las facultades que en él se me confieren, á nombre de mi poderdante y de conformidad con los artículos 15 y 95 Código de Minería, hago formal denuncia de nueve vetas minerales que he descubierto de oro y plata, ocho de ellas nuevas y una vieja, cuyas muestras acompaño, que van numeradas del uno al nueve. A dichas minas les pongo los nombres siguientes: La muestra número 1ª que corresponde á la 1ª mina "Cuchilla"; la muestra número 2ª "Santiago", situada aquella en la hacienda San Sebastián y en el Cerrito Cuchilla, y ésta en la hacienda Candelaria Alborno y, en terrenos de Crescencio y Santiago Melgares, lindando las vetas: al Oriente, con casas de los expresados Melgares; al Norte, con el Río de Santa Rosa; al Poniente, con la quebrada de las Marías; y al Sur, con la mina de Candelaria, teniendo sus recuestos de N. O. á S. E. Las marcadas con los números 3, 4 y 5. "San Cristóbal", "Santa Rita" y "Limón", situadas en la hacienda "Concepción Chorrera" y en el cerro San Cristóbal, cuyos terrenos pertenecen á los señores Venancio y Doroteo Escobar, Perfecto Torres y Julio Calderón, y lindan las vetas: por el Oriente, con la hacienda San Antonio Chorrera; por el Norte, con la hacienda Candelaria Alborno, y por

el Sur, con la misma hacienda Concepción Chorrera, teniendo todas ellas sus recuestos de N. O. á S. E. Las muestras de las minas 6 y 7 nominadas "San Martín" y "Agua Caliente"; situadas en la hacienda de este mismo nombre y en terrenos de los sucesores de la finada Rosa Ríos y del doctor don Máximo Brizuela, lindando las vetas: por el Oriente, con el camino real que comunica de Santa Rosa á la población de Anamorós; por el Norte, con la hacienda Candelaria; por el Poniente, con la hacienda Santa Rosa; y por el Sur, con el río Agua Caliente, teniendo sus recuestos de N. O. á S. E. Las marcadas con los números 8 y 9 "Santa Rosa" y "Santa Ana", situadas en la hacienda Santa Rosa Agua Caliente, y en el lugar llamado el Hervidero, terrenos perteneciente á Eulalio y Victoriano Escobar y Eusebio Hernández; las vetas lindan: por el Oriente y Norte, con el río Agua Caliente; y por el Poniente y Sur con la hacienda Santa Rosa Agua Caliente, teniendo sus recuestos de N. O. á S. E. Por tanto: á U. señor Delegado de Minas, suplico se sirva admitir á nombre de mi representado la presente denuncia y practicar las diligencias conforme al Código citado y extenderme la copia de ley. || La Unión, Noviembre treinta de mil ochocientos ochenta y seis. || Juan Thompson. || Hay una rúbrica. Las personas que se crean con derecho á las vetas minerales denunciadas, comparezcan á esta oficina á deducirlo dentro del termino de ley; autorizándose este aviso por mí, el interesado y el Secretario. || Gobierno Político y Delegación de Minas del departamento de La Unión, á las doce del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. || C. Carranza. || Juan Thompson. || C. Barrientos, Srio. || Hay tres rúbricas.

Y para remitirla al señor Director del "Diario Oficial" del Supremo Gobierno de la República para su publicación, extendiendo la presente en la Gobernación del departamento de La Unión, á las diez de la mañana del primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis  
C. Carranza.—C. Barrientos, Srio. 1

### Denuncia de una mina de plata.

Señor Gobernador y Delegado de Minas del departamento de Chalatenango. || Pedro Luna, de cincuenta y ocho años de edad, minero y vecino de la ciudad de Metapán, ante U. respetuosamente, expongo: que en compañía de don Andrés Valle, hacendado y vecino de la ciudad de Santa Ana, trabajamos la mina de plata cita en el Cantón del Potrero, antiguo ejidal del pueblo de Citalá, conocida con el nombre de "Oлива"; y como hace más de diez años que abandonamos el trabajo de dicha mina, por motivos independientes de nuestra voluntad, vengo ahora por sí solo á hacer segunda denuncia de ella, á fin de que se me dé nuevamente la posesión legal, advirtiéndole que dicha mina la denomino con el mismo nombre de "Oлива", de la que acompaño la respectiva muestra; que su dirección es de Oriente á Po-

niente, con recuesto al Norte, y que linda: al Oriente, con el caserío del Cantón del Potrero; al Norte, con terreno ejidal de Citalá; al Poniente, con el mismo caserío; y al Sur, con el mismo terreno ejidal; manifestando: que las tierras del Cantón del Potrero donde se halla dicha mina, á la vez son propias, las cuales poseemos con el señor Valle proindiviso. Por lo expuesto—A U. pido se sirva admitir la presente denuncia y ordenar la practica de las diligencias que sean necesarias, hasta darme la posesión legal que solicito. Es justicia: Chalatenango, Noviembre treinta de mil ochocientos ochenta y seis. Pedro Luna. || Hay una rúbrica. La persona que se crea con derecho á la enunciada mina, que ocurra á esta delegación á deducirlo dentro del término de ley. || Gobierno Político y delegación de minas del departamento de Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. Miguel Peña.—Juan A. Aguilar, Srio. 3

### Denuncia de tres vetas de minas de oro, plata y plomo.

Nº 2º.—Señor Gobernador y Delegado de Minas del Departamento de Chalatenango. || Pedro Luna, de cincuenta y ocho años de edad, minero y vecino de Metapán, ante U. con el debido respeto, expongo: que he descubierto tres vetas minerales enteramente nuevas en cerros no conocidos, todas ellas en jurisdicción de Citalá; la primera es de oro y plata, la que denomino con el nombre de "Joya" y está en terreno del señor Francisco Figueroa, vecino de mi mismo domicilio, siendo su dirección de Oriente á Poniente con recuesto al Sur; y sus linderos: al Norte, el cerro "Matavacas", tierras de don Tiburcio Portillo; al Oriente, el río Lempa, que está como á doscientos metros; al Sur y Occidente, terrenos de la propiedad de don Francisco Figueroa. La segunda es de plata y plomo, que denomino con el nombre de "Jobo", en tierras de don Tiburcio Portillo, vecino de Citalá, su dirección de Oriente á Poniente con inclinación al Sur, y sus linderos son: al Oriente, el río Lempa como á trescientos metros; al Poniente, el "Cerro de Matavacas"; y al Sur y Norte, tierras del mismo señor Portillo. Y la tercera es de plata, que denomino con el nombre de "Hurugallo", en tierras del mismo señor don Tiburcio Portillo, con dirección de Oriente á Poniente inclinada al Sur, y sus linderos son: al Oriente, el "Cerro de Matavacas"; al Norte y Sur la quebrada de los "Jobos".—Y conviniendo á mis intereses adquirir la posesión legal de las vetas minerales, mencionadas, hago formal denuncia de ellas, con cuyo fin presento las muestras respectivas. Por tanto: ruego al Señor Delegado de Minas se sirva admitir esta denuncia, y acordar en su oportunidad, las demás diligencias del caso hasta concederme la posesión legal de las vetas minerales aludidas, suplicando al mismo tiempo, se me extienda la copia á que se refiere el Art. 79 de la ley de la



materia. Es justicia: Chalatenango, Noviembre veintinueve de mil ochocientos ochenta y seis. || *Pedro Luna.* || Hay una rúbrica.—La persona que se crea con derecho á las minas denunciadas, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Gobernación Política y Delegación de minas de este Departamento: Chalatenango á las diez y media de la mañana del día primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. || *Miguel Peña.* || Ante mí, *Juan A. Aguilar.* 2

**CARTAS urbanas no entregadas por ignorarse el domicilio de sus dueños ó destinatarios.**

- 1 Doña Elena de Bosque,
- 2 „ Agustina Charvin,
- 3 Don Guillermo Padilla,
- 4 Dr. Pastor Valle.

Dirección General de Correos: San Salvador, Diciembre 17 de 1886.  
3—1 *Mariano Duarte.*

### POLICIA.

**Novedades ocurridas el día 16.**

Fueron capturados dos: uno por vago y otro por ebriedad escandalosa.

Nota. Fueron depositados en este cuerpo, por el Alcalde de San Jacinto, los reos: Jerónimo Chávez y Pedro de la Cruz.

**Novedades ocurridas el día 17.**

Fueron detenidos y puestos á disposición de las autoridades respectivas tres: dos por vagos, y una mujer por ebriedad escandalosa, por vaga é injurias á la policía.

San Salvador, Diciembre 18 de 1886.  
*Fortanato Mexía F.*

### TELEGRAMAS REZAGADOS EN SAN SALVADOR.

Diciembre 16 de 1886.

Jesús Alvarenga, de Corinto.  
Teodoro Molina, de Santa Ana.  
Juana Echeverría, de Tejutepique.  
Miguel González, de San Vicente.  
Gabriel Angulo, de Sonsonate.  
Leandro Contreras, de Quezaltepeque.  
Carmen Calderón, de Chalatenango.  
Echersoley, de Guatemala.  
Dolores Funes, de Cojutepique.  
Oficina de rezagos de San Salvador.  
*José María Alvarado.*

### AVISOS JUDICIALES.

#### CARTELES.

En el juicio ejecutivo promovido por don Cirino Morales, contra don José María Fernández, por la cantidad de tres mil doscientos pesos, en el cual ha hecho tercera de derecho preferente el señor don Luis A. Campbell, se venderá en asta pública, una finca de café situada en el valle "Villanueva", de esta jurisdicción; compuesta de cuatro mil cuatrocientos ochenta áreas, lindando: al Oriente, con finca de don Antonio Morales; al Poniente, con la de don Lucio Ulloa; al Norte, con fincas de don Adolfo Zelaya y don Agustín Solórzano, camino de por medio; y al Sur, con la de don Gertrudis Orellana. Dicha finca está valuada en once mil quinientos pesos. La persona que quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito:

Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—1  
*Honorato Vargas.—J. M. Escobar, Srío.*

Por ejecución seguida por el señor don Manuel López, en concepto de procurador del señor don Paulino Herrera, contra el señor don Francisco Cea por la suma de cien quintales de café en oro, ó su valor de mil pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado una finca propia del ejecutado, denominada "El Copinol" y sita en esta jurisdicción, estimada en mil pesos; y sus linderos son: al Norte, con el camino real que de esta ciudad conduce á Nahuizalco; al Oriente, con finca de don Agustín Salguero, camino de por medio; al Sur, con finca que fué de don Domingo Toro; y al Poniente, con huatales de don Jerónimo Angeles. Las posturas que se hicieren se admitirán siendo legales.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez de Diciembre de 1886.—*Rafael Carías, Srío.* 2

En virtud de ejecución seguida por don Tránsito Chavarría, como apoderado de doña Carmen Romero, contra la señora Tránsito Magaña, por la cantidad de setenta y cuatro pesos seis y medio reales y el interés convencional de cuatro pesos mensuales, desde el ocho de Mayo último hasta al día que verifique el pago, se venderá en este Juzgado una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en el barrio de la Merced, de esta ciudad, de nueve metros de largo, ó sean ciento noventa y seis milímetros y cinco de ancho, ó sean ochocientos cincuenta milímetros, con el solar en que está ubicado de cuarenticinco metros de Oriente á Poniente y veinte de Sur á Norte; lindante el inmueble en su conjunto: al Oriente, calle de Bolívar de por medio, con casa de Catarina García; al Norte, con casa de don Carlos Prieto; al Poniente, con casa y solar de Antonio Herrera; y al Sur, con solar de Rufina Herrera; está valuada en la cantidad de trescientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de San Miguel, á las dos de la tarde del día treinta de Noviembre de 1886. 2  
*José Torres.—Simón I. Herrera, Srío.*

Por ejecución del doctor don José Antonio Quiroz, promovida por medio de su apoderado don Jesús Torres, contra don Francisco Córdoba, por la suma de mil pesos y los réditos de uno y medio por ciento mensual, se venderá en pública subasta por este Juzgado una finca de café de la propiedad del ejecutado Córdoba, situada en esta jurisdicción, cuya capacidad es como de tres mil hectáreas y quinientas áreas, teniendo por linderos: al Norte, la finca de doña Santos Hidalgo, huatales de Luciano Quintanilla y Francisca Solórzano; al Oriente, camino real de por medio que conduce de esta ciudad á la de Usulután, y terreno de Lucas Villalovo; al Sur, fincas de Vital Castro y don Teodoro Martínez; y

al Poniente, parte del huatal del expresado Solórzano y finca del referido Teodoro Martínez, conteniendo como doce mil árboles de café en actual fructificación.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, á las nueve de la mañana del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. *Miguel Araujo.—Rafino Castro, Srío.* 3

Por ejecución del señor don Tránsito Hernández contra Rosendo Cruz, por la suma de veinte y un pesos siete reales intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terreno situado en el cantón Sacatal, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de extensión, cuyo predio linda: por el Oriente, con terreno de Lorenzo Bartón; al Norte, con terreno de Hijinio Acosta y Timoteo Cerritos; al Poniente, con terreno de Timoteo Cerritos y Petrona Ayala; conteniendo cincuenta áreas de milpa cosechadas, y diez y siete áreas de frijol en mal estado, lo mismo que una casa pajiza que le es anexa al terreno, y se subastará para pagar al acreedor Hernández la suma de veinte y un pesos siete reales intereses y costas. El que quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Coatepeque: Coatepeque, á las dos de la tarde del día siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Por el señor Juez 2º de Paz don Ruperto Leiva, que no sabe firmar.  
3—3 *Juan Cardona Sumola.*

### Herencia yacente.

En las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado á efecto de declarar yacente la herencia del finado Norberto de la O, al folio 2 vuelto, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz 2º de Jucuapa, á las tres de la tarde del día trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Constando de las diligencias anteriores, que el señor Norberto de la O, falleció el once de Agosto del corriente año, dejando unos pocos bienes, cuyo valor no excede de treinta pesos aproximadamente; y no habiéndose presentado ninguna persona á aceptar dicha herencia ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 845 y 846 Pr.: declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador que se encargue de su administración, al señor don Pedro Rosales, y cítance con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la curaduría mencionada, insertándose esta resolución en el periódico oficial; haciéndose comparecer al curador nombrado, para los efectos legales. Funes. || ante mí, Antonio Aguila, Srío.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extendiendo el presente en el Juzgado 2º de Paz de Jucuapa, á las tres de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.  
*Domingo Funes.—Juan Aguila, Srío.* 1

**Emplazamientos.**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente José Félix Estrada, procesado por lesiones á Hermenegildo Estrada, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo el apercibimiento de que sino comparece se le declarará rebelde, y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Fernando Mejía. Eduardo G. Iraheta,*  
3—3 Srio.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Jesús Paredes, Julián Vega y Hermenegildo Laines, procesados por contrabando de aguardiente, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo el apercibimiento de que sino comparecen se les declarará rebeldes, y en este concepto se les seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á los mencionados reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día 30 de Noviembre de 1886.

*Fernando Mejía.—Eduardo G. Iraheta,*  
3—3 Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Albino Mulato, procesado por lesiones á Josefa Campos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que sino comparece se le declarará rebelde, y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día 15 de Octubre de 1886.

*Fernando Mejía. Eduardo G. Iraheta,*  
3—3 Srio.

**SIMEON MENA, Juez de primera instancia del distrito de la Nueva San Salvador,**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Valentín Belloso, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Simeón Mena.*

3—2

*J. M. Escobar, Srio.*

**SIMEON MENA, Juez de 1ª instancia del distrito de la Nueva San Salvador,**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Domingo Vásquez, procesado por lesión á Felipe Martínez, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararlo rebelde sino lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Simeón Mena. J. M. Escobar, S. 2*

**MANUEL MIRANDA, Juez de primera instancia del distrito de Zacatecoluca,**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Anacleto Alfonso, de este domicilio, procesado por el delito de hurto de ganado de la propiedad de don Manuel Hernández, para que dentro del término de quince días, se presente al Alcalde de estas cárceles; bajo apercibimiento de que no hacerlo así, se declarará rebelde; y se excita á las autoridades de la República para que procedan á su captura, cuando llegue á su territorio jurisdiccional, y á los particulares para denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito: Zacatecoluca, á las once del día veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. 2

*Manuel Miranda. Pedro Berríos, Srio.*

**AVISOS PARTICULARES.****Lotería del Hospital y Hospicio.**

Se recuerda al público que el sorteo 26º tendrá lugar el día primero de Enero entrante, constando de 160 premios como sigue:

Uno de .... 2,000 pesos,  
Dos de .... 500 pesos,  
Diez de .... 100, cuatro de 6

24, treinta y dos de 20, trece de 16, treinta y ocho de 12 y sesenta de diez pesos.

Se recuerdan también las necesidades en que se halla el Hospital, para que las personas filantrópicas se sirvan favorecerlo con la compra de billetes, que promete tantas esperanzas de una pingüe ganancia. 10—4 sg.

San Salvador, Diciembre de 1886.

**Se avisa al público:**

Que el 28 del que corre se jugó la lotería del terreno de la "Sociedad Católica de Señoras" de esta ciudad, habiendo obtenido el premio el número *sesenta y tres*. La Junta Directiva suplica al dueño de dicho número, se presente dentro del menor término posible, para hacerle legal entrega del expresado terreno.

San Vicente, Noviembre 30 de 1886.

6—5

*La Comisión.*Cónstame.—El Cura.—*Aquilino Herrera.***SE VENDE**

la casa que fué del General don Santiago González, ubicada en las calles del Comercio y Ferro-carril. El que quiera comprarla, dirijase á *Reyes Arrieta*. 10—8 alt. San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

**DE LA FINCA**

que posee doña Dolores Najarro de Fuentes, en jurisdicción del Antiguo Cuscatlán, se robaron hace cuatro noches una mula parda, herrada con el fierro de setenta figura.

pertenciente á dicha señora, el cual se registra al folio 51 del Libro general de matrículas, con el número 1,013, departamento de Cabañas.

Suplico á las autoridades y personas particulares, que al tener noticia del paradero de dicha mula, se sirvan avisármelo, ofreciendo pagar gastos y una gratificación.

San Salvador, Diciembre 2 de 1886.

*Francisco Aquino.* 3—3

**SE VENDE**

por la mitad de lo que costó fabricarla, una casa situada en San Miguel. Entenderse aquí con Daniel Domínguez y en San Miguel y La-Union con don Remigio Padilla.—San Salvador, Noviembre 26 de 1886.—15—7 alt.

**EN CASA DE CRISTOBAL DOMINGUEZ, SE VENDE**

**Cacao y hamacas DE GUAYAQUIL.**

15—7 alt.

**DANIEL DOMINGUEZ VENDE**

**MIL RESES DE LAS cuales, Cuatrocientas son NOVILLOS GORDOS.**

15—7 alt.

**GRAN OPORTUNIDAD.**

Por recomendación vendo barato, ó cambio por una cosa que valga *seis mil pesos*, la hacienda "San Francisco," situada entre Sonsonate y Armenia, cerca del Ferro Carril. Tiene terrenos planos con un rio en medio y agua en los respaldos, abundantes maderas de construcción, *vjustales, amatales, guiscoyolares*, y conacastes para crianza de ganado. Tiene dos potreros de zacatón y la habitación correspondiente. El que quiera hacer negocio, hablese con el suscrito.

San Salvador, Octubre 29 de 1886.

*Domingo Guillén.* 10—9

**A LOS SUSCRITORES DEL "DIARIO OFICIAL."**

Las personas abonadas hasta el 31 de Diciembre corriente, y residentes fuera de la Capital, se servirán, si lo tienen á bien, renovar la suscripción, á fin de que no sufra retraso la remisión del periódico á sus respectivas localidades.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, Diciembre 15 de 1886.

IMPRENTA NACIONAL,

Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Lunes 20 de Diciembre de 1886.

NUM. 291

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

#### CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 18 de 1886.

Con presencia de la solicitud presentada por la Municipalidad de Santo Domingo, departamento de San Vicente, contraída á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: un peso cincuenta centavos al mes por cada billar; un peso por cada estanco; cinco pesos anuales por la cancha de gallos; seis y cuarto centavos por cada carreta con mercancías que transite por la poblacion; veinticinco centavos por cada puesto que ocupen las vendedoras de licores en tiempo de feria, y veinticinco centavos por cada pulpería; oído el informe del Gobernador departamental, y considerando: que algunos arbitrios son inaceptables como el de vehículos, y otros como el de billares y pulperías son crecidos, por tanto: el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º La cancha de gallos se sacará á licitación pública en el pueblo de Santo Domingo, debiendo servir de base la cantidad de cinco pesos anuales, y 2º Aprobar estos arbitrios: un peso al mes por cada billar y por cada puesto de ventas de aguardientes, y seis y cuarto centavos al mes por cada pulpería.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 16 de 1886.

Con presencia de lo expuesto por el Rector de la Universidad, respecto á la solemnidad con que debe celebrarse la apertura de las clases de aquel establecimiento, para lo cual es indispensable hacer una erogación de quinientos pesos, y siendo atendible la petición, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que de la partida número 66 del Presupuesto se erogue la cantidad expresada, que deberá entregarse por la Tesorería General al Rector de la Universidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 18 de 1886.

El Poder Ejecutivo, en el propósito de impulsar el ensanche de la instrucción popular y especialmente en los establecimientos de segunda enseñanza, ACUERDA: conceder desde el 1º del entrante

Enero una subvención de cien pesos mensuales al Colegio que en la ciudad de Cojutepeque, ha fundado el doctor don Oresencio Castellanos, debiendo aplicarse esa erogación á la partida número 66 del Presupuesto de gastos de instrucción pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 16 de 1886.

Con presencia de lo expuesto por el Director General de Correos sobre la conveniencia de establecer una Administración en Santo Domingo, departamento de San Vicente, y en el deseo de ensanchar las comunicaciones postales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, y que se nombre á don Francisco Fuentes para el desempeño de la nueva oficina.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 18 de 1886.

En vista de la solicitud presentada por la Municipalidad de Paleca, de este departamento, contraída á que se le ceda el fondo de beneficencia del corriente año, comprometiéndose á mantener en buen estado los caminos públicos y vecinales de su jurisdicción, y atendiendo al informe favorable del Gobernador respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

### PODER JUDICIAL.

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis

En atención á la honradez y demás cualidades que concurren en el doctor don José Rafael Molina, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrarlo Juez 1º de 1ª Instancia Suplente del distrito de Santa Ana. Comuníquese.

Proveido por los señores Magistrados Presidente Ruiz, Paredes, Miranda, Mejía, Bonilla, Castro y Mena. •

*Abelardo Arce.*

#### DOCUMENTOS VARIOS.

San Salvador, Diciembre 14 de 1886.

Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno.

Señor:

La Comisión encargada de presenciar

los exámenes de las huérfanas y alumnas externas del Hospicio de esta capital, se hace el honor de informar á U. sobre el adelanto que ha notado en las diversas materias en que han sido examinadas.

El 1º del corriente se dió principio á dichos exámenes y se terminaron el 7, empleando cada día mas de tres horas.

Las niñas demostraron con lucimiento sus adelantos en los ramos sobre que recayó un examen escrupuloso y detenido, lo suficiente para hacer las debidas y justas apreciaciones de su inteligencia y aplicación, atendidas sus respectivas edades, y en todo han dado muestras de notable aprovechamiento.

Fueron examinadas en los ramos siguientes:

1º Lectura y escritura:

2º Varias partes de Gramática Castellana:

3º Aritmética hasta regla de falsa posición:

4º Geografía:

5º Historia Sagrada y

Por último: Variedad de piezas bordadas que exhibieron y que revelan buen gusto artístico.

Aunque el programa de estudios no nos parece completo, pues faltan algunas materias importantes y de positiva utilidad, como por ejemplo, la historia profana y principalmente la particular del Salvador, creemos que en lo futuro se llenará este vacío, atendidos el buen deseo y reconocida competencia de las directoras del establecimiento.

La Comisión juzga que este establecimiento es al par que necesario, de utilidad notoria para la República como el plantel fundamental donde las niñas pobres, abandonadas por sus protectores naturales, aprenden á ser buenas esposas y madres de familia, mediante el trabajo y el ejercicio de la virtud. Allí es les proporciona un refugio seguro contra la miseria, y se les dá una educación compatible con su posición social que es todo cuanto necesitan para la vida práctica: allí se les inculcan los sentimientos propios para desarrollar su inteligencia y formar su corazón, habituándolas al trabajo honesto y productivo, en términos que pueden á cierta edad proporcionarse su subsistencia llevando ya una vida digna de la civilización, y enteramente opuesta á las miserias é infortunios de sus primeros días.

La Comisión cree que este plantel de educación de esa parte desvalida de la sociedad, producirá más abundantes frutos á medida que sus fondos se aumenten para dar amplitud á la enseñanza de las materias morales que vayan requiriendo las ideas dominantes y civilizadoras de que es susceptible el carácter de nuestros pueblos; y para fundar talleres de artes y oficios de reconocida importancia, que no solo faciliten á las alum-



nas la manera de ganarse la vida, sino también algunas comodidades para hacer aceptable la posición de sus familias.

Los huérfanos se hallan sometidos, á juicio de la comisión, á un buen sistema de educación, basado en la enseñanza de los rudimentos de las mejores escuelas primarias y dedicados al mismo tiempo al aprendizaje de oficios en que por ahora pueden ocuparse, como son la zapatería, sastrería y carpintería, atendidas su edad y el desarrollo de sus fuerzas ó inclinaciones.

Finalmente juzgamos que la casa de huérfanos es digna de la protección del Supremo Gobierno.

Con todo respeto, nos suscribimos del señor Ministro sus mas respetuosos y atentos servidores,

*Máximo Araujo.*  
*Gregorio Meléndez. Hermógenes Alcarado.*

**COLEGIO NACIONAL DE SEÑORITAS.**

S. P. E.

Ahuachapán, Diciembre 7 de 1886.

Señor Ministro de Instrucción Pública.  
San Salvador.

Señor:

Hoy terminaron con muy buen resultado, los exámenes públicos á los cuales fueron sujetadas, durante siete días, las alumnas de este colegio, cuyo elenco nominativo y distribución de los ramos de estudios cursados, me honro presentándolo al señor Ministro de Instrucción Pública, para que se sirva tomar conocimiento de los títulos encomiásticos que alcanzaron las examinadas; y si lo tiene á bien, dignese mandarlo publicar en el periódico oficial, á fin de que el público vea la realidad del progreso que hay en la enseñanza del bello sexo, y para el mayor estímulo de las colegialas mismas.

Del señor Ministro, atenta servidora,  
*Zoe Tadey Sinibaldi,*  
Directora.

Examinadores, señores doctores Padilla, Llanos, Navarro y Magaña.

Si el premiar los trabajos de la inteligencia es acto sublime, premiar las virtudes del alma es título de gloria. Así deben figurar primeramente, en el presente cuadro, las señoritas que merecieron el premio de

**BUENA CONDUCTA.**

Victoria Durán, Isaura Salinas, Elena Mendoza, Silvia Salazar, Jesús Eguizabal, Ernestina Valdivieso, Elvira Calderón, Josefina Menéndez, Angelina Tobar.

1º Diciembre, *Gramática Castellana.*

- 1ª clase. Señorita Guadalupe Ortiz, resultado regular.
- Señorita María Menéndez, resultado regular.
- Señorita Amelia Ortiz, resultado regular.
- Señorita Elvira Calderón, resultado regular.
- Señorita Isidra Pérez, resultado bueno.
- Señorita Carmen Godoy, resultado bueno.

Examinador, señor doctor don Miguel Navarro.

- 2ª clase. Srta. Adela López, regular.
- " Tránsito Vásquez, "
- " Eligia Larromana, "
- " Concepción Rivas, "
- " Josefa Rivas, "
- " Clara Durán, "
- " Elena Mendoza, "
- " Emilia Castaneda, "
- " Florinda Castaneda, "
- " Angelina Tobar, "
- " Teresa Morán, bueno.
- " Manuela Mendoza, "
- " Silvia Salazar, "

Examinador, señor doctor don Sixto Padilla.

- 3ª clase. Señorita Mercedes Calderón, resultado regular.
- " Enriqueta Rodríguez, resultado regular.
- " Emilia Maza, resultado bueno.
- " Jesús Eguizabal, resultado bueno.
- " Adela Salazar, resultado bueno.
- " Isaura Salinas, resultado bueno.
- " Amalia Dueñas, resultado bueno.
- " Victoria Magaña, resultado bueno.
- " Victoria Durán, resultado bueno.

Examinador, señor doctor don Francisco A. Llanos.

*Sobre análisis y composición literaria.*

- Señoritas Emilia Maza, Mercedes Calderón, Enriqueta Rodríguez, Isaura Salinas, Jesús Eguizabal, Regular.
- Señoritas Adela Salazar, Amalia Dueñas, Victoria Magaña, Victoria Durán, bueno

Diciembre 2, *Historia General y de Centro América, y Geografía teórica y práctica sobre los mapas.*

- 2ª clase, Señorita Tránsito Vásquez, resultado regular.
- " Eligia Larromana, resultado regular.
- " Adela López, resultado regular.
- " Emilia Castaneda, resultado regular.
- " Clara Durán, resultado regular.
- " Concepción Rivas, resultado regular.
- " Josefa Rivas, resultado regular.
- " Manuela Mendoza, resultado regular.
- " Teresa Morán, resultado regular.
- " Elena Mendoza, resultado regular.
- " Florinda Castaneda, resultado regular.
- " Angelina Tobar, resultado regular.
- " Silvia Salazar, resultado regular.

Examinador, señor doctor don Sixto Padilla.

- 3ª clase. Señorita Jesús Eguizabal, resultado regular.
- " Emilia Maza, resultado regular.
- " Mercedes Calderón, resultado regular.
- " Enriqueta Rodríguez, resultado regular.
- " Isaura Salinas, resultado regular.
- " Adela Salazar, resultado regular.
- " Amalia Dueñas, resultado regular.
- " Victoria Magaña, resultado regular.
- " Victoria Durán, regular, con elogio,

Examinador, señor doctor don Miguel Navarro.

Diciembre 3. *Contabilidad, teoría y práctica, sistema común y decimal.*

1ª clase. Señoritas Guadalupe Ortiz, Amalia Ortiz, María Menéndez, Josefina Calderón.

**RESULTARON REGULARES:**

Señoritas Isidra Pérez, Carmen Godoy. *Regulares, con dos puntos favorables.*

- 2ª clase. Señorita Elena Mendoza, regular.
- " Tránsito Vásquez, regular.
- " Emilia Castaneda, regular.
- " Eligia Larromana, regular.
- " Concepción Rivas, regular.
- " Josefa Rivas, regular.
- " Adela López, regular.
- " Teresa Morán, satisfactorio.
- " Florinda Castaneda, satisfactorio.
- " Angelina Tobar, satisfactorio.
- " Manuela Mendoza, bueno.
- " Silvia Salazar, bueno.
- " Clara Durán, satisfactorio.

Examinador, señor doctor don Francisco A. Llanos.

- 3ª clase. Señorita Emilia Maza, bueno.
- " Enriqueta Rodríguez, regular.
- " Mercedes Calderón, regular.
- " Isaura Salinas, regular.
- " Amalia Dueñas, bueno.
- " Jesús Eguizabal, bueno.
- " Adela Salazar, bueno y con elogio.
- " Victoria Magaña, bueno y con elogio.
- " Victoria Durán, bueno y con elogio.

Examinador, señor doctor don Sixto Padilla.

Diciembre 4. Por la mañana, *Cronología, Historia y composición libre.*

3ª clase. Señorita Mercedes Calderón, bueno.  
 „ Emilia Maza, bueno.  
 „ Enriqueta Rodríguez, bueno.  
 „ Jesús Eguizabal, bueno.  
 „ Isaura Salinas, bueno.  
 „ Adela Salazar, bueno, con elogio.  
 „ Amalia Dueñas, bueno, con elogio.  
 „ Victoria Durán, bueno, con elogio.  
 „ Victoria Magaña, bueno, con elogio.

Examinadores, señores Padilla, Llanos y Navarro.

Por la tarde del mismo día, *Astronomía.*

3ª clase. Señorita Isaura Salinas, regular.  
 „ Enriqueta Rodríguez, regular.  
 „ Emilia Maza, regular.  
 „ Mercedes Calderón, regular.  
 „ Jesús Eguizabal, regular.  
 „ Amalia Dueñas, regular.  
 „ Adela Salazar, regular.  
 „ Victoria Durán, regular.  
 „ Victoria Magaña, regular.

Examinador, señor doctor Navarro.

Diciembre 5. *Historia Natural, Lectura y Moral.*

1ª clase. Señorita Carmen Godoy, bueno.  
 „ María Menéndez, regular.  
 „ Amelia Ortiz, regular.  
 „ Josefina Calderón, regular.  
 „ Guadalupe Ortiz, regular.  
 „ Isidra Pérez, regular.

Examinador, señor doctor Padilla.

2ª clase. Señorita Silvia Salazar, bueno.  
 „ Florinda Castaneda, bueno.  
 „ Manuela Mendoza, bueno.  
 „ Josefa Rivas, regular.  
 „ Adela López, bueno.  
 „ Clara Durán, regular.  
 „ Concepción Rivas, regular.  
 „ Eligia Larromana, regular.  
 „ Teresa Morán, bueno.  
 „ Emilia Castaneda, regular.  
 „ Tránsito Vásquez, regular.  
 „ Angelina Tobar, regular.  
 „ Elena Mendoza, regular.

Examinador, señor doctor Navarro.

3ª clase. Señorita Victoria Magaña, bueno.  
 „ Victoria Durán, bueno.  
 „ Amalia Dueñas, bueno.  
 „ Adela Salazar, bueno.  
 „ Jesús Eguizabal, bueno.  
 „ Mercedes Calderón, bueno.  
 „ Emilia Maza, bueno.  
 „ Isaura Salinas, bueno.  
 „ Enriqueta Rodríguez, bueno.  
 Examinador, señor doctor Llanos.

6 Diciembre. Por la mañana. *Idioma inglés, Clase promiscua.*

Srta. Victoria Durán, resultado regular.  
 „ Victoria Magaña, „ „  
 „ Clara Durán, „ „  
 „ Amalia Dueñas, „ „  
 „ Emilia Castaneda, „ „  
 „ Manuela Mendoza, „ „  
 „ Florinda Castaneda, „ „  
 „ Ernestina Valdivieso, „ „  
 „ Manuela López, „ „  
 „ Jesús Eguizabal, „ „  
 „ Isaura Salinas, „ „  
 „ Mercedes Calderón, „ „  
 „ Josefina Calderón, „ „  
 „ Teresa Morán, „ „

Examinadores, los señores doctores Llanos y Navarro.

Por la tarde, ejercicios calisténicos. Casi todas las alumnas se exhibieron y trabajaron con bastante precisión, todas igualmente.

7 Diciembre. Por la mañana, *música, canto y piano. Clase promiscua.*

Srta. Victoria Magaña, resultado regular.  
 „ Florinda Castaneda, „ „  
 „ Josefina Calderón, „ „  
 „ Elvira Calderón, „ „  
 „ Amanda Calderón, „ „  
 „ María Aris, „ „  
 „ María Figueroa, „ „  
 „ Ernestina Valdivieso, „ „  
 „ Manuela López, „ „  
 „ Teresa Morán, „ „  
 „ Concepción Rivas, „ „  
 „ Amalia Dueñas, „ „  
 „ Isaura Salinas, „ „  
 „ Emilia Maza, „ „  
 „ Enriqueta Rodríguez, „ „  
 „ Adela López, „ „  
 „ Eligia Larromana, „ „  
 „ Emilia Castaneda, „ „  
 „ Ana Pineda, „ „  
 „ Manuela Mendoza, „ „  
 „ Jesús Eguizabal, „ „

Por la tarde, *exposición de los dibujos*, hechos por la

Srta. María Aris, elogio.  
 „ Emilia Maza, bueno.  
 „ Jesús Eguizabal, bueno.  
 „ Teresa Morán, bueno, y elogio.  
 „ Isaura Salinas, bueno, y elogio.  
 „ Victoria Magaña, bueno.  
 „ Adela Salazar, bueno.  
 „ Concepción Rivas, elogio.  
 „ Josefa Rivas, elogio.  
 „ Tránsito Vásquez, elogio.  
 „ Florinda Castaneda, bueno.

Examinador, el señor doctor don Isidro Magaña.

Exposición de los trabajos de mano propios del sexo, hechos por las alumnas todas; dichos trabajos, consistentes en colchas de lana de color á malla, bordados en seda y en lana, carteras en papel canavar recortado y forradas en raso de color, relojas, canastillos chinos, cojines de sedas bordados, fueron muy elogiados.

En la misma tarde fueron examinadas las niñas de primeras letras en *Lectura, Escritura, Moral, objetiva de primer ramo, y en la escritura de cantidades.*

Srta. Ana Pineda, resultado satisfactorio

„ Elvira Calderón, „ „  
 „ María Aris, „ „  
 „ Amanda Calderón, „ „  
 „ Manuela López, „ „  
 „ Tránsito Alvarez, „ „  
 „ Elena Ortiz, „ „  
 „ María Figueroa, „ „  
 „ Estina Valdivieso, „ „  
 „ Margarita Herrera, „ „  
 „ Dolores Durán, „ „  
 „ Mª Luisa Durán, „ „  
 „ Josefina Menéndez, „ „

Examinador, el señor doctor Sixto Padilla.

CUERPO DE PROFESORES.

1. La Directora, 3 clases: Historia, Geografía y Astronomía.
2. Doctor Tadei, 2 clases: Gramática Castellana y Aritmética.
3. D. Luna, 3 clases: Escritura, Moral y Objetiva.
4. T. Sáenz, 2 clases: Canto y Piano.
5. Manuel Batres, 2 clases: Dibujo y Calistenia.
6. Santiago Merazo, 1 clase: Idioma inglés.

6 Profesores, 13 ramos de enseñanza. Las lecciones de Urbanidad y buenos modales son dadas por la Directora.

Z. T. S.

Adición. El día 12 se efectuó la distribución de premios á las 10 de la mañana, y en la noche hubo una gran velada, música y recitaciones en verso y prosa.

El 25 de Diciembre habrá otra velada, en la cual se exhibirán las colegialas con una comedia que se les está enseñando, titulada "Algazara de colegiala".

(POR TELÉGRAFO.)

San Miguel, Diciembre 17 de 1886. Señor Ministro de Fomento.

El Administrador de La Unión ha entregado á esta Junta cuatro mil doscientos pesos como producto del mes de Noviembre. Hoy se comunica á ese Ministerio lo acordado en Junta de ayer.

Soy de usted su muy atento seguro servidor.

M. Argüello.

San Salvador, Diciembre 18 de 1886. Señor Presidente de la Junta Itineraria, San Miguel.

Celebro que el Administrador de La Unión haya entregado cuatro mil doscientos pesos como producto de Noviembre. Espero las comunicaciones de esa Junta para resolver lo que convenga

Como el Presupuesto fija mil pesos mensuales para la reparación de la carretera de La Unión, es de urgencia que cuanto antes se repare ese camino  
Su seguro servidor.

*B. Estupinián.*

Secretaría de la Junta Central de Agricultura de la República del Salvador: San Salvador, Diciembre 18 de 1886.

Señor Ministro de Fomento del Supremo Gobierno de la República.—Pte.

Tengo el honor de corresponder á su atento oficio fechado el 15 del corriente, contraído á comunicarme que la Secretaría de Relaciones Exteriores remitió al Ministerio de su digno cargo, una botella conteniendo semilla de tabaco de Sumatra, para que sea distribuida entre los cultivadores de esa planta, con el fin de ensayar su cultivo en el país; botella que usted, á su vez, se ha servido poner por mi medio á la disposición de la Junta Central de Agricultura.

En primera oportunidad daré cuenta á ésta del obsequio valioso que se la ha hecho, el cual será transmitido por pequeñas partes á los agricultores que puedan aprovecharlo, hasta en el mes de Agosto del año próximo de 87, época propia para hacer las almácigas de tabaco en el país.

Soy de usted, con toda consideración, muy atento seguro servidor.

*Rafael R. Peña.*

### Movimiento de buques.

La Libertad, Diciembre 20.

A las 7 a. m. fondeó el vapor "Starbuck", procedente de San Francisco de California; trajo 1,261 bultos mecaderías y á los pasajeros Francisco Medina, James Sevanl y Fernando González. Correspondencia 3 sacos y un paquete.

### SECCION DE ANUNCIOS.

**DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.**

Martes 21 | Santo Tomas apóstol y san Glicerio.

### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la do Araujo y Cia.  
NUEVA S. SALVADOR.—la do Eduardo Zelaya.

### AVISOS OFICIALES.

Secretaría de Fomento.—Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 9 de 1886.

El señor don Pedro Manzano, con fecha de ayer, ha mejorado la propuesta del señor don José Millan Salguero, sobre el establecimiento de una empresa de diligencias de la ciudad de Nueva San Salvador al Amate Marín en conexión con el ferrocarril de Sonsonate, en los términos siguientes: El señor Manzano ofrece establecer desde el tres de Enero próximo, una empresa de diligencias de Nueva San Salvador al "Amate Marín" en conexión con el ferrocarril de Sonsonate, haciendo un viaje diario con una diligencia de seis ó ocho asientos, mientras el camino se halle en mal estado, y dos desde que esté bueno, á

razón de un peso setenta y cinco centavos por cada persona, con su correspondiente equipaje, que no pasará de una arroba de peso.

Se obliga igualmente á conducir y traer la correspondencia del Gobierno, de Nueva San Salvador al "Amate Marín" y vice-versa, entregándola en dichos lugares al encargado ó empleado respectivo. Además, se obliga á conceder gratuitamente al Presidente de la República y á sus Ministros el pasaje cada vez que lo necesiten.

El Supremo Gobierno pagará al empresario, por el servicio indicado, una subvención de ciento cincuenta pesos mensuales, con puntualidad. Una vez que el ferrocarril llegue á Ateos, seguirá el compromiso y subvención aludidos, bajo las mismas condiciones de que se ha hecho mérito.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que quieran mejorar la propuesta anterior se presenten á esta Secretaría, dentro de quince días.  
10—9 *B. Estupinián.*

### El decreto de la Asamblea Nacional Constituyente

de 30 de Setiembre del corriente año.

Se hace un llamamiento, por el presente aviso, á todos aquellos contra quienes el ex-Presidente doctor don Rafael Zaldívar, por sí, ó por medio de sus agentes, haya cometido delitos en sus personas, ó en persona que legalmente representen, en su honor, en su libertad, ó en su propiedad. En consecuencia: se servirán remitir á la mayor brevedad, á la Dirección de la Imprenta Nacional, en comunicación cerrada, todos los datos necesarios para establecer el delito y la delincuencia del ex-Presidente. Se excita, asimismo, á todas las demas personas, para que haciendo uso del derecho de denuncia, avisen en la forma indicada, los hechos punibles cometidos por el referido ex-Presidente Zaldívar.  
San Salvador, Diciembre 1 de 1886.  
15—13 seg. *La Comisión.*

### Juzgado general de Hacienda.

Se han señalado las tres de la tarde del día veintidos del corriente para el remate de tres docenas ocho sombreros de fieltro, valorada la docena en doce pesos.

Quien quiera hacer postura, que ocurra qua se le admitirá siendo legal. Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día diezisiete de Diciembre de 1886.  
*Máximo Araujo.* 2

Dirección General de Correos.

**CORRESPONDENCIA no entregada, por ignorarse el domicilio de sus dueños ó destinatarios, en la primera quincena del presente mes.**

- 1 Alcántara, Alonso
- 2 Avilés, Luciana
- 3 Aguilar, Josefa
- 4 Arzuola, M<sup>a</sup> José
- 5 Arzuola, M<sup>a</sup> José
- 6 Berkfeld, Pablo
- 7 Barrios, Luis

- 8 Barrios, Luis
  - 9 Coato, H.
  - 10 Corbett, E.
  - 11 Dubarry, Victor
  - 12 Echersley, A. D.
  - 13 Elías, C. Celso
  - 14 Girón, Presentación
  - 15 Gómez, Vicente
  - 16 Gustavson, Gustavo
  - 17 Goyena, C. Virginia de
  - 18 Gómez, Vicente
  - 19 González, Juan
  - 20 Henríquez, Teresa
  - 21 Iraheta, Juan de Dios
  - 22 Luna, Rafael
  - 23 Lewis, Angulo Silverio
  - 24 Maconique, Logia N<sup>o</sup> 17
  - 25 Montesus, de
  - 26 Molina, Andrés
  - 27 Melara, Micaela
  - 28 Narduci y C<sup>a</sup>
  - 29 Pineda, Alberto
  - 30 Lara, Pavón
  - 31 Recinos, Calixto
  - 32 Rojas, Antonio Juan
  - 33 Sánchez, Dolores
  - 34 Sandoval, Homobono
  - 35 Sandoval, Mercedes
  - 36 Salinas, D.
  - 37 Salinas, D.
  - 38 Terán, Toribio
  - 39 Ursot, Félix
  - 40 Id. Id.
  - 41 Id. Id.
  - 42 Villarán, Aur
  - 43 Zaldaña, Medardo (Por falta de franqu.)
  - 44 Angulo, Gabriel " " 10
  - 45 Villa, Braulio " " 10
- Oficina Central de Rezagos: San Salvador, Diciembre 15 de 1886.  
2.— *Mariano Duarte.*

**CARTAS urbanas no entregadas por ignorarse el domicilio de sus dueños ó destinatarios.**

- 1 Doña Elena de Bosque,
- 2 " Agustina Charvin,
- 3 Don Guillermo Padilla,
- 4 Dr. Pastor Valle.

Dirección General de Correos: San Salvador, Diciembre 17 de 1886.  
3—2 *Mariano Duarte.*

### POLICIA.

**Novedades ocurridas el día 18.**

Fueron capturados: uno, por ebriedad y portación de arma prohibida; otro, por estafa de cuarenta pesos, y dos juveniles, por riña.

NOTA: fué recojido un caballo que bagaba por las calles de la ciudad.

**Novedades ocurridas el día 19.**

Se capturaron: uno, de orden del Juez 1<sup>o</sup> de Paz de esta ciudad; dos por golpes; uno por ebriedad escandalosa; y dos por ébrios perdidos de conocimiento.  
San Salvador, Diciembre 19 de 1886.  
*Fortunato Mexia F.*

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Diciembre 18 de 1886.

Señora Trinidad Morán, de Santa Ana.  
Doctor Domingo Jiménez, de Santa Ana.



Señora Joaquina Cisneros, de San Vicente.

„ Concepción Velásquez de Chaltenango.

„ Magdalena Turcios, de Umaña.

„ Paula Henríquez, de Guazapa.

Señor Honorato Vargas, de Santa Tecla.

Oficina de rezagos de San Salvador.

*José M. Alvarado.*

#### Denuncias de dos vetas de oro y plata.

Señor Gobernador y Delegado de Minas del departamento: Jerónimo Cárcamo, de veinticinco años de edad, labrador y vecino de Santa Rosa, de este departamento, por sí y en nombre de don Simón Sol, de cuarenta años, comerciante y vecino de San Miguel, ante usted respetuosamente vengo á exponer: que hago formal denuncia de dos vetas minerales de oro y plata que denomino, la primera "Suplatán" y la segunda "Mina Nueva;" la primera de oro y plata, y la segunda de oro, ubicadas todas dos en la hacienda llamada "La Trampina," perteneciente á don Juan María Perla, en jurisdicción de Santa Rosa, de este departamento; lindando la primera: por el Oriente, con la Mina "San Antonio" denunciada anteriormente por el denunciante, teniendo su recuento de Oriente á Poniente: al Norte, con casa del señor Estanislao Perla; al Poniente, con casa del señor don Juan María Perla; y al Sur, con el alto del Tamarindo de la hacienda referida de la "Trampina." La segunda ó sea "Mina Nueva," está inmediata á la de "San Antonio," llevando su dirección ó recuento de Oriente á Poniente, como la anterior, y linda: por el Oriente, con el ecuentro de los ríos Baratillo y las Marías; por el Norte, con la Mina de "San Antonio;" por el Poniente, con el Cerrito de la Calera; y por el Sur, con el valle del "Matapalo." Adjunto las muestras de los respectivos metales; y deseando obtener la posesión y propiedad de las enunciadas vetas, hago formal denuncia de ellas, conforme al artículo 79 hasta 82 del Código de Minería vigente. Por tanto: al señor Gobernador y Delegado de Minas del departamento, pido se sirva admitir la denuncia que hago de las vetas minerales espresadas, decretando en consecuencia las diligencias del caso, hasta concederme la posesión y propiedad de ellas, y darme la copia que me corresponde. Pido justicia á U.: La Unión, Noviembre veintiocho de mil ochocientos ochenta y seis. || Jerónimo Cárcamo. || Hay una rúbrica.

Las personas que se crean con derecho á dichas vetas minerales denunciadas, comparezcan á esta Oficina á deducirlo dentro del término de ley. Autorizándose este aviso por mí, el interesado y el Srío. Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las dos de la tarde del dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. || C. Carranza. || Jerónimo Cárcamo. || O. Barrientos, Srío. || Hay tres rúbricas.

I para remitirla al señor Director del "Diario Oficial" del Supremo Gobierno de la República para que se sirva mandarle dar publicidad, extendiendo la presen-

te en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las diez de la mañana del quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*C. Carranza.—C. Barrientos, Srío. 1.*

#### Denuncia de nueve vetas minerales de oro y plata.

Señor Gobernador y Delegado de Minas del departamento. || Juan Thompson, mayor de edad, minero de profesión, natural de los Estados Unidos de Norte América, avecinado en Santa Rosa, de esta República, ante U. con todo respeto vengo á exponer: que soy apoderado del señor don Juan Eduardo Forter, de treinta y cinco años, minero, de la misma ciudadanía y vecindario, según el poder que acompaño para que se tome razón y se me devuelva; y haciendo uso de las facultades que en él se me confieren, á nombre de mi poderdante y de conformidad con los artículos 15 y 95 Código de Minería, hago formal denuncia de nueve vetas minerales que he descubierto de oro y plata, ocho de ellas nuevas y una vieja, cuyas muestras acompaño, que van numeradas del uno al nueve. A dichas minas les pongo las nombres siguientes: La muestra número 1º que corresponde á la 1ª mina "Cuchilla," la muestra número 2º "Santiago," situada aquella en la hacienda San Sebastián y en el Cerrito Cuchilla, y ésta en la hacienda Candelaria Albornoz y en terrenos de Crescencio y Santiago Melgares, lindando las vetas: al Oriente, con casas de los expresados Melgares; al Norte, con el Río de Santa Rosa; al Poniente, con la quebrada de las Marías; y al Sur, con la mina de Candelaria, teniendo sus recuentos de N. O. á S. E. Las marcadas con los números 3, 4 y 5. "San Cristóbal," "Santa Rita" y "Limón," situadas en la hacienda "Concepción Chorrera" y en el cerro San Cristóbal, cuyos terrenos pertenecen á los señores Venancio y Doroteo Escobar, Perfecto Torres y Julio Calderón, y lindan las vetas: por el Oriente, con la hacienda San Antonio Chorrera; por el Norte, con la hacienda Candelaria Albornós, y por el Sur, con la misma hacienda Concepción Chorrera, teniendo todas ellas sus recuentos de N. O. á S. E. Las muestras de las minas 6 y 7 nominadas "San Martín" y "Agua Caliente," situadas en la hacienda de este mismo nombre y en terrenos de los sucesores de la finada Rosa Ríos y del doctor don Máximo Brizuela, lindando las vetas: por el Oriente, con el camino real que comunica de Santa Rosa á la población de Anamorós; por el Norte, con la hacienda Candelaria; por el Poniente, con la hacienda Santa Rosa; y por el Sur, con el río Agua Caliente, teniendo sus recuentos de N. O. á S. E. Las marcadas con los números 8 y 9 "Santa Rosa" y "Santa Ana," situadas en la hacienda Santa Rosa Agua Caliente, y en el lugar llamado el Hervidero, terrenos perteneciente á Eulalio y Victoriano Escobar y Eusebio Hernández; las vetas lindan: por el Oriente y Norte, con el río Agua Caliente; y por

el Poniente y Sur con la hacienda Santa Rosa Agua Caliente, teniendo sus recuentos de N. O. á S. E. Por tanto: á U. señor Delegado de Minas, suplico se sirva admitir á nombre de mi representante la presente denuncia y practicar las diligencias conforme al Código citado y extenderme la copia de ley. || La Unión, Noviembre treinta de mil ochocientos ochenta y seis. || Juan Thompson. || Hay una rúbrica. Las personas que se crean con derecho á las vetas minerales denunciadas, comparezcan á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley; autorizándose este aviso por mí, el interesado y el Secretario. || Gobierno Político y Delegación de Minas del departamento de La Unión, á las doce del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. || C. Carranza. || Juan Thompson. || O. Barrientos, Srío. || Hay tres rúbricas.

Y para remitirla al señor Director del "Diario Oficial" del Supremo Gobierno de la República para su publicación, extendiendo la presente en la Gobernación del departamento de La Unión, á las diez de la mañana del primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis

*C. Carranza.—C. Barrientos, Srío. 2*

#### AVISOS JUDICIALES.

##### CARTELES.

Por convenir á los intereses fiscales, se señala nuevamente las cuatro de la tarde del día treinta y uno del corriente mes para proceder en el Juzgado de 1ª Instancia de Sonsonate, en pública subasta al remate de los *noventa y siete* bultos de mercaderías extranjeras aprehendidas de contrabando á don Antonio B. Agacio; bajo las condiciones y bases ya expresadas en *aviso* publicado en este mismo Diario.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, Diciembre veinte de mil ochocientos ochenta y seis.

*Máximo Araujo. 1*

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud del señor Pablo Salguero, como representante legal de su esposa legítima Sixta Calderón, se venderá en este Juzgado, y en pública subasta, un pedazo de terreno compuesto de tres y media manzanas, cito "Quebrada Seca" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de los señores José Calderón y Nicolás López; al Norte, con terreno de Salvador Calderón; al Poniente, con terreno de Mauricio Calderón; y al Sur, con terreno de Víctor López. Dicho inmueble está valuado en cincuenta pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo Legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San José Ojo de Agua, á las dos de la tarde del día nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

A ruego del señor Juez de Paz don Enrique Trujillo que no sabe firmar,

*Pedro Delgado.*

*Julían Salvador, Srío. 1*

Por utilidad y necesidad comprobada legalmente, y á solicitud de doña Concepción Morales, curadora de su ausente esposo don Máximo López, se venderá en este Juzgado por subasta pública, seiscientos treinta áreas de terreno inculto, cercado de piedra, piña y madera, situado en el borde de la joya de Suchicuyo, de esta jurisdicción, de la exclusiva propiedad de dicha señora; lindando: al Oriente, con platanar de la expresada señora Morales, y los de sus hermanos José María y María Morales: al Norte, camino de por medio, con terrenos y cafetales de doña María Morales: al Poniente, con finca de Ignacio Henríquez; y al Sur, con terrenos de Pilar Jiménez y el que fué de don Domingo Peñate. El expresado terreno está valuado en la cantidad de doscientos pesos. El que quiera hacerle postura que ocurra. 1

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día nueve de Diciembre de 1886. 1  
*Balbino Alvarca.—Juan Castañeda, Srío.*

En el juicio ejecutivo promovido por don Cirino Morales, contra don José María Fernández, por la cantidad de tres mil doscientos pesos, en el cual ha hecho tercera de derecho preferente el señor don Luis A. Campbell, se venderá en asta pública, una finca de café situada en el valle "Villanueva", de esta jurisdicción; compuesta de cuatro mil cuatrocientos ochenta áreas, lindando: al Oriente, con finca de don Antonio Morales: al Poniente, con la de don Lucio Ulloa: al Norte, con fincas de don Adolfo Zelaya y don Agustín Solórzano, camino de por medio; y al Sur, con la de don Gertrudis Orellana. Dicha finca está valuada en once mil quinientos pesos. La persona que buiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—2  
*Honorato Vargas.—J. M. Escobar, Srío.*

Por ejecución seguida por el señor don Manuel López, en concepto de procurador del señor don Paulino Herrera, contra el señor don Francisco Oca por la suma de cien quintales de café en oro, ó su valor de mil pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado una finca propia del ejecutado, denominada "El Copinol" y sita en esta jurisdicción, estimada en mil pesos; y sus linderos son: al Norte, con el camino real que de esta ciudad conduce á Nahuizalco; al Oriente, con finca de don Agustín Salguero, camino de por medio; al Sur, con finca que fué de don Domingo Toro; y al Poniente, con huatales de don Jerónimo Angeles. Las posturas que se hicieren se admitirán siendo legales.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez de Diciembre de 1886.—*Rafael Carlas, Srío.* 3

En virtud de ejecución seguida por don Tránsito Chavarría, como apoderado de doña Carmen Romero, contra la señora Tránsito Magaña, por la canti-

dad de setenticuatro pesos seis y medio reales y el interés convencional de cuatro pesos mensuales, desde el ocho de Mayo último hasta al día que verifique el pago, se venderá en este Juzgado una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en el barrio de la Merced de esta ciudad, de nueve metros de largo, ó sean ciento noventa y seis milímetros y cinco de ancho, ó sean ochocientos cincuentidos milímetros, con el solar en que está ubicado de cuarenticinco metros de Oriente á Poniente y veinte de Sur á Norte; lindante el inmueble en su conjunto: al Oriente, calle de Bolívar de por medio, con casa de Catarina García: al Norte, con casa de don Carlos Prieto: al Poniente, con casa y solar de Antonio Herrera; y al Sur, con solar de Rufina Herrera: está valuada en la cantidad de trescientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de San Miguel, á las dos de la tarde del día treinta de Noviembre de 1886. 3

*José Torres.—Simón I. Herrera, Srío.*

#### Herencia yacente.

**GERTRUDIS PORTILLO, Juez de Paz del pueblo de San Julián.**

Certifico: que en las diligencias practicadas en este Juzgado sobre declarar yacente la herencia de la sucesión del finado Marcelo Martínez, y nombrarlo á dicha sucesión curador interino, á fojas primera frente y vuelto, se encuentra el pedimento y decreto que literalmente dice: "En el Juzgado de Paz de San Julián, á las cuatro de la tarde del día siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, compareció don Pedro Pino, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y dijo: que el señor Marcelo Martínez, vecino que fué de este pueblo, falleció en la ciudad de Sonsonate, el día veintiséis de Agosto próximo pasado, según consta de la certificación que en una foja acompaña; y habiendo transcurrido más de quince días desde su fallecimiento á esta fecha sin que ninguna persona haya aceptado el todo ó una cuota de la herencia que dicho finado dejó en esta jurisdicción, sin exceder de doscientos pesos el valor de los bienes que la forman, de acuerdo con los artículos 1,220 C. y 845 Pr., á esta autoridad pide se declare yacente la herencia del finado Marcelo Martínez y se le nombre un curador interino que se encargue de su administración. Y este Juzgado, con vista del pedimento anterior, y de acuerdo con los artículos 1,220 C. 846 y 847 inciso 2º Pr., acuerda: mandar agregar el documento presentado, declarar yacente la herencia del finado Marcelo Martínez, nombrándole curador interino al señor don Dionisio Herrera, de este vecindario, quien comparecerá para su aceptación y juramento, y publicar este decreto en el periódico oficial de la República y por carteles que se fijarán en tres de los lugares más públicos de este pueblo, emplazándose con el término de treinta días á los que se crean con derecho á la sucesión. De todo lo cual quedó entendido el señor Pino, y

firmó.— Gertrudis Portillo. | Bernardo Lemus, Srío. | Hay tres rúbricas.

Es conforme con su original: dado en el Juzgado de Paz de San Julián, á las tres de la tarde del día nueve de Diciembre de 1886.—*Gertrudis Portillo.*

3—1

*Bernardo Lemus, Srío.*

**OCTAVIANO ARTIGA, Juez de Paz de la Villa de Santa Clara.**

Certifico: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á efecto de declarar yacente la herencia de Clemencia Coto, y nombrar tutor y curador á sus menores hijos, al folio 1º vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz: Santa Clara, á las tres de la tarde del día veintitise de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. || Apareciendo de la anterior certificación que la señora Clemencia Coto falleció el catorce de Octubre último, dejando á su defunción á los menores Felipe, Antonio, Sebastián y Máxima Ruiz, y unos pocos bienes que no exceden de doscientos pesos, sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia ni una cuota de ella; de conformidad con los artículos 768 y 845 Pr. y 1,220 C.: declárase yacente la referida herencia, nombrándose tutor y curador interino de los referidos menores y herencia al señor don Anastasio Portillo, á quien se le hará saber para su aceptación y discernimiento; y cítese con treinta días de plazo á todos los que se crean con derechos á la tutela ó guarda legítima; y trascurrido dicho término se hará por el mismo hecho definitivo é irrevocable el nombramiento. Publique-se esta declaratoria en el periódico oficial y en carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta villa. || Octaviano Artiga. || Ante mí, Doroteo Alegria, Secretario. Hay dos rúbricas.

Es conforme con su original. Santa Clara, Diciembre dos de mil ochocientos ochenta y seis.—*Adriano Artiga.*

3—1

*Doroteo Alegria, Srío.*

En las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado á efecto de declarar yacente la herencia del finado Norberto de la O, al folio 2 vuelto, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz 2º de Jucupa, á las tres de la tarde del día trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Constando de las diligencias anteriores, que el señor Norberto de la O, falleció el once de Agosto del corriente año, dejando unos pocos bienes, cuyo valor no excede de treinta pesos aproximadamente; y no habiéndose presentado ninguna persona á aceptar dicha herencia ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 846 y 846 Pr.: declárase yacente dicha herencia y nómbrese curador que se encargue de su administración, al señor don Pedro Rosales, y cítese con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la curaduría mencionada, insertándose esta resolución en el periódico oficial; haciéndose comparecer al curador nombrado, para los efectos legales. Funes. | ante mí, Antonio Aguila, Srío.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extendiendo el presente en el Juz-

gado 29 de Paz de Jucuapa, á las tres de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Domingo Funes.—Juan Aguila, Srio. 2*

**JUAN MEJÍA, Juez de Paz de este pueblo.**

Hago saber: que en las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado sobre declarar yacente la herencia del finado Agapito Argueta, á fojas 2 vuelto, se encuentra el auto que dice así: "Juzgado de Paz, Santiago de Marfa, á la una de la tarde del día veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Apareciendo de las diligencias que antecedan, que Agapito Argueta falleció en esta población el veintidos de Octubre próximo pasado, dejando unos pocos bienes, cuya cantidad aproximadamente no llega á doscientos pesos, por tanto: declárase yacente la herencia, y nómbrase curador de ella al señor Juan Francisco Pablo, mayor de edad y de este domicilio; hágasele saber este nombramiento para su aceptación, juramento discernimiento y demás requisitos legales; ctenese con treinta días de plazo á todas las personas que se creyeron tener derecho á los expresados bienes, con apercibimiento que de no verificarlo se hará por el mismo hecho el nombramiento de curador definitivo é irrevocable en la persona del mencionado Pablo; y fijense en los lugares más públicos de esta población los carteles de ley y otro que se remitirá á la Redacción del "Diario Oficial" para su publicación. Juan Mejía. || Ante mí || Manuel Rosales, Secretario.

Dado en el Juzgado de Paz: Santiago de Marfa, á las doce del día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Juan Mejía, Manuel Rosales, 3—1, Srio.*

#### Emplazamientos.

**SIMEON MENA, Juez de primera instancia del distrito de la Nueva San Salvador,**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Valentín Belloso, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Simeón Mena, 3—*

*J. M. Escobar, Srio. 3*

**SIMEON MENA, Juez de 1ª instancia del distrito de la Nueva San Salvador,**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Domingo Vásquez, procesado por lesión á Felipe Martínez, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararlo rebelde sinó lo ve-

rifica. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte

Dado en el Juzgado de 1ª instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Simeón Mena, J. M. Escobar, S. 3*

**MANUEL MIRANDA, Juez de primera instancia del distrito de Zacatecoluca,**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Anacleto Alfonso, de este domicilio, procesado por el delito de hurto de ganado de la propiedad de don Manuel Hernández, para que dentro del término de quince días, se presente al Alcalde de estas cárceles; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se declarará rebelde; y se excita á las autoridades de la República para que procedan á su captura, cuando llegue á su territorio jurisdiccional, y á los particulares para denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito: Zacatecoluca, á las once del día veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. 3

*Manuel Miranda, Pedro Berríos, Srio.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Rodolfo Mirasol de este domicilio, procesado por amenazas de muerte á mano armada, al señor Domingo Torres Romero, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; con apercibimiento que no verificándolo será declarado contumaz y rebelde siguiéndose el juicio en este sentido. Todas las autoridades tienen obligación de capturarlo al expresado reo, y los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Secretaría del Juzgado de primera instancia del distrito: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Fernando Lucha, 3—2*

Por el presente emplazo á la reo, María Rodríguez, procesada por el delito de contrabando de aguardiente clandestina, para que dentro del término de quince días, se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades civiles y militares tienen la obligación de aprehender á la expresada reo; y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte

Dado en el Juzgado primero de primera instancia de San Miguel, á las ocho y media de la mañana del día siete de Setiembre de 1886.—*Gregorio López, Salvador Hernández, Srio 3—2*

Por el presente emplazo al reo ausente Simeón Zelidón, agricultor y vecino de San Antonio del Monte, para que dentro del término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad con el fin de tomar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Víctor Zavaleta, bajo la pena

de declarársele rebelde sinó se presenta. Todas las autoridades civiles y militares tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Sonsonate, Setiembre once de 1886.—*Rafael Carías, Srio. 3—2*

Por el presente emplazo al reo ausente, General don Rosendo Orellana, procesado por el delito de asesinato en Gregorio Varabona, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á hacer uso de su derecho. Todas las autoridades civiles y militares tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día catorce de Setiembre de 1886.—*Anelio Larromana, Srio. 3—2*

**José Luis Moreira, Juez de primera instancia de este distrito.**

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Ciriaco y Tránsito Chacón, vecinos de Jutiapa, procesado por homicidio frustrado en la persona de Gregorio López, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, se les declarará rebeldes y se les seguirá el juicio en rebeldía con un defensor que se les nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen obligación de capturar á los mencionados reos y remitirlos á esta autoridad, y los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Ilobasco, á veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Luis Moreira, 3—1*

*Miguel Ruiz, Srio.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Tomás Pinti, vecino de Izalco, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por asesinato en la persona de Martín Recinos; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del departamento de Sonsonate, á veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*José Domingo Arce, 3—1*

*Rafael Carías, Srio.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Simeón Zelidón, agricultor y vecino de San Antonio del Monte, para que dentro del término de quince días, se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad, con el fin de tomar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Víctor Zavaleta; bajo la pena de declarársele rebelde sinó se presenta. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehen-



derlo, y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del departamento de Sonsonate, Octubre treinta de mil ochocientos ochenta y seis.  
3—1 *Rafael Carías, Srío.*

### Depósitos.

Por orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito dos yeguas, una tordilla y otra baya, herradas ambas con este fierro. La primera cría una potrancia tordilla prieta, y la segunda, un potro bayo jilote; los cuales han sido presentados por el administrador de la hacienda de San José Arrasola, por estado dichos animales, pastando en la hacienda por el término de dos años.

El que se crea con derecho á ellos, que se presente con los comprobantes legales, que se le entregarán.

Dado en la Alcaldía Municipal de A. popa, á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*José E. Morán.*  
3—1 *Carlos A. Iraheta, Srío.*

Por el Juzgado de Paz de la villa de Nueva Guadalupe, se encuentra depositado un potro garañón, tordillo azulejo, de dueño y fierro desconocido que no se encuentra en los libros respectivos; el cual es de la figura expresada al margen. El que se crea con derecho, á dicho potro, que comparezca, para que le sea entregado legalmente.

Juzgado de Paz: Nueva Guadalupe, Octubre once de mil ochocientos ochenta y seis.—*Casiano Benabides. Camilo Iglesias, Srío.*  
3—1

Por esta Alcaldía se halla depositado un caballo bayo amarillo, pequeño, herrado con este fierro. y por no encontrarse en la matrícula general, se pone en noticia del público, á fin de que, quien sea su dueño, se presente á deducir su derecho en la forma y término legal.

Alcaldía Municipal de la Villa de San Isidro, departamento de Cabañas, Setiembre 10 de 1886.—*José D. Romero.*  
*Antonio Munguía, Srío.*

Por disposición de esta Alcaldía se ha depositado un novillo barroso, amarillo, cola cuta, señalado de una oreja, que tiene por fierro creador el que está figurado en el margen, el cual no se encuentra en los libros de matrículas. La persona que se crea dueña de dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía á reclamarlo dentro el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuyutlán, á siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.  
*Nicolás Amaya.—Ascención López, Srío.* 2

De orden de este Juzgado, se encuentra en seguro depósito, un buey bermejo, pintado, de dueño y fierro desconocidos, siendo este el de la figura del margen, el cual no se encuentra en los libros de registros de fierros. La persona que se crea con derecho á

dicho semoviente, que ocurra á este Juzgado á deducirlo con los comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz de Pasaquina, á las tres de la tarde del día veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.  
*Gervasio López.*  
2—1 *Olegario Hernández, Srío.*

Por disposición del Juzgado de mi cargo, se encuentra depositada una mula parada dos pelos, herrada con este fierro en la tabla izquierda del pescuezo, que dejó en poder de Valentín Torres, un individuo llamado Pablo N. hace como un mes y ya no ha vuelto á recojerla. El que se crea con derecho á dicha mula, que ocurra á deducirlo.

Juzgado de Paz de Guazapa, Noviembre treinta de mil ochocientos ochenta y seis.—*Manuel Camacho.* 3—1.

### AVISOS PARTICULARES.

#### Lotería del Hospital y Hospicio.

Se recuerda al público que el sorteo 26º tendrá lugar el día primero de Enero entrante, constandingo de 160 premios como sigue:

Uno de .... 2,000 pesos,  
Dos de .... 500 pesos,  
Diez de .... 100, cuatro de á 24, treinta y dos de 20, trece de 16, treinta y ocho de 12 y sesenta de diez pesos.

Se recuerdan también las necesidades en que se halla el Hospital, para que las personas filantrópicas se sirvan favorecerlo con la compra de billetes, que promete tantas esperanzas de una pingüe ganancia.  
10—5 sg.

San Salvador, Diciembre de 1886.

#### Se avisa al público:

Que el 28 del que corre se jugó la lotería del terreno de la "Sociedad Católica de Señoras" de esta ciudad, habiendo obtenido el premio el número *sesenta y tres*. La Junta Directiva suplica al dueño de dicho número, se presente dentro del menor término posible, para hacerle legal entrega del expresado terreno.

San Vicente, Noviembre 30 de 1886.  
6—6 *La Comisión.*  
Cónstame.—*El Cura, —Aquilino Herrera.*

### SE VENDE



la casa que fué del General don Santiago González, ubicada en las calles del Comercio y Ferro-carril. El que quiera comprarla, diríjase á *Royes Arriola*. 10—9 alt.  
San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

### GRAN OPORTUNIDAD.

Por recomendación vendo barato, ó cambio por una cosa que valga *seis mil pesos*, la hacienda "San Francisco," situada entre Sonsonate y Armenia, cerca del Ferro-Carril. Tiene terrenos planos con un río en medio y agua en los respaldos, abundantes maderas de construcción, *vjustales, amatales, güiscoyolares*, y conacastes para crianza de ganado. Tiene dos potreros de zacatón y la habitación correspondiente. El que quiera hacer

negocio, hállese con el suscrito.

San Salvador, Octubre 29 de 1886.  
*Domingo Guillén.* 10—10

### Periódicos científicos.

El que suscribe se encarga de pedir y distribuir en esta República las siguientes publicaciones periódicas, editadas en francés por la acreditada casa de Gauthier-Villars en París, Impresor-Librero del Gabinete de Longitudes, de los observatorios de París, Montsouris, Bordeaux, Marsella, Niza y Tolosa; etc., etc.

**Anales Científicos de la Escuela Normal Superior**, en 4º mensual, con figuras en el texto y planchas grabadas en cobre; precio por año: **10 pesos.**

**Boletín Astronómico**, publicado bajo los auspicios del Observatorio de París, por F. Tisserand; grande en 8º mensual, precio por año: **6 pesos.**

**Boletín de la Sociedad Matemática de Francia**, seis números por año, grande en 8º; precio por año: **cinco pesos.**

**Boletín de las Ciencias Matemáticas**, publicado por G. Darboux, J. Houél y J. Tannery, grande en 8º mensual; precio por año: **seis pesos.**

**La Astronomía**, revista mensual de Astronomía popular, de Meteorología y Física del globo, publicada por Camillo Flammarion, grande en 8º mensual; precio por año: **cuatro pesos, dos reales.**

**Nuevos Anales de Matemáticas**, redactados por Geron y Brisse, en 8º mensua; precio por año: **cinco pesos.**

**Mathesis**, Colección Matemática para uso de los alumnos de las escuelas especiales y de instrucción media, publicada por Mansion y Neuberg, grande en 8º mensual; precio por año: **tres pesos.**

Los que deseen suscribirse se dirigirán al infrascrito, acompañando el precio de la anualidad, y éste se encarga de hacer venir lo más pronto posible y en buen estado las publicaciones antedichas. *Se repite que están en francés.*

Procúrese mandar el importe antes del 20 de Enero, para poder hacer el pedido por el vapor del 23 de dicho mes.

San Salvador, Diciembre 10 de 1886.  
3 *Santiago I. Barberena.*

### PREMIOS.

Las personas favorecidas por la suerte en la Rifa de la "Sociedad Católica de Señoras," verificada el 21 de Noviembre último, fueron: Señorita Candelaria Meléndez, de esta Ciudad, con el número 459, **\$ 100 oro americano.**

Señor don Francisco Zaldívar, de esta Ciudad, con el número 458, **1 Libra Esterlina.**

Señor don Vicente Vilanova, de Sonsonate, con el número 460, **1 Libra Esterlina.**

San Salvador, Diciembre 10 de 1886.  
*La Comisión.* 3

IMPRESA NACIONAL,  
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Martes 21 de Diciembre de 1886.

NUM. 292

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y CULTOS.

MIGUEL JUAREZ CELMAN,

Presidente Constitucional de la República Argentina.

A S. E. el señor Presidente de la República del Salvador.

Grande y Buen Amigo:  
Salud!

Tengo el honor de llevar al conocimiento de V. E. que, habiendo terminado la Presidencia Constitucional del ciudadano Teniente General don Julio A. Roca, he sido elegido por el libre voto de mis conciudadanos para ocupar la Suprema Magistratura de la República, de la cual he tomado posesión hoy 12 del corriente ante el Honorable Congreso de la Nación.

Al cumplir con este grato deber, me es altamente satisfactorio expresar á V. E. que será un empeño constante de mi Gobierno cultivar y extender las francas y cordiales relaciones que felizmente ligan á la República Argentina con la Nación cuyos destinos dirige V. E.

Aprovecho complacido esta ocasión para manifestar á V. E. los sinceros votos que hago por el engrandecimiento de la República del Salvador y por la felicidad personal de V. E.; ofreciéndole al mismo tiempo las seguridades de mi más alta consideración y particular estima.

(F.) *M. Juárez Celman.*

(F.) *N. Quirno Costa.*

Dado en Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los 12 días del mes de Octubre del año de 1886.

FRANCISCO MENENDEZ,

Presidente Provisional de la República del Salvador.

A Su Excelencia el señor Presidente Constitucional de la República Argentina.

Grande y Buen Amigo:

Por la carta de Vuestra Excelencia de 12 de Octubre último, me he impuesto de que habiendo terminado la Presidencia Constitucional del Ciudadano Teniente General don Julio A. Roca, ha sido electo Vuestra Excelencia por el libre voto de sus conciudadanos para ocupar la Suprema Magistratura de la República, de la cual ha tomado posesión el día 12 de Octubre próximo pasado, ante el Honorable Congreso de esa Nación.

Felicitando á Vuestra Excelencia por la alta prueba de confianza que le ha dispensado el digno pueblo argentino al encomendar á su ilustración y patriotismo la dirección de sus destinos, me es

grato asegurar á Vuestra Excelencia que en toda ocasión corresponderé al propósito, que ha tenido á bien manifestarme, de estrechar las relaciones de cordial amistad que felizmente ligan al Salvador con la República Argentina.

Haciendo votos por la prosperidad de esa Nación y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, tengo la honra de ofrecerle las seguridades de mi distinguida consideración.

(L. S.)

(F.) *Francisco Menéndez.*

(F.) *Manuel Delgado.*

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 20 de 1886.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION  
PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 20 de 1886.

En vista del Presupuesto de materia les para arreglar las entradas del Palacio Nacional y del Cuartel de Artillería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que del Tesoro público y de la partida de obras públicas se erogue la cantidad de *cuatrocientos setentidos pesos cincuenta centavos*, así:

Por el Palacio 85 ½ varas cuadradas de laja á \$3 vara.....	\$ 256 50
Por la Artillería 72 varas cuadradas.....	\$ 216 00

Suma..... \$ 472 50

Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 20 de 1886.

En vista de la renuncia que don José María Nuila ha presentado del cargo de Administrador de Correos del Guayabal, y á propuesta del Director General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la expresada dimisión y que aquella oficina se incorpore á la de Telégrafos del lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 18 de 1886.

Traída á la vista la solicitud de la Municipalidad de Acajutla, departamento de Sonsonate, relativa á que se le concedan los fondos de beneficencia del año en curso, para emplearlos en la reparación de los caminos públicos y vecinales de su jurisdicción, y en atención á que el informe del Gobernador es favorable, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 20 de 1886.

A propuesta de la Municipalidad de Osicala, y en atención á que los señores don Luis Nolasco, don Rafael Baca y don Abelardo Arévalo, reúnen las condiciones necesarias para ser miembros de la Junta de Agricultura de aquel distrito, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirles el indicado cargo, dando las gracias á los vocales salientes por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 20 de 1886.

A propuesta de la Municipalidad de Metapán, y en atención á que los señores don Samuel Luna, don Juan Ruiz y don José Leiva, reúnen las condiciones necesarias para ser miembros de la Junta de Agricultura de aquel distrito, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirles el indicado cargo, dando las gracias á los vocales salientes por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
*Estupinián.*

**CONTRATA de conducción de Correspondencia entre La Libertad y San Salvador.**

El Director General del servicio de Correos y el señor don Pedro Quezada, vecino del Puerto de La Libertad, han convenido mutuamente en lo siguiente:

1º El empresario Quezada se compromete á conducir bajo su más estrecha responsabilidad toda la correspondencia marítima que arribe á La Libertad, cual quiera que sea su origen.

Los sacos de impresos y otros objetos de esa categoría en la estación seca deberán llegar á San Salvador, en siete ó ocho horas, y en la estación lluviosa en nueve ó diez horas.

2º Siempre que un saco de impresos ó objetos de esa categoría pase de ocho arrobas, queda el Empresario autorizado á compartir el peso de este para su fácil conducción, debiendo el Administrador de correos ordenar la reselladura al lacre por un empleado postal responsable.

3º Los sacos de correspondencia epistolar ó impresos deberán ser entregados al contratista debidamente pesados y sellados al lacre acompañados del porte respectivo, previo recibo completo de todo, al Administrador, quien hará constar la hora exacta de entrega de las baulijas ó sacos al Empresario.

4º La correspondencia epistolar ó impresa á continuación de su desembarque, será entregada al Empresario en el corredor exterior de la Aduana por un agente de Correos.

5º El Empresario se compromete á conducir las correspondencias con todo el esmero y cuidados posibles á fin de que no se moje ni enlode ó estropee, y á defenderla de cualquiera otro accidente.

6º El Empresario hará constar por escrito ante testigos el estado de averías, humedad, mal empaque, rotura etc. de los sacos de correspondencia que le sean entregados de orden del Administrador de Correos, dando aviso por Telégrafo á la Dirección General de la hora de su salida del Puerto, en estos términos: Director General de Correos á las.....salgo.....tantos sacos correspondencia. Pedro Quezada.

7º En caso de tener que fumigar las correspondencias con ácido fénico cristalizado ú otras sustancias, el Empresario no será responsable de la demora, pero de esta circunstancia deberá en el acto dar aviso por telégrafo á la Dirección General.

8º El contratista se obliga también á conducir la correspondencia local de La Libertad para San Salvador que le sea entregada, sin demora, al momento de su salida del Puerto en saco ó balija sellada al lacre, rotulada y en buen orden con separación de cartas y de otros objetos; lo cual hará constar el Administrador en el parte respectivo, recojiendo recibo y pagándose en San Salvador.

Por cada libra de 400 gramos ó fracción de cartas ó tarjetas postales, cincuenta centavos.

Por cada libra de 460 gramos ó fracción de impresos, muestras, encomiendas, diez centavos.

A ese mismo precio se obliga el contratista á conducir la correspondencia epistolar, impresos, muestras, encomiendas, en las mismas condiciones de empaque que le fuere entregada por la Administración de Correos de San Salvador con destino á La Libertad dentro de una hora del arribo del conductor, haciéndose constar en el parte el envío de retorno y dejando el conductor el recibo correspondiente.

9º En caso de demora no justificada por casos fortuitos ó fuerza mayor no admitidos por la Dirección General, queda el Empresario sujeto á una multa de diez pesos, pagadera en primera oportunidad.

10 Por cada media hora que el Empresario anticipe el arribo á San Salvador recibirá al contado doce reales.

11 El Empresario tendrá la preferencia en la conducción por bestias de la correspondencia marítima expedida de San Salvador á La Libertad, bajo las mismas condiciones que la del actual Empresario Castañeda, si este último existe de dicha empresa.

12 El servicio Postal pagará al Empresario Quezada por razón de estas conducciones marítimas de La Libertad (\$100) cien pesos mensuales fijos moneda legal corriente entregables en la Administración de Correos de La Libertad.

13 La presente contrata no podrá traspasarse á otro contratista sin el previo anuncio de la Dirección General de Correos, so pena de nulificarse de facto.

14 El Empresario queda sujeto al Reglamento actual del servicio de correos en todo lo que se refiera á conducción de correspondencia.

15 En caso de demora por desgracia grave en los conductores ó accidentes á las bestias de carga, el Empresario deberá en el acto acudir á las autoridades del tránsito, quienes en virtud del artículo 32 del Reglamento vigente de Correos página 199 Codificación de Leyes Patrias, tienen la obligación de auxiliar á los conductores de correspondencia, si bien pagándose á su justo precio los gastos que se originen. De esos casos dará el Empresario inmediatamente aviso á la Dirección General.

16 La presente contrata es obligatoria desde el primero de Diciembre entrante, y por el término de un año, pudiéndose alterar á petición de ambos interesados; pero al terminarse este plazo, si ni la Dirección General ni el Empresario hiciesen objeciones, permanecerá en vigencia por cuatro meses más, para que se renueve ó concluya por uno ú otro interesado, debiendo en todo caso preceder las notificaciones escritas respectivas sobre su continuación ó cesación.

Hecho en San Salvador, en dos ejemplares de un mismo tenor, á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Agregado.—Artículo 1º y con preferencia las cartas que en la estación seca deberán llegar á San Salvador, á más tardar en seis horas cuando sean entregadas al Contratista en sacos originarios de solo cartas; y de siete á ocho horas en la estación lluviosa.

Salvador J. Carazo. — Pedro Quezada.  
Intervine, Ernesto V. de Gehüchte.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 16 de 1886.

Con presencia de la nueva Contrata celebrada el 29 de Noviembre último, entre el Director General de Correos y don Pedro Quezada, para la conducción de la correspondencia ultra-marina desde el Puerto de La Libertad hasta la Capital; y en atención á que la nueva contrata es más ventajosa para el servicio público; más económica para el Tesoro Nacional, y se halla en un todo arreglado á las instrucciones que se comunicaron al Director General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Aprobar los 16 artículos de que consta el mencionado convenio; 2º Que por la Admna de La Libertad se paguen á don Pedro Quezada los cien pesos mensuales que cobra en virtud de la contrata; y 3º Que no siendo suficientes los \$40 que fija la partida número 29 del Presupuesto general para cubrir aquella cantidad, se eroguen al mes los sesenta pesos restantes de la partida de gastos eventuales de la Cartera de Fomento.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
Estupinián.

## PODER JUDICIAL.

**CORTE SUPREMA de Justicia:** San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

En atención á la honradez y demás cualidades que concurren en los doctores don Samuel Martínez y don Roque Méndez, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrar al primero Juez de 1ª Instancia Suplente del distrito de Olocuilta y al segundo también Juez de 1ª suplente del de Nueva San Salvador.—Comuníquese.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Ruiz, Paredes, Miranda, Mejía, Bonilla, Castro y Mena.

Abelardo Arce.

## DOCUMENTOS VARIOS.

### DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

#### Jurados para el año de 1887.

##### Distrito de Zacatecoluca.

En Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Alcaldes municipales de este distrito, presidiendo la junta el infrascrito Gobernador y Comandante general del departamento, con el objeto de hacer la calificación que la ley previene, de los ciudadanos que deben desempeñar el cargo de Jueces Jurados en el año entrante de 1887, y habiéndose dado principio á dicha calificación, resultaron los siguientes:

##### Zacatecoluca.

Ciudadanos: Abelardo Mena, Cruz Carranza, Adrián Rodríguez, Anastasio Navas, Arcadio Minero, Antonio V. Mena, Antonio Doño, Agustín Lozano, Antonio Gavidia, Aurelio Coto, Atanasio Pineda, Benigno Ramírez, Camilo Barraza, Claudio Jule, Carlos Pineda, Isaías Navarrete, José María Rivas, Jesús Roldán, Jesús Rodríguez, Juan Domínguez, Luz Coto, Moisés Zúñiga, Miguel Ramos, Manuel Castillo, Manuel H. Someta, Manuel Melara, Manuel Barraza, Nestalí Rodríguez, Pedro Ramos, David Barraza, David Ramos, Demetrio Suárez, Domingo Pineda, Dolores Rodríguez, Daniel Cruz,



Eusebio Grande,  
Emigdio Tranquino,  
Estanislao Merazo,  
Francisco Molina,  
Francisco Hernández,  
Fernando Rajo,  
Fernando Avendaño,  
Francisco Castillo,  
Francisco Jiménez,  
Francisco Moreno,  
Francisco A. Domínguez,  
Francisco A. Flores,  
Francisco Flores,  
Francisco Rodríguez,  
Gabriel Amaya,  
Guadalupe Prado,  
Jerónimo Mena,  
Gabriel Rivera,  
Hermógenes Rodríguez, (h.)  
Pablo Cruz,  
Rafael Salamanca,  
Rafael Rivera,  
Rafael Rodríguez, (h.)  
Sebastián Monteagudo,  
Salvador Sosa,  
Vicente V. Avendaño,  
Tomás Jule,  
José María Cativo,  
Justo Quintanilla,  
Juan Rivera,  
Moisés Amaya,  
Manuel Somosa,  
Marcelino Caraballo,  
Miguel A. Velásquez,  
Pablo Grande,  
Rubén Salamanca,  
Rodolfo Zaldaña,  
Salvador Pineda,  
Tomás Ortiz,  
Tomás Marín,  
Vicente Ramos,  
Regino Carrillos,  
Pedro Rodríguez Cárcamo,  
Manuel Gómez,  
Juan Salegio,  
Octavio Rodríguez,  
Salomón González,  
Jesús Cuatro,  
Salomón Cuatro,  
Lisandro Ramírez,  
Salvador Domínguez,  
Samuel Jiménez,  
Tiburcio Estupinián,  
Indalecio Rodríguez,  
Jesús Somosa,  
José María Estupinián,  
Leopoldo D. Velásquez,  
Miguel Coto,  
Maclovio Roldán,  
Mariano Villagrán,  
Néstor Velásquez,  
Pedro Alvarenga,  
Rafael Avendaño,  
Santos Navas,  
Saul Rodríguez,  
Vicente Avendaño,  
Victoriano Alvarez,  
Rafael Castillo,  
Román Merazo,  
Pedro Rodríguez Morillo,  
Adolfo Rodríguez,  
José Rodríguez,  
Juan Peña,  
Damián Osorio,  
Francisco Peña,  
José D. Díaz,  
Manuel Aparicio.

*Anasco.*

Ciudadanos: Sebastián Castro,  
Timoteo Castro,  
Gregorio Córdoba,  
Salvador Martínez,  
Jesús Rodríguez,  
David Rodríguez,  
Asiselo Córdoba.

*San Juan Nonualco.*

Ciudadanos: Felipe Espinoza,  
Tránsito Torres,  
Demetrio Cerón,  
Macario García,  
Serapio Zolano,  
Cruz Amaya,  
Abelardo Varaona,  
Carlos Cerón,  
Rafael Lara,  
Manuel Piche,  
Manuel Sosa,  
Vicente Rodríguez,  
Natividad Cortés,  
Clemente Huevo,  
Andrés Contreras,  
Reyes García,  
Vicente Sosa.

*San Rafael.*

Ciudadanos: Manuel Quintanilla,  
Ramón Portillo,  
Jesús Coto.

*Santiago Nonualco.*

Ciudadanos: Mariano Alvarado,  
Miguel Alvarado,  
Emilio Bonilla,  
Tomás Bonilla,  
Miguel Bonilla,  
Vicente Ramos,  
Francisco Flores,  
Manuel Huevo,  
Jesús Jule,  
Isidoro Cabezas,  
Patricio Roque,  
Braulio Mejía,  
Rodrigo Pineda,  
Albino García,  
Hermógenes Cortés,  
Juan Magdaleno Pineda,  
Cesáreo Rivas,  
Buenaventura Castillo,  
Apolonio Flores,  
Durbal Flores.

*San Pedro Nonualco.*

Ciudadanos: Victoriano Jiménez,  
Potenciano Cornejo,  
Cieto Jiménez,  
Alejandro Guatemala,  
Jesús Burgos,  
Tomás Clara,  
Francisco Rodríguez,  
Juan Pérez,  
Secundino Huevo.

*Ostuma.*

Ciudadanos: Wenceslao López,  
Lucio Ortiz,  
Carlos Pineda,  
Indalecio Pineda,  
Dionisio Hernández,  
Rosalio Bonilla,  
Juan Aguilar Bonilla,  
José Echegoyen,  
Felipe Guevara G.,  
Rafael Aguilar,  
Tomás Martínez,  
Mauricio Navarrete,  
Bonifacio Cerón.

*La Ceiba.*

Ciudadanos: Aniceto Córdoba,  
Tereso Rivas,  
Antonio González,  
Cristóbal Calixto,  
Raimundo Panameño,  
Benito Molina.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se dió por terminado este acto que firmo con el Jefe y demás Alcaldes del distrito. || Antonio Lozano. || Mariano A. Molina. || Francisco Orantes. || Catarino Tolosa. || Tiburcio Gómez. || Alejandro Santos. || Encarnación Echegoyen. || Prudencio Molina. || Ante mí, Pedro Cañas, Secretario. || Hay nueve rúbricas."

Es conforme.—Gobernación política del departamento de La Paz: Zacatecoluca, Diciembre 15 de 1886.

Antonio Lozano.—Pedro Cañas, Srío.

*Distrito de Olocuilta.*

Gobierno Político del departamento de la Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Reunidos los Alcaldes municipales del distrito de Olocuilta, en virtud de convocatoria hecha por el infrascrito Gobernador y Comandante general del departamento, con el objeto de hacer la calificación que previene el artículo 12 de la ley de Jurados, de los ciudadanos que deben desempeñar este cargo en el entrante año de 1887; resultaron calificados, para los pueblos del expresado distrito, los siguientes:

*Olocuilta.*

Ciudadanos: Ambrosio Gómez,  
Andrés Rodríguez,  
Braulio Navarro,  
Antonio Barraza,  
Albino Orellana,  
Catarino Obando,  
Claudio Escamilla,  
Cieto Blanco,  
Coeme Ramírez,  
Desiderio Rodríguez,  
Eltás Palacios,  
Eulalio Chávez,  
Francisco Escalante,  
Francisco Miranda,  
Fermín Mona,  
Francisco Cañas,  
Ruperto Quintanilla,  
Fermín Ayala,  
Fabio Cuellar,  
Hilario Reyes,  
José María Grande,  
José María Blanco,  
José María Chávez,  
Julián Domínguez,  
José María Cobar,  
Juan Canizales,  
Lázaro Cañas,  
Longino Peña,  
Luciano Guerra,  
Mónico Cardoza,  
Miguel Sánchez,  
Nicomedes Domínguez,  
Natividad Nave,  
Salvador Reyes.

*Cuyulitán.*

Ciudadanos: Concepción Escobar,  
José Isidro Escamilla,  
Virgilio Ayala,

Gervacio Ramos,  
Sinforoso de Jesús.

*Talpa.*

Ciudadanos: Aniceto Barrera,  
Sinforoso Torres,  
Rafael López,  
Isaac Reyes,  
Anastasio Ramos,  
Patrioio Martínez,  
Julián Jule,

Bibiano Campos.

*San Luis.*

Ciudadanos: Francisco Ortiz,  
Emeterio Lemus,  
Serapio Bonilla,  
Sebastián Campos,  
Gregorio Martínez.

*El Rosario.*

Ciudadanos: Pedro Escalante,  
Magdaleno Ayala.

*Tapahuaca.*

Ciudadanos: Nicolás Quezada,  
Juan Castro,  
Marito López,  
Raymundo Mena.

*Chinameca.*

Ciudadanos: Enrique Martínez,  
Longino Serrano,  
Nicolás Vázquez,  
Justo Colorado,  
Miguel Vázquez,  
Nicolás Hernández.

*San Pedro Masahuat.*

Ciudadanos: Jesús Osegueda,  
Pedro Herrera,  
Venancio Villalta,  
Silverio Cerón,  
Salvador Menjivar,  
Vicente Cerón,  
Laureano Mariona,  
Anselmo Ramos.

*San Antonio Masahuat.*

Ciudadanos: Matías Cerón,  
Felipe Hernández,  
Dámaso Martínez,  
Simeón Polanco,  
Juan Melchor,  
Francisco Méndez,  
Santiago Hernández,  
Mónico Delgado,  
Andrés Sánchez,  
Emilio Valle.

*San Juan Tepesontes.*

Ciudadanos: Gertrudis Ramírez,  
Rosendo Palacios,  
Casimiro González,  
Pedro González,  
Luis Amaya,  
Raymundo Cambray.

*San Miguel Tepesontes.*

Ciudadanos: Alego Najarro,  
Julián Molina,  
Pablo Hernández,  
Juan Perfecto Hernández,  
Felipe Guevara,  
Benigno Hernández,  
Florencio Portillo,  
Carmen Berdugo.

*Paraiso de Osorio.*

Ciudadanos: Cecilio Velásquez,  
Francisco Mendoza,  
Ramon Acevedo.

Y no habiendo más ciudadanos que  
calificar se dió por terminado este acto

que firmamos con el Jefe y Alcaldes del  
Distrito. || Antonio Lozano. || Doroteo  
Mena. || Darío Luna. || Marcelino Gon-  
zález. || Salvador González. || Rogado por  
los señores Lucas Mártir, Inés de la Cruz,  
Pedro Campos. || Maximino Santana. ||  
Nicolás Amaya. || Jesús Bonilla, Mauri-  
cio Alvarado, que no saben firmar, Li-  
sandro Marín. || Ante mí, Pedro Cañas,  
Srio. || Hay siete rúbricas.

Es conforme.—Gobernación Política  
del departamento de La Paz: Zacateco  
luca, Diciembre 15 de 1886.

Antonio Lozano.—Pedro Cañas, Srio.

### SECCIÓN EDITORIAL.

#### El Ejecutivo y el Sindicato de la Deuda Nacional.

Aunque el actual régimen ad-  
ministrativo es prenda segura pa-  
ra todo el país del buen manejo de  
los caudales públicos, una de las  
más justas y patrióticas aspiracio-  
nes que al presente animan á todos  
los buenos salvadoreños; aunque  
la honradez y escrupulosidad de  
los hombres á quienes les están en-  
comendados ahora los principales  
puestos de la República, garantizan  
ese buen manejo, sin que haya, en  
consecuencia, necesidad de hacer  
su defensa, vamos á referirnos en  
estas líneas á los cargos que el pe-  
riódico "La Patria" ha hecho al  
Ejecutivo, acerca del importantísi-  
mo asunto de la Deuda y del últi-  
mo arreglo decretado por la pasa-  
da Asamblea Constituyente.

Comenzaremos por manifestar  
que en la contestación dada al Sin-  
dicado por el señor Secretario de  
Relaciones, accidentalmente encar-  
gado de la Cartera de Hacienda,  
no se ha dicho que "el Supremo  
Gobierno, en el deber de ejecutar  
la ley, tiene el derecho de interpre-  
tarla", como lo asegura "La Pa-  
tria", sino que, siendo el Ejecuti-  
vo el encargado de ejecutar la ley,  
necesita primero entenderla, agre-  
gando además que su manera de  
entender el decreto de 23 de Se-  
tiembre, expedido por la Asamblea  
Constituyente, es que el Sindica-  
do debe comenzar á hacer las re-  
caudaciones que dicha ley esta-  
blece, del 1º de Enero próximo en  
adelante; porque aunque ella no  
lo dice terminantemente, otras  
disposiciones de la misma ley lo  
dejan entender así. No hay,  
pues, en dicha contestación ningun-  
a doctrina que venga á ser una  
amenaza para los derechos é in-  
tereses de los ciudadanos, ni tras-  
pasa con ella el Ejecutivo la órbi-  
ta de sus atribuciones. Lo expues-  
to por el señor Ministro Delgado

es tan solo la enunciación de un  
hecho común, necesario é indis-  
pensable. ¿Cómo se podría llevar  
una ley á su debido cumplimien-  
to, sin entenderla antes?

Ahora, respecto al fondo de la  
cuestión, los Redactores de "La  
Patria" tienen menos justicia, co-  
mo vamos á demostrarlo.

Sabido es que el 70 p<sup>s</sup> que se  
cobra en las aduanas de la Repú-  
blica por derechos de importación,  
está en su mayor parte comprome-  
tido, gracias á los gravámenes del  
Gobierno anterior, de que el actual  
no ha podido desligarse; graváme-  
nes que aun pesan sobre el Tesoro  
público con peso abrumador, absor-  
biendo cifras considerables de los  
rendimientos de aquel. De éstos,  
apenas queda al Gobierno un 36 p<sup>s</sup>  
para satisfacer los gastos adminis-  
trativos y llenar las demás necesi-  
dades creadas por el progreso cada  
vez más creciente de nuestro país.  
Disminuido este 36 p<sup>s</sup>, el Gobier-  
no quedaría en la imposibilidad de  
subsistir, y se le quitarían los me-  
dios necesarios para atender á esas  
exigencias nacionales y que el pa-  
triotismo es el primero en justifi-  
car, bajo todas sus manifestaciones.

Esto, que es una verdad que á  
nadie se oculta, fué debidamente  
atendido por la Honorable Asam-  
blea Constituyente, y al formular  
su decreto de 23 de Setiembre, qui-  
so que el mismo 20 p<sup>s</sup> con que se  
han estado amortizando y se amor-  
tizán todavía los vales del empré-  
tito de Marzo de 1885, se aplicara,  
al concluirse la amortización de és-  
tos, al pago de la Deuda é intereses,  
dejando al Ejecutivo el mismo 36  
p<sup>s</sup> para satisfacer sus gastos. Y  
tan fué ese su propósito, que antes  
de expedir dicha ley investigó acer-  
ca de la fecha en que los enunciados  
vales estarían amortizados en su to-  
talidad, fecha que se calculó sería  
el 31 del presente mes.

Despréndese de todo esto que la  
mente del decreto de aquella A-  
samblea es que el cobro de 20 p<sup>s</sup>  
sobre los aforos de mercaderías,  
que en su artículo 11 dispone se  
haga en efectivo por el Sindicato,  
debe comenzar á hacerse del 1º de  
Enero en adelante, quedando las  
cosas como estaban durante los  
meses anteriores, á fin de concluir  
la amortización de los vales del  
empréstito y no dejar al Gobierno  
en la imposibilidad de subsistir.

En corroboración de esta opi-  
nión, podemos citar el artículo 16  
del enunciado Decreto, que dispone  
que el primer pago de intereses se

haga el 31 de Enero, y la primera amortización de la Deuda, al terminar el primer trimestre, contando desde el 1º del citado Enero, esto es, el 31 de Marzo de 1887. De modo que hasta inconcebible es que el honorable Cuerpo Constituyente, pensara en la recaudación inmediata del 20 p<sup>g</sup> en referencia, pues no siendo sino hasta el 31 de Enero cuando dispuso se hiciese el primer desembolso, no hay ni puede haber razón plausible para que haya querido que se atesoraran con tanta anterioridad sumas cuya inversión reclaman otras necesidades, que él mismo reconoció como legítimas.

Todas estas razones se hicieron presentes al Sindicato; y, como si ellas no fueran bastantes, el Gobierno manifestó á esta Junta que, siendo la próxima Legislatura la llamada á decidir sobre la cuestión, él asumía toda la responsabilidad, y que en el caso de que ella la resolviera de una manera contraria á su modo de interpretar el Decreto de 23 de Setiembre, devolvería al mismo Sindicato el monto total de las sumas percibidas por el 20 p<sup>g</sup> de aforos, desde el día que aquel tuvo fuerza de ley hasta el 31 de Diciembre.

En vista de tales razones y teniendo en cuenta la respetuosa y equitativa resolución del Gobierno, el Sindicato ha desistido de todo procedimiento, aplazando para la reunión de la próxima Asamblea ordinaria la enunciada cuestión. El Gobierno, por su parte, creó con esto cumplir con su deber, y espera que el Soberano Cuerpo Legislativo venga á pronunciar el fallo, el cual juzga le será favorable.

En todo esto no hay nada que revele la arbitrariedad y la violación de la ley de que habla "La Patria": el poder encargado de ejecutar aquella, la cumple como la entiende, y la entiende de la manera más racional y conveniente á las necesidades de la República.

No hay otra cosa.

#### Movimiento de buques.

Acajutla, Diciembre 18 de 1886. Anoche á las 7 fondeó el vapor "Crescent City," procedente de Panamá é intermedios, trayendo 680 bultos; correspondencia, dos sacos y 3 paquetes.

San José, Diciembre 19 de 1886. El vapor "Starbuck," llegará á La-Libertad mañana temprano.

Champerico, Diciembre 20 de 1886. El vapor "Crescent City," zarpará mañana en la noche para San José.

La-Libertad, Diciembre 21 de 1886. Anoche á las 10 y 30 zarzó el vapor "Startuck". Conduce á los pasajeros Adrián Collado y José M. Ilwaine, para Puntarenas, 1,315 bultos para Europa; correspondencia 8 sacos y 1 paquete.

#### SECCION DE ANUNCIOS.

1886.  
DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.

Martes 22 | San Demetrio Obispo y compañeros.

#### SOTIROS DE TURNO.

SAN SALVADOR. — La de Araujo y Cia.  
NUEVA S. SALVADOR. — La de Eduardo Zelaya.

#### AVISOS OFICIALES.

Secretaría de Fomento.—Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 9 de 1886.

El señor don Pedro Manzano, con fecha de ayer, ha mejorado la propuesta del señor don José Millan Salguero, sobre el establecimiento de una empresa de diligencias de la ciudad de Nueva San Salvador al Amate Marín en conexión con el ferro-carril de Sonsonate, en los términos siguientes: El señor Manzano ofrece establecer desde el tres de Enero próximo, una empresa de diligencias de Nueva San Salvador al "Amate Marín" en conexión con el ferro-carril de Sonsonate, haciendo un viaje diario con una diligencia de seis ú ocho asientos, mientras el camino se halle en mal estado, y dos desde que esté bueno, á razón de *un peso setenta y cinco centavos* por cada persona, con su correspondiente equipaje, que no pasará de una arroba de peso.

Se obliga igualmente á conducir y traer la correspondencia del Gobierno, de Nueva San Salvador al "Amate Marín" y vice-versa, entregándola en dichos lugares al encargado ó empleado respectivo. Además, se obliga á conceder gratuitamente al Presidente de la República y á sus Ministros el pasaje cada vez que lo necesiten.

El Supremo Gobierno pagará al empresario, por el servicio indicado, una subvención de *cientos cincuenta pesos mensuales*, con puntualidad. Una vez que el ferro-carril llegue á Ateos, seguirá el compromiso y subvención aludidos, bajo las mismas condiciones de que se ha hecho mérito.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que quieran mejorar la propuesta anterior se presenten á esta Secretaría, dentro de quince días. 10—9 B. Estupinián.

#### El decreto de la Asamblea Nacional Constituyente

de 30 de Setiembre del corriente año.

Se hace un llamamiento, por el presente aviso, á todos aquellos contra quienes el ex-Presidente doctor don Rafael Zaldívar, por sí, ó por medio de sus agentes, haya cometido delitos en sus personas, ó en persona que legalmente representen, en su honor, en su libertad, ó en su propiedad. En consecuencia: se

servirán remitir á la mayor brevedad, á la Dirección de la Imprenta Nacional, en comunicación cerrada, todos los datos necesarios para establecer el delito y la delincuencia del ex-Presidente. Se excita, asimismo, á todas las demás personas, para que haciendo uso del derecho de denuncia, avisen en la forma indicada, los hechos punibles cometidos por el referido ex-Presidente Zaldívar. San Salvador, Diciembre 1 de 1886. 15—14 seg. La Comisión.

#### En la Tesorería General

se venden

LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

ESENCIA de Anís .....	onza \$1
" " Cognac.....	— \$8
" " Ginebra....	— 50c.
" " Culantro...	— \$1
" " Sasafrás....	— \$1
La "Historia de Centro-América" por José Milla, primer tomo, ejemplar,.....	\$1
"Reseña Histórica", por L. Montúfar, cuarto tomo.....	\$1
"Historia de la Filosofía", por Valero Pujol.....	75c.
Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Setiembre 19 de 1886.	30—27 alt.

#### SERVICIO PUBLICO DE CORREOS.

CONTADURIA POSTAL.

Señores Administradores de Correos de la República:

Por disposición del Director General del Servicio de Correos, se recuerda á ustedes los siguiente artículos del Reglamento vigente:

Art. 55.—Los administradores se cargarán á su vez el valor que en estampillas recibieren de la Dirección General; datándose los gastos ordinarios ú otros que sean aprobados por el Jefe del servicio.

Art. 56.—Del producto de ventas de estampillas se pagarán habilitaciones, liquidaciones, (ajustes), y gratificaciones de los correos ordinarios, los gastos necesarios en haliyas, candados, llaves y toda clase de útiles de la Administración, inclusive los de escritorio; y además el 10 % que á los administradores corresponde por el artículo 4 de este Reglamento.

Art. 57.—Cuando el Servicio no tenga fondos para sus gastos corrientes ú ordinarios...ocurrirán los administradores á los de Alcabalas con la orden del Gobernador del Departamento, quien mandará suministrarles lo que fuere preciso.

Art. 61.—Los administradores pasarán á la Dirección General, **al fin de cada mes**, un estado, según el modelo que se les remitirá; y el último de Setiembre harán el estado anual... resumen exacto de los parciales de cada mes; el cual, acompañado de los comprobantes, deberán también remitir á la Dirección General, quien verificará su exactitud y por ellos... formará el estado general anual.

Por autorización del Director General; El Interventor de Correos. S. Salvador, Sbre. 30 de 1886. 30—27



*CARTAS urbanas no entregadas por ignorarse el domicilio de sus dueños ó destinatarios.*

- 1 Doña Elena de Bosque,
- 2 „ Agustina Charvin,
- 3 Don Guillermo Padilla,
- 4 Dr. Pastor Valle.

Dirección General de Correos: San Salvador, Diciembre 17 de 1886.

3—3 *Mariano Duarte.*

### Juzgado general de Hacienda.

Se han señalado las tres de la tarde del día veintidos del corriente para el remate de tres docenas ocho sombreros de fieltro, valorada la docena en doce pesos.

Quien quiera hacer postura, que ocurra qua se le admitirá siendo legal. Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día diecisiete de Diciembre de 1886.

*Máximo Araujo.* 3

### Denuncias de dos vetas de oro y plata.

Señor Gobernador y Delegado de Minas del departamento: Jerónimo Cárcamo, de veinticinco años de edad, labrador y vecino de Santa Rosa, de este departamento, por sí y en nombre de don Simón Sol, de cuarenta años, comerciante y vecino de San Miguel, ante usted respetuosamente vengo á exponer: que hago formal denuncia de dos vetas minerales de oro y plata que denomino, la primera "Suplatán" y la segunda "Mina Nueva;" la primera de oro y plata, y la segunda de oro, ubicadas todas dos en la hacienda llamada "La Trampina," perteneciente á don Juan María Perla, en jurisdicción de Santa Rosa, de este departamento; lindando la primera: por el Oriente, con la Mina "San Antonio" denunciada anteriormente por el denunciante, teniendo su recuesto de Oriente á Poniente: al Norte, con casa del señor Estanislao Perla: al Poniente, con casa del señor don Juan María Perla; y al Sur, con el alto del Tamarindo de la hacienda referida de la "Trampina." La Segunda ó sea "Mina Nueva," está inmediata á la de "San Antonio," llevando su dirección ó recuesto de Oriente á Poniente, como la anterior, y linda: por el Oriente, con el cuentro de los ríos Baratillo y las Marías: por el Norte, con la Mina de "San Antonio;" por el Poniente, con el Carrito de la Calera; y por el Sur, con el valle del "Matapalo." Adjunto las muestras de los respectivos metales; y deseando obtener la posesión y propiedad de las enunciadas vetas, hago formal denuncia de ellas, conforme al artículo 79 hasta 82 del Código de Minería vigente. Por tanto: al señor Gobernador y Delegado de Minas del departamento, pido es sirva admitir la denuncia que hago de las vetas minerales espresadas, decretando en consecuencia las diligencias del caso, hasta concederme la posesión y propiedad de ellas, y darme la copia que me corresponde. Pido justicia á U.: La Unión, Noviembre veintiocho de mil ochocientos ochenta y seis. || Jerónimo Cárcamo. || Hay una rúbrica.

Las personas que se crean con derecho á dichas vetas minerales denunciadas, com-

parezcan á esta Oficina á deducirlo dentro del término de ley. Autorizándose este aviso por mí, el interesado y el Srío. Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las dos de la tarde del dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. || C. Carranza. || Jerónimo Cárcamo. || C. Barrientos, Srío. || Hay tres rúbricas.

I para remitirla al señor Director del "Diario Oficial" del Supremo Gobierno de la República para que se sirva mandarle dar publicidad, extendiendo la presente en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las diez de la mañana del quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*C. Carranza.—C. Barrientos, Srío. 2.*

### Denuncia de tres vetas de minas de oro, plata y plomo.

Nº 2º.—Señor Gobernador y Delegado de Minas del Departamento de Chalatenango. || Pedro Luna, de cincuenta y ocho años de edad, minero y vecino de Metapán, ante U. con el debido respeto, expongo: que he descubierto tres vetas minerales enteramente nuevas en cerros no conocidos, todas ellas en jurisdicción de Citalá; la primera es de oro y plata, la que denomino con el nombre de "Joya" y está en terreno del señor Francisco Figueroa, vecino de mi mismo domicilio, siendo su dirección de Oriente á Poniente con recuesto al Sur; y sus linderos: al Norte, el cerro "Matavacas"; tierras de don Tiburcio Portillo: al Oriente, el río Lempa, que está como á doscientos metros: al Sur y Occidente, terrenos de la propiedad de don Francisco Figueroa. La segunda es de plata y plomo, que denomino con el nombre de "Jobo"; en tierras de don Tiburcio Portillo, vecino de Citalá, su dirección de Oriente á Poniente con inclinación al Sur, y sus linderos son: al Oriente, el río Lempa como á trescientos metros: al Poniente, el "Cerro de Matavacas"; y al Sur y Norte, tierras del mismo señor Portillo. Y la tercera es de plata, que denomino con el nombre de "Hurugallo," en tierras del mismo señor don Tiburcio Portillo, con dirección de Oriente á Poniente inclinada al Sur, y sus linderos son: al Oriente, el "Cerro de Matavacas": al Norte y Sur la quebrada de los "Jobos".—Y conviniendo á mis intereses adquirir la posesión legal de las vetas minerales, mencionadas, hago formal denuncia de ellas, con cuyo fin presento las muestras respectivas. Por tanto: ruego al Señor Delegado de Minas se sirva admitir esta denuncia, y acordar en su oportunidad, las demás diligencias del caso hasta concederme la posesión legal de las vetas minerales aludidas, suplicando al mismo tiempo, se me extienda la copia á que se refiere el Art. 79 de la ley de la materia. Es justicia: Chalatenango, Noviembre veintinueve de mil ochocientos ochenta y seis. || Pedro Luna. || Hay una rúbrica.—La persona que se crea con derecho á las minas denunciadas, que ocu-

rra á deducirlo dentro del término de ley.

Gobernación Política y Delegación de Minas de este Departamento: Chalatenango á las diez y media de la mañana del día primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. || Miguel Peña. || Ante mí, Juan A. Aguilar. 3

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Diciembre 20 de 1886.

Señor Miguel Rendón, de Jucupa,  
Señora Elena Bonilla, de Cojutepeque,  
Señor A. Cellier, de San Miguel,  
Señora Luisa Vega, de Sensuntepeque,  
" Cándida Pérez, de Opico,  
Oficina de rezagos de San Salvador.

*José María Alvarado.*

### AVISOS JUDICIALES.

#### CARTELES.

Por necesidad y utilidad comprobadas, se venderá en este juzgado á solicitud de don Felipe Vásquez, la mitad de un terreno perteneciente á su esposa Jesús Mena, compuesto todo él de tres caballerías ó sean ciento treinta y cinco hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta y seis metros cuadrados y ochenta y seis decímetros cuadrados, cercado de piedra en su mayor parte, situado en esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Jesús Serrano: al Norte, con el río Tamulaseco: al Poniente, con terrenos de los indígenas de esta ciudad, hasta dar al mojón esquinero de la vuelta del cerro Cicagüite; y al Sur, con los terrenos llamados también Cicagüites. Dicha mitad del terreno está valorada en seiscientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Carlos Alberto Avalos.*

*Eduardo Chinchia, Srío.* 3—1

Por convenir á los intereses fiscales, se señala nuevamente las cuatro de la tarde del día treinta y uno del corriente mes para proceder en el Juzgado de 1ª Instancia de Sonsonate, en pública subasta al remate de los noventa y siete bultos de mercaderías extranjeras aprehendidas de contrabando á don Antonio B. Agacio; bajo las condiciones y bases ya expresadas en aviso publicado en este mismo Diario.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, Diciembre veinte de mil ochocientos ochenta y seis.

*Máximo Araujo.* 2

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud del señor Pablo Saiguero, como representante legal de su esposa legítima Sixta Calderón, se venderá en este Juzgado, y en pública subasta, un pedazo de terreno compuesto de tres y media manzanas, sito "Quebrada Seca," de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de los señores José Calderón y Nicolás López: al Norte, con te-

rreno de Salvador Calderón: al Poniente, con terreno de Mauricio Calderón; y al Sur, con terreno de Víctor López. Dicho inmueble está valuado en cincuenta pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San José Ojo de Agua, á las dos de la tarde del día nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

A ruego del señor Juez de Paz, don Enrique Trujillo, que no sabe firmar,

*Pedro Delgado.*

*Julián Salvador, Srio.*

Por utilidad y necesidad comprobada legalmente, y á solicitud de doña Concepción Morales, curadora de su ausente esposo don Máximo López, se venderá en este Juzgado en subasta pública, seiscientos treinta áreas de terreno inculto, cercado de piedra, piña y madera, situado en el borde de la joya de Suchicuyo, de esta jurisdicción, de la exclusiva propiedad de dicha señora; lindando: al Oriente, con platanar de la expresada señora Morales, y los de sus hermanos José María y María Morales; al Norte, camino de por medio, con terrenos y cafetales de doña María Morales; al Poniente, con finca de Ignacio Henríquez; y al Sur, con terrones de Pilar Jiménez y el que fué de don Domingo Peñate. El expresado terreno está valuado en la cantidad de doscientos pesos. El que quiera hacerle postura que ocurra.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día nueve de Diciembre de 1886.

*Balbino Alvarez.—Juan Castaneda, Srio.*

En el juicio ejecutivo promovido por don Cirino Morales, contra don José María Fernández, por la cantidad de tres mil doscientos pesos, en el cual ha hecho tercería de derecho preferente el señor don Luis A. Campbell, se venderá en asta pública, una finca de café situada en el valle "Villanueva", de esta jurisdicción; compuesta de cuatro mil cuatrocientos ochenta áreas, lindando: al Oriente, con finca de don Antonio Morales; al Poniente, con la de don Lucio Ulloa; al Norte, con fincas de don Adolfo Zelaya y don Agustín Solórzano, camino de por medio; y al Sur, con la de don Gertrudis Orellana. Dicha finca está valuada en once mil quinientos pesos. La persona que buiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Honorato Vargas.—J. M. Escobar, Srio.*

#### Herencia yacente.

*GERTRUDIS PORTILLO, Juez de Paz del pueblo de San Julián.*

Certifico: que en las diligencias practicadas en este Juzgado sobre declarar yacente la herencia de la sucesión del finado Marcelo Martínez, y nombrarle á dicha sucesión curador interino, á fojas primera frente y vuelto, se encuentra el pedimento y decreto que literalmente dice: "En el Juzgado de Paz de San Ju-

lián, á las cuatro de la tarde del día siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, compareció don Pedro Pino, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y dijo: que el señor Marcelo Martínez, vecino que fué de este pueblo, falleció en la ciudad de Sonsonate, el día veintiseis de Agosto próximo pasado, según consta de la certificación que en una foja acompaña; y habiendo trascurrido mas de quince días desde su fallecimiento á esta fecha sin que ninguna persona haya aceptado el todo ó una cuota de la herencia que dicho finado dejó en esta jurisdicción, sin exceder de doscientos pesos el valor de los bienes que la forman, de acuerdo con los artículos 1,220 C. y 845 Pr., á esta autoridad pide se declare yacente la herencia del finado Marcelo Martínez y se le nombre un curador interino que se encargue de su administración. Y este Juzgado, con vista del pedimento anterior, y de acuerdo con los artículos 1,220 C. 846 y 847 inciso 2º Pr., acuerdo: mandar agregar el documento presentado, declarar yacente la herencia del finado Marcelo Martínez, nombrándole curador interino al señor don Dionisio Herrera, de este vecindario, quien comparecerá para su aceptación y juramento, y publicar este decreto en el periódico oficial de la República y por carteles que se fijarán en tres de los lugares más públicos de este pueblo, emplazándose con el término de treinta días á los que se crean con derecho á la sucesión. De todo lo cual quedó entendido el señor Pino, y firmó.—Gertrudis Portillo. | Bernardo Lemus, Srio. | Hay tres rúbricas.

Es conforme con su original: dado en el Juzgado de Paz de San Julián, á las tres de la tarde del día nueve de Diciembre de 1886.—Gertrudis Portillo.

3—2 *Bernardo Lemus, Srio.*

*OCTAVIANO ARTIGA, Juez de Paz de la Villa de Santa Clara.*

Certifico: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á efecto de declarar yacente la herencia de Clemencia Coto, y nombrar tutor y curador á sus menores hijos, al folio 1º vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz: Santa Clara, á las tres de la tarde del día veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. || Apareciendo de la anterior certificación que la señora Clemencia Coto falleció el catorce de Octubre último, dejando á su defunción á los menores Felipe, Antonio, Sebastián y Máxima Ruiz, y unos pocos bienes que no exceden de doscientos pesos, sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia ni una cuota de ella; de conformidad con los artículos 768 y 845 Pr. y 1,220 C.: declárase yacente la referida herencia, nombrándose tutor y curador interino de los referidos menores y herencia al señor don Anastasio Portillo, á quien se le hará saber para su aceptación y discernimiento; y oíense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derechos á la tutela ó guarda legítima; y trascurrido dicho término se hará por el mismo hecho definitivo é

irrevocable el nombramiento. Publíquese esta declaratoria en el periódico oficial y en carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta villa. || Octaviano Artiga. || Ante mí, Doroteo Alegría, Secretario. Hay dos rúbricas.

Es conforme con su original. Santa Clara, Diciembre dos de mil ochocientos ochenta y seis.—Adriano Artiga.

3—2 *Doroteo Alegría, Srio.*

En las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado á efecto de declarar yacente la herencia del finado Norberto de la O, al folio 2 vuelto, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz 2º de Jucuapa, á las tres de la tarde del día trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Constando de las diligencias anteriores, que el señor Norberto de la O, falleció el once de Agosto del corriente año, dejando unos pocos bienes, cuyo valor no excede de treinta pesos aproximadamente; y no habiéndose presentado ninguna persona á aceptar dicha herencia ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 845 y 846 Pr.: declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador que se encargue de su administración, al señor don Pedro Resales, y oíense con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la curaduría mencionada, insertándose esta resolución en el periódico oficial; haciéndose comparecer al curador nombrado, para los efectos legales. Funes. || ante mí, Antonio Aguila, Srio.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extendiendo el presente en el Juzgado 2º de Paz de Jucuapa, á las tres de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Domingo Funes.—Juan Aguila, Srio. 3*

*JUAN MEJÍA, Juez de Paz de este pueblo.*

Hago saber: que en las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado sobre declarar yacente la herencia del finado Agapito Argueta, á fojas 2 vuelto, se encuentra el auto que dice así: "Juzgado de Paz, Santiago de María, á la una de la tarde del día veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Apareciendo de las diligencias que anteceden, que Agapito Argueta falleció en esta población el veintidos de Octubre próximo pasado, dejando unos pocos bienes, cuya cantidad aproximadamente no llega á doscientos pesos, por tanto: declárase yacente la herencia, y nómbrase curador de ella al señor Juan Francisco Pablo, mayor de edad y de este domicilio; hágasele saber este nombramiento para su aceptación, juramento discernimiento y demás requisitos legales; oíense con treinta días de plazo á todas las personas que se creyeren tener derecho á los expresados bienes, con apercibimiento que de no verificarlo se hará por el mismo hecho el nombramiento de curador definitivo é irrevocable en la persona del mencionado Pablo; y fíjense en los lugares más públicos de esta población los carteles de ley y otro que se remitirá á la Redacción del "Diario Ofi-

cial" para su publicación. Juan Mejía. || Ante mí || Manuel Rosales, Secretario.

Dado en el Juzgado de Paz: Santiago de María, á las doce del día veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Juan Mejía, Manuel Rosales, Srio.* 3—2.

### Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Rodolfo Mirasol, de este domicilio, procesado por amenazas de muerte á mano armada al señor Domingo Torres Romero, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; con apercibimiento que no verificándolo será declarado contumaz y rebelde siguiéndosele el juicio en este sentido. Todas las autoridades tienen obligación de capturarle al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Secretaría del Juzgado de primera Instancia del distrito: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Fernando Lucha.* 3—3

Por el presente emplazo á la reo María Rodríguez, procesada por el delito de contrabando de aguardiente clandestina, para que dentro del término de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades civiles y militares tienen la obligación de aprehender á la expresada reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de San Miguel, á las ocho y media de la mañana del día siete de Setiembre de 1886.—*Gregorio López, Salvador Hernández, Srio.* 3—3

Por el presente emplazo al reo ausente Simeón Zelidón, agricultor y vecino de San Antonio del Monte, para que dentro del término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad con el fin de tomar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Victor Zavaleta; bajo la pena de declararse rebelde si nó se presenta. Todas las autoridades civiles y militares tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Sonsonate, Setiembre once de 1886.—*Rafael Carías, Srio.* 3—3

Por el presente emplazo al reo ausente, General don Rosendo Orellana, procesado por el delito de asesinato en Gregorio Varahona, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á hacer uso de su derecho. Todas las autoridades civiles y militares tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día catorce de Setiembre de 1886.—*Amelio Larromana, Srio.* 3—3

*José Luis Moreira, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco:*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan Noyola, vecino de Cinquera, procesado por homicidio frustrado en la persona de Crisanto Avaloz, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en rebeldía, con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco, á las dos de la tarde del día veintidos de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*J. Luis Moreira, Miguel Ruiz, Srio.* 3—1.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Pedro Monterrosa, procesado por lesiones á Jerónimo Amaya, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece, se le declarará rebelde y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Fernando Mejía, Eduardo G. Iraheta, Srio.* 3—1

*Simeón Mena, Juez de 1ª Instancia de distrito:*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Tránsito Lobo, procesado por hurto de dos bueyes, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.—*Simeón Mena.—José Mª Escobar, Srio.* 1

### Depósitos.

Se haya depositado un torito hosco encerrado, de dos ó tres años, herrado con este fierro..... que no se encuentra en los libros de matrículas, ignorándose su dueño. Me fué presentado por un vecino de esta población, que lo encontró perjudicándole en su cementsera. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes, que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz de Guazapa, á 23 de Noviembre de 1886.—*Manuel Camacho.* 2—1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un buey bermejo, nuevo, herrado con este fierro el cual se encuentra bajo el registro número 581 del tomo primero del libro de registro de fierros que lleva esta oficina, y se avisa á quien corresponda para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chappeltique, á las doce del día veintidos de Noviembre de 1886.—*Daniel Carballo, Ignacio Henríquez, Srio.* 2—1.

Por este Juzgado se hallan en seguro depósito una vaca olera de negro, herrada con el fierro del margen, y un toro prieto sin fierro, marca ni señal alguna. Dichos semovientes son de dueños desconocidos. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en forma.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, Diciembre 1º de 1886.—*Luis Alvarez, Serapio Choto, Srio.* 2 1.

De orden de esta Alcaldía, y desde el seis de Setiembre próximo pasado, se encuentran en seguro depósito, una vaca barrosa sarda, outa del cabo izquierdo, herrada con este fierro..... que la presentaron como de letra y dueño desconocido. Una ternera bermeja achiotá, herrada con estos fierros..... sin venta, lo mismo que sin dueños conocidos; y como no se encuentran dichos fierros en el Registro general, se anuncia al público, para que el que tenga derecho á dichos semovientes, se presente á esta Alcaldía á legitimar su propiedad, que se le admitirá siendo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quelepa, Noviembre 1º de 1886.—*Pascual Alvarado, Matías González, Srio.* 2—1.

### AVISOS PARTICULARES.

#### LICEO DE SAN LUIS.

Este establecimiento de enseñanza primaria, secundaria y comercial, abre sus cursos el 3 de Enero próximo.

Se admiten internos y externos, debiendo ser los primeros menores de catorce años.

Nueva San Salvador, Diciembre 19 de 1886.—*Daniel Hernández.* 10—1 ult.

#### CRÉDITO TERRITORIAL.

Se avisa al público que el Consejo de Administración del Crédito Territorial lo formarán los señores:

Dr. D. Nicolás Angulo, Presidente.  
" " José C. López, Vice-Presidente.  
" " Manuel Guavara, 1er. Vocal.  
" " Federico Prado, 2º " "  
" " A. Bouineau, 3er. " "  
Dr. " Francisco Chávez, 4º " "  
Escbº Fernando Ayala, 5º " "  
San Salvador, Diciembre 21 de 1886

El Concesionario,  
*E. Huard.*

IMPRENTA NACIONAL,  
Calle de la Aurora, número 9.



# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Miércoles 22 de Diciembre de 1886.

NUM. 293

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

#### CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 20 de 1886.

Con presencia de la cuenta de mil doscientos setenta y un pesos, ochenta y dos centavos, presentada por los señores Dorantes y Ojeda, por valor de doscientas seis resmas de papel de imprenta pedidas á Francia para el servicio de la Tipografía Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que de la suma señalada en el acuerdo de 30 de Noviembre último, se abone á dichos señores la expresada cantidad en los impuestos que tienen que pagar como patentados para destilar aguardientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 21 de 1886.

Traída á la vista la solicitud que por conducto del Gobernador del departamento de Usulután, ha presentado la Municipalidad de Jucuarán contraída á que se establezca en aquella población una escuela de niñas costeada por el Tesoro público; apareciendo del informe respectivo que en aquel lugar hay más de sesenta y cuatro niñas que pueden recibir la educación primaria, y de la cual se privan actualmente; y en atención al deber que tiene la autoridad suprema de fomentar la instrucción popular, el Poder Ejecutivo ACUERDA: fundar una escuela primaria de niñas en Jucuarán, con quince pesos mensuales, pagados por la Administración de Rentas del departamento de Usulután, y aplicables á la partida número 66 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 21 de 1886.

En vista de la renuncia que don Francisco Haecker ha presentado como Profesor de Historia Natural, Fisiología é Higiene, Física y Química del Instituto de Occidente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Admitir la dimisión del señor Haecker y darle las gracias por sus servicios; y 2º Nombrar para sustituirle al doctor don Domingo Jiménez, en quien concurren las cualidades necesarias para el buen desempeño de ese cargo.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 21 de 1886.

Habiéndose terminado la licencia concedida al señor don Roque Orellana, Oficial Mayor de la Oficina Central de Estadística, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el señor Bachiller don Silverio Ulloa desempeñe interinamente dicho empleo con el sueldo de ley, mientras dure la ausencia del señor Orellana.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 21 de 1886.

Con presencia de lo manifestado por el Gobernador del departamento de San Vicente, respecto á la necesidad que hay de dotar con un sueldo de veinte ó veinticinco pesos al mes al Inspector de caminos de aquel departamento, puesto que no puede seguirlo pagando la Municipalidad, debido á la exhaustez de sus fondos; considerando: que para el buen servicio de las vías de comunicación es no solo útil sino indispensable que un encargado de la autoridad inspeccione convenientemente aquellas obras; y que las Juntas Itinerarias están autorizadas para nombrar y dotar los empleados indispensables que hayan de ocuparse en los caminos; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se autorice al Gobernador del departamento de San Vicente para que, de acuerdo con la respectiva Junta Itineraria, pueda nombrar el Inspector de caminos que solicita, dotado con veinticinco pesos mensuales, que se tomarán de los productos del dos por ciento que, por la ley que estableció dichas juntas, corresponden á aquel departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 21 de 1886.

Vista la solicitud presentada por Sor Senac, Superiora del Hospicio de esta capital, contraída á que se le concedan doce arrobas de pintura para emplearlas en el edificio de aquel establecimiento de beneficencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y CULTOS.

#### CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 18 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Administrador respectivo, ACUERDA: nombrar escribiente de la Administración de Rentas del departamento de La Paz al señor don Arcadio Córdoba en sustitución de don Pfo Vidal que renunció aquel empleo. El nombrado disfrutará del sueldo de ley desde el 1º del corriente, en que empezó á ejercer sus funciones.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de RR. EE., encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público;  
*Delgado.*

#### DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación del departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, Diciembre 13 de 1886.

Sr. Ministro de Fomento y Beneficencia. San Salvador.

En cumplimiento de la obligación que la ley me impone, paso á evacuar el informe que hace relación al estado en que se encuentran los caminos vecinales de los diferentes pueblos del departamento.

##### Distrito de Opico.

En la villa de Quezaltepeque, el 2 del corriente se encontraban ya todos los caminos públicos y vecinales, perfectamente compuestos y con especialidad el que conduce á Suchitotó, siendo todos de carretera.

En San Pablo Tacachico, hasta el 4 del corriente se habian reparado formalmente trece y medio quilómetros del camino principal que conduce á la Nueva Concepción y faltaban por componer cinco y medio quilómetros del mismo camino, que se terminaría en la semana próxima.

En San Matías se encuentran todos los caminos en buen estado, debido á que en todo el año no han dejado de componerse.

En San Juan Opico, hasta el 9 del corriente los caminos vecinales se encuentran en regular estado, debido á que el retraso con que se han recibido las boletas de beneficencia, no permitió que oportunamente ingresaran los fondos con que atender á esta necesidad; pero en todo este mes quedarán completamente reparadas las vías de comunicación de aquella jurisdicción.

##### Distrito de la Nueva San Salvador.

En La Libertad, hasta el 2 del corriente se habian compuesto todos los caminos, con excepción del que conduce á Comasagua, en el cual se ha estado trabajando y se espera el informe de su terminación.

En Comasagua, hasta el 6 del corriente se hallaban todos los caminos enteramente compuestos, con excepción del que conduce á la villa de La-Libertad, en el cual faltan para concluirse de dos á tres millas; pero serán terminadas á lo más tardar el veinte del corriente.

En Tepecoyo, hasta el 30 de Noviembre último se había compuesto el camino que conduce á esta, estaban para concluirse los que conducen á Teotepeque y San Julián, restando solamente los de Ishuatán, Armenia y Sacacoyo, que se terminarán en todo este mes.

En Sacacoyo, hasta el 2 del corriente quedaron concluidos todos sus caminos vecinales, no faltando reparación alguna que hacer.

En Talnique, debido á lo muy quebrado del terreno, no se habían podido concluir las reparaciones hasta el 1º del corriente, pues faltaba una pequeña parte que conduce á Jayaque; á la fecha estará ya terminada.

En Tamanique, hasta el 4 del corriente quedaron compuestos todos sus caminos y el que conduce de aquel pueblo á la cabecera casi en estado de transitar carretas en su mayor parte.

En Jicalapa se habían compuesto hasta el 3 del corriente, todos sus caminos vecinales que son los que comunican con Chiltiupán, Teotepeque y el puerto de La-Libertad, faltando á este último unos pequeños reparos que hacer, los que á la fecha estarán ya terminados.

En Teotepeque lo mismo que en Chiltiupán, se han compuesto todos sus caminos, faltando al primero solamente hasta el nueve del corriente como un cuarto de legua que ya debe estar reparado.

En Jayaque, hasta el primero de corriente quedaba por componer una milla aproximadamente del camino que conduce á Tepecoyo y como cinco cuerdas del que conduce á Talnique que debían quedar concluidas en la semana próxima.

En Huizúcar, hasta el primero del corriente se encontraban los caminos compuestos en su mayor parte, y el que conduce á esta ciudad será terminado en el corriente mes.

En San José Villa Nueva, debido á los pocos jornaleros que pudieron trabajar en la compostura de caminos y á lo tarde que han llegado las boletas de beneficencia, no han podido concluirse todas las reparaciones; pero se encuentran en regular estado sus caminos y algunos completamente buenos, especialmente el que conduce á la carretera de La-Libertad.

En Zaragoza, hasta el 2 del corriente se habían reparado casi en su totalidad los diferentes caminos que sufrieron desperfectos, debido á algunos aguaceros que cayeron posteriormente.

En el Antiguo y Nuevo Cuscatlán, hasta el 11 del corriente se habían compuesto sus caminos, con excepción de un pequeño trecho del que comunica entre este último y el pueblo de Huizúcar.

En esta Ciudad, debido á la exhaustez de fondos y al no haberse podido obtener hasta el 16 del corriente nada á título de beneficencia, se han hecho con algunas

dificultades los más urgentes reparos y composiciones, y continúan haciéndose los esfuerzos posibles á fin de llenar esta necesidad, para lo cual cuenta hoy con el fondo de beneficencia concedidos á esta Municipalidad.

Tal es el estado generalmente satisfactorio en que se encuentran todas las vías de comunicación del departamento, y espero que podrán mejorar algo todavía, debido á que el Supremo Gobierno á solicitud de las Municipalidades, concedió todo el fondo de beneficencia para la compostura de caminos.

Soy de U. atento seguro servidor.

Salvador Avila.

Sonsonate, Diciembre 15 de 1886.

Señor Ministro de Fomento y Beneficencia.

A mi regreso de Nicaragua el 10 del corriente, fui informado que se había suspendido la compostura de caminos por falta de fondos. En tal virtud pasé una nota al Tesorero de la Junta, preguntándole qué sumas había recibido del señor Alcalde Municipal por cuenta de la contribución de beneficencia durante el mes de Noviembre próximo pasado, y los días corridos del presente, y qué otras del Administrador de la Aduana. El Tesorero me contestó la nota que original adjunto. Sin pérdida de tiempo dirigí al señor Gobernador la nota que en copia acompaño á U., y además le informé verbalmente que la contribución de beneficencia se había estado cobrando desde el mes de Octubre. El señor Gobernador me ofreció pasar hoy una comunicación al Alcalde Municipal ordenándole enterase sin pérdida de tiempo el dinero que tuviera recaudado del indicado fondo. Por telégrafo avisaré á U. si la orden del Gobernador se cumple con oportunidad.

Con toda consideración quedo de U. muy atento servidor,

Rafael Campo.

Sonsonate, Diciembre 14 de 1886.

Señor Gobernador del departamento.

Habiéndome dirigido al Presidente de la Junta Itineraria preguntándole qué cantidad de dinero había recibido del Alcalde Municipal por cuenta de la contribución de beneficencia durante el mes de Noviembre próximo pasado, y los días corridos del presente, me contestó lo que verá U. en la nota que adjunto y que le suplico devolverme.

Hace más de un mes que se ha estado cobrando la contribución de beneficencia; y hace más de 15 días que el señor Gobernador ordenó al Alcalde enterarse en la Tesorería de la Junta Itineraria lo que se hubiera recaudado de dicha contribución. Esto no obstante, no se ha enterado ni un peso.

En la presente semana hay más de 100 hombres trabajando en las carreteras de Santa Ana y Ahuachapán, y en la Tesorería de la Junta solo hay una existencia de \$ 72. Doy á U. este in-

forme, esperando que en su vista disponga lo que crea conveniente.

Con toda consideración quedo de U. atento servidor—R. Campo.

Tesorería de la Junta Itineraria del departamento: Sonsonate, Diciembre 14 de 1886.

Señor Presidente de la Junta Itineraria del departamento.—Presente.

Tengo el honor de acusar á U. recibo de su atenta de esta fecha en que se sirve preguntarme qué cantidad de dinero ha remitido á la Tesorería de mi cargo el señor Alcalde Municipal por cuenta de la contribución de beneficencia durante el mes pasado, y los días que van corridos del presente, lo mismo que lo que haya recibido del señor Administrador de la Aduana por cuenta del 2º marítimo, desde el 1º de Octubre á la fecha; y en contestación digo á U.: que hasta la fecha no he recibido ninguna remesa del señor Alcalde, y sí he recibido del señor Administrador de la Aduana durante el tiempo indicado \$1,951-95, suma que espero encontrará U. de conformidad en los estados de ingresos y egresos que oportunamente he remitido á esa Presidencia.

Acompaño á la presente el estado de lo practicado en los catorce días del presente mes.

Soy de U. muy atento seguro servidor,

Isidro Rodríguez.

ESTADO que demuestra las entradas y salidas de dinero en la Tesorería de la Junta Itineraria.

INGRESOS.

Diciembre 4. Efectivo recibido del señor Administrador de la Aduana.....	\$ 627 30
	\$ 627 30

EROGACIONES.

Diciembre 1º Déficit del mes próximo pasado.....	\$ 51 01
Diciembre. 4 Planilla de Zepeda Cte. número 42.....	157 37
Diciembre 4. Planillas de Machado Cte. número 43.....	135 63
Diciembre 4. Planillas de Mendoza Cte. número 44.....	118 87
Diciembre 9. Recibo de don A. Mendoza Cte. número 45.	53 00
Diciembre 12. Recibo provisional „ id.....	12 00
Diciembre 12. Recibo provisional E. Zepeda.....	20 00
Diciembre 14. Saldo existente.	79 42

\$ 627 30

S. E. ó O. Sonsonate, Diciembre 14 de 1886.

Isidro Rodríguez, Tesorero.

ESTADO de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Junta Itineraria en el mes de Noviembre de 1886.

INGRESOS.

Noviembre 1º A saldo existente.....	\$ 45 16
Noviembre 1º Devuelto el recibo de don Encarnación	

Zepeda por haberse descontado.....	12 00
Noviembre 9. Efectivo recibido del señor Administrador de la Aduana.....	500 00
Noviembre 19. „ id id.....	500 00
Noviembre 30. A déficit á cargo de la Tesorería.....	51 01
	<hr/>
	\$1,108 17
EGRESOS.	
Noviembre 9. Recibo de don A. Mendoza Cte número 30.\$	53 00
Noviembre 9 Recibo de Quedo Hermanos Cte número 31.....	60 00
Nvbre. 13. Planilla de Francisco Machado Cte número 32.....	121 25
Noviembre 13. Planilla de Anaclito Mendoza Cte. número 33.....	67 12
Noviembre 13. Planilla de Enrique Zepeda Cte. número 34.....	134 06
Noviembre 16. Recibo de Isidro Rodríguez Cte. número 35.....	4 00
Noviembre 20. Planilla de Anaclito Mendoza Cte. número 36.....	89 25
Nvbre. 20. Planilla de Francisco Machado Cte. número 37.....	138 87
Noviembre 20. Planilla de Enrique Zepeda Cte. número 38.....	87 25
Nvbre. 27. Planilla de Francisco Machado Cte. número 39.....	134 10
Noviembre 27. Planilla de Anaclito Mendoza Ct. número 40.....	111 75
Noviembre 27. Planilla de Enrique Zepeda Cte. número 41.....	117 62
	<hr/>
	\$1,108 17

Diciembre 1º Déficit en esta cuenta.....\$ 51 01  
 Sonsonate, Diciembre 1º de 1886.  
 Isidro Rodríguez, Tesorero.  
 Vº Bº Rafael Campo.

**Movimiento de buques.**

San José, Diciembre 27 de 1886.  
 El vapor "Crescent City," procedente de Champerico, fondeó aquí á las 8 y 15 a. m.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.**

Jueves 23 | Santa Victoria y san Migdano mártir.

**BOTICAS DE TURNO.**

SAN SALVADOR. — la de Aranzo y Cia.  
 NUEVA S. SALVADOR. — la de Eduardo Zelaya.

**AVISOS OFICIALES.**

Secretaría de Fomento.—Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 9 de 1886.

El señor don Pedro Manzano, con fecha de ayer, ha mejorado la propuesta

del señor don José Millan Salguero, sobre el establecimiento de una empresa de diligencias de la ciudad de Nueva San Salvador al Amate Marín en conexión con el ferro-carril de Sonsonate, en los términos siguientes: El señor Manzano ofrece establecer desde el tres de Enero próximo, una empresa de diligencias de Nueva San Salvador al "Amate Marín" en conexión con el ferro-carril de Sonsonate, haciendo un viaje diario con una diligencia de seis á ocho asientos, mientras el camino se halle en mal estado, y dos desde que esté bueno, á razón de un peso setenta y cinco centavos por cada persona, con su correspondiente equipaje, que no pasará de una arroba de peso.

Se obliga igualmente á conducir y traer la correspondencia del Gobierno, de Nueva San Salvador al "Amate Marín" y vice-versa, entregándola en dichos lugares al encargado ó empleado respectivo. Además, se obliga á conceder gratuitamente al Presidente de la República y á sus Ministros el pasaje cada vez que lo necesiten.

El Supremo Gobierno pagará al empresario, por el servicio indicado, una subvención de ciento cincuenta pesos mensuales, con puntualidad. Una vez que el ferro-carril llegue á Ateos, seguirá el compromiso y subvención aludidos, bajo las mismas condiciones de que se ha hecho mérito.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que quieran mejorar la propuesta anterior se presenten á esta Secretaría, dentro de quince días. 10—10 B. Estupinián.

**El decreto de la Asamblea Nacional Constituyente**

de 30 de Setiembre del corriente año.

Se hace un llamamiento, por el presente aviso, á todos aquellos contra quienes el ex-Presidente doctor don Rafael Zaldívar, por sí, ó por medio de sus agentes, haya cometido delitos en sus personas, ó en persona que legalmente representen, en su honor, en su libertad, ó en su propiedad. En consecuencia: se servirán remitir á la mayor brevedad, á la Dirección de la Imprenta Nacional, en comunicación cerrada, todos los datos necesarios para establecer el delito y la delincuencia del ex-Presidente. Se excita, asimismo, á todas las demas personas, para que haciendo uso del derecho de denuncia, avisen en la forma indicada, los hechos punibles cometidos por el referido ex-Presidente Zaldívar. San Salvador, Diciembre 1 de 1886.

15—15 seg. La Comisión.

**POLICIA.**

*Novedades ocurridas el día 20.*

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades correspondientes: tres, por ebriedad escandalosa: uno, por hurto: otro, por vago, y otro por tentativa de violación.

*Novedades ocurridas el día 21.*

Fueron capturados: uno, de orden superior: uno, por golpes: uno, por ebriedad

y portación de arma prohibida: otro, por ebriedad pacífica; y una mujer, por sospechas de complicidad en unas lesiones.

San Salvador, Diciembre 22 de 1886.

Fortunato Mexia F.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

SAN SALVADOR.

Diciembre 21 de 1886.

Señor Enrique Ayala, de Zacatecoluca, Señora Timotea Parada, de Cojutepeque, Señor Samuel Y. Ramírez, de Amatitlán. Oficina de rezagos de San Salvador.

José M. Alvarado.

**Denuncias de dos vetas de oro y plata.**

Señor Gobernador y Delegado de Minas del departamento: Jerónimo Cárcamo, de veinticinco años de edad, labrador y vecino de Santa Rosa, de este departamento, por sí y en nombre de don Simón Sol, de cuarenta años, comerciante y vecino de San Miguel, ante usted respetuosamente vengo á exponer: que hago formal denuncia de dos vetas minerales de oro y plata que denomino, la primera "Suplatán" y la segunda "Mina Nueva;" la primera de oro y plata, y la segunda de oro, ubicadas todas dos en la hacienda llamada "La Trampina," perteneciente á don Juan María Perla, en jurisdicción de Santa Rosa, de este departamento; lindando la primera: por el Oriente, con la Mina "San Antonio" denunciada anteriormente por el denunciante, teniendo su recuesto de Oriente á Poniente: al Norte, con casa del señor Estanislao Perla: al Poniente, con casa del señor don Juan María Perla; y al Sur, con el alto del Tamarindo de la hacienda referida de la "Trampina." La Segunda ó sea "Mina Nueva," está inmediata á la de "San Antonio," llevando su dirección ó recuesto de Oriente á Poniente, como la anterior, y linda: por el Oriente, con el ecuentro de los rios Baratillo y las Marías: por el Norte, con la Mina de "San Antonio;" por el Poniente, con el Carrito de la Calera; y por el Sur, con el valle del "Matapalo." Adjunto las muestras de los respectivos metales; y deseando obtener la posesión y propiedad de las enunciadas vetas, hago formal denuncia de ellas, conforme al artículo 79 hasta 82 del Código de Minería vigente. Por tanto: al señor Gobernador y Delegado de Minas del departamento, pido es sirva admitir la denuncia que hago de las vetas minerales espresadas, decretando en consecuencia las diligencias del caso, hasta concederme la posesión y propiedad de ellas, y darme la copia que me corresponde. Pido justicia á U.: La Unión, Noviembre veintiocho de mil ochocientos ochenta y seis. || Jerónimo Cárcamo. || Hay una rúbrica.

Las personas que se crean con derecho á dichas vetas minerales denunciadas, comparezcan á esta Oficina á deducirlo dentro del término de ley. Autorizándose este aviso por mí, el interesado y el Sr. Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las dos de la tarde del dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. || O. Ca-



ranza. || Jerónimo Cárcamo. || C. Barrientos, Srío. || Hay tres rúbricas.

I para remitirla al señor Director del "Diario Oficial" del Supremo Gobierno de la República para que se sirva mandarle dar publicidad, extendiendo la presente en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las diez de la mañana del quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

C. Carranza.—C. Barrientos, Srío. 3.

**AVISOS JUDICIALES.**

**CARTELES.**

Por ejecución de don Gregorio Cornejo, como procurador de la señora María Herrera, se venderá por este Juzgado á licitación pública, un terreno de la propiedad de Francisco López, sito en la jurisdicción de esta villa, para hacer pago á la expresada Herrera la cantidad de costas que le reclama, la cual es menos de cien pesos. Dicho terreno se compone de seiscientos treinta áreas, y está limitado: al Oriente, por terreno de don Mardoqueo Sandoval, camino de Tepecoyo de por medio; al Poniente, por terreno de Eustaquio Montoya; al Norte, por terreno de Eusebio Cantor; y al Sur, por montes libres. Según el valúo pericial, vale ese inmueble doscientos cincuenta francos: el que tenga interés en ese terreno, que proponga postura, pues siendo legal le será admitida.

Juzgado 1º de Paz de Armenia, á las cuatro de la tarde del día once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Máximo Montoya.

Por necesidad y utilidad comprobadas, se venderá en este juzgado á solicitud de don Felipe Vásquez, la mitad de un terreno perteneciente á su esposa Jesús Mena, compuesto todo él de tres caballerías ó sean ciento treinta y cinco hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta y seis metros cuadrados y ochenta y seis decímetros cuadrados, cercado de piedra en su mayor parte, situado en esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Jesús Serrano; al Norte, con el río Tamulascoc; al Poniente, con terrenos de los indígenas de esta ciudad, hasta dar al mojón esquinero de la vuelta del cerro Cicagüite; y al Sur, con los terrenos llamados también Cicagüites. Dicha mitad del terreno está valorada en seiscientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Carlos Alberto Avalos.

Eduardo Chinchla, Srío. 3—2

Por convenir á los intereses fiscales, se señala nuevamente las cuatro de la tarde del día treinta y uno del corriente mes para proceder en el Juzgado de 1ª Instancia de Sonsonate, en pública subasta al remate de los noventa y siete bultos de mercaderías extranjeras aprehendidas de contrabando á don Antonio

B. Agacio; bajo las condiciones y bases ya expresadas en aviso publicado en este mismo Diario.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, Diciembre veinte de mil ochocientos ochenta y seis.

Máximo Araujo. 3

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud del señor Pablo Salguero, como representante legal de su esposa legítima Sixta Calderón, se venderá en este Juzgado, y en pública subasta, un pedazo de terreno compuesto de tres y media manzanas, sito "Quebrada Seca," de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de los señores José Calderón y Nicolás López; al Norte, con terreno de Salvador Calderón; al Poniente, con terreno de Mauricio Calderón; y al Sur, con terreno de Víctor López. Dicho inmueble está valuado en cincuenta pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San José Ojo de Agua, á las dos de la tarde del día nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

A ruego del señor Juez de Paz, don Enrique Trujillo, que no sabe firmar,

Pedro Delgado.

Julián Salvador, Srío. 3

Por utilidad y necesidad comprobada legalmente, y á solicitud de doña Concepción Morales, curadora de su ausente esposo don Máximo López, se venderá en este Juzgado en subasta pública, seiscientos treinta áreas de terreno inculto, cercado de piedra, piña y madera, situado en el borde de la joya de Suchicuyo, de esta jurisdicción, de la exclusiva propiedad de dicha señora; lindando: al Oriente, con platanar de la expresada señora Morales, y los de sus hermanos José María y María Morales; al Norte, camino de por medio, con terrenos y cafetales de doña María Morales; al Poniente, con finca de Ignacio Henríquez; y al Sur, con terrenos de Pilar Jiménez y el que fué de don Domingo Peñate. El expresado terreno está valuado en la cantidad de doscientos pesos. El que quiera hacerle postura que ocurra.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día nueva de Diciembre de 1886. 3

Balbino Alvarez.—Juan Castañeda, Srío.

**Depósitos.**

Se haya depositado un torito bosco encerrado, de dos ó tres años, herrado con este fierro.....

que no se encuentra en los libros de matrículas, ignorándose su dueño. Me fué presentado por un vecino de esta población, que lo encontró perjudicándole en su cementera. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes, que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz de Guazapa, á 23 de Noviembre de 1886.

2—2 Manuel Camacho.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un buey hermojo, nuevo, herrado con este fierro, el cual se encuentra bajo el registro número 581 del tomo primero del libro de registro de fierros que lleva esta oficina, y se avisa á quien corresponda para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chalpetique, á las doce del día veintidos de Noviembre de 1886.—Daniel Carballo.

Ignacio Henríquez, Srío. 2—2.

Por este Juzgado se hallan en seguro depósito una vaca olera de negro, herrada con el fierro del margen, y un toro prieto sin fierro, marca ni señal alguna. Dichos semovientes son de dueños desconocidos. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en forma.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, Diciembre 1º de 1886.

Luis Alvarez., Serapio Choto, Srío. 2 2.

De orden de esta Alcaldía, y desde el seis de Setiembre próximo pasado, se encuentran en seguro depósito, una vaca barrosa sarda, cuta del cabo izquierdo, herrada con este fierro.....

que la presentaron como de letra y dueño desconocido. Una ternera bermeja achota, herrada con estos fierros.....

sin venta, lo mismo que sin dueños conocido; y como no se encuentran dichos fierros en el Registro general, se anuncia al público, para que el que tenga derecho á dichos semovientes, se presente á esta Alcaldía á legitimar su propiedad, que se le admitirá siendo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quelepa, Noviembre 1º de 1886.—Pascual Alvarado. Matías González, Srío. 2—2.

**AVISOS PARTICULARES.**

**!!! OJO !!!**

Toda persona que compre ó arrende terrenos con Tomás Pasace, hace mal negocio, por ser de mi propiedad como única heredera de mi finado esposo Juan Pasace.

Izalco, Diciembre 20 de 1886.

Dolores P. Pasace. 2—1

**BUEYES CARRETEROS COMPRA**

**Mmanuel E. Aguilar.**

San Salvador, Diciembre 22 de 1886.

5—1 sg.

**CRÉDITO TERRITORIAL.**

Se avisa al público que el Consejo de Administración del Crédito Territorial lo formarán los señores:

- Dr. D. Nicolás Angulo, Presidente.
- „ „ José C. López., Vice Presidente.
- „ „ Manuel Guevara, 1er. Vocal.
- „ „ Federico Prado, 2º „
- „ „ A. Bouineau, 3er. „
- Dr. „ Francisco Chávez, 4º „
- Escbº Fernando Ayala, 5º „

San Salvador, Diciembre 21 de 1886

El Concesionario,

E. Huard. 2

IMPRESA NACIONAL,

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Jueves 23 de Diciembre de 1886.

NUM. 294

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

#### CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 22 de 1886.

Habiendo manifestado el Gobernador del departamento de Ahuachapán, la conveniencia de fundar en aquella ciudad un establecimiento tipográfico nacional para impulsar el desarrollo moral y material de aquellos pueblos, y en vista del presupuesto de *seiscientos pesos* para compra de prensas y demás útiles indispensables para el objeto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se erogue la cantidad de *seiscientos pesos*, aplicables á la partida de gastos de impresiones oficiales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del ramo;  
*Estupinián.*

#### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 18 de 1886.

Traída á la vista la solicitud que por conducto del Gobernador del departamento de San Vicente, ha presentado la Municipalidad de San Sebastián, relativa á que se le conceda la cantidad de *dos mil quinientos pesos* para comprar una casa á propósito para el servicio de la escuela nacional de niñas de aquel lugar, pues además de no ser aparente el local de que actualmente dispone, se paga por él un arrendamiento con fondos municipales; con presencia del informe favorable del Gobernador de aquel departamento en que indica que en el centro de la población de San Sebastián hay una casa grande, nueva, con varios departamentos con las condiciones indispensables para establecimiento de educación, y que esa casa podría adquirirla por *dos mil pesos* la Corporación solicitante; considerando: que aunque las rentas públicas no permiten atender siempre las solicitudes de este género, es un deber del Gobierno impartir los auxilios indispensables á los pueblos, especialmente en todo aquello que tiende al adelanto de la educación popular; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Conceder á la Municipalidad de San Sebastián *dos mil pesos* del Tesoro público para que pueda comprar un edificio destinado á escuela de niñas; y 2º La indicada erogación se aplicará la partida número 66 del Presupuesto, relativa á gastos ordinarios en

el ramo de Instrucción Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 22 de 1886.

En vista de la renuncia presentada por don Carlos Aguilar, como Administrador de Correos de la ciudad de Chinameca, y siendo atendibles las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla y, á propuesta del Director General de Correos, que se anexe aquella oficina á la de Telégrafos del lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 21 de 1886.

Traída á la vista la solicitud de la Junta Directiva del Hospital de esta ciudad, contraída á que se exija de una manera gubernativa á los remisos en el pago del impuesto de *dos pesos* al mes por cada billar en esta capital, establecido por Decreto Legislativo de 23 de Febrero de 1878; y á que, habiéndose modificado por completo el reglamento de aguardientes, ha caído en desuso el impuesto de dos pesos mensuales por cada estanco ó cantina en el departamento, acordado por el decreto Legislativo citado; que dicho impuesto, además, es excesivo en vista del nuevo sistema de aguardientes, y se sustituya con el de veinticinco centavos por cada licencia para vender aguardientes por menor en toda la República, debiéndose cobrar anticipadamente por los administradores respectivos, bajo su responsabilidad, al extender la patente cada mes, y remitiendo inmediatamente su producto á la Tesorería del Hospital; considerando: que el cobro gubernativo del impuesto de billares á beneficio del Hospital de esta ciudad, no contraña una modificación, sino únicamente la reglamentación de su cobro, para lo cual no carece de facultades el Ejecutivo; que aunque, según la ley vigente de licores, aparece sin efecto el impuesto de dos pesos mensuales sobre cada estanco ó cantina de este departamento en favor del Hospital de esta ciudad, puesto que aquella ley, se limita á designar la cuota en relación de los habitantes de cada lugar y hace caso omiso del sobre impuesto del Hospital, no convendría que el arbitrio de *dos pesos* por cada estanco en el departamento se siguiera cobrando para el Hospital, porque gravaría demasiado á los patentados para vender licores, y ade-

más sería anti-económico, pues á su difícil cobro agregaría la facilidad con que muchos contribuyentes se eximirían de satisfacerlo, por tanto; y en el propósito de servir los intereses de los Asilos de Caridad en el límite de las facultades del Gobierno, y conforme á la situación económica del país, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

1º El cobro del impuesto de *dos pesos* por cada billar en esta capital, establecido por decreto Legislativo de 23 de Febrero de 1878, á favor del Hospital de San Salvador, se hará en lo sucesivo de una manera gubernativa, previo aviso del Tesorero del Hospital por la autoridad local, cuando después de una reconvencción no pueda hacer efectivo el pago del impuesto, mandándose cerrar el establecimiento á los que se muestren remisos á dicho pago.

2º Por cada puesto de venta de aguardientes ó cantina de este departamento, pagará el patentado un peso mensual en la oficina de la Administración de Rentas al extender la patente, sin cuyo requisito no podrá ésta ser extendida. El producto de dicho arbitrio se remitirá inmediatamente al Tesorero del Hospital de esta ciudad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

### PODER JUDICIAL.

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

*Cámara de 3ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.*

Vistos en réplica, con la sentencia pronunciada por la 1ª Cámara de 2ª Instancia de la Sección del Centro, á la una de la tarde del dos de Julio del corriente año, en el juicio civil seguido por parte del Fisco sobre que se declare nula la Contrata celebrada en representación del Estado, por el Ministro de Hacienda doctor don Salvador Gallegos, de este domicilio, con fecha veintiocho de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, con el señor don José María Tinoco, ciudadano norte-americano, relativa á iluminación de esta Ciudad capital por medio del gas extraído del naphtho; y á virtud de contrademanda, sobre que se declare que el Gobierno ha infringido la contrata, ya por falta de los pagos en ella estipulados, ya dictando algunas providencias arbitrarias, y que se le condene al pago de todos los daños y perjuicios causados con la infracción, lo mismo que al de las costas del proceso; en cuyo juicio ha sido representado el señor Tinoco por el curador especial don Tomás Aguilar, de este vecindario, ya directamente, ya por medio de don Isaac Fuen-

tes, de este mismo vecindario, acreditado procurador por el mismo señor Aguilar: sentencia por la cual, se confirma la pronunciada en 1ª Instancia por el Juez General de Hacienda á las tres del cinco de Enero de este mismo año, declarando nula la contrata mencionada, absolviendo al Fisco de la contrademanda y condenando al demandado en las costas del juicio; se reforma en cuanto á las costas, declarando no haber especial condenación de ellas; y se adiciona la de 1ª Instancia, ordenando que el Estado restituya al Empresario ó Contratista lo que éste hubiere gastado en llevar á cabo la contrata referida, en cuanto probare que el Fisco se ha hecho más rico. Corridos los traslados de derecho en esta instancia, y oído lo alegado por las partes—y

Resultando: que el Fiscal específico, doctor don Alberto Mena, del domicilio de Nueva San Salvador, acreditado tal por Acuerdo Supremo de diez y seis de Julio del año próximo pasado, inició la demanda el diez y nueve de Agosto del citado pasado año, pidiendo se declarase la nulidad ó la rescisión de la mencionada contrata, con el fundamento de las razones aducidas en un informe de la Comisión revisora de Contratas que acompañó á la demanda y obra á fojas 4, 5 y 6 de los autos: que estas razones son, haberse desatendido al celebrarla, las prescripciones de los artículos 6, 7, 8 y 9. Ley única Libro XIV N. Codificación, en virtud de las cuales, cuando se trata de empresas en que haya de invertirse fondos nacionales, debe formularse propuesta ante la Junta de Hacienda, publicarse en el periódico oficial después de admitida, extenderse la contrata con la indicada Junta, y discutida en Consejo de Ministros, hacerse constar en escritura pública insertando en ella el Acuerdo de aprobación: que la falta de las formalidades expresadas, sin tener facultades el Ejecutivo por la Constitución entonces vigente, para dispensar la observancia de las leyes, produjo en la contrata la nulidad absoluta á que se refieren los artículos 10, 1633 y 1634 C.: que el indicado vicio no ha podido subsanarse por la aprobación del Poder Legislativo dada á los actos del Ejecutivo inclusive esa contrata, por Decreto de 14 de Febrero de 1880, porque ningún Poder tiene la facultad de dar valor á actos ejecutados con violación de las leyes: que aun habiéndose celebrado legalmente la contrata, no habiendo cumplido el contratista con la fracción 2ª artículo 5º dando á las luces la intensidad equivalente á diez y seis velas de estearina, ni colocado las lámparas del Parque, plazas y bocacalles en postes de hierro, se está en el caso de rescindirla conforme al 1,431 C; y que aunque en la cláusula final se establece que toda cuestión que surja de dicha contrata, será resuelta por un arbitramento, esto no obsta al presente juicio, por prohibir ese arbitramento el artículo 61 Pr.; concluyendo la demanda con la solicitud de que se diese al Señor Tinoco un curador que lo representase en el juicio, previa la prueba de hallarse fuera de Centro-América, sin esperarse

de próximo su venida y sin haber dejado persona que lo represente.

Resultando: que habiéndose nombrado curador del señor Tinoco, previas las formalidades de ley, al señor don Tomás Aguilar, y corriósele traslado de la demanda, el señor Aguilar contestó en escrito de fojas 16 á 21 con fecha siete de Setiembre, por medio de su Procurador, Escribano don Isaac Fuentes, haciendo previa salvedad de derechos personales que afirma tener en esta contrata, por compra á los señores Mecks Collins que asegura haber sido sucesores del señor Tinoco, en cuya contestación expuso que las leyes de Hacienda citadas por el Fiscal no son aplicables al presente caso, por estar establecidas solamente para los casos en que los particulares tengan á bien hacer alguna propuesta al Gobierno, lo que no ha sucedido en el actual, en que la iniciativa procedió del Gobierno mismo, siendo por consiguiente las aplicables, las disposiciones de los artículos 2,816 n.º 5º y 2,817 n.º 2º de la citada Codificación, que autorizan al Ejecutivo para acordar la mejor inversión de las rentas, y al Ministro del Ramo para autorizar las contratas que el Gobierno celebre con los particulares: que aun en el supuesto contrario, no siendo prohibitivas las leyes citadas por el Fiscal ni estando penada con nulidad su contravención, no puede existir la nulidad alegada: que aun existiendo, no sería absoluta según el 1,624 C., y la ratificación por parte del Gobierno con la ejecución de la contrata, la habría subsanado conforme lo dispuesto por los 1,626 número 1 y 1637 C.; y caso de serlo, no podría alegarse por prohibirlo el 1,625 del mismo: que además, aprobada la contrata por el Poder Legislativo, tiene la fuerza de ley, y aunque contrarie otra anterior, no hay quien ponga en duda que el Poder Legislativo en una República tiene por objeto dictar leyes que reforman ó revocan las existentes, ya de un modo general, ó particular, con cuyo motivo, según los artículos 5, 40, 47, 69 números 1º y 6º, 72 n.º 6, 74 y siguientes, 90 n.º 3 y 4, 92 y 133 de la Constitución de 1872 entonces vigente, el Poder ó autoridad que infrinja dicha contrata, queda calificado de usurpador: que en cuanto á la rescisión por falta de intensidad de la luz, el contratista no comprometió la equivalencia de ella á la de diez y seis velas de estearina, sino la aproximación, y atendido á la naturaleza de la luz del naphtha, es fuera de duda, que si su intensidad no ha sido mayor que la de diez y seis velas, ha sido igual, respecto de lo que nunca se ha hecho objeción: que relativamente al material de los postes, el Gobierno concedió fuesen de madera como son, según aparece de dos documentos que acompañó y corren agregados á fojas 28, 29 y 30: que por otra parte, *contrademanda* al Gobierno por no haber cumplido el compromiso de pagar los seis pesos mensuales de que habla la contrata, por cada lámpara, pues ya debe mas de diez mil pesos; lo mismo que por los daños y perjuicios procedentes de las medidas arbitrarias dictadas por él y sus subal-

ternos contra el señor Aguilar y contra la Empresa, en cuyos perjuicios figuran los procedentes de ciertos contratos celebrados con extranjeros á quienes se les deben valores é indemnizaciones de alguna consideración, siendo uno de ellos el dueño de un buque conductor de naphtha que estaba para arribar á estos puertos: que las medidas arbitrarias consisten, en haber ordenado el Gobernador de este departamento la prisión de don Tomás Aguilar cuando por absoluta escasez de fondos en virtud de la falta de pago, dejó de alumbrar la población por algunas noches, prisión que no se llevó á efecto, por las observaciones que le hicieron varias personas; y en haberse apoderado la policía de los faroles y demás útiles del alumbrado de la exclusiva propiedad de la Empresa, cuya violencia era tanto mas innecesaria, cuanto que ya estaba el señor Aguilar iluminando de nuevo la población, en virtud de estar suministrándosele para ello cincuenta pesos diarios; concluyendo dicho escrito con la solicitud de que se declaren sin lugar la nulidad y la rescisión, que se declare igualmente que el Gobierno ha infringido la contrata de que se hace mérito tanto con la falta de pago como con las medidas arbitrarias, y que se condene al Ejecutivo al pago de los daños y perjuicios causados por la infracción, y al actor al de las costas procesales.

Resultando: que de fojas 31 á 32 el Fiscal replicó que para el pago de los seis pesos por cada lámpara, no se fijó plazo en la contrata: que tampoco se estipuló que ese pago se hiciese del Erario en su totalidad, sino que, consignándose expresamente para ese efecto el impuesto de alumbrado, solo el déficit debía suplirse de los fondos nacionales: que respecto de las medidas dictadas por el Gobernador, el señor Aguilar tiene expedida su acción contra los funcionarios ó personas que las hayan dictado: que relativamente á la permisión de que los postes estipulados de hierro fuesen de madera, comprobada con los oficios agregados de fojas 28 á 30, ninguna ley de Hacienda permite modificar en esa forma las contratas de esta naturaleza que está mandado se hagan constar por escritura pública: que en cuanto á la falta de intensidad de la luz, la prueba establecerá si ha lugar á la rescisión, la que también podrá fundarse en no haber reemplazado el contratista esa luz con luz eléctrica dentro del plazo señalado en la contrata, haciendo mas de un año que en San José de Costa-Rica y Guatemala se la emplea; concluyendo por solicitar se deseche la contrademanda, condenando al demandado en costas daños y perjuicios.

Resultando: que el actor presentó con la demanda los documentos siguientes: 1º Una certificación del Ministerio de Hacienda que corrió de fojas 1 á 3 emitida en diez de Julio del año próximo pasado, de la contrata á que este juicio se refiere, en la cual se estipula que el señor Tinoco iluminará con naphtha durante veinticinco años, las calles y plazas de esta capital: que será libre de to-



do impuesto la importación de los útiles y materiales destinados á la iluminación, tanto de esta ciudad como de cualquiera otra población de la República que a cepte iguales bases, mientras en el país no se pueda conseguir el naphtha y demás materias primas de igual calidad y precios á los de la misma clase que se puedan importar: que se abonará al señor Tinoco por cada lámpara la mensualidad de seis pesos, no debiendo ser las lámparas menos de doscientas, quedando su colocación á la designación del Gobierno, consignándose especialmente para este pago el impuesto de alumbrado, y debiendo el Erario público suplir el déficit que resultare para llenar la cantidad convenida: que el Empresario podrá transferir el contrato á particulares ó sociedades de dentro ó fuera del país, previo aviso que dará al Gobierno: que el mismo Empresario se obliga á verificar la iluminación por medio de un procedimiento recientemente patentado en Norte-América; á que cada luz se aproxime en intensidad á la de diez y seis velas de estearina; á establecer el alumbrado dentro de ocho meses bajo pena de caducar la contrata; á pagar por su cuenta todo gasto de iluminación, inclusive sueldos de empleados; á aumentar las lámparas que se crean necesarias; á iluminar desde que oscurezca hasta que amanezca, menos cuando la luz de la Luna lo haga innecesario; á reemplazar esa luz con eléctrica equivalente, bajo las mismas condiciones, dentro de doce meses después de que el sistema de Edison ó de cualquiera otro inventor se haya adoptado con éxito en la iluminación de alguna ciudad de importancia; y á ceder al Gobierno sin retribución, los útiles y materiales que estuviesen al servicio de la Empresa á la conclusión del contrato: que si otras poblaciones de la República aceptan estas mismas bases, el Empresario se obliga á iluminarlas: que el Gobierno puede iluminar los suburbios, callejones ó calles de poca importancia, en otra forma mas económica: que si por impedimento ó caso fortuito la Empresa no pudiere encender alguna vez las lámparas, iluminará la ciudad con petróleo ó de otra manera, sin retribución; si la falta total ó parcial dependiera de la Empresa ó sus empleados, el Gobierno podrá imponerle una multa á lo mas de ciento cincuenta pesos por cada noche que se carezca de alumbrado, en proporción á las lámparas que no se enciendan: que si por culpa de la Empresa faltara la iluminación treinta noches seguidas, el concesionario perderá todos los derechos de la contrata, quedando á beneficio del Gobierno las máquinas, enses y materiales importados: que las lámparas serán en todo conformes al modelo presentado por el Empresario al pie de su exposición, é irán colocadas sobre postes de fierro las del Parque, plazas y boca-calles; y finalmente que toda desavenencia su sujetará á la decisión de un arbitramento de fallo inapelable. Al pie obra el acuerdo de 29 de Abril del mismo año, autorizado por el Ministro de Gobernación, aprobando la contrata.

2ª De fojas 4 á 6, corre el informe de la Comisión revisora de que antes se ha hecho mérito.

3ª Al folio 7 obra el acuerdo del Gobierno, de trece de Agosto del pasado año, sobre que el Fiscal específico iniciase el presente juicio.

Resultando: que el demandado presentó con la contestación, los documentos de fojas 28, 29 y 30, que son: 1º Una certificación fechada en San Francisco el treinta y uno de Octubre del año de mil ochocientos setenta y nueve, autorizada por el señor Tinoco, conteniendo al pie el sello del Consulado de esta República, de una especie de escrito á oficio, dirigido al Gobierno por el mismo señor Tinoco con fecha 4 de Agosto del mismo año, solicitando que cuando la Empresa tuviera que gastar en petróleo por no poder iluminar la población con naphtha, se le reconociese el gasto, y que se le permitiese poner de buena madera los postes pactados de hierro conservándolos siempre pintados al óleo; y 2ª Un oficio del Ministro de Instrucción y Beneficencia del Gobierno de esta República, dirigido al señor Tinoco, comunicándole que el Gobierno defería á ambas solicitudes.

Resultando: que abierto el juicio a prueba á solicitud Fiscal, aparece á fojas 47 vuelto un informe del Gobernador de este departamento, afirmando que según prueba testimonial, del veintitres de Junio al veinte de Julio del pasado año, hubo doscientas treinta y ocho lámparas, de esa segunda fecha al catorce de Agosto, doscientas cincuenta y ocho, y después de este tiempo el Empresario se negó á iluminar la población durante cuatro ó cinco noches, como lo había hecho por dos ó tres durante la Administración del señor General don Fernando Figueroa; agregando, que la intensidad de la luz de las lámparas, nunca ha sido de más de seis ó siete bujías.

Resultando: que el demandado alega á fojas 36 que el pago de los seis pesos por cada lámpara, está expreso que debe ser mensual, y aunque no estuviera, así lo han entendido en la práctica los contratantes: que la Municipalidad no puede conceptuarse deudora de la suma no cubierta, porque no intervino en el contrato y porque el Gobierno es quien ha recaudado el fondo de alumbrado desde que dicha contrata se celebró: que las arbitrariedades de que habla en la contrademanda, solo tuvieron lugar porque el Gobierno así lo quiso; y que en cuanto á la causal de rescisión que se hace consistir en no haber sustituido el alumbrado de naphtha con alumbrado eléctrico, además de no poderse hacer estimación de ella por no haberse alegado en la demanda, ese sistema de alumbrado aun no está suficientemente perfeccionado, y al estarlo, su constituyente llevará á cabo una distinta contrata que tiene celebrada, con el Gobierno sobre explotación del sistema referido. Y después del alegato mencionado, adujo las pruebas siguientes:

1ª Los testimonios de los señores don Francisco de Ojeda, don Juan del mis-

mo apolativo y el Cónsul de Bolivia señor don Manuel Trigueros, fojas 42, 44 y 54, vuelto, con el fin de establecer que el Gobernador del departamento dió orden á la gendarmería el diez y siete de Agosto para que capturasen á don Tomás Aguilar, sin otro motivo que haberle hecho presente sus derechos en virtud de la contrata, la que no se llevó á efecto por las observaciones que en contra le hizo el indicado señor Trigueros.

2ª Una certificación del Ministerio de Gobernación (fojas 51 á 53) conteniendo: 1º un escrito presentado al Ejecutivo por el señor Aguilar el diez y nueve de Agosto del pasado año, en que manifestó que el Gobernador, después de haberlo reprendido el diez y siete del mismo mes por haber dejado de iluminar tres noches esta ciudad, ordenó su detención, la que no se llevó á efecto, por intervención de don Manuel Trigueros: que como el mismo funcionario le había ofrecido proporcionarle cincuenta pesos diarios para la iluminación pero sin mostrarle autorización para ello, ocurrió al Gobierno aceptando, bajo la condición de que se ordenase desde luego la liquidación y pago de lo que se le adeudaba por la contrata, todo sin perjuicio de los derechos de su consocio el súbdito norte-americano señor Tinoco; y en un "otro si" de la misma fecha, expresó tener conocimiento en aquellos momentos, de que de orden del Ejecutivo se le iba á expropiar de todos sus útiles de alumbrado, sin estar en ninguno de los casos de expropiación, contra cuya medida protestaba para en el caso de llevarse á cabo: 2º Otro escrito fecha veinte del mismo Agosto, protestando de nuevo contra la expropiación de los mencionados útiles ejecutada por la policía el día anterior, y por haberse obligado á sus empleados, con intimidaciones y amenazas de prisión, á ejercer los oficios para los cuales los tenía destinados; y 3º un Acuerdo del mismo Ministerio, fecha veintuno del expresado Agosto, mandando archivar los dos escritos referidos, y hacer saber al señor Aguilar que la expropiación de sus útiles ordenada por el Gobierno, fué en virtud de no haber iluminado cuatro noches la población y haberse negado á arrendarlos ó venderlos, cuya falta producía en el servicio público una interrupción que podía dar lugar á una alteración del orden aprovechándose de la oscuridad; pero que el Gobierno estaba dispuesto á pagar el uso que hiciera de ellos, mientras la autoridad respectiva resolvía sobre la validez de la Contrata.

3ª Una certificación (fs. 55) expedida por el Gobernador suplente en ejercicio, en veintuno de Octubre del mismo pasado año, de un oficio del Ministerio de Gobernación, fecha 18 de Agosto, en que el señor Ministro dijo al Gobernador que haciendo cuatro noches que el Empresario de alumbrado público no iluminaba la población bajo el pretexto de que el Gobierno no lo pagaba lo que se le debía, no obstante estárselo dando mensualmente una razonable suma mien-

tras se liquidaba la deuda y se resolvía sobre la validéz de la contrata; lo autorizaba para que arreglase con el empresario el arrendamiento de los útiles de alumbrado y pusiese los empleados necesarios, y caso de negarse el empresario, procediese á expropiarlo de dichos útiles, formando inventario de ellos.

4º Un informe emitido por el Gobernador propietario en la misma fecha que la anterior certificación (fs. 59), en que manifiesta haber expropiado al señor Aguilar de los útiles destinados al alumbrado público, en virtud de la órden ministerial de que se ha hecho mérito, porque no quiso iluminar la población, ni entrar en ninguno de los arreglos que conforme á la mencionada órden le propuso.

5º Una certificación de la Tesorería General, de veintitres del mismo Octubre (fs. 64), en que hace constar que "habiéndose procedido á liquidar la cuenta del señor don Tomás Aguilar, como contratista del alumbrado público de esta ciudad," se le adeudaban hasta el veintidos de Junio del pasado año, *ocho mil cincuenta y cuatro pesos noventa y cinco centavos*, y del veintitres del mismo al catorce de Agosto, *mil seiscientos veinte pesos veintiseis centavos*.

Resultando: que con la prueba de que se ha hecho mérito y oídos los alegatos de las partes, el Juez de Hacienda pronunció definitiva en los términos que quedan expresados, y habiendo apelado de ella la parte demandada expresó agravios en segunda instancia, fundándose en las mismas razones antes expuestas, y además, en no haber competencia en el Poder Judicial para declarar nulos los actos del Ejecutivo, ni del Legislativo, ni mucho menos del Poder Constituyente: en que, relativamente á la contrademanda, constando á fojas 63 y 64 que el Gobierno adeudaba á la Empresa *seis mil cincuenta y cuatro pesos noventa y cinco centavos* hasta el veintidos de Junio, y de allí á Octubre, *mil seiscientos veintiseis pesos veinte centavos*, está obligado á pagarlos con sus intereses legales (Art. 1,501 C.); y en cuanto á las arbitrariedades á que ella se refiere, conforme el artículo 3 del Decreto del tres de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, la República es responsable de los actos deliberados del Gobierno y sus agentes por los perjuicios que con ellos causen, debiendo ventilarse la cuestión ante el Juzgado de Hacienda, cuyos daños y perjuicios deberán liquidarse en el juicio sumario respectivo, conforme á los artículos 914 y 915 Pr. Y concluye el alegato solicitando apertura á prueba para rendir instrumental, sobre que el Fiscal ha confesado no gravar la contrata, objeto de este juicio, los intereses nacionales; y pidiendo además, que en definitiva se resuelva: 1º no haber competencia en el Poder Judicial para alterar los actos de los otros Poderes: 2º no haber probado el Fisco los motivos de rescisión, condenándolo en consecuencia en costas: 3º condenarlo igualmente al pago de *ocho mil cincuenta y cuatro pesos noventa y cinco centavos é intereses* que adeuda á la Empresa; y 4º orde-

nar el cumplimiento de la contrata, con pago de daños y perjuicios por la infracción y por los actos deliberados del Gobierno y sus agentes.

Resultando: que trascurrido el término de prueba, sin haberse rendido ninguna, y oído el alegato fiscal en que esfuerza sus anteriores argumentos, la Cámara de 2ª Instancia pronunció la sentencia de que arriba se ha hecho mérito, fundándose en que no habiéndose observado en la celebración de la contrata las leyes de Hacienda, adolece de nulidad relativa, pues además de que según su artículo 10 ella fué celebrada á virtud de propuesta del señor Tinoco, no es exacto que las formalidades prescritas por las leyes de Hacienda solo sean aplicables á los casos en que las contrataciones en que deban invertirse fondos nacionales nazcan de la iniciativa particular: que esa nulidad no ha podido ser subsanada, ni por la aprobación dada á la contrata por el Poder Legislativo por que ésta solo afecta al fondo pero no á la forma, sin lo cual se destruiría el principio de no retroactividad, pues una providencia del Poder Legislativo dejaría sin efecto los derechos más perfectos adquiridos con anterioridad conforme á las leyes; ni por la ejecución posterior de la contrata misma, por no ser al Gobierno á quien tocaría la ratificación sino al Fisco, y aun esa no valdría por no ser capaz (artículos 1,359 1,638 1,639 C.); y que respecto de la contrademanda, ni se pidió en ella el pago de lo adeudado á la Empresa sino extemporáneamente hasta en el alegato de buena prueba y expresión de agravios, ni aparecen probados los daños y perjuicios que han sido objeto del reclamo.

Resultando: que traídos los autos en súplica á esta Cámara por parte del demandado, de fojas 37 á 45, expresó agravios exponiendo además de los argumentos ya referidos, que la sentencia de 2ª Instancia ni siquiera hizo mención de las consideraciones especiales relativas á haber sido aprobada la contrata por una Asamblea Constituyente: que la cuestión de incompetencia del Poder Judicial es de Derecho Público y ha resolverla por las leyes comunes, es un *solemne absurdo*, un contraprimipio de lesa civilización: que el Poder Judicial no tiene ni la menor representación de la Nación para intervenir en la confesión de las contrataciones, ni mucho menos para declararlas nulas: que la objeción de que un Acuerdo del Ejecutivo aprobado por el Legislativo no es una ley, es negar la existencia de toda ley destruyendo la base social, y la opinión de la Cámara que desatiende una ley de preferente observancia, so-pretexto de infracciones que no existen, sería venir á parar á la destrucción de la sociedad por el desconocimiento de toda autoridad superior y no quedaría garantía alguna para el honor, vida y propiedad: que la opinión de que en la potestad de juzgar del Poder Judicial, entra la de *modificar leyes* ó declararlas nulas, es una verdadera aberración: que los actos del Ejecutivo aprobados por el Poder Legislativo, solo están sujetos al juicio de responsabilidad

cuando la Nación la exige: que relativamente á la nulidad, debe tomarse en cuenta que no se trata de rentas públicas ni de obras públicas, sino de obras puramente locales de un Municipio, y además, que la contrata no era de las que debían sacarse á licitación, porque el inventor del naphtha tenía en aquel tiempo sus privilegios, y porque esa sustancia demanda conocimientos secretos sobre su conservación y empleo; y finalmente, que la opinión de que el Gobierno solo pague lo que lo haya hecho mas rico no es fundada, porque, lejos de ser la *Legislatura menor de edad*, ella es la que determina quienes se conceptúan como tales. Y concluye pidiendo, que se revoque la sentencia: que se declare incompetente al Poder Judicial para alterar los actos propios y exclusivos de los otros Poderes: que el Fisco no ha probado los fundamentos de la rescisión; y que la contrata debe cumplirse por el Gobierno con pago de daños, perjuicios y costas lo mismo que por los atentados contra la empresa y sus bienes, cuyos perjuicios deben liquidarse en el juicio correspondiente.

Resultando: que con vista de ese alegato, el Fiscal esforzó sus anteriores razonamientos; Y

Considerando: que aunque la parte demandada alega incompetencia de los Tribunales judiciales para conocer y decidir de la presente causa, fundándose en que los actos del Poder Ejecutivo solo están sujetos á la aprobación ó desaprobación del Legislativo y en ningún caso al Judicial; ese argumento carece de fuerza legal, porque, si bien es cierto que los actos del Ejecutivo, en cuanto funciona como autoridad, prescribiendo ó ordenando como uno de los Poderes Supremos en utilidad de la Nación, están sujetos solo al exámen y aprobación del Poder Legislativo; no sucede lo mismo cuando separándose de ese carácter, funciona solo como gran administrador de las rentas nacionales, no mandando, sino celebrando convenciones, adquiriendo derechos que no proceden de su autoridad sino del contrato, y contrayendo obligaciones á nombre de la persona jurídica que constituye el Estado, como sucede en el caso que se juzga: que estos derechos y obligaciones civiles, á la época de la contrata, estaban sujetos á la potestad de juzgar atribuida á los Tribunales Judiciales por el artículo 111 de la Constitución de la República emitida en 9 de Noviembre de 1872, y lo están actualmente en virtud de lo que dispone el 104 de la actual, pues esa potestad no significa ni puede significar otra cosa que el poder ó facultad de aplicar las leyes, determinando las relaciones ó vínculos que producen los actos ó contratos respecto de las personas que los ejecutan ó celebran, ya sean estas personas de las que tienen existencia real, ó de las creadas por una ficción legal: que esa diferencia de carácter en las funciones del Poder Ejecutivo, no es en manera alguna una creación arbitraria, sino que está fundada en disposiciones expresas del derecho patrio, pues al mismo tiempo que los artículos 90, 91 y 92 de la citada Constitu-

ción de 1872, determinaban los deberes, facultades y atribuciones del Ejecutivo, considerando como uno de los tres Poderes Públicos del sistema del Gobierno Republicano, los artículos 2,816 n.º 5º y 2,817 n.º 2 desarrollados por los 2,821 á 2,824 de la Codificación de 1,875, determinaban sus facultades de Administrador de las rentas públicas y los requisitos á que en esa administración debía sujetarse: que de adoptar la doctrina contraria, como el Poder Legislativo, para aprobar ó desaprobar los actos del Ejecutivo nunca ha dado ni puede dar audiencia alguna á los particulares porque eso sería alterar las reglas constitucionales que determinan las formalidades de esa resolución, vendría á incurrirse en el absurdo de que cuando estos contrataran con la Nación, podrían ser despojados de sus derechos legalmente adquiridos, por una resolución del Poder Legislativo, sin ser de ninguna manera oídos y venidos previamente en juicio, contra lo que, como una de las primeras garantías del pueblo salvadoreño, prescribía el artículo 27 de la citada Constitución de 1872, y prescribe el 20 de la actual: que esa teoría de que las contrataciones celebradas por el Gobierno solo estén sujetas á la aprobación Legislativa y fuera de la competencia de los Tribunales Judiciales, está en abierta oposición con lo dispuesto por el artículo 35 n.º 5 fracción 6.ª de la Ley I, Libro XI, Nueva Codificación y 28 n.º 11º de la Ley Orgánica de dichos Tribunales, decretada en 28 de Febrero de 1884, que expresamente atribuyen á las Cámaras de 2.ª Instancia de la Sección del Centro, la facultad de conocer de las demandas que se entablen contra la Nación, por consecuencia de esa clase de contrataciones celebradas con el Gobierno; y que por las razones expuestas, debe aceptarse la competencia de los Tribunales Judiciales creados por el pueblo en uso de su soberanía, para conocer y decidir sobre los derechos y obligaciones civiles, sin exceptuar los casos en que la Nación constituya la parte actora, ya que, aún siendo la parte reo, la ha dejado sujeta á su competencia sin otro privilegio que el de ser la Cámara de 2.ª Instancia en este caso quien debe conocer en la primera; sin que por esto haya razón plausible para confundir esta potestad con la de modificar leyes ó declararlas nulas ó representar á la Nación en la celebración de sus contrataciones, como sin fundamento alguno aparecen confundidas en los argumentos de que se ha hecho uso en los resultados que preceden.

Considerando: que en la contrata de iluminación cuyo valor legal se juzga, se estableció una empresa en que habían de invertirse fondos nacionales aunque sirviendo de base los locales de alumbrado, y así lo entendió el contratante señor Tinoco, pues que celebró la contrata con la Nación, y no con la Corporación Municipal como debería haberlo hecho si hubiera creído afectar intereses solo de la localidad: que existiendo esa circunstancia, la contrata debió sujetarse en un todo á las prescripciones establecidas por los artículos 2,821 á 2,824 de la Co-

dicación de 1875 que son las mismas de los artículos 6 á 9 Ley única, Libro XIV N. Codificación ya citada, pues como lo aprecia la sentencia de 2.ª Instancia, esas prescripciones son obligatorias siempre que en alguna empresa deban invertirse fondos nacionales, ya sea que esta prevenga de la iniciativa particular ya de la del Gobierno, porque donde hay la misma razón es un principio de derecho que debe aplicarse la misma disposición, sin que sea un argumento aceptable la existencia de los artículos 2,816 y 2,817 Codificación del 15, porque éstos no hacen mas que consignar facultades del Ejecutivo, cuya forma de ejercerlas determinan en parte los 2,821 á 2,824 citados por el Fiscal: que aunque en realidad solo fueran aplicables á los casos en que una contrata deba su existencia á la iniciativa particular, en el presente juicio serían siempre de estricta aplicación, por cuanto la contrata tuvo origen en una propuesta del señor Tinoco, pues que del modo mas expreso se refiere á dicha propuesta el artículo 10 de la contrata mencionada: que como según el artículo 1,387 C, para que una persona se obligue por un acto ó declaración de voluntad se necesita en primer lugar que sea legalmente capaz, y siendo el Fisco una persona jurídica conforme se vé de los artículos 571 y 574 del mismo Código, y estando enumeradas las personas jurídicas entre las cinco clases de personas relativamente incapaces que determina el inciso 3º del 1,389, es evidente su inhabilidad, y por tanto la nulidad de sus actos aunque ninguna ley haga esa declaratoria especial, á menos que se celebren como lo requiere el citado inciso 3º, es decir, con todas las formalidades prescritas por las leyes respectivas, cuya circunstancia no se ha llenado en éste caso según queda dicho; y que consistiendo esta nulidad, en la omisión de formalidades establecidas en consideración á la calidad de persona que constituye el Fisco, ella es de naturaleza relativa según la regla del 1,624 del mismo C. sin que puedan tomarse en cuenta los argumentos de que la contrata no era susceptible de licitación ya por el privilegio que se dice gozaba el inventor del naphtha, ya por los conocimientos especiales que su uso demanda, porque son dos circunstancias respecto de las cuales no aparece prueba alguna en el proceso.

Considerando: que la nulidad referida no ha podido subsanarse tácitamente por la ejecución posterior de la obligación contraída, porque además de no existir esa circunstancia como lo comprueba la contrademanda interpuesta en este juicio, en ningún caso sería legal la ratificación emanada de un incapaz, en virtud de lo dispuesto por el 1,639 citado C.: que de la misma manera no ha podido ser subsanada por la aprobación, que le dió el Poder Legislativo, aun hallándose revestido con el carácter de Constituyente, porque la aprobación que ese Poder dá á los actos del Ejecutivo, mira solo á las responsabilidades políticas y administrativas del funcionario cuyos hechos examina, juzgándolos únicamente á la luz del Derecho Público Patrio, pero en manera alguna entra á juzgar del valor

civil de los mismos, que como pertenecientes en esa parte al Derecho privado, solo son y solo pueden ser de la competencia de los Tribunales Judiciales, sin cuya diferencia, se verificaría de un modo claro una intervención contraria á la independencia de los Poderes: que tampoco puede reputarse esa aprobación como una ley emanada del Poder Legislativo, con el fin de alterar hechos consumados, ya porque no reúne uno de los caracteres de la ley que es disponer solo para lo futuro, sin cuya circunstancia la ley destruiría toda seguridad social, ya porque á ningún Poder le es dado cambiar la naturaleza que los hechos adquieren en el acto mismo de ejecutarse cualquiera que sea la extensión de sus facultades; y finalmente, que de admitirse la teoría de que la aprobación del Poder Legislativo pudiera modificar la situación ó estado de los derechos civiles adquiridos por los particulares, no solo daría el absurdo de que la desaprobación de una contrata legalmente celebrada destruiría los derechos individuales adquiridos con arreglo á las leyes existentes, sino que, dependiendo siempre la existencia de la ley de la voluntad soberana inclinada al bien general, estaría permanentemente en la facultad del Poder Legislativo dar existencia, destruir, volver á crear y destruir nuevamente esos derechos, según que el Legislador emitiese una ley en un sentido favorable á los expresados derechos, la derogase cuando lo tuviese á bien, y repitiese su creación ó su derogatoria, según se lo dictara su prudente juicio en virtud de las circunstancias.

Considerando: que reconocida la existencia de la nulidad y pedida su declaratoria por el Fisco en cuyo beneficio la estableció la ley, es procedente declarar-la en virtud de lo prescrito por el 1,626 C.: que los efectos que le señala el 1,629, son los de volver las cosas al estado que tenían antes de existir el acto ó contrato nulo, para cuyo acto debe tomarse en cuenta que el Gobierno se apropió de los útiles de la empresa, lo mismo que con la iluminación prestada por ella, el Estado se ha hecho mas rico en el sentido del 1,630 inciso 2º; y que como consecuencia de estos antecedentes el señor Tinoco debe ser obligado á restituir á la Nación todas las cantidades que de ella ha recibido por cuenta de esa contrata, pero la Nación por su parte debe pagar al señor Tinoco el valor de la iluminación que ha prestado, tasándolo á juicio pericial bajo la base de que la introducción de elementos ha sido sin gravamen de los derechos legales, en cuya obligación debe incluirse la de restituirle los útiles de que fué expropiado ó el valor de ellos, á elección del mismo señor Tinoco y siempre bajo la base de valúo por peritos.

Considerando: que aunque están legalmente comprobados los abusos en que se funda la contrademanda, el artículo 4º de la ley de 3 de Marzo de 1877 citada por la parte del señor Tinoco, no impone á la Nación una obligación principal por los perjuicios procedentes de abuso de autoridad, sino solo subsidiaria, para en aquellos casos en que los funcionarios



que hayan dado lugar á la responsabilidad no tuvieren bienes en que hacerla efectiva, fueren desconocidos ó legalmente indultados ó amnistiados, cuyas condiciones no se han comprobado en ninguna de sus partes en el caso que se juzga; y que por otra parte, no habiéndose rendido prueba alguna sobre la cuantía de los perjuicios causados por dichos abusos, es evidente que debe ser absuelto el contrademandado, según lo prescrito por los artículos 1,640 C. y 232 Pr., pues si es verdad que conforme el 914 del mismo deben liquidarse en juicio sumario los daños y perjuicios comprendidos como accesorios en una sentencia que recaiga sobre otra cosa principal, también es muy expresa la disposición del 916, prescribiendo que cuando la demanda no verse solo sobre liquidación sino sobre la obligación de pagar esos daños y perjuicios, como sucede en el presente caso, se proceda en la vía ordinaria, debiendo liquidarlos en el término probatorio, y declarar "precisamente" en la sentencia el valor líquido de ellos "según el mérito de las pruebas."

Considerando por último: que por las razones expuestas, la sentencia de 2ª Instancia es arreglada en cuanto á la principal, á lo que resulta de autos y á las leyes en que se funda, pero no lo es en cuanto á no contener especial condenación de costas, porque habiendo probado el Fiscal su acción y no habiéndose comprobado por parte del señor Tinoco ni su excepción ni su mútua petición, le es aplicable en todas sus partes lo dispuesto por el 440 Pr.

De conformidad con las leyes citadas y con lo dispuesto por los artículos 1,036, 1,087 y 1,068 del mismo Pr., en nombre de la República del Salvador, dijeron: son competentes los Tribunales Judiciales para conocer y decidir en la presente cuestión: declárase nula la contrata sobre iluminación de esta capital, celebrada por el Gobierno con el señor don José María Tinoco en veintiocho de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, condenando en costas al señor Tinoco: abúélvese al Estado de los perjuicios á que se refiere la contrademanda: el señor Tinoco restituya á la Nación todas las cantidades que ha recibido por cuenta de la contrata referida; y la Nación páguelo á tasación pericial el valor de la iluminación que él ha prestado, incluyendo en esta obligación, la de restituirle los útiles de que fué expropiado, ó su valor, á elección del mismo señor Tinoco. En estos términos se confirma la sentencia suplicada: devuélvase al proceso al Juzgado de su origen con certificación de esta sentencia; y librese la ejecutoria de ley. || Antonio Ruiz. || Isidro F. Paredes. || Daniel Miranda.

Pronunciada por los señores Magistrados que la suscriben.

Abelardo Arce.

## DOCUMENTOS VARIOS.

Gobierno Político del departamento de Cabañas: Seneuntepeque, Diciembre 10 de 1886.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno.—San Salvador.

Cumplo con el deber de informar al señor Ministro sobre el resultado de la feria que tuvo lugar en esta ciudad del 28 de Noviembre al 5 de los corrientes, así como también de las novedades ocurridas en esa misma época.

El añil, que es en primer lugar el móvil de nuestras ferias, se ofreció en el mercado con abundancia, tanto en partidas de hacienda como en *puchos*. El precio á que se realizó fué el de 8 á 8 y medio reales libra al contado, término medio. Algunas partidas fueron vendidas al crédito á 9 reales y la clase baja de 4 á 5 reales; quedando, según entiendo, realizado todo el que se presentó en venta, el cual no baja de 2,000 zurrónes.

El comercio que afluye de dentro y fuera de la República con mercancías de toda clase, realizó buena parte de ellas, no obstante que cuando el precio del añil es bajo, los consumidores limitan sus compras á lo estrictamente necesario, lo cual creo habrá sucedido hoy, máxime si se atiende al excesivo número de negociantes que ocurren á la feria. En lo general puedo asegurar al señor Ministro, que la feria ha sido mejor de lo que se esperaba, á juzgar por los buenos informes que de algunos comerciantes he obtenido.

Varias partidas de ganado vacuno y caballar se presentaron en el mercado, las cuales fueron realizadas á buenos precios para los vendedores. Los quesos de Honduras, Nicaragua y del país y otros artículos que se ofrecieron en venta, fueron negociados á buenos precios.

Con respecto al orden y seguridad interior, informo á U. que tanto de parte de esta Gobernación y Comandancia como de las autoridades locales, se pusieron todos los medios que sugiere la prudencia para dar toda clase de garantías al comercio y demás concurrentes á la feria; y con satisfacción puedo asegurar al señor Ministro, que la población ha estado en el mejor orden, no obstante la gran afluencia de gentes de todas clases; siendo de notar, que los robos se limitaron á cosas insignificantes, pues aunque se presentó un solo caso de gravedad, fué tomado el ladrón y recuperado lo perdido.

El estado sanitario no ha podido ser mejor, pues aun las personas que vienen de climas cálidos y á quienes la transición del calor al frío casi siempre hace sufrir en la salud, no experimentaron novedad alguna, según los informes que se me han suministrado.

No terminaré este informe sin hacer especial mención de la buena parte que tomó el resguardo que vino de esa capital al mando del señor Coronel don Lisandro Arévalo, en la conservación

del orden y seguridad del comercio. Por tal motivo, y á nombre de la población, doy al ciudadano Presidente de la República las más expresivas gracias por tan importante servicio.

Dígnese, señor Ministro, elevar el presente informe al alto conocimiento del señor Presidente de la República, y aceptar una vez más las muestras de distinguida consideración, con que me suscribo su más atento servidor.

Tulio Castellanos.

Gobierno Político del departamento de Chalatenango: Chalatenango, Diciembre 18 de 1886.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno.—San Salvador.

En cumplimiento de lo ordenado por ese Ministerio, me es honroso poner en su conocimiento, que durante el mes de Noviembre último solamente se han castigado por el Alcalde Municipal del Dulce Nombre de María, tres individuos con cinco pesos de multa por juego prohibido, y por el de Hoja de Sal fueron puestos en detención cuatro individuos, más, dos por ebriedad, uno por golpes, y otro por deuda; no teniendo hasta la fecha conocimiento de las penas que se les han impuesto. Respecto de las demás poblaciones del departamento, no ha ocurrido ninguna novedad, según los informes que se me han dirigido y conservo en mi poder. Creo, pues, sin la menor duda, que las autoridades inferiores tienen por norte cumplir con su deber en el ramo de policía que tiende á moralizar los pueblos en que se observen tan sabias disposiciones.

Así me es grato informar al señor Ministro de todo lo ocurrido en este departamento, suscribiéndome con toda consideración, atento servidor.

Miguel Peña.

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús: Nueva San Salvador, Diciembre 18 de 1886.

Señor Ministro de Instrucción Pública. San Salvador.

Señor:

Como el nuevo plan de estudios ordena que se pase un informe de fin de año al Ministerio de Instrucción Pública, lo hago con el mayor gusto.

Los alumnos que tuvo el establecimiento durante el año escolar ascendieron á ciento setenta y ocho; siendo en su mayor parte de la República, y el resto se divide entre Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Se establecieron todas las clases correspondientes á los cursos de Ciencias y Letras.

Hubo quince graduandos, de estos salieron tres aplazados, no por falta de conocimientos porque los tienen competentes, sino porque la suerte no les fué propicia en el acto.

Recibieron seis sus diplomas de tenedores de libros, habiendo comenzado hace tres años dicho estudio.

Los exámenes todos se han practicado

PRODUCTOS y gastos de la Renta de licores durante el mes de Noviembre de 1886.

ADMINISTRACIONES.	VENTAS POR MENOR.		VENTAS POR MAYOR.		HELTAS.	CHICLA.	PRODUCTO TO-TAL.	GASTOS GENE-RALES.	PRODUCTO LI-QUIDO.	
	Nº DE VENTAS.	PRODUCTO.	Nº DE BOTELLAS							PRODUCTO.
			Botellas	onz.						
1 San Salvador	167	\$ 3,130	35,981		\$11,154 95	\$	50	\$14,334 95	\$1,183 93	\$13,151 02
2 La-Libertad	94	1,315	18,852	12	5,844 27			7,159 27	189 00	6,670 27
3 Sonsonate	86	1,060	18,551	18	5,757 24		208	7,037 24	271 64	6,765 60
4 Ahuachapán	60	860	12,970		4,244 75		60	5,164 75	254 25	4,910 50
5 Santa Ana	101	2,190	21,121		6,641 98	125 39	185	9,142 37	568 39	8,573 98
6 Chalatenango	45	395	9,733		3,017 72			3,412 72	241 01	3,171 71
7 Cuscatlán	41	505	7,433		2,363 36		240	3,108 36	379 50	2,728 86
8 Zacatecoluca	25	200	3,077		999 29			1,199 29	269 48	929 81
9 San Vicente	39	430	10,806	12	3,515 85		10	3,955 85	256 57	3,699 28
10 Cabañas	35	465	8,747		2,711 57		70	3,246 57	246 07	3,000 50
11 Usulután	45	465	5,850		1,816 02			2,281 02	451 66	1,829 36
12 San Miguel	52	960	14,519		4,506 51		30	5,496 51	288 02	5,207 89
13 Gotera	51	440	10,336	09	3,205 31	65 97		3,711 28	118 00	3,593 28
14 La-Unión	22	175	3,333		1,033 23			1,208 23	253 61	954 62
Totales	863	12,590	181,311	03	\$56,812 05	191 36	865	\$70,458 41	\$5,271 73	\$65,186 68

Dirección General de Aguardientes: San Salvador, Diciembre 17 de 1886.  
 El Director General, *J. Galdámez.*  
 El Tenedor de Libros, *J. M. Herrera.*

por un Jurado nombrado por el Consejo de Instrucción Pública; los que se han verificado con la mayor libertad, y estoy bastante satisfecho de los buenos resultados.

El colegio tiene anexa una escuela de enseñanza completa á la cual han asistido trescientos cuarenta y seis niños; ésta está desempeñada por un cuerpo de profesores.

Sus exámenes dieron á conocer el empeño con que los maestros la sirven.

Paréceme haber llenado mi deber, y no teniendo nada que lamentar de los alumnos del establecimiento que rijo, porque su conducta ha sido durante el año muy satisfactoria, me es grato suscribirme del señor Ministro atento servidor y Capellán.—*Felix M<sup>a</sup> Sandoval.*

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús: Nueva San Salvador, Diciembre 18 de 1886.

Señor Ministro de Instrucción Pública. San Salvador.

Señor:

Cumpliendo con el deber de gratitud, pasa á manifestarle que los diez y siete jóvenes letrados para quienes el Supremo Poder Ejecutivo concedió el permiso de que hiciesen su curso de Jurisprudencia en el año que ya terminó, fueron examinados, saliendo, con excepción de uno, muy bien calificados, lo que prueba que se trabaja sin perder tiempo.

El informe de asistencia y conducta dado por los catedráticos juntamente con el mío, fué remitido á la Secretaría de la Universidad.

Altamente aprecio la generosa consideración que el Supremo Poder Ejecutivo tuvo por este pobre establecimiento, atendiendo á las circunstancias de los jóvenes que en él se educan y de los cuales la patria más tarde recogerá sus frutos.

Del señor Ministro me suscribo atento seguro servidor y Capellán.

*Felix M<sup>a</sup> Sandoval.*

**Movimiento de buques.**

Acajutla, Diciembre 23 de 1886.  
 Hoy á las 8 a. m. fondó el vapor "Oreocent City," procedente de Champerico, trayendo á los pasajeros S. Castro y L. Ruiz; 8 bultos mercaderías, 1 saco y 5 paquetes correspondencia.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.**

Viernes 21 | San Gregorio y Santa Ermita virgen.

**NOTICIAS DE TURNO.**

SAN SALVADOR. — la de Araujo y Cia.  
 NUEVA S. SALVADOR. — la de Eduardo Zelaya.

**AVISOS OFICIALES.**

**En la Tesorería General**

se venden

LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

- ESENCIA de Anís ..... onza \$1
- „ „ Cognac ..... — \$3
- „ „ Ginobra ..... — 50c.
- „ „ Culantro ..... — \$1
- „ „ Sasafrás ..... — \$1
- La "Historia de Centro-América" por José Milla, primer tomo, ejemplar, ..... \$1
- "Reseña Histórica", por L. Montúfar, cuarto tomo..... \$1
- "Historia de la Filosofía", por Valero Pujol..... 75c.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Setiembre 19 de 1886. 30—28 alt.

**SERVICIO PUBLICO DE CORREOS.**

**CONTADURIA POSTAL.**

Señores Administradores de Correos de la República:

Por disposición del Director General del Servicio de Correos, se recuerda á ustedes los siguiente artículos del Reglamento vigente:

Art. 55.—Los administradores se car-

garán á su vez el valor que en estampillas recibieren de la Dirección General; datándose los gastos ordinarios ú otros que sean aprobados por el Jefe del servicio.

Art. 56.—Del producto de ventas de estampillas se pagarán habilitaciones, liquidaciones, (ajustes), y gratificaciones de los correos ordinarios, los gastos necesarios en bultos, candados, llaves y toda clase de útiles de la Administración, inclusive los de escritorio; y además el 10% que á los administradores corresponde por el artículo 4 de este Reglamento.

Art. 57.—Cuando el Servicio no tenga fondos para sus gastos corrientes ú ordinarios... ocurrirán los administradores á los de Alcabalas con la orden del Gobernador del Departamento, quien mandará suministrarles lo que fuere preciso.

Art. 61.—Los administradores pasarán á la Dirección General, al fin de cada mes, un estado, según el modelo que se les remitirá; y el último de Setiembre harán el estado anual... resumen exacto de los parciales de cada mes; el cual, acompañado de los comprobantes, deberán también remitir á la Dirección General, quien verificará su exactitud y por ellos... formará el estado general anual.

Por autorización del Director General; El Interventor de Correos. S. Salvador, Sbre. 30 de 1886. 30—28

**Dirección General de Correos.**

**CORRESPONDENCIA no entregada,** por ignorarse el domicilio de sus dueños ó destinatarios, en la primera quincena del presente mes.

- 1 Alcántara, Alonso
- 2 Avilés, Luciana
- 3 Aguilar, Josefa
- 4 Arzuola, M<sup>a</sup> José
- 5 Arzuola, M<sup>a</sup> José
- 6 Berkefeld, Pablo
- 7 Barrios, Luis
- 8 Barrios, Luis

- 9 Coato, H.
  - 10 Corbett, E.
  - 11 Dubarry, Victor
  - 12 Echersley, A. D.
  - 13 Elías, O. Celso
  - 14 Girón, Presentación
  - 15 Gómez, Vicente
  - 16 GUSTAVSON, Gustavo
  - 17 Goyena, C. Virginia de
  - 18 Gómez, Vicente
  - 19 González, Juan
  - 20 Henríquez, Teresa
  - 21 Iraheta, Juan de Dios
  - 22 Luna, Rafael
  - 23 Lewis, Angulo Silverio
  - 24 Maçonique, Logia N<sup>o</sup> 17
  - 25 Montesus, de
  - 26 Molina, Andrés
  - 27 Melara, Micaela
  - 28 Narducci y C<sup>o</sup>
  - 29 Pineda, Alberto
  - 30 Lara, Pavón
  - 31 Recinos, Calixto
  - 32 Rojas, Antonio Juan
  - 33 Sánchez, Dolores
  - 34 Sandoval, Homobono
  - 35 Sandoval, Mercedes
  - 36 Salinas, D.
  - 37 Salinas, D.
  - 38 Terán, Toribio
  - 39 Ursot, Félix
  - 40 Id. Id.
  - 41 Id. Id.
  - 42 Villarín, Aur
  - 43 Zaldaña, Medardo (por falta de franquicia.)
  - 44 Angulo, Gabriel " " 10
  - 45 Villa, Braulio " " 10
- Oficina Central de Rezagos: San Salvador, Diciembre 15 de 1886.  
Mariano Duarte. 3

### Juzgado General de Hacienda.

Se ha señalado nuevamente el día treinta y uno del corriente, á las tres de la tarde, para el remate de las mercaderías siguientes:

- |  |             |
|--|-------------|
| Cuatro palas grandes, c/u. á \$ 1 4 rles.                      |             |
| Ocho docenas palas medianas, doc. á.....                       | " 9         |
| Siete palas, c/u. á.....                                       | " 6 rles.   |
| Tres rollos alambre retorcido, lbs á.....                      | 1 ½         |
| Nueve fardos sacos, conteniendo c/u. 300 doc. ....             | " 3         |
| Seenta y cuatro sacos sueltos ahulados, al precio doc. de..... | " 2 2 rles. |
- Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.  
Dado en el Juzgado General de Hacienda: en San Salvador, á veintitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.  
3—1 Romualdo Bácaro.

### AVISOS JUDICIALES.

#### CARTELES.

Por ejecución de don Gregorio Cornejo, como procurador de la señora María Herrera, se venderá por este Juzgado á licitación pública, un terreno de la propiedad de Francisco López, sito en la jurisdicción de esta villa, para hacer pago á la expresada Herrera la cantidad de costas que le reclama, la cual es me-

nos de cien pesos. Dicho terreno se compone de seiscientos treinta áreas, y está limitado: al Oriente, por terreno de don Mardoqueo Sandoval, camino de Tepecoyo de por medio: al Poniente, por terreno de Eustaquio Montoya: al Norte, por terreno de Eusebio Cantor; y al Sur, por montes libres. Según el valor pericial, vale ese inmueble doscientos cincuenta francos: el que tenga interés en ese terreno, que proponga postura, pues siendo legal le será admitida.

Juzgado 1<sup>o</sup> de Paz de Armenia, á las cuatro de la tarde del día once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Máximo Montoya.* 2

Por necesidad y utilidad comprobadas, se venderá en este juzgado á solicitud de don Felipe Vásquez, la mitad de un terreno perteneciente á su esposa Jesús Mena, compuesto todo él de tres caballerías ó sean ciento treinta y cinco hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta y seis metros cuadrados y ochenta y seis decímetros cuadrados, cercado de piedra en su mayor parte, situado en esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Jesús Serrano: al Norte, con el río Tamulasco: al Poniente, con terrenos de los indígenas de esta ciudad; hasta dar al mojón esquinero de la vuelta del cerro Cicagüite; y al Sur, con los terrenos llamados también Cicagüites. Dicha mitad del terreno está valorada en seiscientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia del distrito de Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.  
*Carlos Alberto Avalos.*

*Eduardo Chinchita, Srio.* 3—3

#### Herencia yacente.

**GERTRUDIS PORTILLO, Juez de Paz del pueblo de San Julián.**

Certifico: que en las diligencias practicadas en este Juzgado sobre declarar yacente la herencia de la sucesión del finado Marcelo Martínez, y nombrarle á dicha sucesión curador interino, á fojas primera frente y vuelto, se encuentra el pedimento y decreto que literalmente dice: "En el Juzgado de Paz de San Julián, á las cuatro de la tarde del día siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, compareció don Pedro Pino, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y dijo: que el señor Marcelo Martínez, vecino que fué de este pueblo, falleció en la ciudad de Sonsonate, el día veintiseis de Agosto próximo pasado, según consta de la certificación que en una foja acompaña; y habiendo trascurrido mas de quince días desde su fallecimiento á esta fecha sin que ninguna persona haya aceptado el todo ó una cuota de la herencia que dicho finado dejó en esta jurisdicción, sin exceder de doscientos pesos el valor de los bienes que la forman, de acuerdo con los artículos 1,220 C. y 845 Pr., á esta autoridad pide se declare yacente la herencia del finado Marcelo Martínez y se le nombre un curador interino que se encargue

de su administración. Y este Juzgado, con vista del pedimento anterior, y de acuerdo con los artículos 1,220 C. 846 y 847 inciso 2<sup>o</sup> Pr., acuerda: mandar agregar el documento presentado, declarar yacente la herencia del finado Marcelo Martínez, nombrándole curador interino al señor don Dionisio Herrera, de este vecindario, quien comparecerá para su aceptación y juramento, y publicar este decreto en el periódico oficial de la República y por carteles que se fijarán en tres de los lugares más públicos de este pueblo, emplazándose con el término de treinta días á los que se crean con derecho á la sucesión. De todo lo cual quedó entendido el señor Pino, y firmó.—Gertrudis Portillo. | Bernardo Lemus, Srio. | Hay tres rúbricas.

Es conforme con su original: dado en el Juzgado de Paz de San Julián, á las tres de la tarde del día nueve de Diciembre de 1886.—*Gertrudis Portillo.*  
3—3 *Bernardo Lemus, Srio.*

#### AVISOS PARTICULARES.

### Banco Internacional del Salvador.

TIPO DE DESCUENTO  
SIETE POR CIENTO.

ULÉX,

3—1 *Jerente Interino.*

### Lotería del Hospital y Hospicio.

Se recuerda al público que el sorteo 26<sup>o</sup> tendrá lugar el día primero de Enero entrante, constanding de 160 premios como sigue:

Uno de .... 2,000 pesos,

Dos de .... 500 pesos,

Diez de .... 100, cuatro de á

24, treinta y dos de 20, trece de 16, treinta y ocho de 12 y sesenta de diez pesos.

Se recuerdan también las necesidades en que se halla el Hospital, para que las personas filantrópicas se sirvan favorecerlo con la compra de billetes, que promete tantas esperanzas de una pingüe ganancia.  
10—6 sg.

San Salvador, Diciembre de 1886.


#### LICEO DE SAN LUIS.

Este establecimiento de enseñanza primaria, secundaria y comercial, abre sus cursos el 3 de Enero próximo.

Se admiten internos y externos, debiendo ser los primeros menores de catorce años.

Nueva San Salvador, Diciembre 19 de 1886.—*Daniel Hernández.* 10—2 alt.

#### SE VENDE

 la casa que fué del General don Santiago González, ubicada en las calles del Comercio y Ferro-carril. El que quiera comprarla, dirijase á *Reyes Arrieta.* 10—10 alt  
San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

### BUEYES CARRETEROS

COMPRA

**Manuel E. Aguilar.**

San Salvador, Diciembre 22 de 1886.  
5—2 sg.

IMPRENTA NACIONAL,



# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Viernes 24 de Diciembre de 1886.

NUM. 295

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

Vista la solicitud del Procurador de Pobres, don Francisco Cisneros, contraída á pedir que se le conmute al reo Saturnino Montenegro la pena de muerte que se le ha impuesto por el delito de homicidio ejecutado en Ruperto Avilés, el Poder Ejecutivo, atendiendo á que el informe y dictamen del Supremo Tribunal de Justicia son favorables al reo, ACUERDA: conmutar la pena de muerte á que ha sido condenado por la de presidio superior, aumentada en un grado conforme al artículo 68 P. N. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Delgado.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION  
PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

Vista la cuenta presentada por los señores Dorantes y Ojeda, por valor de ciento diez pesos veintiseis centavos á que ascienden los gastos de muellaje y desembarque de trescientas seis resmas papel para la Tipografía Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se pague á dichos señores aquella suma, de conformidad con el acuerdo de 30 de Noviembre último, y en los impuestos que satisfacen como patentados para destilar aguardientes. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

Traída á la vista la solicitud que, por conducto del Gobernador del departamento de Ahuachapán, ha presentado la Municipalidad de Apaneca, relativa á que por el Tesoro Público se pague la cantidad de diez pesos con que contribuye mensualmente al pago del director de la escuela de niños, y cinco pesos, también mensuales, que paga á la directora de la escuela primaria de niñas, que carece de fondos para hacer esa erogación; con presencia del informe favorable del Gobernador departamental, y en el desecho de que la enseñanza pri-

maria tenga el apoyo indispensable, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º El sueldo de diez pesos que la Municipalidad de Apaneca paga al director de la escuela de niños se cubrirá por el Tesoro Público desde el 1º del entrante Enero, que dando aquel fijado en veinte pesos mensuales, conforme al Presupuesto; 2º Los cinco pesos mensuales que el referido Municipio eroga en la Directora de la escuela de niñas, serán también pagados por el Erario Nacional, ascendiendo el sueldo á veinticinco pesos mensuales, según el Presupuesto; y 3º Las dotaciones expresadas serán satisfechas por la Administración de Rentas de Ahuachapán, y el nuevo gasto de quince pesos mensuales se aplicará á la partida número 66 del Presupuesto. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

Traída á la vista la solicitud que, por conducto del Gobernador del departamento de Sonsonate, ha presentado la Municipalidad de la villa de El Progreso, contraída á que por el Tesoro Público se paguen los quince pesos mensuales con que ella contribuye á la dotación de treinta pesos al mes que percibe el director de la escuela primaria de niños de aquella población, pues por la escasez de sus rentas se lo dificulta llenar cumplidamente aquella obligación; visto el informe favorable del Gobernador departamental, y considerando: que son atendibles las razones expuestas y que el Estado debe, en la medida de sus rentas, consagrar los recursos posibles á la educación popular, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Sonsonate se eroguen mensualmente desde el 1º del entrante Enero los quince pesos con que la Municipalidad de El Progreso contribuye al pago del preceptor de la escuela de niños; debiendo imputarse esa nueva erogación á la partida número 66 del Presupuesto. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

Con vista del presupuesto presentado por don Demetrio López, y revisado por el Inspector de obras públicas, para construir noventa y seis varas de acera correspondiente á la parte interior del Colegio Nacional de Señoritas en esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar de la partida de obras públicas el gasto de *doscientos cuarenta y siete pesos se-*

*ta y cinco centavos* para los referidos trabajos. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

El Poder Ejecutivo, considerando: que debido á varias circunstancias, entre ellas la constante negativa del ex-constructor del ferro-carril de Santa, don Francisco Camacho, á nombrar el perito que le corresponde para el avalúo del camino de hierro construido desde Sonsonate hasta "Amate Marín", así como los terraplenes no concluidos, materiales y demás anexos de la vía, aun no se ha llevado á efecto la liquidación prevenida por el artículo 2º del decreto legislativo de 15 de Setiembre del corriente año, y que conviene á los intereses de la Nación que se practique, ACUERDA: que el Fiscal inicie cuanto antes y continúe ante el Juzgado de Hacienda el juicio correspondiente de liquidación de cuentas, en cumplimiento del decreto legislativo citado. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

Con presencia de la nómina dirigida por la Junta de Caridad de Santa Ana para la renovación de sus miembros, conforme á lo dispuesto en sus Estatutos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Hermano Mayor al Doctor don Anastasio Rodríguez; primer Consiliario al Doctor don Joaquín E. Medina; 2º á don Simón Vides; 3º al señor don Brígido Rodríguez, y 4º al señor don Federico Bockler; primer Consiliario suplente al señor don Juan Vicente Castillo y 2º al señor don José Antonio Martínez; Tesorero al señor don Cuno G. Mathies; Sindico al señor Doctor don Santiago Contreras; Secretario al Doctor don Cornelio Lemus, y Pro-Secretario al Bachiller don Fernando Aguilar; exitándoles para que se sirvan tener la deferencia de aceptar, y dando las gracias á los miembros salientes por sus servicios. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

Con vista de la exposición de la Junta de Caridad de la Nueva San Salvador, contraída á manifestar que sus miembros están dispuestos á continuar en el desempeño de sus respectivos cargos durante el año venidero de 87, con excepción del

segundo Consiliario suplente don José Ruiz, quien tiene justos motivos para retirarse, le Poder Ejecutivo, en atención á las razones en que se funda dicha Corporación y con presencia de la nómina que propone, ACUERDA: nombrar para que continúen formando la Junta mencionada en el año entrante: Hermano Mayor al Doctor Don Manuel Gallardo; 1.<sup>o</sup> Conciliario al Doctor don Salvador Valenzuela; 2.<sup>o</sup> Conciliario al doctor don Francisco Muñoz; 3.<sup>o</sup> Conciliario al doctor don Mariano Morales; 4.<sup>o</sup> Conciliario á don Pablo Orellana; Síndico al doctor don Manuel Olivares; Tesorero á don Miguel Villacorta y Secretario, á don José Larreynaga; 1.<sup>o</sup> Conciliario Suplente á don Daniel Hernández; 2.<sup>o</sup> á don José González A., y Pro-Secretario al doctor don José María Peña, dándoles las debidas gracias por los servicios que han prestado y por su deferencia en continuar prestándolos. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 23 de 1886

Debiendo nombrarse la Junta de Caridad que funcionará en el Hospital de San Vicente el año de 1887, y en atención á la terna propuesta por el Hermano Mayor de aquella Corporación, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dar las gracias á los miembros salientes y nombrar á las siguientes personas para que formen la Junta de Caridad de San Vicente: Hermano Mayor don José Figueroa; 1.<sup>o</sup> Conciliario á don Juan Ulloa; 2.<sup>o</sup> á don Carlos Martínez; 3.<sup>o</sup> á don Fernando Figueroa; 4.<sup>o</sup> doctor don Nicolás Amaya; Síndico al doctor don Esteban Castro; Secretario á don Abelardo Rodríguez; Pro-Secretario al Dr. Manuel E. Miranda; Tesorero á don Lázaro López, y Conciliarios Suplentes, 1.<sup>o</sup> á don Jorge Alvarado y 2.<sup>o</sup> á don David Barrios. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

**DOCUMENTOS VARIOS.**

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

Señor Rector de la Universidad. — P.

Tengo la honra de referirme al informe que U. presenta de los trabajos del Instituto Nacional del Centro durante el año escolar de 1886.

Es plausible que tanto U. como el Consejo de profesores, en las diferentes reuniones que han tenido, se hayan esforzado en la buena marcha del establecimiento; y ya que los esfuerzos de los profesores no han sido debidamente secundados por todos los alumnos, debido al retardo que sufrió la organización del Instituto, es de esperarse que el año próximo entrante el resultado corresponda á los esfuerzos que se empleen y el Instituto obtenga éxito cumplido.

Me he impuesto detenidamente del resultado de los diversos exámenes, así como de la imparcialidad y rectitud con

**CUADRO de vales del empréstito de Marzo de 1885, conforme al acuerdo supremo de 17 de Julio último.**

1886.	5,766	.....	Sumas anteriores	.....	\$ 337,873
Novbre.	25	19	Vales de los señores Blanco y Trigueros	.....	1,550
"	26	3	" del señor don Guillermo Dárdano	.....	300
"	29	4	" del señor don Mariano Dorantes	\$ 40	
		8	" del señor don Francisco Sararols	750	790
					\$ 340,813
Dbre.	19	6	" de los señores Yúdice y C <sup>a</sup>	.....	281
"	4	15	" del señor don Juan B. Magaña	.....	383
"	6	8	" del señor don Rafael Dubón	\$ 180	
		5	" del señor don Miguel Callejas	62	242
"	9	4	" del señor don Emeterio Ruano (h.)	.....	12
"	10	4	" del señor don Manuel Meléndez	\$ 16	
		5	" del señor don Mariano Dorantes	13	
		22	" del señor don Miguel Callejas	814	843
"	11	20	" de los señores A. Liberti y C <sup>a</sup>	.....	2,000
"	13	9	" del señor don José González A.	.....	660
"	14	7	" del señor don Isidro F. Paredes	68	
		8	" " " " " " " "	212	280
"	15	13	" del señor don Miguel Callejas	.....	650
"	16	43	" de los señores Balette y Goens	43	
		24	" del señor don Rafael Andreu	861	
		23	" de los señores Sagraera H <sup>os</sup>	745	1,649
"	17	54	" de los señores Blanco y Trigueros	\$ 1,573	
		1	" del señor don Isidro F. Paredes	1	1,574
"	18	32	" de los señores A. Liberti y C <sup>a</sup>	.....	1,901
"	18	34	" del señor don Cuno Mathies	.....	3,250
			6,137	.....	\$ 354,538

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Diciembre 20 de 1886.—C. d'Aubuisson.

que han procedido los tribunales de examen en las pruebas que han rendido los alumnos, pues de ese modo se desarrollará el estímulo en la juventud y el verdadero mérito será recompensado.

El Gobierno abraza la mas fundada esperanza de que el año entrante podrá dar mejor organización al Instituto con local propio y con sus útiles indispensables, estableciendo el internado y un buen régimen interior, lo que, agregado á la inteligencia y patriotismo de los actuales profesores, contribuirá de una manera eficaz al progreso de ese importante Centro de instrucción secundaria.

Al dar á U. y á los señor profesores las gracias por su importante cooperación en la enseñanza, me permito extarlos para que continúen con la misma buena voluntad, trabajando con tesón en favor de la educación pública.

Soy de U. atento S. S.

*B. Estupinián.*

Crédito Territorial del Salvador: Diciembre 21 de 1886.

Señor Ministro de Fomento del Supremo Gobierno.

Señor:

Tengo el honor de participar á V. S. que ha quedado definitivamente fundado el Consejo de Administración del Crédito Territorial, del modo siguiente:

- Presidente Dr. Don Nicolás Angulo.
- Vice-Presidente " " José C. López.
- Vocal " " Manuel Guevara.
- " " Federico Prado.
- " " Augusto Bouineau.
- " " " Francisco Chávez.

Vocal, Escribano " Fernando Ayala.

Aprovecho esta ocasión para suscribirme del señor Ministro, con toda consideración y aprecio, su atento S. S.  
*E. Huard.*

Bruselas, 11 de Octubre de 1886

Señor doctor don Rafael Reyes, Director de la Oficina Central de Estadística. San Salvador.

Por su carta de 13 de Agosto último se ha servido U. pedirme un cuadro de la deuda así interior como exterior de Bélgica. Inmediatamente escribí al señor Ministro de Hacienda para obtener algunos informes.

Acabo de recibir los siguientes, y me apresuro á trasmitirlos á U. Dichos informes son:

1.<sup>o</sup> Un ejemplar de la cuenta de la deuda pública para el año de 1884, el último que se ha publicado.

2.<sup>o</sup> El texto de la ley del decreto real del 26 de Agosto de 1886, relativos al reembolso de los títulos emitidos por la Guarda Compañía de Luxemburgo, 6 el

cambio de estos títulos contra obligaciones de la deuda pública á 3½ %.

Hallará U. en estos documentos todas las indicaciones pedidas por su carta precitada.

Con toda consideración, me suscribo de U. su atento y seguro servidor.

*Emile Eloy.*

Consulado General de la República del Salvador en el Imperio Alemán.

Dresden, 19 de Octubre de 1886.

Señor doctor don Rafael Reyes, Director de la Oficina Central de Estadística.

San Salvador.

Cumpliendo con los deseos que U. manifiesta en su apreciable oficio del 14 de Agosto próximo pasado, de obtener algunos datos sobre la deuda pública de esta Nación y la manera de amortizarse, me es grato informar á U., que ninguno de los Estados que forman el Imperio Alemán tiene deuda exterior.

En el Cuadro Estadístico que acompaño, encontrará U. un informe exacto de las deudas interiores de los diferentes Estados. Los réditos varían entre el 3 y 4 %, y se pagan cada 6 meses en todas las oficinas públicas en giros contra los *coupons*. La amortización se hace paulatinamente, conforme lo permiten las circunstancias.

En el lapso de 10 ó 20 años, las emisiones varían: en el presente no han bajado de 95; en tiempo de guerra bajaron hasta 85.

Afortunadamente hoy se encuentran todos sobre lo nominal á 103 y más; de suerte que es dinero efectivo en todo tiempo.

Esto es cuanto en general puedo decir á U. sobre este particular; sin embargo, si acaso U. desea mas detalles sobre las deudas de todos los países del mundo, le remitiré una obra algo extensa, pero muy exacta que, no dudo, le dejará complacido.

Aprovecho la ocasión, para suscribirme con toda consideración, de U. muy atento y seguro servidor.

*C. Koes.*

*ESTADO de los ingresos y erogaciones habidos en todas las Oficinas Telegráficas de la República durante el mes de Noviembre.*

**DEBE.**

1886		
Nbre. 30	P. N° 36 á producto de telegramas pagados.....	\$ 3,545 63
"	30 P. N° 37 á producto de cablegramas.	1,020 23
"	30 P. N° 38 á producto de multas.....	17 00
"	30 P. N° 42 á Contabilidad Central..	1,099 72
	Total.....	\$ 5,682 58

**HABER.**

1886.		
Nbre. 30	P. N° 39 Por sueldos de Empleados.	\$ 4,838 00
"	30 P. N° 40 Por gastos ordinarios..	191 62

"	30 P. N° 41 por gastos extraordinarios..	652 96
	Total.....	\$ 5,682 58

Superintendencia General de Telégrafos: San Salvador, Noviembre 30 de 1886.

Vº Bº, *Casiano L. Martínez.*

El Tenedor de Libros,  
*Jerónimo J. Dawson.*

**Movimiento de buques.**

Acajutla, Diciembre 23 de 1886.  
El vapor "Crescent City" zarpó hoy á las 3 p. m., con dirección á Panamá; llevando á los pasajeros Alejandro Salinas y hermano, Juan de Ojeda y M. Carranza.

Panamá, Diciembre 24 de 1886.  
El vapor directo "San José", salió ayer á las 6 de la tarde.

La-Libertad, Diciembre 24 de 1886.  
El vapor "Crescent City", procedente de Champerico, fondeó anoche á las 8.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.**

Sabado 25 | La Natividad de Nuestro señor Jesucristo.

**BOTICAS DE TURNO.**

SAN SALVADOR. — la de Araujo y Cia.  
NUEVA S. SALVADOR. — la de Eduardo Zelaya.

**AVISOS OFICIALES.**

Secretaría de Fomento. — Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

El señor don José Millan Salguero ha vuelto presentarse á este despacho, reformando su anterior propuesta en los términos siguientes: Salguero se compromete á establecer la empresa de diligencia del "Amate Marín" á Santa Tecla en conexción con el ferrocarril de Sonsonate en la mañana y en la tarde todos los días, cobrando á razón de un peso setenticinco centavos por persona con su correspondiente equipaje, no pasando de una arroba de peso: á conducir la correspondencia á condición de que el Gobierno le dé una subvención de ciento cincuenta pesos mensuales pagaderos en la Aduana de Sonsonate: á conceder grátis el pasaje al señor Presidente y sus Ministros, lo mismo que al Presidente de la Asamblea y al Director General de Correos; y á poner un restaurante con las condiciones necesarias en la estación del "Amate Marín".

Los viajes comenzarán á hacerse tan luego como el camino esté mejorado.

Que en vista de que el señor don Pedro Manzano ofrece hacer el servicio por la cantidad de *ciento cincuenta pesos*, si llegare á rebajar, el señor Salguero mejora en este sentido al señor Manzano con una rebaja de cinco pesos.

Se pone en conocimiento del público por si hubiere quien mejore al señor Salguero, dentro de quince días.

*B. Estupinián.*

**POLICIA.**

*Novedades ocurridas el día 22.*

Fueron capturados: dos, por ebrios perdidos de conocimiento y tres mujeres, dos, por hurto y una por estafa.

*Novedades ocurridas el día 23.*

Fueron capturados: dos, por sospechas de hurto: uno, por estafa; y una mujer, de orden del Alcalde Municipal de esta ciudad.

San Salvador, Diciembre 24 de 1886.

*Fortunato Mezia F.*

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

SAN SALVADOR.

Diciembre 22 de 1886.

Señor José María Cermen, de Tegucigalpa.

" Fidelio Escobar, de Opico.

" Miguel Marroquín, de San Vicente.

" Juan Montalvo, de Chalatenango.

" Antonio Castillo, de Jucuapa.

Oficina de rezagos de San Salvador.

*José María Alvarado.*

**En la Tesorería General**

se venden

LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

ESENCIA de Anís.....	onza \$1
" " Cognac.....	— \$3
" " Ginebra....	— 50c.
" " Culantro....	— \$1
" " Sasafrás....	— \$1

La "Historia de Centro-América" por José Milla, primer tomo, ejemplar,.....

\$1

"Reseña Histórica", por L. Montúfar, cuarto tomo.....

\$1

"Historia de la Filosofía", por Valero Pujol.....

75c.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Setiembre 19 de 1886.

30—29 alt.

**SERVICIO PUBLICO DE CORREOS.**

**CONTADURIA POSTAL.**

Señores Administradores de Correos de la República:

Por disposición del Director General del Servicio de Correos, se recuerda á ustedes los siguiente artículos del Reglamento vigente:

Art. 55.—Los administradores se cargarán á su vez el valor que en estampillas recibieren de la Dirección General; datándose los gastos ordinarios ú otros que sean aprobados por el Jefe del servicio.

Art. 56.—Del producto de ventas de estampillas se pagarán habilitaciones, liquidaciones, (ajustes), y gratificaciones de los correos ordinarios, los gastos necesarios en balijas, candados, llaves y toda clase de útiles de la Administración, inclusive los de escritorio; y además el 10 % que á los administradores corresponde por el artículo 4 de este Reglamento.

Art. 57.—Cuando el Servicio no tenga fondos para sus gastos corrientes ú ordinarios...ocurrirán los administradores á los de Alcabalas con la orden del Gobernador del Departamento, quien mandará suministrarles lo que fuere preciso.



Art. 61.—Los administradores pasarán á la Dirección General, al fin de cada mes, un estado, según el modelo que se les remitirá; y el último de Setiembre harán el estado anual... resumen exacto de los parciales de cada mes; el cual, acompañado de los comprobantes, deberán también remitir á la Dirección General, quien verificará su exactitud y por ellos... formará el estado general anual.

Por autorización del Director General;  
El Interventor de Correos.  
S. Salvador, Sbro. 30 de 1886. 30—29

### Juzgado General de Hacienda.

Se ha señalado nuevamente el día treinta y uno del corriente, á las tres de la tarde, para el remate de las mercaderías siguientes:

Cuatro palas grandes, c/u. á \$ 1 4 rles.	
Ocho docenas palas medianas, doc. á.....	" 9
Siete palas, c/u. á.....	" 6 rles.
Tres rollos alambre retorcido, lbs á.....	1 ½
Nueve fardos sacos, conteniendo c/u. 300 doc.....	" 3
Sesenta y cuatro sacos sueltos ahulados, al precio doc. de.....	" 2 2 rles.

Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: en San Salvador, á veintitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Romualdo Búcaro.

### AVISOS JUDICIALES.

#### CARTELES.

Por ejecución de don Gregorio Cornejo, como procurador de la señora María Herrera, se venderá por este Juzgado á licitación pública, un terreno de la propiedad de Francisco López, sito en la jurisdicción de esta villa, para hacer pago á la expresada Herrera la cantidad de costas que le reclama, la cual es menos de cien pesos. Dicho terreno se compone de seiscientos treinta áreas, y está limitado al Oriente, por terreno de don Mardoqueo Sandoval, camino de Tepecoyo de por medio; al Poniente, por terreno de Eustaquio Montoya; al Norte, por terreno de Eusebio Cantor; y al Sur, por montes libres. Según el valor pericial, vale ese inmueble doscientos cincuenta francos: el que tenga interés en ese terreno, que proponga postura, pues siendo legal le será admitida.

Juzgado 1º de Paz de Armenia, á las cuatro de la tarde del día once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Máximo Montoya.

#### Herencia yacente.

OCTAVIANO ARTIGA, Juez de Paz de la Villa de Santa Clara.

Certifico: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á efecto de declarar yacente la herencia de Clementina Coto, y nombrar tutor y curador á sus menores hijos, al folio 1º vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz: Santa Clara, á las tres de la tarde del día vein-

tisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. || Apareciendo de la anterior certificación que la señora Clementina Coto falleció el catorce de Octubre último, dejando á su defunción á los menores Felipe, Antonio, Sebastián y Máxima Ruiz, y unos pocos bienes que no exceden de *doscientos pesos*, sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia ni una cuota de ella; de conformidad con los artículos 768 y 845 Pr. y 1,220 C.: declárase yacente la referida herencia, nombrándose tutor y curador interino de los referidos menores y herencia al señor don Anastasio Porfílo, á quien se le hará saber para su aceptación y discernimiento; y cénlese con treinta días de plazo á todos los que se crean con derechos á la tutela ó guarda legítima; y trascurrido dicho término se hará por el mismo hecho definitivo é irrevocable el nombramiento. Publíquese esta declaratoria en el periódico oficial y en carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta villa. || Octaviano Artiga. || Ante mí, Doroteo Alegría, Secretario. Hay dos rúbricas.

Es conforme con su original. Santa Clara, Diciembre dos de mil ochocientos ochenta y seis.—Adriano Artiga.

3—3 Doroteo Alegría, Srio.

#### JUAN MEJÍA, Juez de Paz de este pueblo.

Hago saber: que en las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado sobre declarar yacente la herencia del finado Agapito Argueta, á fojas 2 vuelto, se encuentra el auto que dice así: "Juzgado de Paz, Santiago de María, á la una de la tarde del día veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Apareciendo de las diligencias que antecedían, que Agapito Argueta falleció en esta población el veintidos de Octubre próximo pasado, dejando unos pocos bienes, cuya cantidad aproximadamente no llega á doscientos pesos, por tanto: declárase yacente la herencia, y nómbrase curador de ella al señor Juan Francisco Pablo, mayor de edad y de este domicilio; hágasele saber este nombramiento para su aceptación, juramento discernimiento y demás requisitos legales; cénlese con treinta días de plazo á todas las personas que se creyeren tener derecho á los expresados bienes, con apercibimiento que de no verificarlo se hará por el mismo hecho el nombramiento de curador definitivo é irrevocable en la persona del mencionado Pablo; y fíjense en los lugares más públicos de esta población los carteles de ley y otro que se remitirá á la Redacción del "Diario Oficial" para su publicación. Juan Mejía. || Ante mí || Manuel Rosales, Secretario.

Dado en el Juzgado de Paz: Santiago de María, á las doce del día veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Juan Mejía. Manuel Rosales, Srio.

#### Emplazamiento.

TOMAS CONTRERAS, Juez de 1ª Instancia de este distrito de Cojutepeque. Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Casáreo Hernández y Vic-

tor Ventura, señalándoles quince días improrrogables, para que dentro de dicho término se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por heridas á Marcelino Ventura; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les declarará rebeldes. Todas las autoridades, tanto civiles como militares, están en la obligación de aprender á dichos reos; y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, Diciembre 15 de 1886. Tomás Contreras.

3—1 Manuel Contreras, Srio.

#### Depósitos.

Por disposición del Juzgado de mi cargo, se encuentra depositada una mula parca dos pelos, herrada con éste fierro en la tabla izquierda del pescuezo, que dejó en poder de Valentín Torres, un individuo llamado Pablo N. hace como un mes y ya no ha vuelto á recogerla. El que se crea con derecho á dicha mula, que ocurra á deducirlo.

Juzgado de Paz de Guazapa, Noviembre treinta de mil ochocientos ochenta y seis.—Manuel Camacho.

#### AVISOS PARTICULARES.

#### Lotería del Hospital y Hospicio.

Se recuerda al público que el sorteo 26º tendrá lugar el día primero de Enero entrante, constando de 160 premios como sigue:

Uno de ....	2,000 pesos,
Dos de ....	500 pesos,
Diez de ....	100, cuatro de á 24, treinta y dos de 20, trece de 16, treinta y ocho de 12 y sesenta de diez pesos.

Se recuerdan también las necesidades en que se halla el Hospital, para que las personas filantrópicas se sirvan favorecerlo con la compra de billetes, que promete tantas esperanzas de una pingüe ganancia.

San Salvador, Diciembre de 1886.

#### !!!OJO!!!

Toda persona que compre ó arriende terrenos con Tomás Pasace, hace mal negocio, por ser de mi propiedad como única heredera de mi finado esposo Juan Pasace.

Izalco, Diciembre 20 de 1886.

Dolores P. Pasace. 2—2

#### CRÉDITO TERRITORIAL.

Se avisa al público que el Consejo de Administración del Crédito Territorial lo formarán los señores:

Dr. D. Nicolás Angulo,	Presidente.
" " José C. López,	Vice Presidente.
" " Manuel Guayara,	1er. Vocal.
" " Federico Prado,	2º " "
" " A. Bouineau,	3er. " "
Dr. " Francisco Chávez,	4º " "
Escbº Fernando Ayala,	5º " "

San Salvador, Diciembre 21 de 1886

El Concesionario,  
E. Huard.

IMPRESA NACIONAL,

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Sábado 25 de Diciembre de 1886.

NUM. 296

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 24 de 1886.

En la solicitud del reo Dolores Rodríguez, relativa á que se le conmute la pena de doce años de presidio superior que se le ha impuesto por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Vital Vásquez, el Poder Ejecutivo, con vista del informe y dictamen favorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: conmutar al reo Dolores Rodríguez la pena á que ha sido condenado por la de presidio mayor. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo;  
*Delgado.*

### DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación Política del departamento:  
Usulután, Diciembre 12 de 1886.  
Sr. Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno.

San Salvador.

En cumplimiento de mi deber, tengo á honra remitir á usted el informe relativo á obras públicas emprendidas en los pueblos de este departamento durante el corriente año.

*Usulután.*

Se reedificó una mediagua en el patio de las cárceles, de once metros de largo por tres y medio de ancho, con el producto de multas.

También se construyó un corredor en el interior de la casa destinada para Colegio de 2ª enseñanza, de veintisiete y medio metros de longitud, de madera labrada, descansando los pilares sobre lozas; las paredes interiores del edificio se revocaron; se le han puesto tres puertas y dos ventanas con sus correspondientes herraduras, de treinta y un metros, fultando que blanquearlo y enladrillararlo en el interior.

En el interior del edificio mencionado se ha construido otra mediagua de siete metros de longitud destinada para las oficinas interiores tanto del colegio, como de la escuela que se encuentra casi contigua; en cuya mediagua se ha hecho un poso de siete metros de profundidad por dos de ancho.

La casa de escuela ha sido repellada y blanqueada en la parte exterior.

En el panteón se ha puesto una puerta nueva en el mismo lugar de la que antes tenía.

Se comenzaron los arranques de fachada de una capilla en el panteón.

El edificio del cabildo ha sido blanqueado dos veces en el corriente año y se han reparado las goteras; á la pieza de la portería se le mudó la vara que soporta el entejado; se han reparado varias calles de los desperfectos ocasionados por el invierno; y se acopia material para empedrar otras.

*Santa Elena.*

Se han refaccionado varias veces la atauja, sus pilas y el empedrado al derredor del tanque, se ha deshecho la Iglesia que comenzaba á derrumbarse á consecuencia de los temporales, y se acopian maderas para la reconstrucción; hicieron también ocho tapadas de madera para contener los barrancos que amenazaban arruinar varias calles.

*Jiquilisco.*

Solo se han acopiado pocos materiales para reconstruir el antiguo edificio del cabildo.

*San Agustín.*

No se ha emprendido ni continuado ninguna obra.

*Santa María.*

Se han acopiado maderas para las casas de escuela.

*Ereguayquén.*

Se construyeron las paredes del cabildo y se trabaja en reparar su Iglesia.

*Jucuarán.*

Se han aumentado diez y seis varas á su Iglesia, cuyo trabajo se concluirá á fines del corriente año, ó á principio del entrante; hay acopiadas noventa carretadas de piedra para empedrar la calle principal de la población.

*Jucuapa.*

Se ha abierto una nueva calle, la que aún no se ha concluido; se han acopiado materiales para la construcción de su Párrquia y para la casa de escuela de niños, en cuyas obras se trabaja en la actualidad.

En 1884 se contrató la construcción de doscientos veinte varas de trascorral en el Cementerio, que han sido recibidas en el corriente año y se ha celebrado contrata por ciento cincuenta varas más; también se inauguró el 23 de Octubre último el alumbrado público.

*San Buenaventura.*

No se ha emprendido obra alguna.

*El Triunfo.*

Se construyeron tres pilas; se reparó la pieza que sirvo de despacho á la Alcaldía y Juzgado de Paz; y se concluyó también la Iglesia, faltando que repellar la capilla.

*Estanzuelas.*

Nada se ha emprendido.

*Mercedes.*

Se construyeron catorce varas de casa para Iglesia.

*Tecapa.*

Se están trabajando las puertas y ventanas del Cabildo que está en construcción.

*Tecapán.*

Se han construido las paredes del Cementerio y se han acopiado maderas para la casa de la escuela de niñas.

*Santiago de María.*

Se ha rodeado de piedra la fuente pública y se han reparado los caminos y trabajado en la construcción de la Iglesia, ayudando al señor Cura en la obra.

*Berlín.*

Esta naciente población ha adquirido un terreno en donde establecerá la población, Cabildo, Iglesia, &c., para lo que acopia maderas.

En cuanto á caminos públicos han sido reparados.

En el que de esta ciudad vá al puerto Santa Catarina, se compuso un mal paso terrepinando más de veinte metros.

Así concluyo este informe, suscribiéndome del señor Ministro, atento y seguro servidor.

*José M<sup>a</sup> Castro.*

*INFORME que el infrascrito Director de la Escuela Primaria de niños del barrio de Remedios, presenta á la Honorable Junta I. P. D. y Comisión de Vigilancia en el examen de fin de año, acerca del estado general en que al terminar sus tareas escolares se encuentran los alumnos de la misma.*

Honorables J. I. P. D. y Comisión de V.  
Señores padres de familia.

Señores:

Cumplo con el deber de poner en vuestras manos el sagrado depósito que durante el año escolar que hoy termina heubeis confiado, y abrigo la consoladora esperanza de que al recibirlo quedaréis satisfechos.

“Noble y elevadísima es la tarea de enseñar á la juventud y dirigir en cierta manera los futuros destinos de la patria, formando los hombres que deben componer su sociedad: instruir su inteligencia en el conocimiento de lo justo y verdadero, enseñar al corazón á amar ese conocimiento y habituar al individuo á la práctica de él: hacerle palpar, para después penetrarle hondamente de las bellezas contenidas en la naturaleza por medio de las ciencias y artes: aproximarle al Gran Arquitecto de esas bellezas, enseñándole que es el origen único y verdadero, el Gran Pan que los gentiles soñaron: instruirle en los deberes, (y en la práctica de ellos,) que tiene que cumplir en sociedad: mostrarle que la religión del hombre consiste en hacer todo el bien que le es posible y evitar siempre el mal: estirpar de los tiernos cora-

ziones de la niñez todo pensamiento egoísta, toda intolerancia, preocupación ó fanatismo de cualquiera clase que sea; y pulimentar en fin, el rudo diamante que Dios y los hombres le confiaran y hacer de él una joya capaz de figurar en la aureola misteriosa y radiante del Criador." Hé aquí sintetizada, señores, la alta misión que el preceptor de enseñanza rudimentaria tiene que desempeñar. Más, por entre nosotros, muchos son los obstáculos que hay que vencer en este desempeño, ruda y árdua la lucha que tiene que sostener; primeramente tiene que luchar consigo mismo para conservar inmaculada la dignidad del profesor; tiene que luchar con sus educandos para vencer la repugnancia que el hombre siente naturalmente al ser conducido por el camino del bien; y por último tiene que luchar con la parte insana de la sociedad para dominar las preocupaciones añejas que el sistema colonial nos legara. Siempre existe entre el maestro y los pueblos una guerra sorda que llega á veces á una extremidad repugnante y asquerosa; frecuentemente tiene el pobre dómine que sacrificar su dignidad de hombre, sacrificando su convicción y someterse al yugo de una opinión casi siempre mezquina ó innoble, ó renunciar su puesto para conservar ileso la dignidad de sus opiniones.

Para cumplir debidamente una tarea de tan trascendental importancia y evitar en parte las trabas que se le oponen, sería necesario que estuviéramos á la altura de los EE. UU. del N., país de instituciones altamente civilizadas que le han permitido llevar la educación á su más alto grado de perfeccionamiento, y tomar al individuo social casi desde su cuna; más como esto no es posible, porque las atribuciones del instructor no llegan más allá del umbral del hogar paterno, es forzoso limitarse á tomar al niño, con todas las imperfecciones de la educación doméstica, en las puertas de la escuela y llevarle con pasos mesurados y mano firme al conocimiento, al amor y á la práctica de lo que es justo y verdadero. Ahí es necesario que todo conspire á los fines y objetos propuestos. De nada sirve que el niño aprenda á leer, á escribir y á contar, si al mismo tiempo no sabe por la voz y por el ejemplo de su maestro y por todo lo que le rodea, los principios de educación social que le conducirán á un porvenir dichoso; pues penetrada su personalidad de la trinidad salvadora y bienhechora de la nación, del amor y de la práctica de lo justo y verdadero que adquirió en la escuela, ese conocimiento de sus deberes sociales que existirá en su inteligencia y en su corazón, será la norma, el guía y tutor de todos los actos de su vida. De esto depende casi la felicidad del hombre y los destinos de la patria, porque no es la corrupción de las costumbres la que pierde al mundo, sino una mala dirección: aunque la sociedad sepa leer y escribir, puede sin embargo ser ignorante y esclava del despotismo.

Tales son los principios que profeso en materia de educación primaria, y á

ellos, lo mismo que á las disposiciones del Reglamento, he procurado arreglar mis actos en esta escuela.

Nada más podré decirles acerca de la importancia trascendental de las humildes funciones del maestro de escuela, porque vosotros con sano criterio y razón despejada la comprende mejor que yo; y si he hecho trascripción de algunos principios en esta delicada materia, principios que no pertenecen á mi pobre inteligencia, ha sido solamente para demostraros que el suscrito está penetrado de dicha importancia, y que por consiguiente ha procurado corresponder á la confianza de la Honorable Junta y de los señores padres de familia.

Ahora, señores, paso á informaros acerca de las operaciones practicadas en este plantel durante el año que hoy fina, y del arreglo, distribución de las horas de clase ó trabajo, castigos y premios, educación, instrucción en los ramos de enseñanza, estado sanitario, muebles y textos de la escuela.

#### *Arreglo de la Escuela.*

Ha estado dividida en seis secciones y compuesta cada una de diez niños, presidida por un vigilante con funciones de monitor, encargado de instruir á su respectiva sección en la clase de lectura. Cada sección tiene además un sub-vigilante con funciones de submonitor que haga las veces del primero en caso de ausencia ó de enfermedad. Los monitores y submonitores han sido electos entre los niños más adelantados y formales.

#### *Distribución de las horas de trabajo.*

A las 7 de la mañana se abren las puertas de la escuela; á las 7 y 15 minutos se pasa lista y registro de aseo, é inmediatamente se procede á las muestras para la clase de escritura que dura hasta las ocho; durante esta clase los niños que no escriben se ejercitan en lectura. A las 8 se llama la clase de Aritmética que dura hasta las 9, y mientras el suscrito dá dicha clase á los monitores, los submonitores ejercitan á las secciones en cálculo mental, conocimiento y escritura de números. Este ejercicio dura también hasta las 9, pasado el cual se ejercita á las secciones en la lectura citológica hasta las 10, hora en que se retiran los alumnos á almorzar. A la una de la tarde vuelven á entrar y después de pasar lista y registro de aseo, tiene lugar la clase de escritura y ejercicio de lectura. A esta hora se empieza la clase de Gramática Castellana que dura hasta las tres, durante cuya clase los submonitores ejercitan á las secciones en cálculo, conocimiento y escritura de números. A las tres empieza la clase de lectura y corrección de planas hasta las cuatro, hora á que se retiran los niños para volver al siguiente día. La clase de Geografía alterna con la de Aritmética. Los jueves por la tarde no tiene lugar la clase de Gramática para dar á la de Urbanidad. Todos los sábados hay una clase oral de Historia Sagrada, después de la cual se practica el desafío sobre todos los ejercicios de la semana.

#### *Castigos y Premios.*

El peculiar sistema de educación doméstico entre nosotros, hace al principio absolutamente necesario el castigo. Vergonzoso es decirlo, mas, es una verdad, si bien triste, positiva; acostumbrados los niños en sus casas á no obedecer, sino con el leño á causa de una mala dirección, al principio el maestro tiene que emplear el mismo elemento á su pesar, al menos con aquellos cuyos padres de familia le han autorizado, hasta que ha logrado con sus consejos y otros medios hacerles comprender que deben cumplir con sus deberes sin ese medio brutal y repugnante. También la falta de un lugar de encierro aumenta la dificultad, al menos, al que tiene el honor de hablarlos, pues reducida la casa de escuela á una sola pieza con puertas fáciles de abrir por los alumnos, se burlan de este castigo, por que saben que está en sus manos salir cuando ellos quieren;—y como he logrado desterrar de este establecimiento el símbolo antiguo de la autoridad magistral, ese tipo de la creencia añeja de que *la letra con sangre entra*, ha sido con el sistema de premios establecido el 23 de Junio del presente año, consistentes en billetes impresos que el señor auxiliar del barrio mandó á tirar con autorización del señor Gobernador departamental.

Los premios establecidos son semanales, mensuales y anuales. Los alumnos que por su buena conducta aplicación y aprovechamiento se distinguen en la escuela durante las horas de trabajo, reciben un premio al fin de la semana. Los que al fin de cada mes presentan mayor número de premios semanales, reciben por su orden descendente un premio mensual, titulados *gran distinción*, *distinción* y *bueno*. Los que han presentado mayor número de premios mensuales y de más mérito, reciben hoy de manos de la Junta el premio anual conforme el artículo 5 del Reglamento que he formado para el gobierno interior de esta escuela, y que en copia tengo el honor de presentaros.

#### *Educación.*

Según he indicado arriba, todos los jueves se dá una clase de Urbanidad, en la que, después de media hora de lectura del manual respectivo y de las obrillas de la Baronesa de Wilson, les explico sus principales deberes morales y sociales, aprovechando todas las oportunidades que se me presentan para dar á los niños, por medio de una conversación sostenida con ellos, una idea clara, y al alcance de su inteligencia, de la existencia de la Divinidad, de las maravillas de la creación, de la armonía universal que reina en ella, y de los altos fines que el hombre tiene que desempeñar en la tierra. También he puesto en práctica las lecciones de virtud, moral y urbanidad por don José Urcullú, esto es, designando (cinco niños) alumnos de los más adelantados, para que entre sí sostengan á presencia de toda la escuela, las conversaciones familiares que contiene ese precioso librito, tan nutrido en



principios de educación y rasgos generosos, de piedad filial y de fraternidad universal que, los niños por su impresionabilidad y por su espíritu de imitación, procuran practicar: á este efecto he señalado la primera tarde para que la presencie la Honorable Comisión. Así mismo todos los sábados les doy una clase oral de Historia Sagrada, pues aunque este último ramo no lo determina el Reglamento, siempre he creído que la narración sencilla é infantil de los pasajes bíblicos, suministra máximas de profundo sentido moral que, mas tarde, germinan benéficas en el corazón de la niñez.

*Instrucción en los ramos de enseñanza.*

En cuanto á instrucción, el programa respectivo y los cuestionarios anexos á él, os pondrán de manifiesto el estado de los alumnos en todas las materias que han cursado. El resultado del exámen que practicaréis os dirá también si hay ó no adelanto, á partir del privado que tuvo lugar el 12 de Julio del presente año. Sin pretensión de ningún género creo que quedaréis satisfechos, pues es notorio al vecindario el exacto cumplimiento de mis deberes en este humilde plantel y los esfuerzos con que he procurado corresponder á la confianza que se me ha dispensado.

*Asistencia.*

Según la matrícula general que tengo el honor de presentaros, desde que me hice cargo del establecimiento hasta la fecha, han concurrido á él 82 alumnos; de estos han salido 18, unos por cambio de domicilio de sus padres y otros al aprendizaje de artes serviles; así que la concurrencia del presente año ha sido de 64 alumnos y nunca ha bajado de 50.

La generalidad de los niños son asiduos en su concurrencia y en particular se han distinguido por su puntualidad: Salvador Centeno, Eusebio Gumero, Félix Choriego, Luis Ventura, Marcos Angel y Pantaleón Mulato, Elías Ciudad-Real é Inocente Ramos.

El estado sanitario de los alumnos ha sido bonancible, pues pocas y casi ningunas faltas de ausencia he registrado por enfermedad de los niños.

*Textos y muebles.*

La Honorable Junta de Instrucción Pública Departamental y Corporación Municipal han sido solícitas en suministrar á esta escuela los textos y útiles necesarios para el aprendizaje de los niños, dando así una prueba evidente de patriotismo y entusiasmo verdadero por la instrucción popular, por cuyo civismo, á nombre de este honrado vecindario, de mis alumnos y del mío propio, me cabe la honra de consagrarle un voto público de gratitud. Los funcionarios de la Honorable Municipalidad siempre han estado dispuestos á llenar los vacíos que se hacen notar en los planteles en que la nación dá al pueblo el pan de la inteligencia. Ojalá que las Corporaciones venideras imiten las virtudes cívicas del las de presente año.

Hay en el archivo de la escuela los siguientes textos:

12 Libros de lectura por el Doctor don

Darío González.

- 3 Geografía C. A. 1ª edición id. id. id.
- 2 id 3 edición id. id. id.
- 2 Aritmética Elemental id. id. id.
- 1 Principios de Mecánica id. id. id.
- 2 Libro lectura por la Baronesa Wilson.
- 4 Gramática Castellana por el Doctor Vélez.
- 1 id id por S. Cañas.
- 4 Catecismo de Historia Natural por don Dionisio González.
- 1 Instrucción Pedagógica por A. Gómez Carrillo.
- 1 Manual de Urbanidad por Carreño.
- 15 Cuadernos método escritura inglesa.

Suman 48 Libros y cuadernos, sin contar con los que he puesto en manos de los niños, todos suministrados por la Gobernación departamental y Alcaldía municipal. Hay además dos colecciones de cuadros de lectura citológica, una en servicio y otra de resguardo. Una colección de mapas generales de cada una de las cinco partes del mundo, que el señor Gobernador, como Presidente de la Junta, dió para el servicio de esta escuela en Octubre ante próximo pasado, y un mapa de los meteoros comprado con fondos de los niños.

Los muebles con que cuenta el establecimiento son los mismos con que otras veces he informado á la Comisión respectiva, más una cómoda que la Corporación Municipal dió para custodiar los libros y papeles de la escuela. Dos banderolas de bandana, una roja y otra azul para los desafíos establecidos, compradas con fondos de los niños. Hasta hoy día del exámen quedan seis canutos, seis lápices, una cajita de plumas, ocho cuadernillos de papel y una cuarta botella de tinta, mayor cantidad de dichos útiles que la Corporación suministró para la clase de escritura, proveyendo así á los niños cuyos padres no pueden por su pobreza darles dichos materiales. No pasaré en silencio la eficacia con que el señor Alcalde del barrio, don Francisco Ayala, me ha acompañado en mis tareas, cuya conducta es digna del mayor elogio por su interés en el progreso de esta escuela.

Creo, Honorable Junta, haber cumplido con lo que el Artículo 112 del Reglamento exige, dándoos en la medida de mis aptitudes un informe circunstanciado del plantel que en representación de este honrado vecindario y á nombre de él me habeis confiado; ruégoos dignéis excusar los vacíos que en él notareis, y aceptar el voto de agradecimiento que os consagro por vuestros nobles y levantados esfuerzos en pró del bien general, y sobre todo por la educación popular que es el legado más precioso que podeis dejar á la generación que se levanta, porque: "la hacienda de nuestros hijos se debe buscar en la enseñanza y ella nos hará grandes y ricos y dichosos", según el sentir del ilustre pros crito español Ruiz Zorrilla.

San Salvador, Diciembre de 1886.

Dirección de la Escuela Primaria de niños del Barrio de Remedios de esta ciudad.—Pedro Flores, Director.

**Movimiento de buques.**

La Libertad, Diciembre 24 de 1886. A las 1 y 30 p. m. zarpó el vapor "Crescent City", con destino á Panamá é intermedios, llevando á los pasajeros: Walter H. Low, J. A. Maclear, Eduviges Varahona, Leoncio Juárez, J. I. White y señora, Rodolfo Méndez, Luis Arévalo, Arcadia de González, Rodolfo Pineda y hermano, Marcos S. Leiva, James Thomas, Ricardo Pereira, Francisco Teran, Eduardo Teran, Eugenio Morice, María Zaldívar, Francisca de Liévano, Guillermo Becker y señora, y Mariano Casula. Cargamento 510 bultos.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.**

Domingo 26 | San Esteban, Próto-mártir.  
Lunes 27 | San Juan, Apostol y evangelista.

**BOTICAS DE TURNO.**

SAN SALVADOR.—la de Araujo y Cia.  
NUEVA S. SALVADOR.—la de Eduardo Zelaya.

**AVISOS OFICIALES.**

Secretaría de Fomento.—Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

El señor don José Millan Salguero ha vuelto apresentarse á esta despacho, reformando su anterior propuesta en los términos siguientes: Salguero se compromete á establecer la empresa de diligencia del "Amate María" á Santa Tecla en conexión con el ferrocarril de Sonsonate en la mañana y en la tarde todos los días, cobrando á razón de un peso setenticinco centavos por persona con su correspondiente equipaje, no pasando de una arroba de peso: á conducir la correspondencia á condición de que el Gobierno le dé una subvención de ciento cincuenta pesos mensuales pagaderos en la Aduana de Sonsonate: á conceder grátis el pasaje al señor Presidente y sus Ministros, lo mismo que al Presidente de la Asamblea y al Director General de Correos; y á poner un restaurante con las condiciones necesarias en la estación del "Amate María".

Los viajes comenzarán á hacerse tan luego como el camino esté mejorado.

Que en vista de que el señor don Pedro Manzano ofrece hacer el servicio por la cantidad de *ciento cincuenta pesos*, si llegare á rebajar, el señor Salguero mejora en este sentido al señor Manzano con una rebaja de cinco pesos.

Se pone en conocimiento del público por si hubiere quien mejore al señor Salguero, dentro de quince días.

B. Estupinián. 2

**POLICIA.**

Novedades ocurridas el día 24.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas: cuatro, por ebriedad; uno, por faltas de policía; tres, por hurto; uno, de orden del Juez 1º de Paz; otro, por orden del Juez 2º de Paz, y otro y una mujer, por portación de arma prohibida.

San Salvador, Diciembre 25 de 1886.  
Fortunato Mexia F.

## Dirección General de Correos.

**CORRESPONDENCIA no entregada por ignorarse el domicilio de sus dueños ó destinatarios.**

- 1 Aguilar, Dolores
  - 2 Castrillo, Eleodoro
  - 3 Cáceres, Margarita
  - 4 Castillo, Federico
  - 5 Callmeyer, J. Alberto
  - 6 Inestrosa, Próspero
  - 7 Lima, Fidelia
  - 8 Malagampa, P.
  - 9 Malagampa, P.
  - 10 Rodríguez, Cipriano
  - 11 Rodríguez, Josefa
  - 12 Valdés, Anselmo
  - 13 Zelaya, Antonio José
- Por falta ó deficiencia de franqueo
- 14 López, Carlos. . . . .00S. c.
  - 15 Merazo, Manuel. . . . .014. c.

Oficina central de rezagos: San Salvador, Diciembre 24 de 1886.

3—1 *Mariano Duarte.*

**Juzgado General de Hacienda.**

Se ha señalado nuevamente el día treinta y uno del corriente, á las tres de la tarde, para el remate de las mercaderías siguientes:

- |  |           |
|--|-----------|
| Cuatro palas grandes, c/u. á S. 1 4 rles.                            |           |
| Ocho docenas palas medianas, doc. á . . . . .                        | 9         |
| Siete palas, c/u. á . . . . .  | 6 rles.   |
| Tres rollos alambre retorcido, lbs. á . . . . .                      | 1 ½       |
| Nueve fardos sacos, conteniendo c/u. 300 doc. . . . .                | 3         |
| Sesenta y cuatro sacos sueltos ahulados, al precio doc. de . . . . . | 2 2 rles. |

Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: en San Salvador, á veintitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

3—2 *Romualdo Búcaro.*

**Denuncia de nueve vetas minerales de oro y plata.**

Señor Gobernador y Delegado de Minas del departamento. || Juan Thompson, mayor de edad, minero de profesión, natural de los Estados Unidos de Norte América, avecindado en Santa Rosa, de esta República, ante U. con todo respeto vengo á exponer: que soy apoderado del señor don Juan Eduardo Forter, de treinta y cinco años, minero, de la misma ciudadanía y vecindario, según el poder que acompaño para que se tome razón y se me devuelva; y haciendo uso de las facultades que en él se me confieren, á nombre de mi poderdante y de conformidad con los artículos 15 y 95 Código de Minería, hago formal denuncia de nueve vetas minerales que he descubierto de oro y plata, ocho de ellas nuevas y una vieja, cuyas muestras acompaño, que van numeradas del uno al nueve. A dichas minas les pongo los nombres siguientes: La muestra número 1ª que corresponde á la 1ª mina "Cuchilla", la muestra número 2ª "Santingo", situada aquella en la hacienda San Sebastián y en el Cerrito Cuchilla, y

esta en la hacienda Candelaria Albornoz y en terrenos de Crescencio y Santiago Melgares, lindando las vetas: al Oriente, con casas de los expresados Melgares: al Norte, con el Río de Santa Rosa: al Poniente, con la quebrada de las Marías; y al Sur, con la mina de Candelaria, teniendo sus recuestos de N. O. á S. E. Las marcadas con los números 3, 4 y 5. "San Cristóbal", "Santa Rita" y "Lámón", situadas en la hacienda "Concepción Chorrera" y en el cerro San Cristóbal, cuyos terrenos pertenecen á los señores Venancio y Doroteo Escobar, Perfecto Torres y Julio Calderón, y lindan las vetas: por el Oriente, con la hacienda San Antonio Chorrera: por el Norte, con la hacienda Candelaria Albornoz, y por el Sur, con la misma hacienda Concepción Chorrera, teniendo todas ellas sus recuestos de N. O. á S. E. Las muestras de las minas 6 y 7 nominadas "San Martín" y "Agua Caliente", situadas en la hacienda de este mismo nombre y en terrenos de los sucesores de la finada Rosa Ríos y del doctor don Máximo Brizuela, lindando las vetas: por el Oriente, con el camino real que comunica de Santa Rosa á la población de Anamorós: por el Norte, con la hacienda Candelaria: por el Poniente, con la hacienda Santa Rosa; y por el Sur, con el río Agua Caliente, teniendo sus recuestos de N. O. á S. E. Las marcadas con los números 8 y 9 "Santa Rosa" y "Santa Ana", situadas en la hacienda Santa Rosa Agua Caliente, y en el lugar llamado el Hervidero, terrenos perteneciente á Eulalio y Victoriano Escobar y Eusebio Hernández; las vetas lindan: por el Oriente y Norte, con el río Agua Caliente; y por el Poniente y Sur con la hacienda Santa Rosa Agua Caliente, teniendo sus recuestos de N. O. á S. E. Por tanto: á U. señor Delegado de Minas, suplico se sirva admitir á nombre de mi representado la presente denuncia y practicar las diligencias conforme al Código citado y extenderme la copia de ley. || La Unión, Noviembre treinta de mil ochocientos ochenta y seis. || Juan Thompson. || Hay una rúbrica. Las personas que se crean con derecho á las vetas minerales denunciadas, comparezcan á esta oficina á deducirlo dentro del termino de ley; autorizándose este aviso por mí, el interesado y el Secretario. || Gobierno Político y Delegación de Minas del departamento de La Unión, á las doce del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. || C. Carranza. || Juan Thompson. || C. Barrientos, Srío. || Hay tres rúbricas.

Y para remitirla al señor Director del "Diario Oficial" del Supremo Gobierno de la República para su publicación, extendiéndola presente en la Gobernación del departamento de La Unión, á las diez de la mañana del primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*C. Carranza.—C. Barrientos, Srío. 2*

**AVISOS JUDICIALES.****CARTELES.**

A solicitud verbal del señor Higinio Saravia, por utilidad y necesidad legalmente comprobada, se venderá en pública subasta y por este Juzgado la

cuarta parte de un terreno proindiviso ubicado en esta jurisdicción en el valle del volcán como de seiscientos áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Manuel Henríquez: al Norte y Sur, con terreno de José María Amaya, mediando mojones de piedra de por medio: al Occidente, con terreno de Pedro Guzmán, quebrada del Guino de por medio, valorada la parte que se vende en *cuarenta pesos* y el que es de la propiedad de la esposa del solicitante, señora Juliana Portillo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de paz: Sentesupeque, á la una de la tarde del día veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Escolástico Hernández.*

3—1 *Salomé Echeverría, Srío.*

**AVISOS PARTICULARES.****Lotería del Hospital y Hospicio.**

Se recuerda al público que el sorteo 26º tendrá lugar el día primero de Enero entrante, constandingo de 160 premios como sigue:

- |                   |                  |
|-------------------|------------------|
| Uno de . . . . .  | 2,000 pesos,     |
| Dos de . . . . .  | 500 pesos,       |
| Diez de . . . . . | 100, cuatro de 4 |
- 24, treinta y dos de 20, trece de 16, treinta y ocho de 12 y sesenta de diez pesos.

Se recuerdan también las necesidades en que se halla el Hospital, para que las personas filantrópicas se sirvan favorecerlo con la compra de billetes, que promete tantas esperanzas de una pingüe ganancia.

10—8 sg.

San Salvador, Diciembre de 1886.

**LICEO DE SAN LUIS.**

Este establecimiento de enseñanza primaria, secundaria y comercial, abre sus cursos el 3 de Enero próximo.

Se admiten internos y externos, debiendo ser los primeros menores de catorce años.

Nueva San Salvador, Diciembre 19 de 1886.—*Daniel Hernández.* 10—3 alt.

**BUEYES CARRETEROS**

COMPRA

**Manuel E. Aguilar.**

San Salvador, Diciembre 22 de 1886.

5—3 sg.

**Banco Internacional del Salvador.**

TIPO DE DESCUENTO  
SIETE POR CIENTO.

ULIX,

3—2 *Jerente Interino.*

**A LOS SUSCRITORES DEL "DIARIO OFICIAL."**

Las personas abonadas hasta el 31 de Diciembre corriente, y residentes fuera de la Capital, se servirán, si lo tienen á bien, renovar la suscripción, á fin de que no sufra retraso la remisión del periódico á sus respectivas localidades.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, Diciembre 15 de 1886.

IMPRENTA NACIONAL,

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Lunes 27 de Diciembre de 1886.

NUM. 297

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

DOCUMENTOS VARIOS.

POR TELÉGRAFO.

Ahuachapán, Diciembre 25 de 1886.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Hoy se han concluido los exámenes de los establecimientos de enseñanza de esta ciudad, los cuales han sido muy satisfactorios por el grado de aprovechamiento que en cada uno de ellos se ha notado. La escuela que dirige el señor Batres se ha distinguido, debido al buen método de enseñanza y elementos de que está prevista. La escuela de música ha quedado bien, y da esperanzas de que para la próxima fiesta ejecutarán algunas piezas.—*Ignacio Marcial.*

Ahuachapán, Diciembre 25 de 1886.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Hoy concluimos los exámenes públicos en los establecimientos de instrucción primaria de esta ciudad. La Junta departamental le dará el respectivo informe, yo le daré pronto el relativo á la última visita que hice á todas las escuelas de los departamentos que son á mi cargo.

Su afectísimo—*Apolonio A. Morales*

**MEMORIA** detallada que presenta el Director del Instituto de 2ª Enseñanza de Occidente al señor Ministro de Instrucción Pública, sobre la marcha del establecimiento durante el presente año, resultado de los exámenes, progreso de los alumnos, y presupuesto de gastos para el año entrante.

Señor Ministro :

Conforme á la fracción 6ª del artículo 7º de la Ley Reglamentaria de Institutos, tengo, como Director que soy del de Occidente, que dirigir á ese Ministerio, que U. tan acertadamente desempeña, la memoria anual del año académico que ha espirado; y en esta consigno ese deber, dando á U. los mas completos informes sobre la marcha del Establecimiento en el tiempo corrido desde el 23 de Marzo en que se abrió hasta el 20 de Noviembre último en que comenzaron las vacaciones.

Aunque en esa fecha de Marzo se abriera el Instituto, por los inconvenientes que se presentaron, y entre ellos fué el mayor el de las repetidas renunciaciones que en ese comienzo hicieron los profesores primeramente nombrados, al extremo de haber clases sobre las que han versado hasta tres nombramientos, puede decirse que la marcha regular del establecimiento comenzó hasta en Mayo.

Sin incluir Noviembre, porque los 20 dias que por la Ley pueden ser lectivos, se dedicaron del todo á los exámenes, en esos seis meses de marcha regular de las clases, se ha procurado en éstas llenar las prescripciones de dicha Ley, en los 1º 2º 3º y 5º cursos de Ciencias y Letras, pues no hubo alumnos para los demás cursos. Muchos de los matriculados han dejado de examinarse, ya porque se lo impedía el número de faltas que la Ley señala, ya porque desistieron de comparecer por causas ajenas al Instituto.

Eso mismo ha sucedido con los alumnos de la profesión especial de Comercio, de los que se examinaron dos del primer curso, no haciéndolo ninguno de los matriculados del segundo.

El siguiente cuadro demuestra el número de los examinados en Ciencias y Letras y profesión especial de Comercio, lo mismo que la calificación respectiva.

CIENCIAS y LETRAS.

Primer Curso.

Norberto Porras,	sobrt. por mayoría
Laureano Bernal,	bno. p. unanimidad.
Alejandro Núñez,	bno. p. mayoría.
Flavio Morán,	bno. p. mayoría.
Joaquin Moreno,	bno. p. mayoría.
Gustavo Videz,	bno. p. mayoría.
Ignacio Moreno,	sobrt. p. mayoría.
Miguel Moreno,	bno. p. unanimidad.
Francisco Pérez,	sobrt. p. mayoría.

Segundo Curso.

Adolfo Perdomo,	bno. p. mayoría.
Salvador Vides,	sobrts. p. mayoría.
Tranquilino Flores,	bno. p. mayoría.
Luis Castro,	bno. p. mayoría.
José María Carrillo,	bno. p. unanimidad.
Eduardo Rodríguez,	bno. p. mayoría.
Alberto Morán,	bno. p. mayoría.

Tercer Curso.

Gustavo Isasi,	bno. p. mayoría.
Jacob Melara,	bno. p. mayoría.
Marcos Quinteros,	bno. p. unanimidad.

Quinto Curso.

Estanislao Pérez,	sobrt. p. unanimidad.
Federico Vanegas,	" p. "
Juan José Castro,	bno. p. "

PROFESION de COMERCIO.

Primer Curso.

Francisco Moreno,	bno. p. unanimidad
Cupertino Paredes,	bno. p. "

Omito consignar aquí el resultado de los exámenes de curso del Colegio de señoritas de esta ciudad, por haberlo hecho ya su Directora, en comunicación dirigida á ese Ministerio y publicada en el "Diario Oficial."

Es urgente el aumento de local: no se dispone más que de cuatro salas para las clases, dormitorios, dirección y secretaría, estando el salón de estudio establecido en un corredor, donde hay también que darse clases. El sitio del

Establecimiento permite toda clase de edificaciones.

En el presupuesto que respetuosamente adjunto, figura el de las reparaciones necesarias en el local.

Lo que tengo el gusto de comunicar al señor Ministro, suscribiéndome su más atento S. S.—*A. Valdés.*

Santa Ana, Noviembre 27 de 1886.

**PRESUPUESTO** de los gastos del Instituto de 2ª enseñanza de Occidente en el año próximo de 1887.

Sueldo del Director.....	\$ 1,500 00
" del Secretario.....	480 00
" del Ecónomo.....	240 00
Sueldos de dos inspectores con \$360 cada uno.....	720 00
Un profesor de Gramática Castellana.....	360 00
Un profesor de idioma Inglés.....	360 00
Un profesor de idioma Francés.....	360 00
Un profesor de Aritmética y Algebra.....	720 00
Un profesor de Geometría, Geografía, y Astronomía.....	720 00
Un profesor de Física, Nociones de Mecánica y Química.....	720 00
Un profesor de Filosofía....	600 00
Un profesor de Historia....	360 00
Un profesor de Retórica y Literatura Española.....	360 00
Un profesor de Teneduría de libros.....	360 00
Un profesor de Nociones de Fisiología, Higiene ó Historia Natural.....	360 00
Para gastos de escritorio....	24 00
Para gastos de manutención, pago de sirvientes y de más servicios de los alumnos,	3,600 00

Suma.....\$ 11,844 00

Muebles y útiles.

10 bancas de espaldar, á 6\$ cada una.....	\$ 60 00
2 pizarras, á 6\$ c/u.....	12 00
2 mesas grandes para clases, á 5\$.....	10 00
1 semicírculo grande y graduado para Geometría....	3 00
	55 00

Suma.....\$ 11,929 00

**PRESUPUESTO** de los gastos del Instituto de 2ª enseñanza de Occidente en el año próximo de 1887.

De la vuelta:.....\$ 11,929 00

Reparaciones del edificio.

Refacción del fogón de la cocina.....	\$ 25
Renovación de un tramo del corredor.....	40
Reparaciones en la letrina.....	30
	95

Suma.....\$ 12,024 00

Santa Ana, Nbre. 27 de 1886. *A. Valdés*



**INFORME** que presenta el que suscribe, al Ministerio de Instrucción Pública, sobre la marcha del Instituto de 2ª enseñanza de Occidente en el año corriente de 1886.

Nómina de los empleados y profesores del Instituto, con expresión de las asignaturas que desempeñan los segundos, horas que emplean en las clases y sueldos que devengan.

Don Anselmo Valdés, Director	\$ 125
„ Jesús Escobar, Secretario	40
„ José M <sup>a</sup> Fonseca, inspector	30
„ Esteban Bermudes, Económico	20
„ Sergio Lusky, profesor de Aritmética, 1 hora	30
„ Francisco Haecker, profesor de Historia Natural, Fisiología é Higiene, 2 horas	30
„ Aselmo Valdés, Gramática Castellana, 2 horas	30
„ Anselmo Valdés, Francés, 2 horas	30
„ Sergio Lusky, Algebra, 1 hora	30
„ Aurelio Fuertes, Filosofía, 2 horas	40
„ Benjamín Vides, Inglés, 1 hora	30
„ Aurelio Fuertes, Geometría, Geografía, Física, Política y Astronomía, 2 horas	60
„ Francisco Haecker, Física y Química, 1 hora	60
Dr. „ Máximo Mancía, Historia Antigua y Media, 1 hora	30
„ José Escudero, Teneduría de Libros, 1 hora	30

Suma..... \$ 615

En las clases de Historia Natural, Fisiología é Higiene, se ocupan hoy dos horas; el año próximo se necesitará de tres; porque habrá alumnos para todos los cursos, y esas tres asignaturas son obligatorias á los del primero, quinto y sexto año.

En la de Filosofía se ocupan hoy dos horas; en el año venidero por darse las enseñanzas de Teodicea y Etica habrá que emplearse tres.

En la de Inglés, por no haber habido en el año corriente discípulos para el cuarto curso, no se ha dado más que una hora de clase; pero en el próximo los habrá, y entonces deben ocuparse dos.

En las clases de Geografía Física, Cosmografía y Geometría se han empleado esta año dos horas; en el venidero, por haber alumnos del cuarto curso que estudiarán la Geografía Política, tendrá que ocuparse tres.

Lo mismo sucede con las clases de Física y Química, que han de ocupar dos horas en el año próximo.

Igual tiempo necesitará la de Historia, pues habrá discípulos del sexto curso que deben estudiar la de la Edad Moderna.

Procedo ahora á informar sobre las cátedras que se han dado y el número de alumnos que han concurrido á cada una de ellas.

*Francés.—primer curso.*

1 don Pedro V. Albergue.
2 „ Norberto Porras.
3 „ Laureano Bernal.
4 „ Gustavo Vides.
5 „ Alejandro Núñez.
6 „ Flavio Morán.
7 „ Miguel Moreno.
8 „ Joaquín Moreno.
9 „ Ignacio Moreno.
10 „ Eduardo Morales.
11 „ Francisco Pérez.
12 „ Nemesio Vanegas.
13 „ Arturo Lara.
14 „ Guillermo Peña.

*De la Profesión de Comercio.*

15 don Francisco Moreno.
16 „ Cupertino Paredes.

*Gramática Castellana.—primer curso.*

Los mismos 16 alumnos anteriores.

*Aritmética.*

Los mismos 16 alumnos nombrados.

*Historia Natural.*

Trece alumnos de las clases anteriores.

*Gramática Castellana.—segundo curso.*

1 don Eduardo Rodríguez.
2 „ Salvador Vides
3 „ José María Carrillo.
4 „ Alberto Morán.
5 „ Adolfo Perdomo.
6 „ Agustín Rodríguez.
7 „ Luis Castro.
8 „ Francisco Gómez.
9 „ Elías Cienfuegos.
10 „ Juan Cienfuegos.
11 „ Felipe Campos.
12 „ Rafael Paz.
13 „ Eduardo Peña.
14 „ Tranquilino Flores.

*Algebra.*

Ocho de los alumnos nombrados.

*Francés.—segundo curso.*

Nueve de los alumnos nombrados.

*Lógica y Gramática General.*

Los mismos ocho de la clase de Algebra.

*Inglés.—primer curso.*

1 don Gustavo Isasi.
2 „ Marcos Quinteros.
3 „ Jacob Melara.
4 „ Antonio Martínez.
5 „ Elías Cienfuegos.
6 „ Juan Cienfuegos.
7 „ Agustín Rodríguez.
8 „ Rafael Paz.
9 „ Francisco Pacas.

*Psicología é Idcología.*

1 don Gustavo Isasi.
2 „ Marcos Quinteros.
3 „ Jacob Melara.

*Geometría.*

1 don Gustavo Isasi.
2 „ Marcos Quinteros.
3 „ Jacob Melara.

*Cosmografía y Geografía Física.*

Los mismos tres últimos nombrados.

*Historia antigua y de la Edad Media.*

1 don Juan J. Castro.
2 „ Federico Vanegas.
3 „ Estanislao Pérez.

*Historia de la Filosofía.*

Los tres alumnos anteriores.

*Fisiología.*

Los mismos tres alumnos últimos.

*Química.*

Los tres alumnos ya citados.

*Teneduría de Libros.*

1 don Agustín Rodríguez.
2 „ Elías Cienfuegos.
3 „ Francisco Pacas.
4 „ Juan Cienfuegos.
5 „ Cupertino Paredes.
6 „ Francisco Moreno.
7 „ Felipe Campos.
8 „ Rafael Paz.
9 „ Jorge Morales.
10 „ Braulio Dueñas.
11 „ Omer Lara.
12 „ Gustavo Isasi.

Respecto al gasto ordinario mensual, habiéndose erogado en Marzo	\$ 66 81 $\frac{1}{2}$
en Abril	141 81 $\frac{1}{2}$
en Mayo	151 3
en Junio	191 48
en Julio	171 64 $\frac{1}{2}$
en Agosto	191 81 $\frac{1}{2}$
en Setiembre	172 94 $\frac{1}{2}$
en Octubre	190 38 $\frac{1}{2}$
Noviembre	126 81

Suma..... \$ 1,404 73  $\frac{1}{2}$

que promediando dicha cantidad, resulta al mes \$ 156 08  $\frac{1}{25}$ .

El producto por pensiones de internos y medio internos es como sigue:

en Marzo	\$ 143
en Abril	187
en Mayo	66
en Junio	154 60
en Julio	128 40
en Agosto	252 40
en Setiembre	115 60
en Octubre	171 80

Suma..... \$1,218 80

Cuya suma distribuida en esos ocho meses, dá un promedio mensual de \$152 35c.

El señor Presidente entregó en Marzo del año corriente, al señor doctor don Joaquín Medina quinientos pesos, destinados á la compra de muebles, útiles y otros gastos necesarios para la apertura de este establecimiento: el último resto de esa cantidad figura en el Estado de este mes de Noviembre y es el de 17\$ 37 $\frac{1}{2}$  centavos, invertido en los exámenes.

No puede ser igual el producto de ingresos en todos los meses por cobrarse los bimestres adelantados también porque á cada interno y medio interno se le ha cobrado en proporción 16\$ una sola vez por los útiles de servicio personal que le ha proporcionado el Instituto y cuyas partidas figuran en los estados presentados á ese Ministerio con el nombre de contribución de entrada.

De la Administración de Rentas de este departamento se han recibido ciento cincuenta pesos de los trescientos consignados mensualmente en el Presupuesto: 75 en Junio y 75 en Noviembre corriente, cuya inversión consta en los estados respectivos: no obstante eso, en el mes de la fecha, le ha sido preciso á la Dirección cubrir la cantidad de 20\$ 12  $\frac{1}{2}$  c. que arroja el saldo en contra del Estado correspondiente.

Santa Ana, Noviembre 30 de 1886.

A. Valdés.

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 21 de 1886.

Señor Director del Instituto de Occidente:—Santa Ana.

Ha llegado á esta Secretaría la Memoria detallada de la marcha de ese establecimiento, resultado de los exámenes, grado de adelanto que han alcanzado los alumnos y del presupuesto de gastos para el año entrante. Sirvase permitirme que llame la atención de U. sobre el reducido número de alumnos que componen las clases de Comercio y del tercer y quinto curso de Ciencias y Letras, á fin de que tome las medidas que U. crea oportunas para aumentar el número de alumnos de esas clases, que no corresponde á los gastos que se hacen en los profesores que deben servirlos; en caso de no poderse allanar esta dificultad, se servirá suspender los mencionados cursos hasta que haya un número regular de alumnos.

No omitiré manifestar á U. la satisfacción con que he visto el adelanto de los alumnos, cuyas calificaciones figuran en la Memoria á que me refiero, la que se ha mandado publicar en el "Diario Oficial."

Soy de U. atento servidor,

B. Estupinián.

**Movimiento de buques.**

La-Libertad, Diciembre 27 de 1886.

El vapor "San José," fondeó anoche á las 8 y 30, procedente de Panamá; sin carga ni pasajeros. Correspondencia: 6 sacos.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.**

Martes 28 (La degollación de los Santos Inocentes)

**BOTICAS DE TURNO.**

SAN SALVADOR.—la de Araujo y Cia.  
NUEVA S. SALVADOR.—la de Eduardo Zelaya.

**AVISOS OFICIALES.**

Secretaría de Fomento.—Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

El señor don José Millan Salguero ha vuelto á presentarse á este despacho, reformando su anterior propuesta en los términos siguientes: Salguero se compromete á establecer la empresa de diligencia del "Amate Marín" á Santa Tecla en conexión con el ferrocarril de Sonsonate en la mañana y en la tarde todos los días, cobrando á razón de un peso setenticinco centavos por persona con su correspondiente equipaje, no pasando de una arroba de peso: á conducir la correspondencia á condición de que el Gobierno le dé una subvención de ciento cincuenta pesos mensuales pagaderos en la Aduana de Sonsonate: á conceder gratis el pasaje al señor Presidente y sus Ministros, lo mismo que al Presidente de la Asamblea y al Director General de Correos; y á poner un restaurante con las condiciones necesarias en la estación del "Amate Marín".

Los viajes comenzarán á hacerse tan

luego como el camino esté mejorado.

Que en vista de que el señor don Pedro Manzano ofrece hacer el servicio por la cantidad de *ciento cincuenta pesos*, si llegare á rebajar, el señor Salguero mejora en este sentido al señor Manzano con una rebaja de cinco pesos.

Se pone en conocimiento del público por si hubiere quien mejore al señor Salguero, dentro de quince días.

B. Estupinián. 3

**Dirección General de Correos.**

**CORRESPONDENCIA no entregada por ignorarse el domicilio de sus dueños ó destinatarios.**

- 1 Aguilar, Dolores
  - 2 Castrillo, Eleodoro
  - 3 Oáceres, Margarita
  - 4 Castillo, Federico
  - 5 Callmeyer, J. Alberto
  - 6 Inestrosa, Próspero
  - 7 Lima, Fidelia
  - 8 Malagampa, P.
  - 9 Malagampa, P.
  - 10 Rodríguez, Cipriano
  - 11 Rodríguez, Josefa
  - 12 Valdés, Anselmo
  - 13 Zelaya, Antonio José
- Por falta ó deficiencia de franqueo
- 14 López, Carlos.....00S. c.
  - 15 Merazo, Manuel....014. c.

Oficina central de rezagos: San Salvador, Diciembre 24 de 1886.

3—2 Mariano Duarte.

**POLICIA.**

**Novidades ocurridas el día 25.**

Fueron capturados: seis, por ebriedad; uno, por golpes, y una mujer por hurto.

**Novidades ocurridas el día 26.**

Fueron capturados: tres, por ebriedad; uno, por portación de arma prohibida; dos, por hurto; uno, por golpes, y otro, de orden del Juez 2º de Paz de esta ciudad.

San Salvador, Diciembre 27 de 1886.  
Fortunato Mexía F.

**En la Tesorería General**

se venden

LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

ESENCIA de Anís .....	onza \$1
" " Cognac .....	— \$3
" " Ginebra. . . . .	— 50c.
" " Culantro . . . . .	\$1
" " Sasafrás. . . . .	\$1
La "Historia de Centro-América" por José Milla, primer tomo, ejemplar, .....	\$1
"Reseña Histórica", por L. Montúfar, cuarto tomo.....	\$1
"Historia de la Filosofía", por Valero Pujol.....	75c.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Setiembre 19 de 1886. 30—30 alt.

**SERVICIO PUBLICO DE CORREOS. CONTADURIA POSTAL.**

Señores Administradores de Correos de la República:  
Por disposición del Director General del Servicio de Correos, se recuerda á

ustedes los siguiente artículos del Reglamento vigente:

Art. 55.—Los administradores se cargarán á su vez el valor que en estampillas recibieren de la Dirección General; datándose los gastos ordinarios ú otros que sean aprobados por el Jefe del servicio.

Art. 56.—Del producto de ventas de estampillas se pagarán habilitaciones, liquidaciones, (ajustes), y gratificaciones de los correos ordinarios, los gastos necesarios en baliijas, candados, llaves y toda clase de útiles de la Administración, inclusive los de escritorio; y además el 10 % que á los administradores corresponde por el artículo 4 de este Reglamento.

Art. 57.—Cuando el Servicio no tenga fondos para sus gastos corrientes ú ordinarios...ocurrirán los administradores á los de Alcabalas con la orden del Gobernador del Departamento, quien mandará suministrarles lo que fuere preciso.

Art. 61.—Los administradores pasarán á la Dirección General, **al fin de cada mes**, un estado, según el modelo que se les remitirá; y el último de Setiembre harán el estado anual... resumen exacto de los parciales de cada mes; el cual, acompañado de los comprobantes, deberán también remitir **á la Dirección General**, quien verificará su exactitud y por ellos... formará el estado general anual.

Por autorización del Director General; El Interventor de Correos. S. Salvador, Sbre. 30 de 1886. 30—30

**Denuncia de nueve vetas minerales de oro y plata.**

Señor Gobernador y Delegado de Minas del departamento. || Juan Thompson, mayor de edad, minero de profesión, natural de los Estados Unidos de Norte América, vecindado en Santa Rosa, de esta República, ante U. con todo respeto vengo á exponer: que soy apoderado del señor don Juan Eduardo Forter, de treinta y cinco años, minero, de la misma ciudadanía y vecindario, según el poder que acompaño para que se tome razón y se me devuelva; y haciendo uso de las facultades que en él se me confieren, á nombre de mi poderdante y de conformidad con los artículos 15 y 95 Código de Minería, hago formal denuncia de nueve vetas minerales que he descubierto de oro y plata, ocho de ellas nuevas y una vieja, cuyas muestras acompaño, que van numeradas del uno al nueve. A dichas minas les pongo los nombres siguientes: La muestra número 1º que corresponde á la 1ª mina "Cuchilla", la muestra número 2º "Santiago", situada aquella en la hacienda San Sebastián y en el Cerrito Cuchilla, y ésta en la hacienda Candelaria Alborno y en terrenos de Crescencio y Santiago Melgares, lindando las vetas: al Oriente, con casas de los expresados Melgares; al Norte, con el Río de Santa Rosa; al Poniente, con la quebrada de las Marías; y al Sur, con la mina de Candelaria, teniendo sus recuestos de N. O. á S. E. Las marcadas con los números 3, 4 y 5. "San Cristóbal", "Santa Rita" y "Lamón", si-

tudas en la hacienda "Concepción Chorrera" y en el cerro San Cristóbal, cuyos terrenos pertenecen á los señores Venancio y Doroteo Escobar, Perfecto Torres y Julio Calderón, y lindan las vetas: por el Oriente, con la hacienda San Antonio Chorrera: por el Norte, con la hacienda Candelaria Albornós, y por el Sur, con la misma hacienda Concepción Chorrera, teniendo todas ellas sus recuestos de N. O. á S. E. Las muestras de las minas 6 y 7 nominadas "San Martín" y "Agua Caliente", situadas en la hacienda de este mismo nombre y en terrenos de los sucesores de la finada Rosa Ríos y del doctor don Máximo Brizuela, lindando las vetas: por el Oriente, con el camino real que comunica de Santa Rosa á la población de Anamorós: por el Norte, con la hacienda Candelaria: por el Poniente, con la hacienda Santa Rosa; y por el Sur, con el río Agua Caliente, teniendo sus recuestos de N. O. á S. E. Las marcadas con los números 8 y 9 "Santa Rosa" y "Santa Ana", situadas en la hacienda Santa Rosa Agua Caliente, y en el lugar llamado el Hervidero, terrenos perteneciente á Eulalio y Victoriano Escobar y Eusebio Hernández; las vetas lindan: por el Oriente y Norte, con el río Agua Caliente; y por el Poniente y Sur con la hacienda Santa Rosa Agua Caliente, teniendo sus recuestos de N. O. á S. E. Por tanto: á U. señor Delegado de Minas, suplico se sirva admitir á nombre de mi representado la presente denuncia y practicar las diligencias conforme al Código citado y extenderme la copia de ley. || La Unión, Noviembre treinta de mil ochocientos ochenta y seis. || Juan Thompson. || Hay una rúbrica. Las personas que se crean con derecho á las vetas minerales denunciadas, comparezcan á esta oficina á deducirlo dentro del termino de ley; autorizándose este aviso por mí, el interesado y el Secretario. || Gobierno Político y Delegación de Minas del departamento de La Unión, á las doce del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. || C. Carranza. || Juan Thompson. || O. Barrientos, Srío. || Hay tres rúbricas.

Y para remitirla al señor Director del "Diario Oficial" del Supremo Gobierno de la República para su publicación, exiéndolo la presente en la Gobernación del departamento de La Unión, á las diez de la mañana del primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. C. Carranza.—O. Barrientos, Srío. 3

#### AVISOS JUDICIALES.

##### CARTELES.

Por ejecución seguida por el señor don Ascención García, contra don Nicolás Verdi, por la suma de cien pesos y sus intereses que le adeuda, se venderá en este Juzgado una casa con su respectivo solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad; y consta de veinte varas de Oriente á Poniente, por seis de Sur á Norte, y el solar en que está ubicada mide veinte varas de frente por cuarenta y cinco de fondo; y linda: por el Oriente, con solar y casa de Rufino

Ponce: por el Norte, con solar de Juana Recinos: por el Sur, calle de por medio, con solar de Valentín Reales; y por el Poniente, calle de por medio, con casa de Demetrio Vargas. La casa y solar están valorados en mil ochocientos cuarenta y un pesos cuatro reales. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Nueva San Salvador, Diciembre veinticuatro de mil ochocientos ochenta y seis.

E. Zelaya.

3—1 José Antonio Villacorta, Srío. Intº

A solicitud verbal del señor Higinio Saravia, por utilidad y necesidad legalmente comprobada, se venderá en pública subasta y por este Juzgado la cuarta parte de un terreno proindiviso ubicado en esta jurisdicción en el valle del volcán como de seiscientos áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Manuel Henríquez: al Norte y Sur, con terreno de José María Amaya, mediando mojones de piedra de por medio: al Occidente, con terreno de Pedro Guzmán, quebrada del Guineo de por medio, valorada la parte que se vende en cuarenta pesos y el que es de la propiedad de la esposa del solicitante, señora Juliana Portillo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de paz: San-suntepeque, á la una de la tarde del día veintuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Escolástico Hernández.

3—2 Salomé Echeverría, Srío.

##### Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Federico Rivera, procesado por lesiones menos graves á Tomás Mejía, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de aprehender al reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Tomás Contreras.

3—1 Manuel Contreras, Srío.

TOMAS CONTRERAS, Juez de 1ª Instancia de este distrito de Cojutepeque.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Cesáreo Hernández y Victor Ventura, señalándoles quince días improrrogables, para que dentro de dicho término se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por heridas á Marcelino Ventura; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les declarará rebeldes. Todas las autoridades, tanto civiles como militares, están en la obligación de aprender á dichos reos; y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, Diciembre 15 de 1886. Tomás Contreras.

3—2

Manuel Contreras, Srío.

José Luis Moreira, Juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Ciriaco y Tránsito Chacón, vecinos de Jutiapa, procesado por homicidio frustrado en la persona de Gregorio López, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, se les declarará rebeldes y se les seguirá el juicio en rebeldía con un defensor que se les nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen obligación de capturar á los mencionados reos y remitirlos á esta autoridad, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ilobasco, á veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Luis Moreira.

3—2

Miguel Ruiz, Srío.

#### AVISOS PARTICULARES.

##### Lotería del Hospital y Hospicio.

Se recuerda al público que el sorteo 26º tendrá lugar el día primero de Enero entrante, constandingo de 160 premios como sigue:

Uno de .... 2,000 pesos,

Dos de .... 500 pesos,

Diez de .... 100, cuatro de á

24, treinta y dos de 20, trece de 16, treinta y ocho de 12 y sesenta de diez pesos.

Se recuerdan también las necesidades en que se halla el Hospital, para que las personas filantrópicas se sirvan favorecerlo con la compra de billetes, que promete tantas esperanzas de una pingüe ganancia. 10—9 sg.

San Salvador, Diciembre de 1886.

##### COLEJO DE USULUTAN.

Este establecimiento comenzará sus tareas el 3 del entrante Enero, y los jóvenes que gusten continuar sus cursos de CC. y LL. en él, podrán hacerlos desde el día indicado en adelante; lo mismo que los demás que deseen comenzar dichos cursos por los nuevos estatutos.

Habrá suficiente número de profesores para dar las clases, las cuales se distribuirán así: Clase de Filosofía, al Dr. don Venancio Blandón; de Idiomas, al Dr. don Felipe Gómez; de Matemáticas, al Dr. don Isabel Ayala y las demás, al Director y Sub-Director.

También se admitirán alumnos de estudios preparatorios, á precios convencionales.

Usulután, Diciembre 20 de 1886.

6—1 El Director, Manuel J. Chávez.

##### BUEYES CARRETEROS COMPRA

Manuel E. Aguilar.

San Salvador, Diciembre 22 de 1886.

5—4 sg.

IMPRENTA NACIONAL,



Anexo al "Diario Oficial."

DETALLE de las mercaderías decomisadas en la Aduana de Sonsonate al señor don Antonio B. Agacio, y que serán rematadas el 31 del corriente mes, tomando por base el valor siguiente:

Marca.	Número.	Bultos.	CONTENIDO.		VALUOS	PRINCIPALES
A B A	114	1	C/ con 6 revólveres de 6 pulgadas.....	cada uno	12 00	\$ 72 00
			600 tiros para revólver.....	ciento	2 00	12 00
			1 docena gauchos para la cabeza, ½ libra Pº Bº.....	en	2 00	2 00
			9 cajitas juguetes de varias clases, 207 libras pº bº.....	en	90 00	90 00
			3.45 tul de seda labrado 36 pulgadas, son 4 yardas.....	yarda	1 00	4 00
			4 piezas gró de seda, 22 pulgadas con 144 65 son 156.95 yardas.....	yarda	1 75	274 66
			2 docenas pares guantes de seda, para señora.....	docena	18 00	36 00
			7 piezas tul de seda de 19 pulgadas con 61m, son 66.18 yardas.....	yarda	75	49 63
			3 mochilas de cuero, para señora.....	cada una	2 00	6 00
			cinta de seda, peso con envase, 3½ libras 32 piezas.....	pieza	1 00	32 00
	115	1	C/ con 14 piezas Chaly liso de lana y seda, 19 pulgadas, 238m. 258 23 yardas.....	yarda	75	193 67
			4 piezas chaly estampado de 19 pulgadas, 70m. 55 son 76 55 yardas.....	yarda	75	57 41
			5 piezas tul de algodón labrado, 30 piezas, 119m 80 son 129 98 yardas.....	yarda	30	33 99
			2 cartones flores artificiales de algodón con 7½ libras.....	cada uno	15 00	30 00
			1 cartón, 18 docenas plumas para adornos.....	docena	1 00	18 00
			2 piezas merino blanco con 36m.43 pulgadas, 39 06 yardas.....	yarda	75	29 30
			3 docenas marcos para retratos, 7 pulgadas.....	docena	2 00	6 00
			1½ docenas abanicos de plumas.....	docena	20 00	30 00
			3 piezas tul de algodón labrado de 27 ps. 64m.50. 69.98 yardas.....	yarda	50	34 99
			1 pieza alemanisco de algodón 29m.70, 22 pulgadas son 32.12 yardas.....	yarda	50	16 06
			3 docenas marcos para retratos, 8½ pulgadas.....	docena	2	6 00
			5 piezas encajes de seda con 1 libra pº con envase.....	pieza	1 25	6 25
			13 paquetes encajes de algodón con 29½ libras peso con envase.....	paquete	6 00	78 00
			3 paraguas de seda lisos, 36 pulgadas.....	cada uno	5 00	15 00
			9 sombrillas de seda con encajes.....	cada una	4 00	36 00
688			1 paquete mostasia, 4 libras 2 onzas.....	en	2 00	2 00
			2 docenas manoplas para hombre.....	docena	20 00	40 00
			3½ libras blondas algodón, (encajes 2 cartones).....	en	.....	12 00
			4½ docenas pañuelos de seda de 23 pulgadas.....	docena	8 00	36 00
			19 ,, corbatas de seda para señora.....	docena	4 00	76 00
			1 cartón encajes de seda 2 libras 12 onzas.....	en	15 00	15 00
			3 piezas chaly mezclado, 22 pulgadas, 52m.40, son 56 85 yardas.....	yarda	60	34 11
			juguetes de varias clases 53 libras pº bº.....	en	.....	20 00
			2 cartones punto de algodón labrado, 23 pulgadas 47m.70, son 51.75 yardas.....	yarda	30	15 52
			1 pieza pañete, 42 pulgadas con 18m., son 19.53 ys. yarda.....	yarda	1 00	19 00
			1½ libras adornos de seda para vestidos.....	en	.....	10 00
350	116	1	C/ con 5 libras adornos de algodón para vestidos, 50 yardas.....	yarda	25	12 50
			5 docenas camisetas hilo crudo algodón, para hombre.....	docena	20 00	100 00
			12 docenas medias de algodón, para mujer.....	docena	7 00	84 00
			19 sombreros de paja para niños.....	docena	18 00	28 50
			1 caja perfumería con 120 libras p. b.....	ca	.....	75 00
			1½ docenas sombreros fieltro para hombre, copa alta 22 pulgadas.....	docena	40 00	60 00
			11½ libras barbas de ballena pº bº.....	libra	1 00	11 75
			4 libras abalorio pº bº.....	libra	2 00	8 00
			juguetes 130 libras pº bº de lata.....	en	.....	30 00
350	117	1	C/ con 3 crucifijos de bronce de 20 pulgadas.....	cada uno	10 00	30 00
			1 crucifijo de bronce de 35 pulgadas.....	en	.....	15 00
			1 juego campanillas de metal, 1½ libras.....	en	.....	3 00
			12 candelabros de metal con 72 libras netas.....	cada uno	10 00	120 00
			3 estuches de suela con 2 nabajas y útiles.....	cada uno	5 00	15 00
			10 libras cinta de seda, son 48 piezas.....	cada una	2 00	96 00
			4 piezas crespón de velillo de seda labrado con 15m. 35.20 ps., 16.65 yardas.....	yarda	75	12 49
			3 docenas pares guantes de filé de seda, labrados.....	docena	15 00	45 00
			1 pieza pana negra algodón con 20m. 70.20 pulga das, 22.46 yardas.....	yarda	50	11 23
		4	Van.....			\$ 211 06

Marca	Número	Bultos	CONTENIDO.		VALUOS	PRINCIPALES
A B A		4	..... <i>Vienna</i> .....			\$ 2,211 06
				2 piezas chaly de seda y lana con 65m. 80,20 pulgadas, 70.39 yardas.....	yarda	75 \$ 53 54
				1 cajita encajes de seda mezclada, con 30 libras 10 onzas.....	en	20 00
485	118	1	Cf con	41 piezas gro de seda con 1153m.20:22 pulgadas 1251.22 yardas.....	yarda	25 1,564 03
112	119	1	Cf con	figuras de todas clases con 485 libras pº bº de porcelana.....	en	220 00
				2 capas de reda, para señora.....	cada una	15 00 30 00
				9/12 docenas manteletas de lana para señora 7 libras.....	docena	15 00 11 25
				6 vestidos de lana para niños.....	docena	00 18 9 00
				2 Cartones con 12 piezas franjas de algodón y seda para guarniciones, 4 libras 6 onzas.....	caja	10 00 20 00
				1 Cartón, adornos de seda para traje con 2 libras 4 onzas, 6 piezas 10 m'.....	cada uno	2 00 12 00
				7 cartones, cinta de gró y falla con 17 libras.....	caja	20 00 140 00
				15 libras, vidrios huecos (una docena perfumería).....	docena	9 00 9 00
				2 chaquetas, género de lana.....	cada una	3 00 6 00
				2 docenas pañuelos de seda, 20 pulgadas.....	docena	8 00 16 00
				1 docena pañuelos de seda, 21 pulgadas.....	en	16 00 16 00
				2 pares guantes de seda labrados, para señora.....	docena	18 00 36 00
				2 piezas raso seda con 101m.70,22 pulgadas, son 110 34 yardas.....	yarda	1 50 165 51
"	120	1	Cf. con	4½ docenas sombreros de paja, adornados, para hombre 21 pulgadas.....	docena	20 00 90 00
				3 sombreros de paja, adornados para señora.....	cada uno	8 00 24 00
				1 docena zapatos bajos de becerro, para hombre.....	par	4 00 48 00
				5 camisas algodón de color, para hombre.....	docena	15 00 75 00
				7 cartones cintas de gró y falla con 20 libras 12 onzas.....	cada uno	20 00 140 00
				3 docenas corbatas para señora.....	docena	10 00 30 00
				¾ " Fishus para señora.....		24 00 18 00
				6 camisas de franela para hombre.....		30 00 15 00
				1 docena pañuelos de seda 31 pulgadas.....		16 00 16 00
				1 " " " " 20 pulgadas.....		8 00 8 00
	70	1	Cf. con	1 docena corbatas de nudo para hombre.....		9 00 9 00
				abalorio 57½ libras Pº Bº (con 50 libras).....	libra	1 25 62 50
A B A	467/50	5	Fds. cfu.	60 piezas=300, Manta de 29 pulgadas 24 yardas son 7,200 yardas.....	pieza	2 75 825 00
D				20 perrajes algodón de 79 ps. en los 5 fardos.....	cada uno	1 75 35 00
"	104/114	11	Fds. con	60 piezas, son 600 piezas Manta 29 ps. 24 yardas son 15,840 yardas.....	pieza	2 75 1,815 00
A				44 perrajes algodón de 79 pulgadas en los 11 fds.....	cada uno	1 75 77 00
"	115/116	2	Fds. con	100 piezas cfu., 200 piezas zarzas de 24 pulgadas 30 yardas son 6,000 yardas.....	pieza	2 75 550 00
				8 perrajes algodón de 79 pulgadas en los 2 fardos.....	cada uno	1 75 14 00
"	119	1	Frd. con	100 piezas zarzas de 24 pulgadas 30 yardas son 3,000 yardas.....	pieza	2 75 275 00
				4 perrajes algodón de 79 pulgadas.....	cada uno	1 75 7 00
A B A	124/125	2	Fds. con	100 piezas cfu., 200 piezas zarzas de 24 pulgadas 30 yardas son 6,000 yardas.....	pieza	2 75 550 00
				8 perrajes algodón de 79 pulgadas en los 2 fardos.....	cada uno	1 75 14 00
"	467/168	2	Fds. con	65 piezas cfu., 130 piezas Manta-dril de 29 pulgadas 24 yardas, son 3,770 yardas.....	pieza	3 50 455 00
				16 perrajes algodón de 79 pulgadas en los 2 fardos.....	cada uno	1 75 28 00
"	470	1	Frd. con	49 piezas enaguillas de algodón, 28 pulgadas 63 yardas cfu., 3,027 yardas.....	pieza	5 50 269 50
				6 perrajes algodón de 79 pulgadas.....	cada uno	1 75 10 50
"	472	1	Frd. con	54 piezas dril algodón de 27½ pulgadas 36 yardas cfu son 1,944 yardas.....	pieza	4 50 243 00
				4 perrajes algodón de 79 pulgadas (falta 1 pieza que vá en la cuenta de toallas número 478).....	cada uno	1 75 7 00
"	474	1	Frd. con	52 piezas dril algodón de 27½ pulgadas 36 yardas cfu 1,872 yardas.....	pieza	4 50 234 00
				4 perrajes algodón de 79 pulgadas.....	cada uno	1 75 7 00
"	478	1	Frd. con	25 docenas toallas algodón de 60 pulgadas.....	docena	6 00 150 00
				8 perrajes algodón de 72 pulgadas.....	cada uno	1 75 14 00
"	484/486	3	Fds. con	100 piezas cfu., 300 piezas Manta de 25 pulgadas 24 yardas, 7,200 yardas.....	pieza	2 25 675 00
				24 perrajes algodón de 79 pulgadas en los 3 fardos.....	cada uno	1 75 42 00
		38	..... <i>Van</i> .....			\$ 11,371 89

Marca	Número	Bultos	CONTENIDO.	VALUOS	PRINCIPALES
A B A		38	Vieno.		\$ 11,371 89
"	487/488	2	Fds. con 119 piezas c/u., 238 piezas Masta de 25 pulgadas 24 yardas, son 5,702 yardas.	pieza 2 25	535 50
"	489/490	2	16 perrajes algodón de 79 pulgadas en los 2 fardos,...	cada uno 1 75	28 00
"			Fds. con 44 piezas c/u.. 88 piezas dril algodón de color 27½ pulgadas 51 yardas son 4,488 yardas.	pieza 4 50	396 00
"	491	1	16 perrajes algodón de 79 pulgadas en los 2 fardos...	cada uno 1 75	28 00
"	510	1	Frd. con 40 piezas dril algodón de 60 pulgadas 29 yardas, son 1,160 yardas.	pieza 5 22	209 80
"	511	1	8 perrajes algodón de 79 pulgadas.	cada uno 1 75	14 00
"	512	1	Frd. con 250 piezas cambray victoria de algodón, 38 pulgadas 12 yardas, son 3,000 yardas.	pieza 1 50	375 00
"	435	1	6 perrajes algodón de 79 pulgadas.	cada uno 1 75	10 50
"	436	1	Frd. con 17 piezas zarasas labradas de 27 plgds con 1,863½ yrd.	yarda 00 10	186 33
"	514	1	8 perrajes algodón de 79 pulgadas.	cada uno 1 75	14 00
"			Frd. con 20 piezas zarasas finas ¾ con 1,001 yardas.	yarda 00 10	100 10
"			2 piezas alemanisco algodón para cortinas, 21 pulgadas 100 yardas.		00 25 25 00
"			8 perrajes algodón de 79 pulgadas.	cada uno 1 75	14 00
"	515	1	Frd. con 100 piezas bandana tinta, 25 yrd 28 plgds, 2,500 yrd.	yarda 00 12½	312 50
"			8 perrajes algodón de 79 pulgadas.	cada uno 1 75	14 00
"	514	1	Cf. con 35 piezas muselina de 28 plgda. con 1,043½ yardas	yarda 00 10	104 38
"			10 piezas zarasas de 24 plgds. con 304½ yardas.	pieza 2 75	27 50
"			4 piezas zarasas de 27 pulgadas con 119 yardas.		3 12 12 00
"			8 perrajes algodón de 79 pulgadas.	cada uno 1 75	14 00
"	515	1	Frd. con 91 piezas bandana tinta, 24 pulgadas 24 yardas, 2,184 yardas.	yarda 00 10	218 40
"			4 perrajes algodón de 79 pulgadas.	cada uno 1 75	7 00
"	516/517	2	Fds. con 25 docenas toallas algodón 60x40.	docena 6	150 00
"			4 colchas algodón de 2 yardas	cada una 1 75	7 00
"	492/493	2	Fds. con 44 piezas c/u. son 88 piezas dril algodón de color, 27½ pulgadas 51 yardas son 4,488 yardas.	pieza 6 00	528 00
"			16 perrajes de algodón de 79 pulgadas en los dos fds.	cada uno 1 75	28 00
"	112f/1146	5	Fds. con 100 piezas c/u. son 200 piezas bandana tinta, 23 pulgadas 28 yardas, son 5,600 yardas.	yarda 10	560 00
"			16 perrajes algodón de 79 pulgadas en los dos fardos.	cada uno 1 75	28 00
"	121	1	Fds. con 500 piezas género blanco de 28 pulgadas 24 yardas, son 12,000 yardas.	pieza 2 12½	1,062 50
"	122	1	10 perrajes de algdón de 79 pulgadas en los 5 fds.	cada uno 1 75	17 50
"			1 docena manteletas lana, con 7½ libras.	en 15 00	150 00
"			10 velos para novia	cada uno 5 00	50 00
"			6 pares sobre-botas de cuero.	par 3 00	18 00
"			2 Cf. punto de algodón labrado 31 ps. 67m. 70. 73. 45 yardas.	yarda 20	14 69
"			5 cantimploras de vidrio forradas de cuero, 8 lb p. b.	cada una 1 00	5 00
"			3 cartones flores artificiales, 3 libras 5-onzas.	cartón 5 00	15 00
"			5 chaquetas de lana para señora.	cada una 2 00	10 00
"			50 pares zapatos para niños.	cada uno 1 00	50 00
"			5 docenas calsoncillos algodón para hombre.	docena 9 00	45 00
"			4 " " " lino " " "	" 15 00	60 00
"			½ " " " pares guantes de seda.	" 15 00	7 50
"			1 cartón encajes de seda 3 libras 4 onzas peso con cartón.	cartón en	18 00
"			¼ docena calcetines de lana para hombre.	docena 10	2 50
"			1 " " medias de lana para mujer.	" 10	10 00
"			112 " " esarpines algodón para hombre.	" 5 00	8 75
"			1 barómetro 5 ½ of. Pral.	en 5 00	5 00
"			14 docenas tijeras hasta 4 pulgadas.	docena 4 00	56 00
"			2 " " " " 6 " "	" 4 50	9 00
"			½ " " " " " " "	" 12 00	6 00
"			1 " " " " " " "	" 3 00	3 00
"			1 " " " " " " "	" 1 00	1 00
"			8 " " " " " " "	" 1 50	12 00
"			¼ " " " " " " "	" 3 00	75
"			4 limpia dientes de hueso.	" 1 00	4 00
"			1½ docenas corta-plumas de 3 cuchillas con tirabuzón.	" 4 00	6 00
"	123	1	Cf. con figuras de madera de todas clases, 365 libras p. b.	en	60 00
"	494/495	2	Fds. con 90 piezas c/u, son 180 piezas indianas de 24 pulgadas 30 yardas, son 5,400 yardas.	pieza 2 75	495 00
"	522	1	12 frazadas algodón de 79 pulgadas en los dos fardos.	cada una 1 75	21 00
"			Fdo. conteniendo trenchilla de algodón con 245 libras Pº Bº.	en	100 00
		65	Van.		\$ 17,646 09



Marca.	Número.	Bultos.	CONTENIDO.		VALUOS	PRINCIPALES
A B A		65	Vienen			\$ 17,646 09
— „ —	523/530	8	Fds. con 4 colchas de algodón de 2 yardas.....	cada una	1 75	7 00
— „ —	531	1	Fds. con 93 piezas cfu. son 744, indianas algodón de 24 pulgadas 30 yardas, son 22,320 yardas.....	pieza	2 75	2,046 00
— „ —	532	1	Fdo. con 48 perrajes algodón de 79 pulgadas en los 8 fardos..	cada uno	1 75	84 00
— „ —	533/536	4	Fda. con 92 piezas indianas algodón, 24 pulgadas 30 yardas, son 2,760.....	pieza	2 75	253 00
— „ —	537	1	Fdo. con 6 perrajes algodón de 79 pulgadas.....	cada uno	1 75	10 50
— „ —	538/42	5	Fds. con 93 piezas indianas algodón, 24 pulgadas 30 yardas, son 2,790 yardas.....	pieza	2 75	255 75
— „ —	543	1	Fdo. con 6 perrajes algodón de 79 pulgadas.....	cada uno	1 75	10 50
— „ —	544/547	4	Fda. con 98 piezas cfu. son 392 piezas indianas algodón de 24 pulgadas 30 yardas, son 11,760 yardas.....	pieza	2 75	1,078 00
— „ —	548	1	Fdo. con 24 perrajes algodón de 79 pulgadas en los 4 fardos..	cada uno	1 75	42 00
— „ —	549	1	Fdo. con 93 piezas indianas algodón 24 pulgadas 30 yardas son 2,790 yardas.....	pieza	2 75	255 75
— „ —	550	1	Fdo. con 6 perrajes algodón de 79 pulgadas.....	cada uno	1 75	10 50
— „ —	551/552	2	Fds. con 108 piezas cfu. son 540 piezas indianas algodón de 24 pulgadas 30 yardas, son 16,200 yardas.....	pieza	2 75	1,485 00
— „ —	496	1	Fdo. con 30 perrajes algodón de 79 pulgadas en los 5 fardos..	cada uno	1 75	52 50
— „ —	497	1	Fdo. con 99 piezas indianas algodón 30½ pulgadas 30 yardas son 2,970 yardas.....	pieza	3 50	346 50
			Fds. con 8 perrajes algodón de 79 pulgadas.....	cada uno	1 75	14 00
			Fda. con 96 piezas cfu. son 384 piezas indianas algodón 24 pulgadas 30 yardas, son 11,520 yardas.....	pieza	2 75	1,056 00
			Fdo. con 24 perrajes algodón de 79 pulgadas en los 4 fardos..	cada uno	1 75	42 00
			Fdo. con 98 piezas indianas algodón de 24 pulgadas 30 yardas son 2,940 yardas.....	pieza	2 75	269 50
			Fdo. con 6 perrajes algodón de 79 pulgadas.....	cada uno	1 75	10 50
			Fdo. con 34 piezas indianas algodón 27 pulgadas 1,022 yardas	pieza	3 00	102 00
			Fdo. con 6 perrajes algodón de 79 pulgadas.....	cada uno	1 75	10 50
			Fdo. con 60 piezas manta 30 pulgadas 24 yardas son 1,440 ya..	pieza	2 87½	172 50
			Fds. con 8 perrajes algodón de 79 pulgadas.....	cada uno	1 75	14 00
			Fdo. con 120 piezas manta 30 pulgadas 24 yardas, son 2,880 ya..	pieza	2 87½	345 00
			Fdo. con 16 perrajes algodón de 79 pulgadas en los 2 fardos..	cada uno	1 75	28 00
			Fdo. con 40 piezas rusia de lino de 38 pulgadas 40 yardas son 1,600 yardas.....	yarda	25	400 00
			Fdo. con 6 perrajes algodón de 79 pulgadas.....	cada uno	1 75	10 50
			Fdo. con 95 piezas bandanes 30 pulgadas 25 yardas 2,575....	pieza	3 50	332 50
			Fdo. con 6 perrajes algodón de 79 pulgadas.....	cada uno	1 75	10 50
		97				\$ 26,400 59

**Emplazamientos.**

Por el presente emplazo al reo ausente Dolores Avila, vecino del pueblo de Guaymango, á quien se procesa por suponerle el delito de lesiones en la persona de Coronado Guerra y atentado á los agentes de la autoridad del comandante local de aquel pueblo, para que en el término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad, á usar de su derecho. Todas las autoridades civiles y militares tienen la obligación de aprehenderlo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez de Setiembre de 1886.  
3—1 *Amelio Larromana, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Eduardo Reyes, natural de Jocoro, departamento de Gotera, procesado por el delito de homicidio en Santos Morales, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á usar de su derecho. Todas las autoridades civiles y militares, tienen la obligación de aprehender al reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Ins-

tancia de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día trece de Setiembre de 1886.—*Amelio Larromana, Srío. 3—1*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Jacinto Pérez, procesado por lesiones á Olegario Peña, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo el apercibimiento de que si no comparece, se le declarará rebelde y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.  
*Fernando Mejía.*

3—1 *Eduardo G. Iraheta, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Francisco Mangandi, procesado por el delito de lesiones graves á Casáreo Hidalgo, á consecuencia de un balazo, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; con apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y juzgado en este senti-

do. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Secretaría del Juzgado de primera Instancia del distrito de Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

3—1 *Fernando Lucha, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Isidro Pérez, vecino de San Luis de la Raina, procesado por hurto de varios objetos del señor Zeferino Argueta, para que dentro del perentorio término de quince días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia Militar del Departamento de Gotera, á las ocho de la mañana del día veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.  
*N. Chavarría.*

3—1 *Cecilio Hernández, Srío.*

IMPRESA NACIONAL,  
Calle de la Aurora número 9.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 21

San Salvador, Martes 28 de Diciembre de 1886.

NUM. 298

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 27 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional, juzgando conveniente establecer un Consulado del Salvador en el Callao, República del Perú, y concurriendo en el señor don Leopoldo Oyague y Soyor las condiciones necesarias para su buen desempeño, ACUERDA: nombrarlo Cónsul del Salvador en dicha ciudad. Comuníquese y extiéndase al interesado la patente de estilo.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
*Delgado.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION  
PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 27 de 1886.

En la solicitud de la Municipalidad de Jayaque, del departamento de La Libertad, contraída á que se conceda la aprobación á los siguientes arbitrios: un peso al mes por cada estanco; doce y medio centavos por cada pulpería, y veinticinco por cada venta de chicha; con presencia de lo informado por el Gobernador departamental, y siendo aceptables los arbitrios propuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

En la solicitud de la Municipalidad de Nuevo Cuscatlán, en el departamento de La Libertad, contraída á que por el Tesoro Público se eroguen cinco pesos mensuales con que contribuye para el sueldo del preceptor de la escuela de niños de aquella población; con presencia del informe del Gobernador departamental en que manifiesta que aquella Corporación no tiene las rentas suficientes para sus gastos ordinarios, y en el propósito de proteger la educación popular, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas del departamento de La Libertad se paguen, desde el día 1º del entrante Enero, los cinco pesos mensuales que la Municipalidad de Nuevo Cuscatlán dá al preceptor de

la escuela de niños, aplicándose esa erogación á la partida número 66 del Presupuesto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 24 de 1886.

En vista de lo expuesto por los señores Contador Mayor de Cuentas y Tesorero General, relativo á los inconvenientes que han tenido para el exámen de liquidación de las cuentas procedentes del crédito contraído por el señor don Francisco Camacho á favor de "The Salvador Railway Construction Company Limited"; y estimado justas las razones expuestas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asociar á aquellos funcionarios, para el exámen de dicha cuenta, al señor Sub-Secretario en el Despacho de Hacienda y Crédito Público. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 27 de 1886.

A propuesta del Director General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Administrador de Correos de Textistepeque al director de la escuela de niños de aquel lugar, don Jesus Martínez. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 27 de 1886.

Vista las solicitudes de las Municipalidades de Santiago Nonualco y Tapalhuaca, del departamento de La Paz, sobre que se les cedan los fondos de beneficencia del año corriente, obligándose á mantener en buen estado los caminos públicos y vecinales, el Poder Ejecutivo, estimando justas las razones expuestas por aquella Corporación, ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 27 de 1886.

Con presencia de lo manifestado por el Director General de Correos, respecto á la conveniencia que hay en establecer el servicio interior de cartas con valores declarados, lo que además de producir una renta regular al ramo, proporcione ventajas á los que deseen situar de un punto á otro sumas de dinero en billetes de banco ó en otra clase de valores, admitidos en las oficinas de correos, con arreglo al reglamento respectivo; considerando: que esa innovación será de su-

mo provecho en el país, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Establecer en las oficinas de correos el servicio interior de cartas con los valores declarados, que no podrán exceder de mil pesos; 2º Además del valor del certificado establecido por las tarifas vigentes, las administraciones postales percibirán un cuarto por ciento de derechos sobre los valores declarados, sin perjuicio del pago del porte de la carta respectiva y del de los derechos de registro; 3º El interesado manifestará al Administrador el valor que declara, para que perciba el impuesto y haga la anotación correspondiente; y 4º La Dirección General del Ramo expedirá las instrucciones necesarias para facilitar y regularizar el servicio de valores declarados, previa consulta con esta Secretaría. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

A propuesta de la Junta de Caridad de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar tercer Consiliario al señor don Rafael Cuellar, en subrogación del Dr. Valentin Carballo, que se excusó de servir dicho cargo; y para reponer al Secretario Dr. don Tiburcio G. Bonilla, que se ha ausentado indefinidamente de aquella ciudad, al señor doctor don Francisco A. Llanos, dando al señor Bonilla las gracias por los servicios que prestó. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

### Movimiento de buques.

La-Libertad, Diciembre 27 de 1886.

A las 8 y 30 a. m. zarpó el vapor "San José," con destino á San Francisco California, llevando á su bordo á los pasajeros Timoteo Díaz, Carlos Ungo, Mariano Ungo y señora, Oliverio Ungo y un criado, para San José de Guatemala; Indalecio Urruela, Manuel Pascual, para Champarico; Pedro Ramírez, Héctor Galinier, F. Grande para San Francisco. Cargamento, 290 bultos.

La-Unión, Diciembre 27 de 1886.

Hoy á las 11 a. m., fondeó en este puerto el vapor "South Carolina," procedente de Panamá é intermedios. Trae para este puerto 70 bultos y al pasajero V. Fernández.

La-Libertad, Diciembre 28 de 1886.

El vapor "South Carolina", procedente de Panamá é intermedios, fondeó á las 10 a. m. trayendo á los pasajeros Leopoldo Betata y Alonsa de Moterrey de Corinto. Cargamento 142 bultos; correspondencia 6 sacos y 3 paquetes.

*Informe de la conducta, aplicación y aprovechamiento de las alumnas del Colegio Normal de Señoritas, presentado á la Junta examinadora.*

	Conducta.	Aplicación.	Aprovechamiento.
Clotilde Martínez	Intachable	Distinguida	Muy notable.
Julia Contreras	Satisfactoria	"	Muy notable.
Edelmira Molina	Muy buena	"	Notable.
Ana Guerrero	Muy buena	"	Notable.
María Salazar	Intachable	"	Muy notable.
Juana Menéndez	Intachable	"	Notable.
Emilia Espinoza	Satisfactoria	"	Muy notable.
Luisa Aguilar	Muy satisfactoria	"	Notable.
Margarita Quezada	Intachable	"	Muy notable.
Victoria Zelaya	"	"	Notable.
Gabriela Merino	"	"	Notable.
Francisca Palacios	"	"	Satisfactorio.
Abigail Guevara	Buena	Buena	Bueno.
Elisa Guerrero Ibarra	Buena	Satisfactoria	Satisfactorio.
Trinidad Sánchez	Intachable	Muy satisfactoria	"
Antonia Alvarenga	"	Satisfactoria	Notable.
Delfina Lira	"	Distinguida	"
Delfina Salazar	"	Muy satisfactoria	Satisfactorio.
Medarda Castaneda	Satisfactoria	Distinguida	Notable.
Refugio Díaz	Buena	Distinguida	"
Trinidad Gómez	Regular	Buena	1
Isabel Serrano	Buena	Buena	Más que satisfactorio.
Ester Oliva	Intachable	Distinguida	Más que satisfactorio.
Fidelia Cabrera	Muy buena	Buena	Satisfactorio.
Aurelia Zelaya	"	Satisfactoria	Bueno.
Mercedes Molina	Intachable	Buena	Bueno.
Manuela Escalante	Buena	Buena	Satisfactorio.
Dolores Ezeta	Más que satisfactoria	Satisfactoria	"
Concepción Cáceres	Buena	Satisfactoria	"
Rosario Blanco	Regular	Buena	2
Teresa Herrera	Buena	"	Bueno.
Mercedes Jovel	Muy buena	"	Bueno.
Maclovía Peñas	Regular	"	3
Josefina Castillo	Regular	"	Bueno.
Sara Aparicio	Intachable	"	Bueno.
Juana Galván	"	Satisfactoria	Satisfactorio.
Rita Galván	"	"	"
Catalina Ramos	4	"	"
Josefa Aquino	Buena	Satisfactoria	Satisfactorio.
Asunción Alvarez	Buena	Buena	Bueno.
Rosenda Flores	Intachable	Distinguida	Notable.
Gertrudis Castro	Buena	Distinguida	"
Dolores Araujo	5	Buena	"
María Luisa Arauz	Regular	"	Satisfactorio.
María Escalante	Satisfactoria	"	Regular.
Emilia Bustamante	6	"	Bueno.
Elvira Figueroa	Buena	Regular	Bueno.
María Zimmerman	"	Buena	Satisfactorio.
Ascención López	"	Muy buena	Muy satisfactorio.
Rosa Fuentes	7	"	"
Mercedes Loarca	Regular	Regular	8
Cecilia Herrera	Intachable	Distinguida	Muy satisfactorio.
Tránsito Pérez	Buena	Buena	Bueno.
Angela Guerrero	Muy buena	Muy buena	Bueno.
Sara López	Buena	Buena	Muy bueno.

- 1 El aprovechamiento de esta niña fué satisfactorio, hasta el último de Agosto; y de esta fecha en adelante ha sido notable.
- 2 Hasta el trimestre que terminó el 31 de Agosto, el aprovechamiento de esta niña fué bueno; y el que ha demostrado últimamente es muy satisfactorio.
- 2 El aprovechamiento de esta niña fué bueno hasta el último de Agosto; y de esta fecha en adelante, ha sido satisfactorio.
- 4 Su conducta, aplicación y aprovechamiento, fueron regulares hasta Agosto; y de esta fecha en adelante, han sido satisfactorios.
- 5 Esta niña ha observado buena conducta de Setiembre en adelante.
- 6 Su conducta y aplicación han sido buenas, de Setiembre en adelante.
- 7 Esta niña es externa y muy raras veces viene al Colegio.
- 8 De Setiembre en adelante ha dado muestras de buen aprovechamiento.

No me parece demás manifestar que las clases se inauguraron en Marzo, y que la mayor parte de las alumnas entraron mucho tiempo después; y para que se tome en cuenta el tiempo que hace que están en el establecimiento, acompaño una lista de ellas con expresión de la fecha en que llegaron á él.

Las alumnas bequistas María Escalante, Mercedes Loarca, Rosa Fuentes, Emilia Bustamante, Elvira Figueroa, Dolores Arauz, María Luisa Arauz, Asunción Alvarez, Josefa Aquino y Josefina Castillo, vinieron al Colegio careciendo completamente de instrucción primaria y por esto no han estudiado las materias correspondientes al primer curso, sino las de dicha instrucción.

De las alumnas á que este informe se refiere, serán examinadas para ganar el primer curso del profesorado, las señoritas:

Clotilde Martínez,  
Julia Contreras,  
Edelmira Molina,  
Ana Guerrero,  
María Salazar,  
Juana Menéndez,  
Emilia Espinoza,  
Luisa Aguilar,  
Margarita Quezada,  
Victoria Zelaya,  
Gabriela Merino,  
Francisca Palacios,  
Abigail Guevara,  
Elisa Guerrero,  
Trinidad Sánchez,  
Antonia Alvarenga,  
Delfina Salazar,  
Delfina Lira,  
Refugio Díaz,  
Medarda Castaneda,  
Trinidad Gómez,  
Dolores Ezeta,  
Fidelia Cabrera,  
Aurelia Zelaya,  
Manuela Escalante,  
Cecilia Herrera,  
Sara Aparicio,  
Rosenda Flores,  
Rosario Blanco.

Las demás no lograron el estudio completo de las materias correspondientes á dicho curso, por lo que he dispuesto que el año entrante continúen estudiándolo.

*Lista de las alumnas del Colegio Normal de señoritas, con expresión de las fechas en que entraron.*

Alumnas.	Fechas en que entraron.
Manuela Escalante,	el 15 de Febrero
Francisca Palacios,	" 20 " "
Mercedes Jovel,	" 21 " "
Margarita Quezada,	" 22 " "
Refugio Díaz,	" 22 " "
Delfina Lira,	" 23 " "
Fidelia Cabrera,	" 23 " "
Gabriela Merino,	" 24 " "
Luisa Aguilar,	" 24 " "
Clotilde Martínez,	" 28 " "
Victoria Zelaya,	" 1º " Marzo.
Julia Contreras,	" 1º " "
Mercedes Molina,	" 1º " "
Emilia Espinoza,	" 1º " "
Concepción Cáceres,	" 1º " "
Josefina Castillo,	" 2 " "



Emilia Bustamante,	el 4 de Marzo.
Trinidad Sánchez,	" 6 " "
Gertrudis Castro,	" 9 " "
Asunción Alvarez,	" 9 " "
Trinidad Gómez,	" 9 " "
Medarda Castaneda,	" 15 " "
Abigail Guevara,	" 17 " "
Teresa Herrera,	" 19 " "
Catalina Ramos,	" 22 " "
Tránsito Pérez,	" 29 " "
Antonia Alvarenga,	" 30 " "
Edelmira Molina,	" 31 " "
Aurelia Zolaya,	" 2 Abril.
Sara Aparicio,	" 12 " "
Isabel Serrano,	" 14 " "
María Salazar,	" 4 Mayo.
Juana Menéndez,	" 4 " "
Ana Guerrero,	" 4 " "
Rosario Blanco,	" 11 " "
Dolores Ezeta,	" 14 " "
Ester Oliva,	" 14 " "
Josefa Aquino,	" 14 " "
Maclovía Peña,	" 14 " "
Juana Galván,	" 24 " "
Rita Galván,	" 24 " "
María Luisa Arauz,	" 24 " "
Dolores Arauz,	" 24 " "
Elvira Figueroa,	" 25 " "
Elisa Guerrero,	" 22 Junio.
Rosenda Flores,	" 5 Julio.
María Escalante,	" 12 " "
Rosa Fuentes,	" 7 Agosto.
Mercedes Loarca,	" 28 " "
Delfina Salazar,	" 19 Setiembre.
Cecilia Herrera,	" 9 " "
Angela Guerrero,	" 20 Octubre.
San Salvador, Noviembre 25 de 1886.	

Juana López.

SECCION DE ANUNCIOS.

DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.

Martes 28 (La degollación de los Santos Inocentes)

BOQUILLAS DE TUBOS  
SAN SALVADOR.—la de Araujo y Cia.  
NUEVA S. SALVADOR.—la de Eduardo Zolaya.

AVISOS OFICIALES.

Secretaría de Fomento.—Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

El señor don José Millan Salguero ha vuelto a presentarse á este despacho, reformando su anterior propuesta en los términos siguientes: Salguero se compromete á establecer la empresa de diligencia del "Amate Marín" á Santa Tecla en conexi6n con el ferrocarril de Sonsonate en la mañana y en la tarde todos los días, cobrando á raz6n de un peso setenticinco centavos por persona con su correspondiente equipaje, no pasando de una arroba de peso: á conducir la correspondencia á condici6n de que el Gobierno le dé una subvenci6n de ciento cincuenta pesos mensuales pagaderos en la Aduana de Sonsonate: á conceder grátis el pasaje al señor Presidente y sus Ministros, lo mismo que al Presidente de la Asamblea y al Director General de Correos; y á poner un restaurante con las condiciones necesarias en la estaci6n del "Amate Marín".

Los viajes comenzarán á hacerse tan luego como el camino esté mejorado.

Que en vista de que el señor don Pedro Manzano ofrece hacer el servicio por la cantidad de *ciento cincuenta pesos*, si llegare á rebajar, el señor Salguero mejora en este sentido al señor Manzano con una rebaja de cinco pesos.

Se pone en conocimiento del público por si hubiere quien mejore al señor Salguero, dentro de quince días.

B. Estupinián. 4

Dirección General de Correos.

CORRESPONDENCIA no entregada por ignorarse el domicilio de sus dueños ó destinatarios.

- 1 Aguilar, Dolores
  - 2 Castrillo, Eleodoro
  - 3 Cáceres, Margarita
  - 4 Castillo, Federico
  - 5 Callmeyer, J. Alberto
  - 6 Inestroza, Próspero
  - 7 Lima, Fidelia
  - 8 Malagampa, P.
  - 9 Malagampa, P.
  - 10 Rodríguez, Cipriano
  - 11 Rodríguez, Josefa
  - 12 Valdés, Ancelmo
  - 13 Zelaya, Antonio José
- Por falta ó deficiencia de franqueo
- 14 López, Carlos. ....00S. c.
  - 15 Merazo, Manuel. ...014. c.
- Oficina central de rezagos: San Salvador, Diciembre 24 de 1886.  
3—3 Mariano Duarte.

Dirección General de Correos.

San Salvador, Diciembre 27 de 1886.

Señor Administrador de Correos de . . .

Espero de su actividad administrativa que se servirá remitir por el próximo correo, rotulados al Sr. Interventor, dos ejemplares del CORTE GENERAL DE CUENTAS del año hasta fines de este mes, para formular el Estado general de la contabilidad de correos que debe agregarse á la memoria que esta Direcci6n tiene que presentar en breve al Ministro del Ramo, que la ha de enviar al Cuerpo Legislativo.

Así mismo espero que no dejará U. de remitir puntualmente, al fin de cada mes el estado correspondiente, en dos ejemplares, según el modelo "Minuta de Contabilidad" que se le ha remitido con anterioridad, que es suficiente para el caso y mientras se redacte una fórmula mas extensa.

El señor Ministro, en su oficio de ayer, me ordena multar, á aquellos señores Administradores morosos en el cumplimiento de su deber, ó que no acaten debidamente las ordenes comunicadas por esta Direcci6n General; pero por la buen concepto que tengo formado de U. y de su laboriosidad, puntualidad y respeto, tengo la seguridad de que no me verá obligado á efectuar tal medida.

Soy de U. con toda consideraci6n, a tanto servidor. 3—1

El Director General del Servicio.

Denuncia de minas.

Señor Gobernador de este Departamento. || Jorge O. Hara, mayor de edad,

Ingeniero Mecánico, vecino de Jocoro y residente en el mineral de "Loma-Larga," viene á hacer, ante sus oficios, denuncia en forma de las vetas nuevas y mina antigua siguientes: 1ª Veta nueva en terrenos de "Santa Rosita", de propiedad de don Miguel Macay, con rumbo de Oriente á Poniente y recuesto a Norte; lindando: por este lado, con terreno de Dolores Roldán; al Sur, con los de "Santa Rosita" y aindicados: al Oriente, con terrenos de la "Jagua;" y con el "Corozal" al Poniente; cuya veta fué denunciada por el infrascrito el diez y ocho de Mayo del año corriente con el nombre de "Orito". Sus principales pintas son oro y plata, según las muestras que acompaño. 2ª Veta nueva situada sobre la cima del "Cerro Grande" en terrenos de "San Juan Buena-Vista," de propiedad del señor General don Santiago Ganzález y otros, con rumbo Este á Oeste y recuesto al Norte; lindando: por este rumbo, con la veta denunciada "Ofir;" por el Poniente, con el "Nance;" por el Sur, con la mina "Santa Alicia" y por el Este, camino real de "Loma-Larga" á Gotera de por medio, con el plan de "Los Charcos," la cual fué denunciada por mí, con el nombre de "Santa Nicolasa," en la misma fecha que la primera veta: sus pintas son también de oro y plata y acompaño las muestras, cuyas dos vetas están en jurisdicci6n de San Carlos; y la 3ª mina antigua conocida con el nombre de "Misericordia," en jurisdicci6n de Sociedad y en terrenos de "Cacaguanance," situada en la márgen izquierda del rio "Banadero" con rumbo Sur á Norte y recuesto al Oriente; linda por este lado, con la cima del cerro "Cacaguanance;" por el Norte con el Valle los "Calpules;" por el Poniente, con la Calabaza, y con las minas del "Cacao" por el Sur; acompaño también las muestras que contienen oro y plata, y les dejo á cada una el nombre indicado; esta última veta también fué denunciada por mí en la misma fecha que las primeras dos". || Por lo expuesto á U., señor Gobernador, ruego admitir la denuncia de las vetas de que hago mérito, estiéndame la copia de ley. || Loma-Larga, Noviembre treinta de mil ochocientos ochenta y seis. || Jorge O. Hara.

La persona que se crea con derecho á la mina denunciada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley: Delegaci6n de minas del departamento de Gotera, á las dos de la tarde del día diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Miguel Rosa.—Federico Pacheco, Srco. 1

CONCIERTO en el Parque Central,

Hoy á las 5 y media de la tarde.

- 1—Fatinitzza, paso doble. . . . . Suppé
- 2—Obertura de la ópera: . . . . .  
Rienzi . . . . . Wagner.
- 3—Esferas, wals . . . . . Straues.
- 4—Fantasía de la ópera: . . . . .  
Los Hugonottes. . . . . Meyerber.
- 5—Los Húsares, galopa . . . . . Keler Bela.

H. Drevos.

**POLICIA***Novedades ocurridas el día 27.*

Fueron capturados: uno, por orden del Juez de Cuscatancingo; tres, por ebriedad; uno, por sospechoso; otro, de orden superior, y dos mujeres, una por ebriedad y otra por injurias.

San Salvador, Diciembre 28 de 1886.  
*Fortunato Mexía F.*

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

SAN SALVADOR

*Diciembre 27 de 1886.*

Señor Ricardo Pereira, de San Miguel,  
,, Dionisio Arévalo, de Acajutla,  
Señora Rosa Vásquez, de Ahuachapán,  
Señor Manuel L. Fuentes, de Santa Ana.

Oficina de rezagos de San Salvador.  
*José María Alvarado.*

**AVISOS JUDICIALES.****CARTELES.**

Por ejecución seguida por el señor don Ascención García, contra don Nicolás Verdi, por la suma de cien pesos y sus intereses que le adeuda, se venderá en este Juzgado una casa con su respectivo solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad; y consta de veinte varas de Oriente á Poniente, por seis de Sur á Norte, y el solar en que está ubicada mide veinte varas de frente por cuarenta y cinco de fondo; y linda: por el Oriente, con solar y casa de Rufino Ponce; por el Norte, con solar de Juana Recinos; por el Sur, calle de por medio, con solar de Valentín Reales; y por el Poniente, calle de por medio, con casa de Demetrio Vargas. La casa y solar están valorados en mil ochocientos cuarenta y un pesos cuatro reales. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Nueva San Salvador, Diciembre veinticuatro de mil ochocientos ochenta y seis.

*E. Zelaya.*3—2 *José Antonio Villacorta, Srío. 10—1.*

A solicitud verbal del señor Higinio Saravia, por utilidad y necesidad legalmente comprobada, se venderá en pública subasta y por este Juzgado la cuarta parte de un terreno proindiviso ubicado en esta jurisdicción en el valle del volcán como de seiscientas áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Manuel Henríquez; al Norte y Sur, con terreno de José María Amaya, mediando mojonos de piedra de por medio; al Occidente, con terreno de Pedro Guzmán, quebrada del Guineo de por medio, valorada la parte que se vende en cuarenta pesos y el que es de la propiedad de la esposa del solicitante, señora Juliana Portillo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: San-Suntepeque, á la una de la tarde del día veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Escolástico Hernández.*3—3 *Salomé Echeverría, Srío.***Emplazamientos.**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Federico Rivera, procesado por lesiones menos graves á Tomás Mejía, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de aprehender al reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Tomás Contreras.*3—2 *Manuel Contreras, Srío.*

*José Luis Moreira, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco.*

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Noyola, vecino de Cincuenta, procesado por homicidio frustrado en la persona de Crisanto Avalos, para que dentro del preterito término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en rebelde, con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco, á las dos de la tarde del día veintidos de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*J. Luis Moreira. Miguel Ruiz, Srío.* 3—2.

*TOMAS CONTRERAS, Juez de 1ª Instancia de este distrito de Cojutepeque.*

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Cesáreo Hernández y Victor Ventura, señalándoles quince días improrrogables, para que dentro de dicho término se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por heridas á Marcelino Ventura; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les declarará rebeldes. Todas las autoridades, tanto civiles como militares, están en la obligación de aprehender á dichos reos; y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, Diciembre 15 de 1886. *Tomás Contreras.*

3—3 *Manuel Contreras, Srío.*

*José Luis Moreira, Juez de primera Instancia de este distrito.*

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Ciríaco y Tránsito Chacón, vecinos de Jutiapa, procesado por homicidio frustrado en la persona de Gregorio López, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, se les declarará rebeldes y se les seguirá el juicio en rebeldía con un defensor que se les nombrará de oficio. Todas las autoridades

de la República tienen obligación de capturar á los mencionados reos y remitirlos á esta autoridad, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ilobasco, á veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Luis Moreira.*  
3—3 *Miguel Ruiz, Srío.*

**AVISOS PARTICULARES.****Lotería del Hospital y Hospicio.**

Se recuerda al público que el sorteo 26º tendrá lugar el día primero de Enero entrante, constando de 160 premios como sigue:

Uno de .... 2,000 pesos,  
Dos de .... 500 pesos,  
Diez de .... 100, cuatro de á 24, treinta y dos de 20, trece de 16, treinta y ocho de 12 y sesenta de diez pesos.

Se recuerdan también las necesidades en que se halla el Hospital, para que las personas filantrópicas se sirvan favorecerlo con la compra de billetes, que promete tantas esperanzas de una pingüe ganancia. 10—10 sg.

San Salvador, Diciembre de 1886.

**LICEO DE SAN LUIS.**

Este establecimiento de enseñanza primaria, secundaria y comercial, abre sus cursos el 3 de Enero próximo.

Se admiten internos y externos, debiendo ser los primeros menores de cuatro años.

Nueva San Salvador, Diciembre 19 de 1886.—*Daniel Hernández.* 10—4 blt.

**Banco Internacional del Salvador.**

TIPO DE DESCUENTO  
SIETE POR CIENTO.

ULEX,

3—3 *Jerente Interino.***EL KINDERGARTEN,**

6

JARDIN de la INFANCIA,

iniciará sus nuevas tareas escolares el 1º de Enero próximo. Admite alumnos de uno y otro sexo, internos, semi-internos y externos, dentro de las condiciones de su programa. Para mayores datos, entenderse con su director.

San Salvador, Diciembre 27 de 1886.

*Agustina Charvin.* 15—1**Compañía del Muelle de La-Libertad.**

La Dirección invita á todos los tenedores de títulos de la Compañía á concurrir á su Oficina á la 1 p. m. del 31 de Diciembre corriente, con el fin de celebrar la Junta General Ordinaria, ordenada por el artículo 18 de los reglamentos de la misma Compañía.

*M. Trigueros, Director.* 3—1.**BUEYES CARRETEROS**

COMPRA

*Manuel E. Aguilar.*

San Salvador, Diciembre 22 de 1886.

5—5 sg.

IMPRESA NACIONAL,

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Miércoles 29 de Diciembre de 1886.

NUM. 299

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y CULTOS.

**PORFIRIO DIAZ,**

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

A Su Excelencia el Presidente de la República del Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Animado del deseo de mantener y fomentar las relaciones de amistad que felizmente existen entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Salvador, he tenido á bien nombrar, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia, al señor Senador don Eduardo Garay, cuya ilustración y demás circunstancias que en él concurren, me hacen esperar, con fundamento, que desempeñará sus funciones según mis deseos, y confío en que se servirá acogerlo Vuestra Excelencia con agrado y dará entera fé y crédito á cuanto le manifieste en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, que hacen votos por la prosperidad del Salvador.

Con sentimientos de alta estimación é invariable afecto, soy

De Vuestra Excelencia, Buen Amigo.

(F.) **PORFIRIO DIAZ.**

El Secretario de Relaciones Exteriores;

(F.) **Ignacio Mariscal.**

Palacio Nacional de México, á 17 de Setiembre de 1886.

**FRANCISCO MENENDEZ,**

Presidente Provisional de la República del Salvador.

A Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la carta de Gabinete en que Vuestra Excelencia se sirve participarme que, en el deseo de fomentar las relaciones de amistad que felizmente existen entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Salvador, ha tenido á bien nombrar en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta República, al señor Senador don Eduardo Garay. La fama de que viene precedido el señor Garay y la confianza que Vuestra Excelencia ha depositado en él, lo mismo que las demás circunstancias que en él concurren, me hacen creer que contribuirá de una manera muy eficaz á realizar el deseo de Vuestra Excelencia, que también lo es mio muy sincero, de estrechar más, si cabe, las buenas relaciones que ligan á la República del Salvador con los Estados Unidos Mexicanos.

Reiterando á Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta estima y distin-

guida consideración, soy de Vuestra Excelencia

Buen amigo,

(F.) **FRANCISCO MENENDEZ.**

(L. S.)

El Secretario de Relaciones Exteriores;

(F.) **Manuel Delgado.**

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 28 de 1886.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION  
PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 28 de 1886.

En la solicitud de la Municipalidad de Moncagua, departamento de San Miguel, contraída á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: doce y medio centavos al mes por cada vaca que se esquilme en el interior de la población, y seis y cuarto centavos por cada carreta ó bestia que transite por la población cargada de mercaderías extranjeras ó frutos del país; en vista del informe del Gobernador respectivo, y en atención á que es conveniente modificar un tanto el último arbitrio propuesto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar lo solicitado por la Municipalidad de Moncagua, con la siguiente modificación: el arbitrio de seis y cuarto centavos, se cobrará únicamente sobre cada carreta que lleve mercaderías ó frutos destinados al consumo general en la misma población. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

**Estupinián.**

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 27 de 1886.

El Supremo Poder Ejecutivo, considerando: que es de absoluta necesidad la reforma de los Estatutos de la Universidad, expedidos el 15 de Febrero del corriente año, tanto por los diversos vicios de que adolecen, como por los inconvenientes que en repetidas ocasiones ha hecho presentes el Rector de la Universidad, especialmente en el sistema de exámenes que no ha producido en lo general los resultados apetecibles: que para dar mayor ensanche á la instrucción superior y adoptar sistemas más en armonía con las imperiosas necesidades del progreso moderno, se hace indispensable introducir reformas á dichos Estatutos; y que para el mejor éxito que el Gobierno se propone, convendría comisionar á personas entendidas en el Ramo, para que formen el proyecto de reformas á los Estatutos: ACUERDA: 1º Nómbrase una comisión compuesta de los señores doctores don Hermógenes Alvarado, don Rafael Reyes y don Ramón García González, para que, á la mayor brevedad

posible, presenten el nuevo proyecto de Estatutos bajo el sistema de organización de escuelas de enseñanza superior, por ser éste el aceptado con provecho en los países cultos; y 2º Presentado que sea el proyecto, se publicará por la prensa, con el objeto de que sea discutido y estudiadas las reformas que convenga hacerle.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

**Estupinián.**

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

EL SUPREMO PODER EJECUTIVO,

Considerando:

Que para la buena marcha y mejor organización de las escuelas, es conveniente establecer sobre ellas una inspección eficaz que vigile los establecimientos de educación primaria y los arregle y uniforme conforme los adelantos que en materia de enseñanza popular indican las prácticas modernas: que suprimida la Dirección General de Instrucción Primaria, no hay empleados que puedan ejercer la inspección general, conforme al artículo 4º del Reglamento de 19 de Junio de 1873; y que la vigilancia que se ejerza en las escuelas públicas dará muy buenos resultados en orden al mejoramiento y ensanche de la instrucción del pueblo;

Por tanto:

Y de conformidad con las facultades 12ª y 13ª del artículo 91 de la Constitución, ACUERDA:

Artículo 1º.—Establécese una Inspección General de escuelas primarias, de pendiente de la Secretaría de Instrucción Pública.

Art. 2º.—La Inspección se compondrá de:

Un Inspector general, dotado con *cien veinticinco pesos* mensuales, y un profesor auxiliar con *cien pesos* al mes.

Art. 3º.—Además de los deberes y atribuciones que establece el capítulo IV del Reglamento vigente de instrucción primaria, tendrá la inspección de escuelas, las siguientes:

1ª Vigilar constantemente la instrucción elemental.

2ª Dar completa organización á las escuelas de ambos sexos en toda la República, de acuerdo con la Secretaría respectiva; proponer métodos, sistemas y reformas modernas en la enseñanza, á fin de darle la mayor uniformidad posible y el más amplio desarrollo, adoptando textos adecuados é informando sobre los que hayan dado mejores resultados en otros países.

3ª Tener á su cargo los libros, útiles, enseres y demás elementos de enseñanza, para distribuirlos en las escuelas, según las necesidades comprobadas, y dar



uenta rigurosa de las entregas que se hagan.

4.<sup>a</sup> Dirigir una revista mensual de Instrucción Pública primaria, que sirva de órgano de la Secretaría y de la Inspección, dando á conocer los adelantos que se realicen, y estimulando el buen desarrollo de la enseñanza.

5.<sup>a</sup> Formar la estadística de la instrucción primaria y procurar la fundación de bibliotecas populares.

Art. 4.<sup>o</sup>—El profesor auxiliar se encargará:

1.<sup>o</sup> De uniformar la enseñanza primaria en la capital, conforme á los mejores sistemas pedagógicos modernos. Esto servirá de modelo para que la inspección extienda la misma uniformidad á los departamentos.

2.<sup>o</sup> De dirigir á los maestros de las escuelas primarias, en la adopción y aplicación de métodos, distribución de materias, tiempo, clases y régimen interior.

3.<sup>o</sup> De dar la enseñanza de Pedagogía, tres veces por semana en la escuela normal de niñas y en el Instituto central de niños.

4.<sup>o</sup> De informar á la Inspección sobre los adelantos alcanzados, y promover las reformas convenientes, á fin de conseguir resultados verdaderamente prácticos.

Art. 5.<sup>o</sup>—El Inspector de Instrucción Pública primaria visitará hasta dos veces por año todas las escuelas de la República, para lo cual se fijarán oportunamente los viáticos necesarios; y presentará anualmente á la Secretaría del Ramo una memoria completa sobre los trabajos del año y sobre las reformas que deban adoptarse.

Art. 6.<sup>o</sup>—Los pormenores relativos á la organización perfecta de la Instrucción Primaria se arreglarán por medio de Reglamentos y disposiciones de la Inspección, para las cuales es necesaria la aprobación del Secretario del Ramo.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

En vista de la renuncia que la señorita Zoe Tadei Sinibaldi ha presentado, en concepto de Directora del Colegio Nacional de señoritas de Ahuachapán, y en el deseo de seguir aprovechando los servicios de dicha Directora, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no admitir la dimisión presentada y excitar á la señorita Tadei Sinibaldi para que continúe desempeñando la dirección de aquel establecimiento. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

Con presencia de la propuesta presentada por el doctor Darío González, relativa á que se le compren seis mil ejemplares de su nuevo texto titulado "Compendio de Aritmética para las escuelas primarias elementales", á razón de treinta

ta y uno y cuarto centavos cada uno, lo que asciende á la cantidad de *mil ochocientos setenticinco pesos*; en atención á que el texto expresado es á propósito para las escuelas primarias de la República, y á que es preciso dotar á éstas de textos suficientes para la enseñanza, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar la propuesta del doctor González, y que por el Tesoro Público se le pague, de la partida número 63 del Presupuesto, la expresada suma, así: mil pesos de presente; cuatrocientos setenticinco pesos en Abril de 1887 y cuatrocientos pesos en Agosto del mismo año. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

Examinada la solicitud que ha presentado el Doctor don Darío González, relativa á que se le mande pagar la cantidad de *dos mil seiscientos diez y seis pesos*, que se le adeudan por venta de libros que hizo al Gobierno el 18 de Mayo de 1885; oído el informe del Contador Mayor de Cuentas y lo dictaminado por el Abogado Consultor, de lo cual aparece que el crédito del Doctor González está comprendido en el artículo 1.<sup>o</sup> de la ley de 26 de Agosto de 1885, y que debe pagarse conforme lo dispone la ley de 23 de Setiembre del corriente año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la referida solicitud, y devolver al interesado la certificación correspondiente de la Tesorería, para que su crédito sea clasificado por la oficina respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

En la solicitud de la Municipalidad de Moncagua, departamento de San Miguel, contraída á que se le exonere del pago de tres pesos mensuales con que contribuye al sosten de la normalista del distrito; con presencia del informe del Gobernador respectivo, y en atención á que los Municipios tienen la renta de alcabala marítima para los gastos de instrucción pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

En la solicitud de la Municipalidad de Moncagua, departamento de San Miguel, contraída á que se le cedan los fondos de beneficencia del corriente año, así como los que dejó de cobrar el año próximo pasado, comprometiéndose á mantener en buen estado los caminos de su jurisdicción; oído el informe favorable del Gobernador respectivo, y en atención á la justicia de lo solicitado, el Po-

der Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación Política del Departamento:  
San Miguel, Diciembre 18 de 1886.

Señor Ministro de Beneficencia del Supremo Gobierno.

En el propósito de mejorar en parte si quiera la penosa situación en que se hallaban los habitantes de las poblaciones de Uluazapa y Comacarán, con motivo de haber sido invadidas éstas por enfermedades epidémicas de carácter grave, y que se desarrollaron notablemente durante los días anteproximos; autorizado por el Supremo Poder Ejecutivo, comisioné al señor Dr. don Demetrio Villatoro, médico de reconocida reputación y verdadero patriotismo, para que, mediante estas cualidades, visitara y favoreciera en lo posible las imperiosas necesidades de aquellos vecinos.

El señor Villatoro aceptó gustoso la comisión que se le confirió y la desempeñó fiel y debidamente, y en su informe manifiesta: que la causa de las enfermedades dominantes, es la falta de higiene, debida á la mala situación de los panteones y al uso doméstico que hacen de las hojas de algunos árboles venenosos. Como mi principal deseo es la prosperidad moral y material de estos pueblos, hice advertir á las autoridades respectivas la necesidad urgente que había, para prevenir los mayores males en lo sucesivo, de trasladar á otros lugares más á propósito los panteones mencionados: que se observaran las prescripciones de la ley sobre sepulcros y enterramientos; y que se estableciera un agente de policía para que vigilara el mejor cumplimiento de estas disposiciones: que además, se destruyeran los árboles venenosos de que en su informe hace referencia el señor Dr. Villatoro; y que por último, de hoy para lo sucesivo, se prohibiera el uso de las hojas de los árboles expresados. Estas sencillas medidas están llevándose á la práctica sin inconvenientes ni gravámenes de ninguna especie; y no dudo que, mediante ellas, se logrará el restablecimiento de la salubridad pública, tanto más, cuanto que estamos ya en la estación seca.

No omitiré manifestar al señor Ministro, que para atender á otra de las mayores necesidades de los enfermos pobres, dispuse que se les suministrasen gratis las medicinas indispensables para su curación; cuya factura tendré el honor de elevar al conocimiento de U., á fin de que, en caso de que se juzgue conveniente, se sirva librar orden para que su valor sea cubierto en esta Administración de Rentas.

Suplico al señor Ministro acoger y aprobar mis disposiciones, por ser tan necesarias como benéficas; quedándome el honor de suscribirme con toda consideración, su atento y S. S.

V. Amaya.

(POR TELÉGRAFO.)

San Miguel, Diciembre 24 de 1886.  
Señor Ministro de Instrucción Pública.

Con excepción de muy pocas poblaciones de este departamento, se han practicado los exámenes de todos los establecimientos de Instrucción primaria, dando muy felices resultados. Luego dirigiré al señor Ministro el informe oficial y el cuadro general de ellos.—V. Amaya.

**Movimiento de buques.**

Acajutla, Diciembre 29 de 1886.  
Ayer á las 5 y 30 p. m. fundeó el vapor "South Carolina," procedente de Panamá. Trae 250 bultos mercaderías: correspondencia 2 sacos y 6 paquetes. Sin pasajeros.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.**

Jueves 30 | La traslación de Santiago apóstol.

SAN SALVADOR.—la de Araujo y Cia.  
CALLE DE SAN SALVADOR.—la de Eduardo Zelaya.

**OFICINA DEL REGISTRO**

DE LA PROPIEDAD E HIPOTECAS  
de la sección de Occidente.

Se pone en conocimiento de las personas á quienes convenga, que se hayan inscritas las escrituras ó títulos á favor de las personas siguientes:

Don Evaristo Jordan.....	2
" Ursulo Brito.....	2
" Simón Biscarra.....	1
" Cruz Reyes.....	1
" Francisco Ventura.....	1
" Julio Ventura.....	1
" Leandro Segura.....	1
" David Gómez.....	1
Señora Simona Quintanilla.....	2
Don Emeterio García.....	1
" Reyes Sulayarría.....	2
" Narciso Avilez.....	1
" Elías Reyes.....	2
Doña Josefa Matilde Mendoza.....	1
" Elena Sandoval.....	1
Don José Taboada.....	1
" Vicente Castro.....	1
Doctor M. Manca.....	1
Don Eduardo Perdomo.....	1
" Mariano Polanco.....	1
" Francisco Velasco.....	3
Herederos de D. Marcial Medina.....	1
Don Silvestre Perdomo.....	1
Doña Concepción Zaldívar de Aragón.....	1
Don Braulio Siliézar.....	1
" Agustín y Jesús Salinas.....	2
" Eugenio Corleto.....	2
" Julián Carranza.....	1
Doña Hilaria Chacón.....	1
Don Emeterio Herrera.....	1
" Eligio Molina.....	1
" Vicente Silva.....	2
Doña Soledad Hidalgo.....	1
" Dolores Abrego.....	2
Doctor Francisco Haecker.....	1

Don Dámaso Morán.....	1
" Luciano Silva.....	1
" Santiago Jordan.....	1
" Marcelino Barillas.....	1
" Manuel Leiva.....	2
" Leonardo Rodríguez.....	1
" Eustaquio Mate.....	2
" Antonio Contreras Aguirre.....	2
Doña Patrocinia Valencia.....	1
Don Honorato Magaña.....	1
" Norberto Cruz.....	1
" Pedro Vides.....	1
" José Antonio Zaldívar.....	2
" Ceferino Mayén.....	1
" Lucas Escobar.....	1
Doña Manuela de Villota.....	1
Don Pablo Orellana y sucesores del Dr. D. Francisco Dueñas.....	1
" Albino Alonso.....	1
" Leopoldo Lara.....	1
" Eugenio Mendoza.....	1
" Antonio Rodríguez.....	1
" Enecon Echeverría.....	1
Doña Damiana N. de Bernal.....	1
Don Clemente Rodríguez.....	1
Doña Bernardina Marfínez.....	1
Don Lucas Arriaga.....	1
" Gregorio Cárcamo.....	1
" Simeón Barrera.....	1
" Eusebio Alfaro.....	1
" Casimiro Bará.....	1
" Cruz Deigado.....	1
" Valentín Zaga.....	1
" Eligio Escobar.....	1
Doña Felipa Castillo.....	1
" Ana Inocento Lira.....	1
" Tiburcia Calderón.....	1
Don Francisco Meléndez.....	1
" José Antonio Zaldívar.....	1
Doña Anselma Linares.....	1
Don Lorenzo Arévalo.....	1
" Luis Castillo.....	1
" Miguel Cuellar.....	2
Doña Rufina López.....	2
Don José Natividad Mendoza.....	2
Doña Encarnación Guevara.....	2
Don Leopoldo Lara.....	1
" Santos Lemus.....	1
" Enrique Mendoza.....	1
" Manuel Medina.....	1
" Camilo Perdomo.....	1
" Mathies Primo.....	1
" Vicente Peñate.....	1
Doña Tomasa Silva.....	1
Don Marcelo Martínez.....	1
Doña Brígida Cea.....	1
" Ceferina Cristales.....	1
" Encarnación Lemus.....	1
Sres. Honorato y Alejandro Reynosa.....	1
Don Francisco Monroy.....	1
" José María Lara.....	1
" José María Linares.....	2
" Nicanor Fonseca.....	1
" Wenceslao Orellana.....	1
" Antonio Quezada.....	1
" Marcos Manca.....	1
" Pedro Murillo.....	4
" Antonio Quezada.....	1
" Juan E. Machado.....	1
" José Antonio Aguirre.....	4
" Marcos Jaimes.....	1
Doña Simona Belloso.....	1
Don José Angel Sánchez.....	1
" Gregorio Martínez.....	2
" Dámaso Morán.....	1
" Emigdio López.....	1

" Simón Martínez.....	1
" Nicolás Alfaro.....	1
Sres. Jerónimo González y Alejo Jaime.....	1
Doña Victoria Godines.....	1
Don Manuel Antonio Herrera.....	1
" Juan Esteban Ramírez.....	1
" J. Francisco Moreno.....	2
Doña Elena Sandoval.....	2
" Tránsito Salazar.....	1
" Francisca Parada.....	1
" Manuela Monzón.....	1
" Isidra Hernández.....	1
" Mercedes Bracamonte.....	1
Don Pedro Godines.....	1
" Cándido Espadero.....	1
" Concepción Paredes.....	1
" Joaquín Latorre.....	1
Doña Narcisca Salazar.....	1
" María Alarcón.....	1
" Irene Cea.....	1
Don Marcelo Manca.....	1
" Pantaleón Guevara.....	1
" Tomás Martínez Muñoz.....	3
Sres. Máximo Hidalgo, Fernando y Patricio Lucha.....	1
Sres. Francisco y Antonio Lemus.....	1
Don Ireneo Lemus.....	1
" Eusebio Arévalo.....	1
" Martín Osorio.....	1
" Marcial Morán.....	2
" Marcelino Morales.....	1
" Juan Tino.....	1
" Ceferino Landaverde.....	1
" Pablo Conde.....	1
Señora Hermenegilda J. Aldana.....	1
Don Daniel Jiménez.....	1
Doña Dominga Castillo.....	1
" Antonia Escobar.....	1
Don Salvador Cardona.....	2
Señora Irene Morán.....	1
Don Domingo Cinco.....	1
" Dolores Lima.....	1
" Nicolás Palacios.....	3
" Casimiro Bará.....	1
" Alejandro Guerra.....	3
Herederos de D. Eleuterio Zaldívar.....	1
Don Eliseo Castro.....	1
" Bruno Peñate.....	1
" Samuel Sifontes.....	1
" José Taboada.....	1
" Rafael Mendoza.....	1
" Agustín Salinas.....	1
" Pedro Ramca.....	1
" Francisco Alarcón.....	1
Doña Damiana Nájera de Bernal.....	1
Sres. D. David y Jesús Cañas.....	2

Suma..... 202

Advierto á las personas, siguientes que ocurran á esta Oficina á sacar las escrituras otorgadas á su favor, que no pueden inscribirse por adolecer de defectos:

Don Antonio Martínez Rubio.....	1
" Antonio Martínez.....	1
Sres. Rufino Escobar, Felipe Rodríguez y Tereso Portillo.....	1
Sres. Juan J. y Jerónimo Machado.....	1
Señora Carmen Matamoros.....	1
Don Francisco Cienfuegos.....	1
Sres. D. Carlos Valdivieso y Eugenio Corleto.....	1
Doña Anaís Herrera.....	1
" Dolores Ayala.....	1
" Patricia Zepeda.....	1
Don Juan Francisco Castro.....	1

„ Santiago Jermán.....	1
„ Gabino Mata.....	1
„ Wenceslao Orellana.....	1
„ Carmen Vásquez.....	1
„ Rafael Monzón.....	1
„ Rodrigo Alfaro.....	1
„ Leopoldo Lara.....	1
„ Cruz Figueroa.....	1
„ Vicente Peñate.....	1
Doña Racoel Rivas de González..	1
„ Francisca Avalos.....	1
Don Esteban Aquino.....	1
„ Higinio Rivera.....	1
„ Ramón Barrientos.....	1
„ Basilio Guevara.....	1
„ Pedro Arrué.....	1
Sres. Felipe y Alejandro Velásquez.....	5
Don Salvador Morán.....	3
Doña Damiana N. de Bernal.....	1
Sres. Quevedo hermanos.....	1
Don Pioquinto Herrera.....	1
Doña Dominga Aguirre.....	1
„ Cipriana Morales.....	1
Dr. Jesús Romero.....	1
Señora Luisa Vargas de Lucha.....	1
Don Benito Moreno.....	1
„ Abel Morán.....	1
„ Mariano García.....	1
„ Carlos Solórzano.....	1
„ Juan Córdoba.....	1
Sres. Augspurg Thomsen y C <sup>ia</sup> .....	1
Doña Manuela Muñoz.....	1
„ Patricia Zepeda.....	1
Dr. Carlos Silva.....	1
Doña Mercedes Monterrosa.....	2
Don Macario Martínez.....	1
„ Agustín Salinas.....	1
„ Rito Núñez.....	1
„ Manuel Gómez.....	1
„ Atanasio Vanegas.....	1
„ Jesús Goches.....	1
„ Cayetano Aguilar.....	1

Suma..... 60

Toda persona que pasados quince días de la publicación de la presente lista, no concurra á sacar sus respectivas escrituras, pagará derechos dobles conforme al acuerdo de veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

Santa Ana, Diciembre catorce de mil ochocientos ochenta y seis.

3—1 *Santiago Contreras.*

Secretaría de Fomento.—Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

El señor don José Millan Salguero ha vuelto apresetarse á este despacho, reformando su anterior propuesta en los términos siguientes: Salguero se compromete á establecer la empresa de diligencia del "Amate Marín" á Santa Tecla en conexi6n con el ferrocarril de Sonsonate en la mañana y en la tarde todos los días, cobrando á raz6n de un peso setentio cinco centavos por persona con su correspondiente equipaje, no pasando de una arroba de peso: á conducir la correspondencia á condici6n de que el Gobierno le dé una subvenci6n de ciento cincuenta pesos mensuales pagaderos en la Aduana de Sonsonate: á conceder grátis el pasaje al señor Presidente y sus Ministros, lo mismo que al Presidente de la Asamblea y al Direc-

tor General de Correos; y á poner un restaurante con las condiciones necesarias en la estaci6n del "Amate Marín".

Los viajes comenzarán á hacerse tan luego como el camino esté mejorado.

Que en vista de que el señor don Pedro Manzano ofrece hacer el servicio por la cantidad de *ciento cincuenta pesos*, si llegare á rebajar, el señor Salguero mejora en este sentido al señor Manzano con una rebaja de cinco pesos.

Se pone en conocimiento del público por si hubiere quien mejore al señor Salguero, dentro de quince días.

*B. Estupinán.* 5

#### AVISOS JUDICIALES.

##### CARTELES.

Por ejecuci6n seguida por el señor don Ascenci6n García, contra don Nicolas Verdi, por la suma de *cien pesos* y sus intereses que le adeuda, se venderá en este Juzgado una casa con su respectivo solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad; y consta de veinte varas de Oriente á Poniente, por seis de Sur á Norte, y el solar en que está ubicada mide veinte varas de frente por cuarenta y cinco de fondo; y linda: por el Oriente, con solar y casa de Rufino Ponce; por el Norte, con solar de Juana Recinos; por el Sur, calle de por medio, con solar de Valentín Reales; y por el Poniente, calle de por medio, con casa de Demetrio Vargas. La casa y solar están valorados en mil ochocientos cuarenta y un pesos cuatro reales. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Nueva San Salvador, Diciembre veinticuatro de mil ochocientos ochenta y seis.

*E. Zelaya.*

3—3 *José Antonio Villacorta, Srio. Intº*

##### Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Tomás Pinti, vecino de Izalco, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por asesinato en la persona de Martín Recinos; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Los funcionarios públicos están en la obligaci6n de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*José Domingo Arce.*

3—3 *Rafael Carías, Srio.*

#### AVISOS PARTICULARES.

##### COLEJIO DE USULUTAN.

Este establecimiento comenzará sus tareas el 3 del entrante Enero, y los jóvenes que gusten continuar sus cursos de CC. y LL. en él, podrán hacerlos desde el día indicado en adelante; lo mismo que los demás que deseen comenzar dichos cursos por los nuevos estatutos.

Habrásuficiente número de profesores para dar las clases, las cuales se distribuirán así: Clase de Filosofía, al

Dr. don Venancio Bland6n; de Idiomas, al Dr. don Felipe Gómez; de Matemáticas, al Dr. don Isabel Ayala y las demás, al Director y Sub-Director.

También se admitirán alumnos de estudios preparatorios, á precios convencionales.

Usultán, Diciembre 20 de 1886.

6—2 El Director, *Manuel J. Chávez.*

##### LICEO DE SAN LUIS.

Este establecimiento de enseñaanza primaria, secundaria y comercial, abre sus cursos el 3 de Enero próximo.

Se admiten internos y externos, debiendo ser los primeros menores de catorce años.

Nueva San Salvador, Diciembre 19 de 1886.—*Daniel Hernández.* 10—5 alt.

##### EL KINDERGARTEN,

JARDIN de la INFANCIA,

iniciará sus nuevas tareas escolares el 1º de Enero próximo. Admite alumnos de uno y otro sexo, internos, semi-internos y externos, dentro de las condiciones de su programa. Para mayores datos, entense con su directora.

San Salvador, Diciembre 27 de 1886.

*Agustina Charvin.* 15—2

##### Colejio de Santa Teresa.

Este plantel de educaci6n y enseñaanza abrirá las tareas del próximo año escolar, el día 10 del entrante Enero de 1887, sobre las mismas bases y plan de estudios del año anterior; lo que se hace el honor de poner en conocimiento de los señores padres de familia.

La Directora, *Laura Hall.*

##### COLEJIO NORMAL DE SEÑORITAS.

Se pone en conocimiento de los padres de familia, que el 3 de Enero entrante quedará abierto el Colejio Normal de señoritas; en dicho establecimiento se admiten alumnas externas, internas y medio internas. 6—1

San Salvador, Diciembre 27 de 1886.

##### A.VISO.

El día 3 de Enero del entrante año, comenzarán los trabajos escolares del Colejio Alemán de señoritas de esta ciudad, que el Supremo Gobierno protege y está bajo mi direcci6n.

Nueva San Salvador, Diciembre 18 de 1886.—*Elisa de Hamelius.* 4—1

##### Compañía del Muelle de La-Libertad.

La Direcci6n exita á todos los tenedores de títulos de la Compañía á concurrir á su Oficina á la 1 p. m. del 31 de Diciembre corriente, con el fin de celebrar la Junta General Ordinaria, ordenada por el artículo 18 de los reglamentos de la misma Compañía.

*M. Trigueros, Director.* 3—2

IMPRENTA NACIONAL,  
Calle de la Aurora, número 9.



# ANEXO AL DIARIO OFICIAL.

## CIUDADANOS REGISTRADOS

EN EL

# DEPARTAMENTO DE LA-UNION.

### LA-UNION.

*Ciudadanos inscritos en la ciudad de La-Unión en el presente año de 1886.*

Calificación de ciudadanos comenzada el veintisiete de Setiembre del año corriente, por haberse recibido hasta esta fecha el Diario Oficial en donde está la ley Electoral nueva que la manda hacer desde el 1º de Setiembre de cada año.

Antonio Fuentes,  
Agustín Lino,  
Asiselo Gutiérrez,  
Abel Echeverría,  
Antonio Velásquez,  
Apolonio Marcia,  
Anacleto Ariza,  
Alejandro Sosa,  
Antiportan Castro,  
Andrés Marcia,  
Alfredo Villacorta,  
Andrés Avila,  
Asiselo Avila,  
Antonio Alvarez,  
Alejo G. Paz,  
Abad Montecino,  
Alberto González,  
Abelino Robles,  
Antolín Castillo,  
Arcadio Cabrera,  
Antolín de Vicente,  
Alberto Concepción,  
Audulio Martínez,  
Ambrosio Di' Majo,  
Ambrosio Di' Majo (hijo)  
Angel Domínguez,  
Angel Lara,  
Anastasio Quintana,  
Alejandro Argeñal,  
Ascensión Morillos,  
Antonio Madrid,  
Apolonio García,  
Avenicios Rivera,  
Antonio Delgado,  
Antonio Torres,  
Antolín González,  
Antonio Martínez,  
Ambrosio Majano,  
Adan Molina Guirola,  
Angel F. Callejas,  
Adrián Urioste,  
Bruno Romero,  
Bernabé Concepción,  
Balbino Salmerón,  
Benito Gutiérrez,  
Bartolomé Gutiérrez,  
Benito Manzano,  
Benito Viera,  
Baltasar Zapata,  
Bartolomé Morillos,

Bernardino Pérez,  
Bernardino Pantoja,  
Benito Laines,  
Bruno Sánchez,  
Bibián Jirón,  
Blas Santos,  
Bonifacio Luna,  
Ciriaco Flores,  
Cipriano Bustillos,  
Cruz Roque,  
Cruz Flores,  
Clemente Midence,  
Cirilo Lara,  
Catarino García,  
Catarino Perdomo,  
Carmen Salmerón,  
Cayetano Durán,  
Camilo Villatoro,  
César Reyes,  
Calixto Torres,  
Crisanto Grande,  
Ciriaco Orantes,  
Ciriaco Martínez,  
Claudio Machado,  
Catarino Canales,  
Casimiro Paniagua,  
Ciriaco Sánchez,  
Carlos Luna,  
Cirilo Valerino,  
Canuto Guzmán,  
Cayetano Arquín,  
Cresencio G. González,  
Cayetano Sáons,  
Calixto Paz,  
Constantino Castro,  
Daniel Güembes,  
Dolores Laines,  
Domingo Rodríguez,  
Dionisio Aguilera,  
Dámaso Concepción,  
Demetrio Cueva,  
Diego Fuentes,  
Domingo Vaquíz,  
Daniel Cruz,  
Darío Martínez,  
Doroteo Flamenco,  
Doroteo Torres,  
Dolores López,  
Delfín Laines,  
Dolores Aguilar,  
Dionisio Gallegos,  
David Gómez,  
Espectación Chávez,  
Esteban Ortiz,  
Encarnación Montes,  
Estanislao Jichardo,  
Encarnación Gutiérrez,  
Encarnación Lacayo,  
Estanislao Quintana,  
Exequiel Avila,  
Estanislao Anaya,  
Enemesio Gutiérrez,  
Eduviges Paz,  
Eustaquio Manzanares,  
Esteban Vanegas,

Eusebio Marquina,  
Enrique Serrano,  
Elias Mejía,  
Emigdio Raudales,  
Escolástico Reyes,  
Eulalio Herrera,  
Eduardo Alvarez,  
Encarnación Castillo,  
Eulalio Concepción,  
Eduardo G. Marconaro,  
Elijio Cueva,  
Emigdio Dheming,  
Evaristo Cáliz,  
Esteban C. Roque,  
Francisco Unos,  
Francisco Pantoja,  
Francisco Concepción,  
Francisco Aguilar,  
Francisco Laines,  
Felipe Oviedo,  
Felipe Funes,  
Francisco Martínez,  
Feliciano Lino,  
Francisco Azmitia,  
Francisco Langlois,  
Francisco Ortíz,  
Francisco Pineda,  
Francisco Cruz,  
Francisco Vila,  
Felipe Maltes,  
Francisco Martínez,  
Feliciano Peña,  
Francisco Escobar,  
Francisco Penado,  
Félix Vargas,  
Felipe Matute,  
Félix Rodríguez,  
Dr. Francisco Rosales,  
Faustino Vargas,  
Felipe Martínez,  
Felicito García,  
Francisco Rosales,  
Felipe Payán,  
Florencio Cárrias,  
Fernando Moreno,  
Guadalupe Mena,  
Gregorio Lino,  
Gregorio Gómez,  
Gregorio Perdomo,  
Gregorio Huez,  
Gregorio Marcenaro,  
Guillermo Zepeda,  
Gregorio Martínez Dheming,  
Guillermo Langlois,  
Gregorio Martínez,  
Guillermo Luna García,  
Gregorio Talavera,  
Hermenejildo Alvarado,  
Horacio Sumpelayo,  
Hilario Barrientos,  
Hilario García,  
Hipólito Hernández,  
Inocente Paz,  
Isaac Amador,  
Indalecio Aguilar,

Isidro Herrera,  
Isidro Ortiz,  
Ignacio Méndez,  
Isabel Herrera,  
Inés Valdés,  
Ignacio Amaya,  
Inés Reyes,  
Isabel Sanbrano,  
Isidro Reyes,  
Jerónimo Cruz,  
Joaquín P. Guzmán,  
José María Canales,  
José Pantoja,  
José Angel Garnández,  
José María Malta,  
José León Moreno,  
Jacinto Espinoza,  
José León Chávez,  
Julián Cruz,  
Juan Ortiz,  
Juan Núñez,  
José María Cueva,  
Juan José Roldán,  
Jacinto Marcia,  
José Sabas Pineda,  
José Marquina,  
José María Flores,  
Juan Fuentes,  
José María Vanegas,  
José Sánchez,  
Juan Montes,  
Julián Núñez,  
Juan Canales,  
José Angel Viera,  
Jorge Concepción,  
José María Lara,  
José María Funes,  
Juan Parada,  
Juan I. López,  
Jorge Martínez Cueva,  
Juan Rivera,  
Juan Francisco Delgado,  
José Antonio Dheming,  
José Bonilla,  
Juan Harrison,  
Julián Carranza,  
Juan Claro Paz,  
Jacinto García,  
Juan Grande,  
Juan Rodríguez,  
Juan Alvarez,  
José Vilá,  
Julián Ruiz,  
Juan José Castro,  
Juan Gómez,  
Jorge Burgos,  
José Rubí,  
Juan Vaquíz,  
Juan Escobar,  
Jacinto García,  
Juan B. Courtade,  
Juan Cubes,  
José Mártir Canales,  
Luis Serrano,  
Luis Pineda,

Luz Subalbarro,  
Lucio Garcia,  
Leoncio Blanco,  
Luis Pantoja,  
Lorenzo Mendieta,  
Leonidas Palma,  
Leandro Concepción,  
Leoncio Garcia,  
Luciano Funes,  
Lucio Fernández,  
Lázaro Marquina,  
Lázaro Osorio,  
Lucas Funes,  
Lorenzo López Alencia,  
Miguel Rovire,  
Manuel Martínez,  
Mateo Sánchez,  
Matilde Solís,  
Martin Blanco,  
Mónico Jirón,  
Manuel Santos,  
Máximo Blanco,  
Miguel Ramírez,  
Marcelino Gutiérrez,  
Manuel Zúñiga,  
Manuel Zelaya,  
Marcos Alvarado,  
Miguel Gutiérrez,  
Magdaleno Romero,  
Manuel Molina,  
Maximiliano Bulnes Zúñiga,  
Miguel Blanco,  
Miguel Lozano,  
Manuel Dheming,  
Manuel Granados,  
Margarito Grande,  
Manuel Lanza,  
Martín Cruz,  
Manuel Arbaiza (h.),  
Miguel González,  
Dr. Narciso Sosa,  
Nicolás Paz,  
Néstor Lino,  
Nazario Martínez,  
Nicolás Grande,  
Norberto Ledezma,  
Nicolás Oviedo,  
Norberto Matute,  
Norberto Flores,  
Nicomedes Reyes,  
Nicolás Villatoro,  
Nieves Villatoro,  
Octavio Courtade,  
Pedro Zaldívar,  
Pablo Rodríguez,  
Petronilo Vanegas,  
Patricio Cierra,  
Pablo Cortés,  
Pablo Romero,  
Pedro Cruz,  
Pablo Cabrera,  
Pedro P. Carias,  
Pedro Torres,  
Paulino Garay,  
Pablo Rodríguez,  
Pedro González,  
Pedro Fuentes,  
Pablo Martínez,  
Pablo Romero,  
Pedro Cáliz,  
Perfecto Paniagua,  
Pedro Aparicio,  
Rito Marquina,  
Remigio Padilla,  
Ricardo Dheming,  
Rufino Espinal,  
Romualdo Paz,

Regino Cruz,  
Ramón Venavides,  
Ruperto Rodas,  
Ramón Beldán,  
Rafael Manzano,  
Román Bautista,  
Ramón Marcia,  
Román Méndez,  
Rito Rodríguez,  
Romualdo Santa Maria,  
Raimundo Osorio,  
Reyes Marquina,  
Santa Ana Ramos,  
Saturnino C. Altamirano,  
Dr. Simón Espinoza,  
Silverio Espinal,  
Salvador López,  
Salvador B. Avilés,  
Simón Serrano,  
Santiago Ulloa,  
Sabino Guzmán,  
Simón Gallo,  
Santos Castro,  
Silverio Villatoro,  
Salvador Pinada,  
Santiago Garcia,  
Serapio Medina,  
Sebastián Marquina,  
Santiago Salmerón,  
Sebastián Gutiérrez,  
Salvador Garcia,  
Silverio Núñez,  
Santos Molina,  
Santos Perdomo,  
Sebastián Medina,  
Simón Sevilla,  
Santiago Mejía,  
Salvador Mejía,  
Salvador Marquina,  
Simón Valdés,  
Saturnino Sánchez,  
Simón Pichardo,  
Santos Amaya,  
Telésforo González,  
Tomás Sáena,  
Tomás Conales,  
Tomás Concepción,  
Tomás Paz,  
Tomás Martínez,  
Tomás Garcia,  
Toribio Bustillos,  
Toribio Paz,  
Tiburcio Varaona,  
Tiburcio Alvarado,  
Telésforo Alemán,  
Ursulo Legos,  
Ubaldo Peña,  
Víctor Hernández,  
Vicente López,  
Vicente Zaldívar,  
Vicente Fagoaga,  
Valerio Andino,  
Vicente Marroquín,  
Vicente Martínez,  
Venancio Soto,  
Venancio Viera,  
Victoriano Mejía,  
Víctor Civalero,  
Zenón Fino,  
Zenón Aguilera.

Asciende el número de ciudadanos calificados de oficio por la Municipalidad que suscribe, á trescientos noventa y dos, por no haberse presenta-

dos durante el término en que ha estado abierto el registro, persona que lo solicite, el cual se dá por cerrado definitivamente.

Sala Municipal: La-Unión, Noviembretreinta de mil ochocientos ochenta y seis.

Domingo Rodríguez, Toribio Bustillos, Encarnación Gutiérrez, Enrique Serrano, Daniel Güembes, Srio.

Es conforme. La-Unión, Diciembre dos de mil ochocientos ochenta y seis.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de La-Unión.

*Domingo Rodríguez.*

*Daniel Güembes, Srio.*

### SAN ALEJO.

*Individuos calificados en el año corriente de 1886.*

Libro de ciudadanos calificados, compuesto de catorce fojas útiles.

#### A.

Antonio Sánchez,  
Agustín Bautista,  
Antonio Cabezas,  
Abelino Grande,  
Audato Pacheco,  
Agustín Manzano,  
Aquilino Amaya,  
Anacleto Ayala,  
Ambrosio Ortiz,  
Alejandro Hernández,  
Aurelio Paz,  
Agustín Gutiérrez,  
Aparicio Bautista,  
Antonio Guevara,  
Abelino Santos,  
Andrés Guevara,  
Apolonio Sevilla,  
Alejandro Bautista,  
Andrés Sagastizado,  
Audato Manzano,  
Alejandro Reyes,  
Antonio Aguilar,  
Agapito Hernández,  
Antonio Pacheco,  
Anacleto Carranza,  
Audato Sagastizada,  
Abraham Grande,  
Abraham Cueva,  
Alejandro Bautista,  
Andrés Santos,  
Antonio Marquina.

#### B.

Bernardino Reyes,  
Benito Nativi,  
Braulio Guardado,  
Benedicto Guevara,  
Balbino Pacheco,  
Basilio Asencio,  
Benedicto Flores,  
Buenaventura Guevara,  
Bernabé Chávez,  
Bernardino Cáliz,  
Bernardino López,

Bonigno Méndez,  
Bernardino Marchante,  
Bernardino Viera,  
Brígido Flores,  
Balbino Guevara,  
Bartolo Guevara,  
Bibián Guzmán.

#### C.

Cesario Pacheco,  
Candelario Reyes,  
Cecilio Payán,  
Calixto Morales,  
Clemente Janes,  
Cástulo Martínez,  
Ceferino Flores,  
Cipriano Sagastizada,  
Cecilio Herorra,  
Celestino Guevara,  
Carlos Asencio,  
Concepción Montecino,  
Claro Hernández,  
Cástulo Martínez,  
Concepción Avila,  
Cupertino Marquina,  
Simeón Vijil,  
Cupertino Coronado,  
Casimiro Alemán,  
Cosme Viera,  
Cayetano Reyes,  
Cecilio Joya,  
Cayetano Jiménez,  
Concepción Chávez,  
Casiano Manzano,  
Cesario Guevara,  
Ceferino Anaya,  
Cecilio Guardado,  
Orisóstomo Guevara,  
Oruz Rodríguez,  
Clemente Alemán.

#### D.

Domingo Vanegas,  
Dámaso Paz,  
David Romero,  
Diego Garcia,  
David Robles,  
Domingo Bautista,  
Dionisio Rodríguez,  
Dionisio Garay,  
Dionisio Flores,  
Daniel Paz,  
Doroteo Aguilar,  
Dionisio Bautista,  
Domingo Castro,  
Dolores Montecino,  
Dionisio Fuentes,  
Diego Fuentes,  
Dolores Alberto,  
Daniel Zelaya,  
Dámaso Hernández,  
Desiderio Lazo,  
Desiderio Guardado,  
Desiderio Juárez,  
Domingo Aguilar,  
Dámaso Asencio,  
David Argüello,  
Demetrio Umaña.

#### E.

Eligio Manzano,  
Encarnación Chávez,  
Emeterio Torres,  
Ezequiel Reyes,  
Elegio Marcía,  
Elegio Ortiz,  
Bustaquio Pacheco,  
Esteban Bernal,

Eugenio Torres,  
Eduviges Cruz,  
Esteban Munguía,  
Enrique Moreno,  
Enomésio Granados,  
Eusebio Vijil,  
Esteban Berrios,  
Encarnación Carranza,  
Eligio López,  
Expectación López,  
Esteban Martínez,  
Encarnación Perla.

**F.**

Fernando Lazo,  
Francisco Manzano,  
Francisco Molina,  
Florencio Juárez,  
Félix Guardado,  
Francisco Marcía,  
Francisco Flores,  
Feliciano González,  
Faustino Alvarengas,  
Francisco Guevara,  
Federico Bautista,  
Florencio Cueva,  
Faustino Rodríguez,  
Fulgencio Martínez,  
Francisco Salvador,  
Francisco Urquilla,  
Francisco Arias,  
Felipe Pacheco,  
Fernando Morales,  
Francisco Robles.

**G.**

Guadalupe Bautista,  
Guillermo Juárez,  
Gregorio Méndez,  
Gregorio Pacheco,  
Gregorio Zaldívar,  
Gertrudis García,  
Gerardo Reyes,  
Gregorio Serrano.

**H.**

Hermenejildo Sánchez,  
Hermenejildo Paz,  
Hilario Perla,  
Hilario Sandoval,  
Higinio Luna,  
Higinio Grande.

**I.**

Idefonso Piche,  
Isidro Fuentes,  
Inés Grande,  
Isidro Salvador,  
Inocente Martínez,  
Ignacio Reyes,  
Isabel Cabrera,  
Isabel Pacheco,  
Isidro Viera,  
Inocente Viera,  
Isidro Vanegas,  
Isidoro Marquina,  
Ireneo Escolero,  
Inés Martínez,  
Ireneo Pacheco,  
Indalecio Ochoa,  
Isaac Guardado.

**J.**

Juan Pacheco,  
Juan Gómez,  
Julio César Zequeira,  
Juan Coronado,  
Justo Fuentes,  
Jacinto Torres,

Juan Guzmán,  
Justo Chávez,  
Juan Pacheco,  
Juan Gómez,  
Juan Pacheco,  
Justo Robles,  
Juan Mejía,  
Juan Alvarenga,  
Juan Urquilla,  
José Urento Pacheco,  
Juan N.  
José Angel Asencio,  
Juan Eugenio Granado,  
Jesús Munguía,  
José María Bernal,  
Julio Cueva,  
Justo Alvarenga,  
Juan P. García,  
Jacinto Torres,  
Juan Antonio Viera,  
Justo Marchante,  
Juan Escobar,  
José María Juárez,  
Juan Gutiérrez,  
Juan Vilanova,  
Julio Vanegas,  
Juan Rodríguez,  
José María Rivera,  
Joaquín Lazo,  
Julio Martínez,  
Julio Cárcamo,  
Juan Acelar,  
José Ursulo Reyes,  
José Quintanilla,  
Julio Munguía,  
Jesús Serrano,  
Juan Viera Canducho,  
Juan Varaona,  
Juan Torres,  
Jacinto Guevara,  
Julio Fuentes,  
Juan Antonio Viera.

**L.**

Luciano Baraona,  
Lorenzo Marquina,  
Leoncio Hernández,  
Laureano Ortiz,  
León Grande,  
Luciano Bautista,  
Lorenzo Marquina,  
Lorenzo Viera,  
Leandro Manzano,  
Luis Flores,  
Leandro Lazo,  
Lucas Coude,  
Longino Viera,  
Luciano Bautista,  
Luciano Carranza,  
Leandro Herrera,  
Lucas Pacheco,  
Leonidas Guevara,  
Lázaro Torres,  
Lázaro Marchante,  
León Parada,  
Longino Guzmán.

**M.**

Marcos Molina,  
Magdaleno Montecino,  
Mariano Flores,  
Matías Bautista,  
Miguel Reyes,  
Marcelino Vega,  
Margarito Urquilla,  
Magdaleno Montecino,  
Manuel Cabezas,

Manuel Manzano,  
Macario Fuentes,  
Miguel Alvarenga,  
Martín Muñoz,  
Martín Zaldívar,  
Máximo Sánchez,  
Manuel Vilanova,  
Mateo Manzano,  
Macedonio Ochoa,  
Macadio Hernández,  
Manuel Hernández,  
Máximo Sánchez,  
Madio Marquina,  
Matías Marquina,  
Magdaleno Cueva,  
Manuel Zúñiga,  
Macedonio Torres.

**N.**

Nicolás Grande,  
Nieves Bautista,  
Néstor Joyas,  
Nicolás Flores,  
Nicomedes Carranza,  
Nicolás Alemán,  
Nicolás Carranza,  
Nicomedes Moreno,  
Néstor Paz,  
Natividad Pacheco,  
Natividad Viera,  
Néstor Viera,  
Nicolás Jirón,  
Nazario Parada.

**O.**

Onofre Reyes,  
Onofre Aguilar,  
Oneciforo Manzano.

**P.**

Pedro Gómez,  
Paz Granados,  
Pedro Flores,  
Pedro Jiménez,  
Pedro Gamero,  
Ponciano Fuentes,  
Pedro Flores Charango,  
Pioquinto Cáliz,  
Pedro Reyes,  
Policiano Torres,  
Pascual Moreno,  
Pedro Flores Sarco,  
Pedro Gutiérrez,  
Prudencio Jirón,  
Pablo Herrera,  
Pilar Escoler,  
Paz Cárcamo,  
Pedro Bautista,  
Pautaleón Viera.

**R.**

Remigio Hernández,  
Reyes Escoto,  
Rafael Hernández,  
Regino Pacheco,  
Rodrigo Chávez,  
Ramón Mazorga,  
Rito Pacheco,  
Román Asencio,  
Reyes Viera,  
Rosa Montiel,  
Regino Pacheco,  
Reyes Mejía,  
Rosendo Flores,  
Rosa Bustillos,  
Reyes Ortiz,

Rojas Amaya,  
Rogino Munguía,  
Rosendo Aguilar,  
Rafael Barreiro,  
Ricardo Pereira,

**S.**

Simón Moreno,  
Sixto Navarro,  
Santos Guevara,  
Simón Guerrero,  
Salvador Hernández,  
Santos Guerrero,  
Sebastián Baraona,  
Simón Pacheco,  
Salomé Asencio,  
Santos Guevara,  
Servando Rodríguez,  
Santiago Pabón,  
Salvador Reyes,  
Serapio Paz,  
Simón Amaya,  
Saturnino Méndez,  
Simeón Flores,  
Simeón Serrano,  
Santiago Morales.

**T.**

Telésforo Bautista,  
Toribio Ramírez,  
Tiburcio Méndez,  
Tránsito Grillo,  
Toribio Varaona,  
Toribio Guevara,  
Timoteo Amaya,  
Tomás Pabón,  
Tomás Gutiérrez,  
Telésforo Alberto,  
Toribio Unaña,  
Telésforo Torres,  
Timoteo Payán.

**U.**

Urbano Guerrero,  
Ubaldo Cruz.

**V.**

Víctor Manzano,  
Visitación Aguilar,  
Vicente Lazo,  
Vicente Pacheco,  
Valentín Montecino,  
Vicente Hernández,  
Visitación Machado,  
Vicente Reyes,  
Visitación Machado,  
Víctor Reyes,  
Vicente Martínez,  
Víctor Pacheco,  
Ventura Guevara.

Juzgado Municipal de  
San Alejo, Diciembre 3 de  
1886.

*Braulio Guardado.* — Do-  
mingo Vanegas, Secretario.

**INTIPUCA**

*Ciudadanos calificados en el  
corriente año de 1886.*

Antonio Andrade,  
Apolonio Hernández,  
Atanacio Arias,



Antonio Arias,  
Bernardino Carrillos,  
Buenaventura Guardado,  
Bernardo Monches,  
Bartolomé Salvador,  
Coronado Cueva,  
Diego Torres,  
Eduvijis Arias,  
Eusebio Vargas,  
Félix Cueva,  
Fernando Leoncio,  
Félix Romero,  
Felipe Arias,  
Florentino Gallo,  
Florentino Rivas,  
Francisco Monches,  
Francisco Berríos,  
Guillermo Torres,  
Guadalupe Alvarado,  
Gerardo Andrade,  
Guadalupe Andrade,  
Inocente Paz,  
Ignacio Marcias,  
Isidro Durán,  
Ignacio Ruvio,  
Juan Chávez,  
Juan Ambrocio Arias,  
Jesús Najar,  
Jorge Leoncio,  
Juan P. Rivas,  
Luciano Carballo,  
Lisandro Rivas,  
Lino Durán,  
Lázaro Leoncio,  
Máximo Gallo,  
Nazario Delgado,  
Pedro Rosales,  
Pedro Guardado,  
Procopio Berríos,  
Pedro González,  
Pablo Torres,  
Pablo Romero,  
Serapio Arias,  
Santos Marcial,  
Santiago Andrade,  
Santos Zepeda,  
Santiago Leoncio,  
Trinidad Aguirre,  
Tomás Arias,  
Tanislao Trejo,  
Teodulo Zepeda,  
Tomás Guardado,  
Ursulo Andrade,  
Víctor Vargas,  
Vivián Delgado,  
Victoriano Leoncio,  
Victoriano Torres,  
Victor Blanco,  
Vicente Andrade,  
Vicente Arias,  
Vicente Rodríguez,  
Zeferino Silva,

Y para los efectos que convengan estiendo la presente CERTIFICACIÓN que es copia íntegra del Libro de calificaciones de ciudadanos. En la alcaldía municipal de Intipucá á las doce del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

De orden del señor alcalde don Santiago Leoncio, que no sabe firmar, *Antonio Andrade*, Anté mí, *Abelardo Nóbrego*, Srio.

### Yucuaíquín.

*Sala Municipal de Yucuaíquín, á las doce del día primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.*

La Municipalidad que suscribe, con presencia de la nueva Constitución política de la República, lo mismo que la ley reglamentaria de Elecciones, decretada por la Asamblea Nacional Constituyente; y considerando: que aunque ya se había dado principio á la calificación de ciudadanos, de conformidad con la ley anterior, conviene poner en práctica las meramente emitidas, pues aun no se ha cerrado el término que establecen las anteriores ni las vigentes, y teniendo presente el capítulo de la calificación de ciudadanos y el título de la ciudadanía de las nuevamente emitidas, se procedió á la calificación en el orden siguiente, á saber:

#### A

Andrés Pérez,  
Anastasio Miranda,  
Antonio González,  
Aurelio Paniagua,  
Año José Yanes,  
Agabo Pérez,  
Apolonio García,  
Agustín Majano,  
Apolonio Majano,  
Anastasio Arbaiza,  
Antonio López,  
Antonio Trejo,  
Aurelio Hernández,  
Arcadio Arbaiza,  
Aquilino Yanes,  
Antonio Echeverría,  
Atanasio Pineda,  
Adolfo Benavides,  
Audulio Fuentes,  
Audulio Pérez,  
Antonio Alvarez,  
Anastasio Melgares,  
Antonio Blanco,  
Anselmo Saravia,  
Antonio López,  
Andrés Sánchez,  
Arcadio Ochoa,  
Amado Flores,  
Anacleto Blanco,  
Agapito Umansor,  
Apolonio Montiel,  
Antonio Majano,  
Apolinario Fuentes,  
Aurelio Pérez,  
Antonio Robles,

Andrés Andrade,  
Apolonio Majano,  
Apolonio Vaquerano,  
Andrés Arbaiza,  
Antolín López,  
Agatón Avilés,  
Anacleto Majano.

#### B

Bernardo Pérez,  
Bartolo Pérez,  
Bartolomé González,  
Blas Palma,  
Brígido Pérez,  
Basilio Trejo,  
Bernardo Hernández,  
Bartolo Majano,  
Bernabé Cruz,  
Braulio Pérez,  
Blas Umaña,  
Balbino Gutiérrez,  
Bonifacio Sánchez,  
Bruno Buruca,  
Basilio Hernández,  
Benvenuto Mejía,

#### C

Camelio Reyes,  
Cresencio López,  
Cirilo Mendoza,  
Cresencio Pineda,  
Ciriaco Ramírez,  
Casiano Salgado,  
Catarino Gutiérrez,  
Ciriaco Martínez,  
Cristino Buruca,  
Coronado Gutiérrez,  
Cleofe Pérez,  
Cleofe Mendoza,  
Cornelio Reyes,  
Casimiro Castillo,  
Concepción Reyes,  
Cosme López,  
Cruz Pérez,  
Cruz Gutiérrez,  
Celso Yanes,  
Carmen Molina,  
Cosme García,  
Cirilo López,  
Carlos Rodríguez,  
Candelario Sánchez,  
Concepción Buruca,  
Clemente García,  
Ciriaco Cantarero,  
Calixto Avilés,  
Calixto Miranda.

#### D

Domingo Alvarez,  
Desiderio Alvarez,  
Dionisio García,  
Damián Fuentes,  
Diego Miranda,  
Desiderio Majano,  
Domingo Sánchez,  
Domingo Mendoza,  
Doroteo Martínez,  
Daniel Buruca,  
David Flores.

#### E

Eusebio Mendoza A.,  
Eulogio López,  
Eulogio Sariles,  
Eulalio Flores,  
Eulogio Hernández,  
Eleuterio Umaña,  
Eugenio Mendoza,  
Enrique Mendoza,  
Eusebio Majano,  
Enrique Sánchez,  
Evaristo Pérez,  
Eustaquio Mendoza,  
Evangelista Cruz,  
Eustaquio Mendoza,  
Eusebio Flores,  
Emeterio Arbaiza,  
Emeterio Flores,  
Enrique Cruz,  
Eufracio Pereira,  
Estanislao Hernández,  
Eulalio Mejía,  
Entimo Pérez,  
Eduardo Reyes,  
Eduardo Turcios,  
Eulalio López,  
Eustaquio Salmerón,  
Esteban Molina,  
Eulalio Torres,  
Eulogio Molina.

#### F

Felipe B. Pérez,  
Felipe Espinal,  
Florencio González,  
Facundo Pérez,  
Francisco Moreno,  
Fulgencio Umaña,  
Fidel Pineda,  
Félix Reyes,  
Félix Mendoza,  
Félix Alvarez,  
Francisco Pérez,  
Feliciano Pérez,  
Faustino Ochoa,  
Félix Arbaiza,  
Fernando Sánchez,  
Fidel Mendoza,  
Felipe Pérez,  
Feliciano Mendoza.

#### G

Gertrudis Flores,  
Gertrudis Rodríguez,  
Gertrudis Pérez,  
Gregorio Mendoza,  
Gregorio Martínez C.,  
Gregorio Martínez,  
Gregorio Buruca,  
Gregorio Mendoza,  
Guillermo García,  
Gregorio Amaya,  
Guillermo Molina,  
Gregorio Molina,  
Gregorio Umaña,  
Guillermo Berríos,  
Gregorio Cruz,  
Gerardo Sevilla.

Guillermo Lazo.

**H**

Hilario Alvarez,  
Hilario Molina,  
Hilario Sánchez,  
Hilario López,  
Hermenegildo Mendoza.

**I**

Isabel Torres,  
Isabel Flores,  
Isidro Saravia,  
Isabel Pérez,  
Isabel Pérez E.,  
Israel Pérez,  
Ignacio Mendoza,  
Inocente Salgado,  
Inés Mendoza,  
Indalecio Vásquez.

**J**

Juan Portillo,  
Juan Pineda,  
Juan Alvarez,  
Juan A. Funes,  
Juan C. Mendoza,  
Juan Rodríguez,  
Juan Mendoza,  
Juan P. Pérez,  
J. Angel Umaña,  
Juan Gutiérrez,  
Juan Salgado,  
Juan Reyes,  
Juan Majano,  
Jesús Alvarez,  
Jesús Reyes,  
Jacinto Pérez,  
J. María Pozo,  
Julián Mendoza,  
J. María Andrade,  
J. María Umaña,  
J. Angel Martínez,  
J. Majano,  
J. Angel Gutiérrez,  
J. Angel Flores,  
Juan Osorto,  
Jacinto Cruz,  
Juan Zamora,  
Jesús Berríos,  
Juan A. Blanco,  
J. Rosario Blanco,  
Julio Pineda,  
Juan L. Gálvez,  
Juan Flores,  
Juan Arbaiza,  
Juan Sánchez,  
Julián Anaya,  
Juan Yanes,  
Juan Martínez,  
Jesús Flores,  
J. María Guevara,  
J. Pío González,  
Juan Sánchez,  
Jesús Buruca,  
Joaquín Mendoza,  
Juan Ireneo Umaña,  
Jerónimo López,

Jerónimo Yanes,  
Juan Higinio Gálvez,  
Jacinto P. Mendoza.

**L**

Luis García,  
Leandro Flores,  
Longino Pérez,  
Lorenzo Avilés,  
Laureano Mendoza,  
Leocadio Cruz,  
Laureano Molina,  
Laureano Flores,  
Lucas Amaya,  
León Salmerón,  
Lino Amaya.

**M**

Máximo Pérez M.,  
Máximo Pérez F.,  
Mercedes López,  
Macario Pineda,  
Miguel Mendoza,  
Matías Vásquez,  
Macedonio Majano,  
Manuel Girón,  
Mónico Pérez,  
Margarito Pérez,  
Margarito Hernández,  
Margarito Paniagua,  
Martín Pérez,  
Martín Flores,  
Marcos Molina,  
Marcelino Sánchez,  
Mariano Guardado,  
Manuel Alvarez,  
Matilde Salmerón,  
Miguel Trejo,  
Miguel Gálvez,  
Mónico Alvarez,  
Martín García,  
Manuel Mendoza,  
Margarito Blanco,  
Manuel Torres,  
Marcos Vigil,  
Miguel Reyes,  
Marcelino García,  
Manuel Berríos,  
Magdaleno Arbaiza,  
Martín Vásquez,  
Miguel Rodríguez,  
Macario Hernández,  
Máximo Alvarez.

**N**

Narciso Mendoza,  
Narciso Vásquez,  
Nasario Yanes,  
Natividad González,  
Nieves Cruz,  
Norberto Hernández,  
Norberto Mendoza,  
Nicolás Arbaiza,  
Nicolás Buruca,  
Nicomedes Umaña,  
Norberto Mendoza,  
Néstor Sánchez,  
Natividad Portillo,  
Norberto Fuentes,

Natividad García,  
Nicanor Osorto,  
Nicasio Mendoza.

**O**

Oneciforo Majano.

**P**

Pedro Fuentes,  
Pedro Alvarez,  
Pedro Sánchez,  
Pedro Majano,  
Pedro López,  
Pedro Mendoza,  
Pedro López Ch.,  
Pioquinto Pérez,  
Pablo Buruca,  
Pedro Torres,  
Protasio Pérez,  
Patrocínio Mendoza,  
Pedro Pérez,  
Pedro Ochoa,  
Pedro Gadis,  
Pío Campos,  
Pablo Mendoza,  
Pedro Cruz,  
Prudencio Pérez,  
Pedro Berríos,  
Pascual Yanes,  
Pedro Turcios.

**Q**

Quirino Umaña.

**R**

Rafael Fernández,  
Raimundo Reyes,  
Román Mendoza,  
Raimundo Berríos,  
Raimundo Arbaiza,  
Ricardo Salmerón,  
Ricardo Parada,  
Rufino Mendoza,  
Remigio Alvarez,  
Remigio Blanco,  
Rito Lozano,  
Regino Alvarez,  
Ramón Buruca,  
Rosalío Matamoros,  
Ramón Fuentes,  
Rumualdo Majano,  
Roque Mendoza,  
Rosa Blanco,  
Rito Sorto,  
Raimundo Miranda,  
Rosa Pérez,  
Rosa Oconor.

**S**

Santiago Mendoza,  
Sabino Mendoza, 1  
Sabinito Mendoza, 2  
Sabino García,  
Sabino Umaña,  
Sabino Melgares,  
Sabino Pérez,  
Segundo Velásquez,  
Secundino Yanes,  
Secundino Guardado,

Sabas Mendoza,  
Sinesio Alvares,  
Simeón Arbaiza,  
Simeón Hernández,  
Simeón González,  
Simeón Fuentes,  
Silvestre Mendoza,  
Santiago García,  
Saturnino Mendoza,  
Saturnino Mejía,  
Simón Pérez,  
Silverio Chávez,  
Simón López,  
Sixto Mendoza,  
Silvestre Quiros,  
Sebastián Blanco,  
Santiago Vásquez,  
Silverio Flores,  
Segundo Buruca,  
Sixto Sariles,  
Simón García,  
Santos Mendoza,  
Simeón Alvarez,  
Segundo Turcios,  
Secundino Amaya,  
Simón Andrade,  
Santiago Quinteros.

**T**

Toribio Martínez,  
Teodoro Moreno,  
Tiburcio Salmerón,  
Tiburcio Buruca,  
Tiburcio Trejo,  
Tiburcio Gutiérrez,  
Teodoro Mendoza,  
Tomás Girón,  
Tomás Andrade,  
Tomás Sánchez,  
Tomás González,  
Tránsito Miranda,  
Tránsito Reyes,  
Tránsito Méndez,  
Tereso Sánchez,  
Tereso Pérez,  
Tranquilino Merlos,  
Tránsito Saravia,  
Teodosio García.

**V**

Vicente Berríos,  
Vicente Martínez,  
Victoriano Mendoza,  
Vicente Cruz,  
Vicente Flores V.,  
Vicente Flores A.,  
Vicente Buruca,  
Víctor Arbaiza,  
Víctor Flores,  
Venancio Vásquez,  
Victoriano Alvarez,  
Victoriano González,  
Virgilio Flores,  
Valentín Reyes A.,  
Valentín Reyes V.,  
Valentín Torres,  
Vicente Trejo,  
Valeriano Pérez,  
Valeriano Mendoza,

Vicente García,  
Vicente Rodríguez,  
Vicente Romero,  
Visitación Mendoza,  
Vicente Gutiérrez,  
Venancio Buruca,  
Vicente Fuentes.

**Z**

Zeferino Lara,  
Zeferino Molina,  
Zenón Torres,  
Zeferino Hernández,  
Zeferino Pérez.

Aniceto Arbaiza,  
Apolonio López,  
Cornelio Reyes,

Habiendo terminado el día de haber el tiempo señalado en el artº 4 de la Ley de Elecciones vigente y no habiéndose presentado mas individuos para ser calificados, se cerró este libro de registros, conteniendo *cuatrocientos treinta y dos* ciudadanos calificados. En Yucuaquín, á las ocho del día primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. || Por mí y el señor Alcalde don Enrique Mendoza y Regidor don Gregorio Martínez, que no saben firmar, Aurelio Paniagua. || Aurelio Pérez. || Ante mí, Antonio García, Secretario. || Hay tres rúbricas.

Es copia íntegra y para remitirse al señor Gobernador del Departamento en cumplimiento de lo mandado en el artº 6 de la Ley reglamentaria de Elecciones vigente, extiendo la presente en la Alcaldía municipal de Yucuaquín, á las doce del día tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

De orden del señor Alcalde don Enrique Mendoza, que no sabe firmar, Ramón Fuentes. Ante mí, Antonio García, Srio.

**BOLIVAR.**

*Ciudadanos calificados en el pueblo de Bolívar.*

Luis Buruca,  
José Angel Buruca,  
Nicomedes Sosa,  
Clemente Urbina,  
Juan Sosa,  
Doroteo Andrade,

Pedro Roldán,  
Ladislao Cornejo,  
Pedro Ignacio Osorto,  
Antonio Osorto,  
Celso Osorto,  
Vidal Osorto,  
Balbino Vargas,  
Pío Cruz,  
Bernardino Villatoro,  
Pilar Casulá,  
Sérvulo Salgado,  
Lucio Martínez,  
Abelardo Romero,  
Aniceto Mejía,  
Aparicio Cárcamo,  
Agustín Cárcamo,  
Anselmo Bonilla,  
Anselmo Romero,  
Bernardino Rodas,  
Bernardino Osorto,  
Balbino Villatoro,  
Braulio Alvarez,  
Benito Mendoza,  
Benito Mendoza (hijo),  
Basilio Moreno,  
Bernabé Turcios,  
Baltasar Reyes,  
Bernabé Mejía,  
Baltasar Osorto,  
Baldomero Osorto,  
Ciriaco Berríos,  
Cecilio Romero,  
Catarino Girón,  
Cresencio Moreno,  
Casildo Vásquez,  
Calixto Bonilla,  
Coronado Fuentes,  
Carlos Majano,  
Casimiro Bonilla,  
Dámaso Osorto,  
Dámaso Merlos,  
Dámaso Osorto S.  
Domingo Mancía,  
Dionisio Mendoza,  
Dionisio Cruz,  
Doroteo Andrade,  
Doroteo Hernández,  
Eugenio Rodas,  
Enrique Cruz,  
Eustaquio Romero,  
Eustaquio Sánchez,  
Eustaquio Hernández,  
Exequiel Hernández,  
Encarnación Matamoros,  
Esperidión Mendoza,  
Eduvijes Majano,  
Encarnación Moreno,  
Felipe Villatoro,  
Felipe Posada,  
Francisco Villatoro,  
Florencio Majano,  
Faustino Mendoza,  
Faustino Majano,  
Feliciano Amaya,  
Francisco Majano,  
Gerardo Alberto,  
Guillermo Alvarez,  
Gregorio González,  
Hermógenes Osorto,

Hermenegildo Romero,  
Hilario Juárez,  
Hilario Sánchez,  
Ireneo Martínez,  
Isaac Urquiza,  
Indalecio Osorto,  
Isidro Romero,  
Ignacio Moreno,  
Isidro Prudencio,  
Yanuario Cáliz,  
Indalecio Fuentes,  
Juan Romero,  
Juan Parada,  
Juan Alvarez,  
Juan Hernández,  
José de la Paz Prudencio,  
José Antonio Girón,  
José María Girón,  
José María Melgares,  
José María Moreno,  
Juan Blanco,  
Juan Sosa,  
Juan Reyes,  
José María Reyes,  
Jerónimo Espinal,  
Longino Rodas,  
León Jimenez,  
Luciano Espinal,  
Lázaro Moreno,  
Luis Juárez,  
Luciano Bonilla,  
Juan Leandro Sánchez,  
Luis Palacios,  
Manuel Villatoro,  
Mateo Osorto,  
Marcos Osorto,  
Martín Villatoro,  
Mariano Martínez,  
Máximo Cárcamo,  
Matias Cárcamo,  
Miguel Moreno,  
Manuel Alvarez,  
Marcelino Gómez,  
Marcelino Flores,  
Mário Salvador,  
Marcelino Ramírez,  
Marcelo Guerra,  
Melecio González,  
Mateo Juárez,  
Marcos Sosa,  
Mercedes Turcios,  
Mónico Espinal,  
Narciso Villatoro,  
Narciso Ramírez,  
Nicolás Prudencio,  
Olayo Espinal,  
Olegario Urquiza,  
Onofre Juárez,  
Olegario Soto,  
Pantaleón Osorto,  
Pantaleón Parada,  
Patricio Rodas,  
Pedro Alvarado,  
Paulino Rodas,  
Pablo Alvarez,  
Pío Osorto,  
Pedro Reyes,  
Paulino Alvarez,  
Pablo Espinal.

Patricio Funes,  
Pedro Funes,  
Pío Romero,  
Pío Salvador,  
Pedro Moya,  
Patricio Santos,  
Rosa Alvarez,  
Rito Juárez,  
Román Prudencio,  
Ramón Santos,  
Silverio Girón,  
Sebastián Cruz,  
Serapio Osorto,  
Simeón Osorto,  
Sabino Hernández,  
Sabino Melgares,  
Sinforoso Villatoro,  
Santos Amaya,  
Santos Reyes,  
Teodosio Castro,  
Tomás Cornejo,  
Tereso Reyes,  
Tránsito Parada,  
Teodoro Espinal,  
Tranquilino Umaña,  
Victoriano Romero,  
Vidal Prudencio,  
Victoriano Villatoro,  
Vicente Buruca,  
Victoriano Roldán,  
Atiliano Villatoro,  
Juan Eduvijes Alvarez,  
Eduvijes Moreno,  
Juan Treminio,  
Segundo Alvarez,  
Celso Osorto,  
Saturnino Salmerón,  
Pedro Majano,  
Carmen Moreno,  
Guillermo Amaya,  
Santos Majano,  
Camilo Llanos,  
Lorenzo Alvarenga,  
Gregorio Osorto,  
Santos Osorto,  
Lino Flores,  
Marcelino Melgares,  
Raimundo Quiteño,  
Eusebio Majano,  
Eduardo Miranda,  
Manuel Calderón,  
Doroteo Rodríguez,  
Juan Rodríguez,  
Saturnino Mendoza,  
Eugenio Gutiérrez,  
Hectalio Jirón,  
Agustín Moreno,  
Camilo Alvarez,  
Tiburcio Romero,  
Cipriano Mancía,  
Julio Mancía,  
Manuel Urquiza,  
Esteban Osorto,  
Juan Flores,  
Jacinto Juárez,  
Felipe Alvarado.

La presente lista consta de doscientos diez ciudadanos inscritos por no haber-



se presentado más, no habiendo circunstancia ni motivo que se haya presentado para dejar de inscribir.

Alcaldía Municipal de Bolívar, á las doce del día primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. Teodosio Castro, Rosalío Alvarez, Abelardo Romero, Dámaso Merlos, Srío. Hay cuatro rúbricas. Y remítase la presente lista al señor Gobernador del Departamento para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Bolívar, á las once de la mañana del día tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Teodosio Castro.*

*Dámaso Merlos, Srío.*

**CARMEN.**

*Matilde Morales, Alcaldé Municipal de esta población, por ministerio de ley.*

CERTIFICO: que en el libro formado para la calificación de ciudadanos de esta comprensión Municipal, desde el folio 1º hasta el folio 4, se encuentran calificados los ciudadanos siguientes, como lo mismo la diligencia final en que consta estar serrado definitivamente dicho libro:

Cipriano Urquilla,  
Vicente Reyes,  
Francisco Canales,  
Tomás Jiménez,  
Melecio Hernández,  
Yanuario Bernal,  
Anacleto Cueva,  
Laureano Herrera,  
Paulino Hernández,  
Paz Mejía,  
Vicente Peña,  
Enemesio Escobar,  
José María Torres,  
Felipe Viera,  
Rosa Callejas,  
Cruz Pereira,  
Casimiro Ventura,  
Bernabé Ventura,  
Simón Mejía,  
Francisco Morales,  
Desiderio Blanco,  
Magdaleno Ochoa,  
Encarnación Cueva,  
Encarnación Reyes,  
Aurelio Ochoa,  
Paz Mejía,  
Carlos Dávila,  
Esteban Viera,  
Agustín Gómez,  
Antonio Torres,  
Sabino Mejía,  
Gil Montecino,

Marcelino Flores,  
Matilde Morales,  
Felipe Neri Viera,  
Pedro Molina,  
Pedro Moreno,  
Gregorio Morano,  
Magdaleno Hernández,  
Patricio Cruz,  
Toribio Vargas,  
Aurelio Morales,  
Desiderio Díaz,  
Bonifacio Aguirre,  
Tereso Pereira,  
Leoncio Aguirre,  
Cupertino Aguirre,  
Cesáreo Aguirre,  
Desiderio Alvarado,  
Vicente Melgares,  
Desiderio Reyes,  
Antonio Melgares,  
Felipe Díaz,  
Santos Díaz,  
Jorge Molina,  
Paz Lino,  
Procopio Sánchez,  
Lorenzo Sirias,  
Eugenio Flores,  
Leandro Bonilla,  
Joaquín Lovo,  
Apolinario Díaz,  
Zeferino Cabrera,  
Félix Sánchez,  
Ventura Pereira,  
Roberto Aguirre,  
Teófilo Aguirre,  
Abraham Guevara,  
Tiburcio Canales,  
Magdaleno Ordóñez,  
Lázaro Reyes,  
Simón Cruz,  
Clemente Colato,  
José Hernández,  
Jerónimo Hernández,  
Eliberto Hernández,  
Leopoldo Hernández,  
Patricio Alemán,  
Eugenio Canales,  
Benito Canales,  
Felipe Rivera,  
Darío Rivera,  
José de la Cruz Rivera,  
Estanislao Treminio,  
Federico Reyes,  
Miguel Cisneros,  
Silvestre Blanco,  
José Blanco,  
Antonio Blanco,  
Máximo Blanco,  
Pascual Reyes,  
Eduardo Reyes,  
Martín Reyes,  
Luis Reyes,  
Pedro Villatoro,  
Tránsito Villatoro,  
Agapito Montes,  
Pedro Moujarás,  
Clemente Villatoro,  
Margarito Colato,  
Eduviges Colato,  
Tomás González,  
Toribio González,  
Federico Berríos,  
Domingo Márquez,  
Juan Francisco Reyes,  
Apolonio Hernández,  
Fernando Sandoval,  
Antonio Hernández,

Simeón Paz,  
Andrés Márquez,  
Blas Salinas,  
Dionisio Guzmán,  
Nicolás Márquez,  
Eusebio Márquez,  
Tomás Márquez,  
José María Gómez,  
Marcelino Márquez,  
Venancio Canales,  
Reyes Callejas,  
Enemecio Méndez,  
Alejandro Márquez,  
Juan León Márquez,  
Tomás Chavarría,  
Jerónimo Mondragón,  
Isaac Viera,  
Nasario Chavarría,  
Benito Martínez,  
Pedro Reyes,  
Agustín Torres,  
Félix Hernández,  
Antonio Pereira,  
Nieves Hernández,  
Justo Hernández,  
Mateo Hernández,  
Ascensión Moreno,  
Expectación Jiménez,  
Florento Lula,  
Miguel Hernández,  
Dionisio Hernández,  
Olaro Hernández,  
Francisco Ochoa,  
Mónico Ochoa,  
José Angel Hernández,  
Balbino Pacheco,  
Ignacio Hernández,  
Casimiro Hernández,  
Juan Manzano,  
Simeón Turcios,  
Fernando Turcios,  
Eusebio Hernández,  
Agustín Reyes,  
Antonio B. Reyes,  
Victoriano Sandoval,  
Manuel Alemán,  
Rafael Velásquez,  
Félix Aguirre,  
Desiderio Quintanilla,  
Máximo Rodas,  
Remigio Aguirre,  
Antonio Amaya,  
Francisco Gómez,  
Romualdo Salvador,  
Francisco Espinal,  
Catarino Gaitán,  
Celestino Mejía,  
Pascual Rivas,  
Tomás Zepeda,  
Luislado Marquina,  
Jucinto Guevara,  
Isidro Ortiz,  
Dionisio Escobar,  
Sinfrosino Hernández,  
Estanislao Vidal,  
Julio Gómez,  
Antonio Ochoa,

No habiendo más individuos que inscribir en el presente libro que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 51 de la Constitución vigente y si solamente los que quedan anotados, advirtiéndose que éstos son los de esta comprensión, sin ellas ninguno que no se haya podido inscribir por

no reunir las condiciones exigidas, cuyo número de ciudadanos asciende á 180; por consiguiente queda definitivamente serrado el presente libro, y para constancia, firmamos este libro á las cuatro de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Hay cinco rúbricas. Y para remitirla al señor Gobernador del Departamento, de conformidad con el artículo 6 de ley de Elecciones Vigente, extendiendo la presente copia en la Alcaldía Municipal del Carmen, á las seis de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

A ruego del señor Alcalde propietario don Matilde Morales que no sabe firmar, *Vicente Reyes, Bonifacio Aguirre, Antonio B. Reyes, Federico Reyes.* Ante mí, *Luis Treminio, Srío.*

**YAYANTIQUE.**

*Ciudadanos calificados.*

Yayantique, Setiembre 1º de 1886.

Reunida toda la Municipalidad de este pueblo con el objeto de proceder á la calificación de ciudadanos, correspondiente á esta jurisdicción, según lo previene la ley Reglamentaria de Elecciones, y conforme el artículo 4 de la ley de 16 de Setiembre de 1886. Y se dió principio á la inscripción de esta fecha por esta Municipalidad quedando abierta para cerrarse el último de Noviembre próximo y firmamos los municipales.

Por el señor Alcalde Ignacio Garfía, que no sabe firmar, el Rejidor *Eulalio García.* Por el Rejidor Lucas Ramírez, que no sabe firmar, lo hace el Síndico Municipal *Cresencio García.* Ante mí, *Sixto García, Srío.*

**A**

Agapito Padilla,  
Agapito García,  
Apolonio Vicente,  
Atanasio Machado,  
Atiliano Cruz,  
Antonio Vicente,  
Agabo Garfía,  
Anacleto Vicente.

**B**  
Brígido Hernández.

**C**  
Concepción García,  
Carmen Cruz,  
Cupertino Orellana,  
Coronado Raimundo,  
Claro Raimundo,  
Cleto Vicente,  
Calixto Pérez,  
Cesáreo Gutiérrez,  
Claudio Alvarado,  
Cristino Alvarado,  
Cristino Hernández,  
Cresencio Raimundo,  
Cresencio García,  
Camilo Raimundo,  
Coronado Hernández,  
Carlos Ortiz,  
Calixto Ortiz,  
Cipriano García,  
Cipriano García.

**D**  
Desiderio Bautista,  
Dionisio Santos,  
David Nafar,  
Diego García,  
Demetrio Hernández,  
Daniel Machado,  
Domingo Vásquez,  
Domingo Raimundo,  
Dálio Cruz,  
Doroteo Pérez,  
Dedicación Medina.

**E**  
Eusebio Ortiz,  
Esteban García,  
Eugenio García,  
Eligio Santos,  
Eligio Pereira.

**F**  
Francisco García,  
Feliciano García,  
Fermín Hernández,  
Fermín Raimundo,  
Francisco Hernández,  
Feliciano García,  
Florentino Machado,  
Félix García,  
Feliciano Gómez.

**G**  
Guadalupe Hernández,  
Gregorio García,  
Gregorio Ortiz,  
Gertrudis Rodríguez,  
Gregorio García,  
Gregorio Medina.

**H**  
Hipólito García,  
Hipólito Ortiz,  
Hipólito García,  
Hermenegildo Raimundo.

**I**  
Ignacio García,  
Isidro Ortiz,  
Isidoro Cruz,  
Isidoro García,  
Ildefonso García,  
Inés Najar.

**J**  
José María García,  
José María Santos,  
Juan Santos García,  
Jerónimo Hernández,  
Juan Coto,  
Juan José López,  
Juan García,  
Juan Olímaco Cruz,  
Juan Anteportán Medina.

**L**  
Leoncio Coto,  
Lucas García,  
Lucas Ramírez,  
Luciano Cruz,  
Luciano García,  
Laureano Pérez,  
Lázaro Cruz,  
Lorenzo Hernández.

**M**  
Marcelo Vicente,  
Margarito Rodríguez,  
Mariano Raimundo,  
Miguel Bernal,  
Miguel Nafar,  
Margarito García,  
Margarito Pérez,  
Mariano Hernández,  
Mariano Vicente,  
Magdaleno Najar,  
Miguel Carranza.

**N**  
Natividad García,  
Nicolás Hernández.

**P**  
Pedro Hernández,  
Pedro Santos,  
Pedro Padilla,  
Pascual Pérez,  
Pedro Pérez,  
Paulino Vásquez.

**R**  
Rito López,  
Rosario Cruz,  
Reyes Hernández,  
Reyes Cruz,  
Rosa Cruz.

**S**  
Salomé García,  
Simeón Vicente,  
Sotero García,  
Simón Hernández,  
Sinséio Alvarado,  
Santa Ana Bautista,  
Silverio García,  
Secundino Pereira,  
Saturnino Raimundo,  
Sixto García,  
Saturnino Raimundo.

**T**  
Tomás Salas,  
Telésforo García,  
Tiburcio Alvarado,  
Teodoro Pérez.

**V**  
Vicente Ortiz,  
Victoriano Aguilar,  
Valentín Raimundo,  
Victoriano Pereira,  
Visitación García,

Estando concluido el libro de calificación del registro de ciudadanos de este pueblo y en cumplimiento del artículo 6 de la ley de elecciones dada á veintisiete de Setiembre de 1886, quedando serrado el registro de los ciudadanos y dese cuenta al señor Gobernador de este Departamento con la copia que manifiesta de dicha ley.

Alcaldía Municipal de Yayantique, Noviembre 30 de 1886.

Por el Alcalde Lucas Ramírez, que no sabe firmar, *Luciano García*. Ante mí, *Sixto García*, Srio.

### ANAMOROS.

*Registro de ciudadanos calificados en el corriente año de 1886.*

Agustín Rubio,  
Rosario Ríos,  
Antonio Bonilla,  
Jesús Fuentes,  
Albino Gutiérrez,  
Baltasar Hernández,  
José María Villatoro,  
Serapio Flores,  
Cecilio Fuentes,  
Herculano Escobar,  
Eusebio Rubio,  
Félix Ríos,  
Bonifacio Torres,  
Eusebio Fernández,  
Mateo Alvarez,  
Miguel Alvarez,  
Rufino Turcios,  
Felipe Zepeda,  
Pedro Benites,  
Paulino Ventura,  
Felipe Villatoro,  
Isabel Hernández,  
Enrique Reyes,  
Hermenegildo Mejía,  
Sixto Mansanares,  
Segundo García,  
Nicolás Hernández,  
Candelario Benites,  
Juan Roldán,  
Onecifero Torres,  
Tiburcio Flores,  
Gordiano Reyes,  
Tomás Bonilla,  
Dionisio Bonilla,  
Rafael Amaya,  
Camilo Amaya,  
Francisco Torres,  
Nicanor Argeñal,  
Sinforsoso Bonilla,  
Juan S. Alvarez,  
José Paz Ventura,  
Jesús Ventura,  
Beuvenuto Ventura,  
Francisco Ventura,  
Anastasio Ventura,  
Anastasio Avila,  
Cruz Reyes,  
Mercedes Reyes,  
Alejandro Hernández,  
Francisco Cruz,  
Isidoro Hernández,  
Rosario Flores,

Pascual Cruz,  
Juan Ventura,  
Julio Ventura,  
Matilde Reyes,  
Catarino Treminio,  
Félix Flores,  
Esteban Reyes,  
Carmen Reyes,  
Diego Reyes,  
Cirilo Alarvez,  
Melecio Reyes,  
Ambrosio Hernández,  
Gregorio Reyes,  
Jesús Fuentes,  
Victoriano Benites,  
Longino Benites,  
Bibían Benites,  
Santiago Flores,  
Pedro Reyes,  
Espiridión Villatoro,  
Silvestre Benites,  
Victor Cruz,  
Pedro Fuentes,  
Gaspar Perdomo,  
Rufino Cruz,  
Prudencio Cruz,  
Vital González,  
Marcelino González,  
Apolonio Flores,  
Lorenzo Reyes,  
Blas Reyes,  
Máximo Reyes,  
Longino Reyes,  
Victor Villatoro,  
Eulogio Flores,  
Juan Germán,  
Albino Umansor,  
Julían Peña,  
Pedro Reyes,  
Gregorio Cruz,  
Juan Alvarez,  
Pablo Villatoro,  
Marcelo Umansor,  
Eustaquio Umansor,  
Celestino Umansor,  
Cirilo Umansor,  
Norberto Umansor,  
Estanislao Bonilla,  
Agapito Bonilla,  
Pedro Bonilla,  
Juan Crisóstomo Alvarez,  
Ruperto Germán,  
Rosario Germán,  
Raimundo Bonilla,  
Antonio Bonilla,  
Pablo Alvarez,  
Dionisio Alvarez,  
Venvenuto Salmerón,  
Reyes Germán,  
Entimo Villatoro,  
Manuel J. Meléndez,  
Cristino Meléndez,  
Máximo Meléndez,  
Buenaventura Meléndez,  
Catarino Hernández,  
Jorge Germán,  
Eusebio Germán,  
Venancio Rubio,  
Fabián Benites,  
Pedro Villatoro,  
Tomás Villatoro,  
Francisco Cruz,  
Lorenzo Ventura,  
José Luz Germán,  
Paulino Bonilla,  
Toribio Benites,  
Marcos Germán,  
Miguel Peña,  
Salvador Peña,  
Bernabé Alvarez,  
Hilario Bonilla,  
Francisco Santos,  
Felipe Villatoro,  
Cruz Galeas,  
Prudencio Contreras,  
Lino Cabrera,  
Marcelo Ventura,

Juan José Ventura,  
 Natividad Hernández,  
 Miguel Hernández,  
 Marcos Gómez,  
 Cayetano Treminio,  
 Claro Reyes,  
 Fernando Alvarez,  
 Félix Fuentes,  
 Juan Angel Reyes,  
 Francisco Rubio,  
 Abelardo Salmerón,  
 Cipriano Contreras,  
 José M<sup>a</sup> Hernández,  
 Leandro Contreras,  
 Sotero Reyes,  
 Ignacio Fuentes,  
 Eulogio Caminos,  
 Vicente Cabrera,  
 Simón Granados,  
 Alejandro Gutiérrez,  
 Norberto Gutiérrez,  
 Pablo Cabrera,  
 Francisco Alfaro,  
 Norberto García,  
 Leandro García,  
 Juan H. Reyes,  
 Juan Reyes,  
 Guadalupe Reyes,  
 Felicitó Reyes,  
 Miguel Reyes,  
 Gregorio Reyes,  
 Ignacio García,  
 Concepción Reyes,  
 Asunción Reyes,  
 Bernardo Reyes,  
 Tomás Reyes,  
 Gregorio Umansor,  
 Juan Hernández,  
 Francisco Umansor,  
 Nicolás Rubio,  
 Clemente Rubio,  
 Francisco Reyes,  
 Petronilo Reyes,  
 Hipólito Reyes,  
 Vicente Flores,  
 Encón Salmerón,  
 Gregorio Zelaya,  
 Pedro Contreras,  
 Sinfrosó Contreras,  
 Francisco Reyes,  
 Victoriano Granados,  
 Tomás Cruz,  
 Patricio Guzmán,  
 Benito Méndez,  
 Jesús Gutiérrez,  
 Dionisio Villatoro,  
 Nicolás Villatoro,  
 Fermín García,  
 Anselmo Alfaro,  
 Fermín Alfaro,  
 Exaltación Alfaro,  
 Felix Cruz,  
 Perfecto Benites,  
 Tiburcio García,  
 Antonio Reyes,  
 Juan Gutiérrez,  
 Francisco Gutiérrez,  
 Natividad Contreras,  
 Pablo Alvarez,  
 Tomás Alvarez,  
 Tiburcio Alvarez,  
 Carlos Alvarez,  
 Catarino Alvarez,  
 José Páz Alvarez,  
 Matías Alvarez,  
 Leonor Medina,  
 Ciríaco Medina,  
 Coronado Villatoro,  
 Juan Ant<sup>o</sup> Villatoro,  
 Tranquilino Aguilar,  
 Antonio Alvarez,  
 Irene Alvarez,  
 Juan C. Alvarez,  
 Gregorio Alvarez,  
 Felipe Zetino,  
 Hermenegildo Salmerón,

Mariano Benites,  
 Nicolás Reyes,  
 Laureano Sorto,  
 Antonio Villatoro,  
 Silvestre Contreras,  
 Eustaquio Cruz,  
 Mónico Hernández,  
 José Salmerón,  
 Luis Maradiaga,  
 José A. Romero,  
 Olayo Vanegas,  
 Potenciano Rubio,  
 Simcón Lazo,  
 Gregorio Villatoro,  
 Tomás Reyes,  
 Cristino Alvarez,  
 Guillermo Alvarez,  
 Tráncito Villatoro,  
 Natividad Escobar,  
 Inés Hernández,  
 Domingo Flores,  
 Pedro Villatoro,  
 Eduvijis Escobar,  
 David Romero,  
 Ursulo Fuentes,  
 Mateo Hernández,  
 Darío Robles,  
 Eusebio Sorto,  
 Ignacio Sorto,  
 Bernardo Sorto,  
 Carlos Sorto,  
 Juan Sorto,  
 Matías Sorto,  
 Román Vasquez,  
 Julio Sorto,  
 Antonio Escobar,  
 Felipe Escobar,  
 Juan Cueva,  
 Lucio Cruz,  
 Reyes Portillo,  
 Gil Escobar,  
 Encarnación Escobar,  
 Nicolás Santos,  
 Paulino Sorto,  
 Julio Guevara,  
 Ezequiel Escobar,  
 Francisco Benites,  
 Plácido Benites,  
 Petronilo Benites,  
 Lupario Medrano,  
 Cristino Reyes,  
 Candelario Reyes,  
 Nicolás Royce,  
 Pedro Reyes,  
 Vasilio Villatoro,  
 Laureano Villatoro,  
 Francisco Alvarez,  
 Juan Villatoro,  
 Gregorio Medrano,  
 Mario Amaya,  
 Eleuterio Contreras,  
 Mauricio Amaya,  
 Toribio Amaya,  
 Francisco Amaya,  
 Luciano Amaya,  
 Isaac Sorto,  
 José Ursulo Sorto,  
 Tereso Sorto,  
 Regino Hernández,  
 Francisco Guebara,  
 Felipe Guevara,  
 Sinfrosó Guevara,  
 Román Reyes,  
 Nicomedes Cruz,  
 Natividad Guevara,  
 Pablo Zelaya,  
 Emeterio Romero,  
 Nicomedes Guebara,  
 Lázaro Cruz,  
 Braulio Reyes,  
 Dionisio Benites,  
 Cármen Benites,  
 Cornelio Benites,  
 Marcelo Medrano,  
 Julián Reyes,  
 Tomás Reyes,

Mercedes Reyes,  
 Bernardino Villatoro,  
 Antonio Villatoro,  
 Policarpo Villatoro,  
 Remigio Villatoro,  
 Luis Medrano,  
 Manuel Cruz,  
 José Contreras,  
 Pablo Contreras,  
 Román Amaya,  
 Inés Amaya,  
 Santos Bonilla,  
 Esteban Hernández,  
 Sixto Reyes,  
 Francisco Sorto,  
 Zeferino Umaña,  
 Paulino Cruz,  
 Mateo Moína,  
 Pio Ortega,  
 Santiago Cruz,  
 Urbano Cruz,  
 Desiderio Cruz,  
 Lázaro Cruz,  
 Esteban Cruz,  
 Nieves Santos,  
 Anselmo Mejía,  
 Toribio Benites,  
 Alejo Guevara,  
 Dámaso García,  
 Juan M. Cruz,  
 Audato González,  
 Nicolás Fuentes,  
 Sebastián Rivera,  
 Tomás Rivera,  
 Bruno Lazo,  
 Martín Cruz,  
 Antonio Zotino,  
 Jerónimo Zetino,  
 Teodoro Salgado,  
 Asunción Salgado,  
 Joaquín Velásquez,  
 Lucas Alvarado,  
 Benito Suazo,  
 Manuel Ramírez,  
 Tomás Ramírez,  
 Antonio Laríos,  
 Ventura Cruz,  
 Ladislao Molina,  
 Marcos Ortega,  
 Faustino Amaya,  
 Esteban Cruz,  
 Andrés Cruz,  
 Martín Cruz,  
 Eugenio Santos,  
 Deodoro Mejía,  
 Gabino Benites,  
 Juan Toribio Cruz,  
 Juan García,  
 Joaquín Cruz,  
 Jil García,  
 Jacinto Cruz,  
 Ignacio Interiano,  
 Estanislao Rivera,  
 Pablo Escobar,  
 Casimiro Maldonado,  
 Rafael Melgares,  
 Paz Zetino,  
 Martín Escoto,  
 Blás Salgado,  
 Eduvijis Amaya,  
 Salomé Velásquez,  
 Nicolás Germán,  
 Tomás Suazo,  
 Mateo Suazo,  
 Ana José Ríos,  
 Manuel Ríos,  
 Juan Ríos,  
 Felipe Ríos,  
 Eustaquio Ríos,  
 Domingo Cruz,  
 Norberto Ventura,  
 Leon Fernández,  
 Ruperto Granados,  
 Antonio Hernández,  
 Reyes Jiménez,  
 Sérbulo Canales,

Gregorio Cruz,  
 Ireneo Robles,  
 Atanasio Bonilla,  
 Cornelio Maldonado,  
 Miguel Maldonado,  
 Cipriano Salazar,  
 Francisco Velásquez,  
 Romualdo Alfaro,  
 Inocente Villatoro,  
 Florencio Flores,  
 Gregorio Jiménez,  
 Nicolás Sorto,  
 Jerónimo Amaya,  
 Pablo Amaya,  
 Sabino Amaya,  
 Pablo Umaña,  
 Cesáreo Alvarez,  
 José María Canales,  
 Victor Canales,  
 Mónico Molina,  
 Sabino Umaña,  
 Florencio Ríos,  
 Lucio Ríos,  
 José Paz Ríos,  
 Leoncio Ríos,  
 Magdaleno Ríos,  
 José Ríos,  
 Hilario Avila,  
 Patrocino Cruz,  
 Basilio Granados,  
 Guillermo Salmerón,  
 Demetrio Jiménez,  
 León Jiménez,  
 Pedro Suazo,  
 Procopio Suazo,  
 Gil García,  
 Antonio Maldonado,  
 Vicente Maldonado,  
 Gabriel Maldonado,  
 Feliciano Lazo,  
 Damián Alfaro,  
 Cayetano Alfaro,  
 Marcelo Flores,  
 Gerardo Bonilla,  
 Benito Lazo,  
 Petronilo Amaya,  
 Juan Leon Joya,  
 Pablo Umaña,  
 Agustín Hernández,  
 Agatón Alvarez,  
 Pablo Canales,  
 Gabriel Martínez,  
 Agatón Rubio,  
 Abelardo Umaña,  
 Juan Ordoñez,  
 Simón Alvarez,  
 Lucio Flores,  
 Emeterio Villatoro,  
 Antonio Amaya,  
 Jesús Ventura,  
 Alejandro Ventura,  
 Candelario Alvarez,  
 Clemente Salmerón,  
 Valentín Hernández,  
 Mercedes Alvarez,  
 Abdón Gonzales,  
 Bonifacio Flores,  
 Enrique García,  
 Margarito Flores,  
 Isabel Fuentes,  
 Bernabé Flores,  
 Felipe Alvarez,  
 Agustín Mejía,  
 Anacleto Mejía,  
 Coronado Mejía,  
 Onofre Mejía,  
 Matías Alvarez,  
 Leandro Sorto,  
 Ignacio Romero,  
 Abel Fuentes,  
 Victor Cruz,  
 Guillermo Rubio,  
 Domingo Sorto,  
 Cesáreo Flores,  
 Vicente Escobar,  
 Manuel E. Vásquez,



Paulino Ventura,  
Bibían Ventura,  
Pedro Alvarez,  
Victoriano Alvarez,  
Pedro Salmerón,  
Estanislao Alvarez,  
Jorge González,  
Calixto Sorto,  
Julio Villatoro,  
Juan Cruz,  
Antonio García,  
Antonio Domínguez,  
Ignacio Rodríguez,  
Magdaleno Mejía,  
Félix Amaya,  
Ventura Mejía,  
Leoncio Reyes,  
Inés Velásquez,  
Alejandro Sorto,  
Francisco Germán,  
Florencio Reyes,  
Andrés Fuentes,  
Juan Rosa Rodríguez,  
Candelario Rubio,  
Pedro Alvarez,  
Francisco Cruz,  
Pedro Bonites,  
Bonifacio Germán,  
Félix Ríos,  
Antonio Bonilla,  
Miguel Avila,  
Blas Reyes,  
Blas Flores,  
Jan Rivas,  
Isabel Fuentes,  
Francisco Bonilla,  
Anacleto Maldonado,  
Gabino Contreras,  
Cornelio Avila,  
Francisco Ordoñez,  
Buenaventura Amador,  
Cristobal Rivas.

En la villa de Anamorós á las cuatro de la tarde del día primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los individuos que componen esta Corporación municipal, en virtud de no presentarse ya mas personas para calificarse como ciudadanos ó inscribirse en el Libro respectivo que para el efecto ha sido formado por esta Municipalidad; y considerando que ya no hay mas individuos en este vecindario que puedan calificarse ó inscribirse como tales: se dió por terminado este registro y se cerró firmando por ante el Secretario de esta oficina. Agustín Rubio, Rosario Ríos. Por sí y á ruego del regidor segundo Antonio Bonilla, que no sabe firmar, *José Fuentes*, Ante mí Pedro J. Benites, Srío.

Hay cuatro rúbricas. Es copia fiel. Alcaldía municipal de Anamorós, Diciembre 11 de 1886  
A ruego del señor Alcalde por ministerio de ley, que no sabe firmar,

*Alejandro Sorto*,  
Ante mí, *Pedro J. Benites*, Srío.

### SAN JOSE.

*Sala Municipal de San José, á las diez de la mañana del día quince de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.*

Reunida la Municipalidad de este pueblo con excepción del Alcalde en propiedad don Magdaleno Garcilazo, por estar suspenso, y presidido por

el Rejidor, primero don Bríjido Flores, con el fin de dar principio á la calificación de ciudadanos conforme lo manda la ley de la materia, en tal virtud se procedió á ello, en la forma siguiente:

#### Ciudadanos calificados.

Higinio Flores,  
Faustino Lazo,  
Bernardo Hernández,  
Simón Bonilla,  
Secundino Bonilla,  
Norberto Bonilla,  
Antonio Lazo,  
Nicolás Flores,  
Nieves Melgares,  
Félix Lazo,  
Buenaventura Garcilazo,  
Máximo Abelar,  
Eligio Ledesma,  
Magdaleno Garcilazo,  
Saturnino Villatoro,  
Cástulo Villatoro,  
Dionisio Sánchez,  
Cipriano Amaya,  
Toribio Torres,  
Pedro Ramírez,  
Gabriel Berríos,  
Juan C. Flores,  
Macario Flores,  
Desiderio Lazo,  
Venancio Lazo,  
Sinforoso Lazo,  
Tomás Lazo, 2º  
Julio Majano,  
Salvador Díaz,  
Tomás Lazo,  
Clemente Ledesma,  
Leoncio Fuentes,  
Pedro Flores,  
Gertrudis Turcios,  
Tomás Alvarez,  
Manuel Villatoro,  
Magdaleno Villatoro,  
Antonio Villatoro,  
Entimo Lazo,  
Eleuterio Alvarez,  
Apolonio Turcios,  
Juan Agustín Flores,  
Anselmo Alvarez,  
Anselmo Turcios,  
Ignacio Melgares,  
Desiderio Melgares,  
Rafael Escobar,  
Francisco Flores,  
Bríjido Flores,  
León Romano,  
Francisco Romano,  
Romualdo Flores,  
Nieves Reyes,  
Matilde Reyes,  
Pedro Reyes,  
Hilario Gómez,  
Remijio Romano,  
Eusebio Carabajal,  
Mercedes Flores,  
Anastasio Nativi,  
Luis Turcios,  
Pedro Berríos,  
Paulino Berríos,  
Lorenzo Carabajal,  
Paz Echeverría,  
Ramón Avila,  
Benito Avila,  
Basilio Turcios,  
Francisco Carabajal,

Lorenzo Ramírez,  
Juan Carabajal,  
Pedro Avila,  
Timoteo Ventura,  
José Flores,  
Agapito Flores,  
José Angel Flores,  
Miguel Ventura,  
Tiburcio Lazo,  
Petronilo Lazo,  
Margarito Lazo,  
Faustino Lazo,  
Lorenzo Lazo,  
Domingo Moreno,  
Eleuterio Moreno,  
Pantaleón Moreno,  
Eusebio Ventura,  
Felipe Romero,  
Sebastián Sánchez,  
Carlos Sánchez,  
Felipe Sánchez,  
Martín Sánchez,  
Ramón Flores,  
Sebastián Torres,  
Antonio Romero,  
Pantaleón Castañeda,  
Florencio Castañeda,  
Anastasio Fuentes,  
Servando Torres,  
Lázaro Moreno,  
Pascual López,  
Célio Moreno,  
Antonio Lazo,  
Felicitó Lazo,  
José María Hernández,

Y no habiendo mas ciudadanos que calificar se cerró esta inscripción, á las cuatro de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Bríjido Flores*.

*Juan J. Sigüenza*, Srío.  
Alcaldía Municipal de San José, Noviembre 30 de 1886.

### SANTA ROSA.

*Individuos calificados como ciudadanos.*

#### A

Agustín Benites,  
Andrés Villatoro,  
Antonio Reyes,  
Atanasio Escobar,  
Anacleto Reyes,  
Antonio Romero,  
Anselmo Guerra,  
Ambrosio Gómez,  
Anselmo Escobar,  
Antonio Caballero,  
Ascensión Herrera,  
Abelino Reyes,  
Antonio Venavides,  
Andrés Lazo,  
Andrés Escobar,  
Antonio Fuentes,  
Andrés Abelino Alvarez,  
Anselmo García,  
Antonio Larios,  
Ascensión Saravia,

Agatón Paz,  
Andrés Reyes,  
Agatón Andrade,  
Antonio Flores,  
Antonio Reyes,  
Antonio Maltés,  
Antonio Ríos,  
Anselmo Fuentes,  
Apolonio Cruz,  
Antonio Cruz,  
Asunción Larios,  
Anselmo Melgares,  
Aurelio Reyes,  
Apolinario Bonilla,  
Ascensión Larios,  
Anselmo Benites,  
Agustín Melgares,  
Audato Melgares,  
Antonio Vega,  
Agustín Torres,  
Aurelio Flores,  
Anastasio Flores,  
Anastasio Flores, 2º  
Anastasio Larios,  
Antonio Guzmán,  
Antonio Cruz,  
Aparicio Turcios,  
Anastasio Flores,  
Albino Treminio,  
Ambrosio Flores,

#### B

Basilio Palacios,  
Bibían Sosa,  
Balbino Viera,  
Braulio Reyes,  
Blas Espinal,  
Bernardo Salmerón,  
Balbino Guevara,  
Bernardino Rivas,  
Belisario Romero,  
Balvino Cruz,  
Bernavé Villatoro,  
Bonifacio Borjas,  
Bruno Benites,  
Bruno Ventura,  
Balbino Ventura,  
Benigno Alvarez,  
Beltrán Ventura,  
Benancio Melgares,  
Bonifacio Hernández,  
Bernardo Salmerón,  
Balbino Alvarez,  
Blas Maltés,  
Balbino Romero,  
Bríjido Herrera,  
Blas Benites,  
Benito Alvarez,  
Bernardo Turcios,  
Bernardino Parada,  
Bríjido Rivera,  
Bernardino Hernández,

Bernardino Avila,  
Bruno Saravia,  
Bernardino Treminio,  
Bernardino Lazo,

## C

Casimiro Melgares,  
Cornelio Parada,  
Crescencio Fuentes,  
Casildo Ventura,  
Ciriaco Umaña,  
Cecilio Paz,  
Conogundo Herrera,  
Catarino Espinal,  
Casimiro Sánchez,  
Cruz Ventura,  
Cornelio Hernández,  
Cruz Romano,  
Casimiro Santa-María,  
Calixto Benites,  
Cleto García,  
Coronado Fernández,  
Camilo García,  
Carlos Torres,  
Cristino Melgares,  
Cayetano Sosa,  
Canuto Melgares,  
Catarino Parada,  
Candelario Sosa,  
Cleofes Flores,  
Carmen Flores,  
Cruz Chávez,  
Crisanto Flores,  
Ciriaco Flores,  
Coronado Salmerón,  
Cruz Ramírez,  
Casimiro Reyes,  
Ciriaco Blanco,  
Casildo Vásquez,  
Candelario Treminio,  
Concepción Moreno,  
Calixto Urbina.

## D

Daniel Brizuela,  
Dionisio Escobar,  
Daniel Arias,  
Demetrio Salinas,  
Demetrio Palacios,  
Domingo Herrera,  
David Cruz,  
Daniel Cruz,  
Doroteo Herrera,  
Dionisio Salmerón,  
Domingo Sorto,  
Doroteo Ventura,  
Doroteo Escobar,  
Domingo Calderón,  
Domingo Arias,  
Dolores Flores,  
Damián Rodríguez,  
Domingo Reyes,  
Domingo Flores,

Domingo Ramírez,  
Domingo Flores,  
Dionisio Munguía,  
Dionisio Lazo,  
Domingo Salvador,

## E

Enrique Espinoza,  
Emilio Benites,  
Emigdio Cruz,  
Elijio Bonilla,  
Eusebio Sánchez,  
Eustaquio Guerra,  
Eulalio Andrade,  
Estolano Contreras,  
Eusebio Hernández,  
Eustaquio Reyes,  
Eduardo Ríos,  
Eustaquio Salmerón,  
Evaristo Ríos,  
Estanislao Ventura,  
Esteban Cruz,  
Eduardo Flores,  
Eusebio Reyes,  
Eufreciano Ventura,  
Eulalio Escobar,  
Encarnación Cruz,  
Eduvijis Ventura,  
Eusebio Ventura,  
Esteban Reyes,  
Esteban Bonilla,  
Esteban Alvarez,  
Eulalio López,  
Esteban Benites,  
Eduvijis Méndez,  
Eleuterio Herrera,  
Eustaquio Romero,  
Estanislao Treminio,  
Eduvijis Cueva,  
Eusebio Hernández,  
Estanislao Cruz,  
Esteban Ríos,  
Eusebio Sorto,  
Erculano Larios.

## F

Florencio Guzmán,  
Francisco Ventura,  
Francisco Umansor,  
Felipe Alvarenga,  
Francisco Hernández,  
Filiberto Benavides,  
Felipe Fuentes,  
Francisco Ventura,  
Froilán Villatoro,  
Félix Medrano,  
Francisco Calderón,  
Félix Bonilla,  
Félix Meléndez,  
Francisco López,  
Francisco Herrera,  
Félix Bonilla, 2º  
Félix Balladares,

Felipe Reyes,  
Francisco Cruz,  
Faustino Benites,  
Francisco Valladares,  
Fulgencio Sorto,  
Florencio Galeas,  
Félix Romero,  
Francisco Romero,  
Faustino Castro,  
Francisco Villatoro,  
Felipe Herrera,  
Francisco Torres,  
Félix Fuentes,  
Florencio Larios,  
Francisco Arias,  
Francisco Ventura.

## G

Gregorio Santa-María,  
Gregorio Valladares,  
Gregorio Oviedo,  
Gregorio Cruz,  
Gumersindo Cruz,  
Gregorio Fuentes,  
Gregorio Majano,  
Gregorio Torres,  
Gregorio Guzmán,  
Gregorio Flores,  
Guadalupe Reyes,  
Gregorio Romero,  
Gerardo Flores,  
Genaro Reyes,  
Gordiano Viera,  
Gnadalupe Joya,  
Gregorio Meza,  
Gordiano Guevara,  
Gabriel Bonilla de Cañas,  
Gregorio Sosa.

## H

Hipólito Benites,  
Hermenegildo Umaña,  
Hilario Díaz,  
Higinio Pineda,  
Hilario Maradiaga,  
Hilario Benites.

## I

Isidoro Marcia,  
Ignacio Arriaza,  
Ignacio Lazo,  
Ignacio Rivera,  
Inés Caballero,  
Inocente Medina,  
Ildefonso Herrera,  
Isidro Martínez,  
Isidro Hernández,  
Ignacio Menjivar,  
Isabel Guzmán,  
Isaac Villatoro,  
Ignacio Contreras,  
Ignacio Santa-María,  
Inocente Torres,  
Isidro Flores,

Indalecio Benites,  
Inocente Prudencio,  
Ildefonso Cruz,  
Isidro Jiménez.

## J

Jorge Benites,  
José Isabel Guerra,  
Juan Umaña,  
Juan Maradiaga,  
Juan Bautista Claros,  
Juan Acosta,  
José Antonio Díaz,  
Juan Alvarez,  
Juan Melgares,  
Juan Hernández,  
Juan Zenón Salmerón,  
José de la Cruz Guzmán,  
Juan Esteban Ríos,  
Juan Valladares,  
Juan Bautista Ventura,  
José Villatoro,  
Julio Díaz,  
Justo Ventura,  
Juan Antonio Peña,  
Justo Rodríguez,  
José Angel Maltés,  
José de la Paz Benites,  
Juan Pantoja,  
Jesús Espinosa,  
José de León Sorto,  
Juan Herrera,  
Julio Romero,  
Juan Saravia,  
Juan Antonio Bonilla,  
Juan Umansor,  
Juan Fuentes Bonilla,  
Juan Benites,  
José Angel Larios,  
José Angel Sosa,  
Juan Arriaza,  
Jerónimo Saavedra,  
Jacinto Herrera,  
Juan María Herrera,  
Julián Benites,  
Jesús Parada,  
José Parada,  
José Manuel Pineda,  
Juan Parada,  
José Aurelio Prudencio,  
Julián Torres,  
Juan Salvador,  
Juan Lazo,  
José Antonio Lazo,  
Jerónimo Turcios,  
Juan Jirón,  
José Antonio Claros,  
Julián Espinal,  
Juan Antonio Parada,  
Julio Calderón,  
José León Majano,  
José María Larios.

<b>L</b>	Melesio Borjas, Máximo Marcía, Manuel Gómez, Manuel Guzmán, Máximo Flores, Martín Torres, Manuel Romero, Melecio Sorto, Melitón Salvador, Macedonio Salvador, Martín Lazo, Manuel Jirón, Miguel Lazo, Miguel Palacios, Matilde Herrera, Matilde Parada, Máximo Bonilla.	Paz Mejía, Patrocínio Guerra, Pascual Díaz, Pilar Calderón, Pedro Díaz, Perfecto Umaña, Pedro Turcios, Pedro Benites, Pablo Reyes, Paulino Bonilla, Pedro Morios, Pablo Larios, Perfecto Torres, Petronilo Vásquez, Patricio Mejía, Pedro Cuevas, Pedro Borjas, Prudencio Ríos, Pedro Castro, Pedro Berríos, Pedro Ramírez, Pedro Prudencio, Prudencio Ventura, Pío Lazo, Paz Cruz, Pablo Perla, Pablo Lisama, Patricio Molina, Pedro Bonilla,	Sabas Romero, Saturnino Romano, Saturnino Ramírez, Simeón Zelaya, Simón Torres, Santos Benites, Sixto Salmerón, Simón Torres, Simeón Calderón, Santana Ventura, Santiago Arias, Santiago Flores, Saturnino Benites, Saturnino Guevara, Segundo Romero, Sebastián Bonilla, Simeón Canales, Salomé Umansor, Salomé Paz, Saturnino Fuentes, Santos Borjas, Santos Escobar, Simeón Romero, Santos Méndez, Sixto Villatoro, Santos Bonilla, Simón Escobar, Santiago Fuentes, Scrapio Blanco, Sabas Lazo, Salvador Bonilla, Salvador Villatoro, Simón Cruz, Sixto Valladares, Santiago Díaz, Santiago Salmerón, Santiago Sorto, Salomé Melgares, Serapio Maradiaga, Santiago Blanco, Simón Bonilla, Cipriano Guevara.
Lázaro Villatoro, Luis Beltrán Fernández, Luis Paredes, Lorenzo Canales, Leoncio Rodríguez, Luis Brizuela, Luciano Reyes, Leonidas Herrera, Leandro Luna, Leoncio Valladares, Lucio Ventura, Luis Beltrán Fernández, Lorenzo Sorto, Lino Rodríguez, Luis Maltés, Laureano Guevara, Luis Benites, Lino García, Luciano Ortiz, Luis Benites, Lucas Gutiérrez, Luis Estrada, León Marcía, Leandro Herrera, Leoncio Cruz, Luis Salvador, Lucas Reyes, Leandro Treminio, Luciano Reyes.	<b>N</b> Nemesio Vega, Nemesio Meza, Nestor Umaña, Nicolás Rosa, Nicolás Salmerón, Nicolás Cruz, Nicomedes Salmerón, Nicolás Alvarez, Nicanor Rivas, Nicolás Ríos, Nazario Alvarenga, Nicolás Ventura, Nicolás Reyes, Nicolás Borjas, Nicolás Torres, Nicolás Benites, Nicacio Fuentes.	Quiterio Flores.	
<b>M</b>	<b>P</b>	<b>R</b>	<b>T</b>
Mateo Reyes, Martín Benites, Mauricio Bonilla, Mateo Estrada, Miguel Yanes, Manuel Guerra, Macario Hernández, Mauricio Brizuela, Marcos Salmerón, Miguel Escobar, Manuel Venavides, Mónico Romano, Matilde Granados, Marcos Guzmán, Máximo Escobar, Macario Ventura, Miguel Sorto, Marcelino Sorto, Marcelino Hernández, Miguel Fermán, Martín Carmona, Mercedes Bonilla, Margarito Bonilla, Mercedes Lazo, Matilde Vásquez, Miguel Larios, Manuel López, Magdaleno Benites, Marcelino Sorto, Margarito Menjivar,	Pantaleón Rojas, Pantaleón Zelaya, Policarpo Salmerón, Procopio Sorto, Pío Umaña, Pedro Guerra, Pedro Arias, Patricio Alvarez, Paulino Estrada, Pedro Martínez, Pedro Reyes, Pragedis Rios, Pedro Umaña, Pedro Mengívar, Pragedis Espinal, Petronilo Cruz, Pablo Salmerón, Pedro Salmerón, Pedro Herrera, Perfecto Herrera, Pablo Majano, Prudencio Lazo, Potenciano Reyes, Patricio Torres, Pablo Fuentes,	Raimundo Herrera, Rómulo Claros, Ramón Benites, Román Benites, Roberto Lazo, Remigio Salmerón, Romualdo Fuentes, Román Valladares, Romualdo Ramírez, Rosendo Escobar, Raimundo Romero, Raimundo Lazo, Raimundo Ventura, Rómulo Romero, Rosalío Escobar, Rito Escolero, Rufino Orellana, Raimundo Salmerón, Ramón Ramírez, Raimundo Treminio, Román Salmerón, Rejino Reyes, Rufino Cruz, Rosendo Ochoa, Reyes Ortiz, Rufino Benites,	Trinidad Rojas, Tránsito Guerra, Tranquilino Bonilla, Teófilo Maltés, Teodoro Zelaya, Tomás Escobar, Timoteo Sorto, Teófilo Jiménez, Teodoro Lisama, Timoteo Turcios, Teodosio Reyes, Telésforo Reyes, Tomás Benites, Teodoro Guevara, Tereso Lazo, Tomás Larios, Tiburcio Reyes, Tranquilino Hernández,
		Santiago Melgares, Santiago Espinal,	



Teodoro Figueroa,  
Teodosio Alvarez,  
Tranquilino Larios,  
Tomás Parada,  
Timoteo Ventura,  
Tomás Escoto,  
Tomás Díaz,  
Tomás Traminio,  
Tereso Arias,  
Tomás del Cid,  
Tomás Herrera,  
Telésforo Herrera,  
Teodosio Mesa,  
Tránsito Parada,  
Tomás Reyes.

**U**

Ubaldo Mejía.

**V**

Vidal Ríos,  
Victoriano Parada,  
Vicente Valladares,  
Vicente Sánchez,  
Venancio Fuentes,  
Venancio Escobar,  
Venancio Escobar,  
Vicente Maradiaga,  
Vicente Guevara,  
Vicente Rodríguez, (h.)  
Vicente Guzmán,  
Vicente Rodríguez,  
Valentín Céliz,  
Ventura Pineda,  
Victor Ramírez,  
Victor Fuentes,  
Victor Escobar,  
Victoriano Perla,  
Valeriano Ventura,  
Valentín Romero.

**W**

Wenceslao Lazo,  
Wenceslao Jirón.

**Z**

Zenón Lazo,  
Zenón Rojas,  
Zeferino Brizuela,  
Zeferino Viera,  
Zeferino Lazo.  
Sotero Reyes,  
Sotero Reyes.

Y no habiéndose presentado más ciudadanos, se cerró esta calificación en número de seiscientos tres, y firmamos en Santa Rosa, á los treinta días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Florencio Guzmán.—José Antonio Claros, Cornelio

Ventura, Enrique Espinoza, Luis Beltrán Fernández, Raimundo Romero, Lázaro Villatoro, Srío. Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Santa Rosa: Santa Rosa, diciembre primero de mil ochocientos ochenta y seis.  
*Florencio Guzmán, Lázaro Villatoro, Srío.*

**Villa del Saucé.**

Calificación de ciudadanos, abierta por la Municipalidad de esta villa conforme á la ley, constanding el libro del número de diez y seis fojas.

**Ciudadanos:**

Andrés Meléndez,  
Abelardo Sosa,  
Antonio Lazo,  
Aquilino Molina,  
Ana José Molina,  
Apolonio Biesa,  
Antonio Escobar,  
Anastasio Sosa,  
Anaeto Rubio,  
Apolonio Reyes,  
Anastasio Romero,  
Anastasio Escobar,  
Albino Sorto,  
Andrés Villatoro,  
Ambrosio Escobar,  
Albino Mosillos,  
Antonio Fuentes,  
Antonio Sorto,  
Antonio Ortiz,  
Albino Velásquez,  
Aurelio Bustillos,  
Atanasio Lazo,  
Agapito Pereira,  
Asención García,  
Atanasio Fuentes,  
Aquilino Ortiz,  
Antonio Chávez,  
Antonio Contreras,  
Antonio Núñez,  
Alejandro Rodríguez,  
Anastasio García,  
Anastasio Canales,  
Agustín Reyes,  
Ambrosio Escobar.

**B.**

Benito Umansor,  
Bernardino Pineda,  
Bonifacio Ramírez,  
Bernardino Villatoro,  
Bruno Villatoro,  
Bernabé Benítez,  
Bartolo Alvarez,  
Bartolomé Espinal,  
Benvenuto Bonilla,  
Benito Espinal,  
Blas Guevara,  
Basilio Flores,  
Basilio Ortiz,

Balbino Herrera,  
Braulio Vilorio,  
Balbino Posada,  
Bibián Castellanos,  
Bernardino Rodríguez,  
Bartolomé García.

**C.**

Cupertino Velásquez,  
Concepción Cruz,  
Cirilo Villatoro,  
Cleofes Lazo,  
Carlos Velásquez,  
Cupertino Chávez,  
Clemente Medrano,  
Cerapio Villatoro,  
Casimiro Velásquez,  
Concepción Reyes,  
Carlos Nativi,  
Crescencio Alvarez,  
Cornelio Zelaya,  
Catarino Alvarez,  
Cristobal Zelaya,  
Cleofes Velásquez,  
Concepción Reyes, (Bonilla)  
Catarino Núñez,  
Cirilo Villatoro,  
Catarino Reyces,  
Cresencio Villatoro,  
Catarino Meléndez,  
Cipriano Reyes,  
Ciriaco García,  
Catarino Ríos,  
Concepción Fuentes,  
Catarino Cruz,  
Cecilio Sosa.

**D.**

Domingo Reyes,  
David Barberena,  
Dolores Salmerón,  
Dionisio Umansor,  
Desiderio Meléndez,  
Dámaso Velásquez,  
Desiderio Escobar,  
Dorotheo Fernández,  
Desiderio Escobar Umansor,  
Domingo Fuentes,  
Diego Cerna,  
Desiderio Velásquez,  
Daniel Ríos,  
Domingo Guzmán.

**E.**

Expectación Argueta,  
Escolástico Rubio,  
Eulogio Fernández,  
Estanislao Villatoro,  
Eutaquio Villatoro,  
Eugenio Rubio,  
Eusebio Ríos,  
Encarnación Guevara,  
Estanislao Pineda,  
Estanislao Sorto,  
Eleuterio Zelaya,  
Evaristo Romero,  
Eualio Villatoro,  
Eleuterio Aguilar,  
Eufreciano Ríos,  
Eusebio Meléndez,  
Eusebio García,  
Enecón Molina,  
Eduvijos Rodríguez,  
Enrique Hernández,  
Enladio Ortiz,  
Enladio Reyes,  
Eduvijos Villatoro,  
Evaristo Cruz.

**F.**

Felipe Aragón,  
Florencio Zelaya,  
Felipe Sorto,  
Francisco Reyes,  
Felipe Molina,  
Feliciano Varaona,  
Felipe Guevara,  
Florencio Molina,  
Francisco Alvarez,  
Felipe Medrano,  
Francisco Sorto,  
Felipe Sorto,  
Felipe Molina,  
Francisco Arias,  
Francisco Maldonado,  
Francisco Bonilla,  
Felipe Sorto (Rubio),  
Felipe J. Sorto,  
Félix Muñoz,  
Florencio Bonilla,  
Francisco Escobar,  
Francisco Bonilla,  
Félix Fernández.

**G.**

Germán Maldonado,  
Gregorio Rodríguez,  
Gregorio Umansor,  
Gregorio Mejía,  
Guadalupe Reyes,  
Gregorio Benítez,  
Gregorio Moreno,  
Guadalupe Umansor,  
Gregorio Avila,  
Gregorio Medrano,  
Gregorio Rubio,  
Gabriel Romero,  
Gregorio Villatoro,  
Gerardo Madriles,  
Gregorio Santos,  
Gregorio Fuentes,  
Guadalupe Martínez,  
Guillermo Guevara,  
Gripo Reyes,  
Gertrudis Fuentes,  
Gabriel Vásquez,  
Gerardo M. Bonilla,  
Guadalupe Meléndez,  
Guillermo Chávez,  
Gertrudis Herrera,  
Gregorio Bonilla,  
Guadalupe Umaña,  
Gil García,  
Germán Maldonado,  
Gregorio Sánchez.

**H.**

Hilario Umansor,  
Honorato Valladares,  
Hilario Reyes,  
Herculano García,  
Hilario U. Bonilla.

**I.**

Irene Marquina,  
Isidro Hernández,  
Ignacio Avila,  
Ireneo Escobar,  
Indalecio Alvarez,  
Ireneo Martínez,  
Isabel Reyes,  
Ignacio Reyes,  
Ildefonso Umansor,  
Inés Escobar,  
Isabel Velásquez,  
Ildefonso Umansor,  
Ignacio Peña,

Isabel Meléndez.

**J.**

Juan María Sosa,  
 José Simón Villatoro,  
 José Catarino Villatoro,  
 Juan Bautista Reyes,  
 José de la Paz Sosa,  
 Juan Mata Velásquez,  
 Julián Sosa,  
 Juan Cruz Reyes,  
 Jacinto Ortiz,  
 Juan de Dios Umansor,  
 Julián Calderón,  
 Julián Canales,  
 Jorge Rubio,  
 José Perfecto Umansor,  
 José Ireneo Pineda,  
 Juan Contreras,  
 Juan E. Rubio,  
 Julián Cabrera,  
 Juan de la Cruz Santos,  
 Julián Jiménez,  
 Juan Rosalío Lazo,  
 José Angel Velásquez,  
 Juan Cancio García,  
 Juan Bautista Flores,  
 Julio García,  
 Justo García,  
 José Espocio García,  
 Julián Bonilla,  
 Juan María Ortiz,  
 Justo Urbina,  
 Juan Pablo Chávez,  
 Jerónimo Villalta,  
 Juan de Dios Lazo,  
 Juan Pablo Díaz,  
 José Antonio Romero,  
 José Bruno Guzmán,  
 Juan Bruno Guzmán,  
 José Guzmán,  
 Jesús Fuentes,  
 Juan José Martínez,  
 Ana José Villatoro,  
 Juan Bautista Madriles,  
 Joaquín Reyes.

**L.**

Lorenzo Cruz,  
 Leocadio García,  
 Lupáreo Sosa,  
 Lucas Reyes,  
 Lázaro Umansor,  
 Luciano González,  
 Lino Flores,  
 Leocadio Rubio,  
 León Argueta,  
 León Cruz,  
 Leoncio Lazo,  
 Luciano Pereira,  
 Luis Villatoro,  
 Lázaro Meléndez,  
 Lázaro Umansor, (p.)  
 Lázaro Muñoz.

**M.**

Mariano Guzmán,  
 Mateo Sorto,  
 Martín Medrano,  
 Máximo Villatoro,  
 Mannel Alvarez,  
 Mauricio Rubio,  
 Máximo Arévalo,  
 Mateo Fuentes,  
 Mercedes Meléndez,  
 Margarito Molina,  
 Mónico Umansor,  
 Matías Canales,

Magdaleno Rubio,  
 Matilde Hernández,  
 Matilde Arias,  
 Mateo Mejía,  
 Marcelino Cruz,  
 Mateo Sorto,  
 Manuel Sorto,  
 Martín Gutiérrez,  
 Modesto Escobar,  
 Margarito Villatoro,  
 Manuel Villatoro,  
 Marcelino Guerra,  
 Mariano Velásquez,  
 Margarito Lazo,  
 Marcos Ríos,  
 Margarito Velásquez,  
 Manuel Sorto Reyes,  
 Miguel Vides,  
 Máximo Bonilla,  
 Mauricio Saravia,  
 Máximo Lazo,  
 Margarito Alvarado,  
 Manuel Romero,  
 Manuel Bonilla,  
 Matilde Velásquez,  
 Matilde García,  
 Matilde Rubio,  
 Mercedes Gómez,  
 Miguel Bustillos,  
 Matilde Hernández.

**N.**

Nicolás Meléndez,  
 Natividad Ortiz,  
 Nicomedes González,  
 Nemesio Santos,  
 Norberto Canales,  
 Nemesio Meléndez, L.  
 Narciso Velásquez,  
 Nicolás Alvarez,  
 Norberto Sorto,  
 Nemesio Moreno.

**O.**

Olegario Molina,  
 Onofre Paz.

**P.**

Policarpo García,  
 Pedro Lazo,  
 Pedro N. Villatoro,  
 Paulino Velásquez,  
 Pedro Molina,  
 Pilar Santos,  
 Portán Alvarez,  
 Potenciano Sosa,  
 Pedro Umansor,  
 Policarpo Valladares,  
 Pedro Romero,  
 Pedro Fernández,  
 Pedro Molina,  
 Pascual Meléndez,  
 Pedro Meléndez,  
 Pedro Alfaro,  
 Piceopio Molina,  
 Paulino Muñoz,  
 Pedro Fuentes,  
 Patricio Aragón,  
 Pedro Ortega,  
 Pedro Meléndez.

**R.**

Rosalío Rubio,  
 Rafael Villatoro,  
 Reyes Velásquez,  
 Reyes Romero,  
 Román Velásquez,  
 Rosalío Sorto,

Raimundo Villatoro,  
 Rosa Umaña,  
 Román Canales,  
 Rosalío Bonilla,  
 Rosendo Muñoz,  
 Rubén Cruz,  
 Raimundo Chávez,  
 Remigio Meléndez.

**S.**

Santos Velásquez,  
 Secundino Guevara,  
 Simón Hernández,  
 Santos Fuentes,  
 Santiago Escobar,  
 Simeón Reyes,  
 Silvano Reyes,  
 Simeón Sorto,  
 Sinforoso Velásquez,  
 Segundo Canales,  
 Secundino García,  
 Santos Arias,  
 Santiago Muñoz,  
 Segundo Madriles,  
 Silvano Reyes, J.  
 Simeón Lazo,  
 Sixto Meléndez,  
 Salomé Cruz,  
 Santos Contreras,  
 Silverio Villatoro.

**T.**

Telésforo Rubio,  
 Tomás Guzmán,  
 Teófilo Flores,  
 Torcuato García,  
 Tiburcio Ventura,  
 Tranquilino Velásquez,  
 Tiburcio Sorto,  
 Timoteo Santos,  
 Teodoro Bonilla,  
 Tomás Meléndez,  
 Tomás Reyes Saravia,  
 Teodosio Muñoz,  
 Teodoro Meléndez,  
 Tomás Sorto,  
 Teodoro Cruz,  
 Teodosio Alvarez,

**U.**

Ursulo Molina,  
 Ursulo Muñoz.

**V.**

Victoriano Fuentes,  
 Víctor Fuentes,  
 Vicente Cruz,  
 Víctor Alvarez,  
 Vicente Flores,  
 Visitación Escobar,  
 Vicente Alvarez,  
 Víctor Meléndez,  
 Venancio Benitez,  
 Vicente Sosa,  
 Vicente Contreras,  
 Vicente Molina.

**Z.**

Zeferino Palacios,  
 Zeuón Umansor,  
 Zenón Arias.

La inscripción de los ciudadanos de esta Villa ascienden á *trescientos noventa y siete*; y no habiéndose presentado más individuos á socilitar ser inscritos, este Municipio procedió á inscri-

bir de oficio las personas que á su entender rennen las condiciones que la ley de la materia requiere para ser ciudadanos, firmando la presente razón el Municipio y las personas notables y honradas que han tenido á bien nombrar, de conformidad con las facultades que el señor Gobernador ha dado al suscrito Alcalde. Saucedo, Noviembre treinta de mil ochocientos ochenta y seis. Felipe J. Sorto, Policarpo García, Cirilo Villatoro, Victoriano Fuentes, Telésforo Rubio, José Catalino Villatoro. Ante mí, Gregorio Rodríguez, Srío. Hay siete rúbricas.

Es copia fiel del libro de registros de los ciudadanos calificados por este Municipio; y para elevarla al conocimiento del señor Gobernador del Departamento, extiendo la presente en la Alcaldía Municipal de la Villa del Saucedo, á los dos días del mes de Diciembre del año de mil ochocientos ochenta y seis.

*Cirilo Villatoro,*

*Gregorio Rodríguez, Srío.*

**Villa de Pasaguina.**

Copia sacada del libro de inscripción de ciudadanos de la Villa de Pasaguina, para remitirse al señor Gobernador del departamento.

Año de 1886.

Abdón Díaz,  
 Antonio Lopez,  
 Antonio López h.,  
 Antonio Lazo,  
 Anselmo Falla,  
 Andrés García,  
 Abel Prudencio,  
 Arcadio Espinar,  
 Abelino Rubio,  
 Antonio Soto,  
 Alejo Espinar,  
 Agustín Reyes,  
 Antonio Sorto,  
 Anselmo Herrera,  
 Amelio Aguilar,  
 Abel Arias,  
 Anastasio Espinar,  
 Apolonio Alvarez,  
 Antonio Alberto,  
 Antonio Pereira,  
 Alejandro Hernández,  
 Agustín Umansor,  
 Andrés Aguilar,  
 Anastasio Alvarez,  
 Asunción Caballero,  
 Apolonio Rivera,  
 Apolonio Reyes,  
 Agatón Martínez,  
 Alejandro García,  
 Antonio Calo,

Abel Morales,	Eduardo Lazo,	Isaac Guzmán,	Lucio Mejía,
Antonio Canales V.,	Estanislao Cruz,	Inocente Cárcamo,	Longino Martínez,
Antonio Canales J.,	Espiridión Alberto,	Juan Francisco López,	Lupercio Aragón,
Agapito Rivera,	Fufreciano Martínez,	Jesús Tremiño,	León Salmerón,
Agustín Galo,	Entimo Bonilla,	Juan León Turcios,	Lucio Martínez,
Abelardo Caballero,	Enrique Torres,	José Antonio Villatoro,	Leocadio Aguilar,
Basilio Reyes,	Esteban Romano,	Julio Cruz,	Leandro Pineda,
Blas Benítez,	Eugenio Hernández,	Julián Rivera,	Leandro Rivera,
Balbino Ferrufino,	Esteban López,	Julián Martínez,	Mauricio López,
Bernardino Villatoro,	Epifanio Sierra,	Juan Reyes,	Marcelo Flores,
Braulio Rivera,	Eleuterio Hernández,	Juan Rivera,	Magdaleno Martínez,
Bernardino López,	Eneón López,	Jacinto Barrientos,	Marcelino Guevara,
Braulio Espinar,	Enrique Sandoval,	Juan Evangta. Hernández,	Manuel Manzano,
Blas Turcios,	Emeterio Portillo,	Juan Matagalo,	Melecio Turcios,
Bruno Reyes,	Eugenio Padilla,	Jesús Cruz,	Magdaleno Flores,
Bonifacio Hernández,	Estanislao Turcios,	Juan Bautista Martínez,	Manuel Romano,
Balbino Escobar,	Eubaldo Fuentes,	Jacinto Urías,	Marcos Romero,
Bonifacio Avelar,	Emilio Alvarez,	Jacinto Herrera,	Mateo Salmerón,
Baltasar Turcios,	Entimo Reyes,	Juan Larios,	Marcelino Salmerón,
Balbino Umansor,	Estanislao Díaz Manzano,	José Romero,	Manuel Turcios,
Bruno Santos,	Francisco Martínez,	Juan Pioquinto Romero,	Mercedes Romero,
Bartolo Larios,	Francisco Sánchez,	Juan Bautista Avelar,	Martín Esquivel,
Balbino Saravia,	Francisco Hernández,	Juan de la Luz Larios,	Mónico Sierra,
Bartolo Osorio,	Fulgencio C. Hernández,	Juan Palacios,	Miguel Rojas,
Balbino Ferrufino Avelar,	Félix Martínez,	Juan Santos Larios,	Mercedes Gutiérrez,
Valeriano Canales,	Francisco Hernández A.,	Juan Anteportán Gómez,	Mercedes Romero,
Catarino Guevara,	Francisco Flores,	Juan Luis Turcios,	Manuel Majano,
Coronado Santos,	Francisco Flores Pueblo,	Juan Brizuela,	Mauricio Umansor,
Oástulo Santos,	Francisco Turcios,	Julián Hernández,	Máximo García,
Cruz Espinar,	Felipe Blanco,	José María Hernández,	Miguel Vásquez,
Canuto Cárcamo,	Félix Fuentes,	José Angel Hernández,	Martín Caballero,
Olaro Flores,	Félix Alvarenga,	Juan Simón Velásquez,	Marcelo Martínez,
Cosme Cruz,	Félix Herrera,	Juan Francisco Moreno,	Máximo Rivas,
Claudio Umansor,	Francisco Turcios,	José Angel Velásquez,	Martín Hernández,
Crescencio Umansor,	Froilán Hernández,	José Nicolás Reyes,	Margarito Hernández,
Oleto Urbina,	Felipe Hernández,	Juan Bautista Escobar,	Manuel Brizuela,
Cornelio Ramírez,	Fernando Cruz,	Julio Rubio,	Marcos Umansor,
Oristino Paz,	Felipe Payán,	Julio Prudencio,	Marcos Umansor Pueblo,
Cayetano Serrano,	Feliciano Gutiérrez,	Juan Félix Herrera,	Mateo Nativi,
Calixto Cruz,	Fermín Flores,	Juan Rubio,	Manuel Gallardo,
Calixto Guevara,	Fermín Díaz,	Juan Majano,	Magdaleno Rivera,
Carlos Paz,	Fermín Hernández,	Jacinto Aguilar,	Magdaleno Ramírez,
Canuto Moreno,	Francisco Velásquez,	Juan Umansor,	Matilde Velásquez,
Catarino Santos,	Francisco Martínez,	Juan Mata Villatoro,	Máximo Percira,
Casildo Benítez,	Francisco Sosa,	Jenaro Arias,	Marcelino Urbina,
Cornelio Bonilla,	Faustino Flores,	Juan Caballero,	Matías Herrera,
Cornelio Umansor,	Feliciano Cruz,	Juan José Ramírez,	Marcos Larios,
Cleofes Martínez,	Francisco López,	Juan Velásquez,	Martín Turcios,
Casimiro Rivera,	Guadalupe Rivas,	Juan de Dios Turcios,	Miguel García,
Cosme Villatoro,	Gregorio Cruz,	Juan Urbina,	Miguel Fuentes,
Oástulo Flores,	Gregorio Cruz Reyes,	José Angel Morán,	Marcelino Gutiérrez,
Cruz Palacios,	Gregorio Romano,	Juan Ríos,	Modesto Cruz,
Carmen Aguilar,	Gerardo Espinar,	Justo Flores,	Néstor Ruiz,
Casimiro Cruz,	Gregorio Salmeron,	José de la Paz Gutiérrez,	Nicolás Luna,
Crescencio Guardado,	Gregorio Romano,	Leandro Turcios,	Nazario Guevara,
Dámaso Avelar,	Gregorio Flores,	Luis Umansor,	Natividad Carabajal,
Desiderio Ferrufino,	Gabino Moreno,	Luis Hernández,	Natividad Santos,
Dionisio Martínez,	Gerbacio López,	Leandro Ramírez,	Nicanor Hernández,
Doroteo Rubio,	Gerbacio Avelar,	Luis Vanegas,	Nicolás Alberto,
Dolores Prudencio,	Gerbacio Cruz,	Luis Urbina,	Nicolás Ramírez,
Doroteo Fuentes,	Gerbacio Paz,	Lino Velásquez,	Narciso Blanco,
Demetrio Morales,	Gil Martínez,	Lázaro Bonilla,	Nicomedes Martínez,
Dolores Echeverría,	Gil Zelaya,	Lupario Umaña,	Norberto Fuentes,
Doroteo Espinar,	Guadalupe Hernández,	Leocadio Mercado,	Natividad Bonilla,
Dionisio García,	Gregorio Turcios,	Leandro Larios,	Natividad Rodríguez,
Desiderio Velásquez,	Honorato Umansor,	Laureano Palacios,	Nicolás Quintanilla,
Doroteo López,	Hilario Zelaya,	Leoncio Hernández,	Nazario Santos,
Eusebio Cárcamo,	Hilario Romero,	León Turcios,	Olegario Hernández,
Esteban Hernández,	Hermonegildo Martínez,	Leocadio Ventura,	Oneciforo Rubio,
Enrique Umansor,	Honorato Valladares,	Laureano Fuentes,	Olayo Santos,
Enrique Guevara,	Isidoro Canales,	Lucio Espinar,	Pedro Anjel Viera,
Eulalio Alberto,	Indalecio Romero,	Leandro Galo,	Pablo Hernández,
Estanislao Gómez,	Inés Larios,	Leandro Rivas,	Pedro Martínez,
Eustaquio Luna,	Isidoro Albarenga,	Lucio Villatoro,	Pedro Martínez, C.
Eugenio Escobar,	Isabel Gutiérrez,	Lázaro Martínez,	Pedro Rodríguez,
Eulogio Turcios,	Isidoro Galo,	Luis Pacheco,	Presentación Martínez,
Espocio Pereira,	Inocente Gutiérrez,	Leandro Rodríguez,	Pablo Escobar,



Protasio Rivas,  
Pedro Salmeron,  
Presentación Cruz,  
Pablo Martínez,  
Pío Bonilla,  
Pedro Ramírez,  
Pedro Avelar,  
Pablo Larios,  
Pío Brizuela,  
Pío Cruz,  
Paz Morales,  
Pedro Hernández,  
Pío Pacheco,  
Policarpo Villatoro,  
Pedro Díaz,  
Pedro Espinar,  
Petronilo Martínez,  
Paz Cruz,  
Pascual Guevara,  
Raimundo Zelaya,  
Rosa Cruz,  
Raimundo Martínez,  
Rosa Martínez,  
Román Turcios,  
Raimundo Reyes,  
Rosa Espinar,  
Raimundo Umansor,  
Remigio Alvarez,  
Rafael Avilóz,  
Rodrigo Umansor,  
Rafael Avelar,  
Rosali Rivera,  
Ramón Bonilla,  
Ruperto Santos,  
Rafael Galo,  
Sixto Reyes,  
Sérbulo Avelar,  
Serapio Martínez,  
Santiago Canales,  
Santiago Zúñiga,  
Saturnino Turcios,  
Sabas Galo,  
Simón Espinar,  
Simón Santos,  
Sebastián López,  
Saturnino Cruz,  
Sebastián Turcios,  
Simeón Palacios,  
Simón Turcios,  
Serapio Hernández,  
Serapio Escobar,  
Serapio Arias,  
Sebastián Reyes,  
Siriaco Gutiérrez,  
Tranquilino Avelar,  
Toribio Alvarez,  
Teodoro Umansor,  
Teodoro Rivera,  
Tranquilino Orellana,  
Trinidad Rodríguez,  
Tranquilino Martínez,  
Tranquilino Rivera,  
Tereso Aguilar,  
Toribio López,  
Tranquilino Romano,  
Teodoro Ramírez,  
Tomás Hernández,  
Toribio Martínez,  
Tomás Bonilla,  
Telésforo Martínez,  
Tereso Martínez,  
Tomás Fuentes,  
Lelésforo Nativi,  
Teodosio Hernández,  
Tereso Martínez,  
Ursulo Cruz,  
Vicente Blandón,

Valentín Majano,  
Vicente Lazo,  
Visitación Avelar,  
Vicente Reyes,  
Vicente López,  
Vicente Bonilla,  
Vicente Reyes, 2º  
Venancio Umansor,  
Victoriano Umansor,  
Vicente Escobar,  
Victor Escobar,  
Vicente Cárcamo.  
Zeferino Umansor.

No habiendo más ciudadanos que inscribir en el presente libro, ni presentándose á este municipio con tal fin, se dá por terminado este acto, y por consiguiente serrado el registro, quedando inscritos en él cuatrocientos veintiocho ciudadanos. Y firmamos en la sala municipal de la villa de Pasaquina, á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Miguel Fuentes, Gerbacio López, Vicente López, Abdón Díaz, Ante mi, Olegario Hernández, Secretario. Hay cinco rúbricas.

Es copia fiel sacada de su original en la villa de Pasaquina, á los nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.  
*Gerbacio López,*

Ante mi,  
*Olegario Hernández, Srío.*

### Concepción de Oriente.

*Ciudadanos registrados en Concepción de Oriente por la respectiva Municipalidad, en el año de 1886.*

Anastasio Velásquez,  
Eduvijos Velásquez,  
Lidro E. Velásquez,  
Gavino I. Umansor,  
Sinforiano Bonilla,  
Mateo Bonilla,  
Sinforoso Reyes,  
Gabino Reyes,  
Juan Reyes,  
Pastor Bonilla,  
Natividad Bonilla,  
Claro Velásquez,  
Domingo Medina,  
Cruz Bonilla,  
Cesáreo Romano,  
Emigdio Yanes,  
Basilio Cruz,  
Ciriaco Bonilla,  
Anastasio Garcia,  
Juan Mejía,  
Esteban Acosta,  
Emiliano Bonilla,  
Eustaquio Panisgua,  
Dionisio Vanegas,  
Agustín Hernández,  
Joaquín Asencio,

Antonio Cruz,  
Santos Bonilla,  
Dionisio Acosta,  
Vicente Alvarenga,  
Balbino Maldonado,  
Catarino Bonilla,  
Teodosio Bonilla,  
Ramón Alvarado,  
Teodoro Rodríguez,  
Rafael Trejo,  
Francisco Rodríguez,  
Leandro Cruz,  
Estanislao Rodríguez,  
Santos Acosta,  
Gerardo Yanes,  
Timoteo Yanes,  
Romualdo Maldonado,  
Pedro Maldonado,  
Anselmo Maldonado,  
Nicasio Bonilla,  
Antonio Maldonado,  
Juan Bautista Bonilla,  
Miguel Acosta,  
Ponciano Arias,  
Juan Florencio Bonilla,  
Gerardo Bonilla,  
Laureano Arias,  
Juan María Arias,  
Sinforoso Rodríguez,  
Felipe Alvarado,  
Pablo Alvarado,  
Eusebio Chirino,  
Demetrio Chirino,  
Eusebio Chirino (h.),  
Claro Chirino,  
Camilo Chávez,  
Victoriano Bonilla,  
Alejo Alvarado,  
Tiburcio Galeas,  
Celedón Galeas,  
Eugenio Garcia,  
Mercedes Velásquez,  
Juan Velásquez,  
Simeón Velásquez,  
Tránsito Velásquez,  
Antonio Euceda,  
Arcadio Morán,  
Salvador Garcia,  
Juan Abejar,  
Juan Canales,  
Catarino Acosta,  
Francisco Bonilla,  
Jorge Bonilla,  
Juan Acosta,  
Manuel Acosta,  
Ciriaco Bonilla,  
Luis Bonilla,  
Ezequiel Jiménez,  
Juan Umansor,  
Asiselo Umansor,  
Lino Rubí,  
Estanislao Velásquez,  
Buenaventura Yanes,  
Ricardo Mejía,  
Juan Portán Euceda,  
José Angel Bonilla,  
Felipe Villatoro,  
Victoriano Villatoro,  
Nieves Velásquez,  
Juan Bonilla,  
Eusebio Vanegas,  
Elías Avila,  
Felipe Velásquez,  
Guadalupe Velásquez,  
Agapito Velásquez,  
Eduvijos Velásquez,  
Lucio Velásquez,

Saturnino Alvarado,  
Eusebio Alvarado,  
Tomás Alvarado,  
Francisco Bonilla,  
Marcelino Velásquez,  
Luis Yanes,  
Juan Yanes,  
Olegario Yanes,  
León Acosta,  
Santos Velásquez,  
Cruz Bonilla,  
Santos Bonilla,  
Miguel Volasquez,  
Basilio Agüero,  
Pedro Maldonado,  
Vicente Bonilla,  
Cayetano Agüero,  
Lucio Avelar,  
Hilario Mejía,  
Mercedes Bonilla,  
Modesto Bonilla,  
Cosme Bonilla,  
Eustaquio Turcios,  
Sotero Velásquez,  
Jacinto Velásquez,  
Espectación Velásquez,  
Cástulo Bonilla,  
Guadalupe Bonilla,  
Esteban Bonilla,  
Secuudino Romero,  
Fermín Romero,  
Lucio Abelar,  
Indalecio Turcios,  
Santiago Acosta,  
Narciso Vanegas,  
Blas Bonilla,  
Apolinario Bonilla,  
Cosme Mejía,  
Crescencio Mejía,  
Beltrán Arias,  
Reyes Turcios,  
Florencio Mejía,  
Antonio Rodríguez,  
Germán Bonilla,  
Valentín Bonilla,  
Mateo Bonilla,  
Juan Borilla,  
Marcos Bonilla,  
Crescencio Velásquez,  
Salomé Velásquez,  
Gregorio Velásquez,  
Ricardo Amaya,  
Matías Amaya,  
Jacinto Velásquez,  
Máximo Maldonado,  
Pedro Maldonado,  
Magdalena Velásquez,  
Guadalupe Velásquez,  
Germán Velásquez,  
Roberto Turcios,  
Laureano Turcios,  
Victoriano Bonilla,  
Santa María Zavala,  
Ladislao Zavala,  
Nemecio Zavala,  
Pedro Turcios,  
Francisco Zavala,  
Toribio Velásquez,  
Francisco Velásquez,  
Timoteo Velásquez,  
Ambrosio Velásquez,  
Andrés Velásquez,  
Policarpo Velásquez,  
Brijido Amaya,  
Eulogio Bonilla,  
Natividad Alvarado,  
Julio Alvarado,

Catarino Alvarado,  
Isidro Bonilla,  
Pedro Juan Yánes,  
Pantaleón Bonilla,  
Romualdo Bonilla,  
Juan Santos,  
Francisco Santos,  
Enrique Arias,  
Máximo Arias,  
Salomé Acosta,  
Simeón Martínez,  
Camilo Arias,  
Policarpo Maldonado,  
Cipriano Velásquez,  
Cecilio Rodríguez,  
Luis Núñez,  
Audato Maldonado,  
Blas Mejía,  
Irineo Mendoza,  
Victoriano Velásquez,  
Lucas Maldonado,  
Esteban Santos,  
Juan Romero,  
Juan Flores,  
Pío Arias,  
Norberto Arias,  
Santa María Arias,  
Felipe Bonilla,  
Juan Alvarado,  
Seberino Alvarado,  
Juan Rodríguez,  
Barbaro Velásquez,  
Carlos Velásquez,  
Onofre Bonilla,  
Luis Bonilla,  
Celedón Bonilla,  
Victoriano Bonilla,  
Pantaleón Bonilla,  
Antolinio Bonilla,  
Julio Amaya,  
Román Amaya,  
Francisco Amaya,  
Pablo Amaya,  
Leandro Yanes,  
Salvador Yanes,  
Tránsito Yanes,  
Santos Jiménez,  
Pedro Juan Yanes,  
Rosendo Yanes,  
Julio Mejía,  
Mateo Vilorio,  
Lupario Flores,  
Guillermo Flores,  
Onesiforo Flores,  
Pedro Flores,  
Juan Cosme Flores,  
Nemesio Flores,  
Regino Vilorio,  
Vicente Velásquez,  
Secundino García,  
Pedro Bonilla,  
Luis Bonilla,  
Nieves Acosta,  
Alberto Bonilla,  
Tomás Morales,  
Ambrosio Morales,  
Agustín Calderón,  
Nicolás Gálvez,  
Ladislao García,  
Juan Avelar,  
Julio Maldonado,  
Valeriano Acosta,  
Mario Acosta,  
Santiago Morán,  
Cupertino Amaya,  
Arcadio Ramos,  
Juan Narciso García,

C'aro García,  
Domingo García,  
Estanislao García,  
Indalecio Gálvez,  
Gregorio Gálvez,  
Serapio Turcios,  
Cosme Turcios,  
Enecón Turcios,  
Francisco Velásquez,  
Pedro Velásquez,  
Daniel Cruz,  
Sebastián Alvarado,  
Felipe Velásquez,  
Juan de Dios Canales,  
Juan Mata Canales,  
Coronado Canales,  
Rosendo Díaz,  
Onorato Cruz,  
Ricardo Cruz,  
Venancio Acosta,  
Leandro Izaguirre,  
Dionisio Cruz,  
Florencio Cruz,  
Policarpo Canales,  
Macario Flores,  
Cecilio Laines,  
Valeriano Avelar,  
Francisco Velásquez,  
Pablo Acosta,  
Pedro Flores,  
Urbano Granados,  
Fernando Granados,  
Saturnino Rodríguez,  
Leandro Zavala,  
Sandalio Rodríguez,  
Juan Urbán Rodríguez,  
Balbino Velásquez,  
Paz Bonilla.

El número de Ciudadanos inscrito en el registro anterior asciende á doscientos noventa y ocho, los cuales se han inscrito de oficio por esta Municipalidad, por la circunstancia de no haberse presentado ninguno á solicitarlo, por cuyo motivo se da por cerrada esta calificación. Concepción de Oriente, Noviembre treinta de mil ochocientos ochenta y seis.

Eduviges Velásquez, Isidro C. Velásquez, Eustaquio Panigua, Santos Jiménez. Ante mí, Gabino U. Umansor, Srío.

Hay cinco rúbricas. Es copia fiel sacada del libro de registros de Ciudadanos de esta Villa.

Alcaldía Municipal de la Villa de Concepción de Oriente, Noviembre 30 de 1886.

Eduviges Velásquez.  
Ante mí, Gabino I. Umansor.

**LISTIQUE**

Registro de ciudadanos calificados en orden alfabético para las próximas elecciones formados por la Municipalidad de este pueblo.

**A**

Agapito Barrera,  
Antonio Blanco,  
Ambrosio Benites,

Antonio Rubio,  
Agustín Flores,  
Asunción Formán,  
Anastasio Villatoro,  
Antonio Granados,  
Apolonio Medina,  
Audón Blanco,  
Agustín Chica,  
Albino Cruz,  
Albino Pérez,  
Abrahám González,  
Alejo Medina,  
Apolinario Benites,  
Agapito Flores,  
Anacleto Mejía.

**B**

Valentón Ruiz,  
Blas Bonilla,  
Benito Cruz,  
Basilio Molina,  
Basilio Alvarez,  
Balbino Ruiz,  
Benito Villatoro,  
Bonifacio Reyes,  
Benito Méndez,  
Bruno Sorto.

**C**

Claros Reyes,  
Cecilio Ruiz,  
Claudio Pérez,  
Olimaco Membroño,  
Cirilo Ruiz,  
Casimiro Umansor,  
Concepción Villatoro,  
Cipriano Ruiz,  
Coronado Ortega,  
Crescencio Romero,  
Cleto López,  
Ciriaco Molina,  
Cristino Gómez,  
Cruz Moreno,  
Olimaco Méndez,  
Olimaco Flores.

**D**

Dario Herrera,  
Desiderio Granados,  
Damián Rodríguez,  
Domingo Bonilla,  
Doroteo Jiménez,  
Doroteo Pérez,  
Domingo Rubio.

**E**

Enecón Rubí,  
Eufracio Moreno,  
Estanislao Bonilla,  
Eustaquio Ramírez,  
Eusebio Pérez,  
Eusebio Hernández,  
Eusebio Flores,  
Eugenio Ruiz,  
Eusebio Bonilla,  
Eusebio Blanco,  
Eulalio Molina,  
Eustaquio Rubí,  
Espiridión Granados,  
Euliojio Herrera.

**F**

Francisco Pérez,  
Felipe Ruiz,  
Felipe Benites,  
Félix Cabrera,  
Félix González,  
Francisco Reyes,  
Felipe Núñez,

Francisco Hernández,  
Felipe Pérez,  
Francisco Faguaga,  
Florencio Fuentes,  
Félix Hernández

**G**

Gertrudis Hernández,  
Gertrudis Granados,  
Gabriel Hernández,  
Gregorio Pérez,  
Gregorio Méndez,  
Genaro Medrano,  
Guadalupe Umaña,  
Gil Benites,  
Guillermo Molina,  
Guadalupe Torres,

**H**

Hipólito Villatoro,  
Hilario Reyes,  
Hilario Molina,  
Hermenegildo Barrera,  
Horeulano Castro,  
Hijinio Alvarez.

**I**

Ignacio Benites,  
Ireneo Molina,  
Indalecio Molina,  
Ildelfonso Alvarez,  
Inocente Romero,  
Ildelfonso Cruz,  
Isidoro Méndez,  
Ines Canales,  
Isabel Ventura,  
Irene Bonilla.

**J**

Jerónimo Pérez,  
Jerónimo Blanco,  
Juan José Benites,  
Juan Papa Méndez,  
Juan Juárez,  
Juan José Rodríguez,  
Juan Antonio Molina,  
Juan de Dios Meléndez,  
Julián Rodríguez,  
José Leocadio Molina,  
Jorge Castro,  
Juan Blanco,  
Juan Saravia,  
Juan Villatoro,  
Julián Cabrera,  
Juan E. Umansor,

**L**

Luis Rodríguez,  
Luciano Hernández,  
Laureano Castro,  
Lucio Barrera,  
Luz Blanco,  
Lorenzo Granados,  
Lonjino Hernández,  
Luis Flores,  
Leoncio Velásquez,  
León Blanco,  
Lionor Rubio.

**M**

Manuel Molina,  
Máximo Alfaro,  
Máximo Pérez,  
Mónico Méndez,  
Marcelo Gómez,  
Melocio Cruz,  
Miguel Cruz,  
Modesto Reyes,  
Margarito Gutiérrez,

Magdaleno Ruiz,  
Miguel Meza,  
Magdaleno Hernández,  
Matilde Dominguez.

**N**

Nieves Reyes,  
Nicolás Meza,  
Nicanor Blanco,  
Nemecio Villatoro,  
Nicolás Flores,  
Nicomedes Molina,  
Nicolás Méndez.

**O**

Onecéfiro Molina,  
Onecéfiro Alvarez.

**P**

Paz Henández,  
Pascual Rubio,  
Pablo Blanco,  
Patricio Ruiz,  
Patricio Hernández,  
Pioquinto Bonilla,  
Pablo Hernández,  
Pablo Cruz,  
Pedro Blanco,  
Pedro Molina,

**R**

Román Hernández,  
Ramón Pérez,  
Romualdo Vásquez,  
Rufino Rodríguez,  
Raimundo Herrera.

**S**

Silvestre Barrera,  
Santiago Pérez,  
Santiago Joya,  
Sebastián Méndez,  
Sinforoso Bonilla,  
Salomé Fuentes.

**T**

Tomás Ortega,  
Tomás Gutiérrez,  
Teodoro Romero,  
Timoteo Salmeron,  
Tránsito Bonilla,  
Timoteo Rodríguez,  
Toribio Hernández,  
Teodoro Vásquez,  
Tiburcio Castro,

**U**

Urbán Barrera.

**V**

Valeriano Hernández,  
Valeriano Urquia,  
Visitación Alvarenga,  
Victor Ruiz,  
Victor Pérez,  
Victoriano Umansor,  
Vicente Salmerón,  
Vicente Medina,  
Victoriano Dominguez,  
Vicente Hernández,  
Vicente Umansor,  
Valentín Méndez.

**Z**

Zotero Molina,  
Zotero Vásquez.

Y no habiendo más ciudadanos que se hayan presentado á la presente calificación, y siendo por consi-

guiente concluido el término de ley, se cierra el presente registro, ascendiendo el número de ciudadanos á la suma de ciento noventa y ocho personas. Sala municipal: Lislique, á las cuatro de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Ambrosio Benites|| A ruego del regidor primero don Hilario Reyes, que no sabe firmar y por mí como regidor 2º, Modesto Reyes, || Eustaquio Ramirez, || síndico, ante mí, Eusebio Flores, Srío. Hay cuatro rúbricas. Es copia fiel. Y para remitirla al señor Gobernador del departamento de conformidad con el artº 6 ley reglamentaria de elecciones extendiendo la presente que sello y firmo con el secretario que suscribe, en la alcaldía municipal de Lislique á las doce del día dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.— *Ambrosio Benites, Ante mí, Eusebio Flores, Srío.*

**Nueva Esparta.**

*Copia sacada del libro de calificación de Ciudadanos del pueblo de Nueva Esparta.*

**A**

Atiliano Escobar,  
Antonio Salmerón,  
Antonio Mancía,  
Antonio Vásquez,  
Antonio Rubio,  
Apolinario Fuentes,  
Apolinario Castellón,  
Apolonio Joya,  
Anastasio Jiménez,  
Anastasio Vásquez,  
Anastasio Mejía,  
Andrés A. Reyes,  
Antolín García,  
Albino Munguía,  
Anito Vanegas,  
Aquilino Rubio,  
Anselmo Alvarado,  
Anselmo Hernández.

**B**

Bartolomé Vásquez,  
Benito Vásquez,  
Benito Flores,  
Bernardo Contreras,  
Bernardo Uceda,  
Beltrán Rubio,  
Bernardino Reyes,  
Bernardino Munguía,  
Bruno Gómez,  
Bruno Aguilera,  
Bonifacio Reyes,  
Bonifacio Maldonado,

Basilio Mancía,  
Benigno García.

**C**

Cayetano Reyes,  
Cruz Contreras,  
Coronado Joya,  
Carmen Vásquez,  
Cesáreo Jiménez,  
Camilo Guzmán,  
Camilo Núñez,  
Casildo Munguía,  
Casimiro Contreras,  
Concepción Contreras,  
Cirilo Benites  
Cupertino Yanes,  
Cárdido Velásquez,  
Ciriaco Alvarado,  
Cayetano Velásquez,  
Cipriano Velásquez,  
Ciriaco Vásquez.

**D**

Demetrio Flores,  
Domingo Munguía,  
Domingo Rivera.

**E**

Encarnación Alvarez,  
Eusebio Guzmán,  
Eustaquio Reyes,  
Eustaquio Hernández,  
Eleuterio Jiménez,  
Esteban Blanco,  
Eulogio Rubio,  
Eulogio Vásquez,  
Eusebio Rivera,  
Eduvigis Sorto.

**F**

Fermín Hernández,  
Felipe Velásquez,  
Felipe Jiménez,  
Felipe Rubio,  
Felipe Amaya,  
Felceto Moreno,  
Félix Mancía,  
Félix Molina,  
Félix Izaguirre,  
Feliciano Jiménez,  
Feliciano Sánchez,  
Florencio Velásquez,  
Florencio Izaguirre,  
Faustino Cáceres,  
Felicidad Reyes,  
Francisco Medina,  
Francisco López.

**G**

Guillermo Rubio,  
Guillermo Rubio,  
Guillermo Fernández,  
Guillermo Céliz,  
Gil Alfaro,  
Gabriel Cruz,  
Genaro Medrano,  
Gertrudis Velásquez,  
Gervacio Salmerón,  
Gregorio Fuentes,  
Gregorio Rivera,  
Gregorio Hernández,

Gregorio Velásquez,  
Gregorio Reyes,  
Gregorio Escobar.

**H**

Honorato Cáceres.

**I**

Irene Villalta,  
Ireneo Rivera,  
Inés Ordoñez,  
Ignacio Rubio,  
Ignacio Canales,  
Inés Maldonado,  
Isidoro Reyes.

**J**

José Hernández,  
José María Villalta,  
José María Vásquez,  
José María Uceda,  
José Reyes,  
José Angel Uceda,  
Jorge Guzmán,  
Julio V. Contreras,  
Jacinto Cáceres,  
Juan Demetrio Ruiz,  
Juan Mata Reyes,  
Juan Victor Mancía,  
Juan Contreras,  
Juan Figueroa,  
Juan Hijinio Fernández,  
Juan P. Flores,  
Juan Joya,  
Juan Chimaco Mejía,  
Juan Rubio,  
Julio Escobar,  
Julián Munguía,  
Julián Sorto,  
Julián Fuentes,  
Julián Alfaro.

**L**

Lucio Ríos,  
Luciano Benites,  
Luciano Rubio,  
Lucas Flores,  
León Bustillo,  
León Blanco,  
León Sorto,  
Lino García,  
Leonardo Alvarado,  
Leandro Contreras,  
Leandro Castro,  
Leandro Ventura,  
Leocadio Guzmán,  
Lorenzo Flores,  
Lázaro Rubio,  
Lucas Velásquez,  
León Uceda.

**M**

Marcos Guzmán,  
Marcos Cabrera,  
Marcos Chamagua,  
Mónico Contreras,  
Marcelino Contreras,  
Marcelino Martínez,  
Martín Rubio,  
Mercedes Maldonado,  
Mercedes Guevara,



Matilde García,  
Mario Escobar,  
Manuel Molina,  
Manuel Guevara,  
Manuel Trajillo,  
Manuel Bonilla,  
Miguel Vásquez,  
Miguel Andrade,  
Miguel Alvarado,  
Miguel Morales,  
Miguel Maldonado,  
Miguel Joya,  
Miguel Membreño,  
Máximo Molina,  
Máximo Bonilla,  
Máximo Fuentes,  
Máximo Sorto,  
Máximo Mancía,  
Máximo Villatoro,  
Mariano Vanegas,  
Magdaleno Palacios.

**N**

Nicolás Gutiérrez,  
Nicolás Rubio,  
Nicolás García,  
Nicolás Alvarado,  
Néstor Vásquez,  
Nazario Rodríguez,  
Norberto Munguía,  
Nicomédes Sorto.

**O**

Onofre Vásquez,

**P**

Pánfilo Cruz,  
Pedro Núñez,  
Pedro Vásquez,  
Pedro J. Ortiz,

Pedro Joya,  
Pedro Gómez,  
Pablo Escobar,  
Pablo Rubio,  
Paulino Contreras,  
Paulino Lazo,  
Perfecto Reyes,  
Pascual Reyes,  
Pilar Ramírez,  
Ponciano Gómez,  
Pragedix Reyes,  
Policarpo Benites,  
Portán Ruiz,  
Pío Mejía,  
Prudencio Jiménez,

**R**

Remigio Reyes,  
Rosalío Uceda,  
Rosalío Joya,  
Román Mejía,  
Rosendo Munguía.

**S**

Santiago Salmerón,  
Saturnino Fuentes,  
Secundino Reyes,  
Secundino Granados,  
Sinforoso Hernández,  
Sinforoso Reyes,  
Sebastián Castellón,  
Sebastián Velásquez,  
Silvestre García,  
Salvador Reyes,  
Salvador Castro,  
Sabas Gómez,  
Serapio Rubio,  
Santos Granados,  
Simeón López,  
Socorro Palacios.

**T**  
Teodoro Mancía,  
Teodoro Jiménez,  
Telésforo Contreras,  
Tomás Sorto,  
Tomás Mendoza,  
Tomás Reyes,  
Tomás Molina,  
Teodoro Vásquez,  
Teodosio Turcios,  
Tomás Torres,

**U**

Urbano Reyes,  
Ubaldo Vásquez.

**V**

Visitación Reyes,  
Víctor Reyes,  
Víctor Guzmán,  
Víctor Cruz,  
Victoriano Vásquez,  
Victoriano Granados,  
Valbino Mejía,  
Vicente Alfaro,  
Valentín Cáceres,  
Victoriano Castro.

Número de ciudadanos 244.

Sala Municipal: Nueva Esparta, á las cuatro de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Desde el primero de Setiembre último se dió principio á inscribir las personas que reúnen las condiciones de ciudadano; siendo este el último día para terminar

la Calificación según la ley lo previene; y como no se han presentado más, ni que la autoridad tenga noticia que falten otros, que anotar se concluyó la Calificación cerrandose desde luego este registro en número de *doscientos cuarenta y cuatro* ciudadanos, sin haber ocurrido reprochamiento ni solicitudes forzosas durante todo el tiempo que existió abierto el libro; publíquese en los lugares públicos de esta población y dirijase copia exacta al señor Gobernador del Departamento de La-Unión para sus efectos firmamos con el Secretario. Secundino Reyes, Lucio Ríos. Por el Regidor 2º don Rosalío Uceda, que no sabe firmar y por mí, como Síndico, Cruz Contreras. Ante mí, Julio V. Contreras, Secretario. Hay cuatro firmas.

Concuerda con su original; y para sus efectos libro la presente que sello y firmo con el Secretario en la Alcaldía Municipal de Nueva Esparta, al primer día de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Secundino Reyes,*  
*Julio V. Contreras, Srio.*

**AVISOS JUDICIALES.**

**Emplazamientos.**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Tomás Pinti, vecino de Izalco, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por asesinato en la persona de Martín Recinos; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*José Domingo Arce.*  
3—2 *Rafael Carías, Srio.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Simeón Zelidón, agricultor y vecino de San Antonio del Monte, para que dentro del término de quince días, se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad, con el fin de tomar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Víctor Zavaleta; bajo la pena de declarársele rebelde si no se presenta. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehen-

derlo, y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del departamento de Sonsonate, Octubre treinta de mil ochocientos ochenta y seis.  
3—2 *Rafael Carías, Srio.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Pedro Monterrosa, procesado por lesiones á Jerónimo Amaya, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece, se le declarará rebelde y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.  
*Fernando Mejía. Eduardo G. Iraheta,*  
3—2 *Srio.*

*Simeón Mena, Juez de 1ª Instancia de distrito:*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Tránsito Lobo, procesado por hurto de dos bueyes, para que dentro del perentorio termino de quince días se pre-

sente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. 2  
*Simeón Mena.—José Mª Escobar, Srio.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Bonifacio Cardoza, del vecindario de San Francisco de Mercedes, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta villa, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas á Margarito Chacón; bajo apercibimiento de declarársele rebelde y ser juzgado como reo ausente si no lo verifica. Todas las autoridades tienen la obligación de capturarlo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Tejutla, Octubre catorce de mil ochocientos ochenta y seis.—*Federico R. Molina.*

3—3 *Marcos Flores, Srio*

Por el presente emplazo al reo ausente Juan Ochoa del vecindario de La Palma, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye por haberle disparado un balazo con un revólver al señor José Nicomedes Méndez; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y juzgarlo como reo ausente, si no lo verifica. Todas las autoridades tienen obligación de capturarlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Zuzgado de primera Instancia del distrito de Tejutla, á los tres de la tarde del día seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Federico Rivas Molina.*

3—1

*Marcos Flores, Srio.*

**FRANCISCO SOLÓRZANO, Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito de San Miguel,**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Tranquilino Lozano de este vecindario, procesado por homicidio en Carlos Padilla, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en San Miguel, á las diez de la mañana del tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Francisco Solórzano.*

3—1

*Luis Saravia, Srio.*

**El infrascrito, Juez de primera instancia del distrito de Usulután,**

Por el presente emplazo al reo ausente Rafael Rodríguez, de este vecindario, procesado por el delito de lesiones graves á Eustaquio Bermudes, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; con apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y juzgado como tal. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar á dicho reo y las personas particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Usulután, á las diez de la mañana del día doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Vicente Machuca. Antonio Lozano, Srio.* 3—1.

Por el presente se emplaza al reo ausente Sabino Maldonado, procesado por lesiones á Silverio Gómez, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo y las particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: Tejutla, á las ocho de la mañana del día diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Federico R. Molina. Marcos Flores, Srio.* 3—1.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Albino Mulato, procesado por lesiones á Josefa Campos, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece, se le declarará rebelde y en este concepto, se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Fernando Mejía. Eduardo G. Iraheta, Srio.* 1

*José Luis Moreira, Juez de 1ª Instancia del este distrito,*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Máximo Vásquez, de este vecindario, procesado por lesiones menos grave á Candelario Escobar, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en rebeldía con un defensor que se lo nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Ilobasco, á las diez de la mañana del día veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*J. Luis Moreira. Miguel Rivas, Srio.* 3—1.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Pedro Jiménez, procesado por homicidio en Abelino Delgado, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, de que si no comparece, se le seguirá el juicio en rebeldía. Todas las autoridades tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Fernando Mejía. Eduardo G. Iraheta, Srio.* 3—1

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Teodoro Caballero, procesado por atentado á la autoridad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo el apercibimiento de que si no comparece, se le declarará rebelde y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Fernando Mejía. Eduardo G. Iraheta, Srio.* 3—1

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Antonio Guerra, del domicilio de San Lorenzo, procesado por el delito frustrado de robo con escalamiento, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y seguirse el juicio en este sentido, si no se presenta. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al expresado reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Secretaría del Juzgado de primera Instancia del distrito de Atiquizaya, á las tres de la tarde del día tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Fernando Lucha.* 3—1

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Tomás Barrientos, de este domicilio, procesado por el delito de amenazas de muerte y detención ilegal en la persona de la joven Elena Linares, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se le declarará contumaz y rebelde, y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Secretaría del Juzgado de primera instancia del distrito: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Fernando Lucha, Srio.* 3—1.

Por el presente cito y emplazo al reo excarcerado Felipe Romero, de este vecindario, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado á nombrar su defensor, en la causa que se le instruye por el delito de desorden público, cometido en el Juzgado de Paz del pueblo de Moncagua, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y se seguirá el juicio en esta forma.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de San Miguel, á las diez de la mañana del día primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Francisco Solórzano.*

*Antonio J. López, Srio.* 1

Emplázase á los reos ausentes Santos de Paz, Paulino y Domingo Rivas, procesados por lesiones á Sinfonso Morales, para que en el término de quince días, se presenten á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo verifican.—Se recuerda á todas las autoridades la obligación en que se hallan de aprehender á los preindicados reos, y á los particulares, la de denunciar el lugar en que oculten.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Jesús Velasco.*

*Juan D. Jovel, Srio.* 1

# DIARIO OFICIAL

TOMO 21

San Salvador, Jueves 30 de Diciembre de 1886.

NUM. 300

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 29 de 1886.

Vista la solicitud del reo rematado Reyes Martínez, contraída á que se le rebaje una parte del tiempo que le falta para cumplir la pena de doce años de presidio á que ha sido condenado por el delito de homicidio perpetrado en Cipriano Majano, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe y dictamen desfavorables al reo, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Delgado.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 29 de 1886.

En la solicitud del reo Anselmo Alvarado, relativa á que se le commute la pena de veinte meses de presidio correccional que se le impuso por el delito de hurto de un chal y una camisa de la propiedad de la señora Felix Castillo; con vista del informe y dictamen desfavorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Delgado.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION  
PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 29 de 1886.

En atención al retraso que sufre el pago de los sueldos que devengan los empleados del Instituto de Oriente, y en el deseo de que ese establecimiento cuente con los recursos indispensables para su buena marcha, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que los impuestos que la Aduana de La-Unión percibe á favor de la extinguida Universidad de Oriente, los remita al fin de cada mes á la Administración de Rentas del departamento de San Miguel, para que esta oficina los emplee exclusivamente en el pago de los sueldos de los empleados del Instituto de Oriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Diciembre 29 de 1886.

En el propósito de estimular á la juventud que ha demostrado adelantos en la enseñanza, y á solicitud de las directoras de los establecimientos respectivos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se erogue la cantidad de cincuenta pesos en la distribución de premios del Colejio de Señoritas de Suchitoto, dirigido por doña Mercedes A. de Noguera, y ciento cincuenta pesos con el mismo objeto, en el Hospicio de esta capital; dichas cantidades se tomarán de la partida número 66 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

### ERRATA.

En el acuerdo publicado ayer en este "Diario;" relativo á la solicitud de la Municipalidad de Moncagua, acerca de su exoneración del pago de la normalista, dico que los Municipios tienen la *alcabala marítima*, debiendo ser *alcabala interior*.

### DOCUMENTOS VARIOS.

San Salvador, 28 de 1886.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

El Jurado de examen tiene la honra de poner en conocimiento del señor Ministro, que se han practicado en el Colegio Normal de Señoritas los exámenes correspondientes al año escolar, en los días 25, 26 y 27 del año próximo pasado.

La primera sección sostuvo en las cuatro partes de la Gramática castellana, un largo y variado cuestionario con una precisión y acierto admirables, y escribieron y analizaron con mucha propiedad largos fragmentos de discursos que se les dictaron, en cuyo ensayo revelaron de momento que habían interpretado con fidelidad las lecciones de su digno profesor doctor Quiñones.

Después verá el examen sobre Aritmética hasta los decimales inolusivos, sosteniendo teórica y prácticamente, con bastante lucidez, las cuestiones propuestas, exponiendo en algunas operaciones no solamente los métodos ordinarios, sino aquellos de contracción que ofrecen con más prontitud el resultado. Expusieron el fundamento en que descausa el máximo común divisor; descompusieron con rapidez algunos números en sus factores primos para encontrar el menor dividendo común; y todo con gran facilidad dando clara evidencia de que las alumnas habían correspondido á los esfuerzos de su digna profesora, Directora al mismo tiempo del establecimiento.

El ensayo sobre Geografía astronómica y descriptiva, agradó notablemente al auditorio. En el idioma francés, en la eje-

ción del piano y bordados, se notó un adelanto notable superior al tiempo invertido en estos estudios.

Parecerá á primera vista que exageramos nuestros juicios; pero en honor de la verdad diremos á U.: que atendido el poco tiempo de las tareas en ese colegio y la circunstancia de haber entrado á éstas muchas alumnas sin ningún preliminar de estudios, juzgamos que algo habrían adelantado; mas cuando presenciámos los exámenes, tuvimos la satisfacción de confesar que en castigo de nuestra ligereza, fuimos muy agradablemente sorprendidos.

La directora del colegio, los profesores y las educandas, irán á descansar con el placer del deber cumplido; y los señores Presidente y Ministro de Instrucción Pública deben tener la grata satisfacción de que sus esfuerzos de protección para ilustrar la inteligencia de la mujer, el ser más sensible y el más importante de la creación, son altamente fructuosos, desarrollando el germen de civilización que ha de imprimir los sentimientos de Religión y de Moral—como la única base incommovible—en que ha de descansar el ejercicio práctico de la virtud.

Con tales datos, el establecimiento de que hablamos, dirigido competentemente por la señorita Juana López, que á la manera de la seda es bastante flexible pero fuerte en el fondo, promete para el porvenir brillantes resultados, y es acreedor por tanto á que el Supremo Gobierno le tienda con largueza una mano de amparo y protección, que no desdiga en nada una de tantas promesas de progreso que formaron la síntesis del Poder emanado de la honrada y memorable Revolución de Mayo.

Acompañamos el cuadro de las calificaciones y premios obtenidos en ese certámen.

Con las más distinguidas consideraciones de aprecio, somos del señor Ministro atentas servidoras,

*Carlos Castro.—Rafael U. Palacios.*

### INFORME del Presidente de la Junta Itineraria del Departamento de Sonsonate.

Sonsonate, Diciembre 21 de 1886.

Señor Ministro de Fomento y Beneficencia del Supremo Gobierno:

La semana anterior trabajaron en las carreteras de Santa Ana y Ahuachapán ciento treinta hombres, cuyo pago ascendió á cerca de trescientos pesos, de los cuales ciento cinco fueron de la contribución de beneficencia que el Alcalde Municipal enteró en la Tesorería de la Junta Itineraria y el resto del 2% marítimo entregado por el Administrador de la Aduana.

En la presente semana se ocupa con



CUADRO que manifiesta el número de individuos que fueron sentenciados por faltas de policía en el departamento de Santa Ana, durante el mes de Noviembre de 1886.

Pueblos	Etrictul.		Vagancia.		Juegos prohibidos.		Portación de arma prohibida.		Descripción de trabajo.		Contra el orden público.	
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.
Santa Ana.....	26						12		1			
Contepeque.....									1			
Texistepeque.....												
Metapán.....	2						1			1		
Santiago.....												
Masahuat.....												
Chalchuapa.....	4		1									
Candelaria.....	1											
San Sebastián.....									1			
El Porvenir.....												
Totales.....	33		1				13		3	1		

NOTA: En los pueblos de las líneas en blanco, no hubo ningún sentenciado Gobernación del Departamento de Santa Ana: Santa Ana, Diciembre 15. de 1886. —Julio Interiano.

poca diferencia el mismo nº de mozos y aunque en la Aduana hay lo suficiente para pagar el sábado las planillas, iré hoy ó mañana á ver al señor Gobernador é indicarle que convendría dirigiera una comunicación al Alcalde recomendándole la pronta recaudación de lo que falta de la contribución de beneficencia, y que el viernes 23 del corriente ó el sábado 24 lo enteren en la Tesorería de la Junta Itineraria.

Los individuos de la Junta que han ido á inspeccionar los caminos y algunas personas que han venido de Santa Ana y Ahuachapán, me han informado que van quedando en muy buen estado.

Con toda consideración, soy del señor Ministro muy atento servidor.

Rafael Campo.

#### Movimiento de buques.

Acajutla, Diciembre 30 de 1886. El vapor "South Carolina" zarpó anoche á las 7 y 30, con destino á Champerico, llevando para San José de Guatemala á los pasajeros A. de la Vega y dos niños, H. Coates, Juan Ruiz, José Fernández y Ramón Peña.

#### SECCION DE ANUNCIOS.

DIEMBRE TIENE 31 DIAS. ☞

Jueves 30 | La traslación de Santiago apóstol.

#### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR. — la de Arayo y Cia.  
NUEVA S. SALVADOR. — la de Eduardo Zelaya.

#### AVISOS OFICIALES.

Secretaría de Fomento. — Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 23 de 1886.

El señor don José Millan Salguero ha vuelto presentarse á este despacho, reformando su anterior propuesta en los términos siguientes: Salguero se compromete á establecer la empresa de diligencia del "Amate Marín" á Santa Tecla en conexión con el ferrocarril de Sonsonate en la mañana y en la tarde

todos los días, cobrando á razón de un peso setecientos centavos por persona con su correspondiente equipaje, no pasando de una arroba de peso: á conducir la correspondencia á condición de que el Gobierno le dé una subvención de ciento cincuenta pesos mensuales pagaderos en la Aduana de Sonsonate: á conceder gratis el pasaje al señor Presidente y sus Ministros, lo mismo que al Presidente de la Asamblea y al Director General de Correos; y á poner un restaurante con las condiciones necesarias en la estación del "Amate Marín".

Los viajes comenzarán á hacerse tan luego como el camino esté mejorado.

Que en vista de que el señor don Pedro Manzano ofrece hacer el servicio por la cantidad de ciento cincuenta pesos, si llegare á rebajar, el señor Salguero mejora en este sentido al señor Manzano con una rebaja de cinco pesos.

Se pone en conocimiento del público por si hubiere quien mejore al señor Salguero, dentro de quince días.

B. Estupinián. 3

#### Dirección General de Correos.

San Salvador, Diciembre 27 de 1886.

Señor Administrador de Correos de ....

Espero de su actividad administrativa que se servirá remitir por el próximo correo, rotulados al Sr. Interventor, dos ejemplares del CORTE GENERAL DE CUENTAS del año hasta fines de este mes, para formular el Estado general de la contabilidad de correos que debe agregarse á la memoria que esta Dirección tiene que presentar en breve al Ministro del Ramo, que la ha de enviar al Cuerpo Legislativo.

Así mismo espero que no dejará U. de remitir puntualmente, al fin de cada mes el estado correspondiente, en dos ejemplares, según el modelo "Minuta de Contabilidad" que se le ha remitido con anterioridad, que es suficiente para el caso y mientras se redacte una fórmula mas extensa.

El señor Ministro, en su oficio de ayer,

me ordena multar, á aquellos señores Administradores morosos en el cumplimiento de su deber; ó que no acaten debidamente las ordenes comunicadas por esta Dirección General; pero por la buen concepto que tengo formado de U. y de su laboriosidad, puntualidad y respeto, tengo la seguridad de que no me verá obligado á efectuar tal medida.

Soy de U. con toda consideración, atento servidor. 3—2

El Director General del Servicio.

#### Denuncia de minas.

Señor Gobernador de este Departamento. || Jorge O. Hara, mayor de edad, Ingeniero Mecánico, vecino de Jocoro y residente en el mineral de "Loma-Larga," viene á hacer, ante sus oficinas, denuncia en forma de las vetas nuevas y mina antigua siguientes: 1ª Veta nueva en terrenos de "Santa Rosita", de propiedad de don Miguel Macay, con rumbo de Oriente á Poniente y recuesto a. Norte; lindando: por este lado, con terreno de Dolores Roldán: al Sur, con los de "Santa Rosita" y aindicados: al Oriente, con terrenos de la "Jagua;" y con el "Corozal" al Poniente; cuya veta fué denunciada por el infrascrito el diez y ocho de Mayo del año corriente con el nombre de "Orito". Sus principales pintas son oro y plata, según las muestras que acompaño. 2ª Veta nueva situada sobre la cima del "Cerro Grande" en terrenos de "San Juan Buena-Vista," de propiedad del señor General don Santiago Ganzañez y otros, con rumbo Este á Oeste y recuesto al Norte; lindando: por este rumbo, con la veta denunciada "Ofr;" por el Poniente, con el "Nance;" por el Sur, con la mina "Santa Alicia" y por el Este, camino real de "Loma-Larga" á Gotera de por medio, con el plan de "Los Charcos," la cual fué denunciada por mí, con el nombre de "Santa Nicolasa," en la misma fecha que la primera veta: sus pintas son también de oro y plata y acompaño las muestras, cuyas dos vetas están en jurisdicción de San Carlos; y la 3ª mina antigua conocida con el nombre de "Misericordia," en jurisdicción de Sociedad y en terrenos de "Cacaguanance," situada en la margen izquierda del rio "Bañadero" con rumbo Sur á Norte y recuesto al Oriente; linda por este lado, con la cima del cerro "Cacaguanance;" por el Norte con el Valle los "Calpules;" por el Poniente, con la Calabaza, y con las minas del "Cacao" por el Sur; acompaño también las muestras que contienen oro y plata, y les dejo á cada una el nombre indicado; esta última veta también fué denunciada por mí en la misma fecha que las primeras dos. || Por lo expuesto á U., señor Gobernador, ruego admitir la denuncia de las vetas de que hago mérito, estúdame la copia de ley. || Loma-Larga, Noviembre treinta de mil ochocientos ochenta y seis. || Jorge O. Hara.

La persona que se crea con derecho á la mina denunciada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley: Delegación de minas del departamento de Gotera, á las dos de la tarde del día diez

y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Miguel Rosa.—Federico Pacheco, Srío. 2*

**Denuncia de dos vetas de oro y plata.**

Nº 18. Señor Gobernador y Delegado de minas del departamento: José Antonio Claros, mayor de edad, negociante y vecino de Santa Rosa, ante usted respetuosamente expongo: que hago formal denuncia de dos vetas de oro y plata nuevas que he descubierto en jurisdicción de la ciudad de mi domicilio, y son las siguientes: La primera, que denomino "La Perla", está situada en la hacienda "Candelaria", sobre la falda Oriente del "Cerro de San Bartolo" y en terrenos de los señores doctor don Máximo Brizuela, don Balbino Ventura, don Emilio Benites, don Coronado Fernández y don Ignacio Arriaza, su rumbo es mas ó menos de Oriente á Poniente y su recuesto al Norte, lindando: al Oriente, con la loma llamada de Machuca, al Norte: con la quebrada de los Vinos; al Poniente, con la quebrada de "San Bartolo"; y al Sur, con terrenos del doctor don Máximo Brizuela.—La segunda, que designo con el nombre del "Carmen", está situada en la misma hacienda "Candelaria" al pié del Cerro llamado el "Portillo de la Salamanca", en terrenos de los señores Remigio Salmerón, Lorenzo Larios, Isabel Guzmán, con rumbo mas ó menos de Oriente á Poniente y su recuesto al Norte, lindando: al Oriente y Sur, con mojones longitudinales de la mina Adela, conocida de don Lorenzo Glover: al Norte, con terrenos de doña Victoriana Ventura y de don Benigno Alvarez; y al Poniente, con la quebrada de los Vinos; y conviniendo á mis intereses adquirir la posesión de las referidas vetas, presento las muestras respectivas, y á usted pido y suplico se sirva admitir la denuncia que hago de las expresadas vetas, y decretar en consecuencia las demás diligencias del caso, hasta concederme la posesión y propiedad á beneficio del pareciente, extendiéndome la copia de ley. || La-Unión, Setiembre veintiuno de mil ochocientos ochenta y seis. || José Antonio Claros. || Hay una rúbrica. || Quienes se crean con derecho á dichas vetas minerales denunciadas, comparezcan á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley, autorizándose este aviso por mí el interesado y el Secretario. || Gobernación Política y Delegación de minas del departamento: La-Unión á las ocho y media de la mañana del veintiuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. || C. Carranza. || José Antonio Claros. || C. Barrientos, Srío. || Hay tres rúbricas.

Y para remitirla al señor Director del "Diario Oficial" del Supremo Gobierno de la República, para su publicación, extiendo la presente, en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La-Unión, á las diez de la mañana del veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*C. Carranza.—C. Barrientos, Srío. 3—1*

**POLICIA.**

*Novedades ocurridas el día 28:*

Fueron capturados: dos, por ebriedad, y tres mujeres, una, á pedimento del marido, por adulterio, otra, de orden del Alcalde Municipal de esta ciudad, y otra, por ebriedad.

*Novedades ocurridas el día 29.*

Fué capturado y puesto á disposición de la autoridad respectiva: uno, por quebrador de trabajo.

San Salvador, Diciembre 29 de 1886.  
*Fortunato Mexía F.*

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

SAN SALVADOR.

*Diciembre 28 de 1886.*

Señor John J. Wriqth, de La-Libertad.  
Señora Dolores Zelaya, de Guatemala.  
Señor Francisco González, de Ocotepeque.

Señora Rosario de Hernández, de La-Libertad.

" Pilar Guzmán, de San Vicente.

" Bernardina Valdez, de Sonsonate.

Señor José Argumedo, de Opico.

*Diciembre 29 de 1886.*

Señor John. J. Wright, de La-Libertad.

" José Díaz, de Cojutepeque.

" Alejandro Seguro, de Barberena,

Oficina de rezagos de San Salvador.

*José María Alvarado.*

**CONCIERTO**

**en el Parque Central,**

Hoy á las 5 y media de la tarde.

- 1—Paso doble ..... Herrador.
- 2—Obertura de la ópera:  
Las mujeres alegres de Winsor ..... Nicalai.
- 3—Aceleraciones, wals .. Strausr.
- 4—Fantasia de la ópera: La petite mariée ..... Lecocq.
- 5—La Juventud alegre, galopa ..... Weiss.

*H. Drews.*

**AVISOS JUDICIALES.**

**CARTELES.**

Por ejecución seguida por don Manuel G. Prieto, contra don José María Fernández, por la suma de diez y nueve mil y pico de pesos, se venderá en asta pública ante este Juzgado, el derecho que el ejecutado tiene en la finca denominada "El Sunza", cuyos linderos son: por el Oriente, con terrenos del doctor don Francisco Galindo; por el Norte, con terrenos de don Domingo Salguero; por el Poniente, con los terrenos ejidales de Izalco; y por el Sur, con las haciendas de los Lagartos y el Bebedero de los señores General don Manuel Esteves y don Pedro Arce respectivamente. Dicho derecho consta de siete caballerías, ó sean treinta y un mil trescientas sesenta áreas, y está valorado en la suma de tres mil quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Honorato Vargas.*

3—1

*J. M. Escobar, Srío.*

**Herencia yacente.**

*Claudio Ochoa, Juez de 1ª Instancia del distrito,*

Certifico: que en las diligencias seguidas á efecto de declarar yacente la herencia del finado don José Jons, al folio 9 se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Usulután, á las diez de la mañana del día veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. No habiendo sido aceptada la herencia ó bienes que dejó á su defunción el señor don José Jons, ó por lo menos una cuota de ella, dentro del término que señala el artículo 1,220 C.; de conformidad con el artículo 845 Pr.: declárase yacente dicha herencia, nombrando curador para que se encargue de su administración, al señor don León Melara, vecino de Ezequiquín, debiendo insertarse esta declaración en el periódico oficial y en carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de este departamento; y hágase saber este auto á dicho curador para los efectos de ley. || Ochoa || Ante mí, Antonio Lozano, Srío.

Y para los efectos de ley, extiendo la presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Usulután, á la diez de la mañana del día diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Claudio Ochoa.*

*Antonio Lozano, Srío.*

3—1

**Emplazamientos.**

*José Luis Moreira, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco.*

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Noyola, vecino de Cinquera, procesado por homicidio frustrado en la persona de Crisanto Avalos, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en rebeldía, con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco, á las dos de la tarde del día veintidos de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*J. Luis Moreira. Miguel Ruiz, Srío.*

3—3.

Por el presente emplazo al reo ausente Nazario Gómez, procesado por el delito de lesiones menos graves ejecutadas en la persona de Cosme Damián Martínez, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Se hace presente á las autoridades la obligación en que están de aprehender al mencionado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Miguel Araujo.—Rufino Castro, Srío.*

*José Luis Moreira, Juez de primera Instancia del distrito de Ilobasco.*

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Gregorio Rivas [a] Manchoso, de este vecindario, procesado por lesiones graves á Juan Guardado, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en rebeldía, con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ilobasco, á las tres de la tarde del día veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

1 José Luis Moreira. || Miguel Ruiz, Srio.

*José Luis Moreira, Juez de primera Instancia del distrito de Ilobasco.*

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Jorge Orellana, vecino de Jutiapa, procesado por el delito de lesiones á la señora Marcos Miranda, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente en las cárceles de esta ciudad ó en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo así se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en rebeldía, con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al referido reo y remitirlo á esta autoridad, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ilobasco, á los veintidós días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

1 José Luis Moreira || Miguel Ruiz, Srio.

*Manuel J. Castro, Juez de primera Instancia del distrito de Jucupá.*

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Bacilio Guandique, mayor de edad y vecino de San Buenaventura, procesado por homicidio frustrado ejecutado en la persona del Alcalde don Manuel Estéban Asencio, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Se advierte á todas las autoridades públicas la obligación en que están de aprehenderlo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Jucupá, á las tres de la tarde del día veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Manuel J. Castro.*

3—1 Belisario Salgado, Srio.

*Simeón Mena, Juez de 1ª Instancia del distrito.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Tránsito Lobo, procesado por hurto de dos bueyes, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de

esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. 3  
Simeón Mena.—José M. Escobar, Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Pedro Monterrosa, procesado por lesiones á Jerónimo Amaya, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece, se le declarará rebelde y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.  
Fernando Mejía. Eduardo G. Iraheta,  
3—3 Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Federico Rivera, procesado por lesiones menos graves á Tomás Mejía, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de aprehender al reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Tomás Contreras.*

3—3 Manuel Contreras, Srio.

#### AVISO MUNICIPAL.

**RIFA.** A las 3 de la tarde del día de ayer, se verificó en el salón Municipal de esta ciudad, la rifa de una carpeta, á beneficio de la Nueva Catedral, habiendo sido favorecido el número 37, que pertenece á la señora Teresa de Ezeita. 3—1  
San Salvador, Diciembre 29 de 1886.

*Fedrico Prado.*

#### AVISOS PARTICULARES.

#### COLEJIO DE USULUTAN.

Este establecimiento comenzará sus tareas el 3 del entrante Enero, y los jóvenes que gusten continuar sus cursos de CC. y LL. en él, podrán hacerlos desde el día indicado en adelante; lo mismo que los demás que deseen comenzar dichos cursos por los nuevos estatutos.

Habrá suficiente número de profesores para dar las clases, las cuales se distribuirán así: Clase de Filosofía, al Dr. don Venancio Blandón; de Idiomas, al Dr. don Felipe Gómez; de Matema-

ticas, al Dr. don Isabel Ayala y las demás, al Director y Sub-Director.

También se admitirán alumnos de estudios preparatorios, á precios convencionales.

Usulután, Diciembre 20 de 1886.

6—3 El Director, Manuel J. Chávez.

#### LICEO DE SAN LUIS.

Este establecimiento de enseñanza primaria, secundaria y comercial, abre sus cursos el 3 de Enero próximo.

Se admiten internos y externos, debiendo ser los primeros menores de catorce años.

Nueva San Salvador, Diciembre 19 de 1886.—Daniel Hernández. 10—6 alt.

#### EL KINDERGARTEN,

6

JARDIN de la INFANCIA,

iniciará sus nuevas tareas escolares el 1º de Enero próximo. Admite alumnos de uno y otro sexo, internos, semi-internos y externos, dentro de las condiciones de su programa. Para mayores datos, entenderse con su directora.

San Salvador, Diciembre 27 de 1886.

Agustina Charvín. 15—3

#### Colejio de Santa Teresa.

Este plantel de educación y enseñanza abrirá las tareas del próximo año escolar, el día 10 del entrante Enero de 1887, sobre las mismas bases y plan de estudios del año anterior; lo que se hace el honor de poner en conocimiento de los señores padres de familia.

La Directora, Laura Hall. 2

#### COLEJIO NORMAL DE SEÑORITAS.

Se pone en conocimiento de los padres de familia, que el 3 de Enero entrante quedará abierto el Colejio Normal de señoritas; en dicho establecimiento se admiten alumnas externas, internas y medio internas. 6—2  
San Salvador, Diciembre 27 de 1886.

#### A.VISO.

El día 3 de Enero del entrante año, comenzarán los trabajos escolares del Colejio Alemán de señoritas de esta ciudad, que el Supremo Gobierno protege y está bajo mi dirección.

Nueva San Salvador, Diciembre 18 de 1886. — Elisa de Hamelius. 4—2

#### Compañía del Muelle de La-Libertad.

La Dirección cita á todos los tenedores de títulos de la Compañía á concurrir á su Oficina á la 1 p. m. del 31 de Diciembre corriente, con el fin de celebrar la Junta General Ordinaria, ordenada por el artículo 18 de los reglamentos de la misma Compañía.

M. Trigueros, Director. 3—3

IMPRESA NACIONAL,

Calle de la Aurora, número 9.



CIUDADANOS REGISTRADOS

EN EL

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

SONSONATE.

Ciudadanos calificados por la Municipalidad en el año de 1886.

A

Arcadio Cabrera.  
Antonio Argumedo.  
Apolonio Argumedo.  
Antonio Choto.  
Antonio Arauz.  
Anselmo Mena.  
Agapito Morales.  
Antonio Zaldaña.  
Agustín Salguero.  
Adolfo Calderón.  
Aquilino Cisneros.  
Agapito Menéndez.  
Ambrosio Campos.  
Alejandro Molina.  
Agustín Figueroa.  
Antonio Sanchez.  
Antonio Ramos.  
Antolín Zepeda.  
Alberto Cea.  
Amado Irving.  
Andrés Díaz.  
Andrés Valiente.  
Alfredo Saget.  
Anastasio Morán.  
Agustín Baidés.  
Anacleto Sermeño.  
Agustín Castaneda.  
Antonio Gutiérrez.  
Antonio Contreras.  
Adolfo Rouseau.  
Aquilino Cea.  
Anastasio Arauz.  
Antonio Guerra.  
Aureliano Jimenez.  
Ambrosio Cerén.  
Anacleto Blanco.  
Anastasio Chávez.  
Abel Rodríguez.  
Anselmo Ortiz.  
Antonio Cuernos.  
Arcadio García.  
Antonio Matamoros.  
Antonio Aquino.  
Albino Contreras.  
Ambrosio Ramírez.  
Antonio Ríos.  
Anacleto Taboada.  
Arcadio Zúñiga.  
Agustín Ramírez.  
Agustín Calderón.  
Antonio Salazar.  
Abelino Mariona.  
Agustín Paredes.  
Aquilino Castillo.  
Angel Calderón.  
Agustín Ramírez Osorio.  
Arcadio Zaldaña.

Abel Cabrera.  
Atanasio Olivares.  
Antonio Molina.  
Arcadio González.  
Antonio Trigueros.  
Abraham Rivera.  
Anastasio Chapetón.  
Antonio Martínez.  
Agustín Coronado.  
Andrés Catalán.  
Antonio Ramos Vega.  
Anastasio Cristo.  
Aquilino Sánchez.  
Antonio Ramírez.  
Andrés Menocales.  
Aquilino Zaldaña.  
Agustín Huezo.  
Andrés Ramírez.  
Antonio Menéndez.  
Ambrosio Calderón.  
Angel Ugarte.  
Alfredo Heruández.  
Andrés Campo.

B

Belisario Romero.  
Buenaventura Méndez.  
Benito Taboada.  
Braulio Cernas.  
Benito Guerra.  
Bartolo Guadrón.  
Bernardo Choto.  
Benito Ávila.  
Blas Angeles.  
Braulio Escobar.  
Benigno Quintana.  
Benito Machado.  
Bonifacio Alvarado.  
Bartolomé Cea.  
Bartolo Mártir.  
Bartolo Esculante.  
Benigno Rivas.  
Basilio Cabrera.  
Benito Guerrero.

C

Carlos Ochoa.  
Cosme González.  
Cupertino Marciauo.  
Candelario Vega.  
Carlos Josa.  
Candelario Sanchez.  
César Soto.  
Carlos Morán.  
Casimiro Villedas.  
Casimiro Brito.  
Carlos Rauda.  
Carlos Imendia.  
Ciriacó Liévano.  
Cirilo Matamoros.  
Cleto Chávez.

Cayetano Trigueros.  
Calixto Mixco.  
Cármén Vélis.  
Claudio Randa.  
Cesáreo Mártir.  
Carlos Monroy.  
Crescencio Juárez.  
Calixto Velado.  
Crescencio Moreno.  
Cosme Olmedo.  
Cecilio Asencio.  
Carlos Moreno.  
Concepción Cea.  
Ciriacó Morales.  
Crescencio Cea.  
Coronado Peraza.  
Carmen Portales.  
Ceferino Morales.  
Celestino Chávez.  
Carmen Morales.  
Calixto Trigueros.  
Claudio Rrenderos.  
Crisanto Barrera.  
Crisanto Villedas.  
Cruz Morán.  
Carmen Cea.  
Cornelio Estrada.  
Carlos Blanco.  
Carlos Rouseau.

D

David Gómez.  
Diego Angeles (p.)  
Diego Angeles (h.)  
Dionisio Arauz.  
Daniel Viscarra.  
Desiderio Armas.  
Domingo Barra Ruano.  
Daniel Angulo.  
Domingo Avendaño.  
Domingo Menéndez.  
Dionisio Morales.  
Dionisio Calderón.  
Dámaso Guerra.  
Dario Damas.  
Domingo Anaya.  
Daniel Estrada.  
Diego Morales.  
Demetrio Villacorta.  
Dionisio Olivares.  
Daniel Choto.  
Domingo Salguero (p.)  
Dionisio Mencía.  
Dario Mazariego.  
Demetrio Morales.  
Dolores Quijada.  
Domingo Barra.  
Domingo Ramírez.  
Daniel Mencía.  
Domingo Batres.  
Dionisio Viscarra.  
Doroteo Chapetón.  
Domingo Cea.

Daniel Huezo.  
Dámaso Rodríguez.  
Dionisio Cabrera.  
Domingo Salguero (h.)  
Dolores Damas.

37

E

Enrique Zepeda.  
Eviter Morales.  
Ezequiel Moreno.  
Eduardo Alas.  
Eduardo Castaneda.  
Eulalio Castaneda (h.)  
Eusebio Conde.  
Encarnación Cea.  
Eugenio Arauz.  
Evaristo Morales.  
Eugenio Flores.  
Enrique Soto.  
Esteban Sánchez.  
Eligio Morales.  
Eulalio Castaneda (p.)  
Eustacio Villedas.  
Eustaquio Barra.  
Eusebio Chapetón.  
Eulalio Flamenco.  
Eduardo Gómez.  
Eusebio Cea.  
Estéban Guevara.  
Eugenio Colorado.  
Enrique E. Mojica.  
Eliseo Ortiz.  
Eduardo Segura.  
Eduardo Larrave.  
Enrique Moya.  
Enrique Peraza.  
Eusebio Jil.  
Enrique Morales.  
Encarnación Velásquez.  
Esteban Mancía.  
Emeterio García.  
Evaristo Barra.  
Eusebio Trigueros.  
Encarnación Olivares.  
Emeterio Pineda.  
Eusebio Pineda.  
Eugenio Vega.  
Estanislao Gómez.  
Eduvigis Valencia.  
Enrique Zúñiga.  
Enecón Figueroa.  
Emigdio Mencía.  
Esteban Recinos.  
Esteban Beltrán.  
Esteban Ramos.  
Ezequiel Machado.  
Eduardo Salguero.  
Estanislao Rodríguez.  
Estanislao Ramos.  
Eduardo Vega.

53

F

Francisco Rodríguez.

Fernando Z. Herrera.	Gil Velásquez.	José María Ortiz Izaguirre.	<b>I</b> Luciano Vega (p.)
Francisco Orantes Choto.	Gregorio Matamoros.	Juan Olivo.	Luis Pleités.
Francisco Morales.	Guadalupe Quintanilla.	Juan E. Rodríguez.	Lucilo Figueroa.
Francisco Castaneda.	Guillermo Mendoza.	José Angel Alas.	Luciano Damas.
Francisco Hernández.	Gregorio Muñoz.	José M <sup>a</sup> Oca Mojica.	Lino Quintanilla.
Francisco Vega.	Gil Arauz.	Juan Cabrera (p.)	Leandro Ruano.
Francisco Galán.	Gabriel Cea.	José María Rodríguez (p.)	Luis Villedas.
Francisco Orantes Cea.	Gregorio Salguero.	José Domingo Arce.	Leandro Viscarra.
Francisco González.	Gregorio Angeles.	Juan Villedas.	Leandro Rosa.
Francisco Torres.	Gregorio Torres.	José Argumedo.	Luis Chávez.
Francisco Figueroa.	Gabriel Chávez.	José María Cea.	Lorenzo Alonso.
Francisco Menéndez.	Gabino Cuellar.	Julián Caridad.	Lucilo Flores.
Francisco Peraza.	Gregorio Ramírez.	Jacinto Huevo.	Lucas Peraza.
Francisco Penado.	Guadalupe Velado.	José María Salguero.	Luciano Zetino.
Francisco González.	Gustavo Ajuria.	José María Magaña.	Luciano Vega (h.)
Francisco Martínez.	Guillermo Rochae.	José Martínez.	Luis Rauda.
Francisco Escalante.	Gregorio Núñez.	Jesús Meza.	Lorenzo López V.
Francisco Trejo.	Gregorio Caridad.	Juan Carracas.	Lorenzo Paredes.
Francisco Castro.	Guillermo Barba.	Juan J. Manzano.	Longino Torres.
Francisco Machado.	Jerónimo Taboada.	Juan Lira.	Leandro Rodríguez.
Francisco Zacarías.	Gustavo Rodríguez.	Juan de Dios Rivas.	Lorenzo López R.
Florencio Zacarías.	Guadalupe Olmedo.	Juan Juaréz.	Luis Quijada.
Felipe Chávez.	Gabriel Mancía.	Juan Viscarra.	Leandro Martínez.
Felix Castaneda.	Gabino Damas.	Juan Maye.	Lorenzo Arauz.
Fernando Contreras.	Guadalupe Barra.	Juan A. Barrera.	Leandro Murillo.
Francisco Herrera.	Gregorio Mendoza.	Juan Hernández.	León Aguilar.
Fernando Peraza.	Guillermo Dárdano.	Juan González.	Luciano Vasquez.
Fidelis Barra.	Guadalupe Armas.	José Angel Zelada.	Luis Garay.
Federico Rauda.		José Leon Rauda.	Lorenzo Castro.
Feliciano Olivares.	<b>II</b> Honorato Cortés.	Juan Cabrera (h.)	Lorenzo Bufonia.
Fabián Zaldaña.	Higinio Gómez.	Jacinto Cabrera.	Luciano Eufemia.
Fernando Murillo.	Hilario Linares.	Justo Quijano.	Luciano Leiva.
Francisco A. García.	Higinio Rauda.	José M <sup>a</sup> Rauda.	Luis García Savé.
Fernando Muñoz.	Herculano Choto.	José Angel Rivera.	Luis Amaya.
Felix Mojica.	Herculano Buendía.	Juan Batres.	Lucio Farfán.
Fernando Brito.	Honorato Ortiz.	José Villedas.	
Florencio Chávez.	Hermenegildo Cea.	Juan Ruano.	<b>III</b>
Fabián Marciano.	Hilario Osorio.	Juan Barra.	Manuel Zelada.
Fernando Rodríguez.	Hipólito Pérez.	Juan E. Arauz.	Manuel Cea Barillas.
Felipe Mejía.	Hilario Ramírez.	José Angel Martínez.	Manuel Flores.
Francisco González.		José M <sup>a</sup> Orantes.	Macario Caridad.
Francisco Moreno.	<b>I</b> Ignacio Moreno.	Julián Reina.	Manuel Cuevara.
Fernán Cañas.	Ignacio Gutiérrez.	Juan Hernández.	Manuel López Orellana.
Filadelfo Villedas.	Isidro Rodríguez.	Juan J. Díaz.	Manuel Rivas.
Feliciano Leiva.	Isidro Rodríguez.	Juan Mariano Quevedo.	Manuel Cea.
Francisco Revelo.	Indalecio Moreno.	Juan Ramos.	Manuel Asencio.
Felipe Arauz.	Irene González.	José M <sup>a</sup> Mojica.	Marcelino Menocales.
Felipe Barra.	Ireneo Juárez.	José M <sup>a</sup> Leiva.	Manuel Ramos.
Felipe Escalante.	Isidro Vásquez.	Julián López.	Manuel Guadrón.
Florencio Hernández.	Isidoro Josa.	José M <sup>a</sup> Guevara.	Manuel Torres.
Felipe Wandín.	Isidoro Ramos.	José Menéndez.	Manuel Romero.
Fidel Arauz V.	Isidro Calderón.	José Dolores Vega.	Manuel S. Larín.
Felipe Arauz.	Ignacio Moscoso.	Juan E. Juárez.	Manuel Sifontes.
Federico Roque.	Inocente Figueroa.	Juan Luna.	Máximo Pineda.
Felix Meza.	Indalecio Marciano.	Juan A. Larín.	Marricio Figueroa.
Felix Barrera.	Isidoro Ortiz.	Juan Cardona.	Manuel Alonso España.
Fernando Orantes.	Isidro Rivas.	Juan Martínez.	Manuel Vega.
Felipe Quevedo.	Isidoro Cuellar.	Juan Muñoz.	Manuel Guerra.
Felix Machado.		Juan Álvarez 1 <sup>o</sup> .	Manuel Figueroa.
Fulgencio Barrera.	<b>J</b> Jerónimo García.	Juan Pablo Hernández.	Manuel Mojica.
Félix Castillo.	José Mariano Imendia.	José de la Cruz Rauda.	Manuel Trigueros.
Federico Huczo.	José María Cerón.	Justo Ramires.	Manuel Castillo.
Francisco Ochoa.	José M <sup>a</sup> Cuellar.	José Marroquín L.	Mercedes Nolasco.
Francisco Larrave (h.)	José Angel Fuentes.	Jorge Velado.	Milián Salguero.
Federico Josa.	José María Mojica (R.)	Juan Álvarez 2 <sup>o</sup> .	Marcelo Chapetón.
Felipe Menéndez.	José Francisco Velásquez.	Justo Menéndez.	Mariano Carías.
Felipe Gómez.	José Oca.	Jacinto Cea.	Máximo González.
Fernán Chapetón.	Joaquín Josa.	Juan Peralta.	Marcelo Escobar.
Francisco Hernández.	José María Rodríguez. (h.)	Jesús Reina.	Magno Irula.
Francisco Francés.	Julián Hernández.	Juan A. García.	Mariano Zelidón.
	Jacinto Barrera.	Julián Machado.	Miguel Velásquez.
	Juan Ramírez.	José A. Martínez.	Matías Conrado.
	Juan J. Quijano.	Javier Cristales.	Miguel Aparicio.
	Juan Calderón.	Juan Maza.	Miguel Vásquez.
	José María Contreras.	Juan Colocho.	Marcelino Guidos.
		Javier Maza.	Matías Guerrero.
		Juan Escobar.	Miguel Angel Ugarte.
Gregorio Calderón.			
Guillermo Maza.			
Gregorio Garzona.			
Guillermo Cacio.			
Gregorio Castillo.			

Miguel Cerón.  
 Marcial Contreras P.  
 Manuel Ugarte.  
 Manuel Mendoza.  
 Mauro Aguilar.  
 Manuel Olivares.  
 Manuel Ruiz.  
 Manuel Beltrán.  
 Manuel Zaldaña.  
 Manuel Funes.  
 Mariano Oca.  
 Manuel Blanco.  
 Máximo Olivo.  
 Máximo Espinosa.  
 Manuel Gutierrez.  
 Mariano Archila.  
 Marcos Martinez.  
 Miguel Olivo.  
 Miguel Magaña.  
 Mateo Cardona.  
 Mauricio Cuellar.  
 Moisés Álvarez.  
 Mauro Carías.  
 Miguel Ugarte.  
 Miguel Calderón.  
 Mariano Menéndez.  
 Manuel Angulo.  
 Matías Molina.  
 Manuel Zelaya.  
 Matías Revelo.

**N**

Norberto Figueroa.  
 Nicolás Guidos.  
 Nemeo Zepeda.  
 Nicolás Paredes.  
 Nieves Barahona.  
 Norberto Quevedo.  
 Nemeo Hernández.  
 Nicolás Morán.  
 Nicolás Mendoza.  
 Nicolás Alas.  
 Nazario Guadrón.  
 Nicolás Chile.  
 Nicolás Randa.  
 Nicolás Cáceres.  
 Nolaseo Ayala.  
 Nieves Quevedo.  
 Nicolás Arauz.  
 Nazario Martín.  
 Nazario Rodríguez.  
 Nicolás Martínez.  
 Nicolás Zacarías.  
 Nazario Ayala.

**O**

Olayo Martínez.

**P**

Policarpo Olmedo.  
 Pedro Viscarra.  
 Paulino Herrera.  
 Pedro Antonio Jibaja.  
 Pedro Jovel.  
 Paulino Zavaleta.  
 Paulino Oca Campo.  
 Pedro Carranza.  
 Pedro Calderón.  
 Pedro Cordero.  
 Paulino Escobar.  
 Pedro Aquino.  
 Paulino Najarro.  
 Paulino González.  
 Prudencio Ramirez.  
 Pedro Campo Meneña.  
 Pedro Castaneda.

70

Pablo Colocho.  
 Pedro Pablo Sánchez.  
 Paulino Morales.  
 Pedro Cerón.  
 Pedro Arrazola.  
 Pedro Campo.  
 Paulino Aguilar.  
 Pioquinto Armas.  
 Pedro Damas.  
 Policarpo Fuegos.  
 Prudencio Rios.  
 Pioquinto Martínez.  
 Pedro López.  
 Pedro Olivares.  
 Pablo Luna.  
 Pedro Arce.  
 Pedro Hernández.  
 Pedro Juárez.  
 Pedro Martínez.  
 Pedro Españaol.  
 Pedro González.  
 Pablo Magaña.  
 Paulino Mendoza.  
 Policarpo Mateo.  
 Pedro Zaldaña.  
 Pedro Pineda.

**Q**

Quirino Armas.  
 Quirino Aquino.  
 Quirino Quevedo.

**R**

Rafael Larín.  
 Rafael Santa Cruz.  
 Rafael Campo Meneña.  
 Ramón Contreras.  
 Ramón Flores.  
 Remigio Escobar.  
 Rosalío Durán.  
 Ruperto Arauz V.  
 Rafael Ajuria.  
 Rafael Carías.  
 Ramón Figueroa.  
 Ramón Villalta.  
 Ramón Larrave.  
 Ramón Núñez.  
 Rodrigo Rojas.  
 Ruperto Ruiz.  
 Rosendo Olivares.  
 Rafael Arauz.  
 Rafael Ayón.  
 Rafael Ugarte.  
 Ramón Ramírez.  
 Román Quijada.  
 Romualdo Garzón.  
 Rafael Contreras.  
 Rafael Oca.  
 Ruperto Machado.  
 Rosendo Veira.  
 Rodrigo Beltrán.  
 Rosendo Zaldaña.  
 Regino Arauz.  
 Rafael Molina.  
 Romualdo López.  
 Ruven Rivera.  
 Rosalío Galdámez.  
 Rosalío Ibarra.  
 Regino Ramos.

23

**S**

Sixto Rosales.  
 Saturnino Barreto.  
 Santos García.  
 Secundino Olmedo.

43

3

Salvador Frigueros.  
 Sebastián García.  
 Simón Oca.  
 Salvador Reina.  
 Santos Fuentes.  
 Simón Hernández.  
 Santiago Martínez.  
 Simeón Chavez.  
 Samuel Cuellar.  
 Serbando Escalante.  
 Salvador Rivas.  
 Salvador Rios.  
 Simón Buendía.  
 Santiago Rodríguez M.  
 Serapio Martín.  
 Santos Gutierrez.  
 Sabino Guerra.  
 Sebastián Contreras.  
 Santiago Montes.  
 Salvador Villedas.  
 Salvador Alfaro.  
 Salvador Cabrera.  
 Santiago Rodríguez.  
 Sabino Trujillo.  
 Santiago Mendoza.  
 Sebastián Guevara.  
 Saturnino Arauz.  
 Salvador López Rivas.  
 Serapio Blanco.  
 Segundo Olivares.  
 Silverio Ruiz.  
 Salvador Aquino.  
 Saturnino Vargas.  
 Salomé Guerra.  
 Simeón Calderón.  
 Sixto Herrera.  
 Simón Jaco.  
 Santos Paredes.  
 Santiago Marmol.  
 Simeón Zolidón.

**T**

Tomás Corpeño.  
 Tomás Gutiérrez.  
 Timoteo Aldana.  
 Tadeo Aguirre.  
 Teodoro Caridad.  
 Teodoro Arauz.  
 Timoteo Zaldaña.  
 Timoteo Figueroa.  
 Tránsito González.  
 Torcuato Vega.  
 Timoteo Blanco.  
 Tiburcio Quevedo.  
 Tránsito Moscoso.  
 Tiburcio Chávez.  
 Tiburcio Cabrera.  
 Telésforo Morán.  
 Torcuato Salazar.  
 Tomás Padilla.

**U**

Urbano Ugarte.

**V**

Vicente Romero.  
 Victoriano Meneña.  
 Victoriano Rios.  
 Vicente Juárez.  
 Vicente Sifontes.  
 Vicente Conrado.  
 Valentín Conrado.  
 Vicente Aguilar.  
 Vicente Rodríguez.

36

Víctor Hernández.  
 Vicente Villedas.  
 Vicente Mojica (h.)  
 Victoriano Recinos.  
 Victoriano Gutiérrez.  
 Vicente Sánchez.  
 Vicente Díaz.  
 Vicente Menéndez.  
 Vicente Peña.  
 Víctor García.  
 Vicente Gálvez.  
 Valentín Zacarías.  
 Vicente Véliz.  
 Vicente Molina.  
 Víctor Escobar.  
 Víctor Duarte.  
 Víctor Galicia.  
 Vicente Vilanova.  
 Víctor Villalta.  
 Victoriano Barreto.  
 Vicente Jovel.  
 Valerio Molina.  
 Venancio Mejía.

31

**W**

Wenceslao Ferrador.  
 Wenceslao Morán.

2

**Y**

Yanuario Castaneda.

1

**Z**

Zotero Escamilla.  
 Zotero Sierra.  
 Zotero Lima.

3

44

En este estado y siendo este el día señalado para terminar la calificación de conformidad con el artículo 4º de la ley de elecciones últimamente decretada, dése por cerrado este registro, siendo advertencia que ningún ciudadano se presentó a ser inscrito, y por consiguiente esta Municipalidad procedió a la calificación desde el 15 del corriente a la fecha de acuerdo con la misma ley, y lo dió un número de setecientos setenta y dos ciudadanos según se registra de la lista anterior.

18

Sonsonate, Noviembre 30 de mil ochocientos ochenta y seis. || Pedro Arce. || Adolfo Calderón. || Ciriaco Liévano. || Angel Ugarte. || Enrique E. Mojica, Srío.

1

Es copia sacada de su original para remitirla al Sr. Gobernador del Departamento. Sonsonate, Diciembre cuatro de mil ochocientos ochenta y seis.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Sonsonate.

Pedro Arce.

Enrique E. Mojica, Srío.



**NAHULINGO.**

Ciudadanos calificados por la  
Municipalidad en el año de  
1886.

- A.**  
Agustín Barrientos.  
Agustín López.  
Antonio Alvarado.  
Antonio Martínez.  
Antonio Canales.  
Antonio Anaya.  
Antolino Zelidón.  
Agapito Alvarado.  
Agapito Ramos.  
Atanasio Alvarado. 10
- B.**  
Bernardino Trigueros.  
Bartolo Paje.  
Bonifacio Soto.  
Benigno Chávez.  
Bibiano Matamoros. 5
- C.**  
Claudio Alvarado.  
Calixto Batres.  
Calixto Gómez.  
Calixto Morán.  
Candelario Velásquez.  
Casloto Segovia.  
Carlos Criollo.  
Cruz Méndez.  
Cruz Zaldaña.  
Concepción Olmedo.  
Cecilio Sánchez. 11
- D.**  
Domingo Olmedo.  
Domingo Agüero.  
Damasio Coronado.  
Dolores Toledo.  
Doroteo Agüero. 5
- E.**  
Emilio Agüero.  
Encarnación Agüero.  
Eusebio Aguilar.  
Eugenio Peña.  
Esteban González.  
Elias González.  
Eulalio Luna.  
Eusebio Menéndez.  
Eligio Senteno.  
Eustaquio Rodríguez. 10
- F.**  
Francisco Luna.  
Francisco Guadrón.  
Francisco Alvarado.  
Felipe Castillo.  
Felipe Valdés.  
Felipe Martínez.  
Francisco Aguilar.  
Francisco Zelada.  
Francisco Zaldaña.  
Francisco Ramírez.  
Francisco Valdés.  
Froilán Morales.
- G.**  
Gregorio Hernández.  
Jerónimo Zepeda.  
Gordiano Artero. 3

- H.**  
Hipólito Pinto.  
Higinio Hernández. 2
- I.**  
Ignacio Santa María.  
Ignacio Cea. 2
- J.**  
Juan Paje.  
Juan Reyes.  
Justo Guadrón.  
Jacinto Hernández. 4
- L.**  
Luciano Aguilar.  
Luciano Roque.  
Luciano Paje.  
León Trinidad. 4
- M.**  
Manuel Guzmán.  
Manuel Valenzuela.  
Manuel Ticas.  
Manuel Mancía.  
Manuel Morán.  
Manuel Zelada.  
Margarito Palma.  
Martín Alvarado.  
Martín García.  
Matías González.  
Máximo Coronado.  
Miguel Roque. 12
- N.**  
Nicolás Arias.  
Nicolás Artero.  
Nicolás Tobías.  
Narciso Sensente.  
Narciso Ruano.  
Norberto Sensente.  
Nicomedes López. 7
- P.**  
Pioquinto Martínez.  
Pioquinto Batres.  
Pablo Ruano.  
Pablo Zelada.  
Pedro Alvarado.  
Pedro Godoy.  
Pedro González.  
Pedro Morán.  
Pantaleón Martínez.  
Pascual Martínez.  
Paulino Ruiz.  
Patricio Reyes. 10
- Q.**  
Quirino García.
- R.**  
Ricardo Agüero.  
Ricardo Hernández.  
Raimundo Tobías. 3
- S.**  
Serapio Canales.  
Salvador Villeda.  
Secundino Henríquez.  
Silverio Serrato.  
Sabino Zepeda.  
Salvador Berdeguel. 12
- T.**  
Teodoro Martínez. 3

- Teodoro Morales.  
Teodoro Aguilar.  
Toribio Paredes.  
Tiburcio Alvarado. 5
- V.**  
Vicente Herrarte.  
Victoriano Galán.  
Vicente Serrato.  
Vise Tomás Hernández. 4
- Z.**  
Zenón Santa María.

Suma... 120

Alcaldía municipal de Na-  
hulingo, Noviembre treinta  
de mil ochocientos ochenta  
y seis.  
Siendo el término que la  
Ley de Elecciones, del 1º de  
Setiembre último, se cierra  
el Registro, siendo el núme-  
ro de ciudadanos calificados  
ciento veinte, todo con ar-  
reglo á los artículos 4, 5 y 6,  
y el 15 de la nueva Consti-  
tución, pase esta lista al se-  
ñor Gobernador del Depar-  
tamento, para los efectos de  
la ley.

Narciso Sensente.  
B. Trigueros, Srío.

**SALCOATITAN.**

Ciudadanos calificados por la  
Municipalidad en el año de  
1886.

- A.**  
Angel Salguero.  
Alejandro Alarcón.  
Anselmo Mata.  
Anastasio Pérez.  
Agustín Cáceres.  
Adolfo Velado.  
Andrés Sánchez.  
Apolonio Vásquez (Lute).  
Anacleto Sánchez.  
Apolonio Vásquez (Rosa).  
Atanasio Asencio.  
Antonio Diaz.  
Andrés Pérez.  
Agustín García.  
Antonio López.  
Alejandro Viscarra.  
Anselmo Asencio.  
Aurelio Vásquez. 18
- B.**  
Blas Ramirez.  
Blas Asencio.  
Bartoldo Vásquez.  
Blas López.  
Braulio Vásquez.  
Bruno García.  
Dionisio Zúñiga.  
Bernabé Ventura.  
Blas Pérez. 6
- C.**  
Carlos Sevillano.

- Carlos Sandoval.  
Concepción Guevara.  
Cipriano Rivera.  
Cesareo Ventura S.  
Candelario Pérez.  
Orisanto García.  
Cayetano Rivera.  
Cesareo C. Ventura.  
Ciriaco Ramos.  
Coronado Méndez.  
Candelario Sánchez.  
Camilo López.  
Casimiro Sevillano.  
Cástulo Cáceres.  
Ciriaco Sánchez.  
Cipriano Ventura. 17

- D.**  
Doroteo Mendoza.  
Dario Ventura.  
Diego Asencio Arana.  
Diego Asencio Cortés.  
Dolores Castaneda.  
Dionisio Aguilar.  
Domingo Rivera Escalante.  
Damián Ventura.  
Desiderio García.  
Domingo Rivera (Sotero).  
Doroteo Vásquez.  
Dionisio García. 12

- E.**  
Estanislao Ventura.  
Emilio Asencio.  
Eulalio Pérez.  
Encarnación Ramos.  
Encarnación Cortés.  
Eligio Cortés.  
Eugenio Pérez.  
Eustaquio Cortés.  
Encarnación N. Medina. 9

- F.**  
Fidel Rodríguez.  
Francisco Vásquez Sales.  
Felipe Ciciliano.  
Felipe Rivera Escalante.  
Felipe Rivera (Galán).  
Felipe Chica.  
Felipe Vásquez.  
Francisco Aguilar.  
Felipe López.  
Francisco Cortés.  
Francisco Galicia.  
Fernando Sánchez.  
Francisco Salaverria L.  
Fulgencio López.  
Fernando Alarcón P.  
Feliciano Rivera.  
Faustino Cosme.  
Félix Pérez.  
Francisco Martínez.  
Florencio Martínez.  
Florencio García.  
Fermin López.  
Francisco Onellar.  
Fernando Rodríguez.  
Florentino García.  
Florencio Cortés.  
Fernando Pérez.  
Francisco J. Rivera.  
Florencio Martínez.  
Felipe Sánchez.  
Francisco López.  
Federico Rodríguez.  
Francisco Vásquez C. 33

**G.**  
 Gertrudis Ventura.  
 Gregorio Cáceres.  
 Gregorio Viscarra.  
 Gregorio Rivera E.  
 Gregorio Cosme.  
 Gregorio Cortés.  
 Gabriel Rivera.  
 Gregorio Sánchez. 8

**H.**  
 Hermenegildo Amaya.  
 Hermenegildo Cosme.  
 Hilario Ventura.  
 Higinio López. 4

**I.**  
 Ignacio Mata.  
 Irene Sánchez.  
 Irene Sigüenza.  
 Ignacio Sánchez (menor).  
 Isidro Hernández.  
 Ignacio Méndez.  
 Isidoro Mejía.  
 Irene Ventura. 8

**J.**  
 José López Rodríguez (p).  
 José L. Rodríguez (hijo).  
 Juan López.  
 Julio Vásquez.  
 José de Jesús Fajardo.  
 Juan Arana.  
 Justo Viscarra.  
 Juan Vicente Alarcón.  
 Jorge Rivera.  
 Jil Asencio.  
 Juan Villalta.  
 Juan J. Asencio.  
 Juan Sánchez.  
 Juan Díaz.  
 Juan Martínez.  
 Juan Manuel Hernández.  
 José María Mariposa (p).  
 José María Mariposa (h).  
 Joaquin Rivera.  
 José Isaac Martínez.  
 Julio Toranel.  
 Juan José Martínez.  
 Juan Evangelista Ventura.  
 José Arana.  
 Juan García Cortés.  
 José Angel Sánchez.  
 José Calderón.  
 José Angel Sánchez Nájera.  
 Juan S. García.  
 José Onofre Rivera.  
 José Esteban Pérez.  
 Juan Estrada.  
 Julián Vásquez.  
 Juan Morán.  
 Juan Grijalba.  
 José Angel Sevillano.  
 Jorge Arévalo. 36

**L.**  
 Lucas Sánchez.  
 Leonardo Rodas.  
 Leocadio Aguilar.  
 Lorenzo Cruz.  
 Leoncio Salaverria.  
 Leoncio Cosme.  
 Leonardo Ventura.  
 Lupario Cortés.  
 Lorenzo Hernández.

Lucio Alarcón.  
 Leoncio García. 11

**M.**  
 Manuel Peña.  
 Manuel Sánchez.  
 Manuel Rivera.  
 Martín Castro.  
 Manuel Suriano.  
 Marcelino Cortés.  
 Manuel Quezada.  
 Mercedes Vásquez.  
 Manuel Santos Ventura.  
 Matilde Ventura.  
 Mónico Ventura.  
 Marcos Ramos.  
 Marcelino Martínez.  
 Margarito Sánchez.  
 Mercedes Rodas.  
 Martín Sánchez.  
 Manuel Rivera N. 17

**N.**  
 Norberto Dolores.  
 Nazario Salaverría (p).  
 Nazario Salaverría (h). 3

**P.**  
 Pablo Cea.  
 Pedro Méndez.  
 Pablo Cosme.  
 Pedro P. López.  
 Pedro Viscarra.  
 Policarpo Sigüenza.  
 Pio Mejía.  
 Paulino Viscarra.  
 Pablo Martínez.  
 Pedro Aquino.  
 Pedro Vásquez.  
 Pedro José Barrera. 12  
 Pedro Rodríguez.  
 Pedro Ventura.  
 Presentación Cortés.

**R.**  
 Ramón Díaz.  
 Rafael Peñate.  
 Ricardo Torres.  
 Ramón Méndez.  
 Reyes Mendoza.  
 Román Guevara.  
 Rafael Rivera.  
 Raimundo Vásquez S. 8

**S.**  
 Santiago Sánchez.  
 Silverio Vásquez.  
 Santiago Rodríguez Viscarra.  
 Santiago Ventura.  
 Sotero Rivera.  
 Simón Mejía.  
 Santiago Aguilar.  
 Serapio Vásquez.  
 Sabino Hernández.  
 Sebastián Guevara.  
 Salvador Hernández. 12  
 Santiago Méndez.

**T.**  
 Timoteo Mata.  
 Tomás Sánchez.  
 Tiburcio Méndez.  
 Tomás Nazario.  
 Tránsito Nazario.  
 Toribio Arana. 6

**V.**  
 Vicente Torres.  
 Venancio Viscarra.  
 Valentín Ramos.  
 Venancio Ciciliano.  
 Venancio Rivera. 5

**Z.**  
 Zenón Castaneda.

En la sala municipal de Salcoatitán, á las seis de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Estando concluido el registro de ciudadanos y no presentarse otros á inscribirse, ni haber mas á quienes se inscriban de oficio, cierra la presente calificación, constando de doscientos treinta y cinco ciudadanos inscritos y firmamos. || Por sí, como Alcalde propietario y por el depositario Leocadio Aguilar, que no sabe firmar, Gertrudis Ventura. || Ignacio Sánchez, Síndico. || Leoncio Salaverría, Regidor 1º || Ante mí, Juan V. Alarcón, Srío.

Es conforme. Y para remitir la presente copia al señor Gobernador, la extiende en la Alcaldía municipal de Salcoatitán, á las cinco de la tarde del día tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Gertrudis Ventura.  
 Juan V. Alarcón, Srío.

**MAZAHUAT.**

Ciudadanos calificados en esta población en el año de 1886.

**A.**  
 Andrés Mendoza,  
 Agustín Morán.  
 Agapito García.  
 Angel Santiago.  
 Anacleto Corona.  
 Andrés Avelino Reyes.  
 Antonio Santos.  
 Antonio Guerra.  
 Antonio Quezada.  
 Anastasio Figueroa.  
 Atiliano Bautista,  
 Ambrosio Ramírez.  
 Antonio García.  
 Angel Rodríguez.  
 Andrés Santos,  
 Andrés Méndez.  
 Agustín Santos  
 Agustín Vasquez.  
 Agustín Méndez.  
 Agapito Ramírez.  
 Alejandro Santos.  
 Alejo Méndez.  
 Apolinario Santos.  
 Alejo Asencio.  
 Alberto Peña.  
 Apolonio Sandoval.  
 Anulino Rojas. 6

Aurelio García.  
 Arcadio Suriano.  
 Albino Santos. 30

**B.**  
 Brígido Suriano.  
 Bruno Jimenez.  
 Basilio Ramirez.  
 Bruno Santos.  
 Benito Alvarez.  
 Benito Santos 1º  
 Benito Santos 2º  
 Brígido Santiago.  
 Brígido Santos. 9

**C.**  
 Candelario Mangandí.  
 Cirilo Alarcón.  
 Casimiro Orantes.  
 Cecilio Reyes.  
 Cayetano García.  
 Candelario Cayes.  
 Cosme Gómez.  
 Cirilo Manuel.  
 Cirilo Santos.  
 Carlos Leonardo.  
 Cosme Guizaval.  
 Cerapio Santos.  
 Cornelio García.  
 Catarino Méndez.  
 Casimiro Ramírez.  
 Crescencio Méndez.  
 Crescencio Vásquez.  
 Claudio Alvarez.  
 Celestino Alvarez.  
 Celestino Osorio.  
 Clemente Ramírez.  
 Casimiro Méndez.  
 Cayetano Asencio.  
 Cayetano Paniagua.  
 Cecilio Alvarez. 25

**D.**  
 Dionisio Larín (p).  
 Dionisio Larín (h).  
 Demetrio Santos.  
 Domingo Santiago,  
 Darío Arias.  
 Darío Suriano.  
 Darío Rodríguez.  
 Demetrio Reyes.  
 Dionisio Rojas.  
 David Peña.  
 Dionisio Aquino.  
 Dionisio Ordoñez. 12

**E.**  
 Eulalio Sandoval.  
 Eugenio Arias.  
 Eusebio Santos.  
 Enrique García.  
 Estanislao de la Rosa.  
 Espectación Méndez.  
 Eligio Nolasco.  
 Esteban Méndez.  
 Evaristo Flores.  
 Esteban García. 10

**F.**  
 Francisco Saenz.  
 Francisco Vasquez.  
 Francisco Tino.  
 Feliciano Paniagua.  
 Feliciano García.  
 Francisco Manuel.  
 Felicitó Santos.

Francisco Ocotán. Francisco Reyes. Félix García. Fulgencio Santiago. Fermín Rojas. Francisco García. Felix Reyes. Félix García. Faustino Rodríguez. Fermín Méndez.		Luis Ramírez. Lupario Mendoza. Lorenzo Rosa. Luis Larín. Luis Bartolo. Leandro Alvarez.		Simeón Álvarez. Simeón Vásquez. Salvador Menéndez. Salvador Asencio. Simeón Viscarra. Simeón Gómez. Samuel Gutiérrez. Santiago Viscarra. Simeón Sandoval.	24	Por el señor Alcalde municipal Demetrio Santos que no sabe firmar, <i>Candelario Mangandí.</i> Ante mí, <i>José María Alarcón,</i> Secretario.
<b>G.</b> Guillermo Ramírez. Gnadalupe León. Gregorio Escobar. Gregorio Gómez. Gregorio Santos. Gregorio Garzona. Gregorio Ramírez. Gavino Méndez. Gerardo Reyes. Guillermo Peña. Gregorio Vásquez. Gordiano Zetino. Jerónimo Alfaro.	17	<b>M</b> Marcos Guerra. Marcos Santos. Manuel Nolasco. Manuel Méndez. Matías Ramírez. Manuel Cerón. Manuel Salvador Sánchez. Martín Santos. Manuel Suriano. Marcelino Ramirez. Macedonio García. Margarito Arana. Margarito Santos. Margarito Asencio. Manuel García. Máximo Mártir. Máximo Méndez.		<b>T</b> Teodoro Ramirez. Teodoro Nolasco. Tránsito Santos. Tomás Barreto. Tiburcio Aquino. Tiburcio Hernández. Teodoro Méndez.	19	<b>EL PROGRESO.</b> Ciudadanos calificados por esta Municipalidad en el año de 1886.
<b>H</b> Hermenegildo Alvarez. Higinio Basilio.	13	<b>N</b> Norberto de la Cruz. Norberto Alvarez. Nicolás Ramirez. Narciso García. Nicolás Mangandí.		<b>U</b> Urbano García. Ubaldo Méndez. Ubaldo Trinidad.		<b>A.</b> Anastasio Segundo. Apolinario Magaña. Adolfo Oca. Antonio Oca. Aquilino Mancía. Alberto Sigüenza. Antonio Rodríguez. Atanasio Escalante. Abrahán Ocampo. Arcadio Gochez. Antonio Rauda. Agapito Molina. Anselmo Ramos. Antonio Criollo. Antonio Sánchez. Ambrosio Campos. Antonio Cruz. Antonio Cruz [2º]. Anselmo Diego. Antonio Campos. Albino Juárez. Aniceto Cruz. Agustín Mendoza. Apolinario Calzada. Apolinario Cortés. Agustín Juárez. Albino Juárez. Albino Avila. Apolinario Herrera. Antonio Sánchez. Atanasio Alfaro. Anselmo Diego. Anastasio Carranza. Apolinario Mendoza. Agapito Ramos. Antonio Rivas. Anastasio Peraza. Agustín Cruz. Andrés Larín. Anacleto López.
<b>I</b> Isidoro Asencio. Isidoro de la Rosa. Ildéfonso Gutierrez. Isidoro Sánchez. Isidro Sandoval.	2	<b>P</b> Pascual Mangandí. Petronilo de la Cruz. Pedro Asencio. Pedro Vásquez. Procopio García 1º. Procopio García 2º. Prajedis Mártir. Pablo Zepeda. Pablo Vásquez. Pablo Retana. Ponciano Figueroa. Pedro Mirón.		<b>V</b> Venancio Arévalo. Ventura Ramirez. Vicente López. Vicente Gutiérrez. Victoriano Méndez. Vicente Reyes. Victor Chacón. Vicente Asencio. Victoriano Trinidad. Victoriano Flores. Victor Guevara. Vicente Garzona.	27	Resultan inscritos doscientos setenta ciudadanos de los cuales hay dos muertos según aparecen de las anotaciones números 1º y 2º. Con lo cual se cierra la calificación por no haberse presentado mas ciudadanos á inscribirse ni haber mas que calificar; y además ser hoy el día señalado para cerrarse el presente libro.    Por el señor Alcalde municipal Demetrio Santos que no sabe firmar, Candelario Mangandí.    Por los Regidores primero Teodoro Ramirez y segundo Margarito Asencio, que no saben firmar y por mí, como Síndico, Andrés Mendoza.    Ante mí, José María Alarcón, Secretario. Hay tres rúbricas y un sello que dice: Alcaldía municipal de Mazahuat, Departamento de Sonsonate. Es copia fiel. Y para remitirla al señor Gobernador, extiendo la presente en la Alcaldía Municipal de Mazahuat, á las 2 de la tarde del día dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.
<b>J.</b> Juan Gómez. Juan Arias. Juan Ramirez. Juan Mun. Juan García. Juan Asencio. Juan Hernández. Juan Mártir. José Reyes. Justo Méndez. Jacinto Santiago. Jacinto Ramirez. Jacinto Méndez. Juan Leonardo. José María Alarcón. Julián Hernández. Juan E. Ramirez. Julián García.	5	<b>R</b> Rufino Mártir. Rafael de la Cruz. Rufino Méndez 1º. Rufino Méndez 2º. Román Méndez. Ricardo Asencio. Remigio García. Ramón Arévalo. Rosendo Ramirez. Reyes Asencio. Rosendo Ordoñez. Rafael Suriano. Rafael Hernández.		<b>Z</b> Zenón Quevedo. Zenón Zuriano. Zenón Gómez.	12	<b>B.</b> Beltrán Avila. Beltrán Reyes. Basilio Gonzalez. Bartolo López. Bernardo Alvarado. Bernardino Paula. Blas Sánchez. Bernabé Pérez. Beltrán Ventura. Basilio Méndez. Basilio Segundo. Bonifacio Beltrán. Bernardo Rauda. Balbino Medina. Basilio Aguilar. Bartolo Juárez. Beltrán Segura.
<b>L</b> Luis Santiago. Luis Alvarez. Luis Vásquez. Luis Asencio. Lucas Reyes. Lucas Santos. Leon Mármol. Leon Alvarez. Leon Méndez. Lucas Santos López. Lucas Zepeda. Luciano Corona. Leandro Alvarez. Laureano Menéndez. Leon Santos. Lázaro Ramirez. Leocadio Ramirez. Lucas Gutierrez.	18	<b>S</b> Santiago Corona. Saturnino Ramirez. Simeón Bautista.			40	17



**C.**  
 Catarino Mendoza.  
 Crescencio Diaz.  
 Catarino Diaz.  
 Cesáreo Mendoza.  
 Clemente Escobar.  
 Claudio Fuentes.  
 Concepción Ramos.  
 Cruz Reyes.  
 Catarino Góchez.  
 Carmen Oca.  
 Cipriano Mendoza.  
 Catarino Ventura.  
 Catarino Juárez.  
 Cirilo Paula.  
 Cirilo González.  
 Casimiro Franco.  
 Clemente Juárez.  
 Cornelio López.  
 Carmen Mendoza.  
 Camilo Javier.  
 Coronado Martinez.  
 Clemente Campo.  
 Cirilo Mata.  
 Cornelio Campo.  
 Clemente López.  
 Casimiro Mata.  
 Casimiro Juárez.  
 Candelario Cruz.  
 Cirilo Segundo.  
 Cirilo Juarez.  
 Cesáreo Cruz.  
 Carmen Gutierrez.  
 Cirilo Mendoza.  
 Casiano Sanchez.  
 Catarino Alfaro.  
 Crucito Reyes.  
 Crescencio Alfaro.  
 Casimiro Ramos.  
 Concepción Segundo.  
 Candelario González.  
 Carlos Mendoza.

**D.**  
 Doroteo Diaz.  
 Dionisio Salguero.  
 Dionisio Salaverría.  
 Domingo Mendoza.  
 Dolores Angeles.  
 Desiderio Pérez.  
 Doroteo Peñate.  
 Daniel Castillo.  
 Doroteo Juárez.  
 Domingo Guzmán.  
 Dámaso Ventura.  
 Domingo Segura.  
 Doroteo Siete.  
 Doroteo Alfaro.  
 Desiderio Mendoza.  
 Domingo Avila.  
 Domingo Segundo.  
 Domingo Rodriguez.  
 Nemesio Carranza.  
 Domingo Cruz.  
 Dionisio Siete.  
 Domingo Ventura.

**E.**  
 Encarnación Matal.  
 Eusebio Alfaro.  
 Eulogio Ramirez.  
 Ercilio Ramirez.  
 Eufreciano Tejada.  
 Ezequiel Dulce.  
 Eudaldo Antonio Larín.  
 Eusebio Borja.  
 Estanislao Diaz.

Eduardo Ramos.  
 Evaristo Beltrán.  
 Elías Cea.  
 Eusebio Méndez. 14

**F.**  
 Francisco Salaverría.  
 Félix Castañeda.  
 Francisco Martinez M<sup>o</sup>  
 Francisco Martinez Leiba.  
 Fidel Cea.  
 Fidel Martínez.  
 Felipe González Dimas.  
 Felipe González.  
 Fabián Rodríguez.  
 Felipe Cea.  
 Fraacisco Puente.  
 Fernando Paniagua.  
 Francisco Diaz  
 Francisco Larín.  
 Francisco Cortés.  
 Francisco García.  
 Francisco Diaz.  
 Francisco Mendoza.  
 Francisco Vásquez.  
 Francisco Ventura.  
 Francisco Meléndez.  
 Francisco Mata.  
 Francisco Diego.  
 Francisco Alcántar.  
 Francisco Cruz.  
 Francisco Sánchez.  
 Francisco Segura.  
 Francisco Reyes.  
 Francisco González.  
 Felipe Mendoza.  
 Feliciano Segura.  
 Felipe Oastañeda.  
 Feliciano Mendoza.  
 Fernando Alfaro.  
 Feliciano Avila.  
 Feliciano Méndez.  
 Felipe Gonzalez.  
 Felipe Cruz.  
 Felipe Larín.

40

**G.**  
 Guillermo Calixto.  
 Guillermo Mancía.  
 Guillermo Mata.  
 Guillermo Mendoza.  
 Gabino Mata.  
 Gregorio Mendoza.  
 Gregorio Vásquez.  
 Gregorio Juárez.  
 Gregorio Cruz.  
 Genaro Salaverría.  
 Jerónimo Cea.  
 Gabriel Viscarra.  
 Gabriel Linares.  
 Gustavo Rivas.  
 Gustavo Salaverría.  
 Gerardo Ventura.  
 Gerardo Carranza.  
 Genaro Campo.  
 Genaro García.  
 Gerardo Cruz.  
 Guadalupe Arévalo.  
 Gregorio Mendoza.

22

**H.**  
 Hermenegildo Guevara.  
 Hermenegildo González.  
 Hermenegildo Juárez.  
 Hilario Mendoza.  
 Hilario Ramos.

6

**Hermenegildo Dimas.**  
**I.**  
 Inocente Rodriguez.  
 Isidoro Josa  
 Isidoro Gutierrez.  
 Inés Paula.  
 Irene Cea.  
 Ismael Medrano  
 Inés Sánchez.  
**J.**  
 Jacinto Andino.  
 Juan Paula.  
 Julián Ramos.  
 José Dolores Mendoza.  
 Juan Olivares.  
 Jesús Rivas.  
 Juan Carranza.  
 Juan Fuentes.  
 Justo Valdés.  
 Jorge Ramos.  
 José Méndez.  
 Juan Mendoza.  
 Juan Vásquez.  
 José Ramos.  
 José Perfecto Ramos.  
 Juan Suriano.  
 Juan Javier.  
 Juan Diaz.  
 Julio Ventura.  
 José Angel Segura.  
 Juan Ventura.  
 José Agel Cruz.  
 Juan Gonzalez. (2<sup>o</sup>)  
 Joaquín Olivares.  
 Jesús Hernández.  
 Juan Natividad.  
 José Alfaro.  
 Juan Inocente Paula.  
 Julián Cea.  
 Jesús Angulo.  
 Juan Antonio Ocampo.  
 Juan Pablo Reyes.  
 José Natividad.  
 Juan Acencio.  
 José Dolores Angulo [h.]  
 Julio Avila.  
 Julián Sánchez.  
 José García.  
 Juan Ríos.  
 Juan Osorio.  
 Juan Cruz.  
 Juan Cruz. [2<sup>o</sup>]

39

**L.**  
 Luciano Rodrigues.  
 Leoncio Alfaro.  
 Luciano Segundo.  
 Lázaro Avila.  
 Luciano Carranza.  
 Luis Méndez.  
 Luis Méndez [2<sup>o</sup>]  
 Ladislao Mendoza.  
 León Mendoza.  
 Luis Mendoza.  
 León Natividad.  
 Luciano Siete.  
 Lázaro Portillo.  
 Longino Mendoza.  
 Luciano Siete [2<sup>o</sup>]  
 Leoncio Arauz.  
 Laureano Angulo.  
 León Juárez.  
 Lucas Segundo.  
 Luciano Mendoza.

41

**M.**  
 Marcelino Rodriguez.  
 Mariano Cea.  
 Mauro Salaverría.  
 Manuel Medrano.  
 Marcelino Méndez.  
 Manuel Mendoza.  
 Marcelino Ramos.  
 Manuel Ramos.  
 Marcelo González.  
 Manuel Loarca.  
 Manuel Santos Natividad.  
 Manuel Salaverría.  
 Martín Zacarías.  
 Marcelo Ramos.  
 Manuel Mata.  
 Manuel Morán.  
 Marcelino Guillén.  
 Marcelino Ventura.  
 Marcelino Galán.  
 Miguel Colindres.  
 Mariano Castellanos.  
 Mateo Mendoza.  
 Mauricio Jacobo.  
 Miguel Cortés.  
 Manuel Sanches.  
 Marcos Juárez.  
 Manuel Puente.  
 Manuel Juárez.  
 Miguel Reyes.  
 Margarito Ramos.  
 Margarito Zepeda.  
 Manuel Ventura.  
 Manuel Castro.  
 Martín Diego.  
 Marcelino Campo.  
 Manuel Jiménez.  
 Manuel Salguero.  
 Máximo Larín.  
 Mariano Araus.  
 Miguel Molina.  
 Manuel Alcantar.  
 Manuel Campo.  
 Marcelo González.  
 Miguel Mata.  
 Margarito Mata.  
 Mariano Javier.  
 Miguel Mendoza.  
 Mateo Méndez.  
 Marcos Cea.  
 Mariano Cáceres.  
 Manuel Santos Mendosa.  
 Marcos Siete.  
 Manuel Aguilar.  
 Manuel Aguirre.  
 Marcelino Surias.  
 Marcelino García.  
 Mariano Arévalo.

57

**N.**  
 Nicolás Espinosa.  
 Norberto Cruz.  
 Norberto Siete.  
 Nicolás Tolentino.  
 Nicolás Arévalo.  
 Narciso Pérez.  
 Nicolás Ramos.  
 Norberto Mendoza.  
 Norberto Avila.  
 Narciso Ríos.

57

10

**O.**  
 Onofre Puente.  
 Obispo Mendoza.  
 Onorio Corpeño Meza.

20

**P.**  
 Pablo Mendoza.  
 Pablo Méndez.  
 Ponciano Reyes.  
 Pedro Juarez.  
 Pedro Cruz.  
 Pedro Aguilar.  
 Pedro Ramos.  
 Pedro Segura.  
 Pedro Campo.  
 Pedro Paniagua.  
 Pedro Mendoza.  
 Pedro Meléndez.  
 Pedro Vaides.  
 Pedro Natividad.  
 Pedro Méndez.  
 Pedro Martínez.  
 Pedro Santillanos.  
 Pedro García.  
 Pioquinto Cortés.  
 Pantaleón Rodríguez.  
 Prudencio Lima.  
 Procopio Siete.  
 Policarpo Decena.  
 Paulino López.  
 Pascasio Diaz.  
 Paulino Diaz.  
 Potenciano Ramos.  
 Pascual Natividad.

**R.**  
 Raimundo Javier.  
 Rosalío Méndez.  
 Reyes de la Cruz.  
 Rosendo Diaz.  
 Rodrigo Gutierrez.  
 Ramón Oca.  
 Román Magaña.  
 Reyes Valdés.  
 Rafael Segundo.  
 Rafael Puente.  
 Ricardo Arévalo.  
 Román Borja.  
 Román Mendoza.  
 Román Juarez.  
 Román Segundo.  
 Rodrigo Arauz.

**S.**  
 Salomón Oca.  
 Santiago Méndez.  
 Santos Ramos.  
 Salvador Martínez.  
 Saturnino Carranza.  
 Serapio Choto.  
 Sebastián Zelada.  
 Sebastián Mendoza.  
 Silvestre Fuentes.  
 Simón Natividad.  
 Santiago González.  
 Sinforoso Mendoza.  
 Salvador Mata.  
 Simón Alvarado.  
 Salomón Mata.  
 Santos Campos.  
 Santos Mata.  
 Salvador Oca.  
 Simón Jacobo.

**T.**  
 Timoteo Rodríguez.  
 Tomás Espinosa.  
 Tiburcio de la Cruz.  
 Toribio Mendoza.  
 Toribio Alfaro.  
 Toribio Morán.  
 Tereso de la Cruz.

Tomás Santa Ana.  
 Timoteo Juárez.  
 Timoteo Martínez.  
 Tomás Mata.  
 Toribio Ventura.  
 Teodoro Mendoza.  
 Tránsito Valdés.  
 Tránsito Juarez.  
 Tránsito Paniagua.  
 Timoteo Sánchez.  
 Tranquilino Loarca.  
 Timoteo Ramos.  
 Atiliano Ventura.  
 Teodoro Ramos.  
 Teodoro Vásquez.

**V.**  
 Vicente Natividad.  
 Vicente Vásquez.  
 Vicente Olivares.  
 Vicente Ramos.  
 Victoriano Paula.  
 Victoriano Méndez.  
 Victor Choto.  
 Víctor Reyes.  
 Ventura Dias.  
 Visitación Ramos.

**W.**  
 Wenceslao Castillo.  
 Wenceslao Viscarra.

**Y.**  
 Yanuario Bauegas.

**Z.**  
 Zenón Mendoza.  
 Zeferino Cruz.  
 Zeferino González.  
 Zeferino Escarate.  
 Zeferino Alfaro.

Los individuos que componemos la Corporación municipal, hacemos constar: que hasta la fecha se han inscrito en este libro el número de [443] cuatrocientos cuarenta y tres personas ó ciudadanos en virtud de no haberse presentado más para su registro ó calificación. || Sala municipal de la villa de El Progreso, Octubre seis de mil ochocientos ochenta y seis. || Mauro Salaverría. || Felipe Oca. || Por los señores Regidores Felipe Mendoza y Paulino López, que no saben firmar y como Regidor, Eulogio Ramírez. || Ante mí, Pedro Antonio Barrientos, Secretario.

Es conforme con su original Alcaldía municipal de la villa de El Progreso, Diciembre diez de mil ochocientos ochenta y seis.

Por el Señor Alcalde municipal don Paulino López, que no sabe firmar,  
*Miguel Rodríguez.*  
 Ante mí, Pedro A. Barrientos, Secretario.

### SONSACATE.

*Calificación de ciudadanos por esta Municipalidad en el año de 1886.*

En el pueblo de Sonsacate á las ocho de la mañana del día miércoles primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunida esta Municipalidad compuesta de los señores Alcalde, Francisco Méndez, regidores, Adrés Sánchez y Crescencio Muñoz, y Sindico, Cármen Torres, á efecto de cumplir con lo preceptuado en los artículos 4 y 9 de la ley Reglamentaria de elecciones decretada por la Asamblea Nacional Constituyente de la República; y con presencia del artículo 51 de la Constitución vigente, se dió principio al acta en el orden siguiente, en conformidad al Modelo Número 1º

22

**A.**  
 Ambrosio Orespín,  
 Andrés Sánchez,  
 Albino de León Viscarra,  
 Antonio Zepeda,  
 Anacleto Mendoza, hijo,  
 Anacleto Mendoza, padre,  
 Agapito Guca,  
 Antonio Ramos,  
 Aljo Flores,  
 Adrián Rosas,

**B.**  
 Benito Valdés,  
**C.**  
 Concepción Muñoz,  
 Crescencio Muñoz,  
 Concepción Flores  
 Cruz Flores,  
 Ciriaco Plaridón,  
 Cármen Torres de León,  
 Alejandro Torres,  
 Celestino Reyes,  
 Cármen Torres,  
 Catarino Manchán,  
 Candelario Vásquez,  
 Carlos Angulo,  
 Catarino Colcho,  
 Celestino Rosas,  
 Casimiro Colcho,

**D.**  
 Dolores Zacarías,  
 Domingo Flores,  
 Domingo Torres,

**E.**  
 Emilio Flores,  
 Estanislao Rosas,  
 Eugenio González,  
 Eugenio Manchán,  
 Eduardo Méndez,  
 Eulalio Hernández,  
 Eulalio Quiñones,  
 Eulalio González,  
 Eusebio Orespín.

**F.**  
 Francisco de León,  
 Francisco Méndez,  
 Felipe Torres,  
 Francisco Orespín,  
 Felipe Orespín,  
 Felipe Valdés,  
 Francisco Valdez,  
 Francisco Mártir,  
 Felipe Torres,

**G.**  
 Guadalupe Ramos,

Gregorio Orespín,  
 Guadalupe Mendoza,  
 Gil Rosas,  
 Gregorio Oca,  
 Gordiano Torres,  
 Gregorio Torres,

**H.**  
 Hilario Laines.

**I.**  
 Ignacio Torres,  
 Ireneo Ortiz,  
 Inocente Hernández,  
 Inocente Flores,

**J.**  
 Jerónimo Plaridón,  
 Jerónimo de León,  
 Jerónimo Ortiz,  
 Julián Torres,  
 Jacinto Martínez,  
 Juan Hernández,  
 Julián Vásquez,  
 Justo Alvarez,  
 Justo Cabrera,  
 Juan Torres,  
 Juan Cortés,  
 Jorge Laines,  
 Jesús Laines,  
 Joaquín Ortiz,  
 Justo Salazar,  
 José Angel Torres,  
 José María Valdés,  
 Julián Hernández,  
 José Martínez,

**L.**  
 Luis de León,  
 Lucas Rosas,  
 Leocadio de León,  
 León Angulo,  
 Luis Ortiz,  
 León Flores,  
 Lorenzo Torres,  
 Lucas Rosas,  
 Lucas Morán,  
 Longino Vásquez,  
 Luciano Hernández,

**M.**  
 Matías Rosas,  
 Marcos Quintanilla,  
 Miguel Muñoz,  
 Manel Español,  
 Manuel Zacarías,  
 Máximo Vides,  
 Manuel Lue  
 Máuro Mártir,  
 Miguel Torres,  
 Miguel Nicia,

**N.**  
 Natividad Torres,  
 Nomesio Reyes,

**P.**  
 Procopio Orespín,  
 Patricio Manchán,  
 Pedro Pérez,  
 Pedro Valdés,  
 Pedro Colcho,  
 Pablo Orespín,  
 Ponsiano de León,  
 Pablo Godines,  
 Pedro Manchán,  
 Pantaleón Pérez,  
 Pioquinto Manchán,

**Q.**  
 Quirino Ramírez,

**R.**  
 Rufino Plaridón,  
 Román Torres,  
 Reyes Valdés, Chiquito,  
 Reyes Valdés, Cabrera,  
 Rosa Lue,

Ricardo de Leon,  
Rosendo Palma,

**S.**

Salvador Vasquez,  
Sabino Flores,  
Santos Ortiz,  
Santos Zacarias,  
Santos Torres,

**T.**

Tomás de León Valdés,  
Trinidad Torres,  
Tiburcio Martínez,  
Tránsito Reyes,  
Teodoro de León,  
Timoteo Flores,  
Tiburcio Torres,  
Tomás Colucho,  
Timoteo Díaz,  
Tránsito de León,

**V.**

Vecente Vásquez,  
Victor González,  
Victoriano Crespín,  
Victoriano Cerna,  
Victoriano Flores,

**Z.**

Zeuón Torres.

En el Cabildo de Sonzacate á las seis de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunida en este acto, esta Municipalidad, tomó en consideración lo preceptuado por los artículos 4, 5, y 6 de la Ley Reglamentaria de elecciones decretada por la Asamblea Nacional Constituyente de 11 de Agosto ante próximo, de registrar á las personas que soliciten inscribirse como ciudadanos de este cantón electoral: que este municipio, por la circunstancia de no haberse presentado persona alguna en el intermedio del primero de Setiembre anterior, sino que de oficio, ha inscrito ciento cuarenta y ocho ciudadanos conforme á lo estatuido en el artículo 51 de la Constitución vigente. Bien considerados todos; y de conformidad con el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de elecciones antes citada, esta Municipalidad por un voto deliberativo, acuerda: Cerrar la inscripción de ciudadanos calificados de este cantón electoral. En su consecuencia síquense copias autorizadas por esta alcaldía, y secretario de esta Municipalidad, y remítase al señor Gobernador del Departamento de Sonsonate para los efectos legales, fijándose copias de la indicada lista, en los sitios más frecuentados de esta localidad, no firmando los señores Alcalde, Francisco Méndez, y regidores, Andrés Sánchez, y Crescencio Muñoz por expresar no saber; y lo hace por sus rucos don Rosendo Palma; y solo firma el Síndico y lo autoriza el secretario. || Por los señores Alcalde Francisco Méndez y regidores Andrés Sánchez y Crescencio Muñoz, que no saben firmar. || Rosendo Palma. || Carmen Torres. || Ante mí, José Martínez, Secretario.

Es copia fiel del Libro de calificación de ciudadanos. Alcaldía Municipal de Sonzacate á las

doce del día tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, que autorizo con mi secretario.

Rogado por el señor Alcalde Francisco Méndez, que no sabe firmar, *Rosendo Palma*.—Ante mí, *José Martínez*, Srio.

**San Antonio del Monte.**

*Ciudadanos calificados por esta Municipalidad en el año de 1886.*

En la sala Municipal de San Antonio del Monte á las doce del día veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunida la Municipalidad en su plenitud con el objeto de practicar la calificación de ciudadanos y teniendo presente las listas se procedió á verificarlo en el orden siguiente:

**A.**

Aguetín Morán,  
Anselmo Sermeño,  
Antonio Arévalo,  
Andrés Peraza,  
Abelino Viscarra,  
Aquilino Ramos,  
Antonio Barreto,

**B.**

Bernabé Díaz,  
Basilio Quezada,  
Bernardino Sánchez,  
Baudilio García,

**C.**

Crescencio Colindres,  
Casimiro Ramos,  
Crisanto Jiménez,  
Crescencio Hernández,  
Cornelio García,  
Octarino de los Reyes,  
Calisto Cea,  
Ciriacó Inocente,  
Casimiro Magaña,

**D.**

Dolores Velásquez,  
Daniel Díaz,  
Domingo Gutiérrez,  
Dolores Meza,  
Dionisio Arévalo.

**E.**

Eugenio Viscarra,  
Eduvigis Cáceres,  
Eulalic Peralta,  
Estanislao Gutierrez,  
Esteban Sánchez,  
Emilio Cáceres,  
Eugenio Chávez,  
Estanislao Castro,  
Ezequiel Jiménez,

**F.**

Fernando Ramos,  
Francisco Sánchez,  
Francisco Gutiérrez,  
Feliciano López,  
Francisco Quintanilla,  
Francisco Jiménez 1.º,  
Francisco Jiménez 2.º,  
Francisco Hernández,  
Feladelfo Rauda,

**G.**

Guillermo Sánchez,

**H.**

Hijinio Oliva,

**I.**

Ildefonso Argujo,  
Inocente García,  
Ignacio Larín,

**J.**

Jerónimo Sánchez,  
Jerónimo Argujo,  
Jeremías Viscarra,  
Jerónimo Fuentes,  
Julián Cáceres,  
Juan E. Alfaro,  
Juan Jimenez  
Juan Alfaro,  
Jacinto Sermeño,  
Juan Crisóstomo Ramos,  
Juan Rodríguez 1.º,  
Juan Rodríguez 2.º,  
Julián Juárez,  
Joaquín Siliézar,  
Juan Gutiérrez,  
Juan González,  
Jacinto Alfaro,

**L.**

Luciano Zelidón,  
Luciano Burgos,  
Lonjino Gutierrez,  
Luis Quintanilla,  
Lucas Jimenez,

**M.**

Máximo Ramírez,  
Máximo Jacobo,  
Manuel López,  
Miguel Suriano,  
Manuel Larín,  
Marcos Ramos,  
Matías Arévalo,  
Manuel Sánchez,

**N.**

Nicomedes Jiménez,  
Nicolas Viscarra,

**P.**

Policarpo Castro,  
Pablo Viscarra,  
Paulino Sánchez,  
Pablo Meza,  
Pedro Guerrero,  
Pedro Larín,

**R.**

Rejino Arévalo,  
Ramón Sánchez,  
Ricardo Inocente,  
Rodrigo Hernández,  
Roberto García,  
Ruperto Quintana,  
Román Jiménez,

**S.**

Silvestre Guardado,  
Silvestre Morán,  
Sixto Morán,  
Santiago Peco,  
Sinforoso Zepeda,  
Silvestre Larín,  
Sotero Coto,

**T.**

Tomás Jiménez,  
Tomás Suriano,

**V.**

Vicente Díaz,  
Victoriano Ramos,  
Vicente Garzona, p.  
Vicente Garzona, h.  
Victoriano Rauda,  
Victor Alfaro.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar se dió por terminada y firman. || Por el Sr. Alcalde D. Isidro Viscarra que no sabe firmar, Adolfo Pareja. || Por los regidores primero y segundo don Pablo Heriquez y Aniceto Colindres, que no saben firmar y por mí, Bartolo Estrada. || Pedro Góchez, secretario.

Es conforme  
Y para remitirla al señor Gobernador del Departamento extiendo la presente en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Por el Sr. Alcalde Isidro Viscarra que no sabe firmar, *Joaquín Siliézar*. || *Pedro Góchez*, Secretario.

**ACAJUTLA.**

*Ciudadanos calificados por la municipalidad del pueblo de Acajutla.*

**A.**

Agustín Andreu.  
Agustín Ramirez.  
Antonio Ramirez.  
Anselmo Flores.  
Arcadio Linares.  
Agustín Vaides.  
Antonio Salazar.  
Alejandro Marroquín.  
Andrés Peña.  
Alejo Presa.  
Antonio Moreno.

**B.**

Bernardo Beira.  
Venancio Medina.

**C.**

Coronado Calderón.  
Casimiro Rodriguez.  
Carlos Suazo.  
Carlos Busoc.

**D.**

Dámaso Ruano.  
Doroteo Ramirez.  
Dolores Valencia.

**E.**

Emilio Rosales.  
Emilio Escobar.  
Eustaquio Montecini.

**F.**

Francisco Méndez Selva.  
Federico Josa.  
Felipe G. Reina.  
Feliciano Batres.  
Francisco Artiga.  
Federico Soñs.  
Francisco Peña.  
Francisco Carmona.



Fernando Soto.  
Francisco Ramírez.  
**G.**  
Gregorio Meza.  
Gregorio Ruso.  
Guadalupe Ramírez.  
Genaro Nuñez.

**I.**  
Irene Machuca.  
Ignacio Dominguez.

**J.**  
José María Penado.  
Juan A. Larín.  
José Salazar.  
Julián Alfaro.  
José María Machado.  
Jesús Castillo.  
Juan I. Betolasa.

**M.**  
Manuel Castillo.  
Manuel Beire.

**O.**  
Onofre Batres.  
**P.**  
Petronilo Arana.  
Patrocinio Espinosa.  
Ponciano López.

**R.**  
Ruperto Villavicencio.  
Raimundo Guerrero.  
Ramón Jirón.  
Reyes Torres.  
Remigio Cáceres.  
Ramón Muñoz.

**S.**  
Santiago Rodríguez.  
Santiago Villavicencia.

**T.**  
Trinidad Bache.  
Tomás Villalta.

**V.**  
Vicente Baidés.  
Victoriano Colocho.  
Acajutla, Debre. 12, 1886.  
*Saturnino Valiente.*

### ISHUATAN.

Toribio Santos, Alcalde Municipal del pueblo de Ishuatán.

Certifica: que en el libro de calificación de ciudadanos que lleva esta Municipalidad en el corriente año á los folios 2, 3 y 4 se encuentra la lista y acta—razón que literalmente dice así:—

—“Ciudadanos inscritos de oficio del 15 al 30 de Noviembre por no haberse presentado antes.

Timoteo Mártir.  
Zenón Sánchez.  
Pablo Arévalo.  
Hipólito Méndez.  
Isidoro Méndez.  
Expectación Paredes.  
Miguel Miranda.  
Juan Durán.  
Antolín Beltrán.  
Blás Candelario.  
Ildefonso Méndez.  
Nazario Aquino.  
Pablo Bonifacio.

Agustín Bonifacio.  
Olayo Roque.  
Agustín Cesáreo.  
Anselmo Hernández.  
Santiago Hernández.  
Esteban Bonifacio.  
Salvador Hernández.  
Nicolás Hernández.  
Feliciano Lira.  
Inés Alvarado.  
Patrocinio Aguilar.  
Paz Peña.  
Vicente Peña.  
Toribio Santos.  
Marcelo Santos.  
Lorenzo Aquino.  
Juan Beltranena.  
Pablo Ermitaño.  
Dionisio Barrera.  
Concepción Flores.  
Nazario Zúñiga.  
Guillermo Zúñiga.  
Julián Centeno.  
Gregorio López.  
Pedro Trigueros.  
Santiago Aquino.  
Damián Aquino.  
Antonio Reina.  
Manuel Gómez.  
Francisco Teodoro.  
Cesáreo Lira.  
Francisco Lira.  
Pedro Lira.  
Estanislao Lira.  
Clemente Urbano.  
Concepción Pineda.  
Mónico Pineda.  
Román Hernández.  
Norberto Hernández.  
Mateo Hernández.  
Sebastián Méndez.  
Gregorio Salvador.  
Martín Cortés.  
Pablo Oliva.  
Victoriano Lira.  
Vicente Lira.  
Eduvigis Orantes.  
Pablo Hernández.  
Felipe Hernández.  
Francisco Borjas.  
Miguel Hernández.  
Luciano Custodio.  
Pedro Vásquez.  
Apolonio Hernández.  
Asunción Corea.  
Francisco Zepeda.  
Asunción Zepeda.  
Marto Orantes.  
Guadalupe Gómez.  
Cipriano Zaldaña.  
Valentín Custodio.  
Paulino Custodio.  
Máximo Martínez.  
Nicanor García.  
Domingo Guzmán.  
Francisco Martínez.  
Reyes Beltrán.  
Abelardo Cea.  
Saturnino Beltrán.  
Francisco Peña.  
Lázaro Cruz.  
Fulgencio Gonzalez.  
Tomás Gonzalez.  
Basilio Cárcamo.  
Pedro Alvarado.  
Adolfo Hernández.  
Ignacio Zaldaña.

Manuel de León.  
Bernabé Zúñiga.  
Agatón López.  
Antonio Rivera.  
Mariano Paniagua.  
Pedro Gonzalez.

Alcaldía Municipal de Ishuatán, á las cuatro de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. || No habiendo concurrido los ciudadanos de este pueblo y su jurisdicción á inscribirse conforme lo manda la ley de la materia, los suscritos miembros municipales procediendo desde el quince del mes que hoy fina, á inscribir de oficio á los individuos de la lista anterior, que ascendieron á noventa y seis, según lo manda el inciso 2º de la misma ley, mandando sacar cinco copias iguales, una que se remitirá al señor Gobernador del Departamento y cuatro que se fijarán en los lugares públicos de este pueblo, artículo 6º ley electoral, con lo cual se dió por terminada la inscripción, firmando todos para constancia. || Por el Alcalde Toribio Santos que no sabe firmar, *S. Galeano.* || Por los Yegidores Santiago Ortíz y Paulino Custodio que no saben firmar, y como Síndico, *Cipriano Zaldaña.* || Ante mí, *Pablo A. Arévalo, Srío.*”

Es copia auténtica sacada del libro respectivo, en la Alcaldía Municipal del pueblo de Ishuatán, á los cuatro días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Por el Alcalde Municipal Toribio Santos, que no sabe firmar,

*Cipriano Zaldaña.*

Ante mí, *Pablo A. Arévalo,* secretario interino.

### SAN JULIAN.

*Tomás Chinchia, Alcalde municipal de este pueblo.*

Certifico: que las personas inscritas en el Libro de ciudadanos que al efecto ha formado esta Municipalidad en el año corriente, son las que se encuentran en la siguiente copia.

Gerardo Sermeño,  
Miguel Sermeño,  
Isidro Armas,  
Marcelino López,  
Salomón Rivera,  
Evaristo Sermeño,  
Manuel Guillén,  
José Mata Zepeda,  
Florentino Chinchía,  
José Avila,

Juan Sermeño,  
Regino Lara,  
Manuel Santa Cruz,  
Abelardo Díaz,  
Cesáreo Mundo,  
Jesús de León,  
Andrés de León,  
José María Aguilar,  
Manuel Díaz,  
Vicente Mundo,  
Inés Pérez,  
Cirilo Pérez,  
Concepción Chinchía,  
Leandro Uceda,  
Bernardino Martínez,  
Leoncio Hernández,  
Simón Méndez,  
Antonio Méndez,  
Evaristo Arévalo,  
José Domínguez,  
Gavino Domínguez,  
Dionisio Herrera,  
Pedro Pino,  
Moisés Solórzano,  
Salvador Meléndez,  
Jesús Lovato,  
Vicente Pocasangre,  
Moisés Herrera,  
Coronado Pocasangre,  
Juan Trejo,  
Rafel Vidál,  
Francisco Vega,  
Antonio Cuellar,  
Ramón Acovedo,  
León Pérez,  
Tiburcio Ramos,  
Vicente Musini,  
Florencio Musini,  
Rosario Rodrianez,  
Carlos Moya,  
Nolasco Oulgua,  
Jesús Moya,  
Felipe Calvo,  
Tomás Chinchía,  
Antonio Herrera,  
Joaquín Barrientos,  
Ignacio Barrientos,  
Víctor Romero,  
Rafael Huitao,  
Salvador Ríos,  
Simón Mundo,  
Paulino Campos,  
Antonio Mundo,  
Sebastián Ramírez,  
Adolfo Romero,  
Hijino Méndez,  
Bartalo Hernández,  
Félix Abrego,  
Mauricio Valdés,  
Juan Timoteo Oulgua,  
Obispo Oulgua,  
Lázaro Oulgua,  
Rosendo Rivera,  
Arendio Hernández,  
Isidro Cuadra,  
Salvador Cuadra,  
Manuel Trinidad,  
Pedro Mundo,  
Miguel Mancías,  
Anacieto Mundo,  
Justo Méndez,  
Mónico Mários,  
Gregorio Mundo,  
Rosa Mundo,  
Inocente Escobar,  
Dolores Escobar,  
Francisco Orellana,  
Anacleto Castillo,  
Martín López,  
José María Castillo,  
Bruno Peña,  
Ciriaco Castillo,  
Victor Valencia,  
Doroteo Orellana,  
Gil Molina,  
Basilio Guillén,

Fernando Rodríguez,  
 Juan Rodríguez,  
 Francisco Cuellar,  
 Arcadio Guillén,  
 Jacinto Escobar,  
 Audato Meléndez,  
 Jesús Carias,  
 Miguel Ruballo,  
 Paulino Ruballo,  
 Felipe Ruballo,  
 Miguel Sarmiento,  
 Félix Fuentes,  
 Antonio Fuentes,  
 Toribio Manca,  
 Andrés Manca,  
 Fulgencio Hernández,  
 Felipe Aragón,  
 Felipe Valles,  
 Jesús Galán,  
 Angel Oriollo,  
 Francisco Velásquez,  
 Gregorio Méndez,  
 Pedro Cierra,  
 Martín Zepeda,  
 Guadalupe Peña,  
 Rosa Orellana,  
 Pablo Mejía,  
 Ambrosio Escobar,  
 Hijinio Monterrosa,  
 Juan Castillo [h].  
 Felipe Pineda,  
 Tomás Castillo,  
 Antonio Cornejo,  
 Marcos Peña,  
 Dolores Cornejo,  
 Eusebio Cornejo,  
 Pedro Castillo,  
 Moisés Blanco,  
 Miguel Hernández,  
 Ciriaco Hernández,  
 Francisco Hernández,  
 Marto López,  
 Enrique Cea,  
 Marcelo Serrano,  
 Luis Cierra,  
 Ramón Durán,  
 Juan Durán,  
 Avedón Durán,  
 Rafael Durán,  
 Camilo Portillo,  
 Julián Hernández,  
 Félix Hernández,  
 Catarino Durán,  
 Crescencio Durán,  
 José María Orellana,  
 Pedro Renderos,  
 Rosa Renderos,  
 Juan Peña,  
 Agustín López,  
 Lino Durán,  
 Lino Mercado,  
 Benito Pineda,  
 Gregorio Guardado,  
 Felipe Guardado,  
 Estanislao Bonilla,  
 Santos Pacheco,  
 Andrés Portillo,  
 Víctor Mato,  
 Diego Escobar,  
 Florencio Caneses,  
 Rosalío Cuellar,  
 Saturnino Alegría,  
 Antonio Chacón,  
 Juan José Chacón,  
 José González,  
 Marcelino Majano,  
 Camilo Alfaro,  
 Euliojio Avilés,  
 Gregorio Flores,  
 Camilo Aguilar,  
 Francisco Aguilar,  
 Damián Aguilar,  
 Tomás Cubias,  
 José Rivera,  
 Jacinto Serrano,  
 Gertrudis Portillo,

Sotero Portillo,  
 Martín Bonilla,  
 Jacinto Olmedo,  
 Sérbulo Mejía,  
 Liberato Pocasangre,  
 Nestor Hernández,  
 Toribio Orellana,  
 Isidro Cuellar,  
 Procopio Mejía,  
 Bernardo Lémus,  
 Carmen Pineda,  
 Juan Franco,  
 Albino Lara.

Alcaldía Municipal de San Julián á las cinco de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Siendo este el día señalado para que se cierre el Libro de registro de ciudadanos téngase por terminada la inscripción haciendo constar que no se presentaron más ciudadanos para ser inscritos y que todos los que se han presentado han sido calificados por reunir las condiciones requeridas en el artículo 51 de la Constitución ascendiendo el número de ciudadanos á doscientos diez || Tomás Chinchúa || Por el regidor primero don Rosalío Cuellar y segundo don Martín Zepeda, que no saben firmar y por mí, Isidro Armas || Ante mí, Rafael Vidal Secretario.

Y para remitirla al señor Gobernador del Departamento extendiendo la presente en la Alcaldía municipal de San Julián á los días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Alcaldía municipal de San Julián. — *Tomás Chinchúa*. — *Rafael Vidal*, Secretario.

**SAN PEDRO CALUCO.**

*Ciudadanos inscritos en el registro respectivo de esta población en el corriente año.*

**A.**

Apolinario Aguilar,  
 Adrián Torrente,  
 Abrahán Leonor,  
 Antonio Argumedeo,  
 Apolonio Castillo,  
 Abelino Zepeda,  
 Agustín Quezada,  
 Antonio Leiba,  
 Agustín Galán,  
 Aquilino García,  
 Antonio Carranza,

**B.**

Bernardino Girón,  
 Brijido Pineda,  
 Bartolo Quezada,  
 Braulio Guillén,  
 Bruno Olmedo,  
 Blas López,  
 Buenaventura Herrera,  
 Buenaventura Escobar,

**C.**

Concepción García,  
 Calixto Ohapa,  
 Crescencio Ginovés,

Cruz Guevara,  
 Ciriaco Maravilla,  
 Crescencio Miranda,  
 Carmen López,

**D.**

Darío García,  
 Decodoro Madrid,  
 Dionisio Castillo,

**E.**

Estanislao Alegría,  
 Eusebio Aguilar,  
 Evaristo Valladares,  
 Eleuterio Murillo,  
 Eustaquio Ginovés,

**F.**

Francisco Montano,  
 Fermín Quezada,  
 Felipe Canizalez,  
 Federico Murillo,  
 Felipe Landaverde,

**G.**

Inés García,  
 Isidro Landaverde,  
 Inés Paz,  
 Inocente Escobar,

**J.**

José de los Reyes Escobar,  
 Juan Flores,  
 Juan Romero,  
 Julián Landaverde,  
 Jesús Morales,  
 Jesús Pineda,  
 Jesús Guevara,  
 Juan Francisco Quijada,  
 Julián Torrente,

**L.**

Luciano Landaverde,  
 Leandro González,

**M.**

Mateo Madrid,  
 Mauricio Guillén,  
 Martín Landaverde,  
 Mercedes Cordero,  
 Manuel G. Guevara,  
 Marcos Morales,  
 Manuel Ramírez,  
 Manuel Antonio Amaya,

**O.**

Onofre Ginovés,

**P.**

Pablo Chapa,  
 Plácido Castro,  
 Pedro Ginovés,  
 Pedro Herrera,  
 Perfecto Moreno,  
 Pablo Montes,  
 Pedro Ayala,

**R.**

Román Quezada,  
 Román Cordero,  
 Rosa Zepeda,  
 Raimundo Olmedo,

**S.**

Santiago López,  
 Sebastián Quezada,  
 Simeón Alvaro,  
 Sotero Pineda,  
 Sinforoso Espinoza,  
 Sabino Oliva,

Santos Colato,  
 Santos Espinoza,

**T.**

Toribio López,  
 Teodoro Escobar,  
 Tranquilino Maravilla,  
 Tranquilino Santos,

**V.**

Victor Zaldivia,  
 Bibiano Monzón,  
 Victoriano Henández,

**Y.**

Yanuario González,

Y para los efectos legales extendiendo la presente Copia sacada de su original en San Pedro Caluco á las seis de la tarde del once de Diciembre del mil ochocientos ochenta y seis.

Alcaldía municipal de San Pedro Caluco: Rogado por el señor Alcalde municipal don Mercedes Cordero, que no sabe firmar, *Manuel G. Guevara*. || Ante mí, *Juan Francisco Quijada*, Secretario.

**SANTO DOMINGO.**

*Ciudadanos calificados por esta Municipalidad en el año de 1886.*

Vicente Ramírez,  
 Gertrudis Ramírez,  
 Regino Ramírez,  
 Domingo López 1º,  
 Catarino Ramírez,  
 Beltrán Ramírez,  
 Victoriano Vásquez,  
 Pablo García,  
 Gregorio Vásquez,  
 Demetrio Vásquez,  
 Aquilino Vásquez,  
 José M. Pérez,  
 Felipe Jiménez,  
 Antonio Ramírez,  
 Bernardo Ramos,  
 Longino Ramírez,  
 Julián García,  
 Magdaleno Ramírez,  
 Martín García,  
 Apolinario Pérez,  
 Bonifacio Ramos,  
 Casildo García,  
 Diego Ramos,  
 Eusebio Ramos,  
 Eusebio Aguilar,  
 Francisco Pérez 2º,  
 Bruno Pérez 2º,  
 Rosalío Cruz,  
 Demesio Aguilar,  
 Anastasio López,  
 Feliciano Ramos,  
 Pablo Bamos,  
 Fermán Ramos,  
 Cornelio Ramos,  
 Máximo Ramos,  
 Cipriano Ramos,  
 Bernardino Pérez,  
 Seberino Pérez,  
 Jacinto Pérez,  
 Cipriano Sánchez,  
 Bruno Cruz,  
 Macario Pérez,  
 Simón Pérez.

Eleno Pérez.  
 Jerónimo Ramos.  
 Teodoro Ramos.  
 Bibiano Ramos.  
 Bruno Pérez 1º  
 Victor Cruz.  
 Agapito Pérez.  
 Ireneo Pérez.  
 Victor Aguilar.  
 Pascual Aguilar.  
 Atiliano López.  
 Crescencio Pérez.  
 Máximo García.  
 Nazario García.  
 Hermenegildo García.  
 Mauricio García.  
 Zenón García.  
 Norberto Pérez.  
 Julián García 1º  
 Secundino García.  
 Gerardo Cortés.  
 Simeón Cortés.  
 Aniceto García.  
 Cruz López.  
 Remigio Ramos.  
 José Reyes Vásquez.  
 Nicolás García.  
 Pantaleón García.  
 Jerónimo García 2º  
 Casildo García.  
 Basilio Vásquez.  
 Rafael Vásquez.  
 Jerónimo García 1º  
 Wenceslao García.  
 Julio Pérez.  
 Nazario Vasquez.  
 Sebastián García.  
 Zeferino García.  
 Balbino García.  
 Pedro García.  
 Isidoro Santos.  
 José Angel Vásquez.  
 Melécio López.  
 Paulo García.  
 Basilio Santos.  
 Ponciano Santos.  
 Damián García.  
 Ignacio Vásquez.  
 Hipólito Vásquez.  
 Ciriaco Ramos.  
 Perfecto Vásquez.  
 Sabas Sánchez.  
 Juan Cruz Aguilar.  
 Doroteo Aguilar.  
 Domingo López 2º  
 Concepción López.  
 Rosalío López.  
 Ricardo Aguilar.  
 Evaristo Ramírez.  
 Damián Cortés.  
 Santiago Ramírez.  
 Pioquinto Vásquez.  
 Ireneo Vásquez.  
 Domingo López 3º  
 Hermenegildo Ramirez.  
 Fidel Ramirez.  
 Lorenzo Ramirez.  
 Blas López.  
 Julio Pérez 1º  
 Francisco Pérez 1º  
 Cipriano Pérez.  
 Javier Pérez.  
 Laureano Pérez.  
 Roberto Pérez.  
 Bartolo Pérez.  
 Dionisio Cortés.  
 Camilo Sánchez.

Venancio Vásquez.  
 Lorenzo Vásquez.  
 Sérbulo Pérez.  
 Juan Sánchez.  
 Dionisio Sánchez.  
 Evaristo Cortés.  
 Rosalío Cortés.  
 Onofre Vásquez.  
 Juan Vásquez.  
 Andrés Vásquez.  
 Gordiano Cortés.  
 Anastasio Cortés.  
 Jacinto Marengo.  
 José M<sup>a</sup> Marengo.  
 Luis Marengo.  
 Emilio López.  
 Oástulo Cortés.  
 Silverio Vásquez.  
 Gordiano Vásquez.  
 Venancio López.  
 Prudencio López.  
 Marcelo García.  
 Tiburcio Vásquez.  
 Macedonio Ramírez.  
 Regino López.  
 Francisco Sánchez.  
 Raimundo Sánchez.  
 Luciano Cortés.  
 Francisco Cortés.  
 Saturnino Cortés.  
 Encarnación Cortés.  
 Esteban López.  
 Santiago Osorio.  
 Raimundo Quezada.  
 Juan Ramirez.  
 Diego Perez.  
 Alejandro Vásquez.  
 Sotero Vásquez.  
 Gregorio García.

Alcaldía municipal de Santo Domingo, á las doce del dia primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

No habiéndose presentado á esta sala ante la Junta que suscribe, ningún individuo más á efecto de que se le inscriba, dánse por calificados, por no haber mas que registrar, que los ciento sesenta individuos alistados que se publicarán; y sáquese copia para remitirla á la Gobernación del Departamento. || Rogado por los señores municipales, Dionisio Cortés, Alcalde municipal, Regidores, Silverio Vásquez, Pioquinto del mismo apellido y el Síndico Mauricio García, que no saben firmar, *Cruz López*. || Ante mí, Luciano Cabrera, Srío.

Es copia fiel. Por el señor Alcalde municipal, Dionisio Cortés, que no sabe firmar, *Cruz López*.

Ante mí, *Luciano Cabrera*, Srío.

### NAHUIZALCO.

Ciudadanos calificados por

la Municipalidad en el año de 1886.

Andrés Morán.  
 Abelino Pérez.  
 Antonio Luté.  
 Andrés Merio.  
 Antonio Ortiz.  
 Aurelio Zaca.  
 Antonio Maye.  
 Andrés Guzmán.  
 Asencio Cortés 2º  
 Aurelio Hernández.  
 Alejandro Pais.  
 Anastasio Zepeda.  
 Albino Hernández.  
 Antonio Diaz.  
 Albino Gómez.  
 Abelino Larín.  
 Antonio Gutiérrez 1º  
 Antonio Tumaca.  
 Albino Malia.  
 Albino Aguilar.  
 Anastasio Pérez.  
 Anastasio Gutiérrez.  
 Anaclato Borja.  
 Anselmo Cruz.  
 Aniceto Padilla.  
 Asencio Quintero.  
 Albino Hernández.  
 Albino Lena.  
 Andrés Hernández.  
 Asencio Pérez.  
 Antonio Melche.  
 Antonio Dominguez.  
 Albino Cortés.  
 Antonio Pérez.  
 Albino Guirán.  
 Antonio Gutierrez 2º  
 Agustín Sánchez.  
 Antonio Isidro.  
 Antonio Valencia.  
 Antonio Méndez.  
 Agustín Hernández 1º  
 Antonio Pais.  
 Antonio Hernández.  
 Asencio Cortés 1º  
 Agustín Torres.  
 Arcadio Valdés.  
 Antonio Galicia.  
 Antonio González.  
 Albino García.  
 Andrés Alpe.  
 Alejandro Cerén.  
 Antonio Mitán.  
 Andrés Maye.  
 Agustín García.  
 Asencio Lúe.  
 Aurelio Aguilar.  
 Andrés Martínez.  
 Anastasio Gutierrez.  
 Asencio Bonito.  
 Apolinario Vásquez.  
 Anaclato Zacarías.  
 Anastasio Rojas.  
 Apolonio Pérez.  
 Anaclato Randa.  
 Bernardino Martinez.  
 Bonifacio García.  
 Bernardino Torres.  
 Blas Hernández.  
 Bernardino Rojas.  
 Basilio Campo.  
 Venancio Brito.  
 Bernardino Pérez.  
 Bernardo Campo.  
 Bernardino Shul.

Bartolo Mestizo.  
 Belisario Cea.  
 Benjamín Viscarra.  
 Calixto Zacarías.  
 Cayetano Nolasco.  
 Catarino Hernández.  
 Crisanto Marguéis.  
 Carlos Ventura.  
 Catarino Tadeo.  
 Candelario Tacapa.  
 Catarino Zacapa.  
 Candelario García.  
 Candelario Tesorero.  
 Candelario Hernández.  
 Candelario Brán.  
 Occilio Zacapa.  
 Cirilo Hernández.  
 Candelario Rodríguez 1º  
 Cirilo Hernández.  
 Carmen Tino.  
 Carmen Cortés.  
 Catarino Ramos.  
 Catarino Galicia.  
 Calixto Morán.  
 Candelario Lipe.  
 Catarino Pérez.  
 Cirilo Hernández 2º  
 Ciriaco Maye.  
 Cirilo Aguilar.  
 Cirilo Juárez.  
 Catarino Cortés 2º  
 Coronado Pérez.  
 Casiano Tepas.  
 Coronado Martinez.  
 Cipriano Pais.  
 Ciriaco Isidro.  
 Crescencio Beltrán.  
 Crescencio Isidro.  
 Casiano Mathe.  
 Candelario Pérez.  
 Crescencio Cerén.  
 Candelario Juárez.  
 Crescencio Pérez.  
 Catarino Pérez.  
 Catarino Vásquez.  
 Casiano Guirán.  
 Ciriaco Blanco.  
 Carmen Lúe.  
 Crescencio Lúe.  
 Olemente Sánchez.  
 Cristo Rojas.  
 Calixto García.  
 Cirilo Juárez.  
 Calixto Escobar.  
 Dolores Zacarías.  
 Dolores Ramos.  
 Dolores Guzmán.  
 Dionisio Morales.  
 Domingo Gutiérrez.  
 Demecio González.  
 Dolores Isidro.  
 Dolores Quintero.  
 Doroteo Rafael.  
 Demecio Pérez.  
 Domingo Lúe 1º  
 Demecio Zapa.  
 Dionisio Esquina.  
 Dolores Mauricio.  
 Doles Pérez.  
 Dionisio Lipe.  
 Dolores Morales.  
 Dionisio Suriano.  
 Domingo Lúe 2º  
 Domingo Sánchez.  
 Dolores Hernández.



Dolores Zacapa.	Francisco Tepas.	Jesús Sambrano.	Juan Cortés.
Dolores Jiménez.	Felipe Paiz.	Jesús Gutiérrez 1º	José María Zacarías.
Demecio Reyes.	Francisco Man.	Jesús Gutiérrez 2º	José Campo.
Dionisio Zacarías.	Feliciano García.	José María Zacarías.	Juan Cruz Zetino.
Desiderio Morales.	Feliciano Guzmán.	José María Lipe.	Juan Blanco.
Daniel Larín.	Faustino Zetino.	Julio Guzmán.	Juan Shul.
Esteban Aguilar.	Felipe Muzo.	José de la Cruz Merio.	José Dolores Muzo.
Estanislao Hernández.	Feliciano Hernández.	Juan Pérez 1º	Juan Rojas.
Eulalio García.	Fermín Morales.	Juan Pérez 2º	Juan Hernández.
Eulogio Tesonero.	Francisco Ramírez.	José Angel Alvañado.	Juan Santos González.
Eustaquio Merio.	Francisco Heruández.	Juan Zúñiga.	Laureano Arias.
Eustaquio Pérez.	Francisco Arias.	Juan Perez 3º	Leandro Nolasco.
Esteban Galicia.	Felipe García.	Juan Pérez 3º	Lázaro Martínez.
Eusebio Cruz.	Felix Gutiérrez.	Juan Félix.	Lorenzo Mazahuat.
Eustaquio Mathé.	Fidelis Pérez.	José Arias.	Lorenzo Zacarías.
Eduardo Brito.	Francisco Laines.	Juan Tadeo.	Laureano Nolasco.
Eliás Brito.	Florentino Tepas.	Juan Rosa Rivera.	Luis Angel.
Eustaquio Hernández.	Felipe Vásquez.	José María Patris.	Laureano Sánchez.
Encarnación Flores.	Furgencio Ocotan.	José Laines.	Lucas Mathe.
Encarnación Pérez.	Furgencio Cortés.	Juan Bran.	Lorenzo Hernández.
Encarnación Lipe.	Fernando Escobar.	Juan Hernández 1º	Lorenzo Maye.
Esteban Ortiz.	Fernando Ramírez.	Juan Margueis.	Leandro Cerón (h.)
Eulalio Guzmán.	Francisco Rodríguez.	Julián Cruz.	Lucas Mestizo.
Eusebio Mathé.	Fernando Martínez.	José María Rodríguez.	Luciano Paiz.
Esteban Flores.	Gertrudis Martínez.	José María Vásquez.	Liberato Arias.
Estanislao Lipe.	Gregorio Quintero.	José María Oca.	Leonardo Debera.
Esteban Ramos.	Gregorio Ortiz.	José Martínez.	Laureano Alpe.
Emilio Pérez.	Gregorio Guzmán.	Juan Merio.	Lorenzo Pérez.
Eugenio Blanco.	Gregorio Cerén.	Justo López.	Lucas Peñate.
Estanislao Aguilar.	Gregorio Hernández.	Juan Tepas.	Lino Avilés.
Eustaquio Sánchez.	Guadalupe Escobar.	Juan Melia.	Lázaro García.
Eulalio Ocotán.	Gregorio Pérez.	Jesús Tulen.	Manuel Arias.
Esteban Cortés.	Gabriel Aguilar.	José Hernández.	Máximo Arias.
Esteban Guzmán.	Gregorio Zetino.	José Ramos Sánchez.	Manuel Hernández 1º
Eulalio Pulque.	Gertrudis Merio.	Justo Flores.	Máximo Gutiérrez.
Estanislao Gómez.	Jerónimo Pérez.	Jacinto Cerén.	Manuel Ramos.
Fidel Viscarra.	Guillermo Pérez.	Julián Cortés.	Manuel Hernández 2º
Florentino Esquina.	Gregorio Vides.	José María Arias.	Manuel Reyes.
Froilán Ramos.	Gerardo Guiran.	Juan Hernández 2º	Martín Guzmán.
Feliciano Pérez.	Gregorio Zacarías.	José Seberino.	Miguel Guzmán.
Francisco García 1º	Gregorio Arias.	Julián Merio.	Manuel Hernández 3º
Francisco Oca 1º	Gregorio Patris.	Juan Tepas.	Manuel Oca.
Francisco Oca 2º	Gregorio Debera.	Juan Isidro.	Manuel Pérez.
Francisco García 2º	Gregorio Campo.	José Hernández 1º	Manuel García.
Francisco Jaco.	Jerónimo Félix.	Juan Vicente Rodríguez.	Manuel Zalama.
Felipe Ortiz.	Gregorio Ramos.	José María Lipe.	Marcelino Tadeo.
Francisco Tacapa.	Gabriel Zúñiga.	Juan Reyes.	Manuel Lúe 1º
Felipe Bran.	Gregorio Zacapa.	Juan Avilés.	Manuel Ortiz 1º
Fermín Ramírez.	Hipólito Campo.	José Hernández 2º	Miguel Zepeda.
Francisco Cerén.	Hipólito Rodríguez 1º	José María Tadeo.	Mariano Galicia.
Feliciano Sánchez.	Hipólito Rodríguez 2º	Juan Hernández 3º	Manuel Esquina.
Francisco Viscarra.	Hipólito Martínez.	Jesús Hernández.	Manuel Guzmán.
Felipe Juárez.	Ireneo Hernández.	Juan Tulen.	Manuel Ortiz 2º
Feliciano Tumaca.	Indalecio Pérez.	Juan José Isidro.	Mariano Ocotan.
Francisco Cortés 1º	Isidoro Cortés.	Juan José Marcelino.	Manuel Pian.
Florentino Esquina.	Isidoro Mestizo.	Juan Isidro 2º	Margarito Hernández.
Francisco Rafael.	Isidoro Malia.	Juan Cortés.	Máximo Gaspar.
Florentino Hernández.	Ignacio Lena.	Juan Diego Campo.	Martín Gaspar.
Francisco Lipe.	Isidro Cortés.	Juan Valencia 1º	Manuel Bran.
Felipe Escobar.	Isidoro Sánchez.	Juan Valencia 2º	Miguel Sánchez.
Fidelis Contreras.	Ireneo Pérez.	Juan Cruz Merio.	Manuel Tesorero.
Felipe Hernández (h.)	Isidoro Rivera.	José María Lúe 2º	Manuel Mathe.
Francisco Mathe 1º	Isidoro Morales.	Juan Cruz Let.	Miguel Tino.
Francisco Mathe 2º	Isidoro Mathe.	Juan Méndez.	Margarito Juárez.
Francisco Graciano.	Isidoro Tepas.	José María Menéndz.	Manuel Tino.
Feliciano Muzo.	Indalecio Arias.	Juan Ramos.	Manuel Liquis.
Felipe Mestizo.	Isidoro Pérez.	Juan Zacapa.	Manuel Quintero.
Faustino Tepas.	Isidoro Blanco.	Julio Guzmán.	Miguel Zalama.
Francisco Paiz.	Isidro Paiz.	Julián Zepeda.	Manuel Valencía.
Faustino Gutierrez.	Isidoro Cumit.	Juan Cerén 1º	Mauricio Merio.
Felipe Guman.	Isidoro Pérez.	Juan Sánchez 1º	Martín Lipe.
Francisco Blanco.	Isidoro Cumit.	José María Esquina.	Manuel Jiménez.
Francisco Pérez 1º	Indalecio Cortés.	Juan Cerén 2º	Manuel Pérez 2º
Felipe Urbano.	Ireneo Blanco.	Juan González.	Manuel Ramírez.
Francisco Pérez 2º	Isidro González.	Juan Cerén 3º	Manuel Escobar.
Francisco Isidro.	Jacinto Cruz.	Juan Guiran.	Manuel Lúe 2º

Mariano Jiménez.  
Manuel Salvador.  
Martín Hernández.  
Manuel Gutiérrez.  
Martín Sánchez.  
Manuel Sánchez 1º  
Manuel Rafael.  
Manuel Mestizo 1º  
Manuel Merced.  
Manuel Mestizo 2º  
Manuel Paiz.  
Miguel Cena 2º  
Martín Malia.  
Manuel Hernández 4º  
Miguel Lúe.  
Manuel Pérez.  
Macario Morales.  
Martín Cortés.  
Mariano Lipe.  
Manuel Esquina 1º  
Manuel Esquina 2º  
Manuel Margucis.  
Manuel Rivera.  
Marcelino Piecho.  
Máximo García.  
Miguel Cortés.  
Marcelino Jaco.  
Mannel Sion.  
Marcelo García.  
Manuel Zepeda.  
Manuel Sánchez 2º  
Miguel Isidro 1º  
Manuel Paiz.  
Manuel Trinidad Zacarías.  
Manuel Malia.  
Miguel Pérez.  
Miguel Isidro 2º  
Manuel Jacinto.  
Manuel Zacapa.  
Miguel Yan.  
Matías Beltrán.  
Martín Zacariano.  
Manuel Marcelino.  
Miguel Zúñiga.  
Martín Mathe.  
Manuel García.  
Manuel Ocerén.  
Manuel González.  
Manuel Elena.  
Manuel Lipe.  
Manuel Cortés.  
Matías Pérez.  
Manuel Mestizo.  
Manuel Tepas.  
Manuel Zepeda.  
Marcos Hernández.  
Manuel Debera.  
Manuel Mauricio.  
Manuel Trejo.  
Marcelino Zetino.  
Manuel Zacarías.  
Máximo Isidro.  
Manuel Ohegite.  
Miguel Pérez.  
Miguel Galicia.  
Martín Cullín.  
Marcos Valdés.  
Manuel Brito.  
Mariano Brito.  
Margarito Gutiérrez.  
Mariano Retana.  
Martín López.  
Nicolás Merio.  
Norberto Cena.  
Nicolás Zacarías.  
Nicodemos Ramos.  
Nicolás Ortiz.

Nicolás Tadeo.  
Nicolás Tacapa.  
Nazario Camp.  
Nazario Tesorero.  
Norberto Hernández.  
Nicolás Lisco.  
Nazario Ramírez.  
Nazario Pérez.  
Nicolás Rafael.  
Nicolás Vides.  
Nicolás Mauricio.  
Norberto Cruz.  
Gorberto Guzmán.  
Norberto Rafael.  
Nazario Lúe.  
Nazario Pérez.  
Nicolás Clemente.  
Norberto Lipe.  
Nazario Cruz.  
Nicolás Cruz.  
Norberto Lúe.  
Nicolás Rivera.  
Nicolás Maye.  
Nicolás Isidro.  
Nazario Shul.  
Nicolás Paiz.  
Norberto García.  
Nemecio Viscarra.  
Pedro Lúe.  
Pedro Clara.  
Pedro Pilito.  
Pantaleón Tadeo.  
Pilar Bran.  
Pedro Cruz.  
Paulino Martínez.  
Pedro Teban.  
Pedro Valentín.  
Pedro Mestizo.  
Pedro Pérez 1º  
Pedro Hernández 1º  
Pedro Hernández 2º  
Pedro Aguilar.  
Pascual Juárez.  
Pedro Guzmán.  
Pedro Merced.  
Pablo Pérez.  
Pedro Pérez 2º  
Pedro Pérez 3º  
Ponciano García.  
Pablo González.  
Pedro Ortiz 1º  
Pedro Ortiz 2º  
Pedro Brito.  
Rosalío Hernández.  
Rafael Zacarías.  
Rosalío Pérez.  
Rosalío Sion.  
Rosendo Sánchez.  
Rafael Tadeo.  
Rosalío Cerén.  
Rosalío Margucis.  
Ramón Campo.  
Rosa Maye.  
Rosa Mathe.  
Rosa Tepas.  
Rosendo Melche.  
Ramos Hernández.  
Rosalío Zúñiga.  
Rosa Hernández 1º  
Regino Pérez.  
Ramón Cruz.  
Rosa Hernández.  
Ramón Martínez.  
Rosendo Sarco.  
Ramón Cortés.  
Rosa Pérez.  
Rosa Tino.

Rosalío Oúmit.  
Ruperto Martínez.  
Santiago Pérez.  
Salvador Cruz.  
Santiago García.  
Santos Pérez.  
Simón Lipe.  
Santiago Oúa.  
Silverio Ocotan.  
Sebastián Arias.  
Santiago Blanco.  
Samuel Bran.  
Santiago Cruz.  
Santos Mathé.  
Santiago Maye.  
Santiago Zacarías.  
Santiago Calderón.  
Simón Batan.  
Salvador Guzmán.  
Santos Marguéis.  
Salvador Hernández.  
Silvestre Crespín.  
Santiago Nolasco.  
Sabino Lúe.  
Sebastián Maye.  
Silvestre Merio.  
Santiago Bernardino.  
Silverio Nolasco.  
Santiago Flores.  
Santos Maye.  
Santiago Maye.  
Santos Rafael 1º  
Saturnino Zetino.  
Salvador Merced.  
Santiago Hernández.  
Saturnino Lúe.  
Salvador Vides 1º  
Santos Gómez.  
Silvestre Vides.  
Salvador Vides 2º  
Santiago Tino.  
Serapio Pérez.  
Santiago Blanco.  
Salvador Rojas.  
Salvador Lúe.  
Santiago Gutiérrez.  
Silvestre Pérez.  
Santiago Campo.  
Saturnino Hernández.  
Santos Sánchez.  
Santos Paiz.  
Salvador Paiz.  
Saturnino Arias.  
Sabino Morales.  
Santiago Hernández.  
Sixto Hernández.  
Silvestre Pérez 2º  
Salvador Batan.  
Santos Rafael 2º  
Sebastián Rafael.  
Santiago Sion.  
Salvador Sion.  
Salvador García.  
Santos Pérez.  
Santiago Vides.  
Simón Blanco.  
Santos García.  
Santiago Gutiérrez 2º  
Salvador Pancho.  
Santiago Pérez.  
Salvador Pérez.  
Sebastián Valdés.  
Salvador Paniaga.  
Sinesio Brito.  
Timoteo López.  
Tiburcio Paiz.  
Tiburcio Merced.

Tomás García.  
Tranquilino Tadeo.  
Teodoro Campo.  
Tránsito Cortés.  
Teodoro Crespín.  
Toribio Quintero.  
Timoteo Rodríguez.  
Toribio Hernández 1º  
Tomás Hernández 1º  
Tiburcio Borito.  
Transito Flores.  
Toribio Mauricio.  
Timoteo González.  
Timoteo Gaspar.  
Teodoro Paiz.  
Tomás Hernández 2º  
Tiburcio Cena.  
Toribio Lipe.  
Tomás Calderón.  
Tomás Campo.  
Toribio Hernández 2º  
Tomás Cruz.  
Tomás Juárez.  
Tomás Pérez.  
Toribio López.  
Ursulo Pérez.  
Ursulo Mathé.  
Ursulo Rivera.  
Ursulo Zetino.  
Ursulo Brito.  
Ursulo Zepeda.  
Victoriano Oúa.  
Vicente Lucas.  
Victoriano Guzmán.  
Vicente Nolasco.  
Victoriano Pérez.  
Victoriano Cruz.  
Victor Escobar.  
Victoriano Juárez.  
Vicente García.  
Vicente Arias.  
Victoriano Zacarías.  
Vicente Contreras.  
Victoriano Flores.  
Victoriano Sion 1º  
Victoriano Sion 2º  
Victoriano Malia.  
Yanuario Reyes.  
Yanuario Galicia.  
Yanuario Esquina.

Alcaldía municipal de Nahuizalco, día primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Habiendo transcurrido el término en que debían haberse presentado los individuos á inscribirse en el libro de ciudadanía respectiva; y de conformidad con el artículo 5 de la Ley reglamentaria de Elecciones vigente, se dá por terminado el registro de la calificación por no haberse presentado otros que soliciten su inscripción; siendo los que se han presentado setecientos treinta y cinco ciudadanos. || Por el señor Alcalde don Santiago Nolasco, Regidores, Florentino Tepas y Manuel Hernández, que no saben firmar y por mí,

Bonifacio García.  
Francisco Rodríguez, Srío.

**CUISNAHUAT.**

*Ciudadanos calificados por esta Municipalidad.*

Francisco Lemus.  
Luis Hernández.  
Hermenegildo Ramírez.  
Evaristo Trigueros.  
Marcelo Santos.  
Estanislao Valencia.  
Isabel Ramírez.  
Marcelo Santos.  
Cruz Valdés.  
Anastasio Hernández.  
Remigio Flores.  
Ricardo Hernández.  
Matilde Fernández.  
Bonifacio Mártir.  
Dario Mártir.  
Francisco Montes.  
Eusebio Ferrer.  
Calazan Cabrera.  
Estanislao Perfecto.  
Orisanto Barrera.  
Fabián Hernández.  
Margarito Figueroa.  
Natividad Constante.  
Longino Valencia.  
Luciano Valencia.  
Nazario Jacinto.  
Pedro Torres.  
Leonor Rosales.  
Juan Marcelino.  
Juan Constante.  
Buenaventura Cruz.  
Vicente Patrocinio.  
Manuel Monsón.  
Vicente Cruz.  
Juan Antonio Sosa.  
Francisco Sinesio.  
Raimundo Moisés.  
Pedro Bonifacio.  
Balbino Clara.  
Andrés Rosales.  
Isidoro Martínez.  
Andrés Aquino.  
Saturnino Agapito.  
Guillermo Mártir.  
Marto Costante.  
Pedro Olivares.  
Oleto Ruiz.  
Bonifacio Constante.  
Andrés Aquino 2º.  
Miguel de la Rosa.  
Domingo Salvador.  
Bernardino Pérez.  
Hipólito Pérez.  
Justo Ramos.  
Fernando Pérez.  
Tránsito Pérez.  
Félix Hernández 1º.  
Patrio Carias.  
Anselmo Hernández.  
Agustín Collotán.  
Isabel Hernández.  
Timoteo Pintín.  
Sotero Hernández.  
Macario Reyes.  
Gregorio Hernández.  
Ildefonso Florentino.  
Mauricio Martínez.  
Onofre Vidal.  
Manuel Romualdo.  
Doroteo Reyes.  
Lino Reyes.  
Juan de la Rosa Moisés.  
Emiliano Moisés.

Lucas Martínez.  
Aniceto Hernández.  
Vicente Ferrer.  
Zeferino Hernández.  
Ignacio Coroto.  
Luis Elías.  
Julián Hernández.  
Presentación Hernández.  
Pedro Carías.  
Luis Hernández 2º.  
Martín Moisés.  
Eulalio Aguilar.  
Pedro Aguilar.  
Manuel Aguilar.  
Fernán Cruz.  
Francisco Cruz.  
Felipe Bepicio.  
Nicomedes Hernández.  
Silverio Antonio.  
Evaristo Hernández.  
Beltrán Agustín.  
Pedro de Jesús.  
Pedro Agustín.  
Pablo Hernández.  
Ignacio Guerra.  
Magdaleno Agustín.  
Antonio Agustín 1º.  
Antonio Agustín 2º.  
Manuel Ramírez.  
Mónico Agustín.  
Miguel Ramírez.  
Isidoro Nájera.  
Juan Cañas.  
Fulgencio Ramírez.  
Albino Ramírez.  
Marcelo Hernández.  
Prudencio Valencia.  
Miguel Ramírez 2º.  
Lázaro Cañas.  
Nicolás Ramírez.  
Entimo Cañas.  
Ciríaco Cañas.  
Pascual Carías.  
Manuel Constante.  
Esteban Constante.  
Lázaro Constante.  
Tomás Constante.  
Fulgencio Constante.  
Salvador Monzón.  
Eusebio Conde.  
Damián Hernández.  
Luis Ponce.  
Coronado Ruiz.  
Juan I. Martínez.  
Jorge Elías.  
Eutreciano Constante.  
Nicolás Ramírez.  
Francisco Ramírez.  
Marcelo Martínez.  
José Angel Martínez.

Sala Municipal de Cuisnahuat, á las cuatro de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. || No habiendo más ciudadanos que inscribir, queda cerrado el Registro, artículo 4 de la ley de Elecciones vigente. || *Damián Hernández.* || Por el Regidor 1º Juan I Martínez que no sabe firmar, *Manuel Romualdo.* || Por el Regidor 2º Coronado Ruiz que no sabe firmar, *Simón García.* || Por el Síndico Margarito

Pintín que no sabe firmar, *Onofre Vidal.* || Ante mí, *Mauricio Martínez,* secretario. || Hay cinco rúbricas.

Y para elevar la presente copia á la Gobernación del Departamento de Sonsonate, la sella, firma y autoriza el secretario, en la Alcaldía municipal de Cuisnahuat, á las cuatro de la tarde del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Damián Hernández.*

Ante mí, *Mauricio Martínez,* secretario.

**IZALCO.**

*Ciudadanos calificados por esta Municipalidad en el año de 1886.*

En la Sala Municipal de esta Ciudad, á las doce del día quince de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis. Reunida en su plenitud y extraordinariamente la Corporación Municipal de esta misma, compuesta del señor Alcalde propietario don Eduardo Barrientos, Regidores don Rafael Uceda, don Pedro Castillo [h.] don Pablo Calvo y don Nicolás Burrera; y Síndico don Dionisio Monzón y bajo la presidencia del primero, con el objeto de darse principio á la calificación de ciudadanos de este cantón electoral, de conformidad con el artículo 3º de la ley reglamentaria de Elecciones vigente, se procedió á ello inscribiendo á los que á continuación se expresan con cuyo fin queda este libro abierto desde hoy para cerrarlo el día que señala la ley.

**A.**

Agustín Menéndez.  
Antonio Lemus.  
Antonio Rosales.  
Adrián Zas.  
Anacleto Calderón.  
Antonio Calvo.  
Antonio Masín.  
Antonio Barrientos.  
Alejo Coa.  
Antonio Barrientos.  
Antonio Ploités.  
Agustín Marroquín.  
Ambrosio Palacios.  
Anacleto Carías.  
Antonio Salazar.  
Antonio Chávez.  
Antonio Godines.  
Antonio Zuuza.  
Aparicio Obando Mendoza.  
Anjel Reyna.  
Antonio Tulipe.  
Antonio Sisco.  
Andrés Cunza.  
Alejo Nejapa.  
Antonio Anaya.  
Augusto Menéndez.  
Antonio Canizález.  
Antonio Cginque.  
Antonio Cunza.  
Antonio Texin.  
Antonio Calmo.  
Antonio Trigueros.  
Aquilino Pinto.

Apolonio Masín.  
Antonio Tantuco.  
Antonio Salazar.  
Antonio Monroy.  
Adolfo Romualdo.  
Anastasio Godines.  
Angel David Jacobo.  
Agustín Garrisano.  
Antonio Tula.  
Andrés Escuintla.  
Antonio Musto.  
Agapito Macua.  
Antonio Marroquín.  
Antonio Morán.  
Anastasio González.  
Agustín Roque.  
Antonio Velásquez.  
Aniceto Tatu.  
Agustín Acush.  
Aurelio Ramírez.  
Aquilino Sigüenza.  
Antonio Cuaguit.  
Antonio Anaya.  
Anastasio Campos.  
Anselmo Aquino.  
Anselmo López.  
Antonio Reina.  
Alejandro Velásquez.  
Andrés Ramírez.  
Antonio Hernández.  
Antonio Agueda.  
Antonio Morán.  
Adrián Trejo.  
Antonio Marroquín.  
Anastasio Tschelin.  
Antonio Paschaca.  
Agapito Ayau.  
Antonio Mito.  
Antonio Fuentes.  
Antonio Marroquín.  
Andrés Coto.  
Arcadio Estrada.  
Antonio Gutiérrez.  
Alejo Aguilar.  
Antonio Villalta.  
Antonio Vázquez.  
Antonio Estrada.  
Angel Artiga.  
Apolinario M o u.  
Antonio Latin.  
Apolinario Pulunto.  
Arcadio Escobar.  
Antonio Tepata.  
Antonio Carías.  
Andrés Tepata.  
Antonio Aguilar.  
Antonio Correo.  
Antonio Rivas.  
Antonio Argueta.  
Antonio Díaz.  
Antonio Córdoba.  
Antonio Cerón.  
Albino Fraile.  
Apolinario Ramírez.  
Antonio Quilizapa.  
Antonio Shente.  
Andrés Ruano.  
Antonio Jiménez.  
Antonio Maye.  
Angel Zepeda.  
Apolinario Trampa.  
Antonio Recinos.  
Antonio Trampa.  
Antonio García.  
Adolfo Lovato.  
Arcadio Rosales.  
Aureliano These.  
Antonio Siguachi.  
Antonio Zaña.  
Antonio Salala.  
Antonio Campos.  
Antonio Ramírez.  
Antonio Peña.  
Adolfo Velado.  
Antonio Marín.  
Angel Carías.



Albino Romualdo.  
Albino Arévalo.  
Alejandro González.

**B.**

Benigno Aquino.  
Benigno Barrientos.  
Bonifacio Calvo.  
Bartolo Massin.  
Bernabé Shente.  
Bartolo Ouli.  
Belisario Zepeda.  
Benancio Monzón.  
Bolisario Marroquín.  
Basilio Trejo.  
Bartolo Chamul.  
Bonifacio Pulunto.  
Bernardino Martínez.  
Bonifacio Cruz.  
Brígido Parito.  
Benancio Fuentes.  
Benito Antonio Ramos.  
Benancio García.  
Bolisario Barrientos.  
Bernardino Rucinos.  
Bernardino Huela.  
Belisario Rubayo.  
Basilio Rodríguez.  
Benito Díaz.  
Bonifacio Trampa.  
Blas Musto.  
Bonifacio Teshe.  
Bonifacio Cerna.  
Venancio Ramos.

**C.**

Cornelio Peña.  
Orisanto Díaz.  
Catarino Calderón.  
Cosme Viscarra.  
Calixto Marroquín.  
Ciriaco González.  
Cirilo Marroquín.  
Carlos Vega.  
Carlos Cardona.  
Carlos Tepata.  
Cornelio Aña.  
Olara Zaña.  
Clemente Tiquín.  
Cruz Ramos.  
Cruz Tantuco.  
Catarino Huete.  
Cipriano Nejapa.  
Cirilo Tutila.  
Cirilo Cobarde.  
Cesar Mayordomo.  
Cesáreo Valdés.  
Calixto Pinto.  
Cosme Cabrera.  
Ceiso Carranza.  
Crescencio Garrizano.  
Clemente Shecshe.  
Carmen Sisco.  
Concepción Poñate.  
Coronado Lemus.  
Carlos Najó.  
Concepción Pashaca.  
Catarino Huca.  
Concepción Musto.  
Catarino Manecos.  
Concepción Alarcón.  
Ciriaco Sarmiento.  
Cruz Zalasta.  
Cirilo Martínez.  
Ciriaco Mendoza.  
Ciriaco Pulunto.  
Cipriano Rosales.  
Cosme Ramos.  
Cruz Solórzano.  
Cecilio Latín.  
Concepción Trampa.  
Calixto Pleités.  
Cornelio García.  
Calixto Campos.  
Clemente Zetino.

Catarino Hernández.  
Cristóbal Sisco.  
Carlos Castillo.  
Concepción Tepata.  
Claudio Rivera.  
Orisanto Ramos.  
Cecilio Ramos.  
Catarino Pinto.  
Cruz Peñate.  
Cruz Gómez.  
Oámen Calderón.  
Casimiro Pinto.

**D.**

Domingo Menéndez.  
Desiderio Tejada.  
Dionisio Monzón.  
Darío Vega.  
Diego Espinoza.  
Domingo Lapa.  
Domingo Lapa [h.]  
Dolores Segura.  
Dámaso Campos.  
Dionisio Massin.  
Darío Argujo.  
Desiderio Serrato.  
Domingo Castro.  
Damián Chico.  
Domingo Calzadilla.  
Dolores Oerón.  
Darío Jacobo.  
Domingo Gamboa.  
Desiderio Morales.  
Demetrio López.  
Dolores Huela.  
Dolores Massin.  
Domingo Barrera.  
Diego Turash.  
Dionisio Chínco.  
Domingo Calzadilla.  
Daodoro Hernández.  
Dionisio Amp.  
Domingo Sarmiento.  
Domingo Rosales.  
Dámaso González.  
Domingo Flores.  
Dolores Pashparico.  
Domingo Huela.  
Domingo Maye.  
Dolores Shunico.  
Dionisio Maye.  
Dolores Gutiérrez.  
Dolores Pinto.  
Dolores Pushagna.  
Doroteo Ruquito.  
Dolores Guillén.  
Dolores Vega.  
David Paredes.  
Dolores Sarmiento.  
Domingo Monzón.

**E.**

Eliseo Godines.  
Emiliano Cerna.  
Emilio Velásquez.  
Emeterio Salala.  
Eufreciano Cerno.  
Eusebio Zape.  
Estanislao Patiño.  
Eufreciano Herrera.  
Encarnación Tepata.  
Encarnación Pushagna.  
Eusebio Velis.  
Emilio Uceda.  
Eulogio Massin.  
Eusebio Anaya.  
Eulalio Calderón.  
Enrique Canales.  
Enrique Rosales.  
Esteban Shupan.  
Eduardo Barrientos.  
Eligio Najó.  
Eusebio Campos.  
Eusebio Ouli.  
Esteban Cardona.

Elenterio Borríos.  
Eulalio Mineos.  
Estanislao Quilizapa.  
Eduardo Cuadra.  
Emilio Segura.  
Encarnación Mistun.  
Eugenio Calasi.  
Esteban Alas.  
Elenterio Díaz.  
Esteban Texin.  
Eulogio Serrato.  
Eulalio Escalante.  
Ezequiel Menéndez.  
Elias López.  
Eugenio Marán.  
Emeterio Shunico.  
Encarnación Cuellar.  
Enrique Vega.  
Enrique Irisarri.

**F.**

Francisco Figueroa.  
Fabián Castillo.  
Fernando Herrera.  
Francisco Cuellar.  
Feliciano Menéndez.  
Francisco Oea.  
Francisco Fuentes.  
Feliciano Barrientos.  
Felipe Pinto.  
Francisco Calderón.  
Feliciano Trigueros.  
Fermín Mangandi.  
Fermín Frailé.  
Felipe Zaña.  
Francisco Latín.  
Faustino Peña.  
Francisco Mismit.  
Francisco Trejo.  
Francisco Carías.  
Felipe Canzález.  
Francisco Polanco.  
Florencio Luna.  
Faustino Castro.  
Félix Noyola.  
Felipe Velásquez.  
Felipe Tiquín.  
Francisco Campos Tejada.  
Francisco Alas.  
Fermín Carías.  
Filadelfo Espinosa.  
Francisco Castillo.  
Francisco Masin.  
Francisco González.  
Francisco Calmo.  
Florencio González.  
Francisco Shupan.  
Francisco Estrada.  
Francisco Campos.  
Francisco Valdés.  
Francisco Tuní.  
Francisco Marroquín.  
Francisco Texin.  
Felipe Najó.  
Felipe Godines.  
Felipe Alvarez.  
Felipe Calderón.  
Francisco Calderón.  
Francisco Barrera.  
Felipe González.  
Francisco Arévalo.  
Felipe Calderón.  
Felipe Méndez.  
Félix Jibaja.  
Félix Berríos.  
Fernando Ramírez.  
Felipe Palucha.  
Francisco Portillo.  
Francisco Barrientos.  
Filadelfo González.  
Francisco Vásquez.  
Francisco Herera.  
Francisco Tutila.  
Francisco Labor.  
Fernando Castro.  
Félix Valdés.

Francisco Galdámez.  
Francisco Anaya.  
Francisco Zúñiga.  
Francisco Chue.  
Francisco Pinto.  
Francisco Ousco.  
Francisco Zaña.  
Felipe Pinto.  
Francisco Correo.  
Fermín Shumico.  
Felipe Nejapa.  
Florencio Paschaca.  
Francisco Oea Domínguez.  
Francisco Calvo.  
Federico Anaya.

**G.**

Guillermo Valdés.  
Gregorio Estrada.  
Gregorio Salazar.  
Guillermo Estrada.  
Gregorio Méndez.  
Gregorio Domínguez.  
Gregorio Piso.  
Gregorio Gómez.  
Gertrudis Arévalo.  
Gregorio Anaya.  
Gertrudis Tepata.  
Gertrudis Hernández.  
Gregorio Shunico.  
Gregorio Culi.  
Gil Varias.  
Gregorio Frailé.  
Gregorio Sisco.  
Gregorio Regalado.  
Gustavo Zetino.  
Gabino Trejo.  
Guadalupe Oerón.  
Guadalupe Estrada.  
Gabino Velásquez.  
Gabriel Linares.  
Gregorio Tepas.  
Gregorio Teshe.  
Gerardo Shashte.  
Gil Ramón.  
Gertrudis Vásquez.  
Jerónimo Ramos.  
Gregorio Cunza.

**H.**

Hermenegildo Morán.  
Higinio Godines.  
Hilario Macua.  
Higinio Meneces.  
Hipólito Velásquez.  
Higinio González.  
Hilario Jiménez.  
Hermenegildo Aquino.  
Higinio Ramírez.  
Hermenegildo Zaña.  
Hermenegildo Cerna.  
Hermenegildo Massin.  
Hilario Alcántor.

**I.**

Isidro Arévalo.  
Ignacio Galán.  
Inés Campos.  
Inés Massín.  
Ignacio Villavicencio.  
Inocente Musto.  
Inés Zaña.  
Indalecio Ohúe.  
Inocente González.  
Ignacio Pilfe.  
Isidro Ointo.  
Isidro Pilfe.  
Ignacio Chamel.  
Inocente Ramírez.  
Isidoro Culi.  
Ignacio González.  
Inocente Cabrera.  
Inés Pilfe.

Isaac Marín.  
Ignacio Pinto.  
Inocente Vega.  
Inés Huevo.  
Ildefonso García.  
Inocente Castro.  
Isidro Hernández.  
Isidro Marroquín.  
Ignacio López.  
Inocente Ségura.

## J.

Juan Argueta.  
José M. Argueta.  
José M<sup>a</sup>. Pinto.  
José Aristides Castillo.  
Jacinto Barrera.  
José M<sup>a</sup>. Arévalo.  
José M<sup>a</sup>. Olmedo.  
José Calsadía.  
Juan Sánchez.  
José Angel Araujo.  
Jesús Huela.  
José María Pinto.  
José Tepata.  
Juan Tula.  
Julian Ramírez.  
José María Noyola.  
José María Gutiérrez.  
José María Vega.  
José María Parada.  
José María Ramos.  
José María Sarmiento.  
José María Cabrera.  
José García.  
José Vega.  
José Antonio Vásquez.  
José Cunepa.  
José Garricano.  
Juan Ramos.  
José Pushagua.  
José Huela.  
José Paye.  
José Pashparico.  
Jesús López.  
Jesús Urbina.  
Jesús Pulunto.  
Jesús Morán.  
Jesús García.  
Jesús Barrientos.  
José Rosales.  
Juan Vega.  
Juan Aquila.  
Juan Zacarías Aquila.  
Juan Agustín Ramos.  
Juan Caballero.  
Juan Diaz.  
Juan Jacobo.  
Juan Masin.  
Juan Acosta.  
Juan Teshe.  
José Dolores Pinto.  
Juan Zúñiga.  
José Macúa.  
José Justo.  
Juan Latín.  
Juan Vargas.  
Justo Cardona.  
Justo Pilfe.  
Julian Cunepa.  
Julian Calsadía.  
Julian Estrada.  
Jorge Zepeda.  
Jesús Vásquez.  
Juan Bautista Huela.  
José García. [h.]

Jorge Pinto.  
Jorge Marroquín.  
José Cushco.  
José Chinque.  
Jacinto Shunico.  
José Culgua.  
José León Vargas.  
Jacinto Anaya.  
Juan Hernández.  
Juan Sisco.  
José Hernández.  
Jesús Pulacho.  
José Ramón.  
José María Ouedra.  
Julian Carías.  
José Sisco.  
José Sheeshe.  
Jesús Zaña.  
José María Sheeshe.  
Juan González.  
José Ramos.  
José Quele.  
José María Sales.  
Joaquín Latín.  
Julian Cusnish.  
Justo Ramón.  
José María Herrera.  
Jerónimo Ramos.  
José María Anaya.  
José María Ramos.  
Jacinto Pushagua.  
Julian Hernández.  
Juan Sultun.  
Julian Parada.  
Juan Shunico.  
Juan Tunti.  
Juan Sarmiento.  
José Teshe.  
Juan Cruz.  
José María Astilla.  
José María Lemus.  
Juan Bautista.  
José María Martínez.  
José María Picho.  
José Carías.  
Jesús Massin.  
José Mateo.  
José María Shico.  
Julian Pashaca.  
José María Córdoba.  
Juan Córdoba.  
José María Vega.  
José María Carías.  
Jorge Noyola.  
José María Leiva.  
Jacinto Chashite.  
José Torrez.  
Jesús Trigueros.  
Jesús Zaña.  
José González.  
Jesús Ochoa.  
Jesús Valencia.  
Jesús Pérez.  
José Shical.  
Jesús Saña.  
Juan Aguilar.  
Juan Tespan.  
Juan Eligio Herrera.  
José María Rodríguez.  
José Castillo Ramos.  
Juan Eligio Aquino.  
José María Fuentes.  
Jesús Shupan.  
Juan Urbmit.  
Juan Mibina.  
Juan Chai.  
Juan Figueroa.

Juan Calona.  
Juan Pinto.  
Juan Saes.  
Juan Pashaca.  
José María Gómez.  
Jesús Tutilla.  
José Massin.  
Jesús Artiga.  
Jesús Olmedo.

## L.

León Velásquez.  
Lorenzo Castro.  
Lorenzo Mendoza.  
Luciano Argueta.  
Lucas Cunepa.  
Luis Ramos.  
Luciano Sisi.  
Leandro Martínez.  
Lucas Macúa.  
Leandro Aguilar.  
Leandro Recinos.  
Lorenzo Vásquez.  
Laureano Morales.  
Luciano Calmo.  
Lino Mateo.  
Lorenzo Arévalo.  
Laureano Najó.  
Luis Sarmiento.  
Luciano Díaz.  
Lorenzo Córdoba.  
Lázaro Macúa.  
Lucas Tensun.  
Luis Cunza.  
Luis Mateo.  
Luis Tula.  
Lázaro Pilfe.  
León Galán.  
Liberato Chile.  
Leandro Calona.  
Lucas Putun.  
Luciano Pasase.  
Luis Sagüin.  
Lorenzo Lúe.  
Lorenzo Ramón.  
Leonardo Morán.  
Lázaro Chinque.  
Luciano Morán.  
Luciano Valiente.  
Luciano López.  
Luis Rosales.  
Luis Oca.  
Lucas Pasase.  
Lázaro Maye.  
Leopoldo Barrientos.  
León Alfaro.  
Luciano Caballero.  
Luis Góches.  
Luis Isho.  
Leandro Ruiz.  
Lucio Choto.  
Luciano Shupan.  
Laureano Latín.  
Luciano Escalante.  
Luis Pinto.  
Luis Quilizapa.  
Longino Linares.  
Leandro Musto.  
Lorenzo Marroquín.  
Luis Valencia.

## M.

Marcelino Martínez.  
Manuel Guillén.  
Marcelino Castro.  
Macario Ramírez.

Manuel Noyola.  
Manuel Oca Oastro.  
Manuel Oca.  
Manuel Herrera.  
Manuel Leiva.  
Manuel Zunza.  
Manuel Ramón.  
Manuel Fraile.  
Miguel Texin.  
Miguel Shente.  
Manuel Sales.  
Manuel Morán.  
Manuel Túrushi.  
Manuel Texin.  
Matilde López.  
Martín Sánchez.  
Marcelino Pinto.  
Manuel Pilfe.  
Manuel Teshe.  
Manuel Muculo.  
Manuel Pasin.  
Manuel Najó.  
Matías Campos.  
Máximo Vega.  
Martín Salala.  
Miguel Jacobo.  
Marcelino Massin.  
Mercedes Canales.  
Marcelo Morán.  
Macario González.  
Miguel Ramón.  
Miguel Huela.  
Miguel Uceda.  
Marcelo Calvo.  
Macario Pilfe.  
Miguel Cardona.  
Miguel Shuachi.  
Marcelino Salazar.  
Macario Shashite.  
Martín Chinto.  
Manuel Punche.  
Manuel Shical.  
Manuel Tensun.  
Marcos Texin.  
Manuel Quele.  
Manuel Zunza.  
Manuel Huela.  
Manuel Cusnish.  
Manuel Shuachi.  
Manuel Culgua.  
Manuel Galina.  
Manuel Pashaca.  
Manuel Rosales.  
Macario Chúe.  
Manuel Cushco.  
Manuel Ruquito.  
Manuel Artiga.  
Matilde Nejapa.  
Mercedes Vásquez.  
Marcos Fuentes.  
Marcos Pilfe.  
Manuel Pilfe.  
Macario Sultun.  
Margarito Calona.  
Manuel González.  
Miguel Zape.  
Manuel Córdoba.  
Manuel Cunza.  
Manuel García.  
Manuel Correo.  
Milián Sierra.  
Manuel Shico.  
Marcos Tajchin.  
Martín Chito.  
Manuel Sermeño.  
Marcos Shaste.

Máximo Massin.  
Manuel Zaña.  
Manuel Panca.  
Miguel Najó.  
Manuel Demata.  
Manuel López.  
Mariano Anaya.  
Manuel Soto.  
Manuel Masin.  
Mannel Siguachi.  
Martín Turush.  
Manuel Chínque.  
Manuel Paredes.  
Manuel Shente.  
Miguel Guillén.  
Marcos González.  
Miguel Valdés.  
Manuel García.  
Manuel Musun.  
Marcelo Herrera.  
Manuel Munto.  
Martín Shunico.  
Matías León.  
Mannel Córdoba.  
Miguel Barrientos.  
Manuel Gómez.  
Miguel Tigüin.  
Miguel Mistum.  
Miguel Tespan.  
Matías Coto.  
Matías Castillo.  
Manuel Shupan.  
Mannel Sultun.  
Manuel Castillo.  
Marcos Ruiz.  
Manuel Carías.  
Miguel Ramos.  
Miguel Marroquín M.  
Manuel Díaz.  
Mauricio Anaya.  
Medardo López.  
Manuel Olmedo.  
Mariano Quiñónez.  
Manuel Vargas.  
Margarito Pilie.

**N.**

Nicolás Martínez.  
Narciso Purito.  
Nazario Ama.  
Nicolás Correo.  
Nicolás Barrera.  
Norberto Pasase.  
Nicolás Marroquín.  
Nazario Gil.  
Nazario Valencia.  
Nemeo Calderón.  
Nicolás Campos.  
Nicomedes Jacobo.  
Narciso Chile.  
Nicolás Pérez.  
Nicolás Musun.  
Nicomedes Gómez.  
Nicolás Putun.  
Norberto Sanco.  
Nicolás Cea.  
Nemeo Latin.  
Nicolás Demata.  
Nazario Chingo.  
Norberto Martínez.  
Nazario Zaña.  
Narciso Romualdo.  
Nazario Hernández.  
Nicolás Cinto.  
Narciso Hernández.  
Narciso Ruano.  
Nazario Valdés.

Nicolás Shupan.  
Nicolás Ramírez.  
Narciso Culi.

**O.**

Olayo Anaya.  
Obispo Córdoba.  
Obispo Mismit.  
Obispo Shaste.  
Obispo Mayo.  
Obispo Mito.  
Onofre Maya.

**P.**

Pedro Massin.  
Pedro Castillo. [h.]  
Pedro Castro.  
Pedro Sánchez.  
Pedro Gutiérrez.  
Pedro Guillén.  
Pedro Peña.  
Pedro Estrada.  
Pedro Méndez.  
Pedro Putun.  
Pedro Purito.  
Pedro Herrera.  
Pedro Tantuco.  
Pedro Hernández.  
Pedro Arévalo.  
Procopio Chamul.  
Pedro Tepata.  
Pedro Shupan.  
Pedro Villalta.  
Prudencio Calderón.  
Paulino Castillo.  
Pascacio Pentu.  
Pascual Chínco.  
Paulino Jacobo.  
Paulino Valdés.  
Perfecto Cupia.  
Patrocino Leme.  
Pascual Chile.  
Pioquinto Minco.  
Perronilo Vásquez.  
Pilar Chile.  
Pioquinto Marroquín.  
Pascual Ríos.  
Pablo Rojas.  
Pablo Calvo.  
Pablo Pacheco.  
Pedro Chito.  
Pablo Tepata.  
Pablo Tigüín.  
Pedro Teshe.  
Pablo Mates.  
Pedro Argueta.  
Pedro Mendoza.  
Pedro Chunque.  
Pedro Zape.  
Pedro Pilie.  
Ponciano Ramón.  
Paulino Marroquín.  
Ponciano Shente.  
Paulino Pilie.  
Pascual Gómez.  
Pablo Soltero.  
Paulino Anaya.  
Pedro Ramos.  
Pedro Castro.  
Pioquinto Caballero.  
Pioquinto Caballero.  
Pioquinto Pulunto.  
Pioquinto Correo.  
Pedro Ramírez.  
Pedro Canizales.  
Pedro Bolano.  
Pedro Choto.

Pedro López.  
Pascual Shunico.  
Pedro Trampa.  
Pablo González.  
Policarpo Barrientos.  
Pedro Sasi.  
Pedro Fraile.  
Pedro Pashaca.  
Pedro Morán.  
Pedro Velásquez.

**R.**

Rafael Uceda.  
Román Culi.  
Regino Pinto.  
Román Rosales.  
Román Vega.  
Rafael Herrera. (p.)  
Rafael Herrera. (h.)  
Rafael Masin.  
Rosalió Tula.  
Remigio Shical.  
Ramón Quijada.  
Ramón Barrientos (p.)  
Ramón Barrientos [h.]  
Román Fuentes.  
Rosa Zacapa.  
Román Pinto.  
Remigio Teshe.  
Román Vargas.  
Ramón Punche.  
Reyes Campos.  
Rodrigo Herrera.  
Rafael Teshe.  
Raimundo García.  
Raimundo Lara.  
Rafael Calán.  
Rufino García.  
Ramón Vargas.  
Rafael Calderón.  
Ramón Munto.  
Rafael Torres.  
Raimundo Herrera.  
Rogino Teshe.  
Román Justo.  
Reyes Nejapa.  
Reyes Sisi.

**S.**

Samuel Velado.  
Sebastián Pinto.  
Santiago Marín.  
Simeon Sigüenza.  
Simeón Salala.  
Silvestre Serrato. 1º  
Silvestre Serrato. 2º  
Sebastián Masin.  
Saturnino Polanco.  
Salvador Campos.  
Santiago Velis.  
Simeón Msrán.  
Santiago Tespan.  
Simeón Ramírez.  
Simeón Ramírez.  
Simeón Tensun.  
Santiago Shupan.  
Santiago Quele.  
Santiago Torres.  
Sebastián Quele.  
Sebastián Pasin.  
Sebastián Oulgua.  
Simeón Hernández.  
Simeón Cinto.  
Sinforoso Tula.  
Santos Shente.  
Salomé Oporto.  
Salvador Reyes.  
Santiago Vásquez.

Santiago Nejapa.  
Sabino Martínez.  
Serapio Méndez.  
Sotero Salguero.  
Sixto Espinosa.  
Servanpo Castillo.  
Santiago Shupan.  
Serapio Pashaca.  
Sebastián Frailo.  
Sebastián Luna.  
Sebastián Olmos.  
Scferino Menece.  
Santos Shunico.  
Salomé Zaña.  
Santiago Alalan.  
Sebastián Alalan.  
Sebastián Quijada.  
Sofonías Fuentes.  
Salvador González.  
Salvador Reina.  
Simón Sasi.  
Sixto Oruz.  
Sebastián Sasi.  
Serapio Anaya.  
Santiago Vaides.  
Santos Correo.  
Serapio Menece.  
Santiago Masin.  
Salomé Rodríguez.  
Segundo Galdámez.  
Sebastián Pinto.  
Sixto Vásquez.  
Sixto Ohue.  
Segundo Oporto.  
Santos Colato.  
Santos Mili.

**T.**

Tomás Pasase.  
Toribio Sisi.  
Tomás Martínez.  
Toribio Gil.  
Teodoro Rosales.  
Trinidad Sisco.  
Tomás Mito.  
Tránsito Argueta.  
Tránsito Trampa.  
Tomás Putun.  
Tomás Castillo.  
Tomás Tulipe.  
Tomás Leiva.  
Timoteo Mateo.  
Teodoro Romualdo.  
Tránsito Musto.  
Trinidad Correo.  
Tiburcio Pacheco.  
Tomás Calderón.  
Teodoro Ramírez.  
Tomás Pulunto.  
Tomás Contreras.  
Teodoro Garrisano.  
Teodoro Ramón.  
Teodoro González.  
Tomás Tula.  
Tomás Chile.  
Tomás Siguachi.  
Tomás Ajeat.  
Toribio Leme.  
Toribio Leme.  
Tránsito Lovato.  
Timoteo Shente.  
Tránsito Turush.  
Tomás Sigüenza.  
Tomás Zavaleta.  
Tomás Barillas.  
Teodoro Narvais.  
Tomás Calderón.



Timoteo Córdoba.  
Tomás Vásquez.  
Tránsito Berríos.  
Tomás Ramos.  
Tomás Pinto.  
Tomás Mártir.  
Tránsito Ríos.  
Tránsito Alalau.  
Teodoro Pashaca.

## V.

Vicente Latin.  
Vicente Zepeda.  
Victoriano Ama.  
Vicente Pinto.  
Victoriano Massin.  
Vicente Carías.  
Vicente Castro.  
Vicente Uceda.  
Vicente Massin.  
Vicente Massin.  
Vicente Serrato.  
Valentín Hernández.  
Valentín Trejo.  
Victoriano Aguilar.  
Bibiano Calles.  
Vicente Parada.  
Vicente Ramos.  
Victoriano Mayo.  
Victoriano Cuadra.  
Vicente Musun.  
Victor González.  
Victoriano Correo.  
Victoriano Escuintla.  
Vicente Trejo.  
Victoriano Escuintla.  
Victoriano Chamel.  
Victoriano Romualdo.  
Vicente Peña.  
Vicente Figueroa.  
Victor Vega.  
Vicente Zape.  
Vicente Aguilar.  
Victor Herrera.  
Vicente Viscarra.

## W.

Waldo Domínguez.  
Wenceslao Herrera.  
Wenceslao Villalta.  
Wenceslao Jacobo.  
Wenceslao Valdés.  
Wenceslao Carías.

## Y.

Yanuario Ramón.  
Yanuario Frailo.

## Z.

Zeferino Leiva.  
Zeferino Chilun.  
Zeferino Menecos.  
Zeferino González.  
Zenón Herrera.

Asciende el número de ciudadanos Calificados á mil cien, y no habiéndose presentado más individuos con el fin de inscribirse y siendo hoy el día señalado por la nueva ley reglamentaria de elecciones en su artículo cuarto para cerrar este registro dá por terminado firmando los miembros de la Municipalidad en la Sala

municipal de Izalco á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. || Es Conforme con su original y para remitirla á la Gobernación del Departamento, extendiendo la presente en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las seis de la tarde del día tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Nicolás Barrera*.—Ante mí, *Eliseo Godines*, Srío.

## ARMENIA.

*Ciudadanos calificados por esta Municipalidad en el año de 1886.*

Antonio Guillén.  
Antolín Figueroa.  
Alejandro Alvares.  
Antonio Núñez.  
Agustín Portillo.  
Antonio Gómez.  
Albino Alvares.  
Antonio Rivera.  
Angel M. Castillo.  
Angel Castillo 1º  
Angel Castillo 2º  
Antonio Vega Castillo.  
Antonio Mayen.  
Adolfo Galdámez.  
Antonio Vega.  
Andrés Ramos.  
Alejandro Sisco.  
Albino Vivas.  
Amado Valle.  
Abrahán Cornejo.  
Abrahán Gómez.  
Antonio Espina.  
Antonio Rodríguez.  
Antonio Ceseña.  
Antonio Méndez.  
Antonio Bautista.  
Antonio Mendoza.  
Antonio Cortés.  
Antonio Huezo.  
Antonio Hernández.  
Aquilino Vásquez.  
Antonio Chacón.  
Atiliano Molina.  
Apolinario Garay.  
Agapito Cuellar.  
Antolín Arévalo.  
Albino Contreras.  
Angel Acevedo.  
Asunción Rosales.  
Antonio Díaz.  
Apolinario Guillén.  
Alejo Campos.  
Antolín Marroquín.  
Antonio Cabrera.  
Apolinario García.  
Antonio Marroquín.  
Anacleto Escobar.  
Alejandro Paisparico.  
Arcadio Campos.  
Antonio Turcio.  
Abelino Arucha.  
Anselmo Aquino.  
Agustín Carranza.  
Andrés Montecinos.  
Antonio Guerra.  
Asiselo Argueta.

Antonio Flores.  
Antonio Rivera.  
Andrés Mejía.  
Ambrosio Mejía.  
Antonio Sánchez.  
Antonio Luna.  
Angel Ruano.  
Antonio Silva.  
Alejandro Rodríguez.  
Agustín Suncha.  
Andrés Sosa.  
Antonio Guillén.  
Angel Barrientos.  
Antonio Montecinos.  
Antonio Marroquín.  
Alonso Galindo.  
Aquilino Duarte.  
Angel Jil.  
Anastasio Zepeda.  
Atanasio Arias.  
Adrián Aquino.  
Antonio Herrera.  
Andrés Rico.  
Aquilino Jacobo.  
Andelino Sandoval.  
Alberto Luna.  
Bruno Alvarez.  
Bernardino López.  
Venancio Macúa.  
Basilio López.  
Benjamín Calderón.  
Bernardo García.  
Bernardino Chavarría.  
Blas Suncha.  
Braulio Escobar.  
Belisario Valdés.  
Venancio García.  
Benigno Martínez.  
Bernardino Deicidro.  
Blas Montecinos.  
Bruno Hernández.  
Brjido Marroquín.  
Bonifacio López.  
Benito Esperanza.  
Benito Sánchez.  
Benito Morales.  
Crisólogo Miranda.  
Ciriaco Martínez.  
Catarino Serrano.  
Cornelio Alvarez.  
Calixto Vásquez.  
Catarino Funes.  
Cristóbal Macúa.  
Cecilio Monterrosa.  
Cresceucio Sisco.  
Cipriano Portillo.  
Candelario Zelaya.  
César Pineda.  
Cecilio Flores.  
Casildo Zelada.  
Cármén Henríquez.  
Cármén Mejía.  
Cipriano Flores.  
Carlos Tobar.  
Ciriaco Guzmán.  
Cresceucio Argueta.  
Cornelio Rivas.  
Calixto Marroquín.  
Crisanto Guate.  
Carlos Guerrero.  
Cayetano Campos.  
Cleto Hernández.  
Coronado Argueta.  
Casimiro Ardón.  
Casimiro Sánchez.  
Cirilo Marroquín 1º  
Casimiro Macúa.

Cirilo Marroquín 2º  
Cástulo Pineda.  
Desiderio Rivera.  
Daniel Gómez.  
Daniel Mayen.  
Doroteo Calderón.  
Damián López.  
Domingo Portillo.  
Dolores Ceseña.  
Daniel Alas.  
Domingo Munguía.  
Demetrio Recinos.  
Dionisio Acevedo.  
Doroteo Villalta.  
Dionisio Murcia.  
Dolores Marengo.  
Desiderio Carías.  
Daniel Mena.  
Domingo Munguía (hijo).  
Dario Henríquez.  
David García.  
Dolores Ohichique.  
Disidoro Vivas.  
Diego Argumedo.  
Desiderio Carías.  
Demasio Avalos.  
Eulalio Funes.  
Elesar Portillo.  
Emilio Ramos.  
Eugenio Rodríguez 1º  
Eleuterio Romualdo.  
Estanislao Péres.  
Esteban Orellana.  
Esteban Dubon.  
Eleuterio Castro.  
Esteban Barrientos.  
Eliseo Vásquez.  
Eulalio Padilla.  
Emeterio Molina.  
Eliseo Gómez.  
Eugenio Arévalo.  
Eugenio de Paz.  
Eusebio Cantor.  
Eusebio Soto.  
Eulogio Chaves.  
Eulogio Peña.  
Eloiso Flores.  
Eustaquio Vásquez.  
Eliseo Guerrero.  
Esteban Iglesias.  
Esteban Valladares.  
Eduvigis Cuvías.  
Eugenio Aguilar.  
Eulogio Guzmán.  
Eulalio Mejía.  
Eugenio Rodríguez 2º  
Emilio Segura.  
Esteban Noyola.  
Eleuterio Murcia.  
Enrique Mancía.  
Eusebio Marroquín.  
Esteban Linares.  
Herculiano Alvares.  
Ezequiel Zepeda.  
Esteban Alvares.  
Eustaquio Menéndez.  
Florencio Esquivel.  
Federico Calderón.  
Felipe Vega.  
Francisco Figueroa.  
Francisco Escalón.  
Fidel Jaime.  
Francisco Morales.  
Federico Calderón.  
Francisco Orellana.  
Faustino Zepeda.  
Fulgencio Lopes.

Francisco Galán.	Ireneo Musto.	Julián Cuellar.	Márcos Sánchez.
Fidelio Péres.	Ignacio Murcia.	José Rivera.	Macario Sosa.
Florencio Obichique.	Inocente Hernández.	Julián Rosales.	Marcelo Flamenco.
Francisco Dias.	Ignacio Amaya.	Juan Avalos.	Marcelino Lemus.
Francisco Sales.	Ignacio Henriques.	José Cháves.	Marcelino Salazar.
Faustino Gómes.	Inocente Represa.	José María Hernández.	Manuel Mena.
Francisco Cabrera.	Indalecio Oienfuegos.	Justo Gómez.	Manuel Barrientos.
Florencio Trejo.	Ignacio Arias.	José Montes.	Manuel Vásquez.
Francisco Belloso.	Isidro Zepeda.	Jesús Morales (p.)	Marcos Mancía.
Francisco Paspárico.	Ireneo Compa.	Juan Esteban Portillo.	Manuel Marroquín.
Francisco Escobar 1º	Inocente Leiva.	Jorge Galdámez.	Miguel Barrientos.
Félix García.	Indalecio Sánchez.	Juan Torres.	Marcelino Herrera.
Francisco Baraona.	Jesús Funes.	Julián López.	Manuel Herrera.
Fidelis Zepeda.	Juan Vicente Cuellar.	León González.	Margarito Sánchez.
Francisco Osorio.	José León Castro.	Leopoldo Sáenz.	Manuel Zaldaña.
Francisco Guerra.	José León Moreno.	León Ríos.	Miguel Alegría.
Francisco Colucho.	Juan Fermán.	Luis Menjívar.	Manuel Mestizo.
Francisco Deicidro.	Julián Suncha.	Lino Barrera.	Manuel Suncha.
Francisco Cháves.	Juan Cuellar.	Lino López.	Mónico Galán.
Francisco Morán.	Jeús López.	Landelino Sandoval.	Márcos Sisco.
Florencio Monterrosa.	José María Godoy.	Lázaro Martínez.	Marcial Estéves.
Felix Turrisurres.	Jesús Jirón.	Lorenzo Esperanza.	Máximo Montoya.
Felix Baños.	Joaquín Amaya.	Lorenzo Cortés.	Mercedes Putun.
Florencio Arias.	Juan Colindres.	Luis Baños.	Martín Flores.
Felipe Salguero.	Julián Garay.	Luis Molina.	Manuel Cardoza.
Francisco Escobar.	Juan de María Vaides.	Luis Campos.	Manuel López.
Félix Navas.	José María Escuintla.	Luis Ramos.	Mauricio Alvarez.
Fidel Barras.	Julián Anaya.	Leoncio Hernández.	Natividad Molina.
Fraustino Susana.	Jesús Sandoval.	Lorenzo Campos.	Nicanor Cháves.
Florencio Menjívar.	Jesús Montoya.	Lisandro Zepeda.	Néstor Sandoval.
Félix Zelada.	José Romillo.	Lázaro Palucha.	Nicolás Funes.
Francisco Dueñas.	Justo Galdámez.	León Cuellar.	Norberto García.
Francisco Torres.	Juan Basán.	Longino Avalos.	Norberto Zepeda.
Gregorio Aceituno.	Juan Cárcamo.	Lucio Lucano.	Nazario Rosales.
Gregorio Morán.	José María Esperansa.	Luis Mancía.	Nemesio Fuentes.
Gregorio Cornejo.	Jesús Morales (h.)	Luis Portillo.	Nemesio Marroquín.
Gavino Raimundo.	Juan Carias.	León Flores.	Narciso Alarcón.
Gertrudis Méndes.	Juan Hernández.	Lorenzo Carballo.	Nemeio Herrera.
Gregorio Carias.	Julián Franco.	Liberato Rosales.	Natividad Acevedo.
Guillermo Cháves.	Juan Figueroa.	Luis Sisco.	Nazario Vega.
Guadalupe Morales.	José María Flores.	Luis Herrera.	Onofre Ríos.
Gregorio Mejía.	Gertrudis Mangandí.	Luis Martínez.	Pedro Rajo.
Gregorio Herrera.	Juan Soto.	Marcos González.	Paulino Menéndez.
Gerardo Rivas.	Jesús Cuellar.	Matias Trejo.	Prudencio Menjivar.
Gervasio Ramíros.	Juan Galán.	Miguel Argueta.	Pedro Torres.
Gregorio Arucha.	Juan Antonio Herrera.	Miguel Camacho.	Pedro Domínguez.
Gabriel Alfaro.	Jesús Mejía.	Miguel Sosa.	Pedro Parada.
Gregorio Deicidro.	José Rivas.	Manuel Aguirre.	Paulino Rodríguez.
Gregorio Pineda.	Jacinto Oquendo.	Manuel Arévalo.	Pablo Moreno.
Gregorio Moreno.	José María Arévalo.	Manuel Guevara.	Pablo Jirón.
Gregorio Alas.	Juan López.	Máximo López.	Pedro Aguilar.
Gertrudis Mangandí.	Jesús Díaz.	Mardoqueo Sandoval.	Potenciano Calderón.
Gregorio Gonsáles.	José Ángel Sánchez.	Mariano Sisco.	Pioquinto García.
Gregorio Sarmiento.	Justo Aragón.	Miguel Quilisapa.	Pedro Cháves.
Gregorio Esperansa.	Jacinto Figueroa.	Máximo López.	Pablo Torres.
Horacio Vega.	José María Ramos.	Martín Castillo.	Pedro Díaz (h.)
Honorato Salinas.	Juan Belloso.	Manuel Barillas.	Pedro Díaz (p.)
Hermenegildo Henriques.	Juan Dias.	Manuel Serrano.	Padro Murillo.
Indalecio Tábora.	José Galina.	Márcos Montoya.	Pedro Hernández.
Ireneo Campos.	José Ayala.	Mauricio Méndez.	Pedro Franco.
Ildefonso Romero.	José María Marroquín.	Mariano Ordoyes.	Pedro Baraona.
Ignacio Guevara.	Julián Ramires.	Manuel Gonzalez.	Pedro Calasín.
Ignacio Funes.	José María Anaya.	Manuel Portillo.	Pascual Arucha.
Indalecio Morán.	Julián Deicidro.	Mauro Zelada.	Pedro Herrera.
Isidoro Gonsáles.	Juan Putun.	Manuel García.	Pedro López.
Ignacio Noches.	Juan Rosales.	Matilde Fermán.	Apolinario Escalante.
Inocente Ruis.	José Aguilar.	Miguel Galán.	Pablo Pineda.
Ireneo Jaimes.	Jacinto Henriques.	Marcelino Calderón.]	Pedro Domínguez.
Isafas Guandique.	Juan Manuel Guevara.	Mauro Moreno.	Pedro Sánchez.
Isidoro Barrera.	Juan Rodrigues.	Manuel Paisparico.	Pedro Marroquín.
Ireneo Rudamas.	José Ángel Zaldaña.	Manuel Carias.	Pedro Barrientos.
Ireneo García.	Juan Brigido Sánchez.	Manuel Hernández.	Pablo Sifontes.
Ireneo Obavarria.	José María López.	Matilde Marroquín.	Pedro Tobías.
Ignacio Péres.	José Mancía.	Manuel Víctor Zepeda.	Pedro Navas.
Ignacio Campos.	Jesús Portillo.	Miguel Palucha.	Paulino Rodríguez (h.)
Indalecio Herrera.	Julio Linares.	Margarito Murcia.	Ponciano Sevillano.
Inocente Zavaleta.	Juan Munguía.	Melecio Aguiñada.	Pioquinto Marín.

Quirino Aquino.  
Ricardo Merino.  
Ricardo Aguiñada.  
Ramón Díaz.  
Rafael Figueroa.  
Ramón Sánchez.  
Rosa García.  
Rafael Sisco.  
Rafael Serrano.  
Rosario Caltera.  
Rosario Espinosa.  
Regino López.  
Rafael Ayala.  
Ramón López.  
Ramón Aguiñada.  
Rafael Ávalos.  
Román Flamenco.  
Ramón Sosa.  
Rodrigo Barrientos.  
Rafael Portillo.  
Raimundo Linares.  
Ramón Coronado.  
Reyes Barrera.  
Ricardo Portillo.  
Rafael Zepeda.  
Rosario Maena.  
Salomé Menjivar.  
Simeón Campos.  
Senovio Ramos.  
Sebastián Izaguirre.  
Sebastián Méndez.  
Saturnino Piehe.  
Salvador Mercado.  
Salomón Ramos.  
Samuel Gil.

Salvador Palma.  
Sebastián Salguero.  
Salvador Herrera.  
Santos Martínez.  
Serapio Garay.  
Serafín Daíz.  
Simeón Escobar.  
Sebastián de la Cruz.  
Sebastián López.  
Samuel Escalón.  
Santiago Campos.  
Simeón Baraona.  
Simeón Espinosa.  
Santiago Murcia.  
Serapio Serrano.  
Simeón Sánchez.  
Saturnino Ruiz.  
Sinesio Monje.  
Sotero Raimundo.  
Simeón Martínez.  
Secundino Luciano.  
Tomás Madrid.  
Tomás Osorio.  
Tiburcio Rodríguez.  
Tiburcio Montano.  
Teodoro Morán.  
Timoteo Esquivel.  
Tranquilino Martínez.  
Tomás Larín.  
Teodoro Montoya.  
Teodoro Vásquez.  
Toribio Figueroa.  
Timoteo Mestiso.  
Tomás Rosales.  
Toribio García.

Toribio Gonzáles.  
Tomás Paz.  
Tomás Raimundo.  
Timoteo Sibrín.  
Tomás Menjivar.  
Tranquilino Aragón.  
Telésforo Carransa.  
Teodoro Portal.  
Teodoro Esquivel.  
Tomás Chulo.  
Úrsulo Fernández.  
Urbano Menjivar.  
Vicente Rodríguez.  
Wenceslao Gómez.  
Vicente Cca.  
Victoriano Barrientos.  
Vicente Cortés.  
Victor Martínez.  
Vicente Zaldivia.  
Vicente Grijalva.  
Vicente Ruano.  
Victoriano Pasparico.  
Vicente Carías.  
Valentín Zepeda.  
Vicente Alcántara.  
Vicente de Isidro.  
Vicente Romero.  
Vicente Mercader.  
Vicente Rivas.  
Vicente Álvarez.  
Victor Mejía.  
Victor Oñefuegos.  
Valeriano Mangandí.  
Yanuario Iraheta.  
Yanuario Sisco.

Zeferino Mayen.  
Zeferino Contreras.  
Zeferino Escalante.  
Zeferino Colocho.

Sala Municipal de la Villa de Armenia, á las cuatro de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. || La infrascrita corporación municipal, en cumplimiento del art. 5º del decreto de 1º de Setiembre último, hace constar: que se han inscrito como ciudadanos seiscientos veintinueve personas, sin haber más que inscribirse ni haberse presentado ningún otro. || Juan Torres. Esteban Álvarez. || Jorge Galdámez. || Gregorio Esperanza. || Antonio Herrera. Ante mí, Narciso G. Romualdo, Srío.

Y para remitirla al señor Gobernador del Departamento, extiendo la presente en la Alcaldía Municipal de Armenia, á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juan Torres.

AVISOS JUDICIALES.

Emplazamientos.

Por el presente emplazo al reo ausente Juan Ochoa del vecindario de La Palma, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye por haberle disparado un balazo con un revólver al señor José Nicomedes Méndez; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y juzgarlo como reo ausente, si no lo verifica. Todas las autoridades tienen obligación de capturarlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Tejutla, á los tres de la tarde del día seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Federico Rivas Molina.

3—2 Mercos Flores, Srío.

FRANCISCO SOLÓRZANO, Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito de San Miguel,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Tranquilino Lozano de este vecindario, procesado por homicidio en Carlos Padilla, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en San Miguel, á las diez de la

mañana del tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Francisco Solórzano.

3—2 Luis Saravia, Srío.

El infrascrito, Juez de primera instancia del distrito de Usulután,

Por el presente emplazo al reo ausente Rafael Rodríguez, de este vecindario, procesado por el delito de lesiones graves á Eustaquio Bermúdez, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; con apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y juzgado como tal. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar á dicho reo y las personas particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Usulután, á las diez de la mañana del día doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. — Vicente Machuca. Antonio Lozano, Srío. 3—2.

Por el presente se emplaza al reo ausente Sabino Maldonado, procesado por lesiones á Silverio Gómez, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: Tejutla, á las ocho de la mañana del

día diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. — Federico R. Molina. — Marcos Flores, Srío. 3—2.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Pedro Jiménez, procesado por homicidio en Abelino Delgado, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, de que si no comparece, se le seguirá el juicio en rebeldía. Todas las autoridades tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Fernando Mejía. Eduardo G. Iraheta, 3—2 Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Albino Malato, procesado por lesiones á Josefa Campos, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece, se le declarará rebelde y en este concepto, se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día 15 de Octubre de 1886. 3—2.

Fernando Mejía. Eduardo G. Iraheta, S.



**TORIBIO GALLEGOS**, Juez de primera Instancia del distrito de Olocuilta.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Emilio Santana, procesado por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Telésforo García, para que dentro de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía, si no se presenta. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de aprehender al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Olocuilta, á las dos de la tarde del día 5 de Noviembre de 1886.—*Toribio Gallegos*.

1

*José A. Ayala*, Srio.

**Sebastián Mendoza**, Alcalde Municipal y Jefe del distrito de Nueva San Salvador.

A las autoridades civiles y militares, suplico: se sirvan expedir las órdenes correspondientes, á efecto de capturar y remitir á esta autoridad, al individuo que se conoce en esta ciudad con los nombres de Isabel, Feliciano ó Eligio Lima, por haber cometido el delito de robo y escalamiento; siendo la filiación del individuo la siguiente: alto, delgado, cara picada, poca barba, descalzo, viste camisa y pantalón y trabaja como jornalero.

Alcaldía municipal de Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

3—1

*Sebastián Mendoza*.

**El infrascrito Juez de primera Instancia del distrito de Usulután,**

Por el presente cito y emplaza á los reos ausentes Catarino Castillo y Martín Zelaya, vecinos de Santa Elena, procesados por el delito de homicidio en Ene mesio Rodríguez, para que en el término de quince días se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ser declarados rebeldes y juzgados como tales, si no lo verifican.

Todas las autoridades tienen la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Usulután, á las 7 de la mañana del día ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. || *Claudio Ochoa*.

3—1

*Manuel Bermudes*, Srio.

**MANUEL JOSÉ CASTRO**, Juez de primera Instancia del distrito de Jucupa.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente, Santiago Osorio, vecino de la villa de Estanzuelas, de este distrito, procesado por delito de lesiones á Lino Galeas, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de aprehen-

derlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Jucupa, á las dos de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Castro*.

3—1

*Belisario Salgado*, Srio.

**FRANCISCO SOLÓRZANO**, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito de San Miguel.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Justo Sosa, vecino de Moncagua, procesado por lesión grave ejecutada en Asunción Machuca, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á formar su defensa en la causa que por el referido delito se le instruye; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de San Miguel, á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Francisco Solórzano*.

3—1

*Antonio J. López*, Srio.

Por el presente emplazo al reo ausente Bernardino Sánchez, vecino de San Carlos, procesado por el delito de lesiones graves en la persona de Simón Alvarenga, del mismo domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento: Gotera, á las doce del día 17 de Diciembre de 1886.

*Manuel A. Reyes*. — *Cecilio Hernández*, Srio.

3—1

Por el presente emplazo al reo Jerónimo Sánchez, vecino de Lolotiquillo, procesado por lesiones á Emilio Hernández, para que en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento: Gotera, á las dos de la tarde del día 13 de Diciembre de 1886.

*Manuel A. Reyes*. — *Cecilio Hernández*, Srio.

3—1

Por el presente emplazo al reo ausente Santiago Juárez, vecino de Sociedad, procesado por lesiones á José Ángel Flores, del mismo vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la expresada causa; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de capturarle, y los particula-

res en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: Gotera, á las tres de la tarde del día 11 de Diciembre de 1886.

3—1

*Manuel A. Reyes*. *Cecilio Hernández*, Srio.

**MANUEL ANTONIO REYES**, Juez de 1ª Instancia de este departamento.

Por el presente emplazo al reo ausente Cipriano Zamora, vecino de Corinto, procesado por el delito de desacato á la autoridad del Alcalde de dicho pueblo, don Benito Cabrera, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades públicas están en la obligación de capturar al reo, y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento: Gotera, á las dos de la tarde del día 2 de Noviembre de 1886.

*Manuel A. Reyes*. — *Cecilio Hernández*, Srio.

3—1

**MANUEL HERNÁNDEZ**, Juez 1º de Paz de Olocuilta.

Por el presente cito y emplazo al reo Manuel Martínez, vecino de Cuyultitán, procesado por el delito de allanamiento de morada, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta Villa; bajo apercibimiento que si no comparece se le declarará rebelde y será juzgado como tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la Villa de Olocuilta, á la dos de la tarde del día 13 de Noviembre de 1886.

3—1

*Manuel Hernández*. — *Fabio Blanco*, Srio.

### Depósitos.

Por disposición de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito un novillo oveno-bermejo, sin fierro ni marca que se le perciba, el cual fué presentado por el individuo Felipe Moreira, por estarle causando daños en su finca de caña, que tiene en el "Cerro" de esta jurisdicción. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes, dentro del término legal, que se le entregará.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chinameca, Octubre cinco de mil ochocientos ochenta y seis.

3—1

*Leandro Gálvez*.

Por disposición de la ley, esta Alcaldía ha depositado una mula prieta retinta, herrada con este fierro. La persona que se crea con derecho á dicha mula, que ocurra á reclamarla en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Perulapá, á 26 de Noviembre de 1886.

*Anastasio Hernández*. — *Ambrosio Peña*, Srio.

2—1

# ÍNDICE

DE LAS MATERIAS IMPORTANTES QUE CONTIENE EL TOMO 21º DEL "DIARIO OFICIAL,"  
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1886.

Tomo 21º	1886.	Nº	Emisión.	Publicación
A. G.	Proyecto de Constitución.	150	.....	Julio .... 2
"	Declara sin lugar una contribución forzosa en Ocuilca	151	Julio... 1	" "
"	Estableciendo impuestos para la Universidad	152	" "	" "
"	Pensión al inválido Norberto Artiga.	153	" 3	" 5
"	Contestación al Mensaje Presidencial.	154	" "	" 7
"	Nombrando Cónsul en Nicaragua á R. Lacayo	"	" 6	" "
"	Contrata de ferro-carril á La-Libertad.	"	Junio... 29	" "
"	Arbitrios á la Municipalidad de Gotera.	155	Julio... 6	" 8
"	Circular á las Juntas itinerarias.	"	" 5	" "
"	Referente á un pago á la Junta de Caridad de Santa Tecla.	"	" 6	" "
"	Permiso al Cónsul de España Ahuja.	156	" 7	" 9
"	Arbitrios sin lugar en San Alejo.	"	" 8	" "
"	Dá el grado de generales á Avila y Amaya.	"	" "	" "
"	Nombramiento de Abogado consultor.	157	" 1	" 10
"	Concesión á la Municipalidad de Ilobasco.	"	" 9	" "
"	Aumento de derechos á los rebosos y chales.	"	" 10	" 12
"	Arbitrios á la Municipalidad de San Carlos.	158	" "	" "
"	Reunión de Administraciones de Rentas y aguardiente.	"	" 12	" 13
"	Pensión á Antolina Hernández.	159	" 14	" 15
D. L.	Comisión á un ingeniero para trabajos en San Martín	161	" 5	" 16
" G.	Reglamento interior de la Asamblea Constituyente.	162	" 14	" "
"	Requisitos para la venta de ganado.	"	" 15	" "
A.	Sobre títulos de terrenos ejidales en Atiquizaya.	"	" 13	" "
"	Nombrando médico en La-Libertad.	"	" 9	" 17
"	Referente al aforo de rebosos y chales.	163	" 16	" 19
"	Sobre exámenes universitarios.	164	" "	" "
"	Validez de estudios en San Vicente.	"	" 17	" "
"	Gasto en puentes entre Izalco y Armonía.	"	" 16	" "
"	Nueva organización á la Tesorería General.	"	" 17	" "
"	Respecto á vales del empréstito de Marzo de 1885.	"	" 17	" "
"	Pensión á los inválidos Francisco Guzmán y Pedro Cristales.	"	" 20	" 21
"	Destina á las municipalidades el producto de subastas.	166	" "	" "
"	Penas á los contrabandistas de aguardiente.	"	" "	" "
"	Pensión á Enriqueta Carrillo.	"	" "	" "
"	Encargando á ciertos empleados el despacho de correos.	167	" 21	" 22
"	Autorización para el Crédito Territorial.	168	" 22	" 23
"	Aprobación del gasto en reparar el puente de Atapasco.	"	" 20	" 24
"	Establece penas á los contrabandistas de aguardiente.	169	" 23	" 26
"	Proyecto de ley de amparo.	170	" "	" "
"	Pensión al inválido Justo Almondarés.	"	" 21	" 27
"	Penas á los jornaleros y operarios que faltan á su compromiso.	171	" 31	Agosto... 2
"	División de la hacienda "Las Salinas" sin lugar.	176	.....	" 11
"	Proyecto de ley de estado de sitio.	180	Agosto.. 11	" 12
"	Id. de ley de elecciones.	181	" "	" "
"	Licencias para fabricar y vender chicha.	"	" "	" "
"	Pensión al Capitán Manuel María Picho.	"	" "	" "
"	Descuento de 1 % á los militares para elementos de guerra.	"	" "	" "
"	Arbitrios á la Municipalidad de Armenia.	183	" 12	" 14
"	Concesión á la Municipalidad de Mercedes.	"	" "	" "
"	Arbitrios á la Municipalidad de Los Ranchos.	"	" "	" "
"	Deroga la tarifa de Hospitales y establece el 2 %.	"	" 13	" "
"	Pensión á Marta Ramos.	"	" "	" "
"	Concesión á la Municipalidad de Santiago de María.	184	" 14	" 16
"	Constitución política.	185	" 16	" 17
"	Arbitrios á la Municipalidad de Izalco.	"	" 19	" 20
"	Proyecto de ley de imprenta.	188	" "	" "
"	Concesión á la "Sociedad de Señoras" de Sonsonate.	"	" "	" "
"	Reconocimiento del Cónsul americano Du Pré.	189	" "	" 21
"	Gasto en muebles para la oficina de vacunación.	"	" "	" "
"	Concesión á la Municipalidad de Suchitoto.	191	" 23	" 24
"	Notas relativas á ferro-carril y vapores.	"	" "	" "
"	Restablece ciertas oficinas de correos.	192	" 24	" 25
"	Aprobación del Reglamento y Tarifa del Mercado.	"	" 25	" "
"	Referente á rentas de los hospitales de San Salvador y Santa Tecla.	"	" 24	" "
"	Reducción de guarniciones.	"	" "	" "
D. L.	Ley de amparo.	"	" "	" "
" G.	Erección del pueblo de Oolón (Guarumal).	194	" 21	" 27
A. G.	Pensión á Mercedes Rodríguez.	"	" 20	" "
"	Creación de la Junta Directiva del Hospital.	196	" 28	" 30
"	Clasificación y liquidación de documentos.	198	" "	Setiembre... 1
"	Pensión á Eustaquia Aguilar.	"	" 31	" "
O.	Reconociendo un Cónsul en La-Libertad.	199	Setiembre.. 1	" 2

Tomo 21º		1886.	Nº	Emisión.	Publicación
O.	G.	Concesión á las municipalidades de Tecapa y San Sebastián	200	Setiembre.. 1	Setiembre.. 3
"	"	Pensión á Petrona Covado.	"	"	"
D.	L.	Ley de estado de sitio.	203	Agosto... 28	" 7
A.	G.	Para que no haya derechos por las incorporaciones de salvadoreños.	"	Setiembre.. 6	" "
"	"	Concesión á la Municipalidad de Salcoatitán	"	" "	" "
"	"	Arbitrios á la Municipalidad de Sonzacate	207	" 10	" 11
"	"	Concesión á los vecinos de Aculliuaca	"	" "	" "
"	"	Id. á las municipalidades de Apopa y Moncagua	"	" "	" "
"	"	Aforo de las corbatas	208	" 11	" 13
"	"	Concesión á la Municipalidad de Soyapango.	"	" "	" "
"	"	Id. á las de San Agustín y El Rosario	210	" 14	" 16
"	"	Arbitrios á la Municipalidad de Sensombra	211	" 16	" 17
"	"	Concesión á las municipalidades de Cacaguatique, El Rosario, Tenancingo y San Julián	"	" "	" "
"	"	Arbitrios á las municipalidades del Rosario, El Triunfo y Usulután	212	" 17	" 18
D.	L.	Desaprobando la contrata de Teléfonos	213	" 1	" 20
"	"	Aprobando la de vapores "Kosmos"	"	" "	" "
"	"	Confirma la elección del Presidente General Menéndez	"	" 4	" "
"	"	Designados para reemplazar al General Menéndez en su caso	"	" "	" "
"	"	Convocando á elecciones de altos poderes	"	" 11	" "
A.	G.	Sobre impresiones del Hospital	"	" 18	" "
D.	L.	Ley de elecciones	214	" 1	" 21
A.	G.	Arbitrios á las municipalidades de San Rafael y San Jacinto	"	" 20	" "
"	"	Devolución de una alcabala en Soasuntepeque	"	" "	" "
"	"	Sobre estudios de anatomía patológica	"	" "	" "
"	"	Concesión á la Municipalidad de Anamorós.	215	" 21	" 22
D.	L.	Nombramientos de Magistrados de las Cortes	216	" 9	" 23
"	"	Fenecimiento de causas pendientes	218	" 21	" 25
"	"	Levantando el estado de sitio	"	" 28	" "
A.	G.	Concesión á los pueblos de Cinquera y San Martín	"	" "	" "
D.	L.	Aprobación de la contrata de Vapores españoles	219	" 10	" 27
"	"	Ley de imprenta	"	" 16	" "
"	"	Desaprobación de la contrata de minas	"	" 18	" "
"	"	Elección y juramento de Magistrados	"	" 24	" "
"	"	Vijencia de ciertos artículos del Pr. y de la Ley orgánica	"	" "	" "
"	"	Aclaración de un artículo de la Ley de amparo	"	" "	" "
"	"	Autórizase al Ejecutivo para contratar empréstitos	"	" 25	" "
"	"	Ratificando el nombramiento de Contadores	"	" 11	" "
"	"	Pensión á Juan Elvir	"	" 25	" "
"	"	Derogando los decretos contra el General Menéndez y el Dr. Dolgado	220	" "	" 28
A.	G.	Aprobación de arbitrios en Apopa	"	" "	" "
"	"	Contra de vapores españoles	"	" "	" "
"	"	Concesión á las municipalidades de Zoacocoluca, Estanzuelas y Libertad	"	" 27	" "
"	"	Licencia á Hijinio Pinto para hacer aguardiente de pulque	"	" "	" "
"	"	Concesión á la Municipalidad del Guayabal	"	" "	" "
D.	L.	Arreglo de la Deuda Nacional	221	" 28	" 29
A.	G.	Aprobación de arbitrios en Quezaltepeque, San Rafael y Masahuat	"	" 28	" "
D.	L.	Nombrando un Sindicato para la Deuda nacional	222	" 27	" 30
A.	G.	Arbitrios á la Municipalidad de Gotera	"	" 29	" "
"	"	Respecto á venta de licores, vinos y cerveza	"	" "	" "
D.	L.	Ley de extranjería	223	" 27	Octubre.. 1
"	"	Desaprobación de la contrata con Camacho	224	" 16	" 2
"	"	Aprobando la contrata con Ramball y Pearson	"	" 25	" "
"	"	Excitativa al Poder Ejecutivo sobre la contrata Camacho	"	" 29	" "
"	"	Acusación al ex-presidente Doctor Zaldívar	"	" 30	" "
A.	G.	Arbitrios á la Municipalidad de Tacuba y Chalchuapa	"	Octubre.. 1	" "
"	"	Concesión á la de Atiquizaya	"	" "	" "
D.	L.	Quadro de pérdidas del Fisco	225	Setiembre.. 26	" 4
"	"	Juzgamiento de contrabandistas de aguardiente	"	" 30	" "
A.	G.	Arbitrios á la Municipalidad de Jutiapa	226	Octubre.. 4	" 5
"	"	Fondo de beneficencia en Jutiapa y Michapa	"	" "	" "
D.	L.	Cierra sus sesiones la Constituyente	227	Setiembre.. 30	" 6
A.	G.	Concesión á las municipalidades de Gualococté, Jicalapa, Gotera y San Pedro Perulapán	"	Octubre.. 5	" "
"	"	Establece una oficina telegráfica en San Esteban	"	" "	" "
"	"	Cesión de fondos al pueblo de Teotepeque	228	" 6	" 7
"	"	Estatutos de la Cámara de Comercio	"	" 4	" "
"	"	Fondos á la Junta itineraria de Sonsonate	280	" 7	" 9
"	"	Cesión de fondos á San Juan Tepesontes	"	" 8	" 10
"	"	Referente á exámenes universitarios	231	" 9	" 11
"	"	Cediendo el fondo de beneficencia á varios pueblos	"	" "	" "
"	"	Arbitrios á Tepetitán y Coatepeque	232	" 11	" 12
"	"	Concesiones á varios pueblos de la República	233	" 12	" 13
"	"	Quadro de milicianos	"	" "	" "
"	"	Cien pesos al pueblo de Colón (Gnarumal)	"	" "	" "
"	"	Subsidio para los reos de esta Capital	234	" 13	" 14
"	"	Arbitrios á las municipalidades de Santo Domingo y El Porvenir	"	" "	" "
"	"	Concesión á la Municipalidad del Carmen	235	" 14	" 15
"	"	Arbitrios á las de Cojutepeque y Oitalá	236	" 15	" 16
"	"	Mandando dar á F. Camacho 2,500 pesos mensuales	"	" 14	" "
"	"	Concesión á la Municipalidad de Arambala	237	" 16	" 18



Tomo 21º	1886.	Nº	Emisión.	Publicación
Acuerdo G.	Convenio de prolongación de un tratado con la Gran Bretaña.	238	Octubre. 16	Octubre. 19
"	Concesión á la Municipalidad de Sensuntepeque.	"	" 18	" "
"	Id. á las de San Isidro, Salcoatlán y San Jacinto.	239	" "	" 20
"	Id. á las de Sensuntepeque, San Juan Nonualco &	240	" "	" 21
"	Facultad para estender patentes de venta de licores.	"	" "	" "
"	Concesión á la Municipalidad de Corinto.	241	" 11	" 22
"	Pensión á Josefa Lemus y Luz Trujillo.	"	" 20	" "
"	Arbitrios á las municipalidades de Candelaria y Tonacatepeque	242	" 22	" 23
"	Examen de la duda del Ferro-carril Camacho.	"	" 21	" "
"	Concesión á las municipalidades de Ahuachapán, Candelaria &	"	" "	" "
"	Venta de tierras en Metapán.	243	" 23	" 25
"	Pensión á Francisco Muroia.	"	" 22	" "
"	Cesión de fondos á Ahuachapán, San Cristóbal &	244	" 25	" 26
"	Arbitrios en Metapán, San Francisco Mercedes y Dulce N. de María.	245	" 23	" 27
"	Pago al representante del agente del ferro-carril.	"	" 36	" "
"	Patentes para fabricar y vender chichas.	"	" "	" "
"	Pensión á Felicitá Chávez de Corén.	"	" "	" "
"	Concesión á San Ramón y Santa Cruz Analquito.	247	" 28	" 29
"	Senso de la República en 1882.	"	" "	" "
"	Referente á terrenos ejidales sin titularse en Gótera.	248	" 29	" 30
"	Arbitrios en San Ignacio.	"	" "	" "
"	Reglamento de la sociedad del Mercado.	"	" "	" "
"	Concesiones á San Alejo, Tepeocoy y otros pueblos.	249	" 30	Noviembre. 1
"	Oficina de correos en Santiago de María.	"	" "	" "
"	Aprobación de la tarifa de fletes del ferro-carril.	"	" "	" "
"	Concesión á los pueblos de Tejutla, Sociedad &	251	Noviembre. 2	" 3
"	Exoneración de derechos por un reloj de Ocoacuilta.	252	" 3	" 4
"	Aprobación de arbitrios en varios pueblos.	"	" "	" "
"	Pensión á Manuel Pinto.	253	" 4	" 5
"	Arbitrios en Torola.	254	" 5	" 6
"	Aprobación de arbitrios en Ohiltiupán.	255	" 6	" 8
"	Pedido de objetos telegráficos.	"	" "	" "
"	Cede el fondo de beneficencia á varios pueblos.	"	" "	" "
"	Aprobación de arbitrios en Yayantique, Masahuat &	256	" 8	" 9
"	Licencia para lotería del hospital de Santa Ana.	"	" "	" "
"	Arbitrios en Gótera y Jocoro.	257	" 9	" 10
"	Concesión al pueblo de Guacoteoti.	"	" "	" "
"	Id. al de San Pedro Nonualco.	258	" 10	" 11
"	Arbitrios á la Municipalidad de San José en La-Unión.	259	" 11	" 12
"	Concesión á la de Santiago Texacoangos.	"	" "	" "
"	Faúltando á la Junta del Hospital para introducir moneda de cobre.	"	" "	" "
"	Trabajos de acueductos en Acajutla.	260	" 12	" 13
"	Arbitrios en San Agustín, Santiago de María, San Marcos &	"	" "	" "
"	Id. en Santa Rosa y La-Unión.	261	" 13	" 15
"	Concesión á Dorantes y Ojeda.	"	" "	" "
"	Utiles de imprenta en San Miguel.	262	" "	" 16
"	Arbitrios en Polorós, Santa Elena, San Isidro &	"	" 15	" "
D. L.	Ley de presupuesto.	264	Setiembre. 20	" 18
A. G.	Arbitrios en Sonsonate.	265	Noviembre. 17	" 19
"	Arbitrios en Corinto, San Carlos y El Carmen.	266	" 19	" 20
"	Introducción de cemento para la catedral, sin derechos.	"	" 16	" "
"	Nombramiento de cónsules en Nueva-York y Curazao.	267	" 19	" 22
D.	Declara libre la introducción de alambiques.	"	" 20	" "
A.	Declara á Santa Ana en estado de sitio por ocho días.	268	" 23	" 23
"	Concede arbitrios á Apaneca, San Lorenzo &	"	" 20	" "
"	Crea una oficina de Correos en Nejapa.	269	" 22	" 24
"	Crea otra en San Martín.	270	" 24	" 25
"	Nombramiento de agente diplomático en el Perú.	272	" 25	" 27
"	Inscripción de extranjeros españoles.	"	" 26	" "
"	Concede arbitrios á Nahulingo.	273	" "	" 29
"	Proteje un Hospicio en Sonsonate.	"	" 27	" "
"	Resolución sobre el contrabando de Antonio B. Agacio.	"	" 26	" "
"	Cesión de fondos á Belén, San Antonio &	"	" "	" "
"	Prolongando el estado de sitio en Santa Ana.	274	" 30	" 30
"	Cesión de fondos á San Antonio, Belén y Quelepa.	275	" 29	" "
"	Aprobación de arbitrios en Talnique.	276	Diciembre. 1	Diciembre. 1
"	Sobre terrenos en La-Unión y Conchagua.	277	" 2	" 3
"	Reformas al Reglamento de licores.	"	" 1	" "
"	Aprobación de arbitrios en Zaragoza, Comasagua y San José Villa-	280	" 6	" 7
"	nueva.	"	Noviembre. 23	" "
"	Estatutos del Crédito Territorial.	"	" 4	" "
"	Aprobación de la contrata sobre ramie.	"	" 6	" "
"	Establece una oficina de correos en Apaneca.	"	" 6	" "
"	Reformas al presupuesto.	281	" 7	" 8
"	Aprobación de arbitrios en Ayutustepeque y El Paisnal.	282	" 7	" 9
"	Concesión al Colegio de Ahuachapán.	"	" "	" "
"	Creación de una Junta de Fomento en La-Unión.	"	" "	" "
"	Exonerando de derechos unas ventanas para la Catedral.	"	" 6	" "
"	Remitiendo al Sindicado un reclamo de M <sup>te</sup> Ilvaine.	283	" 7	" 10
"	Aprobación de arbitrios en Santa Tecla, Juayúa &	284	" 9	" 11
"	Estableciendo oficina de correos en Taxistepeque.	"	" 10	" "
"	Para que se estienda títulos de propiedad en Guatajuaga.	285	" "	" 13

Tomo 21°	1886.	Nº	Emisión.	Publicación
Acuerdo G.	Aprobación de gasto en el camino al Amate Marín...	285	Diciembre 11	Diciembre 13
" "	Comunicaciones sobre el tratado tripartito.....	286	" "	" 14
" "	Nombramiento de Vice-Cónsul en Burdeos.....	287	" 14	" 15
" "	Compra de 200 esferas.....	" "	" "	" "
" "	Manda dar 200 pesos al Hospital.....	" "	" "	" "
" "	Aprobación de arbitrios en Meanguera, Yolcaquín &.....	288	" 15	" 16
" "	Aprobación de <i>contrata</i> con Pedro Manzano.....	" "	" "	" "
" "	Id. de arbitrios en Tecoluca y Guadalupe.....	289	" "	" 17
" "	Respecto á la deuda del Gobierno á la Municipalidad de Santa Tecla.....	" "	" 16	" "
" "	Carta autógrafa del Presidente de Chile.....	290	" 15	" 18
" "	<i>Contrata correos</i> con Pedro Quezada.....	292	" 16	" 21
" "	Gasto en componer el Palacio y un cuartel.....	" "	" "	" "
" "	Gasto en una imprenta en Ahuachapán.....	294	" 22	" 23
" "	Cobro de impuesto de cantinas y billares para el Hospital.....	" "	" 21	" "
" "	Sentencia de la Corte sobre la <i>contrata de alumbrado</i> .....	" "	" "	" "
" "	Nombramiento de un Cónsul en el Callao.....	298	" 27	" 28
" "	Aprobación de arbitrios en Jayaque.....	" "	" "	" "
" "	Examen de cuentas de don Francisco Camacho.....	" "	" 24	" "
" "	Concesión á los pueblos de Santiago Nenualco y Talpa.....	" "	" "	" "
" "	Establece el servicio de correos con valores trasladables.....	" "	" "	" "
" "	Cartas autógrafas sobre un enviado de Méjico.....	299	" "	" 29
" "	Aprobación de arbitrios en Moneagua.....	" "	" "	" "
" "	Reforma á los Estatutos Universitarios.....	" "	" 27	" "
" "	Creando una Inspección General de escuelas primarias.....	" "	" 26	" "
" "	Comprando aritméticas al Doctor Darío González.....	" "	" 28	" "
" "	Remisión de ciertos impuestos á San Miguel.....	300	" 29	" 30
" "	Para que no se venda el terreno "El Pacayal".....	301	" 30	" 31
" "	Aprobación de arbitrios en Suchitoto y Usulután.....	" "	" "	" "
" "	Concesión sin lugar á una compañía de minas.....	" "	" "	" "

Fin del índice del Tomo 21 del Diario Oficial.